

UNIVERSIDAD DE GRANADA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
DEPARTAMENTO DE LENGUA ESPAÑOLA  
PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN LENGUA ESPAÑOLA

**La lengua del repoblador. Estudio histórico-lingüístico y  
tipología documental en el oriente del Reino de Granada.  
*La Tierra de Vera* (siglos XVI-XVII)**



TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR EN LENGUA ESPAÑOLA  
PRESENTADA POR

Dña. M<sup>a</sup> Esther Vivancos Mulero

Directoras:

Dra. Dña. Mercedes Abad Merino

Dra. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García Godoy

Granada, 2013

Editor: Editorial de la Universidad de Granada  
Autor: María Esther Vivancos Mulero  
D.L.: GR 885-2014  
ISBN: 978-84-9028-932-7



*A mis padres, por la lucha  
compartida y porque mis  
logros son también suyos*



# ÍNDICE

<b>AGRADECIMIENTOS</b>	1
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	5
1.1. Justificación del presente estudio	5
1.2. Objetivos de la investigación	7
<b>II. MARCO HISTÓRICO</b>	9
2.1. La Tierra de Vera	9
2.2. Situación de los grupos humanos tras la conquista	13
2.3. Primera repoblación: el repartimiento de 1490-1518	17
2.4. El asiento de los cristianos-viejos frente a la mayoría de moriscos (1522-1568)	23
2.5. Guerra de las Alpujarras y expulsión de los moriscos (1569-1571)	24
2.6. La segunda repoblación (1571-1600)	25

2.7. Situación socio-económica de Vera en el XVII y la consolidación de un emplazamiento fronterizo entre Granada y Murcia	28
<b>III. MARCO TEMPORAL</b>	31
<b>IV. MARCO TEÓRICO</b>	35
4.1. La configuración dialectal de las hablas andaluzas: las dos Andalucías lingüísticas	39
4.2. La frontera oriental del andaluz. La Andalucía murciana	53
4.3. Los caracterizadores dialectales en el estudio de la Andalucía murciana	59
4.3.1. Los orientalismos	62
4.3.1.1. Estado de la cuestión	63
4.3.1.2. El concepto de orientalismo	68
4.3.2. El sufijo como caracterizador dialectal	70
4.3.2.1. El sufijo <i>-ico</i> en la historia del español	70

<b>V. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CORPUS</b>	<b>79</b>
5.1. Los documentos archivísticos como fuente para la investigación histórico-lingüística	79
5.2. Justificación de nuestro corpus	83
5.2.1. La documentación notarial y el estudio del léxico dialectal	83
5.3. Presentación del corpus	86
5.3.1. El corpus documental	86
5.3.1.1. Documentos seleccionados del siglo XVI	93
5.3.1.2. Documentos seleccionados del siglo XVII	104
5.3.2. Corpus lexicográfico	118
<b>VI. ESTUDIO LINGÜÍSTICO DEL CORPUS DOCUMENTAL</b>	<b>123</b>
6.1. Los caracterizadores léxicos dialectales	125
6.1.1. Voces que aparecen en el oriente de las hablas andaluzas pero que no tienen presencia en la norma centropeninsular	126
6.1.1.a. Voces que no aparecen recogidas en el DRAE en forma o en significado	126



6.1.1.b. Voces registradas en el DRAE que presentan o han presentado marcación diatópica	132
6.1.2. Voces o estructuras que formalmente son compartidas con el español centropeninsular, pero que en esta franja oriental han desarrollado valores semánticos propios	139
6.1.2.a. Palabras que aparecen recogidas en forma y significado en el DRAE, aunque el significado dialectal de estas voces no aparezca marcado como tal en el diccionario académico	139
6.1.2.b. Voces que aparecen registradas en el DRAE pero que no recogen el significado que estas palabras presentan en nuestros documentos en ninguna de sus acepciones	146
6.1.3. Voces compartidas con el español centropeninsular, en forma y significado, no marcadas dialectalmente en el DRAE, pero que aparecen con mucha mayor frecuencia de empleo en la <i>Tierra de Vera</i>	149
6.1.4. Los orientalismos en la documentación veratense	154
6.1.4.a. Voces catalanoaragonesas	156
6.1.4.b. Catalanismos	165
6.1.4.c. Aragonismos	169

6.1.4.d. Murcianismos	173
6.2. El sufijo <i>-ico</i> como caracterizador dialectal	181
<b>VII. CONCLUSIONES Y FUTURAS VÍAS DE INVESTIGACIÓN</b>	187
7.1. Conclusiones	187
7.2. Futuras vías de investigación	196
<b>GLOSARIO</b>	199
<b>ANEXO I: APÉNDICE DOCUMENTAL</b>	343
Siglo XVI	344
Siglo XVII	413
<b>ANEXO II: EJEMPLOS DEL CORPUS DOCUMENTAL</b>	491
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	565
<b>RESUMEN</b>	585
<b>SUMMARY</b>	589



## AGRADECIMIENTOS

La elaboración del presente trabajo ha estado marcada por momentos de diferente cariz y ha supuesto un antes y un después en mi vida por todo lo que he aprendido durante este período. Por ello, estoy y siempre estaré agradecida a todas las personas que me han acompañado en esta etapa predoctoral.

En primer lugar, quiero darles las gracias a mis directoras, la Dra. Mercedes Abad Merino y la Dra. M<sup>a</sup> Teresa García Godoy, por haberme dado la oportunidad de disfrutar de una beca FPU del Ministerio de Educación, así como por su dirección y tutelaje en todo el proceso de elaboración de la tesis.

En segundo lugar, quiero mostrar mi agradecimiento al Dr. Juan Francisco Jiménez Alcázar por su asesoramiento en la parte histórica de la tesis, así como por haberme ayudado con las innumerables dudas paleográficas que surgieron en la elaboración del corpus documental que se incluye en la presente tesis; en definitiva, gracias por estar siempre que le he necesitado. Del mismo modo, le agradezco al Dr. Miguel Calderón Campos, director del Proyecto de Investigación en el que se enmarca la presente tesis doctoral, el *Corpus del Español del Reino de Granada* (CORDEREGRA), por haberme permitido formar parte del maravilloso grupo de investigadores que lo integran.

En tercer lugar, también quiero darles las gracias a todos los miembros del Departamento de Lengua Española de la Universidad de Granada, por haberme acogido y haberme ayudado desde el primer día que llegué.

En cuarto lugar, quiero mostrar mi agradecimiento a la Dra. Maria Eugenia Cadeddu, la tutora de mi estancia de investigación en el Consiglio Nazionale delle Ricerche de Roma.

Finalmente, quiero darles la gracias a mis familiares y amigos, por haber soportado mis cambios de humor, las ausencias justificadas, los reproches innecesarios, las dudas irracionales, las llamadas interminables, los llantos sin consuelo, las risas desencajadas, en definitiva, por estar siempre ahí. Gracias, porque sin vuestro apoyo esto no habría sido posible.

Le doy las gracias a mis padres, a mis abuelos (los que están: Pedro y María y los que se fueron: Juan y Florentina), a mis tíos (Pedro y María), a mis padrinos (Pascual y María), a mis primos (Jose, Mari Luz, Pedro, Juan Luís, Raúl, Rosa, Rosita y Pepe).

Son muchos los amigos de los que me siento orgullosa y muchos, la gran mayoría de ellos, los que me han acompañado en esta etapa.

Le doy las gracias a mis amigas de Cartagena, a las que conozco desde el colegio: Aída, Celia, Lorena Andreu, Lorena Lozano, Lorena Sixto, Mamen, Miriam Aledo, Rocío, Silvia y Sonia; así como las que llegaron en el instituto: Cristina, Espe, Marta y Miri. Gracias, por haber confiado siempre en mí y por haber sido mi remanso de paz en la vuelta a casa, nuestra Cartagena. Quiero hacer una mención especial a Lorena porque siempre has estado y siempre estarás (son tantas las cosas compartidas que es imposible plasmarlas en unas líneas).

Le quiero dar las gracias a Mariángeles, por estar en todos los momentos importantes, tanto a ella como a su familia (Pepe, María, Lucía, Leo, Santos y a la Sra. María). Gracias a todos por la confianza que me habéis demostrado y por tener siempre las puertas de vuestras casas abiertas para mí y, fundamentalmente, gracias por hacerme sentir como si fuera de la familia.

También quiero hacer una mención especial a toda la gente que he conocido desde que llegué a Granada. A mis farmacéuticas y a sus chicos: Maria José, Marian, Sergio, Espe, Pablo, Lorena, Ben (muchas gracias por tu asesoría

lingüística), Raquel, Edel y Manolo. Gracias chicos por ser como sois y por haberme hecho tan fácil la vida en Granada, os estaré eternamente agradecida por haberme acogido con tanto cariño desde que Lorena nos presentó y por hacerme sentir como una más de vuestro grupo.

No se me puede olvidar darle las gracias a las compañeras de piso que he tenido en tierras granadinas: Ana, Isabella, Mabeliña, María, Mónica y Rosario. Ellas han sufrido las noches en vela, mis inseguridades, los momentos de tensión cuando preparaba los congresos, las clases o los ventos de difusión científica, mis cambios de humor, mis “frikologadas” y, en definitiva, porque me han hecho mucho más llevadera la estancia en Granada al formar una pequeña familia con ellas.

A su vez, quiero darles las gracias a dos personas muy importantes para mí durante mi estancia en Granada, a Joaquín y a Eli, gracias a los por todos los momentos compartidos, y a ti, Dra. Fernández Martín, mi “Eli”, por haber sido una excelente compañera y, por encima de todo, amiga, porque ambas sabemos que si no hubiésemos estado juntas esto no habría sido posible.

Del mismo modo, no puedo dejar de acordarme de unas chicas que empezaron la aventura investigadora conmigo en el CSIC allá por el 2007, a mis “becarias bicicleta”: Cris, mi leonesa, y Marieta, mi gaditana. Chicas, os doy las gracias por esos dos meses en Madrid (por las risas, por las locuras, por los abrazos rotos, por las noches interminables, etc.) y por los encuentros posteriores porque siempre han supuesto un revulsivo “total, total”. Siempre habéis conseguido sacarme del “bucle académico”. Del mismo modo, no puedo dejar de acordarme de todas los investigadores que conocí en el CSIC, así como los amigos que he encontrado en AJIHLE (*Asociación de Jóvenes Investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua*): Ana, Clara, Leyre, Livia, Miguel, Yago, Elena Carmona, Elena Díez, ect. De ellos, quiero darle las gracias especialmente a Clariella, una abulense que pasó de ser una compañera de congresos a una amiga con mayúsculas. Gracias por tu apoyo, por hacerme sentir que debo seguir en el mundo de la investigación y, sobre todo, por todos los buenos momentos compartidos.

También quiero agradecer a la Dra. Avilés Hernández y a la Dra. Alcaraz Mármol por haber sabido comprender mis dudas y desasosiegos como becaria. Manoli, siempre te agradeceré que estés cuando te he necesitado y a ti, Gema, gracias por las veladas compartidas, por los paseos a deshora, por los desvelos apaciguados, entre tantas otras cosas... (¡No sé qué habría sido de mí este año sin haber tenido a Gema y a la microbióloga Lozano a mi vera!).

Para finalizar, quiero darles las gracias a todos mis “precarios” murcianos: Carmen, Curro, Fuen, Jesús, Juan Fran, María y Noemí. Os doy las gracias por los momentos compartidos en la sala, por los desayunos “precariales”, por haberme acompañado en los momentos “fatalistas”, por las comidas en “la Colegiala”, por los cafés de media tarde, por esos conciertos alocados, por las sesiones de cine improvisadas, etc. Gracias por haberme hecho más llevadera la etapa final de la tesis y, sobre todo, gracias por no haber permitido que abandonase al final de la partida.

# I. INTRODUCCIÓN

## 1.1. Justificación del presente estudio

En el límite oriental del antiguo reino de Granada, en la actual provincia de Almería, se encuentra una zona especialmente interesante desde el punto de vista dialectal que, como expondremos a continuación, presenta interrogantes que hacen necesario un estudio detallado que nos permita conocer cómo se ha forjado la modalidad diatópica hablada en esta zona. La particularidad lingüística de la zona más oriental de las hablas andaluzas nos ha llevado a elegir como objeto de nuestro trabajo la *Tierra de Vera*, territorio en el que, tras la Reconquista del Reino de Granada<sup>1</sup>, se enmarcaban Vera y todos los lugares que dependían jurisdiccionalmente de la ciudad veratense, como Zurgena, Antas, Cabrera, Bédar, Serena, Teresa, Campo de Pulpí y el llamado “Campo de Huércal”. Tres han sido las razones fundamentales de esta elección:

- a) Las localidades que conformaban la *Tierra de Vera* se adscriben geográficamente a las hablas andaluzas, pero sus características dialectales las incluyen en las hablas murcianas<sup>2</sup> y constituyen una parte de lo que ha sido denominada la “Andalucía murciana”<sup>3</sup>. En los territorios de la *Tierra de Vera*,

---

<sup>1</sup> Para una completa descripción de la Tierra de Vera, le remitimos a la presentación que realizamos de dicho espacio en el primer epígrafe de la introducción histórica.

<sup>2</sup> Son varios los autores los que se han referido a esta zona como una área comprendida dentro del dominio lingüístico del murciano con alguna influencia andaluza: Alvar 1996, García de Diego 1978 [1946] y Muñoz Garrigós 1986, 1996). De los principales manuales de dialectología del español peninsular, solo Zamora Vicente no incluye esta zona dentro del dominio lingüístico murciano.

<sup>3</sup> Con relación a esta cuestión, recuperamos la apreciación realizada por Pascual Madoz en su *Diccionario Geográfico*: “Se nota, sin embargo, entre los del tercio oriental [del Reino de Granada] y los habitantes del centro y occidente del reino, la misma diferencia que llevamos observada en cuanto a su terreno. Son [los de la parte oriental], digámoslo así, menos andaluces y más parecidos a los murcianos, con quienes tienen una comunicación más espedita, más continua y estensa que con los granadinos. No solo se manifiesta esta uniformidad en sus usos y trages, sino también en su pronunciación, pues rara vez hacen sentir el sonido de la h, aunque usan muy bien de la z” (Madoz 1847, tomo VIII, 468-469). Esto nos muestra que dicha influencia murciana es ya manifiesta en el siglo XIX.



nos encontramos con una modalidad de habla cuyos rasgos internos son en su mayoría murcianos, pero que ha sufrido la paulatina influencia de los elementos del andaluz que se han asimilado a los primeros sin robarle la primacía, y unos y otros, conjuntamente, la han configurado como una peculiar manifestación del dialecto murciano en la parte más oriental de Andalucía (Perales 1984: 73). Esto ha motivado que los lugares que se enmarcaban dentro de esta tierra sean considerados en los estudios dialectales como unos enclaves fronterizos entre las hablas andaluzas y murcianas<sup>4</sup>, algo que dificulta en gran medida el establecimiento de las isoglosas de ambas variedades diatópicas en el oriente andaluz. Por ello, creemos que es muy interesante abordar el estudio de esta zona a través de documentación archivística de los siglos XVI y XVII para poder estudiar la expansión de la variedad murciana desde una perspectiva diacrónica y así obtener datos que nos permitan determinar desde cuándo y por dónde se prolonga la isoglosa del murciano por la Andalucía oriental.

- b) Las fuentes históricas nos informan de que el proceso de repoblación del Reino de Granada no fue homogéneo en las distintas zonas del reino, ya que dicha repoblación se desarrolló en dos fases y el origen de las gentes que se asentaron en las tierras reconquistadas fue diferente. Así pues, para encontrar los primeros vestigios, si los hubiese, de los rasgos dialectales murcianos, principalmente elementos léxicos, debemos centrar nuestra atención en la parte más oriental del reino, lugar en el que se localiza *la Tierra de Vera*, pues fue en este territorio donde se realizó la primera repoblación y fue también en dicha zona donde se asentaron los repobladores de origen murciano. Por tanto, si deseamos conocer las huellas lingüísticas tempranas de estos repobladores, el lugar que hemos seleccionado para nuestro estudio es el marco espacial idóneo para realizar tal investigación.

---

<sup>4</sup> Contamos con dos trabajos de Perales Larios (1984, 1999) en los que el autor se plantea si, lingüísticamente, la zona de la Baja Almanzora es murciana o andaluza.

c) Por último, debemos destacar que ya hay algunos estudios<sup>5</sup> que nos hablan de esta zona geográfica como un lugar en el que desde el primer momento se observa la presencia de elementos del dialecto murciano que emigraron con los repobladores desde sus lugares de origen hasta sus nuevos asentamientos; sin embargo, estos trabajos son escasos y no nos permiten conocer de forma determinante cómo y cuándo se han configurado las características de la modalidad hablada en este enclave almeriense y en qué medida dichas características vienen determinadas por las gentes que se asentaron en estos territorios tras la conquista. Por todo lo dicho, el marco histórico tiene un papel muy destacado en la elaboración de esta hipótesis, como se reflejará a lo largo de este trabajo.

## 1.2. Objetivos de la investigación

El presente estudio tiene como objetivo analizar las características de la lengua hablada, principalmente la lengua llevada por los nuevos repobladores, en los lugares comprendidos en *la Tierra de Vera* tras la reconquista del Reino de Granada, época en la que se produce la castellanización de la zona oriental de las hablas andaluzas. Para conocer el estado de la lengua en dicho período hemos acudido a fuentes archivísticas, concretamente, a documentos notariales de los siglos XVI y XVII. Dado el tipo documental seleccionado, constituido esencialmente por cartas de dote, inventarios de bienes, testamentos y almonedas, nuestro análisis va a desarrollarse atendiendo, fundamentalmente, al plano morfológico y al léxico.

El análisis morfológico va a llevarse a cabo a través del estudio de la morfología derivativa que encontremos en nuestros corpus. El cómputo de las bases sufijales y su análisis cualitativo nos permitirán observar si existe un mayor índice de frecuencia de algún sufijo frente a otro y si la aparición de dicho sufijo tiene relevancia dialectal. A su vez, nos dará la oportunidad de constatar si ya desde época

---

<sup>5</sup> Destacamos varios estudios acerca de la expansión del dialecto murciano por el oriente andaluz (Abad 1997, 1998, 2002), así como otros donde se nos expone la importancia de la repoblación en la configuración lingüística del oriente andaluz (Abad y Jiménez Alcázar 1999).

temprana se observa una mayor presencia del sufijo que, según los estudios dialectales actuales, es el característico de esta zona: el sufijo *-ico*. Además, aportaremos un estudio representativo de los sufijos en fuentes documentales no literarias de una época del español concreta (siglos XVI y XVII), cuyos datos podrán ser cotejados con otras investigaciones que se han realizado sobre el sufijo en fuentes no literarias (Náñez 1973 y González Ollé 1962), tal cotejo nos permitirá obtener un panorama de la presencia del sufijo en el oriente andaluz.

Por otra parte, el análisis del léxico nos permitirá atestiguar la presencia de vocablos dialectales en la documentación archivística veratense. De esta forma, podremos establecer si los orientalismos documentados en los Atlas Lingüísticos (*ALEA* y *ALEARN*) y en las monografías y vocabularios dialectales se manifiestan ya desde la época de la reconquista del Reino de Granada, con la llegada de los primeros repobladores (finales del siglo XV), o si, por el contrario, es imposible atestiguar la existencia de los mismos en esta época. Del mismo modo, intentaremos establecer hasta dónde se prolonga la frontera del murciano en tierras andaluzas desde una perspectiva diacrónica.

La realización de un glosario con los vocablos que aparezcan en nuestros documentos nos permitirá obtener, tras su análisis, una muestra representativa del léxico característico del ámbito doméstico y agrario de los siglos XVI y XVII en la *Tierra de Vera*. A su vez, podremos ofrecer los primeros testimonios de léxico dialectalmente representativo de la tierra veratense. Esto nos permitirá aportar nuevos datos para la historia del léxico del español de los Siglos de Oro, así como ofrecer valiosa información para el *Nuevo Diccionario Histórico del Español (NDHE)*.

El análisis morfológico y léxico de los documentos seleccionados nos permitirá analizar la lengua de los repobladores que se asentaron en los lugares comprendidos en la *Tierra de Vera* tras la conquista. Este análisis nos ofrecerá datos inéditos acerca de la configuración dialectal de la zona oriental de las hablas andaluzas, la llamada “Andalucía murciana”, así podremos determinar si existe una correlación entre los acontecimientos históricos sucedidos en la *Tierra de Vera* y las características de la lengua encontrada en los documentos estudiados.

## II. MARCO HISTÓRICO

### 2.1. La Tierra de Vera

El marco geográfico en el que se asienta nuestra investigación, la *Tierra de Vera*, alude a un concepto de organización territorial que se acuñó en el siglo XVI para referirse a una nueva realidad que se incorporaba a la Corona de Castilla tras la reconquista del Reino de Granada<sup>6</sup>. Este espacio se ubicaba en el Sur de la Península Ibérica, en la parte más oriental de la actual provincia de Almería. La Tierra de Vera presentaba unos límites exactos imprecisos, pero plenamente identificados.<sup>7</sup> Se encontraba delimitada “al este por el Mar Mediterráneo, al sur por las alineaciones montañosas de Alhamilla y Cabrera, que la asilan del Campo de Níjar, y al oeste por la Sierra de los Filabres; no son tan precisos, en cambio, sus límites al norte, donde aparecen las estribaciones de la Sierra de las Estancias y la Sierra de Almagrera, separadas por un pasillo que, a través de Huércal-Overa, Lorca y Alcantarilla, constituye la única vía de comunicación entre Murcia y Almería” (Del Cerro 1980: 61-62). De esta manera, observamos cómo la *Tierra de Vera* iba más allá de los límites de la villa de Vera, puesto que estaba conformada por la propia ciudad de Vera y su término jurisdiccional, es decir, el conjunto de pueblos que dependían de

---

<sup>6</sup> El Reino de Granada existe como entidad política reconocida a partir de 1232. En un primer momento, como reino nazarí y luego, desde 1492 hasta 1833, como estructura administrativa dentro del estado español. El Reino de Granada comprendía parte de las actuales provincias de Córdoba, Sevilla, Jaén, Murcia y Cádiz, y la totalidad de Almería, Málaga y Granada, pero fue reduciéndose hasta que en el siglo XV abarcaba aproximadamente las actuales provincias de Granada, Almería y Málaga.

<sup>7</sup> Para ayudarnos a la delimitación espacial de la *Tierra de Vera*, también aportamos las palabras de Tapia Garrido: “ocupa el último tramo del río Almanzora – Wahdi Bayra o río de Vera de los hispanomusulmanes- acunándose en parte entre las sierras Cabrera, Almagro y Almagrera, las estribaciones orientales de la sierra de los Filabres y la mar, prolongándose por la zona de soldadura del valle del (río) Almanzora con el del Sangonera, entrada oriental a la Depresión Bética, zona

la autoridad judicial de la ciudad veratense. Por ello, este concepto ha de ser observado y utilizado con unos parámetros históricos que nos permitan entender la configuración de este complejo enclave que aparece conformado como un alfoz cuya cabeza visible va a ser la ciudad de Vera.

**Fig. 1. La Tierra de Vera**



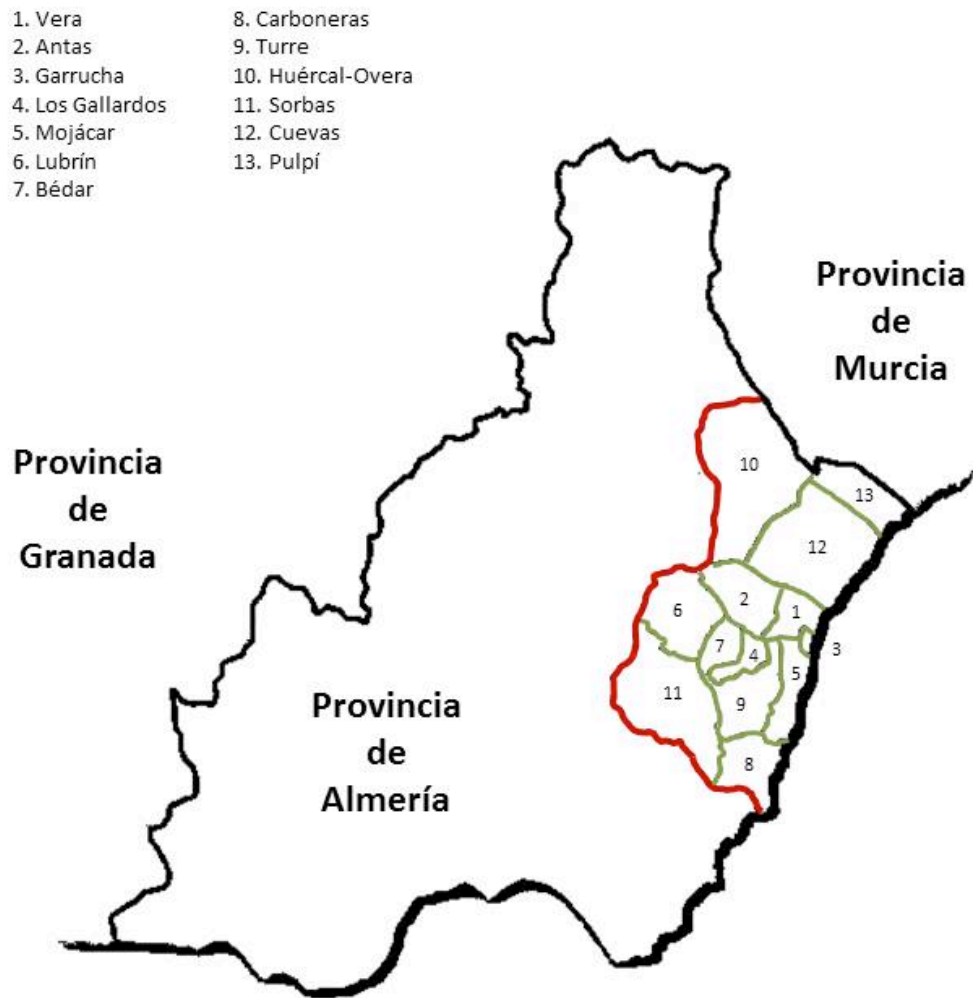
### La Comarca de Levante en el siglo XVI

Fte. Juan Grima Cervantes  
*La Tierra de Mojácar...*, p. 239.

---

central del Reino de Granada, y salida a las tierras más llanas de Lorca y el Campo de Cartagena” (Tapia 1987: 199).

**Fig. 2**



**Comarca del Levante almeriense**

Orden del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. 14 de marzo de 2003

Fte. Juan Fco. Jiménez Alcázar

La extensión del área territorial que ocupaban Vera y su “tierra”, su término jurisdiccional, se ha visto modificada a lo largo de la historia. En un primer momento, la Tierra de Vera comprendía las villas y lugares de las Cuevas y anejo de Portilla, Huércal, Zurgena, Lubrín, Sorbas, Mojácar, Turre, Bédar, Antas, Overa, Serena y los núcleos de población de Teresa y Cabrera, que actualmente están despoblados, y presentaba una extensión aproximada de unos 1.648 km<sup>2</sup> (Del Cerro 1980: 62-63). Esta extensión se ve mermada/disminuida tras la toma de la ciudad por los Reyes Católicos en junio de 1488, momento en el que Huércal y Overa fueron separadas de la jurisdicción de Vera para ser dadas a Lorca (Jiménez Alcázar 1996). A su vez, Sorbas y Lubrín pasan en 1495 al condestable de Navarra y Cuevas y Portilla son cedidas en señorío al adelantado de Murcia don Pedro Fajardo en 1503. Mojácar, tras un largo pleito con la ciudad de Vera, que se prolongó de 1489 hasta 1559, fue reconocida como ciudad totalmente independiente de Vera desde el punto de vista administrativo. Tras estos avatares, a partir de 1511 la jurisdicción de Vera se reduce a las villas y lugares de Zurgena, Antas, Cabrera, Bédar, Serena, Teresa, Campo de Pulpí y el llamado “Campo de Huércal” y queda con una extensión de unos 615Km<sup>2</sup> (Del Cerro 1980: 63).

Una vez situada y delimitada la *Tierra de Vera*, revisaremos de forma sucinta los procesos históricos que tuvieron lugar en ella. Aunque nuestro estudio es eminentemente lingüístico, no podemos llevar a cabo el análisis del estado de la lengua de este ámbito territorial sin retomar los hechos históricos y sociales que tuvieron lugar en dicho marco espacial, pues estos nos servirán como base para el estudio lingüístico posterior. Así podremos establecer si finalmente ha existido una interdependencia entre estos acontecimientos y las características dialectales de los lugares que constituían la *Tierra de Vera*<sup>8</sup>, a la vez que será posible comprobar si ya se observan rasgos de carácter dialectal en los documentos que conforman el corpus que tomamos como base para nuestro estudio.

---

<sup>8</sup> Las zonas que se encuentran dentro de la Tierra de Vera forman parte de lo que se conoce como Andalucía murciana (Muñoz Garrigós 1996: 320). Esto viene motivado por el paralelismo que se ha dado entre los repobladores murcianos y los de algunas comarcas andaluzas tras la conquista, hasta la presencia de léxico de origen oriental en las zona murciana y en el este de Andalucía, teniendo en cuenta además la situación de adstrato en que vivieron las dos variedades durante mucho tiempo (Abad y Jiménez Alcázar 1999: 37).

## 2.2. Situación de los grupos humanos tras la conquista

Vera se erige desde la época musulmana como una pieza estratégica en la frontera oriental del Reino de Granada. Era una ciudad-base de frontera entre el reino nazarí y el Reino de Murcia, ya que constituía la puerta de entrada a Almería desde Murcia, de ahí que estuviese bien fortificada y se la considerase una de las plazas más importantes del sector nazarí. Por ello, cuando a finales del siglo XV comienza la toma del Reino de Granada, último reducto nazarí, Vera va a ser uno de los principales objetivos para las huestes castellanas.

La conquista e incorporación del reino musulmán de Granada a la Corona de Castilla duró diez años (1482-1492). Entre 1485 y 1489 caen en poder de los castellanos las principales plazas del reino. Ronda y Marbella en 1485; en 1487 se rinde Málaga y al año siguiente, en el verano de 1488, el rey D. Fernando pacta la capitulación de buena parte de las villas y aldeas orientales del reino granadino. Vera pasa a formar parte de la corona castellana en junio de 1488, hecho este que supone un hito en la historia de la conquista castellana, puesto que se consigue tomar el bastión de la frontera oriental del Reino de Granada y su rendición conlleva la capitulación de la mayoría de núcleos poblacionales del Levante almeriense<sup>9</sup>. Al año siguiente, en diciembre de 1489, se rinde Baza y, finalmente, el 2 de enero de 1492 cae la capital del Reino, Granada. Cada una de las conquistas estuvo ligada a las capitulaciones<sup>10</sup> o pactos que se acordaron entre la Corona y los pobladores

---

<sup>9</sup> Acerca de la caída de Vera y de todo el sector oriental almeriense, *vid.* Tapia (1987: 264-267).

<sup>10</sup> Con respecto a las capitulaciones que se dieron en la conquista del Reino de Granada, hemos de distinguir varios tipos, aplicados después de cada conquista o campaña militar. El primero es la misma ausencia de capitulación, la rendición sin condiciones, que implica cautividad y pérdida de todos los bienes. Los restantes tipos tienen como factor común el respeto a todos los aspectos de la cultura islámica; las comunidades mudéjares solo quedan sometidas a un poder político y militar nuevo. Pero dentro de estos caracteres comunes, hay una gradación de menor a mayor generosidad en otros aspectos, especialmente en los económicos a la hora de compensar los bienes requisados, que permite delimitar tres formas de capitulación: la aplicada en la parte más occidental del reino entre 1484 y 1487; otra que se empleó en la parte oriental en 1488 y 1489 y una tercera exclusiva en Granada y La Alpujarra en 1491. Para obtener una visión más completa de esta cuestión, *vid.* Ladero (1992: 48-49) y Ladero (1967: 71-100).



autóctonos en las rendiciones, las cuales regularon la convivencia en Granada hasta el último tercio del siglo XV. Estas capitulaciones van a determinar el número de nuevos pobladores cristianos que se asienten en el territorio reconquistado, como veremos a continuación.

A su vez, la conquista del Reino de Granada trajo consigo un proceso de repoblación<sup>11</sup> cristiana con el fin de controlar el territorio que se desarrolló en dos fases: la primera repoblación, que tiene lugar en la parte más oriental del reino, se inicia en 1482 y se lleva a cabo entre los últimos años del siglo XV y los primeros del siglo XVI; y la segunda repoblación que se lleva a cabo tras la expulsión de los moriscos y se desarrolla entre 1570-1590 en la totalidad del territorio del reino granadino. La especial idiosincrasia de este fenómeno, clave en la reconquista castellana, va a jugar un papel fundamental en la distribución poblacional del recién conquistado Reino de Granada.

Este proceso se cimenta en la compleja organización jurisdiccional del reino granadino tras la conquista. Por una parte, estaban los territorios de realengo, que dependían directamente de la jurisdicción del rey y, por otra, nos encontramos con las tierras enmarcadas en los señoríos<sup>12</sup>, en los que la jurisdicción pasa a ser del señor al que le han sido concedidas esas tierras. Aunque en primera instancia puedan parecer realidades antitéticas, en el fondo, realengo y señorío son dos caras de la misma realidad, son dos formas distintas pero semejantes, dos maneras de gobernar y controlar el territorio por parte de la Monarquía. En ambas formas de gobernación

---

<sup>11</sup> El proceso repoblador queda muy bien definido por Moxó como “uno de los fenómenos históricos más apasionantes –tal vez más singular- de nuestra Edad Media, en cuanto supone la expresión tenaz, perseverante y laboriosa de la expansión cristiana hacia el sur, con plena conciencia para quienes la efectúan de que llevan a cabo la ocupación permanente por una población estable de determinadas tierras para su cultivo, disfrute y establecimiento en ellas. Los peligros no menguaron el entusiasmo y espíritu emprendedor de los repobladores, que hicieron de la colonización y cristianización de nuevos territorios una empresa popular” (Moxó 1979: 10).

<sup>12</sup> El señorío puede ser definido como “un conjunto de prerrogativas de derechos público que, sobre los asentados en un núcleo de población definido, la Corona transfiere a quien las ejerce en provecho propio” (Guilarte 1987: 567). Del mismo modo, en palabras de Soria Mesa, uno de los grandes especialistas en el estudio del régimen señorial del Reino de Granada, el concepto de señorío queda delimitado como un “un traspaso por parte de la Corona a un particular de las funciones jurisdiccionales (justicia y gobierno) sobre un territorio determinado y sus habitantes. Un particular, eso sí, que puede ser un individuo o varios, o una corporación; laico o eclesiástico” (Soria 1997: 28). Para una completa visión del régimen señorial en Andalucía occidental, *vid.* Ladero (1998) y para estudiar el fenómeno de los señoríos en el Reino de Granada, *vid.* Soria (1997) y Pérez Boyero (1997, 2001).

el eje fundamental es la jurisdicción: en el realengo la jurisdicción es real, mientras que en las tierras señoriales esta queda en manos de los señores a los que se les han cedido esas tierras tras las conquistas para su disfrute y gobierno<sup>13</sup>. Pero sin olvidar que la jurisdicción, que los señores poseen, es la que el soberano les ha delegado y son proyección suya, emanación de su poder; puesto que el señorío nace, siempre, de una merced regia, una venta un trueque o la condonación de una deuda (Soria 1997: 21-22).

En esta organización territorial debemos remarcar que los núcleos urbanos del Reino de Granada siempre fueron realengos, mientras que gran parte del ámbito rural fue señorial. Este hecho es fundamental a la hora de estudiar la repoblación del Reino granadino, ya que la distribución de mudéjares<sup>14</sup> entre las zonas de realengo y señorío no va a ser homogénea. De hecho, los señoríos se convierten, desde el momento de su constitución, en poderosos focos de atracción de mudéjares<sup>15</sup>.

Esto dio lugar a la configuración de un paisaje poblacional diferente en los distintos lugares del Reino de Granada, por lo que no es posible establecer paralelismos entre Málaga, Granada y Almería<sup>16</sup>. En la parte más occidental del reino granadino (zona malagueña aproximadamente) las repoblaciones cristianas

---

<sup>13</sup> Los beneficiarios de las mercedes de señorío en el Reino de Granada van a ser las principales casas de la aristocracia castellana, los más poderosos linajes nobiliarios andaluces y, en tercer lugar, algunos nobles cortesanos y oficiales de la administración real que prestaron importantes servicios a la Corona (Pérez Boyero 2001: 571).

<sup>14</sup> El término *mudéjar*, según la propia etimología de la palabra, hace referencia a los musulmanes a los que se les permite permanecer en tierra de cristianos acatando la soberanía de estos y cuya presencia generalmente deriva de haber sido antiguos habitantes de la zona que “capitulan”, esto es, que pactan su continuidad bajo el dominio cristiano (Galán 2001: 529). Sin embargo, tras varios conflictos, los Reyes Católicos dictaron en 1502 la Pragmática en la que se obligaba a todos los mudéjares a convertirse al cristianismo. De esta manera, nace así un nuevo grupo social, los *moriscos*, que fueron aquellos musulmanes que adoptaron la religión católica, a pesar de que continuaron con sus costumbres diferenciadas y, en la mayoría de casos, practicaban en la clandestinidad su “verdadera” religión. Para conocer la situación de los mudéjares, *vid.* Galán (1991, 2010)

<sup>15</sup> Varios son los factores que explican el continuo flujo de mudéjares que se desplazan de lugares de realengo a lugares de señorío. En primer lugar, las ventajas económicas que aportaba el avcindamiento en territorios bajo jurisdicción señorial. No porque los señores rebajaran las cargas que pesaban sobre sus vasallos con vistas a estimular así la inmigración a sus villas y lugares, sino porque gracias a su complicidad podían eludir el pago de una serie de tributos (farda costera, servicio y Voto de Santiago) que no deparaba ningún beneficio a los señores, razón por la cual estos se opusieron a que fueran recaudados en sus dominios (Pérez Boyero 1997: 119-123).

<sup>16</sup> Una completa exposición del proceso repoblador la tenemos en Peinado (2000) y Ladero (1993).

fueron masivas y la población mudéjar quedó aislada como un grupo minoritario frente a los poderosos concejos de Málaga, Vélez Málaga o Ronda. A su vez, la parte central se definió por una mezcolanza de grupos donde la población mudéjar y la cristiana se encontraban proporcionadas. Sin embargo, en la parte oriental (zona almeriense y norte granadino) nos encontramos con una mayoría de habitantes mudéjares. De esta forma, los sectores musulmanes fueron los que establecieron su dominio en lo que podemos considerar el “ámbito rural” (generalmente de jurisdicción señorial), mientras que el cristiano, el que había ganado la guerra, estaba refugiado, literalmente, en los muros de unas pocas ciudades: Vera, Mojácar, la propia Almería, Adra en el Poniente, etc. (Jiménez Alcázar 2008: 38).

La diversidad en el origen y en la distribución de los nuevos pobladores que se asentaron en las tierras ocupadas tras la reconquista de Andalucía<sup>17</sup>, así como su relación con la población árabe que permaneció en ellas hasta la expulsión definitiva de los moriscos en 1570, han tenido un papel fundamental en la configuración actual de las hablas andaluzas, como se pone de manifiesto en la mayoría de los trabajos acerca de esta variedad. Será Américo Castro quien ya en 1924 esboce la diferenciación lingüística manifiesta entre las hablas orientales y occidentales del geolecto andaluz, una diferenciación que el autor fundamenta en la particularidad de los asentamientos realizados tras la conquista de las tierras andaluzas (Castro 2001 [1924]). Posteriormente, otros autores como Alvar (1964), Fernández-Sevilla (1975)<sup>18</sup>, Narbona y Morillo-Velarde (1987), Ariza (1992), Frago (1993), Alvar Ezquerro (1994) o Bustos (1997) ratifican esta idea en diversos estudios.

---

<sup>17</sup> La Reconquista, y posterior repoblación, de Andalucía tuvo lugar en dos etapas, diferenciadas en tiempo y en espacio. Una primera etapa (siglo XIII-XIV) en la que se ocuparon las tierras de la Andalucía Bética, parte del reino de Jaén y, más tarde, la zona del Estrecho y una segunda etapa (siglo XV-XVI), la que se desarrolló en la Andalucía oriental. A su vez, los repobladores fueron de distinto origen; mientras que los inmigrantes que llegaron al Reino de Sevilla, la mayor parte procedían de Castilla la Vieja, un buen número era originario de Castilla la Nueva (sobre todo, de Toledo y de Cuenca), y no escasa presencia tuvieron leoneses, extremeños, gallegos y portugueses, a los que habría que añadir en menor proporción, aragoneses y catalanes (Bustos 1997: 80).

<sup>18</sup> Traemos a colación las palabras de Fernández-Sevilla en las que retoma de forma magistral lo expuesto por Castro y Alvar, e incide en la idea que apuntamos: “las especiales características histórico-geográficas del dominio (...) justifican la no correspondencia entre la Andalucía administrativa y la Andalucía lingüística. Andalucía no constituye una región geográfica uniforme ni por su relieve ni por su clima. De otra parte, las circunstancias históricas por las que ha pasado han favorecido también la diferenciación; reconquistada y repoblada a lo largo de varios siglos, por

A pesar de que la totalidad del proceso repoblador de Andalucía en general y el del Reino granadino, en particular, resultan muy interesantes tanto desde una perspectiva histórica como lingüística, nosotros vamos a centrar nuestra atención en cómo fue dicho proceso en la zona oriental del Reino de Granada y en cuál fue el origen de los nuevos habitantes, pues es aquí donde se localiza la *Tierra de Vera*.

### **2.3. Primera repoblación: el repartimiento de 1490-1518**

Una vez que se había producido el control de la zona conquistada, como expone Jiménez Alcázar (2008: 287), el vencedor castellano quería su parte y los Reyes expulsaron a los musulmanes de las principales ciudades. Los de Vera fueron desalojados en 1490, algunos de ellos huyeron al Magreb y otros fueron llevados a señoríos enclavados en la Gobernación de Orihuela, en la zona meridional del reino de Valencia. A la vez que se produce este desalojo, debemos remarcar cómo surge la nueva villa de Antas cuando “un buen número de antiguos vecinos musulmanes de Vera se instalaron en un solar cercano, aguas arriba del río Antas, en un proceso paralelo a lo que ocurre con Mojácar y la nueva villa de Turre” (Jiménez Alcázar 2008: 392).

Tras la expulsión de los musulmanes de los núcleos urbanos, se produjo el sistema de asiento después de la conquista y se llevó a cabo la repoblación del territorio conquistado a través del método de repartimiento, según el esquema seguido por las Coronas peninsulares desde el siglo XIII<sup>19</sup>. En ese asentamiento se procedía a fijar a la población vencedora, es decir cristiana, y que por lo general había participado en la conquista, directa o indirectamente, mediante una concesión de bienes (Jiménez Alcázar 2008: 387).

---

gentes de diversa procedencia... Todo ello había de tener repercusiones en la configuración lingüística de la actual Andalucía” (Fernández-Sevilla 1975: 445-446).

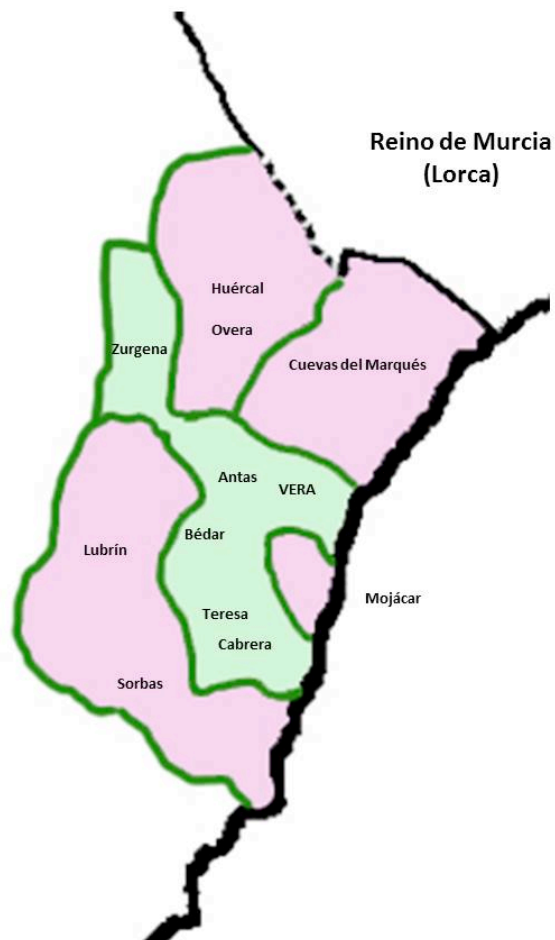
<sup>19</sup> Con respecto al fenómeno de la repoblación, es necesario traer a colación el emblemático trabajo de Moxó (1979). En él esboza un panorama de cómo se realizó el proceso repoblador llevado a cabo en la Península Ibérica tras la reconquista a partir del siglo XIII.

Estos nuevos pobladores cristianos compusieron lo que podemos denominar la “primera repoblación” del Reino de Granada, que quedó delimitada a la parte más oriental del Reino. En esta primera repoblación se establecieron de 35 a 40.000 nuevos habitantes entre 1485 y 1498 en las tierras reconquistadas, como recoge Ladero Quesada (1992: 57). Gran parte de los nuevos habitantes, posiblemente más de la mitad, eran andaluces (la aportación andaluza fue abrumadora en las ciudades de Loja y Málaga, a la vez que fue bastante elevada en Ronda, Baza y Vélez Málaga), los que ocuparon el segundo lugar fueron los castellanos-leoneses, seguidos de neocastellanos, murcianos (sobre todo en el sector más oriental, como veremos a continuación) y extremeños, mientras que los emigrantes de las regiones más septentrionales apenas rebasaron el tres por ciento (Peinado 2001: 507). Los datos que disponemos sobre ellos no son muy abundantes, están limitados a los repartimientos<sup>20</sup> que se conservan o se conocen y a las contadas alusiones que aparecen en documentos dispersos, pero sí son suficientes para confirmar la procedencia de los repobladores (Abad 1997: 44).

De este proceso repoblacional, hay que remarcar el gran número de murcianos que se asentaron en las regiones orientales del Reino de Granada (las villas almerienses pertenecientes al marquesado de los Vélez: Vélez-Rubio, Vélez-Blanco, María, Oria, Cantoria, Portaloa, Albox, Arboleas, Albánchez, Benitagla, Cuevas y Portilla; así como las villas de Mojácar, Vera y Baza) procedían de la capital, Murcia, de las encomiendas santiaguistas del Norte, Caravaca y Cehegín principalmente, de la señorial Mula... pero especialmente de la ciudad de Lorca. Baza, Vera y Mojácar fueron los lugares de asentamiento preferidos por los lorquinos (Abad y Jiménez Alcázar 1999: 39).

---

<sup>20</sup> De los repartimientos que conservamos del Reino de Granada, vamos a remarcar aquellos que son de la parte más oriental del Reino: el de Almería (Graíño 1982), el de Baza (Miralles 1989) y el de Vera (Jiménez Alcázar 1994). Para obtener una visión global del control y la distribución de las tierras reconquistadas por parte de los nuevos repobladores, *vid.* Peinado (2000: 501-524).



**Fig. 3. La Tierra de Vera y su cercanía con el Reino de Murcia.**

Del mismo modo que es necesario apuntar el origen de los individuos que se establecieron en las tierras conquistadas, también debemos exponer cómo fue ese asentamiento. Los nuevos moradores, procedentes principalmente de las huestes

conquistadoras, se instalaron principalmente en los núcleos urbanos más importante y estratégicos (entre ellos, debemos destacar la ciudad de Vera)<sup>21</sup> y en las zonas más próximas a sus lugares de origen; mientras que las villas circundantes conservaron la población mudéjar, algo que ponen en relevancia Abad y Jiménez Alcázar (1999: 38).

Si fijamos nuestra atención en los primeros pobladores cristianos de Vera, observamos que la mayoría de los repobladores veratenses fueron de origen murciano y, más concretamente, lorquino, como muestra la confirmación del proceso repoblador de 1496, donde buena parte de los herederos registrados eran de Lorca<sup>22</sup>. La vinculación de Vera y su jurisdicción con las tierras murcianas fue muy estrecha desde que se produjo la incorporación de Vera a la Corona de Castilla, y a que parte del ejército que acompañó al rey D. Fernando en las jornadas de junio-julio de 1488 estaba compuesto por la Capitanía de D. Juan de Benavides, Capitán Mayor del Reino de Murcia desde 1483, al mando de las huestes murcianas y con sede en Lorca. En 1490 se inicia el repartimiento de la mano de Diego López de Haro.<sup>23</sup> A pesar de que el reparto original no ha llegado a nosotros, sí que contamos con la reforma de dicho repartimiento que se realizó en 1496, cuyo objetivo pretendía obtener una información veraz de los logros obtenidos en el

---

<sup>21</sup> El 1494 visitó la ciudad Jerónimo Münzer y dejó en su relato una impresión de ciudad abandonada y ruinoso, sin apenas pobladores mudéjares: “Pasamos la frontera de Castilla el día 16 de octubre y entramos en el reino de Granada. Después de una jornada de nueve leguas por una comarca de exuberante vegetación, pero sin agua y despoblada, llegamos a Vera, el primer lugar de aquel reino que se encuentra en el camino. En una bella y feraz llanura elevase un monte, en cuya cúspide hay un célebre castillo; en la falda, y rodeada por el monte, está la población, compuesta por unas seiscientas casas; pero como se halla en la frontera, una vez que han sido expulsados los moros, no habitan allí más que cristianos. Vera es realmente deliciosa [...] pero la mayor parte del pueblo está en ruina porque, al arrojar a los sarracenos, lo destruyeron todo los ejércitos del rey de España (Lentisco *et al.* 2007: 42).

<sup>22</sup> Así lo indica Jiménez Alcázar en el estudio introductorio que realiza al *Libro de Repartimiento de Vera*: “El contingente repoblador se basó principalmente en los componentes de las huestes conquistadoras. Al final de la guerra, cuando ya solo quedaba la capital nazarí, el proceso se generalizó para todo el reino” (Jiménez Alcázar 1994: 282).

<sup>23</sup> En un primer momento, “los repobladores que podemos contabilizar en su conjunto son 179. Este contingente resulta de un reparto coyuntural, sin que una planificación concreta o mando expreso hubiese partido desde la Corona” (Jiménez Alcázar 1994: 25). El colono recibiría una casa en la ciudad y tierras acorde con su categoría social. Se repartieron un total de 6.386,75 tahúllas (714, 03 hectáreas aproximadamente) suelo distribuido en once pagos: Azagaya, Alcaná, de Alcaná al barranco, María, Torres de Abolax, Río, Montroy, Jara, debajo del camino hacia el río, Orillas y las denominadas “tierras de fortaleza” (Jiménez Alcázar 1994: 26).

proyecto comenzado en 1490<sup>24</sup>. En dicha reforma, se puede constatar la presencia de un grupo reducido de repobladores, 119, de origen lorquino en su mayoría.

No obstante, desde una perspectiva lingüística, lo más interesante de todo este proceso, y casi igual de importante que el origen de los repobladores<sup>25</sup>, fueron los vínculos que se establecieron entre los lugares de origen de los nuevos habitantes y las tierras repobladas. En la zona oriental, Lorca se convirtió en el lugar de referencia exterior más recurrido para las ciudades almerienses, sobre todo para Vera y Mojácar. La razón, aparte de la cercanía, se halla en que “ambos núcleos eran verdaderos oasis cristianos en medio de una amplia mayoría mudéjar que permaneció en todo el valle de la Almanzora y en la Sierra de los Filabres” (Abad y Jiménez Alcázar 1999: 40). De esta manera, a pesar de que Vera queda englobada en el Corregimiento general del oriente del reino granadino, compartiendo delegado real con las ciudades de Guadix, Baza, Purchena y Mojácar y de pertenecer a la nueva diócesis de Almería; no perdió en ningún momento la vinculación con los núcleos murcianos, de donde llegaban los principales abastecimientos. “El mantenimiento de esos contactos entre las ciudades conquistadas y los lugares de origen de los pobladores terminaron por asentar la expansión del castellano como lengua en esos puntos concretos. Pero lo cierto es que para ese momento ya podemos hablar de algo fundamental para el estudio lingüístico que llevamos a cabo en este trabajo y es el hecho de que ya podemos hablar de una “modalidad específica de la lengua castellana en el reino murciano, integrado en un conjunto de hablas meridionales de las que la zona de Jaén, fundida con la murciana por la amplia célula territorial de las encomiendas santiaguistas de la Sierra del Segura, también participaba. Así podemos decir que el castellano que llevaron los repobladores a la Andalucía zona oriental del Reino de Granada: Vera, Mojácar y en menor cuantía a Baza era principalmente *murciano*; fueron los contactos posteriores al fenómeno

---

<sup>24</sup> Contamos con una edición y estudio rigurosos de esta reforma del repartimiento de 1496, *vid.* de Jiménez Alcázar (1994).

<sup>25</sup> “Es de vital importancia de analizar la procedencia de los repobladores se vincula a ese bagaje cultural que no desaparece cuando se asienta en los territorios incorporados, sino que, por contra, bien los reafirma, bien los adapta, resultando de todo ello una mixtura con las diversas aportaciones que transfieren el resto de individuos y que genera la originalidad de un nuevo grupo” (Jiménez Alcázar 2011: 72).



re poblador lo que permitió integrar en el desarrollo conjunto de las hablas murcianas a esta zona”<sup>26</sup> (Abad y Jiménez Alcázar 1999: 40).

El 18 de diciembre de 1499 comienza una breve revuelta de los mudéjares del Albaicín y, a pesar de que solo dura tres días, va a ser un hecho fundamental en el futuro de los mudéjares granadinos, ya que entre 1500-1501 se desencadenan una serie de altercados que culminan en 1502 con la conversión generalizada de los mudéjares y el nacimiento de un nuevo tipo social, el *morisco*<sup>27</sup>. El bautismo de los *mudéjares* y su conversión en *moriscos* cierra, *a priori*, un periodo de relaciones entre vencedores y vencidos. La diferencia política respecto a los cristianos viejos renace en 1504 con la discriminación fiscal que supone la imposición de un servicio extraordinario, pero solo pagado por moriscos (Galán y Santaella 2010: 18-19 y 25-27). El respeto por las diferencias culturales desaparecería entre 1511 y 1525, fecha de las medidas de la Capilla Real (Galán 1991: 90-98). “La imposibilidad de integrarlos convirtió en papel mojado una buena parte de lo que se capituló para facilitar las conversiones y la esperanza atribuida al rey don Fernando en el momento de los bautizos masivos se demostró que era inútil” (Galán 2001: 565).

A partir de la conversión masiva de mudéjares, los diversos núcleos de la *Tierra de Vera*, con la excepción de la propia ciudad, se transformaron en poblamientos moriscos, sometidos a unas leyes cristianas que no conocían y a una jurisdicción que no entendían. La conversión no implicó un acomodo a la normativa cristiana y, por lo tanto, tampoco hubo un cambio cultural. El morisco continuó utilizando el árabe como su medio de comunicación habitual, con un desconocimiento profundo del castellano, bien por el rechazo ante la lengua de los infieles, bien por tratarse de una potencia vencedora. De esta forma, tenemos una situación lingüística de gran dificultad, ya que la relación entre la comunidad la repobladora situada en la ciudad, cristianos viejos castellanoparlantes, y los moriscos en el entorno rural, araboparlantes, fue inexistente. Apenas unos pocos

---

<sup>26</sup> Sobre la influencia del dialecto murciano en el oriente andaluz a través de los procesos de repoblación, *vid.* Abad (1997, 1998 y 2002).

<sup>27</sup> “Queda establecida una definición que para los historiadores está ya asentada y clara, la del morisco, que era todo aquel antiguo mudéjar, musulmán, que había sido bautizado por su voluntad, propia o no, y que en teoría formaba ya parte del conjunto de la Cristiandad” (Jiménez Alcázar 2011: 121).

pobladores autóctonos, pertenecientes a los grupos dominantes, aprenden el castellano (Abad 1997: 47). Esta situación se manifiesta de forma clara al ser necesarios intérpretes en los pleitos, “ya que el castellano era la única lengua con validez jurídica” (Abad 1997: 48)<sup>28</sup>. Por ello, al encontrarnos con una nula comunicación, “se refuerza la variedad castellana llevada por los repobladores, ya que ante la falta de relación con los moriscos, mantenían el contacto y la comunicación con sus núcleos de origen, o establecían contactos con los otros núcleos habitados por cristianos del entorno, procedentes a su vez, como hemos visto, del mismo Reino de Murcia. Relaciones comerciales, relaciones sociales, matrimonios, etc., que irán fraguando la variedad lingüística de la zona sobre una base léxica mayoritariamente murciana” (Abad 2002: 8).

#### **2.4. El asiento de los cristianos-viejos frente a la mayoría de moriscos (1522-1568)**

En la noche del martes nueve de noviembre de 1518, dos violentas sacudidas consecutivas destruyeron por completo las ciudades de Vera y Mojácar y dañaron seriamente Cuevas de Almanzora y La Garrucha (Olivera 1995: 39). Este hecho constituye uno de los acontecimientos más importantes en la historia veratense y conlleva el abandono del antiguo emplazamiento, que estaba enclavado en el cerro del Espíritu Santo, más incómodo para la habitabilidad, y la realización de una nueva ciudad, de nueva planta cuadrada y con un trazado ortogonal más práctico, en 1522<sup>29</sup>.

Las décadas siguientes a la configuración del nuevo emplazamiento de la ciudad veratense tienen como denominador común un mayor control de las propiedades y de los recursos, sobre todo el hídrico, por parte de la oligarquía

---

<sup>28</sup> La difícil situación lingüística que se dio entre la población autóctona y los nuevos pobladores cristianos en las zonas repobladas del reino granadino ha sido estudiada por Mercedes Abad Merino (1997, 2003, 2005-2006, 2008).

<sup>29</sup> Para conocer la situación de Vera y Mojácar tras el terremoto y observar el debitalitamiento que se produjo de la defensa costera tras el seísmo, *vid.* Olivera (1995a, 1997).

re pobladora.<sup>30</sup> A su vez, la Corona, consciente de su fracaso en la asimilación de la comunidad morisca, aferrada a sus creencias religiosas y a sus tradiciones y costumbres ancestrales, “adoptará un clima de mutuo rechazo e intolerancia y una política represiva” (Barrios y Birriel 1986: 25). De esta forma, las condiciones de vida pactadas en las capitulaciones durante los días de la conquista van a ser progresivamente olvidadas por la administración cristiana<sup>31</sup>. El aumento de impuestos y las violentas expropiaciones crean un descontento entre la comunidad morisca que se manifiesta en diciembre de 1568 con la sublevación de las Alpujarras contra la Felipe II. Esta rebelión es seguida por los moriscos en resto del Reino de Granada y desemboca en la Guerra de las Alpujarras<sup>32</sup>.

## 2.5. Guerra de las Alpujarras y expulsión de los moriscos (1569-1571)

Las primeras noticias de la revuelta llegan a Vera rápidamente, lo que hace que sus autoridades tomen las primeras medidas preventivas, en particular una mayor vigilancia costera (se teme ayuda turca) y un control más exigente de sus aldeas moriscas: Antas, Cuevas, Teresa, Cabrera, Bédar y Zurgena.

A partir de enero 1569, las peticiones de ayuda militar a los vecinos lorquinos son constantes, incluso el rey Felipe II ordena a Lorca prestar ayuda en caso de cerco. No obstante, aunque la situación parece calmada al producirse la huida de los moriscos de algunas aldeas al Norte de África<sup>33</sup>, en Vera a partir de septiembre aumenta la preocupación entre la población veratense porque se piensa que, tras la derrota sufrida por Aben Humeya en Berja a manos del marqués de los Vélez, el *moro* pretenderá arrasarse y alzar los pueblos que estaban bajo su señorío en

---

<sup>30</sup> Con respecto a la situación del recurso hídrico en la Tierra de Vera durante los siglos XV y XVI, *vid.* Jiménez Alcázar (2008).

<sup>31</sup> La pragmática de 1567 prohibió a los moriscos el uso de su lengua (la algarabía), el continuar vistiendo sus ropas, los baños, etc. Esta pragmática les imponía de forma brusca la castellanización en un plazo de tres años (Barrios y Birriel 1986: 23).

<sup>32</sup> Si se desea tener un estudio pormenorizado de la rebelión de las Alpujarras, *vid.* Sánchez (2001).

<sup>33</sup> En marzo de 1569, todos los moriscos de Teresa y Cabrera, villas que formaban parte de la jurisdicción de la ciudad, huyen a Berbera (Magreb) en cuatro navíos que habían recalado en la costa. Desde entonces, estos lugares quedarán despoblados (Martínez San Pedro y De la Oba 1997).

la zona del Almanzora (Cantoria, Portaloa, Albanchez, Albox, Arboleas y Cuevas) y de paso tomar Vera, con la intención de concretar una base costera donde puedan desembarcar los turcos y berberiscos que vienen a ayudarle en la Guerra (Grima 1996: 4). Los peores presagios se cumplen y la mañana del 25 de septiembre de 1569<sup>34</sup> Aben Humeya, al frente de su ejército, puso cerco a Vera y la estuvo asediando hasta las siete de la tarde, momento en el que se retiraría con sus tropas ante las noticias del auxilio de las huestes lorquinas. El levantamiento del cerco hizo que se estrechasen mucho más los vínculos entre la ciudad murciana y Vera, ambas ciudades quedan hermanadas para el futuro.

El final de la guerra se produjo tras la derrota de los moriscos en 1570. Esta derrota trajo consigo su expulsión del Reino de Granada y su dispersión por Castilla. Así se solventaba el dilema político de la Corona; pero el Reino de Granada quedaba enfrentado a un doble problema: las secuelas de la guerra y la brusca desaparición de casi un 40% de la población, ya que “el total de los expulsados rondó los 80.000 individuos, a los cuales hay que añadir algunos miles de esclavos dispersados durante los años 1569-1571” (Vincent 2000: 52). Vera fue uno de los puntos de concentración humana desde donde partían caravanas completas hacia el corazón castellano, aunque hubo una buena parte que se quedaron por el camino y permanecieron en tierras comarcanas de Lorca y Murcia.

## **2.6. La segunda repoblación (1571-1600)**

Tras el periodo morisco, la sublevación, la guerra y la consiguiente dispersión de los moriscos granadinos por tierras castellanas entre 1570 y 1571, se abrió lo que se considera la “segunda fase de la repoblación” del reino. Pero esta repoblación no siguió los parámetros de la primera, llevada a cabo a finales del siglo XV. El rey, Felipe II, no se sirvió de las huestes participantes en la defensa de los territorios para suplir el déficit poblacional que había dejado la expulsión de los moriscos (Bravo 2000); sino que “el proceso repoblador pasaba directamente a

---

<sup>34</sup> A partir de ese momento, dada la importancia del hecho para la ciudad veratense, el 25 de septiembre es considerado fiesta local.

manos del rey castellano que tenía la opción de realizar toda la operación desde cero: no sería preciso premiar a los participantes con tierras. Ahora se estimaba como plan general la dispersión del grupo morisco por Castilla y su sustitución en el ámbito rural granadino, el que ocupaban hasta 1570-1571, contingentes poblacionales procedentes fundamentalmente del Norte peninsular” (Abad y Jiménez Alcázar 1999: 6).

Por lo tanto, desde 1572 en adelante asistiremos a la mayor corriente migratoria, al gran proceso repoblador. “La enorme complejidad que en él se encierra hace que haya que considerar todo un entramado de poder, influencias, dependencias e intereses para llegar a entender la distribución última de la población y el porqué de su procedencia; dicho esto con toda prudencia y bien entendido que es muy difícil hablar de un final para este proceso, al menos en fechas anteriores a 1600” (Barrios 1993: 116). Dada la magnitud de la nueva empresa repobladora, se crean instituciones específicas para controlar todo el proceso fue inmediata; buen ejemplo de ello serán la Junta de Población y el Consejo de Población. Dicho Consejo era el encargado de coordinar las tareas de administración, apeo y reparto desde la capital granadina, y sus administradores eran nombrados desde Granada. Del administrador dependía personalmente todo el proceso de asentamiento de los pobladores, sin que en ningún momento pudieran intervenir, a pesar de sus vehementes deseos, ni los señores ni los concejos de cristianos (Birriel 2000).

En cuanto al origen del nuevo contingente repoblador, en un primer momento, los repobladores debían ser “de fuera del reino”. Pero no se pudo aplicar el plan inicial y finalmente, el contingente repoblador no fue de origen septentrional, como en principio deseaba la Corona, sino que la avalancha migratoria se produjo desde las células territoriales más próximas a la frontera con Granada y, aunque hubo repobladores norteños, su presencia fue en clara minoría con respecto a los andaluces, extremeños, jienenses y murcianos (Vincent 2000: 53). Este cambio de orientación “repoblacional” hay que buscarlo en “en el escaso eco del llamamiento real en las demarcaciones norteñas, en lo dificultoso y penoso que terminó siendo el

viaje para muchos de los que se aventuraron a emigrar al sur<sup>35</sup>, y ante la falta de familias y lo perentorio y exiguo de la población existente en el reino granadino, la permisividad se amplía hacia los repobladores procedentes de las comarcas cercanas” (Abad y Jiménez Alcázar 1999: 6).

Dentro de este gran proceso migratorio, debemos destacar el origen de la masa repobladora de la zona oriental del reino granadino, ya que este sector, fundamentalmente el valle de la Almanzora y las comarcas circundantes, fueron repobladas de forma mayoritaria por “contingentes murcianos”, según indica Barrios (1985: 89). Así, desde el área de las encomiendas santiaguistas de Segura, entre las que hay que incluir las de Moratalla, Caravaca y Cehegín, se desplazaron hacia la zona nororiental granadina (Galera, Orce...), donde encontraban un paisaje prácticamente igual al que dejaban atrás, basado en la explotación ganadera; desde el territorio de Lorca se dirigieron hacia el Levante almeriense y Almanzora más inmediato (Huércal-Overa, Cuevas, Albox, Zurgena...) y desde los señoríos murcianos del marqués de los Vélez (Alhama, Librilla, Molina...) hacia distintos enclaves de su jurisdicción en tierras almerienses (Abad 2002: 8). El abandono de grandes grupos de población desde las cercanas comarcas murcianas de Lorca, Mula, Caravaca, Cehegín, Murcia, etc. a todos los pueblos del Levante almeriense hizo que los lazos mantenidos a lo largo de las décadas del XVI se incrementasen de manera sobresaliente en los siglos posteriores.

El repoblador pertenecía a un estrato social más bien bajo. Se necesitaban almas que defendiesen la tierra, por lo que los territorios del reino granadino se cubrieron con gentes que acudían con “hambre de tierras” para huir de la miseria sostenida en sus lugares de origen.

---

<sup>35</sup> “La adaptación de los candidatos a la repoblación fue muy difícil, particularmente para los muchos repobladores (de Jaén, Córdoba, La Mancha, La Alcarria, etc.) que desconocían las técnicas agrícolas del regadío” (Vincent 2000: 53).

## **2.7. Situación socio-económica de Vera en el XVII y la consolidación de un emplazamiento fronterizo entre Granada y Murcia**

Frente a la gran cantidad de trabajos que versan sobre la historia veratense desde los tiempos de la fundación de la ciudad hasta la Repoblación de Felipe II del último tercio del siglo XVI, debemos destacar la escasez de información que tenemos sobre este territorio de los siglos XVII y XVIII, pues no ha sido hasta la fecha objetivo claro de los historiadores.

Dos fueron los principales ejes vertebradores del sustento económico de la población: la actividad agrícola y la explotación hidráulica.

La actividad agrícola, concentrada en las estrechas franjas de la huerta nacidas al amparo de nacimientos de agua, de lumbreras y “lavajos” (aljibes y abrevaderos), así como en los valles de los pequeños ríos existentes (Aguas, Almanzora y Antas), supuso la mayor parte de la ocupación de los repobladores. El pastizal continuó ocupando buena parte del territorio veratense, lo que le procuró asistencias de pastores procedentes de Baza y Lorca principalmente. La razón hay que buscarla en que permaneció la mayor parte del campo vacío y sin reocupación de aprovechamiento agrícola. Fue algo similar la actividad pesquera, que no varió a lo largo de estas décadas, con la presencia de pescadores y trajineros foráneos que arrendaban el recurso.

La explotación hidráulica, heredada de los usos moriscos y de una fusión de las costumbres cristianas procedentes de ordenanzas importadas de los lugares de origen, como Lorca, va a suponer un modo de cultura del agua muy específico, donde el léxico es el mejor espejo de la realidad existente.<sup>36</sup>

El período de crisis que se abrió en el siglo XVII coincidió con el asiento definitivo de un sistema de reocupación del territorio y de estructuración de la socio-economía de la ciudad y de su término jurisdiccional.

---

<sup>36</sup> Con respecto a la influencia del murciano en el léxico veratense, *vid.* Abad 2002.

A mediados del siglo XVII, tras la peste de 1648, la economía se comenzó a reactivar por la readaptación de los mercados internacionales en los cuales la actividad ganadera veratense era un eslabón más. Se inició la recuperación de las huertas que habían logrado mantener el sistema de entandamiento nazari a lo largo de estos siglos y dejaron de lado los usos de subasta tan característicos de la cercana ciudad de Lorca. No obstante, las relaciones con el núcleo murciano siguieron siendo tan estrechas que el despegue económico que se produjo en la ciudad lorquina en el último tercio del Seiscientos y el principio del siglo XVIII repercutió en Vera al pertenecer esta a su área de influencia económica. Del mismo modo que las relaciones con Baza fueron continuadas y tenían en la explotación ganadera su mayor puntal, de tal manera que la presencia de los bastetanos fue una constante en los campos circundantes a Vera.

Con Níjar y con la capital del obispado, Almería, hubo una relación de vecindad sostenida por la existencia de enormes vacíos poblacionales, aunque la línea humana y comercial preponderante siguiera siendo la de Murcia. Los contactos con todo el valle del Almanzora se fueron estrechando cada vez más, aunque la presencia e intervención del Marquesado de los Vélez siempre fue un elemento clave a tener en cuenta por las relaciones que hubo directas entre los señoríos del linaje Fajardo.

El desarrollo de la población siguió siendo constante, centralizado siempre en la ciudad de Vera, aunque sin abandonar las diversas aldeas y pequeños poblamientos de su alrededor. Si a mediados del XVII Huércal-Overa se constituyó en una villa independiente por su exención del término concejil de Lorca, Vera continuó con la mayor parte de su territorio intacto, aunque la permanencia de los señoríos circundantes hizo que la situación variase poco. La exportación de la barrilla y el esparto, que unía a la red comercial de extracción y canalización mercantil de Murcia, no terminó por desplazar la siempre fundamental ocupación agropecuaria de los pobladores de la zona.

Nada mejor que pueda definir el contexto socio-económico de la Tierra de Vera que la constitución de la Económica de Amigos del País en esta zona como la cuarta en España Sociedad. Junto a Vera estuvieron socios, clérigos y legos que



representaban también a Vélez Rubio, Mojácar, Almería, Vélez Blanco, Antas, Sorbas, Turre, Cuevas, Lubrín, Bédar y Lorca. El hecho de que la presencia de la ciudad murciana sea constante es fundamental para entender la organización social del espacio existente en el Sureste, gestado y mantenido a lo largo de las décadas y siglos posteriores a la repoblación cristiana.

La existencia de esos lazos humanos entre la Tierra veratense y las zonas occidentales de Murcia se ha mantenido desde que se produjeron las repoblaciones tras la conquista de finales del siglo XV hasta la actualidad. Esta unión ha acompañado en la definición del bagaje cultural lorquino y murciano.

### III. MARCO TEMPORAL

Nuestros textos se encuentran, pues, en un complejo periodo que abarca los siglos XVI y XVII, la segunda de las tres etapas generalmente aceptadas en la actualidad por los estudiosos de la historia de la lengua: la medieval, la clásica y la moderna; lo que desde la perspectiva más tradicional (Cano 2005, Lapesa 1981) constituye la antesala del español moderno que daría comienzo a partir de 1700.

Es cierto que los límites temporales de esta etapa clásica están siendo sometidos a una intensa revisión<sup>37</sup> desde hace un tiempo, pues se está comprobando que los rasgos evolutivos de la lengua no son tan uniformes como para que el paso hacia el español moderno quede perfectamente delimitado al inicio del siglo XVIII, o para que no se puedan establecer diferencias significativas en la segunda mitad del siglo XVII que permitan establecer un subperiodo de tránsito hacia el español moderno. Así, por ejemplo, para Marcos (1995:327-328) se adentraría hasta el primer tercio del siglo XVIII. Girón (2008: 2244) parte del marco temporal más generalizado: la etapa medieval (hasta c. 1450), la clásica (hasta c. 1648, pero con una transición hasta 1726) y la moderna, de 1726 a nuestros días, para dirigir la atención especialmente al periodo de tiempo comprendido entre 1726, fecha de la

---

<sup>37</sup> El debate sobre la periodización de esta etapa constituye por sí solo un tema para un trabajo específico; la bibliografía especializada en torno al tema es ingente. Sobre la justificación de este nuevo subperiodo véase Melis, Flores, y Bogard, (2003): “La historia del español. Propuesta de un tercer periodo evolutivo”, en: *Nueva Revista de Filología Hispánica* 51, 1- 56; Octavio de Toledo (2008): “Un nuevo esquema adversativo en el primer español moderno (h. 1675-1825): la historia del nexos *sino es*”, Company Company, Concepción / Moreno de Alba, José G. (eds.): *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua española*. Madrid: Arco Libros, I, 877- 895; Girón, (2008): “La lengua de un embajador y un marino en el siglo XVIII: ¿español moderno ya o todavía clásico?”, en: Company Company, Concepción / Moreno de Alba, José G. (eds.): *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua española*. Madrid: Arco Libros, II, 2243-2254 y Eberenz, (2009): “La periodización de la historia morfosintáctica del español: propuestas y aportaciones recientes”, en *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales* 32, 181-201.

publicación del *Diccionario de Autoridades*, y 1815, que podría considerarse el “primer español moderno”, ese español de transición que ya no es clásico pero que tampoco es moderno todavía (Girón 2008: 2248).

En cualquier caso, es una etapa en la que la lengua se había despojado del lastre medieval, cuando la unidad lingüística del centro de la Península estaba consumada y se había producido el establecimiento y la generalización de la norma, pero que se presenta aún inestable, en un periodo de formación dinámico (Congosto 2002: 17).

Hubo en los siglos XVI y XVII una labor de selección entre sonidos, formas y giros coincidentes, que condujo a una considerable fijación de usos en la lengua literaria y, en menor grado en la lengua hablada: eliminación de arcaísmos fonéticos, cambio radical del consonantismo que determinó el paso del sistema fonológico medieval al moderno; afloran meridionalismos que estaban en estado latente, se produce una pugna entre el respeto a la pronunciación de la forma latina de los cultismos y la propensión a adaptarlos a los hábitos de pronunciación romance, cambios morfológicos y sintácticos, así como en el vocabulario.

Pero para esta zona de la Andalucía oriental que constituye nuestro objeto de estudio, la situación no es exactamente la misma que la descrita para el centro peninsular<sup>38</sup>. Aunque no contamos con demasiados trabajos que estudien la época a partir de documentos no literarios<sup>39</sup>, hay que tener en cuenta que, como señala Coseriu (1978: 115), esta época también es la de los grandes cambios debidos a los contactos cada vez más frecuentes y más íntimos entre castellanos y no castellanos;

---

<sup>38</sup> Contamos con el trabajo de Martínez Ruiz (1972) *Inventarios de bienes moriscos del Reino de Granada (siglo XVI): lingüística y civilización*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y con el estudio de las 9 cartas de dote moriscas de Joaquina Albarracín, halladas en el Archivo Histórico de Almería, Albarracín (1997) “Nuevas cartas moriscas de dote y arras de Vera (Almería) (1548-1551), Segura Artero, Pedro (coord.) *Actas del Congreso de la Frontera Nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, 513-530.

<sup>39</sup> Se han realizado estudios de documentación archivística, basados sobre todo en ordenanzas como las del concejo de Córdoba de 1435 (López Mora 2003), las ordenanzas de Canena (Jaén) fechadas en 1544 (Rubio 2005), las de Málaga de 1611 (Martín 2010), o las sevillanas del siglo XIII (Pons 2007). Se han estudiado también los registros de navío sevillanos del siglo XVII (Congosto 2002).

a la participación conjunta de poblaciones castellanas, no-castellanas y castellanizadas en las grandes empresas de este Siglo.

Así pues, en este trabajo iniciamos el estudio en las primeras muestras documentales notariales que se conservan del distrito jurisdiccional veratense (contamos con protocolos notariales a partir de 1529) y llegaremos hasta 1699.



## IV. MARCO TEÓRICO

El mapa dialectal del español de la Península se caracteriza por poseer una gran diversidad que permite dividirlo, dialectalmente, en dos zonas: el español septentrional, en que se incluirían los dialectos históricos: asturleonés y navarroaragonés, así como las hablas castellanas, y el español meridional<sup>40</sup> donde aparecerían englobadas las hablas andaluzas y las hablas de transición: las hablas murcianas y las extremeñas<sup>41</sup>.

Se habla de castellano septentrional y de castellano meridional para diferenciar entre el castellano más cercano a los orígenes, el de las tierras de repoblación temprana, y el castellano más evolucionado, o innovador, en el que encuadraríamos variedades castellanas como las andaluzas, las canarias y las americanas, fruto de superposiciones de hablas no siempre castellanas. A los lados, según acercamientos tradicionales, extremeño y murciano serían las hablas de transición, castellanizadas, pero mantenedoras de rasgos que las vinculan al leonés y al aragonés respectivamente (García Mouton 2011: 81).

Los estudios dialectales contemporáneos nos permiten acercarnos a las características que presentan estas variedades en la actualidad, saber de qué realidad lingüística partimos, pero si lo que deseamos es conocer cómo se ha configurado ese geolecto debemos adoptar un enfoque diacrónico, hacer una retrospectiva y realizar un estudio del estado de la lengua en la época en la que se gesta la configuración del español en esa zona. De esta forma, Dialectología e Historia de la Lengua se unen en

---

<sup>40</sup> Las hablas meridionales se caracterizan, en el aspecto fónico (que como sabemos, es el más representativo de las mismas) por la tendencia a una escasa tensión articulatoria, sobre todo en el final de la palabra y de grupo fónico, que obliga a la relajación, a la aspiración de determinados fonemas, o a su pérdida (Llorente 1997: 103). Para una completa visión de las características de las hablas meridionales, destacamos el estudio de Alvar López (1955) en el que expone los rasgos de dichas hablas y su interés para la lingüística comparada.

<sup>41</sup> Para obtener una visión general del panorama dialectal peninsular, *vid.* Alvar López (1996), García de Diego (1978 [1946]), García Mouton (1994), Moreno (2009) y Zamora Vicente (1960).

un binomio indisoluble a la hora de conocer cómo se han producido los cambios lingüísticos del español:

La historia lingüística de un territorio está escrita en sus zonas dialectales y, por tanto, el estudio de las áreas lingüísticas, debidamente combinadas con la historia conocida de estructuras y palabras, pueden indicar con claridad los focos de creación y de difusión de las innovaciones lingüísticas (Fernández-Ordoñez 2011: 24).

La Dialectología, en opinión de Frago (1996: 30) debe tomarse como perspectiva complementaria de la historia del español por varias razones:

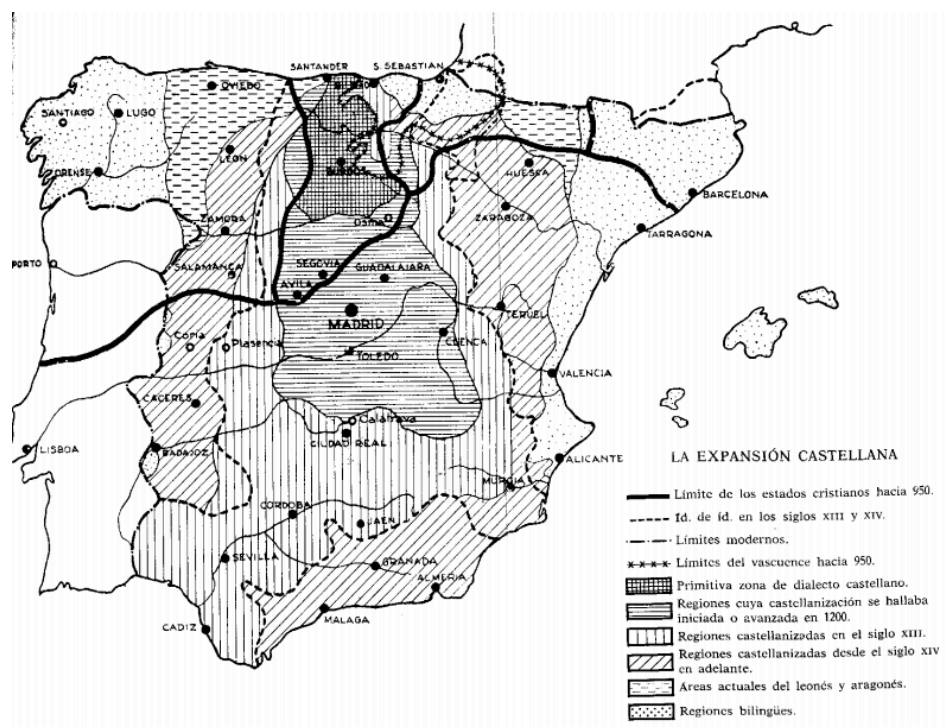
a) Primeramente, porque esta lengua se ha extendido mediante la creación de sucesivas modalidades regionales. Conforme avanzaba la reconquista, las tierras nuevamente ganadas para el castellano se repoblaban con gentes de muy diversas procedencias, cuyas diferencias lingüísticas dieron pie a procesos de nivelación, que fueron distintos en cada zona.

b) En segundo lugar, porque el castellano se expandió también a costa de otros romances neolatinos, leonés y navarroaragonés; pero en esos dominios no se impuso sin contrapartidas, pues hubo de recibir la impronta de otras lenguas llamadas a desaparecer, lo cual resulta inevitable en períodos de bilingüismo o diglosia. Aunque no fuera idéntica la situación, hubo asimismo interferencias dialectales en las llamadas hablas de tránsito, por ejemplo, en el murciano sobre el imperante castellano influyeron el catalán y el aragonés.

c) Finalmente, porque la lengua española no establece barreras excesivamente pronunciadas entre usos populares y cultos, y tampoco es reacia a aceptar el regionalismo en la norma modélica. No en vano el castellano ha sido visto como un “complejo dialectal” (García de Diego 1978 [1946]).

La configuración de la lengua española ha estado determinada por los avatares históricos que han dado lugar a que la implantación del castellano en las distintas zonas de la península haya sido dispar en tiempo y forma. Esta configuración tiene su origen fundamental en la conquista y posterior repoblación

medieval del territorio, de tal manera que el espacio lingüístico peninsular queda dispuesto en una doble articulación: una en que las isoglosas transcurren de norte a sur en ejes verticales y otra articulación en que los límites lingüísticos atraviesan de este a oeste, formando ejes horizontales que dividen con frecuencia las tierras repobladas en diversas épocas de tierras previamente ocupadas (Fernández-Ordóñez 2011: 25).



**Fig. 4. La expansión castellana**

Fuente: Lapesa 1985: 192

Así, por una parte, tenemos las hablas septentrionales que se contraponen a la meridionales y, por otra, contamos con la presencia de dos áreas lingüísticas bien diferenciadas: el área occidental (marcada por la presencia de leonesismos y



portuguesismos en todo el oeste peninsular) y área oriental (caracterizada por tener aragonesismos y catalanismos en todo el este de la Península)<sup>42</sup>.

La distribución de varias modalidades existentes dentro de la gran comunidad castellano-hablante, desde el bajo Aragón y la Rioja hasta Murcia, desde la montaña de Burgos (Santander) a Málaga y desde la llanura leonesa a Huelva (Catalán 1989a: 237).

Dentro de este panorama lingüístico, centraremos la atención en las hablas andaluzas y, más concretamente, en la frontera oriental del andaluz, donde se localizan los lugares que son objeto de nuestra atención, aquellos que conformaban la *Tierra de Vera* (Vera, Zurgena, Antas, Cabrera, Bédar, Serena, Teresa, Campo de Pulpí y el llamado “Campo de Huércal”), pues como ya se ha dicho, este enclave resulta muy interesante dialectal y lingüísticamente porque se ha configurado históricamente como un lugar fronterizo entre dos variedades diatópicas, el andaluz y el murciano, hecho este que lo dota de un interés especial para los historiadores de la lengua y para los dialectólogos.

Para llegar a ese enclave fronterizo, haremos primero un sucinto recorrido por el panorama dialectal andaluz, sin ánimo de exhaustividad -pues no perdemos de vista que no es este el objeto de nuestro estudio- que nos permitirá situar correctamente la zona oriental en la tradición de los estudios filológicos y el lugar que ha ocupado a lo largo de los distintos momentos que ha sido objeto de atención por los especialistas.

---

<sup>42</sup> Con respecto a la presencia de un área oriental que recorre toda la Península, tenemos que destacar el estudio de Diego Catalán (1989a) en el que nos habla de la presencia de un estado latente en el este de la Península que se prolonga la influencia navarroaragonesa de Nájera (La Rioja) a Salobreña (Granada).

#### 4.1. La configuración dialectal de las hablas andaluzas: las dos Andalucías lingüísticas

El andaluz<sup>43</sup> es “una variedad o modalidad lingüística que ocupa el Sur de la Península Ibérica, desde el Mediterráneo oriental almeriense hasta el río Guadiana” (Mondéjar 1991: 131), cuyos rasgos la enmarcan dentro del español meridional<sup>44</sup>.

Esta variedad, “además de reunir todos los rasgos del español meridional, se opone al habla castellana en una serie de caracteres que comprenden la entonación, más variada y ágil; el ritmo, más rápido y vivaz; la fuerza respiratoria, menor; la articulación, más relajada, y la posición fundamental de los órganos, más elevada hacia la parte delantera de la boca. La impresión palatal y aguada del andaluz contrasta con la gravedad del acento castellano” (Lapesa 1981: 509).

Sin embargo, a la hora de hablar del andaluz, además de atender a las particularidades fonéticas meridionales, también es necesario destacar la fuerte diversidad<sup>45</sup> interna que presenta esta variedad diatópica. Por ello, García de Diego se refiere al andaluz como una suma de variantes regionales, no como un dialecto uniforme, y nos especifica que estas variedades aparecen determinadas, en parte, por diferencias originales de cada región y por los distintos influjos del castellano y de

---

<sup>43</sup> A la hora de referirme a la variedad diatópica andaluza, voy a usar indistintamente varias denominaciones: andaluz, habla andaluza, hablas andaluzas, geolecto andaluz, etc. y no voy a entrar en consideraciones acerca de qué denominación es la más idónea, según si se considera que el andaluz es un dialecto castellano, *vid.*, entre otros, Alvar 1996a: 5-14; Alvar 1996b 233-237; Frago 1993: 47-54, Mondéjar (1986: 143-144) afirma que el andaluz no es un dialecto “sino un variedad muy acusada en sus rasgos fonológicos, éstos los menos, del español”. Llorente (1997: 103) prefiere llamarlo “modalidad regional” y niega que sea un dialecto.

<sup>44</sup> De tales rasgos, debemos destacar el yeísmo, la aspiración de la /-s/ implosiva, la neutralización de /-r/ y /-l/ en situación implosiva (Lapesa 1981 (9ª ed.): 500-508 [1981]). A su vez, el andaluz también presenta como rasgos fonéticos característicos el seseo y ceceo, la aspiración de la f-inicial latina, de la jota y fricativización de la *ch*, la relajación de consonantes intervocálicas (Jiménez Fernández 1999). Las hablas meridionales ocupan un lugar de honor, dentro de las modalidades regionales del español, por la gran personalidad que poseen, personalidad que se acentúa cuando nos enfrentamos con las hablas andaluzas” (Llorente 1997: 103).

<sup>45</sup> “Si hubiera que resaltar un rasgo común a todo el proceso de constitución de la nueva comunidad que se crea en Andalucía, es el de la diversidad. Diverso el origen y la cultura, diversas las condiciones de vida por el clima, por la orografía, por las diferencias entre el litoral y el interior, diversas las características de la organización económica (latifundio occidental frente al minifundio oriental)” (Bustos Tovar 2002: 75).

los otros dialectos difundidos hacia el Sur, el leonés por occidente y el catalán y el aragonés por las fronteras de Murcia y Alicante (García de Diego 1959: 350).

La heterogeneidad dialectal que presentan las hablas andaluzas está sustentada por la particularidad histórica<sup>46</sup> y geográfica<sup>47</sup> que ofrece el espacio en el que se asienta el andaluz.<sup>48</sup> El proceso de implantación del castellano en tierras andaluzas comienza con la reconquista<sup>49</sup> por parte del reino de Castilla y León de los territorios ocupados por los musulmanes en el Valle del Guadalquivir, a partir del siglo XIII, y no finalizará hasta la definitiva incorporación del reino de Granada a la organización administrativa y política de Castilla (Jiménez Fernández 1999: 13). Esta implantación del castellano dilatada en el tiempo y llevada a cabo por gentes de diferentes orígenes va a condicionar los actuales rasgos lingüísticos que presenta el andaluz<sup>50</sup>.

---

<sup>46</sup> A este respecto, cabe destacar el fuerte sustrato árabe, la marcada influencia del mozárabe (fruto de la prolongada situación de bilingüismo (árabe/mozárabe) que se vivió en Al-Ándalus y, sobre todo, el particular proceso de castellanización que se produjo en Andalucía, el cual estuvo condicionado por la distinta fecha de repoblación y el origen de los inmigrantes que se asentaron en las tierras reconquistadas. Para ampliar la información acerca del origen y la diversidad del andaluz, *vid.* Narbona y Morillo-Velarde (1987: 17-23), Ariza (1992) y Bustos Tovar (1997: 80-88 y 2002)

<sup>47</sup> En relación a la particularidad geográfica, podemos exponer que “existe una Andalucía alta, formada por las dos alineaciones montañosas que la encuadran, Sierra Morena, en el norte y el sistema Penibético en el sur; y una Andalucía baja, que coincide con la depresión, constituida fundamentalmente por el Valle del Guadalquivir. Dentro de cada uno de estos bloques pueden señalarse núcleos menores, también fuertemente diferenciados: Sierra Morena, Andalucía del Guadalquivir, Andalucía mediterránea, Sierra Nevada, Andalucía subdesértica del sureste andaluz, etc.” (Narbona y Morillo-Velarde 1987: 23).

<sup>48</sup> “Las especiales características histórico-geográficas del dominio (...) justifican la no correspondencia entre la Andalucía administrativa y la Andalucía lingüística. Andalucía no constituye una región geográfica uniforme ni por su relieve ni por su clima. De otra parte, las circunstancias históricas por las que ha pasado se han favorecido también en la diferenciación; reconquistada y repoblada a lo largo de varios siglos, por gentes de diversa procedencia... Todo ello había de tener repercusiones en la configuración lingüística de la actual Andalucía” (Fernández-Sevilla 1975: 445-446)

<sup>49</sup> Fernández-Ordóñez (2011:90) señala que “si bien no cabe dudar de que la conquista de al-Andalus y la consiguiente repoblación condicionan la disposición geográfica de no pocos aspectos lingüísticos, no es menos cierto que ninguno de los reinos medievales dispuso de una variedad lingüística homogénea y que todos los territorios, de fronteras móviles y permeables, compartieron rasgos lingüísticos. Castilla no fue una excepción. La extensión hacia el sur produjo la mezcla de repobladores de esos variados orígenes y favoreció la adopción en el centro y el sur de soluciones lingüísticas tan variadas como su población”

<sup>50</sup> Sobre las diferencias entre el proceso repoblador de la parte occidental y la oriental, Narbona y Morillo-Velarde (1987:18) dicen que: “Los casi 150 años que separan la reconquista del núcleo fundamental de Andalucía occidental de la del oriente andaluz determinan diferencias considerables en la forma de organización del territorio, cuyas consecuencias perviven en la actualidad. Así, la conquista de la zona occidental se realiza en pleno apogeo del régimen señorial y del poderío

Es en la conquista cristiana de Andalucía cuando se crea el fermento necesario para que el tiempo y la evolución de las variedades lingüísticas por los nuevos pobladores den lugar al andaluz. El habla andaluza es, históricamente, el producto de la nivelación lingüística de las variantes peninsulares que los repobladores llevaron a las tierras del sur de la Península en tres momentos históricos distintos: tras la conquista de la cuenca del Guadalquivir en el siglo XIII, tras la conquista de Granada a finales del siglo XV y tras la deportación y la expulsión de los moriscos después de su sublevación en gran parte del reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVI” (Martínez González 2002: 104-105).

En una primera etapa, los siglos XIII-XIV, se ocuparon las tierras de la Andalucía Bética, parte del reino de Jaén y la zona del Estrecho por gentes de Castilla la Vieja, por un buen número de repobladores de Castilla la Nueva (sobre todo de Toledo y de Cuenca), y por leoneses, extremeños, gallegos y portugueses, a los que habría que añadir, en menor proporción, aragoneses y catalanes. Del mismo modo, en una época posterior (siglos XV-XVI) tiene lugar la conquista y repoblación del reino de Granada<sup>51</sup>, que se produjo de forma diferente en las distintas zonas del reino pues los que se asentaron en la zona malagueña fueron, en su mayoría, gentes de la propia Andalucía occidental; mientras que en la zona almeriense el contingente repoblador era fundamentalmente de origen murciano.<sup>52</sup>

La riqueza que posee esta variedad dialectal ha motivado que se convierta en objeto de una cantidad ingente de trabajos que la abordan desde los distintos planos

---

nobiliario. La Andalucía oriental, por el contrario, se reconquista cuando la idea de la necesidad de una monarquía fuerte, capaz de controlar y subordinar a la nobleza, se ha abierto camino. Por esta razón, los modos de población de ambas Andalucías se realizan de modos muy diferentes y frente a la concesión de importantes dominios de señoríos que se produce en el occidente andaluz, en el oriente el señorío apenas se da. Esto trae como consecuencia una mayor proliferación de la propiedad minifundista en el oriente, frente a los grandes latifundios de la Andalucía occidental” (Narbona y Morillo-Velarde 1987:18)

<sup>51</sup> “El poblamiento de la llamada Andalucía oriental, es decir, del reino de Granada, tuvo algunas características propias. Una gran parte de los pobladores procedía de la zona occidental; los moriscos permanecieron en ella hasta su expulsión en 1569, lo cual dio lugar a un nuevo poblamiento, con notable afluencia de gentes manchegas, aragonesas y murcianas, particularmente importante desde las Alpujarras hasta la zona oriental, comprendiendo la propia ciudad de Almería” (Bustos Tovar 2002: 75). En el marco histórico del presente trabajo encontramos una exposición detallada de las fases y las características del proceso repoblador del reino de Granada.

<sup>52</sup> La repoblación dio lugar “a la mezcla de gentes venidas de muy diversas partes, con modos de hablar de mayor o menor mediad, según los casos, divergentes, y en ocasiones con lenguas distintas, lo cual traería consigo una serie de entrecruzamientos culturales y compromisos lingüísticos” (Frago 1993: 55).

lingüísticos<sup>53</sup>. Ha sido en estos estudios dialectales donde se ha puesto de manifiesto que, dada la diversidad interna de las hablas andaluzas, se pueden distinguir dos áreas lingüísticas bien diferenciadas<sup>54</sup>: la oriental y la occidental. De tal forma que, si generalizamos, podemos hacer la siguiente clasificación: Huelva –menos el norte-, Sevilla y Cádiz forman un bloque unitario, frente a Jaén, Granada y Almería; Córdoba y Málaga unas veces van con el este y otras con el oeste. Lo más destacable es que se trata de una línea vertical que engloba tanto zonas conquistadas en el siglo XIII como en el siglo XV (Ariza 1992: 17-18). A su vez, debemos remarcar que esta diferenciación se ha constatado en todos los planos lingüísticos: fonético<sup>55</sup>, morfosintáctico y léxico.

El pionero en hablar de la presencia de las dos Andalucías lingüísticas, al tomar como base el análisis de los fonemas vocálicos andaluces tras el estudio de los datos de las encuestas del *ALPI*<sup>56</sup>, fue Navarro Tomás (1939). Posteriormente, contamos con el trabajo de Alonso, Canellada y Zamora (1952)<sup>57</sup> en el que también

---

<sup>53</sup> Contamos con obras generales acerca de las hablas andaluzas: Narbona y Morillo-Velarde (1986), Narbona, Cano y Morillo-Velarde (2003). Para acceder a una bibliografía completa y sistematizada de las hablas andaluzas, *vid.* Mondéjar (2006).

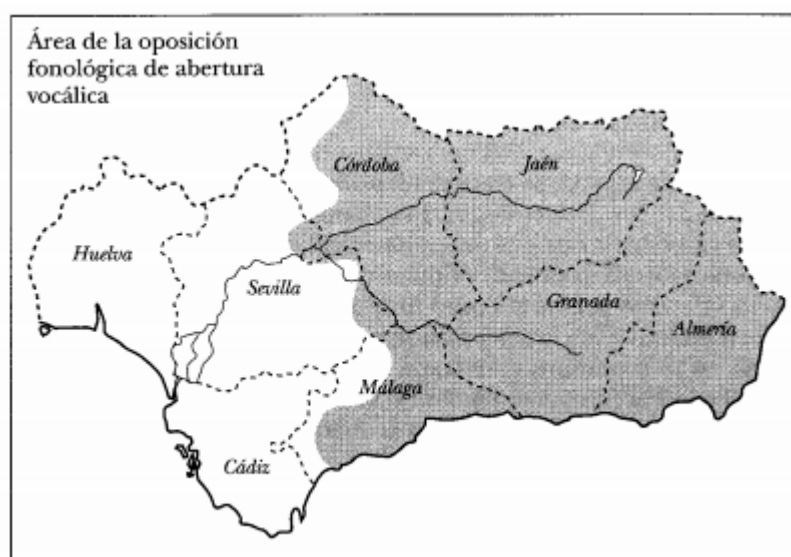
<sup>54</sup> Con respecto a esa división, es necesario determinar que será a partir de la publicación de los primeros *Atlas Lingüísticos*, el *Atlas Lingüístico de la Península Ibérica*, *ALPI* (Navarro Tomás 1962) como el *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía*, *ALEA* (Alvar 1960) cuando se observen la complejidad de las hablas andaluzas y su división en dos grandes zonas lingüísticas como veremos en los trabajos que estudiaremos a continuación.

<sup>55</sup> Las primeras diferenciaciones geográficas se observaron en el plano fonético, como resultado del estudio de los datos de las encuestas del ALPI. Navarro Tomás, Espinosa y Rodríguez Castellano (1933) fueron los primeros en analizar los tipos de articulación de -s que encontramos en las hablas andaluzas. Hecho este que le permitirá establecer una división en dos grandes zonas basada en la distinción entre la -s apical cóncava castellana y la s coronal plana y la predorsal convexa, variantes típicas del dialecto andaluz, como se observa en el mapa que presentamos a continuación (Navarro Tomás 1933: 261). Sin embargo, “frente a las isoglosas de los fenómenos característicos para enfrentar el andaluz occidental con el andaluz oriental, isoglosas que, en líneas generales, discurren sensiblemente de norte a sur, estas otras isoglosas se dibujan, por el contrario, en el sentido de los paralelos, y, por lo tanto, es obvio que no valen para caracterizar las dos modalidades del andaluz” (Llorente 1997: 105)

<sup>56</sup> Las encuestas del Atlas Lingüístico de la Península Ibérica (ALPI) se llevaron a cabo entre 1931-1935, en su mayor parte, y entre 1947 y 1954, las restantes, por un equipo de prestigiosos lingüistas bajo la dirección de Tomás Navarro Tomás: Francesc de Borja Moll, Aurelio M. Espinosa [hijo], Luis F. Lindley Cintra, Aníbal Otero, Lorenzo Rodríguez-Castellano y Manuel Sanchis Guarner. De los datos del ALPI, solo se ha publicado el tomo de fonética (Navarro Tomás 1962). No obstante, algunos investigadores pudieron trabajar con los datos de las encuestas realizadas en la década de los 30.

<sup>57</sup> Estos autores observan “una oposición singular vs. plural basada en la abertura de la vocal final del plural nominal, oposición que parece tener valor fonológico. y que se da también en las parejas 2ª persona del singular vs. 3ª persona del singular de determinados paradigmas verbales: en la presunta oposición de las personas verbales, la 2ª persona del singular presenta la abertura de la

establece una división dual al estudiar el área de máxima apertura de vocálica de la Andalucía oriental en contraste con la zona occidental, como se observa de forma clara en la figura 6. Dámaso Alonso, M<sup>a</sup> José Canalleda y Alonso Zamora en 1952 , como destaca Bustos Tovar (1997: 90), llamaron la atención sobre la peculiaridad del sistema vocálico del andaluz oriental, pues la apertura vocálica, aunque todavía en fase de expansión (Córdoba y su provincia ha sido invadida parcialmente por este fenómeno), es característica de la Andalucía oriental y no de la occidental, dividiendo el dominio dialectal en dos grandes áreas, lo que refuerza que está asociada al mantenimiento de la aspiración de la /s/ implosiva.



**Fig. 5. Área de la oposición fonológica de apertura vocálica**

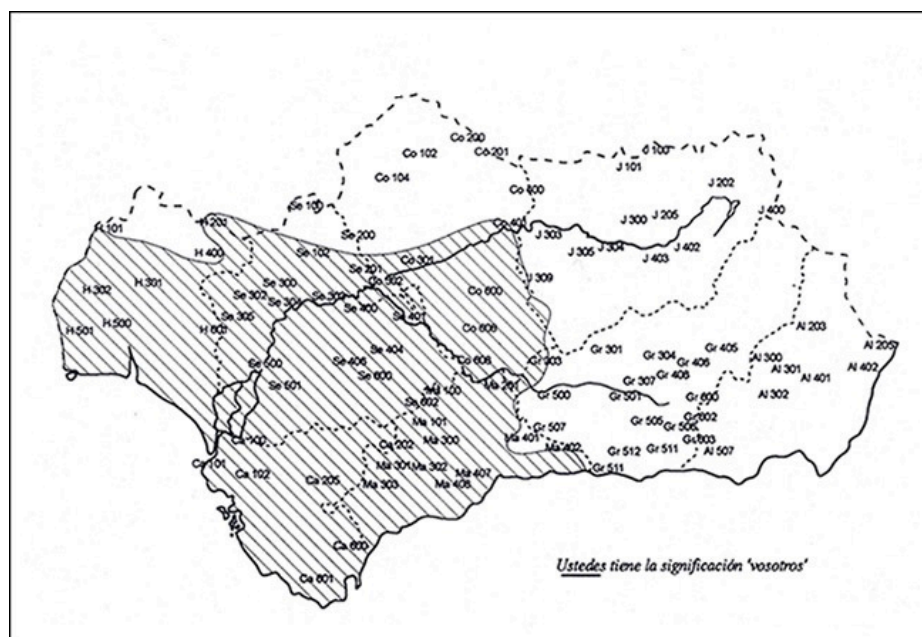
Fuente: Jiménez Fernández (1999: 37)

---

vocal, y constituye, por lo tanto, el término marcado; mientras que la oposición singular vs. plural de las formas nominales es la forma del plural el término o miembro marcado, por ofrecer la vocal abierta, extremadamente abierta” (Llorente 1997: 107). Posteriormente, y dentro de los trabajos que abordan el plano fonético de las hablas andaluzas, destacamos el estudio de Alonso (1956) en el que aborda la “Andalucía de la -e”. Del mismo modo, cabe mencionar otros estudios acerca de la fonética andaluza: uno general de Llorente (1962) y el excepcional análisis de las vocales andaluzas, realizado por Alarcos Llorac (1958).

Por otra parte, conviene ahora decir, que la presunta oposición fonológica de abertura vocálica no se da sólo en Andalucía oriental sino también en gran parte de Murcia. Como este rasgo que estamos analizando para caracterizar el andaluz oriental y el murciano (sobre todo el sur y el este de la antigua provincia) se podría afirmar que el andaluz oriental y el murciano constituyen una sola modalidad, el “andaluz-murciano”, o, quizás mejor, “el bastetano”, frente al andaluz occidental, que podríamos denominar como Llorente Maldonado, “turdetano” (Llorente 1997: 107).

Otro de los fenómenos que se tienen en cuenta para caracterizar el andaluz occidental frente al oriental es un rasgo que atañe al plano morfosintáctico: la existencia o no existencia de la oposición *vosotros* vs. *ustedes*<sup>58</sup>, y la combinación de *ustedes* con las formas de los paradigmas verbales y los pronombres átonos de 2ª y 3ª persona del plural, como queda representado en el siguiente mapa:



**Fig. 6. Oposición vosotros-ustedes**

Fuente: Llorente Maldonado 1997: 117

<sup>58</sup> El primer investigador que estudió con detenimiento este tema, tras analizar los datos del *ALEA*, fue José Mondejar en su estudio sobre el verbo andaluz (Mondéjar 1970: 127-129). No obstante, sobre este tema, debemos destacar el reciente trabajo que se ha hecho acerca de la configuración de la oposición del vosotros/ustedes en el español peninsular desde una perspectiva histórica (1700-1931), *vid.* Fernández Martín (2012).

Del mismo modo, en el léxico también queda manifiesta la división lingüística que presenta la variedad diatópica andaluza, como apuntan Narbona y Morillo-Velarde (1986:25-26):

Las diferencias históricas presentan una exacta correspondencia léxica en Andalucía, que permite dividirla en dos grandes áreas: una occidental y otra oriental<sup>59</sup>. Tal división corroborada por hechos fonéticos y morfológicos, se hace patente por la existencia de una frontera común entre muchos pares de palabras que se reparte con cierta homogeneidad entre oriente y occidente.<sup>60</sup>

La línea divisoria entre ambas iría desde el norte de la provincia de Córdoba (a la altura de Santa Eufemia) hasta el sur de Málaga (Nerja)<sup>61</sup>. El límite coincidiría, pues, con la frontera administrativa que separa Córdoba de Jaén, aunque, al parecer, el noroeste de Córdoba pertenecería a la Andalucía oriental. Por el contrario, el área suroeste de Granada se decantaría al occidente. Al sur, de nuevo los límites administrativos entre Granada y Málaga separarían las dos Andalucías lingüísticas.

El primero en ofrecer las características del léxico de las hablas andaluzas fue Castro en su estudio sobre el habla andaluza (Castro 2001 [1924]). Este trabajo, como afirma Mondéjar (1970: 34-35), “contiene, sugerencias y datos reveladores de extraordinario valor, sobre todo, en lo que a semántica y léxico se refiere”. Castro (2001:92) establece como rasgos esenciales del andaluz el modo de articular los sonidos del castellano, y al arcaísmo y abigarramiento de su léxico; además señala que el léxico vulgar de Andalucía, como el de las demás regiones España, tiene una parte que le es propia y otra coincidente con el habla de la generalidad del país o de

---

<sup>59</sup> “El hecho de que la castellanización estuviera condicionada por la distinta fecha de repoblación y por la procedencia de los emigrantes explica que hoy encontremos abundantes voces del occidente peninsular (leonesismos y portuguesesismos) en toda la franja occidental de Andalucía, y de aragonesismos y catalanismos en la oriental” (Jiménez Fernández 1999: 15)

<sup>60</sup> Andalucía occidental: rastrojo, cauce, nogal, cubo vs. Andalucía oriental: restrojo, acequia, noguera, maza (Narbona y Morillo-Velarde 1986: 25).

<sup>61</sup> A este respecto, traemos a colación las palabras de Bustos Tovar: “*El Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía* recoge casi exhaustivamente el inventario léxico andaluz y describe con notable precisión las áreas léxicas que existen en el dominio. La línea divisoria entre la Andalucía oriental y la occidental corre desde el norte de Córdoba hasta el sureste de Málaga (Nerja): coincide, además, con el límite administrativo que separa Córdoba de Jaén, atribuye el suroeste de Granada a la zona occidental y en el resto el límite se halla entre las provincias de Málaga y Granada” (Bustos Tovar 1997: 93).



ciertas comarcas; precisamente entre las coincidencias del léxico andaluz con otras regiones norteñas de la Península, destaca la presencia de dos influencias fundamentales: por una parte voces aragonesas que aparecen en la provincia de Granada<sup>62</sup> (oriente de las hablas andaluzas) y, por otra, elementos asturianos que se asemejan a elementos que encontramos en Sevilla y Córdoba (zona occidental).

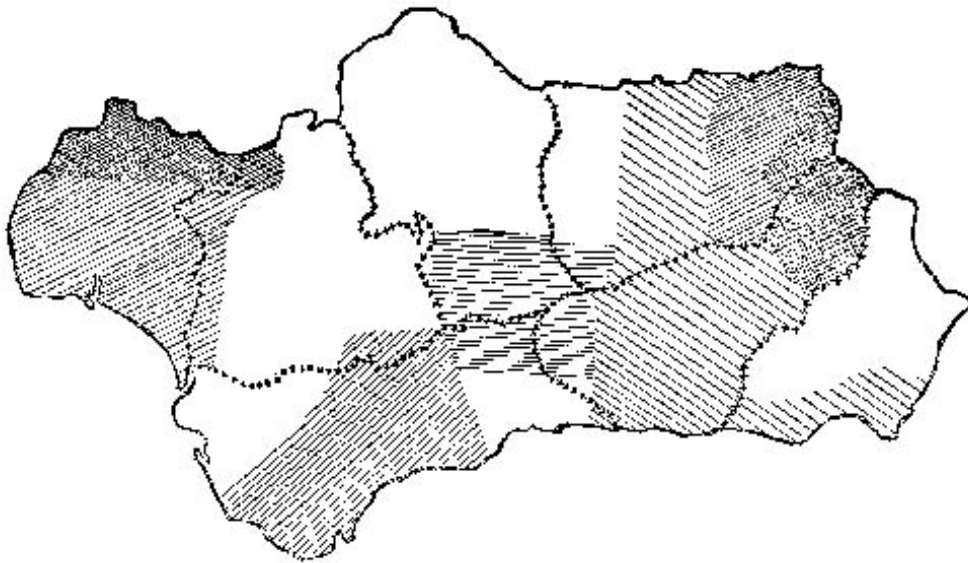
A pesar de contar con estas primeras precisiones sobre el vocabulario andaluz ofrecidas por Américo Castro en 1924, será a partir de la publicación del *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía (ALEA)* en la década de los 60<sup>63</sup>, cuando se produzca una revolución a la hora de abordar el estudio del léxico de la variedad diatópica andaluza al contar con los primeros datos cartografiados del plano léxico de dicha variedad.

Alvar (1964), tomando como base los materiales del *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía* (1964) mostró un claro panorama de la estructura léxica de las hablas andaluzas y determinó la existencia de siete áreas léxicas diferentes: la primera abarcaría la provincia de Huelva y, a veces, la jurisdicción Sevillana; dentro de esta primera área habría que incluir la segunda que comprende el norte de Huelva u algún pueblo del nordeste sevillano. La tercera comprendería la provincia de Cádiz y el occidente de Málaga. La cuarta, el norte de Córdoba. La quinta, el centro de Andalucía: norte de Málaga, este de Sevilla, zonas del sur de Córdoba y suroeste de Jaén. La sexta, las tierras del antiguo reino de Granada, dentro de la cual Alvar distingue una última área léxica, la séptima, que sería la zona oriental (Alvar 1964: 8-11).

---

<sup>62</sup> Castro recoge voces aragonesas recogidas por Puyoles (1903) en su glosario: *ansias* ‘náuseas’, *babero* ‘delantal’, *barfolla* ‘farfolla’, *fiemo* ‘estiércol’, *empeñar* ‘fastidiar’ y *malacatón* ‘melocotón’ (1925: 90).

<sup>63</sup> Hasta el momento de la publicación del *ALEA*, solo contábamos con mapas lingüísticos de fonética, gracias a la publicación en 1962 del primer y único tomo que se ha publicado del Atlas Lingüístico de la Península Ibérica (ALPI). En la actualidad, se está desarrollando un proyecto a cargo de Pilar García Mouton para el estudio de los demás datos (léxicos y morfológicos) del ALPI en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).



**Fig. 7. Mapa de las áreas lingüísticas andaluzas.** Fuente: Alvar (1964: 11)

Será en esta zona más oriental de la provincia andaluza: en el partido de Ocera en Jaén, el de Huéscar, en Granada, y el de Vélez Rubio en Almería donde Alvar distingue el mayor caudal de elementos orientales: catalanismos como *cabirondo* 'carozo', aragonesismos como *panizo* 'maíz'<sup>64</sup>, *tarquín* 'cieno', murcianismos como *perfolla* 'farfolla', o voces sin correspondencia en otros dominios, como *flores* 'difteria'. Del mismo modo, destaca un nutrido vocabulario de origen aragonés que impera en toda la provincia de Almería y la mitad oriental de Granada y de Jaén: *guizque* 'aguijón' (voz usada por el gran poeta oriolano Miguel Hernández), *zuro* 'carozo', *farfolla*, *perinola*, *rey* 'abeja reina' (Alvar 1964:10). Esta marcada presencia oriental viene justificada por elementos históricos y geográficos<sup>65</sup> que han dotado de especial idiosincrasia lingüística a la Andalucía oriental.

---

<sup>64</sup> Con respecto a la terminología del *maíz* en Andalucía, destacamos el emblemático estudio de Manuel Alvar (1966).

<sup>65</sup> No debe extrañar la presencia de tanto elemento oriental. Esta región fue reconquistada en el siglo XIII; Alfonso el Sabio cedió el nordeste de Jaén a la Orden de Santiago, el actual partido de Huéscar, al conde de este título y los Vélez fueron epónimos de un famoso marquesado, pero -y esto es más importante- todos quedaron unidos eclesiásticamente a la diócesis de Toledo, y solo en 1953 se han desgajado de la sede primada. No conviene tampoco olvidar la geografía: el norte de Almería se comunica mejor con Murcia que con la capital; otro tanto ocurre con algunos pueblos del nordeste granadino y con los de Jaén, unidos a Albacete mejor que a su centro administrativo. La antigüedad de la reconquista en este país y el haber sido centro de reunión y avituallamiento para los ejércitos

Posteriormente, contamos con el trabajo de Fernández-Sevilla (1975) en el que lleva a cabo un análisis de 200 mapas lingüísticos del *ALEA* en los que estudia el léxico del trabajo del campo de las hablas andaluzas. Una vez realizado el análisis de los mapas lingüísticos, Fernández-Sevilla señala que los datos estudiados permiten establecer dos zonas que se enfrentan con características propias: una oriental y otra occidental. Desde el norte de la provincia de Córdoba (Santa Eufemia) hasta el sur de Málaga (Nerja). El nordeste de Córdoba queda encuadrado dentro de la Andalucía occidental y, de nuevo, los límites administrativos entre Granada y Málaga (algunos puntos del sureste de Málaga: Salares, la propia Nerja presentan cruces de influencias) separan las dos Andalucías lingüísticas y, en conjunto, se inclinan más al oriente que al occidente (Fernández Sevilla 1975: 446). A pesar de que la línea divisoria no es tajante, sin embargo, se observa de forma clara en muchos de los mapas estudiados<sup>66</sup>.

Dentro de esas dos grandes áreas bien diferenciadas pueden distinguirse un total de siete áreas léxicas dentro de las hablas andaluzas (1975: 446-449) (*Vid.* mapa áreas Fernández Sevilla), que reproducimos en su totalidad para llegar hasta la zona 6, nuestro objeto de estudio:

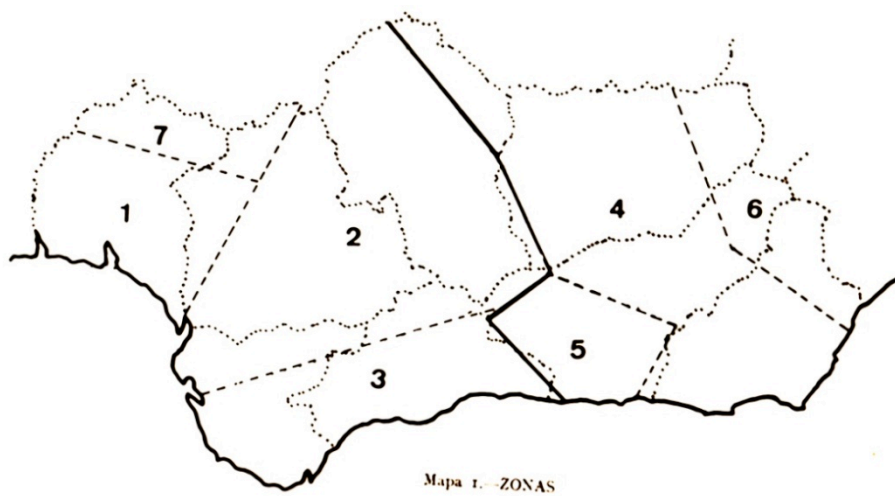
- Zona 1: Provincia de Huelva (menos el norte [...], y occidente de la de Sevilla.
- Zona 2: Ocupa casi toda la provincia de Sevilla (menos el oeste), casi toda la de Córdoba (menos el noroeste), gran parte de la de Cádiz y el norte de la Málaga.
- Zona 3: Ocupa el centro y sur de la provincia de Málaga (desde la Serranía de Ronda a la costa) y revierte hacia el sureste de Cádiz [...]

---

que iban hacia tierras más meridionales, son causas bastantes para que nos expliquemos por qué ha sido un foco de irradiación lingüística. (Alvar 1964: 10). *Vid.* el capítulo en el que se exponen los fundamentos históricos del presente estudio (capítulo 2).

<sup>66</sup> Fernández-Sevilla señala los mapas en los que está muy clara la división de las zonas: “cama del arador”, “dental (del arado)”, “herpil”, etc. y añade los siguientes ejemplos (1975: 446):  
Andalucía oriental Andalucía occidental:  
restrojo rastrojo “rastrojo”  
acequia cauce “acequia madre”,  
cubo maza “cubo de la rueda”,  
ubio yugo “yugo de bueyes”,  
ablentar aventar “aventar la parva”  
barcinar sacar “acarrear la mies”

- Zona 4: Ocupa casi toda la provincia de Jaén, el centro de la de Granada, y casi toda la de Almería [...]
- Zona 5, integrada geográficamente por Sierra Nevada y Las Alpujarras [...]
- Zona 6: noreste de Jaén, norte de Granada y Almería aparece salpicada de elementos levantinos, murcianos, aragoneses y catalanes que resaltan sobre un fondo común al resto de la Andalucía oriental (Fernández Sevilla 1975: 448)<sup>67</sup>
- Zona 7: ocupa el norte de la provincia de Huelva y noroeste de la de Sevilla.



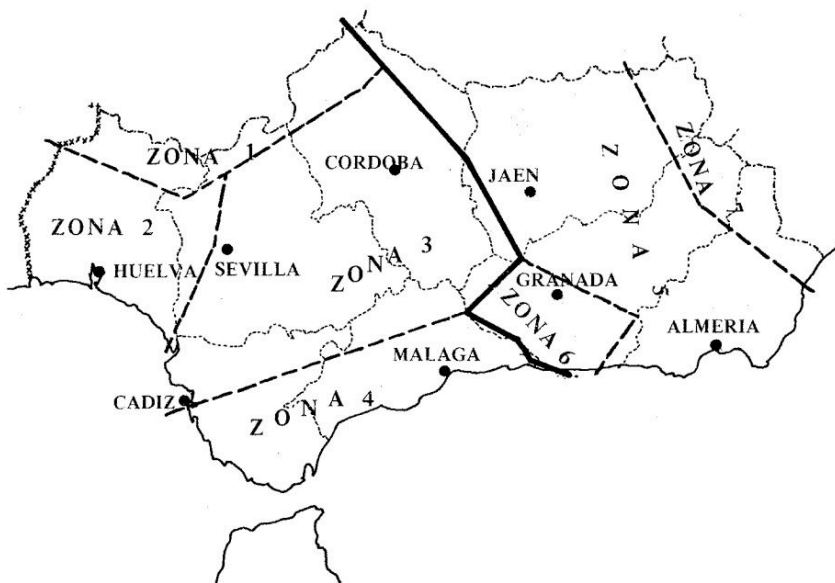
**Fig. 8. Mapa de las áreas léxicas andaluzas.** Fuente: Fernández-Sevilla (1975: 449)

Las precisiones realizadas por Fernández-Sevilla corroboran la existencia de los mismos núcleos léxicos, más o menos diferenciados, que con anterioridad había expuesto Alvar (1964).

Esta distribución bizonal de las habladas andaluzas, especialmente acusada en el plano léxico, vuelve a estudiarse en trabajos posteriores. Entre estos, debemos destacar el de Narbona y Morillo-Velarde (1987: 23-29), en el que distinguen siete zonas léxicas dentro de esas dos grandes áreas lingüísticas del andaluz (*vid.* figura 10):

<sup>67</sup> Esta zona 6 la zona oriental, la zona séptima, que expuso Alvar en el trabajo anteriormente comentado (Alvar 1964).

- 1) Norte de Sevilla, norte de Huelva y noroeste de Córdoba.
- 2) Sur de Huelva y oeste de Sevilla, que posee palabras muy características de la zona.
- 3) Este de Sevilla, Córdoba y norte de Málaga
- 4) Centro y sur de Málaga, extendiéndose hasta el sureste de Cádiz.
- 5) Centro de Granada, Jaén y Almería.
- 6) Sierra Nevada y las Alpujarras.
- 7) Nordeste de Jaén, Granada y Almería.



**Fig. 9. Mapa de las zonas léxicas andaluzas.** Fuente: Narbona y Morillo 1987: 29.

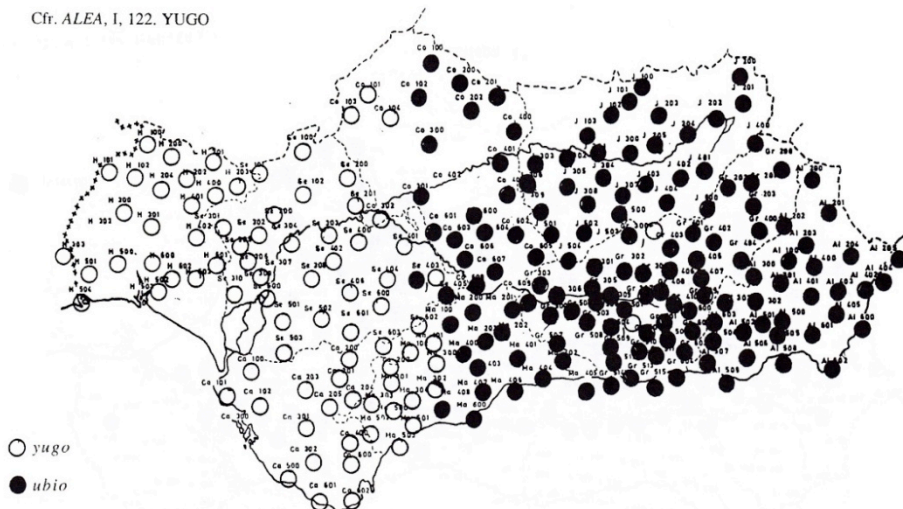
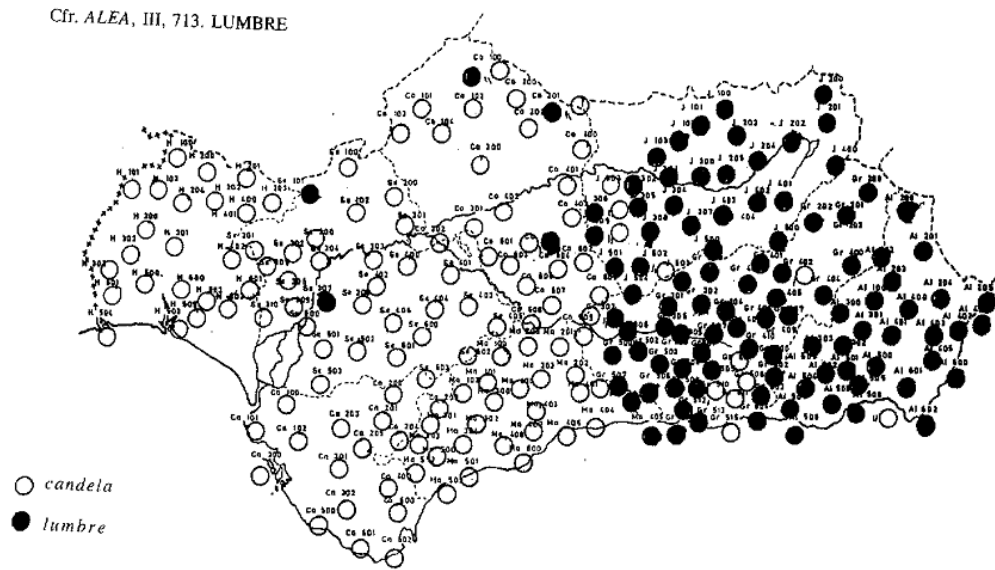
Contamos también con los estudios de Navarro Carrasco (1986 y 1988) en los que amplía el tema de los mapas estudiados y no los circunscribe a ningún campo léxico determinado, selecciona cartas lingüísticas de todos los tomos del *ALEA* y analiza un total de 253 cartas lingüísticas. De esta manera, aumenta la cifra de mapas dialectales en los que la diferenciación de las dos áreas léxicas es clara y vuelve a hacer referencia a la escisión léxica en dos grandes zonas: oriental y occidental. Posteriormente, esta misma autora presenta mapas elaborados a partir de los datos del *ALEA* y reitera la divergencia léxica manifiesta entre las hablas

andaluzas (Navarro 1995). Lleva a cabo el estudio de las voces que caracterizan las dos mitades de Andalucía: oriental y occidental, realiza 49 mapas<sup>68</sup> en los que se observa de manera clara la escisión entre la zona oriental y occidental de la variedad diatópica andaluza. Traemos a colación dos mapas en los que queda de manifiesto la repetida diferenciación léxica entre las dos Andalucías: fig.10 (Navarro 1995: 64) y fig. 11 (Navarro 1995: 83).

---

<sup>68</sup> Las mapas que estudia son: *lleta, cascarilla de trigo, mies, llave en la siega, vencejo para atar el haz, rastrojo, aventar, ahechar, raedor, sitio para guardar el trigo, a farfolla, deshojar la mazorca, mazorca, vaina del garbanzo, vasillo, yugo, cama del arado, el dental, cubo del carro, tralla, sudador, argollas de la cincha, heces del aceite, alpechín, salvado, (pan) enmohecido, jilguero, aguzanieves, choto, mamellas, exprimijo, cerradura, planta alta de la casa, palangana, lumbre, brasero, restregar (la ropa), chaparrón, plomada, desperezarse, hueso de la cadera, antojo, canastilla, gemelos, padrino, hijastro, matraca, parlotear* (Navarro 1995: 105-106).

**Fig.10.**



**Fig. 11**

Como bien se expone en los trabajos mencionados y se observa de forma clara en los mapas expuestos, existe una clara división que aparece corroborada en todos los planos lingüísticos. De estas dos grandes zonas dialectales en las que se

divide el habla andaluza –la occidental y la oriental–, vamos a centrar la atención en el área lingüística donde se encuentra la *Tierra de Vera*, es decir, vamos a abordar con detalle la Andalucía oriental para llegar hasta la Andalucía “bastetana” de la que nos habla Llorente Maldonado (1997:107), la zona fronteriza que comparte muchos de sus rasgos con la variedad murciana y que debe estudiarse desde ambas perspectivas (andaluza y murciana), pues la aproximación desde uno solo de los lados ofrecería una imagen sesgada y no permitiría atender a la riqueza y complejidad de su situación.

#### **4.2. La frontera oriental del andaluz. La Andalucía murciana**

Los lugares de *la Tierra de Vera*: Vera, Zurgena, Antas, Cabrera, Bédar, Serena, Teresa, Campo de Pulpí y el llamado “Campo de Huércal” se enmarcan geográficamente en el entramado lingüístico que conforman las hablas andaluzas. Pero aunque administrativamente la *Tierra de Vera* aparezca englobada en el dominio andaluz, los territorios veratenses forman parte de esa área oriental de las hablas andaluzas que es más murciana que andaluza desde una perspectiva lingüística.

Los límites administrativos y lingüísticos, en multitud de ocasiones, no van de la mano, como podemos observar en este enclave entre las hablas andaluzas y las murcianas.

El andaluz, en este sentido, no ha de estudiarse en las fronteras del reino de Andalucía, sino también dentro de las provincias de Murcia y Albacete, en competencia con la invasión del catalán y del aragonés y con la acción del castellano (García de Diego 1959: 350)

Establecer las fronteras lingüísticas entre las variedades diatópicas supone una gran dificultad pues “no existen límites tajantes entre los dialectos, sino haces de isoglosas que se cruzan y no suelen coincidir” (García Mouton 1996: 75).



En la Península Ibérica lo habitual ha sido hablar de *fronteras*<sup>69</sup> entre lenguas o variedades bien diferenciadas (la frontera catalanoaragonesa, la de las hablas aragonesas, a veces muy castellanizadas; con el catalán y sus variedades; la raya con las variedades portuguesas; las del euskera con las hablas románicas colindantes de filiación cántabra, navarra o burgalesa, etc.) pero también entre variedades más cercanas «genéticamente» como el asturiano y el gallego, el leonés y el castellano, etc. (García Mouton 2011: 70).

No obstante, la labor de delimitar un dialecto, siempre compleja, entraña menor dificultad cuando la variedad limita con otra lengua<sup>70</sup> o cuando queremos establecer las isoglosas entre un dialecto histórico y el castellano<sup>71</sup> que cuando se trata de dos variedades internas del castellano, como es el caso del murciano y el andaluz.

La cuestión se torna más compleja porque el dialecto murciano es una de las hablas de tránsito peninsulares, lo que significa que cuenta con rasgos de los dialectos vecinos y de aquellos de los que deriva históricamente; Muños Garrigós (2008: 23 [1977]) compara esta condición a la de una especie de puente entre hablas: “desde un punto de vista geográfico el murciano es puente entre el valenciano, el andaluz y el castellano, por lo que a su situación actual se refiere. Desde un punto de vista histórico hay que considerar también la presencia en territorio murciano de aragoneses y catalanes, quienes juntamente con la importante colonia mozárabe dejaron testimonio de su presencia en estas tierras a través de una larga serie de elementos y tendencias lingüísticas”

Así, mientras la frontera del murciano con el valenciano quedó claramente trazada por Sanchis Guarner (1973), la isoglosa murciano-andaluza no se ha establecido con tanta nitidez al ser una frontera en la que convergen dos variedades meridionales que comparten rasgos fonéticos, por lo que es muy difícil saber hasta

---

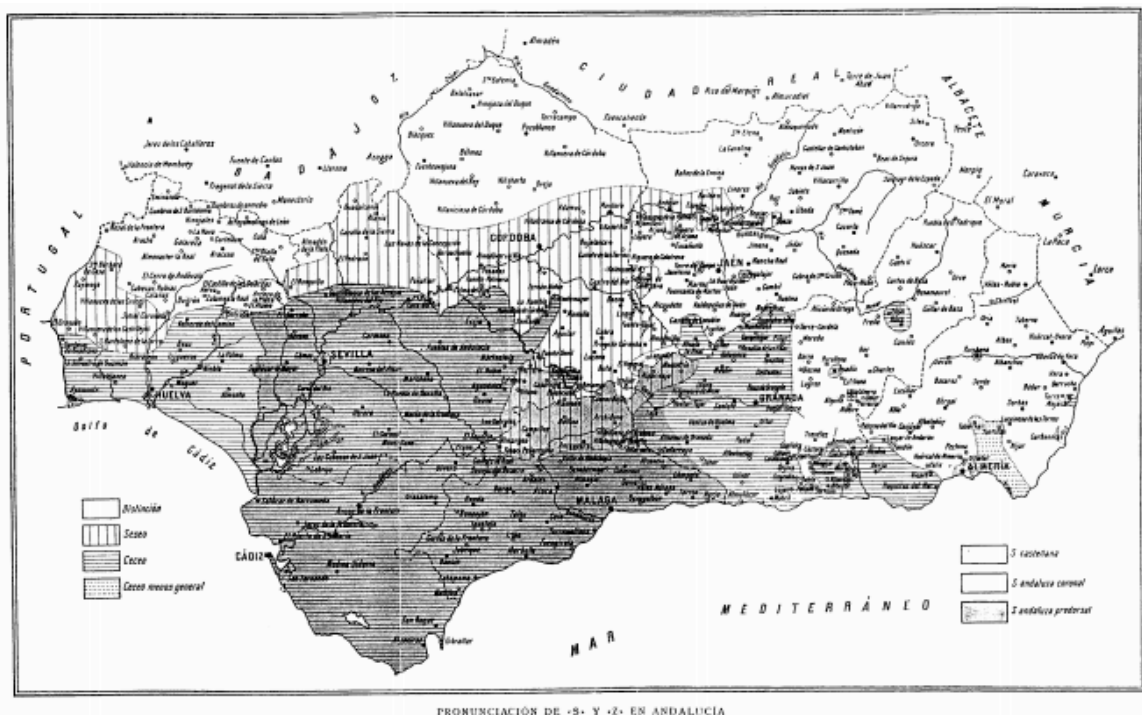
<sup>69</sup> Con relación a las fronteras romances en la Península Ibérica destacamos varios trabajos de Gargallo Gil (1995, 2002, 2004 y 2011).

<sup>70</sup> A este respecto, destacamos los trabajos acerca de la frontera del asturiano occidental con el gallego (Menéndez García 1951, Rodríguez-Castellano 1954), los estudios de la frontera catalanoaragonesa (Alvar López 1976; Martín Zorraquino y Fort 1996) o los trabajos acerca de la frontera del murciano con el valenciano (Sanchis 1973).

<sup>71</sup> Morala (2011).

dónde se prolonga la influencia del murciano y hasta qué lugar llega la frontera del andaluz.

Las fronteras del andaluz quedaron bien delimitadas en el célebre estudio de Navarro Tomás, Espinosa y Rodríguez-Castellano (1933). En este trabajo se llevaba a cabo un análisis de la articulación de la *-s*, tomando como base las encuestas del *ALPI* (*Atlas Lingüístico de la Península Ibérica*), que permitió observar que los límites del dialecto andaluz no coincidían con sus límites geográficos pues uno de los rasgos fonéticos más característicos del andaluz, la confusión de *s* y *z*, comprendía un área mucho menor que la que corresponde al dialecto andaluz, concentrada en el área más meridional de la zona occidental, mientras que la distinción se hallaba en las comarcas orientales. A su vez, en el Norte de las provincias de Córdoba, Jaén, Granada y Almería había comarcas cuya pronunciación no era típicamente andaluza (Navarro Tomás, Espinosa y Rodríguez-Castellano (1933: 276).



**Fig. 12. Mapa de la pronunciación de S y Z en Andalucía**

Fuente: Navarro Tomás, Espinosa y Rodríguez-Castellano (1933: 276)

De esta manera, “la *s* andaluza aparece como elemento esencial en el conjunto fonético que constituye el fondo inmemorial y permanente del acento andaluz y ofrece orientación clara y expresiva en la delimitación geográfica de este dialecto” (Navarro Tomás, Espinosa y Rodríguez-Castellano 1933: 276). Estos datos muestran claramente que el área lingüística donde se localiza la *Tierra de Vera* es zona distinguidora y presenta una realización de la *-s* no típicamente andaluza. Este hecho vincula dialectalmente esta área geográfica más con el murciano que con el andaluz.

Este y otros estudios de corte dialectal nos hablan de la zona que constituye el objeto de nuestra investigación como un área comprendida dentro del dominio lingüístico del murciano con alguna influencia andaluza: Alvar 1996, García de Diego 1978 [1946], Muñoz Garrigós 1986, 2007[1996]). De los principales manuales de dialectología del español peninsular, solo Zamora Vicente no incluye esta zona dentro del dominio lingüístico murciano.

De tal manera que constituyen parte de lo que ha sido denominada la “Andalucía murciana”, algo que ya aparece recogido en el siglo XIX por Madoz en su *Diccionario Geográfico*:

Se nota, sin embargo, entre los del tercio oriental [del Reino de Granada] y los habitantes del centro y occidente del reino, la misma diferencia que llevamos observada en cuanto a su terreno. Son [los de la parte oriental], digámoslo así, menos andaluces y más parecidos a los murcianos, con quienes tienen una comunicación más espedita, más continua y estensa que con los granadinos. No solo se manifiesta esta uniformidad en sus usos y trages, sino también en su pronunciación, pues rara vez hacen sentir el sonido de la *h*, aunque usan muy bien de la *z* (Madoz 1847: tomo VIII, 468-469).

En el ámbito murciano, García Soriano, uno de los primeros estudiosos de la variedad murciana, en 1932 establecía los límites geográficos del dialecto murciano y distinguía seis sectores en su mapa dialectal: 1º parte N.E. (partidos de Casas Ibañez, Jarafuel, Enguera, Almansa, Yecla y Villena); 2º parte S.E. (enclaves de Elda, Monforte y Aspe, y partidos de Orihuela y Dolores o vega baja del Segura);

3º) partes (partido de Cartagena, con el litoral de Mazarón); 4º) parte S.O. (partidos de Totana, Lorca, Vélez-Rubio y hiércal-Overa); 5º) parte N. O. (partidos de Chinchilla, Albacete, Hellín, Yeste y Caravaca); 6º) parte central (territorio de la vega alta del Segura o Huerta de Murcia, integrado por los partidos de Cieza, Mula y Murcia). (García Soriano, 1980: XII [1932]). Ya entonces mencionaba la dificultad que existía para establecer fronteras debido a que el antiguo reino de Murcia, como consecuencia de sus avatares históricos, sufrió diversas alteraciones y cambios en sus fronteras que proyectaron su reflejo en el mapa filológico de su habla dialectal. Así pues, el murciano se extendería por el oeste hasta las provincias de Granada y Almería, y los distritos de Huéscar, Vélez-Rubio y Huércal-Overa presentarían un murcianismo muy patente (García Soriano 1932: XIII).

Años más tarde, Muñoz Garrigós (1977) aborda la cuestión de la delimitación de fronteras del dialecto murciano, y señala las dificultades para establecer la frontera con el andaluz -poco estudiada en aquellos años- ya que tanto el *murciano* como el *andaluz* son encuadrables dentro de los llamados «dialectos meridionales de la Península Ibérica», lo que implica una serie bastante apreciable de rasgos comunes como la pérdida de la /s/ implosiva con toda la larga secuela de cambios vocálicos y consonánticos relacionados con ella, o el trueque de líquidas en final de sílaba, aunque también destaca la gran diferencia existente en lo que se refiere al grado de codificación interna que presenta cada uno de ellos; mientras el *andaluz* ofrece altas cotas de codificación, el *murciano* se encuentra en vías de reducción a una variante más del español con escaso grado de aceptabilidad social. Volverá sobre la clasificación de García Soriano y establecerá siete subzonas dialectales (Muñoz Garrigós, 1986): 1) la vega del Segura; 2) la costa; 3) el altiplano; 4) el marquesado de Villena; 5) la zona noroeste; 6) el valle del Guadalentín, y 7) el sur de la Mancha. La zona del valle del Guadalentín, cuyo centro de atracción es la ciudad de Lorca, penetra en tierras andaluzas: Alboz, María, Zurgena, Velez-Blanco, Vélez-Rubio, etc.

Más recientemente, Gómez Ortín (2004) revisa las clasificaciones anteriores y hace especial hincapié en la necesidad de incluir el partido judicial de Vera en la zona que penetra en tierras andaluzas, pues considera que es una de las áreas más

murcianizadas por su vecindad con Lorca, como ponen de manifiesto los mapas del ALEA, aunque no todos los vocablos tienen necesariamente la misma difusión con isoglosas paralelas, “sobre todo cuando se trata de zonas de transición con sucesivas oleadas repobladoras, donde es imposible rastrear la pureza lineal de los vocablos, dado que las migraciones se imbrican y entrecruzan sin cesar” (Gómez Ortín 2004: 11)

Tanto desde la perspectiva de estudio del andaluz como desde la caracterización murciana, hay coincidencia en que existe una subzona dialectal común a ambas variedades, más allá del territorio geográfico de la comunidad murciana, inserta en la comunidad andaluza, en la que penetran los rasgos murcianos más meridionales.

En los territorios que conformaban la *Tierra de Vera*, según los estudios dialectales, nos encontramos, pues, con una modalidad de habla cuyos rasgos internos son en su mayoría murcianos, pero que ha sufrido la paulatina influencia de los elementos del andaluz que se han asimilado a los primeros sin robarle la primacía, y unos y otros, conjuntamente, la han configurado como una peculiar manifestación del dialecto murciano en la parte más oriental de Andalucía (Perales 1984: 73). Esto ha motivado que los lugares que se enmarcaban dentro de esta tierra sean considerados en los estudios actuales como unos enclaves fronterizos entre las hablas andaluzas y murcianas<sup>72</sup>, algo que dificulta en gran medida el establecimiento de las isoglosas de ambas variedades diatópicas en el oriente andaluz.

Sin embargo, aunque hay diversos trabajos que nos hablan de la influencia del dialecto murciano en el oriente andaluz en la actualidad, los estudios que abordan dicha influencia desde una perspectiva histórica son escasos. Contamos con varias publicaciones en las que se ha abordado la frontera lingüística murciano-andaluza diacrónicamente (Abad 1997, 1998, 2002; Abad y Jiménez Alcázar 1999). En estos trabajos se pone de manifiesto la importancia de la repoblación murciana en la configuración de la particularidad dialectal del oriente andaluz y se afirma que la impronta dialectal murciana se observa desde el inicio de la repoblación del reino

---

<sup>72</sup> Contamos con dos trabajos de Perales Larios (1984, 1999) en los que el autor se plantea si, lingüísticamente, la zona de la Baja Almanzora es murciana o andaluza.

de Granada. Como ejemplo, Abad (2002) estudia dos voces del campo del regadío que aparecen<sup>73</sup> en tierras andaluzas y que muestran un claro origen murciano: *frontera*<sup>74</sup> y *tahúlla*<sup>75</sup>. El hecho de que estas voces, marcadas como dialectalismos murcianos, aparezcan en un documento de 1550 constata que la isoglosa del murciano se expande hasta Vera desde la primera repoblación.

Por ello, como se ha expuesto con anterioridad, veremos si hay más ejemplos de la influencia murciana desde el comienzo de la llegada de los repobladores en el oriente andaluz. Con tal fin, debemos delimitar los rasgos o caracterizadores dialectales del andaluz oriental que puedan ofrecernos datos empíricos en nuestro corpus documental que nos permitan constatar si la expansión del murciano en los territorios veratenses se manifiesta desde época temprana y en qué medida se puede observar la influencia oriental en el este peninsular<sup>76</sup>.

#### 4.3. Los caracterizadores dialectales en el estudio de la Andalucía murciana

La Tierra de Vera, como hemos expuesto con anterioridad, pertenece a la Andalucía oriental y presenta los rasgos característicos del andaluz de esta área lingüística. Por tanto, desde el punto de vista fonético es una zona distinguidora entre /s/ y /θ/, que se caracteriza por la abertura vocálica compensatoria en los finales plurales como consecuencia de la aspiración de la -s implosiva, a la vez que no presenta la aspiración de la /-x/, etc. Estos rasgos fonéticos son distintivos con respecto a la Andalucía occidental y en el momento actual, pero se insertan dentro

---

<sup>73</sup> Aparecen en un pleito de 1550-1553 mantenido entre Antas y el Concejo de Vera por una ampliación que Vera había ordenado de las acequias en la Vega alta del río Antas y con diversas actas capitulares que ponen de manifiesto la presencia de voces murcianas.

<sup>74</sup> En este contexto significa “acequia menor”, un significado de fuerte impronta murciana porque “esta voz se encuentra fuertemente arraigada en el patrimonio léxico lorquino, donde goza de plena vigencia. Una voz que encontramos documentada en las ordenanzas para el riego de Lorca, recogidas por J. Musso Fontes a mitad del XIX” (Abad 2002).

<sup>75</sup> Este término que aparece en el *DRAE* con las marcas regionales de Alm.; Gran.; Murc., y que para García Soriano (1932) era la medida agraria usada solamente en los pueblos de la Vega del Segura y en Valencia. En el *DCECH* de Corominas y Pascual también aparece con las mismas marcas regionales y documentada por primera vez en textos murcianos de 1272 (Abad 2002).

<sup>76</sup> *Vid.* los objetivos del presente trabajo (epígrafe 1.2).

de las características propias de las hablas murcianas, por lo que, si nuestra intención es atestiguar que hay influencia del dialecto murciano en la zona oriental a partir del estudio de documentos escritos de los siglos XVI y XVII, nos encontraríamos con gran dificultad para analizar lingüísticamente estas fuentes y localizar rasgos dialectales propios de naturaleza fónica en una época en la que no se habían fijado todavía.

Las particularidades dialectales habremos de buscarlas, pues, mediante otros caracteres lingüísticos que nos permitan localizar la presencia o ausencia de la expansión del murciano en los lugares veratenses, por lo que estudiaremos los *caracterizadores dialectales* léxicos y morfológicos. El análisis de dichos caracterizadores nos permitirá establecer la temprana relación de ambas variedades a través del estudio de la documentación notarial que hemos seleccionado para nuestro corpus, de manera que podamos atestiguar o refutar los datos de las monografías y estudios dialectales que nos hablan de la zona de la Tierra de Vera como la “Andalucía-murciana”. Con toda probabilidad, en el léxico encontraremos, mejor que en ningún otro plano lingüístico, los rasgos dialectales comunes que estamos buscando; aquellos que -como veremos a continuación- han sido catalogados por la tradición filológica como “orientalismos”.

Conviene aclarar que empleamos el concepto de *caracterizador dialectal* establecido por Company (2007: 6) quien lo define como “conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás”. Estos rasgos a los que hace referencia la investigadora son las características lingüísticas que permiten distinguir, diatópica, diastrática e idiolectalmente, a unos hablantes de otros. Company (2007 y 2012) aplica el concepto de caracterizador dialectal en los estudios del español hablado en México para referirse a los rasgos que distinguen diatópicamente a los hablantes mexicanos y así distingue tres tipos de mexicanismos lingüísticos (Company 2007:30-33):

- 1) Formas o construcciones empleadas en el español mexicano inexistentes en el español peninsular.

2) Construcciones compartidas, en forma y significado, con el español peninsular, pero que muestran una mucho mayor frecuencia de empleo y generalización.

3) Voces o construcciones formalmente compartidas con el español peninsular, pero que han desarrollado en México valores semánticos propios

En nuestro trabajo nos servimos de este concepto para abordar el análisis lingüístico de los documentos, basado esencialmente en el léxico y en la sufijación, lo que nos permitirá distinguir tres tipos de caracterizadores dialectales en este enclave fronterizo:

- voces o construcciones orientales que aparecen en las hablas orientales del geolecto andaluz pero que no tienen presencia en la norma centropeninsular;
- voces o estructuras que formalmente son compartidas con el español centropeninsular, pero que en esta franja oriental han desarrollado valores semánticos propios
- por último, construcciones compartidas, en forma y significado, con el español no marcado dialectalmente, pero que aparecen con mucha mayor frecuencia de empleo y generalización en la Tierra de Vera.

Dentro de estos caracterizadores dialectales del oriente peninsular, distinguiremos los léxicos y los morfológicos. Primero, haremos una revisión de los estudios que se han realizado acerca del léxico dialectal de las hablas andaluzas orientales y haremos una panorámica del concepto de orientalismo en la bibliografía hispánica.

Posteriormente, analizaremos los estudio acerca de los sufijos en el oriente peninsular y, determinaremos si es posible hablar, al igual que en léxico, de orientalismos morfológicos.



### 4.3.1. Los orientalismos

Las diferencias léxicas que se han observado en el geolecto andaluz<sup>77</sup> han puesto de manifiesto, como se ha podido comprobar en apartados anteriores, la presencia de dos grandes áreas lingüísticas: andaluz oriental y andaluz occidental (Llorente 1997)<sup>78</sup>, por lo que podemos hablar de una Andalucía occidental en la que se observa una mayor presencia de leonesismos y de portuguesismos (occidentalismos) y de una Andalucía oriental en la que se manifiesta un mayor número de orientalismos: aragonesismos, murcianismos y catalanismos<sup>79</sup>. La presencia de léxico dialectal de ambos orígenes (tanto occidental<sup>80</sup> como oriental) en el vocabulario de las hablas andaluzas ha sido objeto de estudio de numerosos investigadores.

No obstante, dado que *la Tierra de Vera* queda insertada en el sureste de las hablas andaluzas, es decir, en la zona de influencia léxica oriental, vamos a centrar nuestra atención en los orientalismos léxicos desde una amplia perspectiva.

En primer lugar, vamos a delimitar algunos aspectos que han de tenerse en cuenta a la hora de abordar un concepto como es el de orientalismo léxico, pues cuando hablamos de *orientalismo* debemos determinar qué se entiende por dicho término, ya que se aplica tanto a las voces catalanas y aragoneses que aparecen en otros dominios de la península, como a voces de filiación catalanoaragonesa.

---

<sup>77</sup> Vid. epígrafe 3.1.

<sup>78</sup> La línea divisoria entre la Andalucía oriental y la occidental corre desde el norte de Córdoba hasta el sureste de Málaga (Nerja); y coincide, además, con el límite administrativo que separa Córdoba de Jaén, atribuye el suroeste de Granada a la zona occidental y en el resto el límite se halla entre las provincias de Málaga y Granada (Llorente 1997: 93).

<sup>79</sup> No es de extrañar que el léxico andaluz occidental ofrezca un vocabulario característico del área más occidental del dominio lingüístico español, léxico llevado por los repobladores leoneses, extremeños occidentales, mientras el andaluz oriental nos representa un repertorio de voces representativo del área más oriental del dominio lingüístico español, léxico acarreado por los repobladores murcianos y manchegos orientales, a cuyos antepasados, a su vez, les había en su tiempo llegado el acervo de las palabras propio de la parte más oriental de Castilla, y de todo Aragón, así como de la zona de habla castellana del Reino de Valencia” (Llorente Maldonado 1997: 120)

<sup>80</sup> A este respecto, solo quiero aludir de forma sucinta a algunos trabajos que se han realizado acerca de los occidentalismos léxicos. Tenemos estudios que abordan la influencia occidental desde una perspectiva general como los de Navarro Carrasco (1985), otros que estudian dialectalismos de variedades dialectales concretas: bien leonesismos, como los trabajos de López de Aberasturi (1992a 1992b) o extremeñismos (López de Aberasturi y Arregui 1988). Así como trabajos que se centran en voces del portugués que podemos encontrar en las hablas andaluzas: Alvar (1963), López de Aberasturi (1993).

Dada la importancia de este planteamiento en la base conceptual de nuestro trabajo, merece ser abordado desde sus aspectos más relevantes; así, en primer lugar, llevaremos a cabo una revisión de los estudios que se han realizado en torno a la presencia de voces de filiación catalanoaragonesa en el zona más oriental de las hablas meridionales, en la que se incluiría la conocida como “Andalucía murciana” y las hablas murcianas propiamente dichas; a la vez que realizaremos una revisión crítica de cómo ha sido abordado el concepto de orientalismo léxico por los distintos autores que se han acercado a este tema. Por último, delimitaremos dicho concepto y aclararemos en qué sentido vamos a emplearlo al aplicarlo al estudio lingüístico de nuestro corpus.

#### **4.3.1.1. Estado de la cuestión**

El primero en manifestar la presencia de aragonesismos en las hablas andaluzas fue Américo Castro (2001 [1924]). Tendremos que esperar más de dos décadas para que aparezcan estudios específicos acerca de la influencia oriental en el este del dialecto andaluz. Será Gregorio Salvador (1953 y 1954) quien vuelva a exponer dicha influencia en dos estudios fundamentales a la hora de abordar el léxico de las hablas andaluzas. En el primero de los trabajos, (Salvador 1953), centra su atención en el estudio de los aragonesismos en la zona más oriental del dialecto andaluz. Para ello, compara los vocablos de obras lexicográficas aragonesas con datos de localidades del sureste andaluz<sup>81</sup> (Salvador 1953) de tal manera que puede comprobar la convergencia léxica entre el Valle del Ebro y el oriente del dialecto andaluz. En un trabajo posterior, reduce su campo de estudio y aborda la presencia de catalanismos circunscribiéndose a una única localidad de la provincia de Granada, Cúllar-Baza (Salvador 1955).

---

<sup>81</sup> Con respecto a las localidades andaluzas que son usadas por Gregorio Salvador como fuente para su estudio, traemos a colación las palabras del autor: “Por lo que respecta al andaluz, el núcleo central de nuestras noticias lo constituyen referencias al habla de Cúllar-Baza, sobre la cual preparamos un estudio monográfico. Posteriormente, y por informes de alumnos de la Facultad de Letras granadina, hemos localizado algunas de las voces en otros lugares más al Sur. De este modo hemos añadido datos referentes a Almería, Guadix, dos pueblecitos próximos a la capital granadina Huétor-Vega y Jun, otro alpujarreño, Bérchules, y dos, Alcalá la Real (Jaén) y Priego de Córdoba, limítrofes con la provincia de Granada” (Salvador 1953: 144).

Una década después, será Alvar quien exponga que es en la zona más oriental de Andalucía, en el partido de Ocera en Jaén, el de Huéscar, en Granada, y el de Vélez Rubio en Almería donde se distingue el mayor caudal de elementos orientales: catalanismos como *cabirondo* 'carozo', aragonesismos como *panizo* 'maíz', *tarquín* 'cieno', murcianismos como *perfolla* 'farfolla', o voces sin correspondencia en otros dominios, como *flores* 'difteria'. Del mismo modo, destaca un nutrido vocabulario de origen aragonés que impera en toda la provincia de Almería y la mitad oriental de Granada y de Jaén: *guizque* 'aguijón' (voz usada por el gran poeta oriolano Miguel Hernández), *zuro* 'carozo', *farfolla*, *perinola*, *rey* 'abeja reina' (Alvar 1964:10). Esta marcada presencia oriental viene justificada por elementos históricos y geográficos<sup>82</sup> que han dotado de especial idiosincrasia lingüística a la Andalucía oriental.

No obstante, en la década de los ochenta se produce una eclosión de trabajos cuyo principal objeto de estudio es la influencia oriental en las hablas andaluzas, clara consecuencia de la publicación del *ALEARN, Atlas Lingüístico y Etnográfico de Aragón, Navarra y La Rioja* (Alvar 1979-83).

Dentro de estos trabajos se enmarca el de Garulo (1982) en el que estudia las voces aragonesas y orientales de las hablas andaluzas que son de origen árabe: *alhábega*, *almazara*, *azagador*, *badana*, *badina*, *ciclón*, *cofín*, *dula*, *falca*, *garbillo*, *gárgol*, *jábega*, *talegazo*, *tarquín* y algunos aragonesismos que en Andalucía son variantes léxicas de palabras conocidas del castellano. Tal es el caso de los arabismos siguientes: *aberjena*, *abercoque*, *almada* y *cequia*.

Del mismo modo, encontramos un estudio de Llorente (1985) cuyo principal objetivo es la investigación de la filiación léxica entre Andalucía y el Valle del Ebro.

---

<sup>82</sup> No debe extrañar la presencia de tanto elemento oriental. Esta región fue reconquistada en el siglo XIII; Alfonso el Sabio cedió el nordeste de Jaén a la Orden de Santiago, el actual partido de Huéscar al conde de este título y los Vélez fueron epónimos de un famoso marquesado, pero -y esto es más importante- todos quedaron unidos eclesiásticamente a la diócesis de Toledo, y sólo en 1953 se han desgajado de la sede primada. No conviene tampoco olvidar la geografía: el norte de Almería se comunica mejor con Murcia que con la capital; otro tanto ocurre con algunos pueblos del nordeste granadino y con los de Jaén, unidos a Albacete mejor que a su centro administrativo. La antigüedad de la reconquista en este país y el haber sido centro de reunión y avituallamiento para los ejércitos que iban hacia tierras más meridionales, son causas bastantes para que nos expliquemos por qué ha sido un foco de irradiación lingüística (Alvar 1964: 10), *vid.* introducción histórica.

Para estudiar estas coincidencias léxicas establece un análisis contrastivo del *ALEA* y del *ALEARN* y configura su corpus con los vocablos que aparecen en ambos Atlas. A su vez, ha investigado la presencia de dichos vocablos en el espacio geográfico entre el Valle del Ebro y las Andalucías central y oriental (Soria, Guadalajara, Cuenca; en la zona valenciana de habla castellana: comarca de Segorbe, parte alta de la provincia de Valencia, franja occidental y extremo meridional de Alicante; en Albacete y Murcia). Tras dicho análisis, establece una división de Andalucía en varias áreas léxicas (Llorente 1985: 355): la Andalucía oriental propiamente dicha (Almería, Granada, Jaén en toda su extensión y la franja oriental de la provincia de Córdoba), la Andalucía central (provincia de Córdoba, toda la provincia de Málaga, el rincón del extremo oriental de Sevilla y el nordeste de Cádiz) y el área nordeste de la Andalucía oriental (extremo nordeste de Jaén, el tercio nordeste de Granada (desde el límite con Albacete y Murcia hasta la tierra de Baza inclusive) y todo el norte, centro y este-sureste de Almería (es decir dos tercios, aproximadamente de la provincia almeriense, prescindiendo del tercio suroeste cuyo límite comienza en el Cabo de Gata para dirigirse a Fiñana en la raya provincial de Granada). Con este análisis Llorente concluye que no hay una continuidad léxica entre el Valle del Ebro y la Andalucía oriental y que es en el área nordeste, donde se inserta La Tierra de Vera, la zona que ofrece mayor y más homogénea cantidad de orientalismos.

Área a la que muchos investigadores han aludido y que han estudiado como la zona que ofrece mayor y más homogénea cantidad de orientalismos, sobre todo de *murcianismos*, por lo que según algunos de estos estudiosos puede ser considerada como una prolongación de Murcia, con cuyo léxico presenta una semejanza tan grande que casi llega a la identidad. Ahora bien, en opinión de Llorente, “esta franja nordeste de la Andalucía Oriental, esta Andalucía murciana, es algo mayor de lo que se suele afirmar: creo que en ésta área hay que incluir el extremo nordeste de Jaén, el tercio nordeste de Granada (desde el límite con Albacete y Murcia hasta la tierra de Baza inclusive) y todo el norte, centro y este-sureste de Almería” (Llorente 1985: 355).

Llorente propone que a la hora de referirnos a esa influencia léxica, es más correcto terminológicamente hablar de *murcianismos* y de *mancheguismos* puesto

que “en rigor no se puede hablar de aragonesismos y catalanismos porque, en definitiva, los presuntos aragonesismos (y en su caso, los catalanismos) serían tales en el habla de la zona castellana del Reino de Valencia, pero no en las hablas de Andalucía, adonde han llegado a través del romance de los repobladores” (Llorente 1985: 375).

A este trabajo le siguieron otros, como el de Álvarez (1985), en el que se abordan otros aragonesismos que se encuentran en la Andalucía oriental y que no habían sido estudiados en investigaciones anteriores: *cegajo* ‘chivo’, *cerraja* ‘cerradura’, *llampo* ‘relámpago de una tormenta lejana, cuyo trueno no se oye’, *mixto* ‘cerilla’, *mollinear* ‘lloviznar’, *morral* ‘zurrón’, *primal* ‘cordero que no pasa del año’, *tormo* ‘terrón (de tierra)’, *zaborra* ‘piedra pequeña’, *zafero* ‘palanganero’, *zarrear* ‘rebuznar’.

También encontramos trabajos en los que se lleva a cabo un estudio de un campo léxico determinado, como es el caso del que realiza García Carrillo (1987) en el que consulta 136 mapas del tomo II del *ALEA*, del mapa 288-424, en comparación con igual número de cartas lingüísticas del *ALEANR*. Tras comparar los 136 mapas de ambos Atlas Lingüísticos, recoge los términos coincidentes entre las hablas aragonesas y las hablas andaluzas, sin centrar su atención en un área determinada. De esta manera menciona un total de 37 términos coincidentes en ambas variedades diatópicas, entre los cuales destacamos los 26 vocablos que solo aparecen el oriente andaluz (Almería, Granada, Jaén): *ababol* ‘amapola’, *alaton* ‘almez’, *aliaga* ‘aulaga’, *alatonero* ‘almez’, *arto* ‘majoleto’, *baladre* ‘adelfa’, *ballueca* ‘avena loca’, *borde* ‘planta silvestre’, *caparra* ‘garrapata’, *caricas* ‘judías blancas’, *charla* ‘tordo’, *chichipán* ‘petirrojo’, *churra* ‘fulica’, *engañapastor* ‘chotacabras’, *grillones* ‘brotes (de las plantas), *guizque* ‘parte con la que muerde la víbora’, *melón de agua* ‘sandía’, *ramuja* ‘ramojo’, *rastra* ‘ristra de cebollas o de ajos’, *sabuco* ‘saúco’, *sarga* ‘sauce’, *sientenrama* ‘margarita silvestre’, *tajugo* ‘tejón’, *tapaculo* ‘cascabillo de la bellota’, *tápana* ‘alcaparrón’ y *uña de gato* ‘gatuña’<sup>83</sup>. Tras este análisis comparativo García Carrillo pone de manifiesto que nos encontramos ante el resultado de una expansión léxica por todo el oriente peninsular, ya que las palabras

---

<sup>83</sup> De estos, señalamos los que aparecen en más de diez localidades: aliaga, baladre, ballueca, engañapastor, melón de agua, rastra y sabuco.

que aparecen en el oriente andaluz también las encontramos en otros repertorios lexicográficos de la Rioja, Aragón y Murcia, así como en las hablas locales de Cartagena, Orihuela, etc. (García Carrillo 1987: 104).

Entre los estudios que siguen esta línea, encontramos los trabajos de Navarro, investigadora que ha estudiado con gran interés la influencia oriental en Andalucía. En uno de sus primeros trabajos (Navarro 1985) realiza un análisis de los mapas lingüísticos del *ALEA* circunscribiéndose a lo que Fernández-Sevilla denomina zona 6: este de Jaén, Norte de Granada y Almería, pues es en las localidades enmarcadas en dicha zona, como expone Fernández-Sevilla (1975: 448), donde encontramos un elevado número de vocablos levantinos, murcianos, aragoneses y catalanes que sobresalen sobre el caudal léxico del resto de la Andalucía oriental. Por ello, la autora analiza minuciosamente los vocablos que aparecen en dicha zona y recoge las voces orientales que son un común denominador en los enclaves lingüísticos estudiados. Tras la presentación de los términos de origen oriental comunes a las localidades del área estudiada en los mapas del *ALEA*, Navarro realiza una clasificación de dichas voces según su origen, de tal manera que se observa que hay un amplio número de voces que son murcianismos, castellanismos; así como términos que son comunes a todo el oriente peninsular. Frente a esto, cabe destacar la escasa presencia de catalanismos (*cabirón*, *engañapastor*, *molla*) y aragonesismos (*rastra*). Por ello, la autora prefiere referirse con el término *orientalismo* a las distintas influencias léxicas orientales que se observan en las hablas andaluzas.

Navarro Carrasco, en un estudio posterior (1988), retoma los términos orientales comunes a todo el noroeste de las hablas andaluzas, que ha trabajado en su estudio anterior, e investiga si se recogen con exclusividad en repertorios lexicográficos murcianos y albaceteños o, si por el contrario, también están presentes en otros lugares de la geografía peninsular. Tras este análisis contrastivo, determina que todos los términos orientales andaluces están presentes bien en Albacete, bien en Murcia o en ambos lugares a la vez. No obstante, todas estas voces no son exclusivas de Murcia o de Albacete, sino que la mayoría de estos términos orientales son comunes a otras zonas geográficas. Sin embargo, sí que existen unas

pocas voces específicas del murciano que reaparecen en la zona más oriental de Andalucía: *copa* ‘flor del naranjo’, *creciente* ‘levadura’, *jaráiz* ‘lagar’, *marro* ‘almádina’, *parella* ‘aljoñila’ y *reluzángano* ‘luciérnaga’. A pesar de que encontremos estas voces murcianas y albaceteñas en el oriente andaluz, a la hora de referirnos genéricamente a los términos de raigambre oriental la autora determina que es más conveniente hablar, como hace Fernández-Sevilla (1979), de *orientalismos peninsulares*.

Fresnillo (1989) también analiza las relaciones lingüísticas de Andalucía, concretamente de Almería, con el oriente peninsular tomando como base el estudio de los atlas lingüísticos.

Para concluir los estudios acerca de los orientalismos en las hablas andaluzas, debemos hablar de algunos trabajos que han centrado su atención en las voces de origen oriental en un campo léxico determinado. En este grupo incluimos los trabajos de los catalanismos en la ictionimia andaluza de Antonio Martínez González (1997, 1998) y los estudios de Francisco Torres Montes: uno en el que estudia los vocablos de origen oriental en el léxico de la albañilería en el campo de Níjar (Torres 1989) y otro en el que analiza los nombres de plantas silvestres en el levante andaluz (Torres 2000).

#### **4.3.1.2. El concepto de orientalismo**

Por lo que se hemos mostrado hasta aquí, los trabajos que hablan inicialmente de la presencia de voces del oriente peninsular en nuestra zona de estudio identifican el léxico de origen oriental con los aragonesismos: Américo Castro (2001 [1924]), Gregorio Salvador (1953) o Manuel Alvar (1964).

Pero nos encontramos ante un concepto complejo que ha llevado a la reflexión a diversos autores, ante la dificultad de establecer una definición inequívoca, como vamos a ver. José Antonio Pascual (1974) en un estudio que realiza sobre la traducción castellana del Infierno de la Divina Comedia de Dante se encuentra con serias dificultades a la hora de concretar el origen de palabras de

origen oriental (catalanismos, aragonesismos y occitanismos) y poder adscribirlas a la norma lingüística catalana o aragonesa:

A veces no puedo distinguir entre catalanismos y aragonesismos: esto sucede, sobre todo cuando la documentación de que dispongo adscribe tanto una palabra tanto al catalán como al aragonés y no existen criterios fonéticos que permitan saber de cuál de las dos normas lingüísticas pudo proceder el término; lo mismo ocurre cuando una palabra catalana ha entrado antiguamente como préstamo en aragonés (Pascual 1974: 119).

Por ello, acuña el término *orientalismo* (prefiere esta voz a otras denominaciones que podían ser más delimitadas) para referirse a aquellos vocablos procedentes del aragonés, catalán y occitano usados por el traductor.

A pesar de contar con el término *orientalismo*, la identificación de los elementos de procedencia oriental con los aragonesismos se ve reforzada tras la publicación del *ALEARN* (Alvar et al. 1979-1983) cuando un gran número de trabajos que estudian la presencia de léxico de origen oriental centran su atención en los datos del atlas de reciente publicación y en la mayoría de los casos nos hablan de los *aragonesismos* que vuelven a aparecer en el andaluz: Garulo (1982) en su estudio de los aragonesismos de origen árabe y los trabajos de Álvarez (1985), Millán (1987), García Carrillo (1987) y Gordón (1988). Mientras que estos autores se inclinan por referirse a los *aragonesismos* en el andaluz oriental, Llorente Maldonado prefiere hablar de *murcianismos* o *mancheguismos* para mencionar las voces de origen oriental que reaparecen en el andaluz, pues se decanta por aludir a la vía de penetración de tales palabras y no al origen mismo de los étimos.

No obstante, la denominación de *orientalismo* (Pascual 1974) también es adoptada por Fernández-Sevilla (1979) y es seguida, a su vez, por Navarro Carrasco (1985, 1988) y Torres (1989, 2000). Del mismo modo, nosotros también vamos a usar el término *orientalismo* para referirnos a los catalanismos y aragonesismos que tengan presencia en la zona oriental peninsular de forma amplia y que aparezcan en nuestro corpus pues, como expone Becerra (1996: 480):

En algunos casos, la presencia de un determinado uso lingüístico tanto en catalán como en el área aragonesa apuntará a que se trata de un uso común a



ambos romances desde antiguo. En otros casos no estará tan claro si se trata de un uso común o de la difusión de la forma correspondiente de uno de los dos romances. Por ello, finalmente se impone la denominación de *orientalismo* porque la eventual presencia de alguna de estas voces en las áreas meridionales castellanas, murcianas o andaluzas, no se podrá adscribir claramente a difusión de la forma catalana o aragonesa<sup>84</sup>.

Del mismo modo, también denominaremos *orientalismos* a las voces que sean de origen aragonés y catalán y que aparezcan en el andaluz oriental penetrando por vía murciana, pues aunque se tenga clara la vía de incorporación, no vamos a referirnos a estas palabras como *murcianismos* ya que atenderemos al origen y no al camino de llegada. Por tanto, solo hablaremos de *murcianismos* en nuestro corpus cuando sean palabras que tengan presencia exclusiva en las hablas murcianas y en el oriente andaluz.

Así mismo, dentro de los *orientalismos* llevaremos a cabo una distinción entre los que son *catalanismos* y *aragonesismos* que tienen una amplia presencia en el oriente peninsular y los que claramente se han incorporado por vía murciana, pues solo los encontramos en el dominio aragonés y/o catalán y en las hablas murcianas.

#### **4.3.2. El sufijo como caracterizador dialectal.**

##### **4.3.2.1. El sufijo *-ico* en la historia del español.**

Los trabajos previos sobre el sufijo *-ico* se han ocupado, principalmente, de determinar su etimología, su evolución en los distintos períodos de la historia del español y su distribución diatópica.

---

<sup>84</sup> Becerra (1996) expone que aunque se puede trazar una estructura más o menos coherente en la distribución del vocabulario (aspecto sincrónico), la problemática de la filiación del léxico (aspecto diacrónico) es compleja por varios motivos (Becerra 1996:474): “En primer lugar, porque en algunos casos se carece de la suficiente información de historia lingüística, al no haber pasado muchas de estas voces a la lengua literaria y carecerse de numerosas pistas para el origen y difusión de estas formas; en segundo lugar, por la escasez de materiales geográfico-lingüísticos publicados sobre la mayor parte de las áreas hispánicas y en tercer lugar, porque la dinámica de la extensión y difusión geográfica del léxico popular es a veces caprichosa. Por todo ello, en algunos casos es difícil adscribir una forma a una lengua o dialecto o a otro, por lo que se imponen denominaciones como *occidentalismo* y *orientalismo*”.

Con respecto a la etimología, se han formulado distintas hipótesis sobre el origen del sufijo *-ico*. La más reciente postula su filiación con las lenguas clásicas. En efecto, para Pharies, el sufijo *-ico* «representa el caso insólito de un sufijo de origen a la vez doble y simple: doble, porque en algunos casos se remonta al lat.–*cus*, y en otros al gr.–*ikós*; simple, porque estos dos sufijos corresponden a un solo étimo indoeuropeo, *-(i)qos*, de función análoga» (Pharies 2004: 309). Con anterioridad, se había defendido un origen ibérico, vasco, romano o germano: “Haberl presenta su hipótesis germánica infundada, Horning seguido de Stempel, cree que se trata de una modificación infantil de *-īculus* (*-īclus*). González Ollé por su parte, aboga por un origen céltico, sin poder citar ejemplos a favor de esta teoría” (Pharies 2004: 306).

Por otra parte, en lo concerniente a la diacronía del sufijo *-ico* se ha atestiguado su uso desde el romance primitivo hasta el español aurisecular, momento en el que algunos autores señalan su decadencia. En los estudios previos sobre la historia del *-ico*, la disparidad de fuentes documentales empleadas y su discontinuidad cronológica nos impiden determinar el uso de este sufijo en los distintos períodos del español. La trayectoria del sufijo en la documentación notarial del medievo, puede seguirse en el trabajo pionero de González Ollé<sup>85</sup> (1962) y en el de Pharies (2004), que ofrecen testimonios desde el siglo X al XV. González Ollé ofrece como primeras documentaciones de *-ico* tres testimonios, fechados entre el año 956 y 1260. Se trata de antropónimos localizados en documentos notariales de La Rioja, Burgos y León. Las noticias del siglo XIV las ofrece Pharies y, de nuevo, en el trabajo de González Ollé aparecen testimonios notariales del sufijo en el siglo XV.

Además de la documentación notarial, el sufijo *-ico* se ha atestiguado en textos literarios desde el medievo hasta el siglo XVIII. El trabajo de González Ollé se centra en la literatura medieval, mientras que el estudio de Nández abarca toda la historia de la literatura española.

---

<sup>85</sup> González Ollé (1962) en su trabajo sobre los sufijos diminutivos en el castellano medieval no solo recopila los ejemplos del sufijo *-ico* en los documentos medievales, sino que también recoge las distintas teorías expuestas por los investigadores acerca del origen del sufijo *-ico*.

La presencia del sufijo *-ico* en textos literarios medievales también es escasa, solo contamos con un ejemplo en el poema épico *Elena y María*, del siglo XIII. Tras estos ejemplos, se produce una prolongada ausencia de *-ico*, que tarda siglos en reaparecer. «En la mitad inicial del siglo XV apenas crece su empleo (5 casos frente al 45 de *-ete*, 8 de *-illo* y 8 de *-uelo*); pero en la segunda pasa a ser el sufijo más usual, con una frecuencia superior al resto peninsular» (González Ollé 1962: 326). Del mismo modo, los datos recopilados por Nájuez<sup>86</sup> (1973) en el estudio que lleva a cabo sobre la presencia de los sufijos en la historia de la Literatura Española. En dicho estudio, el autor analiza la frecuencia de uso de los sufijos en una amplia selección de obras literarias, de autores que van desde Berceo hasta García Lorca (haciendo escala en Garcilaso, Santa Teresa de Jesús, Cervantes, Lope, Calderón, Ramón de la Cruz, Fernández de Moratín, Galdós, etc.) A la luz del trabajo de Nájuez, podemos observar cómo frente al auge que se produce del sufijo *-ico* en la documentación en castellano a partir de la segunda mitad del siglo XV, como hemos expuesto con anterioridad, la situación cambia en los siglos posteriores. En los siglos XVI y XVII (Nájuez 1973:261), a pesar de que el sufijo *-ico* sigue teniendo productividad, su empleo cae en detrimento del *-ito*. Posteriormente, en el siglo XVIII, la situación cambia y los datos que nos ofrece Nájuez, nos hablan de la escasa presencia del sufijo *-ico* en textos estudiados por él en esta centuria (Ramón de la Cruz, Moratín, Menéndez Valdés, Bretón de los Herreros y Fernández Caballero).<sup>87</sup>

Todos estos datos nos ofrecen la historia del uso del sufijo *-ico* en la Literatura Española, desde la época medieval hasta principios del siglo XX. Sin embargo, podemos observar lagunas en el panorama del sufijo *-ico* esbozado a través de los trabajos mencionados. Estas lagunas vienen motivadas porque los estudios que se han realizado no ofrecen los mismos parámetros de análisis, no

---

<sup>86</sup> Nájuez (1973).

<sup>87</sup> A este respecto, traemos las palabras de Lapes: “en los siglos XVI y XVII el sufijo diminutivo preferido era *-illo*: *-uelo* tenía mayor vitalidad que ahora, sobre todo en poesía, pero *-ico* e *-ito* le disputaron popularidad. Autores de las dos Castilla usan *-ico* (*pasico*, *polvico*, *menudico*) hasta la época de Calderón, sin la limitación geográfica que después ha hecho, a *-ico*, en la península, exclusivo de Aragón, reino de Murcia y Andalucía oriental” (Lapesa 1981: 395).

utilizan las mismas clases documentales, ni presentan una homogeneidad en relación a la cantidad documental analizada en cada época.

Del mismo modo, contamos con las palabras de Fernández Ordóñez sobre cómo se distribuyen los diminutivos en el panorama dialectal peninsular

El hecho de que la distribución de los diminutivos en el habla rural sea tan diversa de la de la lengua estándar y, en cierto sentido, prolongue el uso del diminutivo por excelencia en la lengua medieval *-i(e)llo*, indica que la lengua literaria, sobre la que se ha construido la historia de los diminutivos, no es fuente suficiente para comprender su evolución y que en ella han intervenido sin duda razones de orden sociológico y cultural (Fernández-Ordóñez 2011: 27).

Por ello, en nuestro estudio, intentaremos dar datos sobre la presencia y el uso del sufijo *-ico* en documentos notariales del siglo XVI-XVII, lo que nos permitirá obtener información acerca del índice de frecuencia de aparición del sufijo marcado diatópicamente en la zona estudiada, que según la bibliografía tradicional sería el que estamos mencionando, ya que los estudios sobre el español contemporáneo indican que en Aragón, Murcia y Granada la frecuencia de uso del sufijo *-ico* es especialmente llamativa.

En perspectiva diacrónica, se viene postulando la filiación aragonesa del sufijo, aunque recientemente se propone un origen castellano. El hecho de que el sufijo *-ico* no sea general en todo el dominio aragonés se esgrime como principal argumento para rebatir la procedencia aragonesa de dicho sufijo, ya que se ha constatado que el sufijo *-ico* es relativamente reciente en Aragón, puesto que no empieza a predominar hasta la segunda mitad del siglo XV y que, aún en la actualidad, como ha señalado Enguita: “*-ico* es el sufijo que predomina en las provincias de Zaragoza y Teruel, siendo escasa su aparición en Huesca, lugar donde se consideraba que tenía su núcleo lingüístico el aragonés” (Enguita 1984: 43). A su vez, los datos toponímicos también plantean dudas para Ariza:

¿Cómo es que prácticamente no hay topónimos en *-ico* en Zaragoza y en gran parte de Teruel?, ¿qué aragoneses son los que “invaden” el sureste peninsular, si los datos históricos de todo tipo -no solo los toponímicos- muestran que en la Edad Media los sufijos diminutivos aragoneses de *-ittu* y de *-ellu*, lo que

precisamente confirma la toponimia? ¿Qué aragoneses llegan hasta la sierra de Málaga y Antequera en donde hay topónimos en *-ico*? (Ariza 1997: 358).

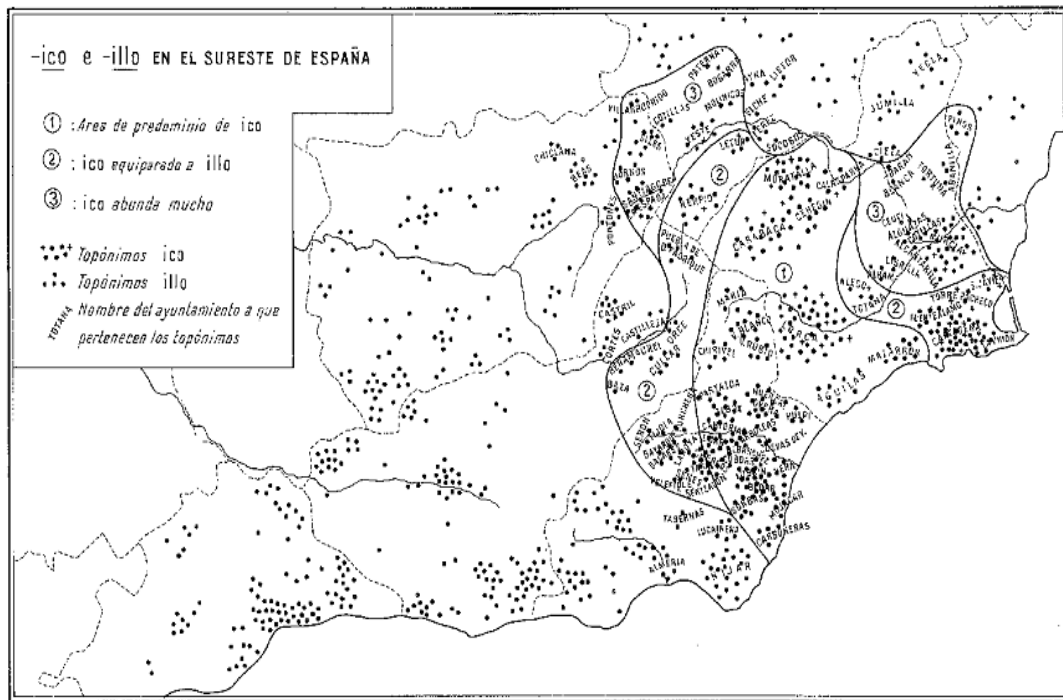
En este sentido, Ariza cuestiona también el hecho de que sean los aragoneses los que introducen el sufijo en Andalucía, afirmando que “quizás habrá que ir pensando que el *-ico* murciano y el granadino nada tienen que ver con el aragonés, sino que se deben-como los de las demás zonas hispánicas e incluso los lexicalizados en el español- al auge que este sufijo valorativo tuvo a fines del siglo XV, que perduró con cierta vitalidad hasta el siglo XVII” (Ariza 1997: 359).

Sin embargo, también contamos con la opinión de Catalán (1989b) que apoya la idea contraria, pues tras un estudio exhaustivo de los topónimos peninsulares afirma que la historia de la reconquista aragonesa parece ligarse, en la España re-romanizada, la geografía de otro sufijo diminutivo *-ico*, aunque no tiene una presencia en la toponimia pirenaica: solo tres topónimos *-ico* hallamos en Zaragoza (a pesar de lo típico que es hoy en el habla viva); pero en el Sureste de Teruel constituye ya una pequeña área que se prolonga por la zona de habla aragonesa de Castellón. Esta pequeña área aragonesa, se liga a la principal área de *-ico* en la toponimia peninsular, la murciana.

Dentro del área murciana hay un progresivo aumento de la proporción del *-ico* respecto del *-illo* [...] la densidad de *-ico* en la huerta de Murcia; en Cartagena *-ico* supera ya a *-illo* (53%); pero es el extremo SO del área dialectal murciana donde el *-ico* toponímico predomina claramente sobre *-illo*: en Lorca y Caravaca, (Murcia) y en Vélez Rubio, Vera, Cuevas de Vera, Huércal-Overa y Norete de Sorbas (70%). A esta zona se liga una frontera de transición (57%) extendida por los últimos pueblos del sur de Albacete y NE. de Granada (Catalán 1989b: 251).

La densa área murciana de *-ico* en la toponimia parece sugerir que “los colonos aragoneses de hacia 1300 preferirían ya el diminutivo *-ico* al antiguo *-et(o)* del aragonés pirenaico, y que en los últimos siglos de la Edad Media su uso fue en aumento hasta competir ventajosamente con *-i(e)llo*; la zona fronteriza de Lorca y

los territorios granadinos romanizados después de 1488 muestran la última etapa en esa progresión” (Catalán 1989: 251) (*vid.* la figura 13).



**Fig. 13**

**Sufijo -ico e -illo en el sureste de España.** Fuente: Catalán (1989: 216)

En el español peninsular contemporáneo el sufijo *-ico* se considera un rasgo dialectal compartido por el aragonés, el murciano y el andaluz oriental. El sufijo *-ico* ha sido definido como el sufijo murciano, por excelencia: “todas las clases sociales emplean con preferencia los diminutivos en *-ico*, *-ica* y el vulgo casi exclusivamente, en contraposición con el *-ito*, *-ita* castellano, que rechaza hasta y hasta se avergüenza de emplearlo por creerlo propio sólo de la gente afectada de finura [...]” (García Soriano 1932: XCV).

Este rasgo también aparece recogido por Lapesa (1981: 494), quien señala que aunque el diminutivo fue corriente en otra época en toda España, en la actualidad aparece especialmente arraigado en Navarra y Aragón, desde donde se extiende hasta La Mancha oriental, Murcia y el Oriente andaluz.

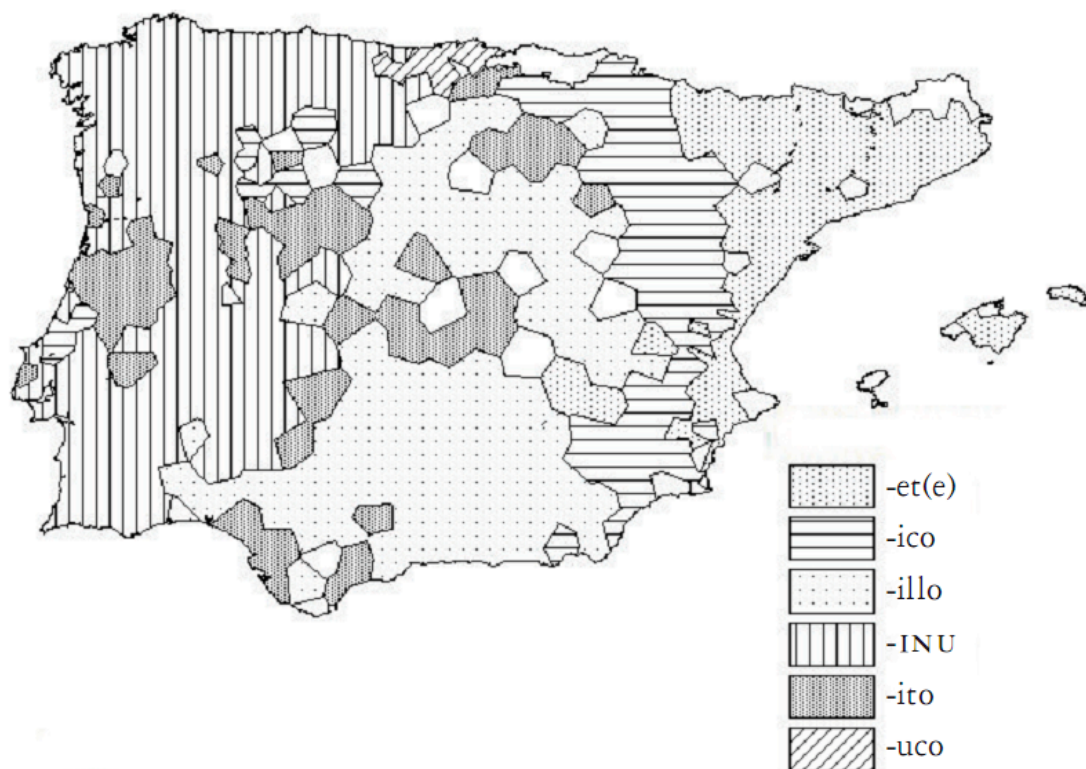
Acerca de la frecuencia de los diminutivos en las hablas regionales modernas existe un interesante trabajo (Uritani y Berrueta 1985). De este trabajo interesan, para lo aquí tratado, los siguientes datos estadísticos: mientras en Huesca *-ete* representa el 54% de los sufijos diminutivos, en Zaragoza y Teruel no pasa del 22%-24% (y en Navarra u Logroño no llega al 10%); en contraste, *-ico* es más frecuente en Zaragoza y Teruel (36%-35%) y en Navarra (26%), que en Huesca (13%), siendo desconocido en Logroño. En esta provincia predomina todavía hoy *-illo* (53%) sobre *-ito* (38%). También en Andalucía *-illo* es dominante en Córdoba (70%), Granada (68%), Jaén, Granada y Almería y el 30% en Málaga, pasando por el 21% en Córdoba. Contrasta el antiguo reino de Sevilla, en que *-ito* es un competidor importante de *-illo* (dominando en Cádiz: 61% *-ito* frente a 37% *-illo* y acercándose a la paridad en Sevilla: 45% frente a 49%; cediendo algo en su frecuencia en Huelva: 39% frente a 47%). En Andalucía *-ete* solo tiene alguna importancia en Jaén (8%), siendo prácticamente desconocido en el reino de Sevilla. El oriente de Andalucía presente un área minoritaria de *-ico* en Almería (20%), Granada (15) y Jaén (13%), área que; según el mapa correspondiente, penetra por el oriente de Málaga. A su vez, *-ino* solo se hace presente (12%) en Huelva, formando un área en el Norte de la provincia, que continúa por el Noroeste de Sevilla.

Contamos también con los datos del *ALPI* (*vid.* figura 15), analizados recientemente por Fernández-Ordóñez (2011), en los que el mapa no parece situar en un área clara el foco irradiador de *-ito*, lo cual es coherente con el hecho de que *-ito* es diminutivo que ha sido potenciado especialmente en la lengua escrita y culta de época moderna (González Ollé 1962: 291-307, Nández 1973: 358-71, Pharies 2002: 365-68). Pese a no mostrarse en un área compacta, su distribución muestra una implantación mayor en el área castellana central y meridional, con sesgo hacia occidente, y, no casualmente, también en el centro de Portugal, lo que coincide con las primeras documentaciones medievales y modernas de *-ito* en el área leonesa recolectadas por González Ollé (1962: 305) y que quizá deba conectarse con su preferencia general en América.<sup>88</sup>

---

<sup>88</sup> Traemos a colación las palabras de Fernández-Ordóñez : “Creo significativo el hecho de que *-ito* conviva geográficamente con *-inu* y con *-illo*, pero no aparezca en el oriente peninsular con *-ico* o *-et(e)*, lo que favorece la hipótesis de su procedencia de *-ittu* (tal como el oriental *-et(e)*), el más

**Fig.14**



**Mapa de la distribución de los sufijos en el ALPI.**

Fuente: Fernández-Ordóñez (2011: 27)

De esta forma, son muchas las cuestiones que quedan sin responder en torno al sufijo que centra nuestra atención: ¿el índice de frecuencia de uso del *-ico* despunta frente al resto de sufijos en nuestro corpus documental?, ¿podemos hablar de la documentación del uso del sufijo *-ico* como caracterizador dialectal desde la

---

generalizado en Aragón hasta finales del siglo xv), con cambio del timbre vocálico por analogía con los otros sufijos con *ī*. (Fernández-Ordóñez 2011: 27)



etapa inicial de la repoblación?, ¿se puede hablar del sufijo *-ico* como un orientalismo morfológico?

Por ello, el estudio cuantitativo y cualitativo de las bases léxicas sufijadas que encontremos en nuestro corpus nos permitirá obtener resultados inéditos acerca del sufijo *-ico* y podremos comparar nuestros datos con los estudios dialectales, a la vez que aportaremos un estudio original sobre los sufijo con documentación no literario que dará respuesta a gran parte de los interrogantes planteados con anterioridad a la vez que aportará nuevas perspectivas acerca del estudio de este sufijo.

## V. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CORPUS

### 5.1. Los documentos archivísticos como fuente para la investigación historiolingüística.

La documentación archivística ha constituido una enorme fuente de datos para historiadores, antropólogos, etnólogos y filólogos<sup>89</sup>. Pero ha sido recientemente cuando se ha observado un renovado interés de los historiadores de la lengua por acudir a textos no literarios que le permitiesen obtener nuevos datos para el estudio de diversos fenómenos lingüísticos desde una perspectiva histórica. Cabe destacar cómo Mondéjar ya señaló la necesidad de acudir a otro tipo de textos, no solo a los literarios, para estudiar los fenómenos lingüísticos y, en especial, de rasgos marcados dialectalmente:

Hay que aspirar a escribir la historia social de la lengua [...] para lo que es necesario tener en cuenta desde las actas de Cortes, pasando por los fueros, hasta las escrituras de dote (Mondéjar 1980: 27)<sup>90</sup>.

Pues el estudio de textos archivísticos nos va a permitir abordar las primeras caracterizaciones dialectales de las distintas variedades diatópicas del español<sup>91</sup>, confirmar las tesis que defienden los estudios dialectológicos sincrónicos y refutar

---

<sup>89</sup> De hecho, los corpus lingüísticos fueron empleados como principal fuente de estudio histórico de las lenguas iberrománicas desde que la lingüística románica se constituyó como disciplina científica en el siglo XIX. Sin embargo, este recurso empezó a cuestionarse con la llegada de las distintas tendencias estructuralistas que establecía la preeminencia del estudio sincrónico de la lengua u profesaba un rechazo hacia lo escrito como fuente de datos (Enrique-Arias 2009: 11).

<sup>90</sup> Del mismo modo, retoma Lagüens (1992: 21-22) las palabras de Gossen quien ya en 1972 “afirmó que los diplomas proporcionan una base mucho más segura para el estudio lingüístico que las obras literarias; la pobreza léxica y el formulismo de los documentos se contrarrestan satisfactoriamente por las ventajas aportadas que consisten, entre otras cosas, en que la mayor parte de ellos posee una localización y una datación más o menos precisas, y en que es fácil distinguir si se trata de originales o copias”.

<sup>91</sup> El análisis de los documentos notariales puede ampliar con datos relevantes los estudios de la historia de la lengua española; y especialmente, como señalan Morala y Le Men Loyer (1996: 559): “la publicación en los últimos años de un importante número de fondos documentales sirve, entre otras cosas, para adelantar las fechas manejadas como primera documentación de voces no constatadas anteriormente”.

algunos de los datos que encontramos en las fuentes bibliográficas dialectales, como expone Sánchez-Prieto (2012: 9):

Ante la pregunta de cómo puede aprovechar el historiador de la lengua los corpus textuales, las respuestas pueden ser básicamente dos: (1) atestiguar, ilustrar, ejemplificar aquello que ya se conoce; (2) cuestionarse lo que se conoce, contrastándolo con los datos empíricos. Esta segunda orientación exige un tratamiento más riguroso de los datos textuales, que incluya el análisis cualitativo-cuantitativo, y que tenga en cuenta varios planos inherentes a la investigación histórica, al menos los siguientes: (a) el cronológico (¿de cuándo son los textos?), (b) el geográfico (¿de dónde proceden?), (c) el diafásico, registral y sociolingüístico, (d) el tipo (y subtipo) textual.

Por ello, se observa en el ámbito de la investigación historicolingüística, principalmente a partir de década de los 90, una tendencia por recopilar documentos archivísticos, lingüísticamente valiosos, y por realizar ediciones de dichos documentos con transcripciones útiles para los lingüistas, es decir, transcripciones realizadas con paleografía estrecha. En esta tendencia se enmarcan una serie de colecciones documentales: *Textos para la historia del español I-VI, pertenecientes al Corpus de documentos españoles anteriores a 1700 (CODEA)*<sup>92</sup>: (Sánchez-Prieto 1991; (Sánchez-Prieto (coord. 1995), Sánchez-Prieto y Flores 2005; Paredes 2005, 2010), los *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica. Siglos XVI a XVIII*, I-III (Fontanella de Weinber (coord. 1993); Rojas Mayer (coord. 2001, 2008; los *Documentos de la Nueva España Altiplano-Central* (Company 1994); los *Documentos para la historia del español de Venezuela* (Stefano y Tejera 2006); *El castellano de Bilbao en el siglo XVIII: materiales para su estudio: Documentos lingüísticos del País Vasco* (Gómez Seibane y Ramírez Luengo 2007) y los *Documentos para la historia del español en el Uruguay* (Bertolotti et al.).

---

<sup>92</sup> Estas colecciones documentales pertenecen al *Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1700 (CODEA)*. De este corpus se han publicado varios volúmenes, sobre (I) fondos de diversos archivos (Sánchez-Prieto 1991), (II) Archivo Municipal de Guadalajara (Sánchez-Prieto 1994), (III) Municipal de Alcalá de Henares (Paredes 2005), (IV) Regional de la Comunidad de Madrid (Sánchez-Prieto y Flores 2005), (V) Municipal de Daganzo (Paredes et al.), (VI) Provincial de Guadalajara (Díaz Moreno 2011), (VII, en prensa) Municipal de Málaga, (VIII, 2013) Municipal de Arganda del Rey (Sánchez-Prieto 2012: 8).

Además de estas colecciones documentales ya publicadas, que en su gran mayoría pertenecen al español de América, contamos con otros corpus documentales que se están elaborando en el ámbito del mediodía peninsular: *Corpus diacrónico del español del Reino de Granada (CORDEREGRA)* (Calderón y García-Godoy 2009)<sup>93</sup>, y *Corpus Diacrónico de Documentación Malagueña (CODEMA)*.

Sin embargo, a pesar de contar con numerosas ediciones de documentos, la representatividad de la zona veratense es casi nula<sup>94</sup>, puesto que la mayoría de los documentos son americanos y los corpus que son de ámbito peninsular, como *CODEA*, a pesar de que cuentan con documentación de todo el ámbito peninsular y de las provincias andaluzas, tienen mejor y más antigua representación las provincias occidentales, como afirma el coordinador del proyecto, Sánchez-Prieto (2009: 28).

Por tanto, a la hora de establecer con qué documentación archivística editada contábamos de la “Andalucía murciana”, observamos que partíamos prácticamente de cero y que debíamos confeccionar un corpus documental que nos permitiese estudiar la lengua del repoblador y poder observar si existe la impronta dialectal murciana desde época temprana en la zona veratense. Así pues, asumiendo la propuesta de Sánchez-Prieto (2012: 10), los criterios de elaboración del corpus han de estar supeditados a sus objetivos, y desde esta perspectiva histórico lingüística es posible hablar de *corpus específicos* y *corpus no específicos*; los primeros son los orientados hacia un objetivo concreto, y en ese grupo se incluye el nuestro.

Por ello, para decidir los criterios que íbamos a seguir a la hora de elaborar este “corpus específico”, en primer lugar inspeccionamos los distintos archivos donde podíamos encontrar documentación del distrito jurisdiccional de Vera para saber qué tipo de fuentes documentales se conservan. De esta manera, acudimos al Archivo Municipal de Vera (*AMV*), al Archivo de la Real Chancillería de Granada (*ARChGr*) y al Archivo Histórico Provincial de Almería (*AHPAl*) y comprobamos

---

<sup>93</sup> El *Corpus Diacrónico del español del Reino de Granada (CORDEREGRA)*. Este corpus ofrecerá una variada muestra de documentos fechados entre 1492 hasta 1832 de las tres provincias que conformaban el antiguo Reino de Granada (Almería, Granada y Málaga).

<sup>94</sup> Contamos con el estudio de nueve cartas moriscas veratenses de Joaquina Albarracín (1994).

que hay mucha documentación conservada de la Tierra de Vera. Sin embargo, esta documentación se conserva, principalmente, en dos archivos: en el Archivo Municipal de Vera<sup>95</sup> y en el Archivo Histórico Provincial de Almería. En el Archivo Municipal es donde encontramos una abundante colección de expedientes judiciales, civiles y criminales, datados entre 1511-1834. Estos documentos están compartidos con el Histórico Provincial de Almería. Del mismo modo, también encontramos documentación judicial de Vera en el ARChGr. La documentación notarial, en cambio, se localiza íntegramente en el Archivo Histórico Provincial de Almería.

No obstante, a pesar de contar con una copiosa documentación archivística, y tras realizar varias catas en los distintos tipos documentales, nos decidimos por la documentación notarial. Esta decisión estuvo condicionada por dos motivos: en primer lugar, es este tipo documental el idóneo para el trabajo que queremos realizar, basado en el análisis de los caracterizadores dialectales léxicos y morfológicos; y, en segundo lugar, se enmarca en las últimas tendencias dentro del estudio del léxico histórico.

---

<sup>95</sup> Para conocer el fondo documental del Archivo Municipal de Vera, debemos destacar los estudios de Uroz Andrés (1991) y Caparrós Perales (2005).

## **5.2. Justificación de nuestro corpus**

### **5. 2. 1. La documentación notarial y el estudio del léxico dialectal**

Los protocolos notariales se han revelado desde hace tiempo como fuente principal para la historia del documento y de las instituciones documentales en general, porque en un protocolo notarial, entendiendo por tal todas las escrituras realizadas por un mismo notario en un año<sup>96</sup>, se enmarcan una gran diversidad de tipos documentales: ante notario se testificaban compraventas de bienes muebles, contratos de capitulaciones matrimoniales, capitulaciones matrimoniales, capitulaciones para la construcción de sociedades, perdones por ofensa, heridas y muertes, inventarios “post mortem”, repartos de bienes, encomiendas de bienes muebles, contratos de aprendizaje, capitulaciones para la realización de obras o servicios, etc. (Pedraza 1999: 137).

Dada la diversidad documental que ofrecen los protocolos notariales, se convierten una fuerte idónea para el estudio de una sociedad en conjunto: articulación social, vida cotidiana de los nuevos repobladores, relaciones económicas, etc. porque “a diferencia, por ejemplo, de otras instituciones como la judicatura, la notarial no ha sido de uso exclusivo de las clases altas y dominantes. Los notarios han estado siempre vinculados a la vida cotidiana de la gente y del pueblo, de los ricos y de los pobre puesto que su labor ha llegado hasta el rincón más pequeño y alejado del país” (Pagarolas 1990: 285-286). Por ello, la transcendencia de la documentación notarial radica en que a pesar de ser una documentación «no brillante» refleja mejor que ninguna otra «la vida» en sentido amplio (Pagarolas 1990: 286).

Los actos en los que intervienen los notarios o escribanos constituyen un ejemplo perfecto de este tipo de rituales sociales por su caracterización lingüística,

---

<sup>96</sup> No obstante, en multitud de ocasiones en un mismo protocolo se pueden encontrar escrituras de varios años.

pues responden a una tradición formularia, de base técnica y jurídica, como expone Puche (2005: 966):

Los textos realizados por los escribanos se enmarcan en una de las tradiciones discursivas más antiguas de la Península Ibérica, de lo que se extrae a su vez, que sería una de las lenguas técnicas más antiguas.

Pero además de sus implicaciones jurídicas, los documentos notariales desempeñaron una finalidad claramente social en el seno de las comunidades donde se realizan, lo cual les dota de gran riqueza léxica, creatividad morfológica y variabilidad diacrónica y diatópica: “Los escribanos de núcleos pequeños se hacen eco de las necesidades de la sociedad del momento, entre las que se debe incluir también la lengua” (Puche 2005: 981). A su vez, según exponen acertadamente Isasi y Gómez Seibane (2008: 201):

El expurgo de los documentos de carácter jurídico o notarial es una vía de enriquecimiento para la historia del léxico, necesitada siempre de nuevas contribuciones, en especial en lo que se refiere a ciertas áreas lingüísticas.

En general, esta afirmación puede aplicarse a todas las regiones, parcialmente indagadas desde la dialectología y que presentan abundantes lagunas en el estudio lexicográfico de su documentación, en concreto el de los inventarios de bienes, que recogen buena parte del léxico de la vida cotidiana, formado por términos de función designativa, cuyo conocimiento es fundamental para la descripción de los vocabularios dialectales y de su historia, así como para el conocimiento del conjunto de la historia del léxico del español antiguo (Carriazo 2012: 128).

Lo más interesante es que estos fondos contribuyen a ampliar y complementar el caudal de la lengua, registrando formas que van mucho más allá de lo que podemos considerar que constituye el léxico más normalizado y académico. Por ello, son la fuente ideal para el estudio de la diversidad geográfica del léxico. La exhaustividad -casi fotográfica de los bienes – tanto de los muebles como los inmuebles- de una persona o comunidad de la que hacen gala los inventarios”

(Porres 1996: 17), los convierten en un tipo documental idóneo para el estudio de la vida cotidiana.

Por ello hemos localizado, seleccionado y transcrito textos procedentes de los fondos notariales del término jurisdiccional de Vera de los siglos XVI y XVII. Los textos que han sido objeto de nuestra atención son todo tipo de “inventarios”<sup>97</sup>, en el sentido del término que adopta Morala (2012: 200) y que compartimos: “rótulo genérico bajo el que caben además de inventarios propiamente dichos, los testamentos, las tasaciones, las partijas de bienes, las almonedas, las cartas de arras o de dote- y, en general, cualquier texto tipológicamente similar hecho con la finalidad de enumerar, de la forma más minuciosa posible, los bienes de una persona o de una institución. Por la propia naturaleza jurídica de este tipo de textos.”

El interés filológico y lingüístico por los inventarios no es nuevo. Ya en 1921 Américo Castro se ocupó del estudio de unos aranceles de aduanas del siglo XIII, y en 1948-49 Bernard Pottier llevó a cabo el análisis lexicológico de los *Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV* publicados entre 1915 y 1922 por Manuel Serrano y Sanz en el *Boletín de la Real Academia Española*. Pero parece que no fue hasta finales de los años sesenta y principios de los setenta, y a través de la influencia de la historiografía francesa, cuando se despertó en España un auténtico interés por esta tipología documental, que contribuyó a la aparición de obras como el *Vocabulario del comercio medieval* (1976), de Gual Camarena, basado en una colección de aranceles aduaneros de la Corona de Aragón, y el *Léxico del Comercio Medieval en Aragón. Siglo XV* (1982), de Sesma Muñoz y Líbano Zumalacárregui, cuyas fuentes son los denominados *Libros de Collidas*<sup>98</sup>. A pesar de antecedentes como éstos, y salvo puntuales excepciones<sup>99</sup>, parece que lexicólogos y lexicógrafos

---

<sup>97</sup> La tipología documental que se denomina con propiedad inventario no es la única en cuyo contenido se incluyen relaciones de bienes. Existen repartos o “particiones” de bienes, compraventas de bienes muebles, comandas de bienes muebles, donaciones de bienes muebles, almonedas o ventas públicas de bienes, etc. que también consisten o incluyen relaciones de bienes que proporcionan una información similar a la del inventario; y, en algunos casos, aportan además la valoración de los bienes, bien sea en primera compra o bien sea de segunda mano. La mayora abundancia de los inventarios “post mortem” ha hecho que se generalice esta denominación para todas estas tipologías documentales diversas” (Pedraza 1999: 139).

<sup>98</sup> Aranceles e inventarios de bienes, sin embargo, poseen una naturaleza distinta, ligada, en el caso de aquéllos, a un origen marcadamente comercial. Por esta razón Sesma y Líbano (1982: 19-20) desestimaron en su obra el uso de los inventarios y otro tipo de registros notariales.

<sup>99</sup> Viudas Camarasa (1988); Laguna Campos (1988, 1992).



todavía tardarían algún tiempo más en (re)descubrir su inestimable valor para la historia de la lengua (Quirós 2012: 363).

Ese redescubrimiento comienza en la primera década del presente siglo con trabajos como los realizados por Morala para el leonés (2004, 2007, 2010), parece que ha quedado fuera de toda duda la obligación de recurrir a los inventarios y cualquier otro tipo de documentos ligados a la vida cotidiana del pasado y cargados de un buen número de vocablos específicos (Morala 2007: 814). También contamos con una carta de dote morisca granadina del siglo XVI (Martínez Albarracín 1999), con estudio de una carta de dote jienense de 1620 (Ahumada 2001), estudios de inventarios cordobeses de 1750 a 1850 (Castañeda 2002), los trabajos de Carriazo acerca de los inventarios de bienes *postmortem* del Monasterio de Yuso (San Millán) de 1512 a 1682 (Carriazo en prensa a, b ; Carriazo y Grande López (en prensa), un trabajo de los inventarios de bienes bilbaínos (Quirós 2012) y los últimos estudios de Morala sobre inventarios del siglo de Oro (Morala 2010, 2012).

Estos trabajos han demostrado que la importancia de la documentación de carácter notarial es decisiva para un estudio de dialectal diacrónico, como es nuestro caso. Por ello, hemos confeccionado un corpus de “inventarios” en el sentido antes indicado de los siglos XVI y XVII.

### **5.3. Presentación del corpus**

#### **5.3.1. El corpus documental**

A la hora de seleccionar los documentos que han servido de base para la confección de nuestro corpus se han tenido en cuenta criterios de tipo geográfico y temporal. En primer lugar, llevamos a cabo una revisión de los fondos documentales disponibles de la jurisdicción de Vera, ámbito en el que se enmarca nuestro estudio. En segundo lugar, a tenor del elevado número de documentos que se conservan de dicha jurisdicción en el Archivo Histórico Provincial de Almería (en adelante, AHPAL), tuvimos que establecer unos criterios cronológicos para llevar a cabo una

cata que fuese representativa tanto del tipo documental, como de la época en la que se desarrolla nuestra investigación. Así pues, establecimos cortes cronológicos a lo largo de los siglos XVI y XVII que nos han permitido abordar en su totalidad los protocolos notariales de los años seleccionados.

Puesto que el primer protocolo notarial de la jurisdicción de Vera conservado en el AHPAI data de 1529, esa fecha marca el inicio de nuestra selección, que cuando ha sido posible porque se conservaban los fondos, ha ido abarcando periodos de veinte años, en los que se analizaban todos los protocolos conservados en subperiodos de cinco años.

La totalidad de los documentos consultados para realizar este trabajo se detalla en los siguientes apartados. En primer lugar, recogemos todos los protocolos consultados de la jurisdicción de Vera como se observa en la siguiente tabla (figura 15).

AÑO	PROTOCOLO	NOTARIO
1529-1530	P- 1790	Pedro Casquer
1531-1537	P-1791	Pedro Casquer
1537-1539	P-1924	Juan de la Cadena
1539-1541	P-1792	Pedro Casquer
1539-1542	P-1793	Pedro Martínez
1543	P-1796	Martín Casquer
1544	P-1797	Martín Casquer

1545	P-1798	Martín Casquer
1547	P-1800	Martín Casquer
1548	P-1822	Alonso de la Cadena
1550-1551	P-1804	Martín Casquer
1551	P-1805	Martín Casquer
1551-1552	P-1825	Alonso de la Cadena
1551-1552	P-1806	Martín Casquer
1552-1553	P-1826	Alonso de la Cadena
1553	P-1807	Martín Casquer
1554-1555	P-1828	Alonso de la Cadena
1555	P-1809	Martín Casquer
1575-1576	P-1817	Martín Casquer
1575	P-1854	Pedro Casquer Mayor
1576	P-1855	Pedro Casquer Mayor
1577	P-1919	Martín Casquer
1577	P-1856	Pedro Casquer Mayor
1579	P-1820	Martín Casquer
1579-1580	P-1858	Pedro Casquer Mayor
1580	P-1994	Pedro Casquer
1595	P-1897	Agustín Casquer
1595	P-1933	Juan de la Cadena

1595-1596	P-1870	Pedro Casquer Mayor
1596	P-1898	Agustín Casquer
1596-1597	P-1976	Ginés de Caicedo
1597-1598	P-1871	Pedro Casquer Mayor
1597	P-1899	Agustín Casquer
1597	P-1935	Juan de la Cadena
1598	P-1900	Agustín Casquer
1598	P-1977	Bartolomé de Caicedo
1598	P-1936	Juan de la Cadena
1599-1600	P-1872	Pedro Casquer Mayor
1599	P-1937	Juan de la Cadena
1599	P-1901	Agustín Casquer
1600	P-1978	Bartolomé de Caicedo
1600	P-1938	Juan de la Cadena
1600	P-1902	Agustín Casquer
1601	P-1939	Juan de la Cadena
1601	P-1979	Bartolomé de Caicedo
1601	P-1903	Agustín Casquer
1601-1623	P-1946	Martín Casquer
1601-1603	P-1947	Martín Casquer
1602	P-1940	Juan de la Cadena
1602	P-1980	Bartolomé de Caicedo

1602	P-1904	Agustín Casquer
1603	P-1941	Juan de la Cadena
1603	P-1981	Bartolomé de Caicedo
1603	P-1905	Agustín Casquer
1604	P-1906	Agustín Casquer
1605	P-1907	Agustín Casquer
1605	P-1983	Bartolomé de Caicedo
1625	P-2001	Cristóbal de Lezana
1626	P-2002	Cristóbal de Lezana
1626-1630	P-1881	Pedro Casquer Cadena
1627	P-2003	Cristóbal de Lezana
1627-1631	P-1996	Francisco de Caicedo
1628	P-2004	Cristóbal de Lezana
1628-1631	P-2006	Francisco Soler Blázquez
1629-1636	P-2005	Cristóbal de Lezana
1630	P-2007	Francisco Soler Blázquez
1650-1651	P-2016	Francisco Soler Blázquez
1650-1658	P-2063	Juan García-Reinosa Cánovas

1652-1653	P-2017	Francisco Soler Blázquez
1653-1655	P-2057	Juan de Torres Cueto
1654-1658	P-2018	Francisco Soler Blázquez
1667-1671	P-2021	Pedro Adán
1670-1673	P-2061	Juan de Torres Cueto
1674-1675	P-2062	Juan de Torres Cueto
1676-1677	P-2019	Pedro Adán
1677-1681	P-2072	Francisco Gaitán Giménez
1678-1682	P-2023	Pedro Adán
1695	P-2075	Diego García Reinoso de Cánovas
1696	P-2076	Diego García Reinoso de Cánovas
1697	P-2077	Diego García Reinoso de Cánovas
1698	P-2078	Diego García Reinoso de Cánovas
1699	P-2079	Diego García Reinoso de Cánovas
1700	P-2080	Diego García Reinoso de Cánovas

Se han consultado un total de cuarenta y dos protocolos notariales para el siglo XVI y treinta y nueve protocolos para el siglo XVII, lo que supone un total de ochenta y un protocolos, distribuidos según los cortes cronológicos que antes hemos mencionado, como se muestra en la siguiente tabla (figura 16):

CORTES CRONOLÓGICOS	NÚMERO DE PROTOCOLOS NOTARIALES CONSULTADOS
<b>SIGLO XVI</b>	42
1529-1549	13
1550-1555	8
1575-1580	10
1595-1599	11
<b>SIGLO XVII</b>	39
1600-1605	15
1625-1630	9
1650-1655	4
1670-1680	6
1695-1699	5

De estos protocolos notariales se ha seleccionado una muestra representativa de doscientos documentos repartidos equitativamente entre los siglos XVI y XVII, como se detalla a continuación, siguiendo la denominación que hemos establecido para citarlos en el presente trabajo:

### 5.3.1.1. DOCUMENTOS SELECCIONADOS DEL SIGLO XVI <sup>100</sup>

Doc. 1 [Carta de dote 1531a]

Carta de dote y arras de Catalina de Haro, Vera, AHPAI, 1531, P-1790, 340-344.

Doc. 2 [Carta de dote 1531b]

Carta de dote y arras, Vera, AHPAI, 1531, P-1790, 413-416.

Doc. 3. [Carta de dote morisca 1531]

Carta de dote y arras morisca, Antas, jurisdicción de Vera, AHPAI, P-1791, 153-155.

Doc.4. [Carta de dote 1533]

Carta de dote y arras de Leonor de Haro, Vera, AHPAI, 1533, P-1791, 248-252.

Doc.5. [Carta de dote 1534]

Carta de dote y arras de Mari Ximénez, Vera, AHPAI, 1534, P-1791, 395-398.

Doc. 6. [Carta de dote 1536]

Carta de dote y arras de Beatriz de Villacorta, Vera, AHPAI, 1536, P-1791, 538-543.

Doc. 7. [Inventario 1539]

Inventario de bienes post-mortem de Florentina Campoy, Vera, AHPAI, 1539, P-1792, 201-202.

Doc. 8. [Carta de dote 1540]

Carta de dote de dote y arras de Teresa Ximenez, Vera, AHPAI, 1540, P-1792, 232-236.

---

<sup>100</sup> Los documentos del siglo XVI son citados por el número de imagen que tienen en el AHPAI, pues la sección de Protocolos de la jurisdicción de Vera del siglo XVI está digitalizada.



Doc. 9. [Carta de dote de 1541]

Carta de dote y arras de Leonor de Alcorisas, Vera, AHPAl, 1541, P-1792, 424-42.

Doc. 10. [Carta de dote morisca 1542a]

Carta de dote morisca de Beatriz Serón, Antas, jurisdicción de Vera, AHPAl, 1542, P-1793, 105-107.

Doc. 11 [Carta de dote morisca 1542b]

Carta de dote morisca, Antas, jurisdicción de Vera, AHPAl, 1542, P-1793, 355-357.

Doc. 12 [Carta de dote morisca 1542c]

Carta de dote morisca, Antas, jurisdicción de Vera, AHPAl, 1542, P-1793, 365-367.

Doc.13. [Carta de dote 1542]

Carta de dote de Maria Hernández, Rodríguez, Vera, AHPAl, 1542, P-1793, 471-474.

Doc. 14 [Inventario 1543]

Inventario de bienes de Ginés de Haro, Vera, AHPAl, 1543, P-1793, 494-497.

Doc. 15. [Testamento 1543]

Testamento de Ginés Marín, Vera, AHPAl, 1543, P-1796, 338-342.

Doc. 16. [Carta de dote 1543]

Carta de dote de Catalina Mellado, Vera, AHPAl, 1543, P-1796, 433-438.

Doc. 18 [Carta de dote 1544a]

Carta de dote, Vera, AHPAl, 1544, P-1797, 64-68.

Doc.19 [Testamento 1544]

Testamento de Benito Carbonero, Vera, AHPAI, 1544, P-1797, 72-75.

Doc.20 [Carta de dote morisca 1544]

Carta de dote morisca, Antas, jurisdicción de Vera, AHPAI, 1544, P-1797, 197-201

Doc. 21 [Carta de dote 1544b]

Carta de dote de Constança de Soler, Vera, AHPAI, 1544, P-1797, 255-259.

Doc. 22 [Testamento 1544a]

Testamento de Juan., Vera, AHPAI, 1544, P-1797, 301-306.

Doc. 23 [Testamento 1544b]

Testamento de Diego Gea, Vera, AHPAI, 1544, P-1797, 491-498.

Doc. 24 [Testamento 1544c]

Testamento de Jose Francisca de Solera, Vera, AHPAI, 1544, P-1797, 561-566.

Doc. 25 [Inventario iglesia 1544]

Inventario de los bienes y heredades de la Iglesia de Cabrera, Vera, AHPAI, 1544, P-1797, 758-765.

Doc. 26 [Inventario 1545a]

Inventario de bienes, Vera, AHPAI, 1545, P-1798, 62-64.

Doc. 27 [Carta de dote 1545a]

Carta de dote, Vera, AHPAI, 1545, P-1798, 69-75.

Doc. 28 [Carta de dote 1545b]

Carta de dote de carta de Juana Pérez, Vera, AHPAI, 1545, P-1798, 210-213.

Doc. 29 [Inventario 1545b]

Inventario de bienes, Vera, AHPAI, 1545, P-1798, 659-662.

Doc. 30 [Partición de bienes morisca 1547]

Partición de los bienes morisca, Vera, AHPAI, 1547, P-1800, 61-75.

Doc. 31 [Inventario 1547a]

Inventario de los bienes de Ginés Serrano (Huércal), Vera, AHPAI, 1547, P-1800, 85-88.

Doc. 32 [Carta de dote morisca, 1547a]

Carta de dote morisca, Antas, jurisdicción de Vera, AHPAI, 1547, P-1800, 89-92.

Doc.33 [Carta de dote 1547b]

Carta de dote de Catalina Martínez, Vera, AHPAI, 1547, P-1800, 107-111.

Doc. 34 [Carta de dote morisca 1547b]

Carta de dote morisca, Antas, jurisdicción de Vera, AHPAI, 1547, P-1800, 151-155.

Doc. 35 [Inventario 1547b]

Inventario de bienes de Ginés de Lopera, Vera, AHPAI, 1547, P-1800,159-16.

Doc. 36 [Almoneda 1547]

Almoneda de los bienes de Ginés de Ayoza, Vera, AHPAI, 1547, P-1800, 161-164.

Doc. 37 [Inventario 1547c]

Inventario de los bienes de Miguel de Morales, Vera, AHPAI, 1547, P-1800, 285-28.

Doc. 38 [Inventario 1547d]

Inventario de bienes, Vera, AHPAI, 1547, P-1800, 738-745.

Doc. 39 [Carta de dote 1547c]

Carta de dote de María Martínez, Vera, AHPAI, 1547, P-1800, 762-772.

Doc. 40 [Almoneda 1547b]

Almoneda, Vera, AHPAI, 1547, P-1800, 779-780.

Doc. 41 [Carta de dote 1547d]

Carta de dote de Leonor de Alonso, Vera, AHPAI, 1547, P-1800, 795-799.

Doc. 42 [Carta de dote 1548]

Carta de dote de Catalina Caño, Vera, AHPAI, 1548, P-1822, 127-130.

Doc. 43 [Inventario 1549]

Inventario de Gómez Fajardo, Vera, AHPAI, 1549, P-1823, 723-729.

Doc. 44 [Carta de dote 1550a]

Carta de dote de Leonor Cano, Vera, AHPAI, 1550, P-1804, 191-192.

Doc. 45 [Carta de dote 1550b]

Carta de dote, Vera, AHPAI, 1550, P-1804, 334-337.

Doc. 46 [Carta de dote 1550c]

Carta de dote de Elvira Sánchez, Vera, AHPAI, 1550, P-1804, 407-413.

Doc. 47 [Inventario 1550]

Inventario de bienes, Vera, AHPAI, 1550, P-1804, 424-42.

Doc. 48 [Carta de dote 1551a]

Carta de dote, Vera, AHPAI, 1551, P-1805, 55-59.

Doc. 49 [Carta de dote 1551b]

Carta de dote, Vera, AHPAI, 1551, P-1805, 131-135.

Doc. 50 [Carta de dote 1551c]

Carta de dote de Julio de Belmonte, Vera, AHPAI, 1551, P-1805, 393-400.

Doc. 51 [Carta de dote morisca 1551a]

Carta de dote morisca, Vera, AHPAI, 1551, P-1805, 418-420.

Doc. 52 [Carta de dote morisca 1551b]

Carta de dote morisca, Vera, AHPAI, 1551, P-1805, 642-644.

Doc. 53 [Testamento 1551]

Testamento extenso, Vera, AHPAI, 1551, P-1825, 431-441.

Doc. 54 [Inventario 1551]

Inventario de bienes, Vera, AHPAI, 1551, P-1825, 448-449.

Doc. 55 [Carta de dote morisca 1551c]

Carta de dote morisca, Antas, jurisdicción de la ciudad de Vera, AHPAI, 1551, P-1825, 595-598.

Doc. 56 [Carta de dote morisca 1552a]

Carta de dote morisca, Vera, AHPAI, 1552, P-1826, 231-232.

Doc. 57 [Almoneda 1552]

Almoneda de los bienes de Juan de Escamez, Vera, AHPAI, 1552, P-1826, 237-238.

Doc. 58 [Carta de dote morisca 1552b]

Carta de dote morisca, Vera, AHPAI, 1552, P-1806, 105-107.

Doc. 59 [Inventario 1552a]

Inventario de bienes, Vera, AHPAI, 1552, P-1806, 321-327.

Doc. 60 [Carta de dote morisca 1552c]

Carta de dote morisca, jurisdicción de Vera, AHPAI, 1552, P1806, 800-802.

Doc. 61 [Inventario 1552b]

Inventario de bienes, Vera, AHPAI, 1552, P-1806, 876-879.

Doc. 62 [Carta de dote 1553]

Carta de dote de Lucía López, Vera, AHPAI, 1553, P-1807, 600-603.

Doc. 63 [Carta de dote 1554a]

Carta de dote, Vera, AHPAI, 1554, P-1828, 157-159.

Doc. 64 [Carta de dote morisca 1554a]

Carta de dote morisca, jurisdicción de Vera, AHPAI, 1554, P-1828, 431-432.

Doc. 65 [Carta de dote 1544b]

Carta de dote, Vera, AHPAI, 1554, P-1828, 1378-1280.

Doc. 66 [Carta de dote morisca 1554b]

Carta de dote morisca, jurisdicción de Vera, AHPAI, 1554, P-1828, 1331-1333.

Doc. 67 [Carta de dote 1555a]

Carta de dote, Vera, AHPAI, 1555, P-1809, 67-70.

Doc. 68 [Carta de dote 1555b]

Carta de dote, Vera, AHPAI, 1555, P-1809, 389-394.

Doc. 69 [Carta de dote 1575a]

Inventario de bienes, Vera, AHPAI, 1575, P-1817, 264-271.

Doc. 70 [Testamento 1575]

Testamento, Vera, AHPAI, 1575, P-1817, 847-852.

Doc. 71 [Carta de dote 1575b]

Carta de dote, Vera, AHPAI, 1575, P-1817, 958-963.

Doc. 72 [Carta de dote 1575c]

Carta de dote de Costanza Flores, Vera, AHPAI, 1575, P-1854, 161-168.

Doc. 73 [Inventario 1575a]

Inventario de los bienes de Juan Cano que hizo Mari Nuñez, Vera, AHPAI, 1575, P-1854, 429-431.

Doc. 74 [Carta de dote 1575d]

Carta de dote, Vera, AHPAI, 1575, P-1854, 661-669.

Doc. 75 [Carta de dote 1575c]

Carta de dote de Quiteria de Çealin, Vera, AHPAI, 1575, P-1854, 900-905.

Doc. 76 [Carta de dote 1575b]

Inventario de Francisco Villar, a la muerte de su muger Catalina de Sigura, Vera, AHPAI, 1575, P-1854, 983-988.

Doc. 77 [Inventario 1575b]

Inventario de Ysabel Hernández, Vera, AHPAI, 1575, P-1854, 989-993.

Doc. 78 [Carta de dote 1575c]

Carta de dote de Ana Sánchez, Vera, AHPAI, 1575, P-1854, 1100-1103.

Doc. 79 [Carta de dote 1575d]

Carta de dote de dote Lucía Martínez, Vera, AHPAI, 1575, P-1855, 104-109.

Doc. 80 [Carta de dote 1575e]

Carta de dote de Leonor de Cervantes, Vera, AHPAI, 1575, P-1855, 961-964.

Doc. 81 [Inventario 1577a]

Inventario de bienes, Vera, AHPAI, 1577, P-1819, 232-236



Doc. 82 [Carta de dote 1577]

Carta de dote de Catalina Ruiz, Vera, AHPAI, 1577, P-1856, 41-46.

Doc. 83 [Inventario 1577b]

Inventario de Leonor Ximénez, Vera, AHPAI, 1577, P-1956, 239-240.

Doc. 84 [Almoneda 1577]

Almoneda de los bienes de Leonor Ximénez, Vera, AHPAI, 1577, P-1956, 240-242.

Doc. 85 [Inventario 1579a]

Inventario de la mujer de Alonso Gómez de Cáceres, Vera, AHPAI, 1579, P-1858, 216-223.

Doc. 86 [Inventario 1579b]

Inventario de bienes, Vera, AHPAI, 1579, P-1858, 245-261.

Doc. 87 [Carta de dote 1580]

Carta de dote de Juana Pérez, Vera, AHPAI, 1580, P-1994, 493-496.

Doc. 88 [Carta de dote 1580]

Carta de dote, Vera, AHPAI, 1580, P-1994, 533-537.

Doc. 89 [Inventario 1595a]

Inventario de Domingo Garcés, realizado por su viuda Teresa Ximénez, Vera, AHPAI, 1595, P-1870, 393-397.

Doc. 90 [Inventario 1595b]

Inventario de bienes, Vera, AHPAI, 1595, P-1897, 88-96.

Doc. 91 [Carta de dote 1595a]

Carta de dote y arras, Vera, AHPAI, 1595, P-1933, 115-119.

Doc. 92 [Carta de dote 1595b]

Carta de dote y arras, Vera, AHPAI, 1595, P-1933, 138-142.

Doc. 93 [Carta de dote 1596]

Carta de dote y arras de Isabel Pérez, Vera, AHPAI, 1595, P-1870, 577-580.

Doc. 94 [Inventario 1596a]

Inventario de bienes de Ginés Caparrós, Vera, AHPAI, 1596, P-1898, 86-92.

Doc. 95 [Inventario 1596b]

Inventario de bienes, Vera, AHPAI, 1596, P-1934, 580-583.

Doc. 96 [Carta de dote de 1597]

Carta de dote de Lucrecia Fajardo, Vera, AHPAI, 1597, P-1899, 263-271.

Doc. 97 [Inventario 1598]

Inventario de bienes de Francisco de Cervantes, Vera, AHPAI, 1598, P-1900, 270-275.

Doc. 98 [Carta de dote 1596]

Carta de dote, Vera, AHPAI, 1596, P-1976, 17-20.

Doc. 99 [Carta de dote 1597]

Carta de dote, Vera, AHPAI, 1597, P-1976, 263-268.

Doc. 100 [Carta de dote 1598]

Carta de dote de Ana Gómez de Tiruel, Vera, AHPAI, 1598, P-1976, 359-363.

Doc. 101 [Inventario 1598]

Inventario de los bienes de Melchora de la Cadena y su marido Martín Casquer, Vera, AHPAI, 1598, P-1977, 122-128.

### **5.3.1.2. DOCUMENTOS SELECCIONADOS DEL SIGLO XVII<sup>101</sup>**

Doc. 102 [Testamento 1600]

Testamento de Isabel de Flores, Vera, AHPAI, P-1938, 1600, ff.17v-19r.

Doc. 103 [Carta de dote 1600a]

Carta de dote de doña María Alonso, Vera, AHPAI, P-1938, 1600, ff.86r-88v.

Doc. 104 [Carta de dote 1600b]

Carta de dote de Francisca de Valverde, Vera, AHPAI, P-1938, 1600, ff.89r-90v.

Doc. 105 [Carta de dote 1600c]

Carta de dote de Josefina Pérez de Tudela, Muxácar, Vera, AHPAI, P-1938, 1600, ff.191r-194v

Doc. 106 [Carta de dote 1600d]

Carta de dote de doña María de Haro, Vera, AHPAI, P-1938, 1600, ff.220r-221v.

---

<sup>101</sup> Al contrario que sucedía en el corpus del siglo XVI, los protocolos del siglo XVII consultados para el presente trabajo no estaban digitalizados y, por tanto, no hacemos referencias a ellos por el número de imagen sino por el foliado que presenta el protocolo, a no ser que sea que este no esté foliado o que sea imposible la visualización del número del folio.

Doc. 107 [Testamento 1600b]

Testamento de Juan de Morales, Vera, AHPAI, P-1938, 1600, ff.235r-237v.

Doc. 108 [Carta de dote 1600e]

Carta de dote de Catalina García, Vera, AHPAI, P-1938, 1600, ff.245v-248v.

Doc. 109 [Inventario 1600a]

Inventario de bienes de Pedro Casquer, Vera, AHPAI, P-1902, 1600, ff.5r-8r.

Doc. 110 [Inventario 1600b]

Inventario de bienes de Miguel Legaz, Vera, AHPAI, P-1902, 1600, ff.74v-77r.

Doc. 111 [Inventario 1600c]

Inventario de los bienes de Agustina de Cervantes, viuda de Martín Piñero, Vera, AHPAI, P-1902, 1600, ff. 85r-86r.

Doc. 112 [Testamento 1600c]

Testamento de Julio Mellado Mosquetero, Vera, AHPAI, P-1902, 1600, ff.93v-96v.

Doc. 113 [Inventario 1600d]

Inventario de los bienes de Julio Aguilar de Vera, Vera, AHPAI, P-1902, 1600, 174r-176v.

Doc. 114 [Testamento 1600d]

Testamento de Ginesa Hernández, Vera, AHPAI, P-1902, 1600, ff.218r.-220r.

Doc. 115 [Carta de dote 1601]

Carta de dote de Mari García, Vera, AHPAI, P-1903, 1601, ff.28r-30r.

Doc. 116 [Testamento 1601]

Testamento de Alonso González, Vera, AHPAI, P-1903, 1601, ff.80r-83r.

Doc. 117 [Carta de dote 1602a]

Carta de dote de Isabel de Soler, mujer de Juan Marín, Vera, AHPAI, P- 1947, 1602, ff. 58v-60r.

Doc. 118 [Carta de dote 1602b]

Carta de dote de Juana Valera, Vera, AHPAI, P- 1947, 1602, ff. 143r-143v.

Doc. 119 [Testamento 1602a]

Testamento de Catalina Flores, Vera, AHPAI, P-1904, año 1602, ff. 107r-110r.

Doc. 120 [Carta de dote 1602c]

Carta de dote de Ana García, mujer de Diego Caparrós, Vera, AHPAI, P-1904, 1602, ff. 159r-161r.

Doc. 121 [Carta de dote 1602d]

Carta de dote de Juana Pérez, Vera, AHPAI, P-1904, 1602, ff.194r-195r.

Doc. 122 [Carta de dote 1603a]

Carta de dote de Catalina de Perales, mujer de Salvador Bravo, Vera, AHPAI, P-1981, 1603, ff.22-23v.

Doc. 123 [Carta de dote 1603b]

Carta de dote de Mar Gómez (roto en el número de folio), Vera, AHPAl, P-1905, 1603.

Doc. 124 [Testamento 1603]

Testamento de Bartolomé Gaitán, Vera, AHPAl, P-1905, 1603, ff.28r-31v.

Doc. 125 [Carta de dote 1604]

Carta de dote de Luisa García, Vera, AHPAl, P-1906, 1604, ff.90r-91r.1604

Doc. 126 [Inventario 1604]

Memoria y relación de lo que tengo dado a mis hijas Mari López y Catalina López y Julia López, Vera, AHPAl, P-1906, 1604, ff. 138r-140r.

Doc. 127 [Carta de dote 1625]

Carta de dote de Isabel de la Parra, Vera, AHPAl, P-2001, 1625, ff.31r-32v.

Doc. 128 [Carta de dote 1626a]

Carta de dote de Catalina de Morales, Vera, AHPAl, P-2001, 1626 (no se distingue el foliado)

Doc. 129 [Carta de dote 1626a]

Carta de dote de María Nuñez, Vera, AHPAl, P-2001, 1626 (no se ve el foliado)

Doc. 130 [Carta de dote 1627]

Carta de dote de Jerónima Canedo, Vera, AHPAl, P-1881, 1627, ff.123v-125v.

Doc. 131 [Testamento 1627]

Testamento de Martín de Ayoza, Vera, AHPAI, P-1881, 1627, ff.141r-144r.

Doc. 132 [Inventario 1628]

Inventario de Juana Gallega, Vera, AHPAI, P-2006, 1628, ff. 35r-35v.

Doc. 133 [Carta de dote 1628]

Carta de dote de Francisca Guillén, Vera, AHPAI, P-2006, 1628, ff.36v-39v.

Doc. 134 [Carta de dote 1629a]

Carta de dote de María Belmonte, Vera, AHPAI, P-2006, 1629, ff.51v-54v.

Doc. 135 [Testamento 1629a]

Testamento de María de Soto, Vera, AHPAI, P-2006, 1629, ff.58r-60v.

Doc. 136 [Testamento 1629b]

Testamento de Julio de Castillo, Vera, AHPAI, P-2006, 1629, ff. 72r-79r.

Doc. 137 [Carta de dote 1629b]

Carta de dote de Beatriz López, Vera, AHPAI, P-2006, 1629, ff. 79v-81v.

Doc. 138 [Inventario 1630a]

Inventario de Juan García, realizado por su viuda, Águeda García, Antas, Vera, AHPAI, P-2006, 1630, ff. 105v-106r.

Doc. 139 [Inventario 1630b]

Inventario de Juan García, Antas, Vera, AHPAI, P-2006, 1630, ff. 106r-107v.

Doc. 140 [Carta de dote 1630a]

Carta de dote de María Ximenez, Vera, AHPAI, P-2006, 1630ff.117-118r.

Doc. 141 [Testamento 1630]

Testamento de Elvira de Valpuesta, Vera, AHPAI, P-2006, 1630, 140v-143r.

Doc. 142 [Carta de dote 1630b]

Carta de dote de Rodrigo de Salazar, Vera, AHPAI, P-2007, 1630, ilegible el foliado.

Doc. 143 [Carta de dote 1630c]

Carta de dote de María de Fuertes, Vera, AHPAI, P-2007, 1630, ilegible el foliado.

Doc. 144 [Carta de dote 1630d]

Carta de dote de María Román, Vera, AHPAI, P-2007, 1630, ilegible el foliado.

Doc. 145 [Testamento 1631]

Testamento de Juana de la Cadena, Vera, AHPAI, P-2006, 1631, ff. 166r-169r.

Doc. 146 [Carta de dote 1634a]

Carta de dote de Ana López, Vera, AHPAI, P-2005, 1634, no está foliado.

Doc. 147 [Carta de dote 1634b]

Carta de dote de Úrsula Ximénez, Vera, AHPAI, P-2005, 1634, no está foliado



Doc. 148 [Inventario 1650a]

Inventario de bienes de María Bautista, Vera, AHPAI, P-2016, 1650, ff. 229r-232v.

Doc. 149 [Inventario 1650a]

Inventario de Bartolomé Soler, Vera, AHPAI, P-2016, 1650, ff. 233-234v.

Doc. 150 [Testamento 1651a]

Testamento de Ana Lara, Vera, AHPAI, P-2016, P-2016, 1651, ff. 284r-289r.

Doc. 151 [Carta de dote 1651a]

Carta de dote de María López, Vera, AHPAI, P-2016, 1651, ff.292r.-293v.

Doc. 152 [Testamento 1651b]

Testamento de Ana Basques, Vera, AHPAI, P-2016, 1651, ff. 309r-311r.

Doc. 153 [Testamento 1651c]

Testamento de Julio Balenciano, Vera, AHPAI, P-2016, 1651, ff.339r-342v.

Doc. 154 [Carta de dote 1651b]

Carta de dote de Catalina Martín, Vera, AHPAI, P-2016, 1651, ff. 433r-434v.

Doc. 155 [Inventario 1652a]

Inventario de Ana Martínez, Vera, AHPAI, P-2017, 1652, no está foliado.

Doc. 156 [Inventario 1652b]

Inventario de José Lozano, Vera, AHPAI, P-2017, 1652, no está foliado.

Doc. 157 [Carta de dote 1652a]

Dote de Ána López, Vera, AHPAI, P-2017, 1652, no está foliado.

Doc. 158 [Testamento 1652c]

Testamento de Martín García, Vera, AHPAI, P-2017, 1652, no está foliado.

Doc. 159 [Inventario 1652c]

Inventario, Vera, AHPAI, P-2017, 1652, no está foliado.

Doc. 160 [Testamento 1652d]

Testamento de Matías Benítez, Vera, AHPAI, P-2017, 1652, no está foliado.

Doc. 161 [Inventario 1652d]

Inventario de los bienes de Mariana García, Vera, AHPAI, P-2017, 1652, no está foliado.

Doc. 162 [Carta de dote 1652b]

Carta de dote Manuela García, Vera, AHPAI, P-2017, 1652, no está foliado.

Doc. 163 [Testamento 1653a]

Testamento de María de Robres y Vizcayno, Vera, AHPAI, P-2057, 1653, ff. 54r-58v.

Doc. 164 [Carta de dote 1653a]

Carta de dote de Francisca Ximénez, Vera, AHPAI, P-2057, 1653, ff. 79r-81r.

Doc. 165 [Inventario 1653a]

Inventario de bienes de Julio de Reyes, Vera, AHPAI, P-2057, 1653, ff. 92r-93r.

Doc. 166 [Inventario 1653b]

Inventario de Julia Simón, Vera, AHPAI, P-2057, 1653, ff. 94r-96r.

Doc. 167 [Testamento 1654a]

Testamento de Julia Ballesta, Vera, AHPAI, P-2057, 1654, ff. 18r-23v.

Doc. 168 [Carta de dote 1654a]

Carta de dote de Josefa Caparrós, Vera, AHPAI, P-2057, 1654, ff. 24r-26v.

Doc. 169 [Testamento 1654b]

Testamento de Julia García, Vera, AHPAI, P-2057, 1654, ff. 129r-131v.

Doc. 170 [Carta de dote 1654b]

Carta de dote de Juana de Ocete, Vera, AHPAI, P-2057, 1654, ff. 223-224v.

Doc. 171 [Carta de dote 1654c]

Carta de dote de Melchora Casquer, Vera, AHPAI, P-2018, 1654, ff. 269r-271v.

Doc. 172 [Carta de dote 1655]

Carta de dote de Ana de Benito, Vera, AHPAI, P-2018, 1655, ff. 268r-270r.

Doc. 173 [Inventario 1668]

Inventario de bienes Francisco Cano, Vera, AHPAI, P-2021, 1668, ff. 172r-173v.

Doc. 174 [Carta de dote 1670a]

Carta de dote de Catalina Infante, Vera, AHPAI, P-2021, 1670.

Doc. 175 [Carta de dote 1670b]

Carta de dote de Ana de Arco a Luis de Carmona, Vera, AHPAI, P-2061, 1670

Doc. 176 [Inventario 1670]

Inventario de bienes, Vera, AHPAI, P-2061, 1670, no está foliado.

Doc. 177 [Carta de dote 1671]

Carta de dote, Vera, AHPAI, P-2062, 1678, no está foliado.

Doc. 178 [Carta de dote 1678a]

Carta de dote de Francisca Simón, Vera, AHPAI, P-2062, 1678.

Doc. 179 [Carta de dote 1678b]

Carta de dote de Ginesa Casquer, Vera, AHPAI, P-2062, 1678.

Doc. 180 [Carta de dote 1678c]

Carta de dote de Josefa de Haro, Vera, AHPAI, P-2023, 1678.

Doc. 181 [Inventario 1679]

Inventario de bienes, Vera, AHPAI, P-2023, 1679, 58r-62v.

Doc. 182 [Carta de dote 1679]

Carta de dote de María Rodrigo, Vera, AHPAI, P-2023, 1679, 74r-75v.

Doc. 183 [Testamento 1695a]

Testamento de Jinesa Fajardo con bienes, Vera, AHPAI, P-2075, 1695.

Doc. 184 [Testamento 1695b]

Testamento de Lucrecia Gaitán Ximénez con bienes Vera, AHPAI, P-2075, 1695.

Doc. 185 [Carta de dote 1695a]

Carta de dote de Beatriz Segura Vera, AHPAI, P-2075, 1695.

Doc. 186 [Carta de dote 1696a]

Carta de dote de Antonio Bernarda Simón, Vera, AHPAI, P-2076, 1696, no está foliado.

Doc. 187 [Inventario 1696]

Inventario de bienes de Julio Blas, a la muerte de su mujer, Vera, AHPAI, P-2076, 1696, no está foliado.

Doc. 188 [Testamento 1696]

Testamento de Bartolomé Soler, Vera, AHPAI, P-2076, 1696, no está foliado.

Doc. 189 [Carta de dote 1696b]

Dote de Juana Morala, Vera, AHPAI, P-2076, 1696, no está foliado.

Doc. 190 [Carta de dote 1696c]

Dote de Úrsula de Morales, Vera, AHPAI, P-2076, 1696, no está foliado.

Doc. 191 [Testamento 1697]

Testamento de Ana Campos con bienes, Vera, AHPAI, P-2077, 1697, no está foliado.

Doc. 192 [Partición de bienes 1697]

Escritura de partición, Vera, AHPAI, P-2077, 1697, no está foliado.

Doc. 193 [Inventario 1697a]

Inventario de María de Grima, Vera, AHPAI, P-2077, 1697, no está foliado.

Doc. 194 [Inventario 1697b]

Inventario de Lucía Martínez, Vera, AHPAI, P-2077, 1697, no está foliado.

Doc. 195 [Partición de bienes 1698]

Escritura de partición extensa, Vera, AHPAI, P-2078, 1698, no está foliado.

Doc. 196 [Testamento 1698a]

Testamento, Vera, AHPAI, P-2078, 1698, no está foliado.

Doc. 197 [Inventario 1698]

Inventario de Sebastián Soler, Vera, AHPAI, P-2078, 1698, no está foliado.

Doc. 198 [Testamento 1698b]

Testamento, Vera, AHPAI, P-2079, 1698, no está foliado.

Doc. 199 [Inventario 1699]

Inventario de María Lasa, Vera, AHPAI, P-2079, 1699, ff. 77r-78r.

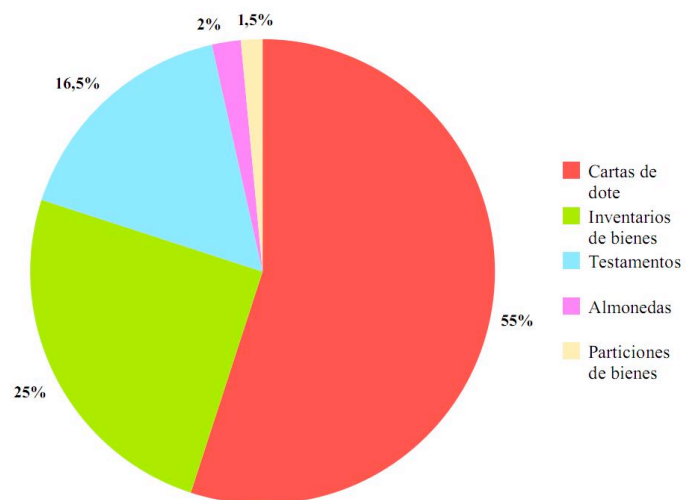
Doc. 200 [Carta de dote 1699]

Carta de dote de María de Haro, Vera, AHPAI, P-2079, 1699, ff. 102r-103v.

En resumen, puede verse en la siguiente tabla (figura 17) el número total de documentos y su tipología, así como se observa de forma clara en la grafica (figura 18) que tipo documental aparece pel tipo documental más numeroso son las cartas de dote:

<b>TIPO DOCUMENTAL</b>	<b>SIGLO XVI</b>	<b>SIGLO XVII</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Cartas de dote y arras</b>	<b>63</b>	<b>47</b>	<b>110</b>
<b>Inventarios de bienes</b>	<b>26</b>	<b>24</b>	<b>50</b>
<b>Testamentos</b>	<b>7</b>	<b>26</b>	<b>33</b>
<b>Almonedas</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
<b>Particiones de bienes</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

**Figura 17. Número de diferentes tipos documentales en los dos siglos que recoge nuestro corpus documental.**



**Figura 18. Distribución porcentual de los distintos tipos documentales.**



### 5.3.2. Corpus lexicografico

[ALCALÁ 1505]

Alcalá, Pedro de (1505): *Vocavulista arábigo en letra castellana. En Arte para ligeramente saber la lengua arábigo*, Granada: Juan Varela.

[AlvarEzquerra TLHAndaluzas 2000]

Alvar Ezquerra, Manuel (2000): *Tesoro léxico de las hablas andaluzas*, Madrid: Arco/Libros.

[Andolz *Diccionario aragonés* 1993]

Andolz, Rafael (1993): *Diccionario aragonés: aragonés-castellano, castellano-aragonés*, Zaragoza.

[*Autoridades*]

Real Academia Española (1726-1739): *Diccionario de la lengua castellana* [...], Madrid, 6vols.

[Borao *VocesAragonesas* 1859]

Borao, Jerónimo (1859): *Diccionario de voces aragonesas, precedido de una introducción filológico-histórica*. Prólogo y notas de D. Faustino Sancho Gil.

[COVARRR.1611]

Covarrubias, Sebastián de (1611): *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid.

### *DECH*

Corominas, Joan y Pascual, Jose Antonio (1980-1991): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid: Gredos, 6vols. [DECH]

### *[DCVB]*

Alcover, Antoni M<sup>a</sup>. (1980): *Diccionario català valencià balear*, Palma de Mallorca: Editorial Moll, 10vols.

### *DECLC*

Corominas (1980-2001): *Diccionario etimològic i complementari de la llengua catalana* [con la colaboración de Joseph Gusoy / Max Cahner *et al.*], Barcelona: Curial, 9 vols.

### *DHLE*

Real Academia Española (1972-1996): *Diccionario histórico de la lengua española*, Madrid, t. I (a-ala), 1972; t. II (alabra-antígrafo), 1992; t.III, fascículo 1<sup>o</sup> (antigramatical-aonio) 1993; y fasc.2<sup>o</sup> (aonio-apananca), 1996; t. IV, fascículo 1<sup>o</sup> (b-bajoca), 1996.

### *Dhist.*

Real Academia Española (1933-1936): *Diccionario histórico de la lengua española*, Madrid, 2 vols.

### *DRAE*

Real Academia Española (1780-2001): *Diccionario usual o vulgar en sus distintas ediciones* (de la 1<sup>o</sup> ed. A la 22<sup>o</sup> ed.)

[Eguilaz]

Eguílaz y Yanguas, Leopoldo de (1886), *Glosario etimológico de las palabras españolas (castellanas, catalanas, gallegas, mallorquinas, portuguesas, valencianas y bascongadas) de origen oriental (árabe, hebreo, malayo, persa y turco)*, Granada: Imprenta de La Lealtad.

[Fuentes y Ponte]

Fuentes y Ponte, Javier (1872): *Murcia que se fue*, Madrid.

[GaSoriano VDMurciano 1932]

García soriano, Justo (1990 [1932]): *Vocabulario del dialecto murciano. Con un estudio preliminar y un apéndice de documentos* Madrid: Bermejo, impresor.

[GOrtín VNoroestemurciano 1991]

Gómez Ortín, Francisco (1991): *Vocabulario del Noroeste murciano*, Murcia: Editora Regional.

[Lemus VPanocho 1933]

Lemus y Rubio, Pedro (1933): *Aportación para la formación del Panocho o del dialecto de la Huerta de Murcia*.

[NTLE]

Alvar Ezquerro, Manuel y Nieto Jiménez, Lidio (2007): *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español (S.XVI-1726)*, Madrid: Arco/Libros. 11 vols.

[NTLLE]

Real Academia Española (2001): *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*, Madrid. [Consulta online: <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle>]

[Peralta *ED*Aragonés-castellano 1836]

Peralta, Mariano: *Ensayo de un diccionario aragonés-castellano*, Zaragoza: Imprenta Real.

[Ramírez Xarriá]

Ramírez Xarriá, Jerónimo (1927): *El panocho. Vocabulario popular murciano y otros asuntos de interés*, Murcia.

[Rueda Cassinello]

Rueda Cassinello, Francisco José (1991): *Diccionario Almeriense*, Almería: la Crónica. (2ª ed.) Instituto Teológico

Ruiz Marín, Diego (2008): *Vocabulario de las hablas murcianas. El español hablado en Murcia*, Murcia: Diego Marín. [Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008]

Sevilla Pérez, Alberto (1919): *Vocabulario murciano precedido de una introducción*, Murcia: Sucesores de Nogués. [Sevilla *VMurciano* 1919]

## **Bases de datos**

### *CORDE*

Real Academia Española: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [Fecha de la consulta]

Available online a <http://www.corpusdelespanol.org>.

### CNDH

Real Academia (2012-) *Banco de datos del Nuevo Diccionario Histórico del Español*.



## VI. ESTUDIO LINGÜÍSTICO DEL CORPUS DOCUMENTAL

A lo largo de este trabajo hemos mostrado que los factores históricos que pueden influir en la configuración lingüística de las hablas andaluzas orientales; concretamente en esa zona conocida como “la Andalucía murciana”, que constituye nuestro objeto de estudio y que, sin duda, está estrechamente relacionada con los procesos de repoblación del antiguo reino de Granada.

Seleccionamos un tipo documental inédito especialmente idóneo para nuestro propósito -pues partimos de la base de que un estudio dialectal diacrónico debe apoyarse en fuentes documentales- que podía reflejar esta influencia murciana mejor que ningún otro.

Estos textos, datados en fechas cercanas a los procesos de repoblación de las tierras veratenses, nos aproximarán a la realidad lingüística de esta zona desde una perspectiva histórica, como veremos a continuación.

En este capítulo analizaremos los caracteres lingüísticos del corpus documental que pueden permitirnos confirmar nuestra hipótesis de partida; es decir, que las hablas orientales andaluzas se configuran como una área de influencia del dialecto murciano desde época temprana a través los procesos de repoblación.

Como expusimos al principio de este trabajo, la peculiar conformación lingüística de las hablas andaluzas, tan relacionada con los hechos históricos que se ven proyectados en la dialectología actual, confirma que el vocabulario se muestra mucho más permanente que la fonética, como señala Alvar (1996: 258), “el carácter innovador de las formas andaluzas está en la fonética, mientras que el léxico, con muchísima frecuencia, es conservador”.

Por esta razón, nuestro análisis se va a centrar en el léxico, ya que si lo que queremos es observar la huella de esos repobladores y contrastarla con la realidad

dialectal actual que nos ofrecen los repertorios lexicográficos y las monografías locales, deberemos abordar el plano lingüístico que es menos permeable a los cambios.

Así, hemos organizado el análisis de la documentación seleccionada en dos apartados esenciales: por una parte un detallado estudio lexicológico, y por otra, un análisis de los morfemas sufijales.

Estudio lexicológico:

- ✓ Los caracterizadores léxicos dialectales

En este apartado hemos seleccionado las voces marcadamente dialectales y las hemos abordado como *caracterizadores dialectales* (Company 2007: 6), de tal manera que los hemos distribuido en tres grupos según su codificación como voces genuinas de la zona veratense, o según su mayor o menor presencia en el español general.

- ✓ Los orientalismos léxicos.

En este epígrafe hemos seleccionado algunos de estos caracterizadores dialectales como *orientalismos* porque son voces que aparecen en todo el oriente peninsular, es decir, hemos analizado las voces de raigambre catalanoaragonesa o murciana que reaparecen en el oriente andaluz.

- ✓ Glosario de voces estudiadas (Anexo I).

Se ha elaborado un repertorio lexicográfico con las voces documentadas en el corpus realizado para el presente estudio, que se ha incorporado como “Anexo I”, en el que se ofrece un amplio panorama de la riqueza léxica de los textos seleccionados.

- ✓ El sufijo *-ico* como caracterizador dialectal: un orientalismo morfológico.

En este apartado (6.2), hemos centrado nuestra atención en el estudio del sufijo *-ico* como caracterizador morfológico propio de la zona estudiada, lo que nos

permitirá interpretarlo como un orientalismo morfológico. Lo abordamos como un caracterizador dialectal del tercer tipo, es decir, como un sufijo compartido con el español centropeninsular pero con mayor índice de frecuencia de aparición, lo que avala nuestra hipótesis, como veremos, de que se puede considerar un caracterizador morfológico dialectal.

## **6. 1. Los caracterizadores léxicos dialectales**

En este primer apartado hablaremos de *caracterizadores léxicos dialectales* puesto que vamos a comparar la presencia tanto en forma como en significado de estas voces con el español estándar. Con tal fin, tomaremos el DRAE, en todas sus ediciones, como repertorio lexicográfico vigía de las voces que son propias del español centropeninsular o de aquellas palabras marcadamente dialectales que son recogidas como tales por el repertorio académico, y que aparecen con marcación diatópica en sus respectivas entradas. La información del DRAE será comparada, fundamentalmente, con el contenido de los diccionarios y repertorios dialectales andaluces y murcianos, así como con otros trabajos dialectales que nos permitan hablar de estas voces registradas en los documentos como ejemplos tempranos de esta modalidad meridional de marcada influencia catalanoaragonesa, tamizada por las hablas murcianas. De esta forma, estableceremos tres tipos de caracterizadores dialectales, tras tomar como referencia la división realizada por Company para el español de México (2007: 30-33):

1. Voces que aparecen en el oriente de las hablas andaluzas pero que no tienen presencia en la norma centropeninsular.
2. Voces que formalmente son compartidas con el español centropeninsular, pero que en esta franja oriental han desarrollado valores semánticos propios.
3. Voces compartidas con el español, en forma y significado, no marcadas dialectalmente en el DRAE, pero que aparecen con mucha mayor frecuencia de empleo en la *Tierra de Vera*.



### **6.1.1. Voces que aparecen en el oriente de las hablas andaluzas pero que no tienen presencia en la norma centropeninsular.**

En este grupo incluimos aquellos vocablos que no aparecen registrados en el DRAE en forma ni en significado aunque sí que están recogidos en diccionarios dialectales, repertorios lexicográficos diferenciales, en los atlas lingüísticos o en trabajos de carácter diatópico que nos permiten hablar de estas voces como términos de raigambre dialectal, bien andaluza, murciana o catalanoaragonesa. Del mismo modo, también englobaremos en este grupo aquellas voces que aparecen marcadas dialectalmente en el DRAE o que han presentado contenido dialectal en alguna de las ediciones del diccionario académico, bien con marca diatópica explícita, bien con datos dialectales en la información contextual<sup>102</sup>.

#### **6. 1. 1. a. Voces que no aparecen recogidas en el DRAE en forma o en significado:**

##### **cetra**

1550: una tinaja e una *çetra* de cobre [Carta de dote 1550a, 192]

1577: una tenaja de tener agua con su *çetra* e tapador [Inventario 1577a, 234]

1580: una tinaja de tener agua con su *çetra* en siete reales [Carta de dote 1580, 495]

1600: otra tinaxa para agua con su *çetra* [Inventario 1600c, f. 85v.]

1678: una *çetra* en doze reales [Carta de dote 1678b, f.160r.]

1696: una *zetra* en nueve reales [Carta de dote 1696a]

---

<sup>102</sup> Con respecto a la marcación lexicográfica dialectal de los diccionarios académicos, recogemos varios trabajos que ponen en relevancia la ausencia de la información dialectal en los diccionarios académicos que ofrecen los Atlas Lingüísticos: Alvar (1982), Navarro (1990, 1992, 1996), Corrales y Corbella (2002-2004), Castañer 2009 y García Mouton (2010).

Si buscamos en el DRAE la palabra *cetra*, la definición que hallamos es: “f. Escudo de cuero que usaron antiguamente los españoles en lugar de adarga o de broquel” (DRAE 2001), pero no se corresponde con el significado que *cetra* presenta en nuestros documentos: “f. Jarrito, generalmente de cobre, con un asa larga vertical para sacar agua, vino, etc., de las tinajas” (GaSoriano *VDMurciano* 1932). Esta acepción no aparece recogida en el DRAE en la entrada de la palabra *cetra*, sin embargo, sí la encontramos desde *Autoridades*, en la entrada de la palabra *acetre*: “se llama en el Reino de Granada y en otras partes la calderilla o caldero pequeño que se saca agua de las tinajas o pozos, que ordinariamente es de cobre” (*Autoridades*).

La forma *cetra* aparece documentada en todos los diccionarios murcianos, definida como: “f. acetre, caldero pequeño con que se saca agua de las tinajas o pozos” (GaSoriano *VDMurciano* 1932; Lemus *VPanocho* 1933; Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008). Además de en estos diccionarios generales del murciano, encontramos esta voz en la mayoría de las monografías dialectales de las hablas murcianas, pues aparece en la del Noroeste (Gortín *VNoroestemurciano* 1991), en el estudio del habla de Yecla (Ortuño y Ortín 1999), en el habla de Orihuela (Guillén 1999) y en el *Diccionario Icue* de Cartagena (Serrano 1997). Por tanto, *cetra*, de clara influencia catalana, sería la variante dialectal murciana de *acetre*, pero mientras que sí aparece en todos los repertorios lexicográficos generales de las hablas murcianas y en buena parte de las monografías, sin embargo, no es registrada por los vocabularios andaluces.

## **corbilla**

1699: Y en este estado dijeron aber mas una mesica de madera de pino pequeña, una *coruilla*, una podadera y mortero de marmol [Inventario 1699, f. 78r.]

Esta voz no aparece registrada en los diccionarios académicos, pero sí está muy presente en la lexicografía dialectal, tanto andaluza como murciana. La palabra *corbilla* aparece recogida en AVenceslada *VAndaluz* 1951 y en AlvarEzquerra *TLHAndaluzas* 2000 con la acepción presenta en los ejemplos del corpus: “f. Hoz.

[ALEA, VI, 1553: A1404; Gr400]”. A su vez, *corbilla* la encontramos en los repertorios murcianos de Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932, Lemus *VPanocho* 1933 y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008.

Del mismo modo, es registrada en buena parte de los repertorios dialectales de las hablas murcianas: en Gortín *VNoroestemurciano* 1991, en Torreblanca *HVillenaycomarca* 1976: “especie de hoz con mango paralelo a la cuchilla a la que va unida por un hierro vertical. Se diferencia de la hoz corriente en que esta última tiene la cuchilla y el mango situados en el mismo plano”; aparece también en Serrano *DIcue* 1997 y en Guillén *HOrihuela* 1999.

### **corbillón**

1670: un *corbillon* murciano [Inventario 1670, 27v.]

La voz *corbillón* no aparece recogida en el DRAE y solo la encontramos registrada en dos repertorios murcianos, como son el de Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008<sup>103</sup>: “m. Corbilla más grande y sin puño, fijada en un muro, para cortar alfalfa en porciones menudas”, y en Guillén *HOrihuela* 1999: “corbilla que se sujeta a la pared de las cuadras, para coger alfalfa”. La palabra *corbillón* es la variante dialectal usada para referirse a un tipo de “hoz o segadera”.

### **corbo**

1549: yten dos espuestas de vendimiar yten dos *corvos* de vendimiar  
[Inventario 1549, 726])

La palabra *corbo* para referirse a una “cesta o canasta” es de uso marcadamente dialectal, como indica el *DEHC* al designar esta palabra como una voz propia del “catalán de Valencia y en el castellano de Murcia y Andalucía”.

A su vez, este término es registrado con este significado en varios repertorios murcianos generales: en Lemus *VPanocho* 1933: “m. Banasto o serón para transporte de frutos” y en Sevilla *VMurciano* 1919: “cuévano grande para

---

<sup>103</sup> En Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008 aparecen recogidas ambas entradas, tanto *corbilla* como *corvilla*.

transportar en bestia, frutas, pescado, hortalizas, etc.”. Del mismo modo, aparece registrado en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991 y en Torreblanca *HVillenaycomarca* 1976, a la vez que aparece recogida en AVenceslada *VAndaluz* 1951: “capachos de pleita con armazón de varetas de mimbre y reforzados generalmente de pieles. Se usan para transportar avío para el campo y, los recoveros, las aves del corral”; así como en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000 definida como voz propia de la Andalucía oriental: “m. Vasija en la que se recogen los racimos [ALEA, I, 204: J307]. 2. Vasija de esparto en la que se recogen los racimos [ALEA, I, 204n: Gr400]”.

Estos registros lexicográficos nos permiten hablar de la palabra *corbo* como una voz claramente dialectal que tiene presencia tanto en las hablas murcianas como en puntos de Andalucía oriental.

### **conqueta**

1596: dos caçuelas de varro, una *conqueta* grande de barro [Inventario 1596a, 88])

La voz *conqueta* no aparece registrada en ningún diccionario académico y aunque es recogida en los vocabularios murcianos de Sevilla *VMurciano* 1919 y de GaSoriano *VDMurciano* 1932, en dichos repertorios dialectales aparece definida como “meseta, llanura” y tales definiciones se alejan del significado que la palabra *conqueta* presenta en nuestros documentos, que es el de “recipiente”.

No obstante, aunque en los repertorios dialectales andaluces y murcianos no aparezca recogida esta acepción, sí que hemos encontrado otros repertorios en los que podemos comprobar que nos encontramos ante una palabra claramente dialectal que se corresponde con el castellanismo “cuenca” (escudilla<sup>104</sup> de madera), pues hemos hallado una referencia a la voz *conqueta* en GUADIX 1593 (obra lexicográfica preacadémica coetánea al ejemplo documentado en nuestro corpus) dentro de la definición de la palabra *almofial*: “llaman en algunas parte despaña a

---

<sup>104</sup> Escudilla: “f. Vasija ancha y de forma de una media esfera, que se usa comúnmente para servir en ella la sopa y el caldo” (DRAE 2001)

una *conqueta* o *escudilla* algo grandezuela”<sup>105</sup>.

## **escabelete**

1602: dos *escaueletes* de madera en onze rreales [Carta de dote 1602a, f. 59r]

1629: un *escabeletico* en dos rreales pequeño [Carta de dote 1629b, 80r.]

1678: un par de *escabeletes* en diez y seis reales [Carta de dote 1678a, f.116v.]

1696: dos *escabeletes*, ocho reales [Carta de dote 1696a]).

La palabra *escabelete*, al igual que ocurría con la voz *conqueta*, es una lexicalización del sufijo *-ete* en la palabra *escabel*, pues encontramos la voz *escabelete* sufijada en dos ejemplos de nuestro corpus:

un *escabeletico* en dos rreales pequeño [Carta de dote 1629b, 80r.];

un *escabeletico* de madera [Carta de dote 1630a, f. 118r.].

Esta voz no aparece registrada en ninguna edición del DRAE, sin embargo sí que encontramos la voz *escabel* desde Autoridades 1732 y se recoge en todas ediciones del DRAE con dos acepciones: “silla para los pies” y “asiento sin respaldo”. La forma *escabelete* es la que localizamos casi de manera única<sup>106</sup> en nuestros documentos.

Hay que indicar que no aparece registrada en ningún repertorio lexicográfico académico ni dialectal, pero la hallamos en un diccionario provenzal-francés de J. Avril (1836): *escabelet*, *escabeletto*: “petit escabeau”.

## **jabegón**

1600: un par de *xabegones* [Inventario 1600b, f. 76r.]

La voz *jabegón*, superlativo de la palabra *jábega*, no aparece recogida en ninguna edición del DRAE, pero esta situación cambia de forma radical cuando abordamos la búsqueda en los repertorios lexicográficos dialectales; pues la encontramos en varios diccionarios dialectales murcianos: en Sevilla *VMurciano*

---

<sup>105</sup> Esta referencia la hemos encontrado en el fichero general del *NDHE*.

<sup>106</sup> Solamente encontramos la forma *escabel* en un ejemplo del siglo XVII, en el que esta forma aparece sufijada: “dos escabelicos de asentar” [Carta de dote 1628, f. 38r.]

1919: “m. Tejido grande de esparto, en figura redonda para contener carbón”, en GaSoriano *VDMurciano* 1932 Jabegón. (Del ár. <xabaca>, red.) “m. Red de esparto para conducir carbón, paja, etc. (En arag. <jábega>; en valenc. <xábega>, <eixábega> y <eixabegó>.)”, en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991 y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. A su vez, la voz *jabegón* es recogida con esta acepción en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “Herpil [ALEA, I, 79: A1400, A1401; Ca201, Ca204; Gr202, Gr400; J600; Se400, Se402, Se601]”.

También encontramos *jábega* en otras monografías dialectales, pues la voz aparece registrada en Salvador *HCúllar* 1959, a la vez que es presentada como palabra característica del léxico de Villena (Torreblanca 1976). Por tanto, la voz *jabegón* es un dialectalismo claro para referirnos al castellanismo ‘sarría’.

## **sayco**

1550: un *sayco* de raso naranjado en medio *ducado* [Carta de dote 1550b, 335]

1552: una *saya* e un *sayco* de paño de color de pasa [Almoneda 1552, 237];

1577

1577: yten se rremato en *alonso* caparros dos *saicas* biejas en *medio* rreal [Almoneda 1577, 242].

La voz *sayco* no aparece registrada ni en las obras lexicográficas académicas ni en ningún repertorio dialectal. No obstante, sí que contamos con registros de esta palabra en testimonios archivísticos tanto de Murcia (Puche 2003, 2012), como de Cuenca (Morala 2013). La voz *sayco*, “sería una variante equivalente a *saino*-incluida la pérdida de la /y/ al ir en contacto con vocal palatal – pero ahora formado sobre un diminutivo *-ico* en vez de *-ino*” (Morala 2012: 426). Esta voz sería fruto, por tanto, de una lexicalización del sufijo *-ico* en la palabra *sayo*: *sayico*; tras esta lexicalización se habría producido una asimilación y pérdida de la vocal, lo que habría dado lugar a la forma que encontramos en nuestros documentos: *sayco*.

## **tenaja**

1531: yten mas una *tenaja* deagua dos *Reales* [Carta de dote 1531a, 342]

1539: yten dos *tenajas* deagua [Inventario 1539, 201]

- 1542: un tenaja de agua en dos *reales* [Carta de dote 1542, 473]  
 1545: yten diez tenajas de tener vino [Inventario 1545a, 63]  
 1596: una tenaja de agua con su çetra, tres raseras [Inventario 1596a, 87]  
 1699: una tenaja de tener agua [Inventario 1699, f. 77v.].

La variante *tenaja* no es registrada en el NTLE ni tampoco en el NTLLE. Sin embargo, sí que la encontramos tanto en los repertorios murcianos como en los andaluces.

La voz *tenaja* aparece recogida en Sevilla *VMurciano* 1919, en GaSoriano *VDMurciano* 1932: “f. vulg. y rúst. Tinaja” y GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “Vasija grande de barro, a veces vidriado, que sirve para contener líquidos, como agua, aceite, vino, etc.” y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008.

Esta entrada también aparece registrada en en AVenceslada *VAndaluz* 1951 y en AlvarEzquerra *TLHAndaluzas* 2000 como la variante dialectal de *tenaja*.

### **6.1.1. b. Voces registradas en el DRAE que presentan o han presentado marcación diatópica.**

Incluiremos dentro de este tipo de caracterizadores dialectales aquellas voces que aparecen con marca dialectal de *And.* o *Murc.* o con marcas dialectales del área de influencia del oriente andaluz (*Ar.* y *Val.*), o que la han presentado en ediciones anteriores:

#### **barza**

- 1549: una *barça* desparto de tener pan [Inventario 1549, 725]

La palabra *barza* aparece registrada por primera vez en el DRAE 1925 con el significado de “zarza” y con la marca dialectal de *aragonesismo*. Sin embargo, este no es el significado que *barza* presenta en nuestro corpus. Pues aunque en AlvarEzquerra *TLHAndaluzas* 2000 también aparece recogida con este significado, en nuestro corpus hace referencia a una “bolsa para transportar alimentos que

utilizan los trabajadores del campo”. Este significado es registrado en varios vocabularios dialectales murcianos, tanto de carácter general (Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932 y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008), como en repertorios de las subvariedades de las hablas murcianas, pues aparece recogida como una voz propia del habla de Yecla (Ortuño y Ortín 1999), una de las localidades del Altiplano murciano, así como en el estudio de Torreblanca acerca de las características del habla de la comarca de Villena (Torreblanca 1977), zona esta que aunque pertenece administrativamente a la provincia de Alicante, queda dentro del área de influencia lingüística de las hablas murcianas.

### **cegajo**

1600: declaro que debo a cristoval marin hijo de *Julio Marin* nueve cabras y se las tengo de pagar en dos años cada año nueve *çegaxos* en los dos años son diez y ocho *segaxos*. El primer año mande se pague a su tiempo y para paga de dichos *cegaxos* debe coxer el dicho cristoval [Testamento 1600c, 95v]

La palabra *cegajo* aparece registrada en los diccionarios académicos desde *Autoridades* 1729: “s.m. El macho de cabrío, quando tiene solo dos años. Es voz rústica, è inventada de poco tiempo à esta parte. Lat. *Hinnulus capre bimus*”. En la primera edición del DRAE, de 1780, se registra esta voz pero aparece marcada como propia de Andalucía en el cuerpo de la definición: “s. m. En Andalucía y otras partes se llama así al macho de cabrío quando solo tiene dos años. *Caper bimus*”. (DRAE 1780). Sin embargo, a partir del DRAE 1783 y hasta el DRAE 2001, la voz *cegajo* es recogida con una única acepción y sin dar información complementaria alguna sobre que el uso sea propio de ninguna región determinada.

No obstante, esta situación se ve modificada al acercarnos a los repertorios dialectales, pues estos repertorios confirman el marcado carácter dialectal de esta voz, ya que la palabra *cegajo* es recogida con el significado de “chivo que no llega a dos años” en cuatro diccionarios murcianos (Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932, GOrtín *VNoroestemurciano* 1991 y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008) y en los dos andaluces (*AVenceslada VAndaluz* 1951 y *AlvarEzquerra TLHAndaluzas* 2000).



## entremijo

1575: una orça de cobre un entremijo [Inventario 1575a, 430]

La palabra *entremijo* aparece en el DRAE 2001 marcada como la variante dialectal de *extremijo*: “m. Mesa baja, larga, de tablero con ranuras, cercada de listones y algo inclinada, para que, al hacer queso, escurra el suero y salga por una abertura hecha en la parte más baja”. [DRAE 2001], usada en Salamanca. No obstante, aunque en la edición actual del DRAE es recogida como una voz del habla salmantina, en el DRAE 1927 *entremijo* aparecía con las marcas de *And.* y *Sal.*

La marca andaluza solo aparece en el DRAE 1927, algo que llama la atención dada la acusada presencia que tiene esta palabra en la lexicografía andaluza, puesto que se registra en varios diccionarios andaluces, como en AVenceslada *VAndaluz* 1951 y en AlvarEzquerra *TLHAndaluzas* 2000. Del mismo modo, la palabra *entremijo* aparece documentada en el ALEA [ALEA, II, 541] como una forma habitual en las hablas andaluzas, algo que afirma tajantemente Navarro (1993: 182)<sup>107</sup>: “*entremijo* 'expremijo' no es sólo salmantino como dice el *DRAE*, sino muy abundante en Andalucía”.

## orón

1545: yten un *oron* de hasta seis fanegas y un serón [Inventario 1545b, 662])  
tres orones dos pequeños e uno grande desparto a medio traer [Inventario 1575b, 991]

un *oron* nuevo que cabe beinte y çinco fanegas de trigo, otro oron que cabe siete fanegas [Inventario 1670, 28r.]

tres *orones* para pan los dos cojen ocho fanegas y otro zinco [Inventario 1699, f. 77v.]).

---

<sup>107</sup> Recogemos aquí todos los puntos del ALEA en lo que Navarro Carrasco localiza la forma *entremijo* o *tremijo* para referirse a “*expremijo*”: 100, 101, 102, 202, 203, 301, 400, 401, 602; Se 100, 101, 102 (*entremijo*, *tremi jo*), 200, 201, 300, 302, 303, 304, 400, 401, 402, 403, 404, 500, 600, 601, 602, 603; Ca 101, 201, 202, 203, 204, 302, 400, 500, 600, 601, 602; Ma 100, 101, 102, 200, 201, 202, 203, 300, 301, 302, 303, 304, 400, 401, 403, 404, 500 (*tremijn*), 501, 502, 503 (*tremijo*); Co 100, 104, 300, 301, 302, 401, 601, 603, 608, 609; J 306; Gr 306. (Navarro 1993: 182).

Esta voz aparece registrada por primera vez en 1803 en un diccionario académico con la forma *horon*: “*And. y Mur.* Serón grande y redondo”. En esa ocasión queda acotado el uso del término en Andalucía y Murcia mediante la información explícita que transmite la marca diatópica; sin embargo, en la siguiente edición del DRAE (1817) desaparece la marcación dialectal: “s. m. En algunas partes seron grande y redondo”. No obstante, dentro de la propia definición queda recogido que no hay un uso general de esta palabra, sino que es utilizada “en algunas partes de España” (DRAE 1817). Más adelante, en el DRAE 1822 ya no encontramos en la definición ninguna alusión al uso de esta palabra en un determinado lugar y aparece con una única acepción: “serón grande y redondo”. Posteriormente, en el DRAE 1925 esta palabra es registrada con tres acepciones: “m. Serón grande y redondo, 2. *Murc.* Sitio en que se guarda el trigo en las casas de la huerta, 3. *Murc.* Especie de tubo de grandes dimensiones, hecho de pleita, para contener grano”. A partir de esta edición de 1925 se incluyen dos acepciones que aparecen con la marca dialectal de Murcia. En la edición actual (DRAE 2001), sin embargo, solo encontramos una única acepción sin ningún tipo de marcación diatópica.

No obstante, y aunque en los diccionarios académicos se haya omitido la marca dialectal para el significado de “serón”, debemos indicar que este significado es claramente dialectal, pues así lo hemos podido observar tanto al abordar un estudio retrospectivo de las ediciones del DRAE, como al enfrentarnos a los repertorios dialectales, donde el hecho de que aparezca en varios vocabularios murcianos y andaluces pone de manifiesto el carácter dialectal de esta voz.

La variante *horón* la encontramos en Sevilla *VMurciano* 1919: “m. Sitio donde se guarda el trigo en las casas de la Huerta. Ruedo de pleita para contener grano”. La misma variante, *horón*, la localizamos tanto en GaSoriano *VDMurciano* 1932: “serón grande y redondo; ruedo de esparto, con rebordes, para depositar los cereales; sitio en que se guarda el trigo en las casas de la huerta”; como en Lemus *VPanocho* 1933: “depósito de cereales. También se llama así a los recipientes hechos de pleita para conservar los cereales”. «Más quisiá yo, zagala, -dormir contigo, - que tener dos *horones*- llenos de trigo» (Díaz Cassou, *El cancionero*

*panocho*, p. 69). Posteriormente, aparece recogida la variante *orón* en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “m. Espuerta o recipiente grande de esparto en forma casi tubular, para guardar el grano; serón grande y redondo, de pleita, para el grano” y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008.

Del mismo modo, aparece en dos de los vocabularios andaluces de referencia: en AVenceslada *VAndaluz* y en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000. En *TLHAndaluzas* 2000 la voz *horón* siempre aparece documentada en puntos de la Andalucía oriental. También aparece como voz característica en Guillén *HOrihuela* 1999, a la vez que es recogida como voz propia de la localidad granadina de Cúllar-Baza en Salvador *HCúllar* 1959; de igual manera ha sido documentada en el campo de Níjar, Almería (Torres 1993).

## **rastra**

1548: yten unespejo real y medio  
yten una rastra deambar quatro *reales* [Carta de dote 1548, 127]

1552: yten una rrastra decorales [Inventario 1552a, 324]

1575: otra toca morisca  
una rastra de colares [Carta de dote 1575a, 266]

La palabra *rastra* parece registrada desde *Autoridades* 1737 con varias acepciones y ya en *Autoridades* encontramos que la palabra *rastra* es definida como “sarta”: “Llaman en Aragón a la sarta de cualquier fruta fresca” (*Autoridades* 1737). En esta definición debemos remarcar la información contextual que presenta, pues ya se nos informa de que este significado de “sarta” pertenece al ámbito dialectal aragonés. A partir del DRAE 1780 esta acepción aparece con la marca de *aragonésismo*, pero aunque esta acepción se mantiene hasta la edición del DRAE 2001, la marca dialectal desaparece en el DRAE 1817.

A pesar de que el DRAE deja de mostrarnos esta acepción de *rastra* como una variante dialectal de *ristra*, es necesaria remarcar la presencia de la voz *rastra* en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “f. Sarta, ristra de hortalizas y frutos secos”; en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000 f. Ristra de cebollas o de ajos [ALEA, II, 322: A1200, A1201, A1204, A1400, A1402, A1403, J204; Ma303]. Hecho este que muestra de forma clara el carácter dialectal que presenta esta voz en la zona en la que centramos nuestro estudio.

## **tahúlla**

1544: yten un bancal de tierra de hasta un *tahulla* con nueue morales y quatro quartos deagua en el pago que dizen el barranco termino desta çibdad [Inventario 1549, 723]; 1551: primeramente doze o treze *tahullas* de tierra biñas e tierra blanca y arbolado en la alcama jurisdicion desta ciudad [Testamento 1551, 435]

1600: dos tahullas de bina poco mas o menos [Inventario 1600a, f. 7r.]

1650: tres *tahullas* de bina poco mas o menos con un quarto de agua en el alcana de domingo rroman [Inventario 1650, 232r.].

La entrada *tahúlla* aparece registrada ya en *Autoridades* 1739: “Espacio de tierra de sembradío, que corresponde con poca diferencia á la sexta parte de una fanega. Es voz usada en el Reino de Murcia. *Terræ spatium modii capax.*” Desde *Autoridades* ya se indica en el cuerpo de la definición que es una voz típica del Reino de Murcia. Posteriormente, esta voz aparece con la marca diatópica de *murcianismo* desde el DRAE 1780-1914. A partir del DRAE 1925 y hasta la actual edición (DRAE 2001), la palabra *tahúlla* aparece marcada como una voz propia del sureste peninsular: “*Alm. Gr. Mur.* Medida agraria usada principalmente para las tierras de regadío; tiene 40 varas de lado ó 1.600 varas cuadradas, o sean 11 áreas y 18 centiáreas” (DRAE 1925).

La palabra *tahúlla* la encontramos recogida en vocabularios murcianos y andaluces. El primer diccionario dialectal en el que aparece registrada es en GaSoriano *VDMurciano* 1932: “f. Medida agraria de 40 varas de lado o 1600 superficiales, equivalentes a 11 áreas y 18 centiáreas. Sólo se usa en los pueblos de la vega del Segura. (Ús. t. en Valencia.)”. Posteriormente, también la encontramos en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991; así como en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. Finalmente, también está registrada en los dos vocabularios andaluces: en AVenceslada *VAndaluz* 1951 y en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000.

## zaragüelles

1550: yten unos çaragueles de brestana en quatro reales, [Carta de dote 1550c, 411]

1627: un camison de hombre de bretaña y çaraguelles y calçetas con puntas, todo endiez ducados [Carta de dote 1627, f. 124r.].

La voz *zaragüelles* aparece registrada desde *Autoridades* 1739: “s. m. p. Especie de calzones, que se usaban antiguamente, anchos, y follados en pliegues. *Femoralia follicantia*”. En los primeros diccionarios académicos no aparece con ninguna marca diatópica, pero a partir del DRAE 1843 se nos da información dialectal dentro de la propia definición: “m. pl. Especie de calzones anchos y follados en pliegues, que se usaban antiguamente, y ahora llevan las gentes del campo en Valencia y Murcia”. Esta definición se mantendrá hasta el DRAE 1992, pues a partir de la actual edición, DRAE 2001, desaparece la referencia a esta palabra como una prenda típica de Murcia. Sin embargo, se mantiene en las definiciones la descripción como “calzones típicos de Valencia y Aragón”.

Aunque la palabra en la actual definición del DRAE no presenta referencias al uso murciano de esta prenda, esta voz aparece recogida en varios repertorios dialectales murcianos generales: en Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932 y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008 con el significado de “calzones anchos y afollados en pliegues”. Del mismo modo, es registrada en Guillén *HOrihuela* 1999.

No solo es recogida en repertorios murcianos, sino que también aparece en los vocabularios de las hablas andaluzas, como voz propia del oriente andaluz: en AVenceslada *VAndaluz* 1951: “calzoncillos blancos” (Sierra del Segura, Jaén) y en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “m. pl. Calzoncillos blancos. [ALEA, V, 1393: Gr200; J400]”. Así mismo, es considerada una de las voces propias de la zona de Almería oriental recogidas en la obra del poeta Sotomayor (Berenguer 1987: 191).

### **6.1.2. Voces o estructuras que formalmente son compartidas con el español centropeninsular, pero que en esta franja oriental han desarrollado valores semánticos propios**

En este apartado incluimos aquellas voces que están registradas en el DRAE en las que una de sus acepciones –aparezca marcada diatópicamente o no–, presenta un valor semántico dialectal que difiere del significado que estos vocablos presentan en el español centropeninsular. Del mismo modo, englobaremos en este tipo de caracterizadores dialectales aquellas voces que están registradas en el DRAE pero que no recogen en ninguna de sus acepciones el significado que estas palabras presentan en el corpus documental seleccionado.

#### **6.1.2. a. Palabras que aparecen recogidas en forma y significado en el DRAE, aunque el significado dialectal de estas voces no aparezca marcado como tal en el diccionario académico.**

##### **albar**

1543: yten dos bancales de tierra de fanega e media de senbradura e un llano albar [Inventario 1543, 494]

1544: yten en el pago de matahin un albar de quatro hanegas de senbradura que alindan con el camino real y la sierra [Inventario iglesia 1544, 760]

1653: una cañana y un albar que tengo en la parte que dicen la ñora [Testamento 1653a, f. 56r.-56v.]

La voz *albar* la encontramos desde *Autoridades* 1726 en todos los diccionarios académicos con una sola acepción: “adj. Lo que es de color blanco. Dícese solo de algunas cosas, como tomillo ALBAR, pino ALBAR, conejo ALBAR. *Albicans*” (*Autoridades* 1726, DRAE 1780-1914). Será a partir del DRAE de 1925 cuando se introduzca como tercera acepción el significado que *albar* presenta en nuestros documentos: “3. m. ant. Terreno de secano, y especialmente tierra blanquiza en altos y lomas”. Esta acepción de “terreno de secano” aparece con la marca de “anticuado”, pero no presenta marcación diatópica. Sin embargo, tal

acepción fue recogida en los repertorios lexicográficos murcianos antes de que fuese registrada en el DRAE.

EL significado de “tierra campá o blanca. Tierra de secano, sin árboles y buena para sembradura” solo lo encontramos en los diccionarios murcianos: Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932, Lemus *VPanocho* 1933 y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008.

### **arambre**

1541: yten una caldera de arambre colorada [Carta de dote de 1541, 424]

1575: yten una caldera de arambre pequeña [Inventario 1575b, 990]

yten una caldera de cobre [tachado]

aranbre e otra pequeña apreçiarieronse; ambas en un ducado [Carta de dote 1575e, 963].

La forma *arambre* que aparece en nuestro corpus no hace referencia a la forma *desus.* de *alambre* como “hilo de metal” que recoge el DRAE como uso propio de Burgos, sino que coincide con la cuarta acepción de la palabra *alambre*: “m. *desus.* Cobre y sus dos aleaciones, bronce y latón”. (DRAE 2001). Cabe destacar que aunque esta acepción no se incluya en el DRAE en la entrada de *arambre* con una marca dialectal, en otra obra académica, el DHLE, encontramos una interesante información cuando se indica que “las formas con *-r-* predominan a lo largo de la Edad Media, aunque poco a poco va cediendo su lugar a las formas disimiladas con *-l-*, se nos expone que el uso de la forma *arambre* con la acepción de “cobre y sus dos aleaciones, bronce y el latón” queda restringido, en la actualidad, al habla popular o dialectal”.

Debemos señalar que esta voz no aparece recogida en ningún repertorio murciano y que cuando aparece en los vocabularios andaluces de AVenceslada *VAndaluz* 1951 y de AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000, solo se define como forma vulgar para *alambre* “hilo de metal”.

Por tanto, no encontramos ningún repertorio andaluz o murciano que registre esta voz con el significado que presenta el término *arambre* en nuestro corpus. Sin embargo, en un repertorio aragonés, en Andolz *Diccionario aragonés* 1993, sí que

aparece recogida con el significado de “cobre”. Por tanto, nos encontramos ante un dialectalismo del aragonés en forma y en significado del aragonés que no aparece recogido como tal en los repertorios lexicográficos murcianos y andaluces, pero del que sí que podemos documentar la presencia en el oriente andaluz a través de los ejemplos de nuestro corpus.

## **bancal**

1543: yten dos *bancales* de tierra de fanega e media de sembradura e un llano albar [Inventario 1543, 494]

1544: un naranjo con higueras y dos *bancalicos* de tierra blanca [Inventario iglesia 1544, 758]

1575: un *bancal* de tierra secano en la loma de quinze celemines de sembradura [Inventario 1575a, 430]

1653: una suerte de olivos en dos *bancales* es mi boluntad quel bancal hondo de dichos olivos sea para la dicha antonia deblasques mi hixa [Testamento 1653a, f. 56r.-56v.].

La voz *bancal* aparece registrada en los diccionarios académicos desde *Autoridades* con la acepción dialectal que esta palabra presenta en nuestros documentos: “pedazo de tierra cercada para el cultivo”. Sin embargo, aunque en el DRAE esta acepción no presenta marca diatópica.

Por otra parte, dicha acepción aparece recogida en varios repertorios dialectales murcianos, como es el caso del diccionario murciano de GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “m. Porción de tierra delimitada que se dedica al mismo cultivo. Nombre genérico de la unidad de tierra cultivada, de secano o regadío, y de cualquier extensión”, o de Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008.

Del mismo modo, esta voz recogida en *AVenceslada VAndaluz* 1951 con la acepción murciana: “m. porción de tierra de corta extensión dedicada al cultivo”, así como en AlvarEzquerra *TLHAndaluzas* 2000 es recogido este significado en varios puntos de la Andalucía oriental: “m. Haza. [ALEA, I, 11: A1402, A1501, A1505, A1506; Gr505, Gr511; J400; Ma402. 2. Finca o haza en regadío ALEA, I, 11n:



Gr400. 3. Haza de regadío. ALEA, I, 11n: A1203, A1204, A1400, A1500, A1502, A1601; Gr405, Gr407, Gr508, Gr509. 4. Haza en secano ALEA, I, 11n: A1405]. 5. Haza cuando está a distinto nivel [ALEA, I, 11n: Gr402]”. Por tanto, podemos afirmar que la acepción que *bancal* presenta en nuestros documentos es claramente un caracterizador dialectal del habla murciana, así como de la andaluza oriental.

## **cambuj**

1652: un *cambux* en cuatro reales [Inventario 1652c, 99v.]

La palabra *cambuj* aparece recogida en los diccionarios académicos con la forma *cambux* desde *Autoridades* 1729 hasta el DRAE 1832 con dos acepciones: “1. mascarilla o antifaz y 2. capillo de lienzo que se les pone a los niños para que tengan la cabeza derecha. A partir del DRAE 1780 la forma *cambux* aparece con una única acepción, la de “capillo de lienzo” que es marcada como voz murciana por el diccionario académico: “en Murcia y otras partes se llama al capillo de lienzo que ponen prendido a los niños para que tengan derecha la cabeza” (DRAE 1780). Posteriormente, desde el DRAE 1832 y hasta el DRAE 1884 sólo aparece registrada la forma *cambuj* con la acepción de “capillo de lienzo” con la marca dialectal de *murcianismo*. A partir del DRAE 1899 y hasta la vigente edición, DRAE 2001, la palabra *cambuj* presenta dos acepciones: “antifaz” y “capillo para la cabeza de los bebés”, sin embargo, desaparece la marcación diatópica de la acepción de “capillo de lienzo”, pues ya no es definida como un uso propio de ninguna zona determinada.

No obstante, a pesar de que la marca dialectal de los diccionarios académicos desaparece a partir del DRAE 1832, cuando estudiamos los repertorios dialectales queda claramente definido el marcado uso murciano de la palabra *cambuj*, pues solo aparece recogida con la acepción de “capillo de lienzo para los niños” (acepción que aparecía marcada como murcianismo en las primeras acepciones del DRAE) en tres diccionarios murcianos con la forma *gambujo* y *gambuj* (Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932 y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008) y con el significado de “capillo de lienzo para que los niños tengan la cabeza derecha”. Por

tanto, nos encontramos ante una voz que es un caracterizador dialectal de las hablas murcianas.

## **garbillo**

1596: un harnero e criba e garvillico para el panizo [Inventario 1596a, 88]).

El significado que esta voz presenta en nuestro corpus: “especie de criba de esparto con que se garbilla, se limpia, el grano” aparece registrado en el DRAE desde *Autoridades* sin marca diatópica, pero podemos afirmar que nos encontramos ante un término claramente dialectal que tiene una fuerte presencia en las hablas andaluzas y murcianas, como puede comprobarse en el estudio de los repertorios y monografías dialectales<sup>108</sup>.

El vocablo *garbillo* tiene presencia en varios vocabularios dialectales, tanto murcianos como andaluces. El primer diccionario murciano que recoge la palabra *garbillo* es Lemus *VPanocho* 1933: “m. cedazo, harnero”. Posteriormente, también lo registra GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “m. Criba o harnero más espeso para ahechar grano” y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. Del mismo modo, aparece recogido como voz propia del oriente andaluz con el significado de “harnero y criba” en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “m. Harnero. [ALEA, I, 72: A1100, A1200, A1201, A1202, A1203, A1204, A1300, A1301, A1400, A1402, A1403, A1404, A1405, A1505, A1600, A1601, A1602; Gr200, Gr201, Gr203, Gr400; J201, J400]. 2. Criba [ALEA, II, 364n: Gr201]”. En el ALEA se registra solo en el oriente andaluz, en “26 puntos (2 en Jáén, 5 en Granada y los restantes 19, en Almería)” (GOrtín *VNoroestemurciano* 1991).

---

<sup>108</sup> A este respecto, debemos remarcar que en el CORDE solamente aparecen 2 casos en los que la palabra *garbillo* presente el significado de “criba de esparto”. Estos casos pertenecen a un documento de José Martínez Ruiz, Azorín de 1929:

“El arroz ha venido a la mesa en un *garbillo* de lata, con el fondo agujereado por muchedumbre de agujeritos que forman un caprichoso dibujo. Cuando todo el arroz esté trasladado de un montón a otro, vuelve al *garbillo* y es volcado a su hora en la sartén, el perol o la cazuela”.

Es necesario destacar que este autor es alicantino, de Monóvar, localidad de la comarca alicantina del Vinalopó. Esta zona de Alicante se enmarca dentro de la zona de influencia de las hablas murcianas.

## **mano**

1542: un mortero de cobre con su mano fue apreñado en ocho *reales* [Carta de dote 1542, 473]

1575: un almirez de cobre con su mano traído [Inventario 1575a, 430]

1600: un almirez con su mano [Inventario 1600b, f. 75r.]

1670: Un mortero con su mano y otro de barro con su mano [Inventario 1670, 27v.]

1696: un almirez con su mano que pesa siete libras en treinta *reales* [Carta de dote 1696a])

La acepción de “majadero” dentro de la entrada *mano* la encontramos ya en *Autoridades*. En la primera obra lexicográfica de la RAE aparece como la cuarta acepción “4. el majadero, ó instrumento de madera, hierro, ú otro metal que sirve para moler, ó desmenuzar alguna cosa. *Pilum, pistillum.*” A partir del DRAE 1817, esta acepción pasa a ser la séptima acepción de *mano* y sucesivamente esta acepción se va desplazando a los últimos lugares, hasta que en el DRAE2001 encontramos esta acepción en el noveno lugar.

En las obras lexicográficas de carácter dialectal solo aparece recogida en un repertorio murciano, GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “mano. f. Majadero, puño de metal o madera del almirez o mortero, con que se maja o pica”. Sin embargo, también aparece con este sentido en los atlas lingüísticos de Andalucía (ALEA, 746, III) y de Aragón, Navarra y la Rioja (ALEANR, 845). Por tanto, nos encontramos ante la variante dialectal para denominar el “majadero” del oriente peninsular.

## **rasera**

1544: yten una rasera de hierro en diez maravedís [Carta de dote 1544a, 67]

1549: yten otra rasera de hierro nueva; yten otra rasera de hierro delartesa [Inventario 1549, 725]

1551: yten unas treuedes e dos asadores y una rasera en syete reales [Carta de dote 1551b, 132]

1575: yten dos rraseras apreçiaronse en quarenta e seis *maravedis* [Carta de dote 1575c, 164];

1579: dos sartenes con sus dos rraseras [Inventario 1579a, 217]; una sarten con su rrasera en seis *reales* [Carta de dote 1626a]; mas una sarten y una rasera [Inventario 1652d, f. 260 v.]

1670: dos raseras una grande y otra de artesa [Inventario 1670, 27v.] dos raseras y dos asadores en cinco *reales* [Carta de dote 1678a, f.116v.].

La entrada de *rasera* aparece registrada por primera vez en el DRAE 1925 con una sola acepción: “f. Rasero.” De hecho, no será hasta el suplemento del DRAE 1947 cuando se recoja por primera vez la acepción de “paleta para remover alimentos” en la voz *rasera*: “f. Paleta de metal, por lo común con varios agujeros, que se emplea en la cocina para volver los fritos y para otros fines”. Esta definición aparece como segunda acepción desde el DRAE 1947 hasta el DRAE 2001.

A pesar de que en las ediciones del DRAE la acepción de la palabra *rasera* que encontramos en los documentos de nuestro corpus no aparece marcada diatópicamente, debemos señalar que la voz *rasera* es recogida en todos los diccionarios murcianos como “paleta de cocina”: Sevilla *VMurciano* 1919: “utensilio que se emplea para remover lo que en la sartén se fríe. El mismo utensilio, de mango más largo que el anterior, que se usa para sacar de la hornilla la ceniza”; Lemus *VPanocho* 1933: “f. pala. «y es porque ahora ca cual, -dende pequeñiquio sale- con la rasera tragá- aunque no tenga tres chavos». II Cuchilla corta para dividir la masa y rascar la artesa”; GaSoriano *VDMurciano* 1932. f.: “1) Paleta de cocina. 2)Paleta de amasar. 3) Badila. (En arag. <rasera>; en val. <rasora>)”, en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991 y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008: f. “Paleta de cocina, metálica y con agujeros, empleada para mover y retirar las viandas que se fríen en la sartén”.

Así mismo, también aparece en los repertorios andaluces, tanto en AVenceslada *VAndaluz* 1951 como en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “Espátula. 2. Utensilio pequeño de hierro con mango corto que se usa en el horno para raer la artesa. También raera”. La voz *rasera* constituye el dialectalismo propio del oriente peninsular para referirse al castellanismo “espumadera”.

**6.1.2. b. Voces que aparecen registradas en el DRAE pero que no recogen el significado que estas palabras presentan en nuestros documentos en ninguna de sus acepciones**

**banco**

- 1534: yten mas unos bancos y tablas de cama en medio *ducado* [Carta de dote 1534, 396]
- 1536: yten mas çinco tablas e dos bancos e un escaño de madera en siete *Reales* [Carta de dote 1536, 539]
- 1542: unas tablas e bancos de cama fueron apreçiadas en *sisis reales* [Carta de dote 1542, 473]
- 1553: primeramente dos bancos y çinco tablas de cama se apreçiaron en quatro *reales*
- 1579: tres camas de tablas y bancos de çinco tablas y dos bancos cada una [Inventario 1579a, 217]
- 1596: una camica vieja de quatro tablas y dos bancos con un colchon [Inventario 1596a, 86]
- 1602: una cama de tablas y bancos nuebas en doze reales [Carta de dote 1602a, f. 58v.] 1652: una cama de çinco tablas y dos bancos a medio traer [Inventario 1652d, f. 260 r.]
- 1670: una cama de pino, çinco las tablas y dos bancos a medio traer. [Inventario 1670, 27r.]

La voz *banco* aparece recogida en los diccionarios académicos desde *Autoridades* hasta la vigente edición del DRAE 2001 con el significado de “asiento sin respaldo” como primera acepción. Esta definición no presenta cambios significativos en las todas las ediciones del diccionario académico. Sin embargo, en ninguna edición del DRAE aparece recogido el significado que tiene mayor presencia en nuestra documentación: “elemento de madera para sostener la cama”.

Asimismo, aunque la voz *banco* aparece registrada en los diccionarios murcianos (Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932, Gortín

VNoroestemurciano 1991 y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008) y en AlvarEzquerra *TLHAndaluzas* 2000 como “caballete a modo de escalera doble que se emplea para coger oliva, frutas y para faenas agrícolas análogas”; sólo aparece recogida la acepción relacionada con una de las partes de la cama en un diccionario andaluz en AlvarEzquerra *TLHAndaluzas* 200010: “m. Larguero de la cama [ALEA, III, 688: J205, J500]” y, finalmente, encontramos el otro significado que la voz *banco* presenta en nuestros documentos en un repertorio aragonés: en Andolz *Diccionario aragonés* 1993, pero en la entrada de la palabra *banquillo*: “cada uno de los dos bancos que sostienen la cama, por la cabecera y por los pies (Valle de Bielsa)”. Por tanto, nos encontramos que en nuestros documentos la voz *banco* presenta una acepción claramente dialectal.

## **tabla**

1534: yten mas unos bancos y *tablas* de cama en medio *ducado* [Carta de dote 1534, 396]

1536: yten mas çinco *tablas* e dos bancos e un escaño de madera en siete *Reales* [Carta de dote 1536, 539]

1542: unas *tablas* e bancos de cama fueron apreçiadadas en *sisis reales* [Carta de dote 1542, 473]

1553: primeramente dos bancos y çinco *tablas* de cama se apreçiaron en quatro *reales*; tres camas de *tablas* y bancos de çinco *tablas* y dos bancos cada una [Inventario 1579a, 217]

1596: una camica vieja de quatro *tablas* y dos bancos con un colchon [Inventario 1596a, 86]

1602: una cama de *tablas* y bancos nuevas en doze reales [Carta de dote 1602a, f. 58v.]

1652: una cama de çinco *tablas* y dos bancos a medio traer [Inventario 1652d, f. 260 r.]

1670: una cama de pino, çinco *tablas* y dos bancos a medio traer. [Inventario 1670, 27r.]

La voz *tabla* aparece recogida en los diccionarios académicos desde

*Autoridades* hasta la vigente edición del DRAE con distintas acepciones: “1. f. Pieza de madera plana, de poco grueso y cuyas dos caras son paralelas entre sí; 2. f. Pieza plana y de poco espesor de alguna otra materia rígida; 3. f. Cara más ancha de un madero; entre otras acepciones”. Sin embargo, en ninguna edición del diccionario académico se registra el significado que tiene mayor presencia en nuestra documentación: “cada una de las maderas largas de la cama, que se apoyan en los bancos y sostienen el colchón”.

Aunque no aparece dicha acepción en ninguno de los diccionarios dialectales andaluces ni murcianos, sí que se documenta en un repertorio aragonés, en Andolz *Diccionario aragonés* 1993: “tabla: cada una de las maderas largas de la cama, que se apoyan en los banquillos y sostienen el colchón”. El hecho de que el significado que localizamos en los ejemplos hallados en el corpus solo aparezca recogido en un repertorio dialectal nos permite afirmar que nos encontramos ante un caracterizador dialectal.

## **tendido**

1541: yten un tendido para elhorno tramado con lana [Carta de dote de 1541, 423]

1542: un tendido de lana fue apreñado en tres reales [Carta de dote 1542, 472]

1549: yten un tendido de lienço destopa [Inventario 1549, 728]

1550: yten un tendido para el horno entramado de lino y estopa en tres reales [Carta de dote 1550a, 192]

1551: yten un tendido paralaratesa apreñado en quatro reales [Carta de dote 1551c, 397] 1670: un tendido de horno nuevo [Inventario 1670, 27r.]

1670: una artesa en venticinco reales y un tendido de tres varas en un ducado [Carta de dote 1678a, f.116v.]

Esta voz aparece en los diccionarios académicos desde *Autoridades* con varias acepciones; sin embargo ninguna de ellas recoge la de “pañó o mantel” que es la que se interpreta en nuestros documentos.

En cambio, esta acepción sí que aparece recogida en varios repertorios

dialectales murcianos y andaluces. El primer repertorio que recoge esta voz es GaSoriano *VDMurciano* 1932: “m. 1) Colcha, cobertor. (En Colombia, ropa de cama). 2) Especie de mantel estrecho de lana, con franjas o listas de vivos colores. (Vega alta y N. O. de la región)”. También la encontramos en Gortín *VNoroestemurciano* 1991: “pieza de paño o lienzo, sobre la cual se colocan los panes amasados para que se vengan o fermenten, antes de cocerlos. Se suele encubrir con la parte sobrante del paño o lienzo, vuelto hacia arriba.”, así como en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008.

Del mismo modo, aparece registrada en los andaluces AVenceslada *VAndaluz* 1951 y en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000 con el significado de “paño”. A su vez, también es recogida como una voz característica de la zona en Salvador HCúllar 1959 y en el habla de la Alta Alpujarra (García de Cabañas 1967). Por tanto, nos encontramos ante una acepción de la palabra tendido de carácter dialectal del oriente andaluz.

### **6.1.3. Voces compartidas con el español centropeninsular, en forma y significado, no marcadas dialectalmente en el DRAE, pero que aparecen con mucha mayor frecuencia de empleo en la Tierra de Vera.**

En este apartado incluiremos las palabras que aparecen registradas en forma y significado por el DRAE, pero que no presentan ninguna marca dialectal ni información contextual de carácter geolectal. En cambio, estos vocablos sí aparecen incluidos como voces características y propias en los repertorios lexicográficos murcianos y andaluces, así como en diversos trabajos dialectales sobre estas variedades geolectales; lo que nos permite hablar de mayor presencia o vigencia general.

#### **alcuza**

1549: yten un alcuza nueva vedriada [Inventario 1549, 728]

1603: una rasera en quatro reales [Carta de dote 1603a, f. 23r.]

1629: una alcusa y mortero, un rreal [Carta de dote 1629b, 80v.].



En los diccionarios dialectales solo aparece recogida en dos repertorios murcianos: en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “f. Vasija de hojalata, de forma cónica y con asa, en la que se tiene el aceite para servicio de la mesa”, así como en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008 con el mismo significado que se recoge en los diccionarios académicos: “aceitera”. Esta voz aparece de forma muy representativa en el ALEANR, 855 para referirse a “aceitera”.

## **azada**

1579: dos açadones y una açada, dos açadicas yuna hacha [Inventario 1579a, 218]).

La voz aparece registrada en los diccionarios académicos desde *Autoridades* 1726: “s. f. *Agr.* Instrumento para cavar la tierra: es una plancha de hierro plana y chata con un astil de madera como de media vara. *Ligo*”. La definición no presenta cambios significativos en el resto de ediciones del DRAE.

Esta palabra también aparece recogida en dos diccionarios murcianos: en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “f. Azada, herramienta menor que azaón, con el astil y la pala formando un ángulo agudo y que sirve para remover tierras blandas o labradas, hacer caballones, cavar patatas, etc.”, así como en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008; o en la monografía sobre el habla de Cartagena (García Cotorruelo 1960).

Del mismo modo, aparece en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* como voz de fuerte presencia en todos los puntos de Andalucía, y se recoge en los mismos términos en el estudio acerca del léxico agrícola de Andalucía de Fernández-Sevilla *LéxAAnd.* 1975 “azada es general en Andalucía (145 puntos)”.

## **badil**

1545: yten un badil de hierro [Inventario 1545a, 63]

1670: un badil llano [Inventario 1670, 27v.].

La entrada de la palabra *badil* aparece en los diccionarios académicos desde

*Autoridades* 1726 con una única acepción: “s. m. La pala pequeña de hierro, ó de otro metal para mover y recoger la lumbre en las chimeneas y braseros. *Batillum*”. (DRAE 1780). Esta voz es recogida en todas las ediciones del DRAE con esa única acepción y sin ninguna marca diatópica.

Sin embargo, en el diccionario de GUADIX 1593 se nos informa claramente de que no es una palabra de uso general en el español, sino que es propia de “algunas partes de España”: “badil, llaman en algunas partes de España a cierta paleta de hierro, que sirue en la administración del fuego para conella coger asquas o carbones encendidos, para así pasarlos deunaparte aotra, y enque de ordinario se va apedir fuego, que enesta dicha paleta se da y toma encasadel vezino, nunca sebende ni da por interese, si no que en ley natural sedá y deue dar graciosamente por buena vecindad, combiene a saber, de valde. Por esso es el nombre de aquesta paleta, que en arábigo significa ‘devalde’, combiene a saber, gratis, y corrompido dizen badil”.

Esta información se ve ratificada por los datos que aportan los repertorios dialectales, que nos informan claramente de la presencia que tiene esta palabra en el sureste peninsular, pues la voz *badil* es recogida en repertorios tanto murcianos (GOrtín *VNoroestemurciano* 1991), como andaluces (en Venceslada *VAndaluz* 1951 y AlvarEzquerra *TLHAndaluzas* 2000: “m. Pala con filo recto y bordes para recoger en las cocinas ascuas y ceniza. 2. Paleta del brasero, de forma circular. [ALEA, III, 768: Gr200])”.

## **olivera**

1544: yten en el pago del marge una olibera que alinda con sebastian hedar y el camino real [Inventario iglesia 1544, 758]

La voz *olivera* aparece registrada en todas las obras lexicográficas de la Academia, desde *Autoridades* 1737 y en todas ofrece la misma definición: ‘olivo (árbol)’, sin marca geolectal. No obstante, aunque en los diccionarios académicos esta entrada aparece sin marcación diatópica, debemos destacar la presencia de este lema en varios repertorios lexicográficos dialectales que nos permiten determinar su carácter de variante diatópica, así como su área de presencia y difusión en el panorama dialectal peninsular.

En primer lugar, observamos que la palabra *olivera* aparece recogida en dos repertorios murcianos, en Gortín *VNoroestemurciano* 1991: “f. Olivo, árbol cuyo fruto es la oliva o aceituna” y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. Del mismo modo, la encontramos en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “f. Olivo [ALEA, I, 222: A1205], donde solo aparece documentada en un enclave almeriense.

## **ubio**

1552: yten un paramento viejo

yten un arado con dos rrejos con su ubio

yten una tahona de moler [Inventario 1552a, 323]

1670: Un apero de labor con su reja.

Otros dos ubios todos de los ricos

Un açadon mediano de peto [Inventario 1670, 27v.]

Esta voz aparece registrada en los diccionarios académicos desde *Autoridades* 1739: “m. Lo mismo que yugo. Es voz usada en Andalucía y otras partes”. Debemos destacar que aparece marcada como un andalucismo desde la primera vez que es recogida en el diccionario académico. Dicha marca desaparecerá a partir del DRAE 1803; desde entonces la información dialectal se desplaza al cuerpo de la definición de forma menos matizada, pues se dice que esta voz es sinónimo de yugo “en algunas partes” pero no se especifica en qué variedad dialectal. Esta situación se ve modificada en el DRAE 1925: m. *And., Mancha, Pal. y Seg.* Esta marcación diatópica se mantiene hasta el DRAE 1956, pero a partir de la siguiente edición, DRAE 1970, esta voz dejará de presentar las marcas diatópicas.

La voz *ubio* es la variante usada en la zona oriental de la península para hacer referencia al “instrumento de madera para uncir una yunta de vacas o de mulas y en el que va sujeto el timón del arado”, en contraposición a la voz *yugo*. Pues, como bien expone Morala (2010: 25) al retomar los abundantes datos que sobre la palabra *yugo* aparecen en los atlas lingüísticos “en las áreas con una mayor pervivencia del

leonés del extremo occidental de este espacio la solución que encontramos es xugo /šúgo/; fuera de estas zonas, existe toda una amplia franja occidental que va más allá de los límites antiguos del leonés y que incluye el antiguo Reino de León, Extremadura y occidente de Andalucía, en la que se utiliza de forma sistemática la variante *yugo*. Del mismo modo, encontramos las variantes *yugo* y *ubio* conviviendo en el espacio comprendido en lo que históricamente ha sido Castilla La Vieja, especialmente en las provincias de Burgos, Segovia, Ávila y Soria, en esta última alternando con *yubo*, además de puntos aislados en Palencia, Valladolid y Ávila, por lo general en las áreas limítrofes con aquellas. Hacia el sur, en Castilla-La Mancha y en el centro y el oriente de Andalucía, nos encontramos, además de palabras con otro origen etimológico, ante la alternancia de formas del tipo de *ubio* frente a *yugo*. Estas variantes se continúan más al oriente, en el territorio estudiado por el ALEANR, donde abundan ejemplos del tipo de *jubo* y derivados”.

Por tanto, se puede observar como *ubio* aparece recogida en dos puntos de Huesca (Hu 406, 407) en el ALEARN 118 y 120, a la vez que es registrada como voz aragonesa por Andolz *Diccionario aragonés* 1993: “correa para sujetar el timón al yugo”. Del mismo modo, es recogida como voz propia del habla de la Bureba (Burgos) (Llorente 1964: 218), hecho que aparece refrendado en la documentación notarial burgalesa de los siglos XVII, pues “la variante *ubio*, es la usada en documentos de Burgos para el término general *yugo*, que alterna con formas con /io/ y con /eo/, como recogen Morala y Egido (425) en su estudio : un rrastrillo y un jubeo [...] un xuveo de carro (San Millán de Juarros, Bu-1642) un ubio de arar [...] un ubio de acarrear [...]tres ubios con dos coyundas y dos melenas (San Millán de Juarros, Bu-1642). A su vez, esta variante es recogida en el *AleCMan* en los mapas 267 (‘yugo de bueyes’) y 266 (‘yugo de caballerías’) como voz más abundante en la zona oriental, sobre todo en puntos de Cuenca y Albacete. A su vez, esta voz es recogida en varios diccionarios murcianos (Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 19320: “m. Yugo para uncir los bueyes y vacas en las carreteras, o en el timón del arado, etc.”, GOrtín *VNoroestemurciano* 1991 y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008). Del mismo modo, *ubio* es la variante mayoritaria en la zona oriental en el mapa 122 del ALEA, pues esta “constituye un área homogénea y compacta que comprende las provincias de Almería, Garnada, Jaén y Córdoba-

excepto localidades del oeste-, más la mitad oriental de la provincia de Málaga y sudeste de Sevilla” (Navarro 1995: 23). La voz *ubio* se contrapone a “yubo” que es la voz que “figura de manera uniforme en las provincias de Huelva, Sevilla, Cádiz, algo menos del occidente de Málaga, oeste de Córdoba y un par de puntos aislados de Granada. Además, esta voz es marcada como propia del habla de Cúllar-Baza en Salvador *HCúllar* 1959, a la vez que *ubio* es recogido como ejemplo del orientalismo por Fernández-Sevilla (1975: 446). Esta variante de *yugo* aparece registrada en nuestros documentos desde el siglo XVI: yten un arado con dos rrejos con su *ubio* [Inventario 1552a, 323]; otros dos ubios todos de los ricos [Inventario 1670, 27v.].

#### **6.1.4. Los orientalismos léxicos en la documentación veratense**

En este apartado abordaremos aquellos *caracterizadores dialectales* que confirman la presencia de *orientalismos* léxicos y morfológicos en las hablas orientales andaluzas desde época temprana, a partir de algunas de las voces y elementos morfológicos que hemos localizado en nuestros documentos. Estos caracterizadores dialectales, si atendemos a su difusión, son *orientalismos* por tratarse de términos que, con independencia de su origen (aragonesismos, catalanismos o murcianismos), tienen una amplia presencia en las variedades de todo el oriente peninsular. Contamos con muchos trabajos que así lo ponen de manifiesto, tanto desde el punto de vista sincrónico como desde una perspectiva diacrónica, que se irán mencionando a lo largo del análisis.

Como ya adelantamos cuando abordamos esta cuestión en el bloque teórico del presente estudio, si se pretende realizar una clasificación interna de estas voces y para ello atendemos a su origen, encontraremos grandes dificultades a la hora de determinar la distinta filiación de cada una de ellas, como bien indica Becerra (1996: 480) cuando trata esta cuestión, pues:

En algunos casos, la presencia de un determinado uso lingüístico tanto en catalán como en el área aragonesa apuntará a que se trata de un uso común a ambos romances desde antiguo. En otros casos no estará tan claro si se trata de

un uso común o de la difusión de la forma correspondiente de uno de los dos romances. Por ello, finalmente se impone la denominación de *orientalismo* porque la eventual presencia de alguna de estas voces en las áreas meridionales castellanas, murcianas o andaluzas, no se podrá adscribir claramente a difusión de la forma catalana o aragonesa

Efectivamente, no siempre es fácil establecer de forma clara y precisa el origen de estas voces orientales, pues muchas veces no contamos con suficiente información histórica, o no aparecen en los repertorios dialectales, o ni siquiera la distribución espacial permite agruparlas en una zona determinada; pero en esta ocasión, la información que arrojan los repertorios lexicográficos, las monografías dialectales y las distintas bases documentales nos permiten abordar el origen de estas palabras con ciertas garantías. Así, los datos recopilados a lo largo de esta investigación han hecho posible realizar un estudio pormenorizado y exhaustivo de las voces, que nos ha conducido en ocasiones a esclarecer la filiación catalana o aragonesa de algunas de las palabras examinadas.

Pero como decíamos, no siempre es posible; por lo que en nuestro trabajo también mantenemos un apartado para abordar aquellas voces comunes al catalán y al aragonés, bajo el epígrafe de “voces catalanoaragonesas”, ya que la intención de este análisis es la de establecer con la mayor claridad posible la composición de estos “orientalismos” que tienen presencia en la zona oriental peninsular de forma amplia, y que registran en el corpus documental.

Así pues, aunque en nuestro análisis, como se verá a continuación, asumimos este planteamiento general en lo que se refiere a la difusión geográfica que presentan estas voces en el panorama dialectal peninsular, hablaremos de *voces catalanoaragonesas*, *aragonesismos* y *catalanismos* con el fin de precisar la filiación del léxico que reaparece en el oriente andaluz a través de las hablas murcianas. Así, hablaremos de voces *catalanoaragonesas* para referirnos a los términos compartidos por el aragonés y el catalán que tienen amplia presencia en el oriente andaluz y que claramente se han incorporado por vía murciana, pues aparecen documentadas en ambos dominios. Del mismo modo, estableceremos una división entre *catalanismos* y *aragonesismos*.

En primer lugar, estudiaremos los *catalanismos* entendiendo por tales, “las voces catalanas pasadas a las hablas españolas contiguas al dominio catalán, al aragonés, al murciano, pero que no han tomado carta de naturaleza en la lengua común, sino que siguen siendo dialectales” (Colón 1959: 200). Concretamente, en ese apartado incluiremos las voces de origen catalán que solo aparecen en repertorios catalanes y en diccionarios y monografías murcianas.

En segundo lugar, abordaremos el análisis de los *aragonesismos*, a pesar de la dificultad manifiesta a la hora de establecer la diferenciación entre catalanismos y aragonesismos. Vamos a arriesgarnos en este apartado a identificar algunas voces de ascendencia aragonesa porque la información bibliográfica y documental permiten agruparlas en este ámbito y los ejemplos del corpus presentan un comportamiento inequívoco como voces aragonesas.

Finalmente, estudiaremos los *murcianismos*, es decir, aquellas palabras que pueden ser consideradas propias de las hablas murcianas porque así nos permite definir las el hecho de que estas voces aparezcan recogidas como propias en los repertorios lexicográficos dialectales murcianos o que así se definen o se han definido en el diccionario académico.

#### **6.1.4. a. Voces catalanoaragonesas**

Vamos a estudiar las voces compartidas por el aragonés y el catalán que tienen amplia presencia en el oriente andaluz y que claramente se han incorporado por vía murciana, pues aparecen documentadas en ambos dominios; pero dada la dificultad de establecer su origen preciso desde una perspectiva diacrónica, hemos optado – como ya hemos explicado – por referirnos a ellas como “voces catalanoaragonesas”.

### **arambre**

La forma *arambre* aparece documentada con el significado de “cobre y sus dos aleaciones. Alatón y estaño” en el siglo XIV en inventarios aragoneses (Pottier

1948-1948: 101): “*Arambre (1331): I, 63, 65, 66, 72, 76; VII, 77; XII, 44 XVII, 40, 42; XLIII, 66, 72; XLVII, 18; L, 26; LIV, 16 LX, 14; LXV, 57; LXIX, 17, 40, 41, 56; LXX, 5060; LXXI, 43, 78; LXXV, 4, 123; aramne: XXX, 49 arampne: III, 124; V, 87; X, 5, 19; XXXVIII, 34, 39 alan: LIII, 13; lambre: XXVII, 8; XXXVIII, 31. 'Cuivre, bronze, laiton'. Le sens de 'fil de fer' n'etait pas ne (cf.: filo d'arambre)”.*

También la encontramos en un inventario turolense del 1516 (Laguna 1991:32): *arambre* («Una balanca de *arambre*»17v; «un caldero de *arambre*» 24v, 25v). La voz *arambre* con el significado de «cobre» y no de «hilo de metal» también es registrada en Andolz *Diccionario aragonés* 1993.

Nos encontramos ante un *aragonesismo* de origen catalán, pues encontramos ya desde el siglo XIII la voz *aram* con el significado de “cobre” en el DCVB: “ARAM *m.*: cast. *cobre*. || 1. Cos simple, metall vermellós molt dúctil i mal·leable, més fusible que l'or i no tant com l'argent. Moneda de or e d'argent diligentment sia obseruada et gardada, en axí que per neguna manera no cregua de aram ne minue de argent ne en or ne en pes, traducció de l'Usatge 67, del segle XIII (Anuari IEC, i, 293). Tota càrrega de calderes o d'aram o de coure o de stayn, doc. rossellonès, a. 1288 (RLR, iv, 508)”.

Por tanto, nos encontramos con un orientalismo que aparece en las hablas andaluzas por influencia murciana, ya que en los documentos analizados aparece con el significado catalanoaragonés:

1541: yten una caldera dearambre colorada [Carta de dote de 1541, 424]

1575: yten una caldera de arambre pequeña [Inventario 1575b, 990]

## **banco**

La palabra *banco* con el significado de “elemento de madera para sostener la cama” la encontramos documentada en un inventario turolense de 1516: “...una cama con dos *bancos*” (Laguna 1991: 23). Este significado es el que la voz *banco* presenta en gran parte de los ejemplos que encontramos en nuestro corpus:



- 1534: yten mas unos bancos y tablas de cama en medio *ducado* [Carta de dote 1534, 396]
- 1536: yten mas çinco tablas e dos bancos e un escaño de madera en siete *Reales* [Carta de dote 1536, 539]
- 1542: unas tablas e bancos de cama fueron apreçiadas en sesis *reales* [Carta de dote 1542, 473]
- 1579: primeramente dos bancos y çinco tablas de cama se apreçiaron en quatro *reales*; tres camas de tablas y bancos de çinco tablas y dos bancos cada una [Inventario 1579a, 217]
- 1596: una camica vieja de quatro tablas y dos bancos con un colchon [Inventario 1596a, 86]
- 1602: una cama de tablas y bancos nuevas en doze reales [Carta de dote 1602a, f. 58v.]
- 1652: una cama de çinco tablas y dos bancos a medio traer [Inventario 1652d, f. 260 r.];
- 1670: una cama de pino, çinco las tablas y dos bancos a medio traer Inventario 1670, 27r.]

Este significado también lo encontramos en Andolz *Diccionario aragonés* 1993, pero en la entrada de la palabra *banquillo*: “cada uno de los dos bancos que sostienen la cama, por la cabecera y por los pies (Valle de Bielsa)”. Esta misma acepción es la que localizamos en la entrada de *taula* del *DCVB*: “*Cadascuna de les peces de fusta damunt les quals es posa el matalàs o la màrfega del llit (occ., val., eiv.). El llit, compost per dos banquetes de fusta de uns quatre o cinch pams d'alts, sostenen les taules, y estes una màrfega*”.

Por tanto, comprobamos que en el corpus analizado la voz *banco* presenta una acepción dialectal compartida por el aragonés y el catalán, como “pieza de madera que se utiliza para sostener la cama” que reaparece en el Andaluz oriental.

## barza

La voz *barza* es una forma que aparece en diccionarios catalanes (DCVB), aragoneses (Moneva *VdeAragón* 1924, Andolz *Diccionario aragonés* 1993), murcianos (Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932 y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008) y en un repertorio andaluz, en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000. Sin embargo, aunque esta forma aparezca en todos estos repertorios, no lo hace con el significado que presenta en el ejemplo que hemos documentado, que es el de “bolsa para transportar alimentos”:

1549: una *barça* desparto de tener pan [Inventario 1549, 725]

Con esta acepción solo se registra en el DCVB y en varios repertorios murcianos y monografías dialectales de esta variedad. Pues mientras que en los repertorios aragoneses (Moneva *VdeAragón* 1924, Andolz *Diccionario aragonés* 1993) es definida como “zarza”, al igual que en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000; en varios vocabularios dialectales murcianos, tanto de carácter general (Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932 y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008), como en repertorios de la zona del norte de las hablas murcianas, el significado es el de “bolsa para transportar el alimento”. Así se muestra en la subzona dialectal más influida por el catalán, y que aparece recogida como una voz propia del habla de Yecla en Ortuño y Ortín *DHYecla* 1999, una de las localidades del Altiplano murciano; así como en Torreblanca *HVillenaycomarca* 1976, monografía acerca del habla de Villena y su comarca, zona esta que aunque pertenece administrativamente a la provincia de Alicante, queda dentro del área de influencia lingüística de las hablas murcianas.

Del mismo modo, debemos destacar que la voz *barça* también ha sido documentada en inventarios de bienes murcianos de finales del siglo XV (Puche 2012: 355): una *barça* de tener pan (Prot. 433, 71r. 1491 y Prot. 433, 82 r.).

Por tanto, aunque es una forma compartida por el aragonés y el catalán, desde el punto de vista dialectal nos encontramos ante la variante murciana de *barjuleta*; un dialectalismo murciano de origen catalán, como queda demostrado por el hecho de que esta voz solo aparece registrada, con el significado que hemos documentado

en nuestro corpus, en el DCVB: 1. BARXA o BARSA: “f. 1. Espècie de senalla d'espert o de palmes, amb tapadora, on els treballadors del camp duen el menjar i les eines (Tortosa, Val., Mall., Eiv.); cast. *Barjuleta*.”

## **conqueta**

La palabra *conqueta* es una voz de raigambre oriental como muestra el hecho de que aparezca recogida en el diccionario navarro de Iribaren (1952): “escudilla, cuenco tosco labrado de madera, de forma rectangular con fondo ovalado, que utilizaban los pastores para comer migas en él [Gallipienzo]”.

Esta voz es registrada en el DCVB: “*conqueta. f. dim. per conca*. Una conqueta, un bassí, doc. a. 1398 (Hist. Sóller, ii, 44). Dues conquetes de leutó, doc. 1410 (Alós Inv. 12). Una conqueta de aram ab tres peus, doc. a. 1485 (arx. Cúria Fumada de Vic)”. Del mismo modo, en el CICA aparece documentada en el siglo XV: “Encara altra cura qui continuana a la damunt dita malaltia: llavau la naffra dues vegades lo dia ab vi tèbeu e meta hom en la naffra estopa ben nedeada e bolcada en pólvora feta de calç viva e de melava [?] e sian feta una *conqueta*, e possada al foch axí crem entrò que sia carbó, hó ·s fa en hun test; axí matex de aquella pólvora feta meta ·n hom en la naffra sia curada, e d' aquí avant cavalch hom cascun dia axí com damunt és dit”.

Estos registros lexicográficos en los que se recoge el significado que la palabra presenta en nuestro corpus:

1596: dos caçuelas de varro, una *conqueta* grande de barro [Inventario 1596a, 88]

Nos encontramos, por tanto, ante la lexicalización del sufijo catalanoaragonés *-ete* en la palabra *conca* (DRAE 2001: dialectalismo, *ant.* cuenca). Esta voz sí que aparece registrada en Andolz *Diccionario aragonés* 1993: “sust. Fem.(Teruel)= vasija de zinc, redonda, ancha y baja para fregar o llevar la ropa al lavador” y en el DCVB: “*conca*. 1. Recipient gran, a manera de gibrell, destinat a tenir aigua per a escurar els plats, rentar els peus o la roba, etc. (or., occ.); cast. cuenco, lebrillo, N'hi

ha de fusta (Puigcerdà, Olot, Gombreny, Pobla de L., Vic), de terrissa (La Bisbal, Peratallada, St. Feliu de G., Tortosa), d'aram o zinc (Ribagorça, Pallars, etc.). Que eyl pusca talar e fer conches e morters en lo dit bosch de Querenssà de tota la rabassa de fust, doc. a. 1309 (RLR, viii, 69). Per una conqua d'aram que compram... obs del dit part, doc. a. 1354 (Catalana, ix, 155)".

## jabegón

La voz *jabegón* es registrada en Andolz *Diccionario aragonés* 1993 como voz propia del Bajo Aragón con el mismo significado que aparece en nuestro corpus: "red gruesa de esparto con ancha malla que sirve para llevar paja". Esta acepción también la encontramos en el DCVB en la entrada de AIXÀVEGA (i *aixàviga*) o XÀVEGA: "*f.* 2. Llaüt per pescar amb art d'aixàvega (St. Feliu de G.).II. || 1. Xarxa de cordes, de malla molt ampla i quadrada, que serveix per traginar gran quantitat de palla en un carro o a esquena de bístia (Penedès, Balaguer, Lleida, Pla d'Urgell, Castelló, Mall., Men.); cast. *sarria*. Item vna axauagua sutil per paylla, doc. a. 1434 (arx. parr. de Sta. Col. de Q.)."

La palabra *jabegón* aparece recogida en repertorios murcianos como en Sevilla *VMurciano* 1919: "m.Tejido grande de esparto, en figura redonda para contener carbón", en GaSoriano *VDMurciano* 1932: "*Jabegón*. (Del ár. <xabaca>, red.) m. Red de esparto para conducir carbón, paja, etc. (En arag. <jábega>; en valenc. <xábega>, <eixábega> y <eixabegó>.)", en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991 y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008.

Del mismo modo, encontramos esta voz en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: "*Herpil*<sup>109</sup> [ALEA, I, 79: Al400, Al401; Ca201, Ca204; Gr202, Gr400; J600; Se400, Se402, Se601] con una representación mayor en puntos de las hablas andaluzas orientales, como también se recoge en el habla propia de Cúllar-Baza en Salvador *HCúllar* 1959.

---

<sup>109</sup> Herpil: "s.m. 1. m. Saco de red de tomiza, con mallas anchas, destinado a portear paja, melones, etc." (DRAE 2001)

Esta voz es definida por el padre Guadix en el siglo XV como una voz propia del Reino de Valencia: “xabegón, llaman en algunas partes del d’España, combiene a saber, en el reyno de Valencia, auna red o barcina para paja. Es un superlativo formado por la castellana y deducido deste nombre, *xabeca*, que en arábigo significa ‘red’. Desuerte que *xabeca* significará ‘redejón’ o ‘barcinaza’, como si dixésemos, red grande o barcina grande, ycorrompido dizen xabegón” (GUADIX 1593). Nuestro ejemplo data de principios del siglo XVII:

1600: un par de *xabegones* [Inventario 1600b, f. 76r.]

## **olivera**

La voz *olivera* aparece estudiada en inventarios aragoneses del siglo XIV por Pottier (1948-1949: 183): “olivera (1365): XXXVII, 50; LIV, 11; LXXI, 174”, y también queda recogida por Frago (Frago 1984: 665) en un documento de la *Colección de fuentes del Derecho municipal aragonés*: “ordenamos que ninguna persona de qualquiere estado, grado o condicion sea que no pueda ni sea ossado vender, dar ni sacar oliveras algunas que tengan *çuequa* fuera de la dicha villa”.

Esta voz se registra en la mayoría de diccionarios aragoneses consultados como la variante dialectal aragonesa de la palabra *olivo*: en Peralta *EDAragonés-castellano 1836*: “c. Olivo árbol”; en Pardo-Asso *Dic.aragonés 1938*: “c. Olivo árbol” y en Andolz *Diccionario aragonés 1993 olibera*: “olivo”. Así mismo, la palabra *olivera* es recogida por Scholz en su estudio sobre las voces aragonesas presentes en el ALEARN (1991: 23) como una de las voces que tienen en común el aragonés y el catalán. De hecho, el propio Scholz afirma que esta voz la comparte el aragonés solo con el catalán (el autor no tiene en cuenta la variedad dialectal murciana): “mapa 222 del ALEARN 'olivo': el arag. *olivera* con el correspondiente cat. *olivera* se separa claramente del cast. *Olivo*” (Schol 1991: 23).

El DCVB muestra ejemplos de esta palabra en en documentos del siglo XIII: “1. Arbre de la família de les oleàcies, de l'espècie *Olea europaea*, de fulles oblongo-lanceolades, enteres, coriàcies, verdes per damunt i blanquinoses per sota,

flors blanques en petits raïms axil·lars drets, i fruit rodonenc de pinyol dur; cast. *olivo*. Les oliueres nuyl hom no les tayl, doc. segle XIII (Anuari IEC, i, 305). Tallant vinyes, oliveres, Pere IV, Cròn. 174. Com l'olivera que cruix | quan l'atupa la ventada, Picó Engl. 28.”

Del mismo modo, la voz *olivera* aparece recogida en dos vocabularios murcianos: en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “f. Olivo, árbol cuyo fruto es la oliva o aceituna” y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. Por otra parte, conviene hacer hincapié en que en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000 solo aparece en la zona almeriense: “f. Olivo [ALEA, I, 222: Al205]”.

*Olivera* aparece en nuestro corpus en época temprana:

1544: yten en el pago del margebna olibera que alinda con sebastian hedar y el camino real [Inventario iglesia 1544, 758]

Por tanto, *olivera* es un buen ejemplo de las voces de raigambre catalanoaragonesa que reaparecen en el andaluz a través de las hablas murcianas, pues nos encontramos con una coincidencia léxica en la actualidad entre Huesca, este de Zaragoza; Teruel, zonas limítrofes, Albacete y Murcia, como expone Llorente (1985: 213). En todos estos puntos de la geografía peninsular se da el dialectalismo aragonés de origen catalán *olivera* desde época medieval para referirse a el árbol de la aceituna. Esta voz aragonesa también se configura como un dialectalismo murciano y reaparece en la Andalucía oriental gracias a los procesos de repoblación llevados a cabo por murcianos en las tierras más orientales del Reino de Granada.

## **tabla**

El significado que la voz *tabla* muestra de forma más representativa en nuestra documentación es el de “cada una de las maderas largas de la cama, que se apoyan en los bancos y sostienen el colchón”. Con esta acepción lo encontramos recogido en un inventario turolense de 1516: “Una camica de carruchas con quatro *tablas*” 18v, 20r, 22v, 24r, 25v; *tabla* 25v). Lat. Tabula. (Laguna 1991: 55) y en un

repertorio aragonés, en Andolz *Diccionario aragonés* 1993: “tabla: cada una de las maderas largas de la cama, que se apoyan en los banquillos y sostienen el colchón”.

En el DCVB localizamos esta acepción también en la entrada de taula: “Cadascuna de les peces de fusta damunt les quals es posa el matalàs o la màrfega del llit (occ., val., eiv.). El llit, compost per dos banquetes de fusta de uns quatre o cinch pams d'alts, sostenen les taules, y estes una màrfega”.

Por lo que se refiere a los repertorios murcianos, aunque esta acepción no quede reflejada en las obras lexicográficas, sí que hemos encontrado ejemplos en documentación murciana del siglo XVI: *una cama de tablas, una cama de tablas nuevas* (Puche 2003: 135).

Así pues, cabe decir que en este corpus la voz *tabla* presenta una acepción claramente dialectal que se corresponde con un dialectalismo de raigambre catalanoaragonesa:

1534: yten mas unos bancos y *tablas* de cama en medio *ducado* [Carta de dote 1534, 396]

1542: unas *tablas* e bancos de cama fueron apreçiadadas en *sisis reales* [Carta de dote 1542, 473]

1553: primeramente dos bancos y çinco *tablas* de cama se apreçiaron en quatro *reales*; tres camas de *tablas* y bancos de çinco *tablas* y dos bancos cada una [Inventario 1579a, 217]

1596: una camica vieja de quatro *tablas* y dos bancos con un colchon [Inventario 1596a, 86]

1602: una cama de *tablas* y bancos nuebas en doze reales [Carta de dote 1602a, f. 58v.]

1652: una cama de çinco *tablas* y dos bancos a medio traer [Inventario 1652d, f. 260 r.]

1670: una cama de pino, çinco *tablas* y dos bancos a medio traer [Inventario 1670, 27r.] y una cama de madera de pino de çinco *tablas* y dos bancos se apreçio en quatro ducados [Carta de dote 1670b, f. 234r.].

## **zaragüelles**

La voz *zaragüelles* ha aparecido marcada como voz de uso dialectal en el diccionario académico “m. pl. Especie de calzones anchos y follados en pliegues, que se usaban antiguamente, y ahora llevan las gentes del campo en Valencia y Murcia” (DRAE 1843) y aunque la entrada de esta voz en la actual definición del DRAE no presenta referencias al uso murciano de esta prenda, esta voz es recogida como dialectal en Andolz *Diccionario aragonés* 1993, así como en varios repertorios murcianos, tanto en Sevilla VMurciano 1919 como en GaSoriano VDMurciano 1932 y en Ruiz Marín VHMurcianas 2008 con el significado de “calzones anchos y afollados en pliegues”.

No solo es recogida en repertorios murcianos, sino que también aparece en los vocabularios de las hablas andaluzas, como voz propia del oriente andaluz: en AVenceslada VAndaluz 1951: “calzoncillos blancos” (Sierra del Segura, Jaén) y en AlvarEzquerria TLHAndaluzas 2000: “m. pl. Calzoncillos blancos. [ALEA, V, 1393: Gr200; J400]” y así, es considerada una de las voces propias de la zona de Almería oriental recogidas en la obra del poeta Sotomayor (Berenguer 1987: 191).

Esta palabra se documenta desde época muy temprana en nuestro corpus:

1550: yten unos çaragueles de brestana en quatro *reales*[Carta de dote 1550c, 411]

1627: un camison de hombre de bretaña y çaraguelles y calçetas con puntas, todo endiez ducados [Carta de dote 1627, f. 124r.].

La palabra *zaragüelles* es un orientalismo de filiación catalanoaragonesa, pues es una voz típica de Aragón y de Valencia que reaparece en la Andalucía murciana.

### **6.1.4.b. Catalanismos**

En este análisis empleamos el término *catalanismo* para referirnos a “las voces catalanas pasadas a las hablas españolas contiguas al dominio catalán, al aragonés, al murciano, pero que no han tomado carta de naturaleza en la lengua común, sino que siguen siendo dialectales” (Colón 1959: 200). Concretamente, en este apartado



incluiremos las voces de origen catalán que solo aparecen en repertorios catalanes y en diccionarios y monografías murcianas.

## **cetra**

La forma *cetra* aparece documentada en todos los diccionarios murcianos como “f. acetre, caldero pequeño con que se saca agua de las tinajas o pozos” (GaSoriano *VDMurciano* 1932; Lemus *VPanocho* 1933; Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008). Además de en estos diccionarios generales del murciano, encontramos esta voz en la mayoría de las monografías dialectales de las hablas murcianas, pues aparece en el del Noroeste GOrtín *VNoroestemurciano* 1991, en Ortuño y Ortín *DHYecla* 1999, en Guillén *HOrihuela* 1999 y en el *Diccionario Icue* de Cartagena (Serrano 1997). Por tanto, *cetra* sería la variante dialectal murciana de *acetre*. Esta palabra no solo aparece registrada en repertorios lexicográficos, sino que también tenemos muestras documentales del siglo XV y XVI en inventarios de bienes murcianos recogidos por Puche (Puche 2003: 128; 2012: 353).

1550: una tinaja e una *çetra* de cobre [Carta de dote 1550a, 192]

1577: una tenaja de tener agua con su *çetra* e tapador [Inventario 1577a, 234]

1580: una tinaja de tener agua con su *çetra* en siete reales [Carta de dote 1580, 495]; 1600: otra tinaxa para agua con su *çetra* [Inventario 1600c, f. 85v.]

1678: una *çetra* en doze reales [Carta de dote 1678b, f.160r.]

1696: una *zetra* en nueve reales [Carta de dote 1696a].

Por tanto, nos encontramos un *catalanismo*, como se puede confirmar en el DCVB al encontrar la palabra *cetra* como la forma antigua de *setra* para referirse al “caldero para sacar agua”: SETRA (ant. escrit cetra). f. || 1. Recipient de terrissa, de vidre o de metall, amb ansa a un costat i broc curt a l'altre, que serveix per a treure i abocar aigua, vi o altre líquid (Valls, Tortosa, Maestrat); cast. jarro, acetre. It. IIII setres de lauton, doc. a. 1345 (BSAL, xi, 299). Han oli en lurs cetres, ço és, han castedat en lurs penses, Canals Carta, c. 21. Una cetra ayguadera d'argent, Inv. Pr. Viana 189. Quant faya majors calors ell lauaua bé una gerra o cetre de terra o de

vidre e umplia-la de aygua freda, Eximplis, i, 21. Dues cetres de terra, doc. a. 1466 (Est. Univ. xiii, 407). Cetra o pinta per traure vi: Concha, batiola, batiolus, Pou Thes. Puer. 17. Un gotet de mistela o una cetra de calmant, Moreira Folkl. 276. Este catalanismo llega al oriente andaluz por vía murciana.

## **corbilla**

En primer lugar, debemos destacar que aparece recogida como voz propia de la zona del oriente andaluz, como se observa en AVenceslada *VAndaluz* 1951 y, sobre todo, en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “f. Hoz. [ALEA, VI, 1553: A1404; Gr400]”.

Así mismo, *corbilla* aparece en Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932, Lemus *VPanocho* 1933 y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. Del mismo modo, es registrada en buena parte de los repertorios dialectales de las hablas murcianas: en Gortín *VNoroestemurciano* 1991, en Torreblanca *HVillenaycomarca* 1976: “especie de hoz con mango paralelo a la cuchilla a la que va unida por un hierro vertical. Se diferencia de la hoz corriente en que esta última tiene la cuchilla y el mango situados en el mismo plano”; así como en Serrano *DIcue* 1997 y en Guillén *HOrihuela* 1999.

También aparece documentada en inventarios de bienes murcianos de finales del siglo XV: una *coruilla* (Prot. 433. 71r. 1491 y Prot. 634, 225v. 1487), recogidos por Puche (2012: 355).

1699: Y en este estado dijeron aber mas una mesica de madera de pino pequeña, una *coruilla*, una podadera y mortero de marmol [Inventario 1699, f. 78r.]

Hay que destacar que el término aparece recogido tanto en dos monografías sobre el habla de zonas manchegas que se encuentran en el área de influencia lingüística murciana, como son los trabajos del habla de Albacete (Quilis 1960) y el trabajo sobre las características del habla de la Roda (Chacón 1981), como en dos estudios de las hablas del oriente andaluz: en el trabajo sobre el habla de Cúllar-

Baza (Salvador 1959) y en estudio de las voces propias de Vera (Lupiáñez 1962).

Esta voz procede del cat. *corbella*, cuya entrada encontramos en el *DCVB*: “Eina de fulla corbada, per a segar herba (Rib. d'Ebre, val.)” que sería el étimo catalán del cast. *hoz, segadera*.

Por tanto, nos encontramos con un *catalanismo* de fuerte presencia en varios repertorios de las hablas murcianas, a la vez que aparece en las hablas manchegas y es también registrado en el oriente andaluz.

## **corbillón**

Los registros lexicográficos con los que contamos de esta voz son escasos, pues solo aparece recogida en dos repertorios murcianos, en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008<sup>110</sup>: “m. Corbilla más grande y sin puño, fijada en un muro, para cortar alfalfa en porciones menudas”, así como en Guillén *HOrihuela* 1999: “corbilla que se sujeta a la pared de las cuadras, para coger alfalfa” (Guillén 1999).

1670: un *corbillon* murciano [Inventario 1670, 27v.]

Nos encontramos ante una palabra derivada de la voz *corbilla*, un término del *cat.* y *val.* *corbella*, una voz murciana que reaparece en los documentos veratenses y que es la voz dialectal usada para el castellanismo “hoz o segadera”, como hemos expuesto con anterioridad.

## **garbillo**

El vocablo *garbillo* aparece recogido en vocabularios tanto murcianos como andaluces. El primer diccionario murciano en el que se documenta la palabra *garbillo* es Lemus *VPanocho* 1933: “m. cedazo, harnero”. Posteriormente, también lo encontramos en Gortín *VNorostemurciano* 1991: “m. Criba o harnero más espeso para ahechar grano” y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008.

---

110

Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008 aparece recogida ambas entradas, tanto *corbilla* como *corvilla*.

1596: un harnero e criba e garvillico para el panizo [Inventario 1596a, 88]).

Del mismo modo, aparece recogido como voz propia del oriente andaluz con el significado de “harnero y criba” en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “m. Harnero. [ALEA, I, 72: A1100, A1200, A1201, A1202, A1203, A1204, A1300, A1301, A1400, A1402, A1403, A1404, A1405, A1505, A1600, A1601, A1602; Gr200, Gr201, Gr203, Gr400; J201, J400]. 2. Criba [ALEA, II, 364n: Gr201]”. En el ALEA es registrado solo en el oriente andaluz, en “26 puntos (2 en J4én, 5 en Granada y los restantes 19, en Almería)” (Gortín *VNoroestemurciano* 1991).

A su vez, el DEHC afirma que esta voz, *garbillo* es “una palabra de extensión puramente regional en castellano (Almería, Murcia, Valencia), la variante dialectal de origen catalán (cat. *garbell*), para referirse a la “criba”. La voz *garbell* es registrada en el DCVB con el significado de nuestro corpus: “1. Receptacle que té el fons ple de forats iguals que serveix per a separar objectes de grandària desigual, deixant passar els uns i retenint els altres; cast. criba. Generalment és de forma circular, amb una riscla o vorera sòlida. El material de què és fet, varia segons els usos als quals es destina i segons les comarques: els garbells més usuals són els de triar cereals i els que empren els paletes per a triar les pedretes i la terregada o guix mòlt. El fons dels garbells sol ésser de pell, d'espart o de joncs, i modernament de tela metàl·lica.”

Esta voz es un *catalanismo* que reaparece en las hablas murcianas y en las hablas andaluzas orientales.

#### **6.1.4.c. Aragonesismos**

A pesar de la dificultad manifiesta a la hora de establecer la diferenciación entre catalanismos y aragonesismos, vamos a arriesgarnos en este apartado a identificar algunas voces de ascendencia aragonesa porque la información bibliográfica y documental permite agruparlas en este ámbito y los ejemplos del corpus presentan un comportamiento inequívoco como voces aragonesas.

## tenaja

La variante dialectal aragonesa *tenaja* aparece documentada en un inventario turolense de 1516: *tenaja* 'tinaja' («Un tapador de *tenaja*» 19v). Deriv. de *tina*, y éste del lat. *Tina*. (Laguna 1991: 55). Esta voz es recogida como la variante de *tinaja* en los repertorios aragoneses de Borao *VocesAragonesas* 1859 y de Andolz *Diccionario aragonés* 1993.

El primer repertorio dialectal murciano que recoge la voz *tenaja* con la marca de voz aragonesa es Sevilla *VMurciano* 1919: “Tenaja. pr. Ar. Tinaja”. Posteriormente, esta voz también aparece en GaSoriano *VDMurciano* 1932: “f. vulg. y rúst. Tinaja”; GOrtín *VNorostemurciano* 1991: “Vasija grande de barro, a veces vidriado, que sirve para contener líquidos, como agua, aceite, vino, etc.” y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008.

A su vez, también encontramos esta entrada en AVenceslada *VAndaluz* 1951 y en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “f. Tinaja [AVenceslada *VAndaluz* 1951]. 2. Tonel [ALEA, I, 213: A1201, A1303; Gr201, Gr404, Gr408; J205] 3. Vasija para depositar el aceite. [ALEA, I, 242: A1205, A1303, A1506; J102, J103, J200, J203, J204, J205, J305, J307, J309, J403, J501]. 4. Vasija para envasar y fermentar el mosto [ALEA, I, 213m: A1301, A1401, A1505; J100, J204, J301, J309, J401, J502]”. En el *TLHAndaluzas* 2000 se observa claramente el carácter oriental de esta voz, pues aparece documentada en puntos orientales: Almería, Granada y Almería, mientras que la presencia de esta voz en la zona occidental de Andalucía es nula. En los documentos veratenses, *tenaja* es la variante casi exclusiva para tinaja:

1531: yten mas una tenaja deagua dos *Reales* [Carta de dote 1531a, 342]

1539: yten dos tenajas deagua [Inventario 1539, 201]

1542: un tenaja de agua en dos *reales* [Carta de dote 1542, 473]

1545: yten diez tenajas de tener vino [Inventario 1545a, 63]

1596: una tenaja de agua con su çetra, tres raseras [Inventario 1596a, 87]

1699: una tenaja de tener agua [Inventario 1699, f. 77v.].

Por tanto, nos encontramos ante un dialectalismo aragonés que reaparece, por vía murciana, en las andaluzas orientales.

## **rastra**

Esta voz no solo aparece recogida en los diccionarios desde *Autoridades* como la variedad dialectal aragonesa para referirse a “sarta”, sino que las primeras documentaciones archivísticas con las que contamos son de inventarios aragoneses datados a finales del siglo XV, así como es recogida en todos los vocabularios aragoneses: en Peralta *EDAragón-castellano 1836*: “ripa, sarta”, en Borao *VocesAragonesas 1859*: “ristra o sarta” y en Andolz *Diccionario aragonés 1993*: 2 (Huesca): “ensartado de ajos o cebollas”.

Así mismo, también se localiza en documentación murciana (Puche 2003) y en el vocabulario murciano de Gortín *VNoroestemurciano 1991*: “f. Sarta, ristra de hortalizas y frutos secos”, así como en varios puntos de la Andalucía oriental en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas 2000*: “f. Ristra de cebollas o de ajos [ALEA, II, 322: A1200, A1201, A1204, A1400, A1402, A1403, J204; Ma303].” Esta voz también ha sido definida como uno de los aragonesismos que reaparecen en el oriente andaluz por García Carrillo (1987: 99).

La presencia de este *aragonesismo* en el oriente andaluz queda contrastada con los ejemplos registrados en la documentación veratense:

1548: yten unespejo real y medio

yten una rastra deambar quatro reales [Carta de dote 1548, 127]

1552: yten una rrastra decorales [Inventario 1552a, 324]

1575: otra toca morisca

una rastra de colares [Carta de dote 1575a, 266]

## **sayco**

La voz *sayco* sería la variante oriental de *saino*, “sería una variante equivalente a *saino*- incluida la pérdida de la /y/ al ir en contacto con vocal palatal – pero ahora formado sobre un diminutivo *-ico* en vez de *-ino*” (Morala 2012: 426). Esta voz sería fruto, por tanto, de una lexicalización del sufijo *-ico* en la palabra *sayo*: *sayico*, tras esta lexicalización se habría producido una asimilación y pérdida de la vocal, lo que habría dado lugar a la forma que encontramos en nuestros documentos: *sayco*. configurado como una voz dialectal.

La variante que localizamos en nuestros documentos: *sayco*, *saico*, la encontramos documentada por primera vez en 1504 en un inventario de cuentas de Gonzalo de Baeza, según la información del fichero de NDHE. En los documentos de Vera lo registramos desde 1550. Posteriormente encontramos esta voz en un inventario zaragozano de 1519, transcrito y estudiado por Cabezudo (1955: 133):

Ytem una cota negra hubierta delante con trabas con dos  
tiras de terciopelo negro por la falda y seys tiras de bandas  
de vuelto abaxo, servida.

Ytem un *sayco* de estamenya de grana, servido.

Ytem un *sayco* de muger de panyo negro con aguejeras de  
medio liston negro servido.

Ytem otro *sayco* de muger de panyo negro con aguejeras  
de medio liston leonado muy servido.

Ytem un *sayco* de muger de panyo celestin de monga estrecho  
ribetado de tercio pelo negro nuevo.

Ytem otro *sayco* de muger de panyo negro fusado con las  
mangas tronçadas ribetado e guarnecido de tercio pelo negro  
con aguejeras de medio, negro servido.

Esta variante también la estudia Morala en varios documentos de un legajo datado en 1625 en la localidad conquense de Olmeda del Rey, donde se inventarían,

al lado de otras prendas de vestir, como sayas o jubones, saycos de todos los colores, dicho sea esto en sentido estricto (Morala 2012: 426):

vn sayco naranjado; vn sayco leonado; vn sayco verde; [vn] sayco açul; vn sayco negro; vn sayco bajo; vn sayco de paño verde; vn sayco de estameña negra; vn sayco de corchetes; vn sayvo de telilla y mangas; vn sayco pardo con ribetes... (Olmeda del Rey, Cu-1625).

También es registrada en este mismo siglo en otro inventario de Belmonte (Cuenca) del siglo XVII:

Et Primo empeçaron en la entrada de dicha casa, en la qual hallaron una cayxa o cofre grande con su çerraja y dentro una capa de burel, unas mangas de paño blavas y sayet. Item (y también) un sayco del cos tinad y las mangas verdes. Item un sayet morado, un *sayco* de estameña del cos morad, un sayco de estameña negro. Item una jaqueta de hombre morada, un sayo negro, unos caragüellos negros. Item una saya colorada. Item dos sayas verdes, una saya azul, otra saya azul. Item dos sayas moradas, dos filloles, unas coloradas y otras naranjadas (Belmonte, Cuenca, siglo XVII).

Del mismo modo, aparece documentada en 1491 en un inventario de bienes murciano (Puche 2012: 349): un *sayco* de muger de cambray traydo (Prot. 433, 80v.), así como en múltiples ocasiones y en distintas zonas de Murcia a lo largo del siglo XVI (Puche 2003).

Estas muestras documentales nos permiten confirmar que *sayco* es la variante oriental de origen aragonés que reaparece en la documentación veratense por vía murciana.

#### **6.1.4. d. Murcianismos**

Englobamos dentro de este apartado aquellas palabras que pueden ser consideradas propias de las hablas murcianas porque así nos permite definir las el hecho de que estas voces aparezcan recogidas como propias en los repertorios lexicográficos dialectales murcianos o, incluso, así se definen o se han definido en el diccionario académico.



## **albar**

El significado que *albar* presenta en nuestros documentos es el de “3. m. ant. Terreno de secano, y especialmente tierra blanquizca en altos y lomas”, como se observa en estos ejemplos:

1543: yten dos bancales de tierra de fanega e media de senbradura e un llano albar [Inventario 1543, 494]

1544: yten en el pago de matahin un albar de quatro hanegas de senbradura que alindan con el camino real y la sierra [Inventario iglesia 1544, 760]

1653: una cañana y un albar que tengo en la parte que dicen la ñora [Testamento 1653a, f. 56r.-56v.]

Esta acepción solo la encontramos en los diccionarios murcianos: Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932, Lemus *VPanocho* 1933 y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. Por tanto, nos encontramos con un *murcianismo* claro que reaparece en el oriente andaluz.

## **bancal**

La voz *bancal* aparece registrada en los diccionarios académicos desde *Autoridades* con la acepción dialectal que esta palabra presenta en nuestros documentos: “pedazo de tierra cercada para el cultivo”. Sin embargo, aunque en el DRAE esta acepción no presenta marca diatópica, algunos diccionarios preacadémicos recogen la acepción de “trozo de tierra para el cultivo” como un significado propio del sureste peninsular: SALAZAR 1609: “bancal, arpenete de terre; bancal quiere decir vna pieça de tierra como ay en el Reyno de Murcia, donde están los morerales” y AYALA 1693: “bancal, el paño labrado con que se cubren los bancos para sentarse [...] Se ha de escribir con b, aunque Covarrubias le pone

también la v; llaman en algunas partes, especialmente en tierra de la Mancha, bancal a vn pedazo de tierra cultivada o porque está bien cuadrado, como el tapiz, o porque estos suelen tener pintado vn prado, y por esso en el exemplo dicho se llaman paños de verduras”. Estos primeros registros lexicográficos, coetáneos a nuestra documentación, exponen que la acepción de “pieza de tierra” no es general, sino que es usada en zonas determinadas; concretamente Salazar afirma que es voz típica del Reino de Murcia y Ayala que es una acepción usada en la Mancha. De esta forma, observamos que la acepción que encontramos en los ejemplos de nuestra documentación ya aparece marcada como dialectal desde el siglo XVII.

1543: yten dos *bancales* de tierra de fanega e media de senbradura e un llano albar [Inventario 1543, 494]

1543: un naranjo con higueras y dos *bancalicos* de tierra blanca [Inventario iglesia 1544, 758]

1575: un *bancal* de tierra secano en la loma de quinze celemines de sembradura [Inventario 1575a, 430]

1653: una suerte de olivos en dos *bancales* es mi boluntad quel bancal hondo de dichos olivos sea para la dicha antonia deblasques mi hixa [Testamento 1653a, f. 56r.-56v.].

A su vez, esta acepción aparece recogida en varios repertorios dialectales de todo el oriente peninsular. Pues la encontramos en el diccionario murciano de GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “m. Porción de tierra delimitada que se dedica al mismo cultivo. Nombre genérico de la unidad de tierra cultivada, de secano o regadío, y de cualquier extensión”; así como en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. Del mismo modo aparece en AVenceslada *VAndaluz* 1951: “m. porción de tierra de corta extensión dedicada al cultivo”; así como en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “m. Haza. [ALEA, I, 11: A1402, A1501, A1505, A1506; Gr505, Gr511; J400; Ma402. 2. Finca o haza en regadío ALEA, I, 11n: Gr400. 3. Haza de regadío. ALEA, I, 11n: A1203, A1204, A1400, A1500, A1502, A1601; Gr405, Gr407, Gr508, Gr509. 4. Haza en secano ALEA, I, 11n: A1405]. 5. Haza cuando está a distinto nivel [ALEA, I, 11n: Gr402]”.

También parece registrada en varios trabajos dialectales que nos permiten afirmar que se trata de una voz propia del oriente andaluz: como se puede observar en estudio del habla de la zona de Almería oriental en el poeta Sotomayor (Berenguer 1987: 191), en el estudio del habla del Bajo Almazora (Perales 1984: 8), así como en estudio del léxico agrícola andaluz de Fernández-Sevilla (1975: 28).

Los registros lexicográficos expuestos con anterioridad y los ejemplos documentados en el corpus que hemos seleccionado, nos permiten afirmar que la acepción que *bancal* presenta en nuestros documentos es una acepción murciana que reaparece en el oriente andaluz.

## **corbo**

La palabra *corbo* para referirse a una “cesta o canasta” es de uso marcadamente dialectal, como indica el *DEHC* al designar esta palabra como una voz propia del “catalán de Valencia y en el castellano de Murcia y Andalucía”.

Este término también es registrado con este significado en varios repertorios murcianos generales: en Lemus *VPanocho* 1933: “m. Banasto o serón para transporte de frutos” y en Sevilla *VMurciano* 1919: “cuévano grande para transportar en bestia, frutas, pescado, hortalizas, etc.”. Del mismo modo, parece registrado en GOrtín *VNorroestemurciano* 1991 y en Torreblanca *HVillenaycomarca* 1976.

También es recogida en AVenceslada *VAndaluz* 1951: “capachos de pleita con armazón de varetas de mimbre y reforzados generalmente de pieles. Se usan para transportar avío para el campo y, los recoveros, las aves del corral”; así como es registrada en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000 como voz propia de la Andalucía oriental: “m. Vasija en la que se recogen los racimos [ALEA, I, 204: J307]. 2. Vasija de esparto en la que se recogen los racimos [ALEA, I, 204n: Gr400]”.

De la misma forma que parece recogida en otros trabajos dialectales: en dos monografías sobre el habla de zonas manchegas que se encuentran en el área de influencia lingüística murciana, como podemos constatar al aparecer recogida en los

trabajos del habla de Albacete (Quilis 1960), en el trabajo sobre las características del habla de la Roda (Chacón 1981) y en el estudio de Gregorio Salvador sobre el habla de Cúllar-Baza (Salvador 1959).

El testimonio de Cascales en la cartas filológicas respalda nuestra propuesta, pues habla de *corbo* como una palabra propia del dialecto murciano y él recoge el significado que presenta en nuestro corpus, es decir: “cesto grande” (Cascales: 212).

1549: yten dos espuestas de vendimiar yten dos *corvos* de vendimiar [Inventario 1549, 726]).

### **orón, horón**

La variante *horón* la encontramos en Sevilla *VMurciano* 1919: “m. Sitio donde se guarda el trigo en las casas de la Huerta. Ruedo de pleita para contener grano”. La misma variante, *horón*, la localizamos tanto en GaSoriano *VDMurciano* 1932: “serón grande y redondo; ruedo de esparto, con rebordes, para depositar los cereales; sitio en que se guarda el trigo en las casas de la huerta”; como en Lemus *VPanocho* 1933: “depósito de cereales. También se llama así a los recipientes hechos de pleita para conservar los cereales”. Posteriormente, aparece recogida la variante *orón* en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “m. Espuerta o recipiente grande de esparto en forma casi tubular, para guardar el grano; serón grande y redondo, de pleita, para el grano” y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008.

Del mismo modo, aparecen en los dos vocabularios andaluces: en AVenceslada *VAndaluz* y en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000. En *TLHAndaluzas* 2000 la voz *horón* aparece documentada siempre en puntos de la Andalucía oriental. A su vez, esta voz es documentada como voz característica del habla de Orihuela (Guillén 1999); a la vez que es recogida como voz propia de Cúllar- Baza (Salvador 1959:42); así como también es documentada en el campo de Níjar, Almería (Torres 1993).

Esta palabra también la hemos localizado en nuestros corpus, lo que nos permite constatar que la palabra *orón* es un murcianismo que localizamos desde época temprana en la documentación veratense:

1545: yten un *oron* de hasta seis fanegas y un serón [Inventario 1545b, 662])

1575: tres orones dos pequeños e uno grande desparto a medio traer [Inventario 1575b, 991]

1670: un *oron* nuevo que cabe beinte y çinco fanegas de trigo, otro oron que cabe siete fanegas [Inventario 1670, 28r.]

1699: tres *orones* para pan los dos cojen ocho *fanegas* y otro zinco Inventario 1699, f. 77v.]

## **tahúlla**

La primera vez que aparece esta medida de superficie en un texto español es en el libro de Repartimiento de Murcia (entre los años 1266 y 1271), publicado por Torres Fontes (1960: 53). Del mismo modo, “la presencia de esta voz en documentos medievales castellanos, siempre está relacionada con el reino de Murcia” (Torres 2012: 304).

Así mismo, esta voz es recogida en los repertorios lexicográficos andaluces y murcianos.

El primer diccionario dialectal en el que aparece registrada la palabra *tahúlla* es en GaSoriano *VDMurciano* 1932: “f. Medida agraria de 40 varas de lado o 1600 superficiales, equivalentes a 11 áreas y 18 centiáreas. Sólo se usa en los pueblos de la vega del Segura. (Ús. t. en Valencia.)”. Posteriormente, también aparece en Gortín *VNoroestemurciano* 1991; así como en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008.

También aparece en documentación de la Andalucía oriental: en el *Libro de Repartimiento de Almería* (Segura 1982: 233) y en el repartimiento de Vera (Jiménez Alcázar 1994: 26). Estos ejemplos se ven ampliados con los registrados en

nuestro corpus, lo que nos permite confirmar que ya en los primeros testimonios documentales veratenses encontramos este *murcianismo* en el oriente andaluz:

1549: yten un bancal de tierra de hasta un *tahulla* con nueue morales y quatro quartos deagua en el pago que dizen el barranco termino desta çibdad [Inventario 1549, 723]

1551: primeramente doze o treze *tahullas* de tierra biñas e tierra blanca y arbolado en la alcama jurisdicion desta ciudad [Testamento 1551, 435]

1600: dos tahullas de bina poco mas o menos [Inventario 1600a, f. 7r.] y tres *tahullas* de bina poco mas o menos con un quarto de agua en el alcana de domingo rroman [Inventario 1650, 232r.].

La palabra *tahulla* es un *murcianismo* claro que reaparece en el oriente andaluz de la mano de los repobladores murcianos que se asientan en la *Tierra de Vera*.

Este análisis nos permite confirmar la participación activa de las hablas murcianas en ese fondo común que son los orientalismos, pues con independencia de su filiación, estos *orientalismos* han llegado al oriente andaluz por influjo murciano y, por tanto, las hablas murcianas han actuado como puente entre Castilla, Andalucía, Aragón y las hablas catalanas (Muñoz Garrigós 1996: 322).

Las voces estudiadas con anterioridad se configuran como *orientalismos* léxicos que tienen una amplia presencia en el oriente peninsular y que llegan a la Andalucía oriental con los repobladores murcianos tras la reconquista del Reino de Granada. De esta forma, podemos hablar de una influencia dialectal murciana temprana en la documentación veratense que nos permite confirmar que la información que aportan los estudios dialectales queda contrastada con el análisis de documentación archivística.

<b>VOCES CATALANO ARAGONESAS</b>	<b>1ª DOC. EN NUESTRO CORPUS</b>	<b>CARACTERIZADOR 1: Voces que aparecen en el oriente de las hablas andaluzas pero que no tienen presencia en la norma centropeninsular.</b>	<b>CARACTERIZADOR 2: Voces que formalmente son compartidas con el español centropeninsular, pero que en esta franja oriental han desarrollado valores semánticos propios</b>	<b>CARACTERIZADOR 3: Voces compartidas con el español, en forma y significado, no marcadas dialectalmente en el DRAE, pero que aparecen con mucha mayor frecuencia de empleo en la <i>Tierra de Vera</i>.</b>
arambre	1541		X	
banco	1534		X	
barza	1549	X		
conqueta	1569	X		
jabegón	1600	X		
olivera	1544			X
tabla	1534		X	
zaragüelles	1550	X		
<b>CATALANISMOS</b>				
cetra	1550	X		
corbilla	1699	X		
corbillón	1670	X		
garbillo	1569		X	
<b>ARAGONESISMOS</b>				
tenaja	1531	X		
rastra	1548	X		
sayco	1550	X		
<b>MURCIANISMOS</b>				
albar	1543		X	
bancal	1543		X	
cambuj	1652		X	
corbo	1549	X		
orón	1545	X		
tahúlla	1549	X		

## 6.2. El sufijo *-ico* como caracterizador dialectal.

En el español peninsular contemporáneo el sufijo *-ico* se considera un rasgo dialectal propio del andaluz oriental, como muestra el hecho de que sea el sufijo más documentado por Salvador en su estudio del habla de Cúllar-Baza (Salvador 1959: 6) o por Berenguer en su estudio acerca del habla de la Almería Oriental en la obra del poeta Sotomayor (Berenguer 1987: 110). Pero además, ha sido definido como el sufijo murciano por excelencia:

Todas las clases sociales emplean con preferencia los diminutivos en *-ico*, *-ica* y el vulgo casi exclusivamente, en contraposición con el *-ito*, *-ita* castellano, que rechaza hasta y hasta se avergüenza de emplearlo por creerlo propio sólo de la gente afectada de finura [...] García Soriano (1932: XCV)

Este rasgo también es documentado como característico en el habla de Orihuela (Guillén 1999: 60), así como en el habla de Cartagena (García Martínez 1959: 111). Estos estudios nos permiten confirmar la clara presencia de este sufijo en las hablas murciana y andaluza en la actualidad.

Sin embargo, a la hora de abordar la difusión y presencia del sufijo *-ico* en la Andalucía oriental desde una perspectiva diacrónica, son muy pocos los estudios que se le han dedicado, pues solamente contamos con los trabajos de González Ollé (1962) y de Nández (1973) cuyos datos nos ofrecen la historia del uso del sufijo *-ico* en la literatura española, desde la época medieval hasta principios del siglo XX. Nández, quien estudia las fuentes literarias coetáneas a los documentos de nuestro corpus, afirma que “a pesar de que el sufijo *-ico* sigue teniendo productividad, su empleo cae en detrimento del *-ito*” (Nández 1973: 261).

No obstante, podemos observar lagunas en el panorama del sufijo *-ico* esbozado a través de los trabajos mencionados. Estas lagunas vienen motivadas porque los estudios que se han realizado no ofrecen los mismos parámetros de análisis, no utilizan las mismas clases documentales, ni presentan una homogeneidad



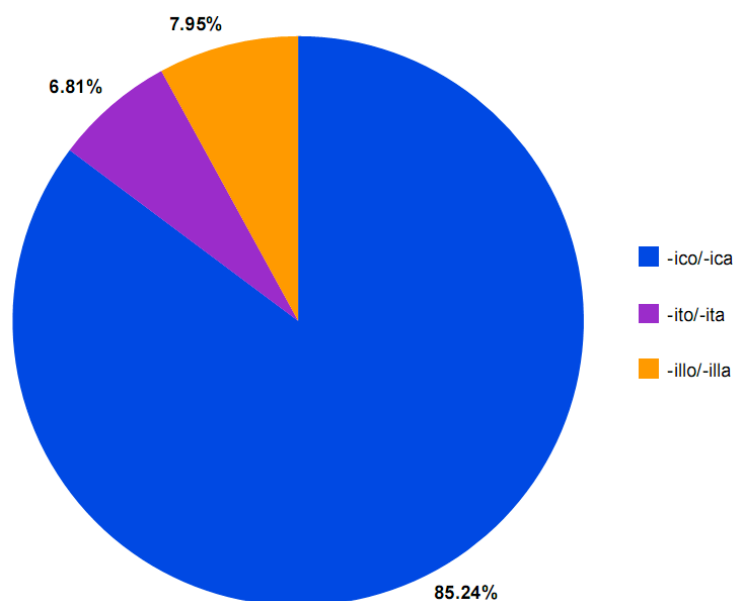
en relación a la cantidad documental analizada en cada época. Pues, como expone Fernández-Ordóñez:

La lengua literaria, sobre la que se ha construido la historia de los diminutivos, no es fuente suficiente para comprender su evolución y que en ella han intervenido sin duda razones de orden sociológico y cultural (Fernández-Ordóñez 2011: 27)

Por ello, el estudio cuantitativo y cualitativo de las bases léxicas sufijadas que encontremos en nuestro corpus permitirá obtener resultados inéditos acerca del sufijo *-ico* y nos permitirá confirmar o refutar los datos de los estudios dialectales, a la vez que aportaremos un estudio original sobre los sufijos con documentación no literaria, que nos confirmará si este el sufijo *-ico* es el que despunta como sufijo mayoritario en la documentación.

El número de bases sufijadas de nuestro corpus asciende a ochenta y ocho. Tras el análisis de las bases sufijadas su análisis hemos observado que hay un sufijo que destaca de forma clara frente al resto de sufijos registrados, como se observa en la figura 19:

**Fig. 19. Distribución de los sufijos en las bases léxicas sufijadas de nuestro corpus**



El sufijo *-ico* aparece en 75% de las bases sufijadas, lo que supone un porcentaje de aparición de más del 85% en los ejemplos estudiados, frente al 15% que queda repartido entre el sufijo *-ito* (6,81%) y el sufijo *-illo* (7,95%).

Debemos señalar que la presencia del sufijo *-ico* es similar en ambos siglos, pues contamos con 32 ejemplos en el siglo XVI:

*pañezicos* [Carta de dote 1542, 472]; *bancalicos* [Inventario iglesia 1544, 758]; *pañizicos* [Carta de dote 1547b, 109]; *calderico* [Inventario 1547b, 1560]; *calderico* [Almoneda 1547, 162]; *cantarico* [Inventario 1549, 727]; *asadorçico* [Inventario 1549, 727]; *porquezico* [Inventario 1549, 728]; *pañycos* [Carta de dote 1550a, 192]; *mesica* [Carta de dote 1550a, 192]; *madexicas* [Inventario 1550, 426]; *mesica* [Inventario 1550, 426]; *sporticas* [Inventario 1550, 427]; *uancalicos* [Inventario 1552a, 324]; *banquico* [Inventario 1575b, 991]; *mesicas* [Inventario 1575b, 991]; dos jarros *medianicos* [Inventario 1577a, 234]; *tinajica* [Inventario 1577a, 234]; *jarricas* [Inventario 1577a, 234]; *sabanicas* [Almoneda 1577, 241]; *librillico* [Almoneda 1577, 241]; *calderetica* [Almoneda 1577, 241]; *gamellica* [Almoneda 1577, 241]; *pañicos* [Inventario 1579a, 218]; *oronçicos* [Inventario 1579a, 218]; *camica* [Inventario 1596a, 86]; *colchonçico* [Inventario 1596a, 86]; *esterica* [Inventario 1596a, 86]; *arquica* [Inventario 1596a, 86]; *mesicas* [Inventario 1596a, 86]; *banquico* [Inventario 1596a, 86] y *garvillico* [Inventario 1596a, 88].

Del mismo modo, también hemos podido cuantificar un total de 43 ejemplos del sufijo *-ico* en el siglo XVII:

*cofreçico* [Carta de dote 1600b, 89v.]; *madexica* [Carta de dote 1600b, 90r.]; *arquica* [Inventario 1600b, f. 75v.]; *orçicas* [Inventario 1600b, f. 75v.]; *çedaçico* [Inventario 1600b, f. 75v.]; *lebrillicos* [Inventario 1600b, f. 75v.]; *salerico* [Inventario 1600b, f. 76r.]; *corpiçico* [Inventario 1600b, f. 76r.]; *corralico* [Inventario 1600b, f. 76v.]; *vanquico* [Inventario 1600c, f. 85v.]; *estericas* [Inventario 1600c, f. 85r.]; *lebrillico* [Inventario 1600c, f. 85v.]; *tinaxica* [Inventario 1600c, f. 86r.]; *arquica* [Carta de dote 1601, f. 28r.]; *calderica* [Carta de dote 1602a, f. 59r.]; *calderica* [Carta de dote 1602b, f. 143r.]; *cabecerico* [Carta de dote 1626a]; *cofrezico* [Carta de dote 1626a];

*escabelicos* [Carta de dote 1628, f. 38r.]; *pañicos* [Carta de dote 1629b, 80r.]; *çillionsicos* [Carta de dote 1629b, 80r.]; *escabeletico* [Carta de dote 1629b, 80r.]; *pañicos* [Carta de dote 1630a, f. 117v.]; *escabeletico* [Carta de dote 1630a, f. 118r.]; *orçica* [Carta de dote 1630c]; *çahurdicas* [Inventario 1652d, f. 260 v.]; *sillicas* [Inventario 1653a, f. 92v.]; *sillica* [Inventario 1670, 27v.]; *sillicas* [Inventario 1670, 27v.]; *calderico* [Inventario 1670, 27v.]; *caçico* [Inventario 1670, 27v.]; *mesica* [Carta de dote 1670b, f. 234v.]; *sillicas* [Carta de dote 1670b, f. 235r.]; *mesica* [Carta de dote 1678a, f.116v.]; *mesica* [Carta de dote 1678b, f.159v.]; *sillicas* [Carta de dote 1678b, f.159v.]; *mesica* [Testamento 1696]; *sillicas* [Testamento 1696]; *sillicas* [Carta de dote 1696c]; *sillicas* [Testamento 1699]; *cofrecico* [Inventario 1699]; *cofrecico* [Inventario 1699, f. 77v.] y *mesica* [Inventario 1699, f. 78r.].

**Fig. 20. Porcentaje de frecuencia en las bases léxicas sufijadas**

SUFIJOS	SIGLO XVI	SIGLO XVII	AMBOS SIGLOS	PORCENTAJE DE FRECUENCIA
<i>-ico/-ica</i>	32	43	75	85,23%
<i>-ito/-ita</i>	1	5	6	6,81%
<i>-illo/-illa</i>	5	2	7	7,95%
<b>CÓMPUTO DE BASES SUFIJADAS</b>	<b>38</b>	<b>50</b>	<b>88</b>	

Los datos expuestos en la figura 16 confirman al sufijo *-ico* como un caracterizador dialectal en la documentación veratense desde el siglo XVI, época en la que este sufijo despunta ya desde los primeros documentos del corpus, pues de los 38 ejemplos de bases sufijadas en el siglo XVI, 32 aparecen con el sufijo *-ico*.

De esta forma, el sufijo *-ico* queda englobado en los caracterizadores dialectales del tercer tipo, es decir, es un sufijo compartido con el español centropeninsular pero que en nuestros documentos presenta un índice de frecuencia mucho mayor al resto de sufijos documentados.

Podemos afirmar que, a la luz de los datos obtenidos gracias a estos ejemplos, la información ofrecida por los estudios dialectales en los que se nos habla de este sufijo como el caracterizador dialectal de esta zona, queda confirmada al ofrecer un mayor porcentaje de aparición en cada siglo y, en consecuencia, en el análisis cuantitativo global de las bases sufijadas estudiadas.

Por otra parte, dada la difusión que este sufijo presenta en el panorama dialectal peninsular, podemos considerarlo un orientalismo morfológico, pues como señala Lapesa (1981: 494):

El diminutivo *-ico* fue corriente en otra época en toda España, pero en la actualidad aparece especialmente arraigado en Navarra y Aragón, desde donde se extiende hasta La Mancha oriental, Murcia y el Oriente andaluz.

Este carácter oriental del sufijo *-ico* se ve apoyado con el estudio de los topónimos realizado por Catalán (1989: 251) que permite ligar la historia del sufijo *-ico* con la reconquista aragonesa, pues este sufijo presenta una fuerte presencia en Teruel que se prolonga por la zona de habla aragonesa de Castellón. A la vez que se observa un progresivo aumento de la proporción del *-ico* respecto del *-illo* [...] en la huerta de Murcia; en Cartagena *-ico* supera ya a *-illo* (53%); pero es el extremo SO del área dialectal murciana donde el *-ico* toponímico predomina claramente sobre *-illo*: en Lorca y Caravaca, (Murcia) y con un porcentaje de aparición del 70% en la zona almeriense de influencia murciana: en Vélez Rubio, Vera, Cuevas de Vera, Huércal-Overa y Norete de Sorbas (Catalán 1989: 251).

La fuerte presencia del sufijo *-ico* en las hablas murcianas se observa también al estudiar los sufijos de documentación archivística murciana de los siglos XV y XVI, pues como bien señala Puche (2003, 2012) es el sufijo que sobresale por excelencia.

De esta manera, podemos hablar del sufijo *-ico* como un caracterizador morfológico dialectal desde el siglo XVI y, además, podemos definirlo como un orientalismo de raigambre aragonesa que reaparece en el oriente andaluz por influjo de la variedad murciana.



## VII. CONCLUSIONES Y FUTURAS VÍAS DE INVESTIGACIÓN

### 7.1. Conclusiones

En los estudios tradicionales de dialectología y de historia de la lengua suele hablarse de la “Andalucía murciana”, expresión que se ha consolidado plenamente en el panorama bibliográfico, aunque en realidad, cuando se quiere profundizar en la naturaleza de este concepto, nos encontramos con que no hay datos concretos en los que basarse; no conocemos desde cuándo podríamos referirnos a esa identidad lingüística y son escasos los estudios de la zona oriental desde una perspectiva histórica, en contraste con la abundante documentación que sí existe para la zona occidental.

Los trabajos que desde la perspectiva exclusivamente histórica han visto la luz en los últimos tiempos sobre el antiguo reino de Granada, poniendo de relieve las marcadas diferencias entre la zona oriental y la occidental, nos mostraban un camino poco transitado en el que parecía darse una estrecha relación entre los acontecimientos históricos y la configuración lingüística de la parte más oriental, donde las hablas murcianas tendrían un protagonismo destacado. Con el propósito de profundizar en estas interrelaciones surgió este trabajo.

Al inicio de esta investigación pretendíamos demostrar que había razones históricas que sustentaban el poder hablar del área oriental del reino de Granada como “la Andalucía murciana” y que los rasgos lingüísticos encontraban su explicación en esos acontecimientos que tuvieron lugar tras reconquista del reino de Granada.

Los movimientos migratorios poblacionales que se llevaron a cabo tras la conquista y posterior expulsión de los moriscos, sin duda, influyeron en la gestación y posterior evolución de los rasgos lingüísticos de esta variedad.

Las particulares características dialectales de la zona más oriental de las hablas andaluzas nos condujeron a tomar la *Tierra de Vera* como marco ideal para nuestro estudio. En este territorio se enmarcaban Vera y todos los lugares que dependían jurisdiccionalmente de la ciudad veratense, como Zurgena, Antas, Cabrera, Bédar, Serena, Teresa, Campo de Pulpí y el llamado “Campo de Huércal”, que aunque pertenecen geográficamente al territorio andaluz, se incluyen dialectalmente en el dialecto murciano.

Se trata de un territorio fronterizo, una zona limítrofe entre los reinos de Granada y Castilla, límite de las variedades andaluza y murciana, lo que dificulta en gran medida el establecimiento de las isoglosas de ambas variedades diatópicas en el oriente andaluz. No obstante, y a pesar de esa dificultad, el estudio diacrónico que hemos realizado de esta zona nos ha permitido determinar cómo surge y por dónde se extiende la isoglosa del murciano en tierras andaluzas.

A la hora de abordar los rasgos dialectales de esta zona desde una perspectiva histórica, hemos podido observar una correlación directa entre los procesos de repoblación llevados a cabo tras la reconquista del reino granadino y los rasgos dialectales que presentan en la actualidad los territorios que pertenecían al reino de Granada (las actuales provincias de Almería, Granada y Málaga).

El proceso de repoblación cristiana se desarrolló en dos fases: la *primera repoblación*, que tuvo lugar la parte más oriental del reino, se inicia en 1482 y se llevó a cabo entre los últimos años del siglo XV y los primeros del siglo XVI; y la *segunda repoblación* que se produjo tras la expulsión de los moriscos y se desarrolló entre 1570-1590 en la totalidad del territorio del reino granadino. La especial idiosincrasia de este fenómeno, clave en la reconquista castellana, jugó un papel fundamental en la distribución poblacional del recién conquistado reino de Granada.

Los documentos históricos, fundamentalmente los libros de repartimiento, nos han permitido conocer el origen de las gentes que se asentaron en las tierras recién conquistadas. Una gran parte de los nuevos pobladores del reino granadino procedía de la zona occidental; los moriscos permanecieron en ella hasta su expulsión en 1569, lo cual dio lugar a un nuevo poblamiento, con notable afluencia de gentes

manchegas, aragonesas y murcianas, particularmente importante desde las Alpujarras hasta la zona oriental, comprendiendo la propia ciudad de Almería. La población de las partes más orientales del reino de granada provenía, en su mayoría, de tierras murcianas: “de la capital, Murcia, de las encomiendas santiaguistas del Norte, Caravaca y Cehegín principalmente, de la señorial Mula... pero especialmente de la ciudad de Lorca. Baza, Vera y Mojácar fueron los lugares de asentamiento preferidos por los lorquinos” (Abad y Jiménez Alcázar 1999: 39).

No obstante, aunque contamos con trabajos que han posibilitado conocer cómo se configuró el asentamiento de los nuevos pobladores tras la reconquista, no ha habido estudios que nos permitiesen comprobar si esta información histórica tenía su reflejo en las características lingüísticas desde época temprana. Pues aunque los estudios dialectales nos hablaban de esa impronta dialectal murciana en el oriente andaluz, no hay realmente datos empíricos que corroboren la información que aportan los estudios históricos, así como tampoco contamos con trabajos lingüísticos que demuestren la existencia temprana de ese murcianismo andaluz que impera en los estudios dialectales. Esta ausencia dota de un mayor valor a nuestro trabajo, pues en él realizamos una retrospectiva, llevamos a cabo un viaje para conocer el estado de la lengua en la época en la que se gesta la configuración del español en esta “Andalucía murciana”. Este periplo nos permite abordar esa cuestión no resuelta de la dialectología histórica: ¿cuándo podemos hablar de la presencia murciana en el oriente andaluz?

En primer lugar, delimitamos los rasgos o caracterizadores dialectales del andaluz oriental que podían ayudarnos a determinar en qué elementos lingüísticos debíamos centrar nuestra atención para obtener datos empíricos que nos permitiesen saber si la expansión del murciano en los territorios veratenses se manifiesta desde época temprana y en qué medida se puede observar la influencia oriental en el este peninsular.

Las particularidades dialectales de la zona en la que se enmarca la *Tierra de Vera* son las propias de las hablas andaluzas orientales: es una zona distinguidora entre /s/ y /θ/, se caracteriza por la abertura vocálica compensatoria en los finales plurales como consecuencia de la aspiración de la –s implosiva, no aspiración de la



/-x/, etc. Sin embargo, aunque presenta características fonéticas que se oponen a la Andalucía occidental, estos rasgos se insertan dentro de las características propias de las hablas murcianas, por lo que, si nuestra intención es atestiguar que hay influencia del dialecto murciano en la zona oriental a partir del estudio de documentos escritos de los siglos XVI y XVII, nos encontramos con una gran dificultad para analizar lingüísticamente estas fuentes y localizar rasgos dialectales propios de naturaleza fónica en una época en la que no se habían fijado todavía.

Por ello, buscamos los rasgos lingüísticos que nos permitiesen abordar la presencia de la expansión del murciano en los lugares veratenses, por lo que hemos estudiado los *caracterizadores dialectales* léxicos y morfológicos. El análisis de estos caracterizadores nos ha permitido establecer la temprana relación de ambas variedades, a la vez que hemos confirmado los datos de las monografías y estudios dialectales que nos hablan de la zona de la *Tierra de Vera* como la “Andalucía-murciana”. Fue en el léxico donde encontramos, mejor que en ningún otro plano lingüístico, los rasgos dialectales comunes que estábamos buscando; aquellos que han sido catalogados por la tradición filológica como “orientalismos”.

La bibliografía dialectal siempre ha afirmado que en las hablas andaluzas quedan divididas en dos grandes áreas lingüísticas: andaluz oriental y andaluz occidental. Por lo que siempre se ha hablado de una Andalucía occidental en la que se observa una mayor presencia de *leonesismos* y de *portuguesismos* (*occidentalismos*) y de una Andalucía oriental en la que se manifiesta un mayor número de *orientalismos*: *aragonesismos*, *murcianismos* y *catalanismos*.

La presencia de los *orientalismos* en las hablas andaluzas ha sido objeto de estudio de numerosos investigadores, mas aunque la bibliografía en torno a esta cuestión es prolija, no existen estudios que aborden los orientalismos desde una perspectiva histórica. Por ello, nuestro trabajo nos ha permitido contraponer la información que tenemos de estos estudios con los datos obtenidos a través del análisis de la documentación, y así observar si la realidad lingüística de esa primera época se corresponde con los datos de las monografías dialectales actuales.

Una vez que delimitamos los caracterizadores dialectales que iban a ser objeto de nuestra atención, nos planteamos qué fuentes íbamos a tomar como base para dicho estudio y así poder corroborar la presencia de rasgos dialectales que confirmasen nuestra hipótesis de partida.

En primer lugar, pudimos comprobar que la documentación archivística editada de la “Andalucía murciana” era casi inexistente. Por lo tanto, tuvimos que confeccionar un corpus documental que nos permitiese estudiar la lengua del repoblador. Posteriormente, inspeccionamos los distintos archivos donde era posible encontrar documentación del distrito jurisdiccional de Vera para saber qué tipo de fuentes se conservaban.

Así, pudimos observar que contábamos con una copiosa documentación inédita de la *Tierra de Vera* en los archivos Municipal de Vera (AMV), en el de la Real Chancillería de Granada (ARChGr) y en el Histórico Provincial de Almería (AHPAl) y, tras realizar varias catas en los distintos tipos documentales, nos decidimos por la documentación notarial. Centramos nuestra atención en este tipo textual porque en los protocolos notariales hemos encontrado la tipología documental más rentable para abordar el análisis de los *caracterizadores dialectales* de la Andalucía murciana: cartas de dote y arras, testamentos, inventarios de bienes, almonedas y particiones de bienes, ya que muestran de manera excepcional léxico cotidiano.

La documentación notarial ha sido, pues, la idónea para el trabajo que queríamos realizar, esto es, el análisis de los caracterizadores dialectales léxicos y morfológicos y, además, se enmarca en las últimas tendencias dentro del estudio del léxico histórico, centrada en inventarios.

Una vez decido el tipo documental, tuvimos que seleccionar los documentos que han servido de base para la confección del corpus. Para ello, llevamos a cabo una revisión de la documentación notarial disponible de la jurisdicción de Vera, ámbito en el que se enmarca nuestro estudio y, a tenor del elevado número de documentos que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Almería, tuvimos que establecer unos criterios cronológicos para llevar a cabo una cata que

fuese representativa tanto del tipo documental, como de la época en la que se desarrolla nuestra investigación.

Así pues, establecimos cortes cronológicos a lo largo de los siglos XVI y XVII que nos han permitido abordar en su totalidad los protocolos notariales de los años seleccionados.

Puesto que el primer protocolo notarial de la jurisdicción de Vera conservado en el AHPAI data de 1529, esa fecha marca el inicio de nuestra selección, que, siempre que el estado de conservación de los fondos lo permitía, ha ido abarcando periodos de veinte años, en los que se analizaban todos los protocolos conservados en subperiodos de cinco años.

Finalmente, confeccionamos un corpus de doscientos documentos originales de cinco tipos documentales: 110 cartas de dote y arras, 50 inventarios de bienes, 33 testamentos, 4 almonedas y 3 particiones de bienes, seleccionados de ochenta y un protocolos notariales del AHPAI fechados en el periodo temporal de 1529 a 1699, que es uno de los logros de este trabajo.

Queremos destacar la dificultad que entraña realizar un corpus de tal calibre, pues no solo hemos tenido que enfrentarnos a un tipo de letra que hacía indispensable el conocimiento paleográfico para estudiar y transcribir los documentos, sino que esa complicación se veía aumentada por el deplorable estado de muchos de los documentos, en especial los del siglo XVI, cuyas condiciones de conservación han imposibilitado la lectura de muchos de ellos en diversas ocasiones.

No obstante, a pesar de estas dificultades, hemos podido confeccionar un corpus suficientemente amplio y variado que nos ha permitido ofrecer datos novedosos en el estudio de las características dialectales de la variedad oriental andaluza desde una perspectiva histórica. El análisis de este tipo de documentación archivística ha posibilitado saber cómo se forman los rasgos dialectales de la zona veratense, a la vez que nos ha permitido ofrecer datos inéditos que nos ayuden a conocer cómo era la realidad lingüística en los albores de la nueva sociedad repobladora.

Puesto que el léxico ha sido nuestro principal objeto de estudio, seleccionamos todas las voces interesantes que han aparecido en el corpus que hemos realizado para confeccionar un glosario que fue el punto de partida a la hora de saber si nos encontrábamos ante caracterizadores léxicos dialectales.

Por ello, la información recogida en el glosario es fundamental para sustentar el análisis lingüístico posterior, pues este glosario permite al lector del nuestro estudio conocer la riqueza léxica que presenta la documentación notarial veratense, a la vez que nos acerca a la realidad social cotidiana de los siglos XVI y XVII por la enorme cantidad de enseres que aparecen nombrados en los textos seleccionados.

El glosario es un elemento fundamental en el presente trabajo, puesto que en él se recoge toda la información de diccionarios preacadémicos, diccionarios académicos y repertorios lexicográficos dialectales que nos permiten aclarar la naturaleza dialectal de las voces seleccionadas para su confección. Era imprescindible contar con esas otras fuentes no académicas, ya que en muchas ocasiones, como se ha podido comprobar a lo largo del trabajo, la información de los repertorios académicos, en muchos casos, se aleja en gran medida de los datos que sí ofrecen las monografía de naturaleza dialectal. Los atlas lingüísticos también ofrecen unos datos que raramente se reflejan en las obras académicas y que, sin embargo, son fundamentales para entender el complejo dialectal oriental que hemos ido analizando. En este sentido, cada una de las voces aparece exhaustivamente documentada.

En lo que se refiere al análisis lingüístico del vocabulario seleccionado en el corpus documental, hemos centrado nuestra atención en los aspectos que consideramos más interesantes para confirmar la hipótesis de partida, por lo que se han estudiado los caracterizadores dialectales léxicos y morfológicos.

En primer lugar, hemos encontrado voces que ya en nuestra documentación se configuran como marcadamente dialectales. Estas voces las hemos clasificado en tres tipos de caracterizadores dialectales, tras tomar como referencia la división realizada por Company para el español de México (Company 2007: 30-33). Cabe destacar el carácter novedoso de este enfoque, pues hasta el momento, son escasos

los estudios que aplican esta clasificación en el estudio de las variedades diatópicas del español peninsular desde una perspectiva diacrónica. A partir de este enfoque hemos podido llevar a cabo un estudio pormenorizado de los caracterizadores dialectales que aparecen recogidos en el corpus del presente estudio, pues la triple clasificación nos ofrece una visión totalizadora.

En el primer tipo de caracterizador dialectal, es decir, las voces que aparecen en el oriente de las hablas andaluzas pero que no tienen presencia en la norma centropeninsular, hemos podido distinguir dos tipos de voces:

- Voces que no aparecen recogidas en el DRAE en forma o en significado: *cetra, corbilla, corbilla, corbo, conquista, escabelete, jabegón, sayco y tenaja*

- Voces registradas en el DRAE que presentan o han presentado marca diatópica: *barza, cegajo, entremijo, orón, tahúlla y zaragüelles*.

En el segundo tipo de caracterizador dialectal incluimos las voces que formalmente son compartidas con el español centropeninsular, pero que en esta franja oriental han desarrollado valores semánticos propios. Dentro de este tipo de caracterizadores léxicos hemos podido atestiguar la presencia de las siguientes voces:

- Palabras que aparecen recogidas en forma y en significado en el DRAE, aunque el significado de estas voces no aparece marcado como dialectal en el diccionario académico: *albar, arambre, bancal, cambuj, garbillo, mano y rasera*.

- Voces registradas en el DRAE pero que no recogen el significado que estas palabras presentan en nuestros documentos en ninguna de sus acepciones: *banco, tabla y tendido*.

Finalmente, hemos documentado voces compartidas con el español, en forma y significado, no marcadas dialectalmente en el DRAE, pero que aparecen con mucha mayor frecuencia de empleo en la *Tierra de Vera*: *alcuza, azada, badil, cedazo, olivera y ubio*.

Posteriormente, de los treinta caracterizadores léxicos dialectales documentados y estudiados en este trabajo, hemos abordado voces que son *orientalismos* por tratarse de términos que, con independencia de su filiación lingüística (*aragonesismos, catalanismos o murcianismos*), tienen una amplia presencia en las variedades de todo el oriente peninsular. Los *orientalismos* son muy difíciles de estudiar dada la complejidad de establecer de forma clara su origen. No obstante, a pesar de la dificultad que dicha tarea entraña, en nuestro estudio hemos establecido una clasificación dentro de los *orientalismos* para abordar de manera más precisa las voces estudiadas. Así, hemos distinguido cuatro tipos de *orientalismos*:

- I. Por una parte, hemos podido documentar voces *catalanoaragonesas* como *arambre, banco, barza, conqueta, jabegón, olivera, tabla y zaragielles*.
- II. Del mismo modo, hemos documentado *catalanismos* como *cetra, corbilla, corbillón y garbillo*.
- III. Hemos encontrado *aragonesismos* como *tenaja, rastra, sayco*.
- IV. Finalmente, hemos documentado *murcianismos* como *albar, bancal, corbo y orón*.

Además de llevar a cabo un estudio pormenorizado de las voces que aparecen configuradas desde el siglo XVI como caracterizadores léxicos dialectales de la Andalucía murciana, hemos analizado el sufijo *-ico* como caracterizador morfológico dialectal del oriente andaluz. Este sufijo se establece, con un índice de presencia marcadamente superior al resto de sufijos localizados en la documentación, como un rasgo morfológico propio en el corpus analizado desde el siglo XVI. Por ello, y dada su presencia en ambos siglos con una frecuencia porcentual de más del 80% en toda la documentación, frente a otros sufijos, el sufijo *-ico* se presenta como un caracterizador morfológico dialectal del tercer tipo, pues aunque es un elemento morfológico compartido con el español centropeninsular, el índice de frecuencia de uso es mayor en la documentación veratense.

El análisis cuantitativo de las bases léxicas sufijadas aporta datos irrefutables sobre el sufijo *-ico* como caracterizador morfológico dialectal y, además de

confirmar la información de bibliografía dialectal tradicional, nos permite ofrecer datos novedosos de la configuración diatópica del sufijo *-ico* en el complejo dialectal peninsular. Del mismo modo, dada la filiación aragonesa de este sufijo y su mayor frecuencia en documentos murcianos de los siglos XV y XVI, acuñamos el término de *orientalismo morfológico* a la hora de referirnos al sufijo *-ico*.

Por tanto, podemos afirmar que los caracterizadores dialectales que hemos documentado en el análisis lingüístico del corpus documental, aparecen en las hablas andaluzas por vía murciana, puesto que aparecen en la Andalucía oriental con los repobladores murcianos, a través de su variedad lingüística, tras la reconquista del Reino de Granada, ya que la mayoría de los orientalismos que hemos documentado en nuestro corpus aparecen antes de la segunda repoblación, es decir, a finales del siglo XVI.

De esta forma, podemos hablar, sin duda, de una influencia dialectal murciana temprana en la documentación veratense, que se ha ido consolidando a lo largo del tiempo, prolongándose hasta nuestros días, como pone de manifiesto el hecho de que sean las monografías y repertorios dialectales actuales, murcianos y andaluces, así como los atlas lingüísticos, los exponentes más claros de esta vinculación pasado-presente de una misma realidad dialectal. Los factores históricos de los que partíamos al principio de este trabajo ven así comprobado su valor, pues la configuración lingüística de las hablas andaluzas orientales, concretamente, de la zona de la *Tierra de Vera*, solo puede justificarse si se tienen en cuenta los procesos de repoblación llevados a cabo en el reino de Granada. Con este trabajo hemos podido confirmar que hay una Andalucía lingüísticamente murciana desde la primera repoblación del reino de Granada en el siglo XVI.

## **7.2. Futuras vías de investigación**

Ante nosotros se abren ahora nuevas líneas de investigación para el desarrollo futuro de este tema:

En primer lugar, podemos llevar a cabo un estudio de otros tipos documentales coetáneos al corpus confeccionado para el presente trabajo, que nos permita contrastar si la impronta dialectal murciana también se refleja en ellos y de qué forma. En este sentido, será muy interesante analizar actas capitulares, por ejemplo, en las que se registran los acontecimientos cotidianos y pueden ponernos en contacto con otros ámbitos léxicos; o la documentación judicial, en la que se puede llegar a observar la presencia de rasgos orales e incluso coloquiales. También se podría ampliar la franja temporal al siglo XVIII para comprobar si esa influencia se mantiene, si disminuye o si aumenta el número de caracterizadores dialectales.

En segundo lugar, estrechamente relacionado con lo anterior, sería muy enriquecedor incluir otros campos léxicos menos vinculados al ámbito doméstico, lo que nos permitiría ampliar los resultados de nuestra investigación y observar si la influencia murciana se manifiesta en todos los campos léxicos del mismo modo.

También sería muy interesante profundizar en la caracterización y diferenciación de los orientalismos y comparar nuestros datos con otros estudios que hayan utilizado como fuentes los mismos tipos documentales y hayan tomado el mismo marco cronológico.

Finalmente, destacamos la importancia que tendría ampliar el análisis cualitativo de las formas sufijadas de nuestro corpus para llevar a cabo un estudio pormenorizado del uso del sufijo *-ico* en los documentos seleccionados. Por otra parte, también sería fundamental comparar los resultados de esta investigación con trabajos de otras variedades que aborasen el análisis de las bases léxicas sufijadas, de tal manera que sea posible contrastar los distintos índices de frecuencia.

Con este trabajo hemos conseguido darle un contenido más preciso al concepto de la “Andalucía murciana”, hemos comprobado que hay razones históricas y lingüísticas que demuestran esa filiación dialectal del oriente andaluz, pero somos conscientes de que esta aproximación no es más que un primer paso y de que se puede mejorar y enriquecer con nuevos enfoques. Tenemos por delante un inmenso campo de estudio en el que avanzar; un reto personal y profesional.





# **GLOSARIO**



# A

## **aceituna**

f. fruto del olivo. (DRAE 2001)

**1600:** Una tinaxica para azeitunas [**Inventario 1600c, f. 86r.**]

Dos orçicas vazías para aceitunas [**Inventario 1600b, f. 75v.**]

**1668:** dos orças bedriadas de tener açitunas [**Inventario 1668, f. 173r.**]

1ª doc. *Aceituna* [1256-63, *Partidas*; 1265, doc. sevillano; Nebr.]

Etimología: del ár. *zaytûna* íd., derivado del anterior, port. *azeitona*; *aceituno* ‘olivo’ [S. XV, Biblia med. rom., Gén. 8.11; APal., 324b]; los nombres latinos *oliva*, *olivo*, siguieron viviendo junto a los arabismos, con predominio del arabismo como nombre del fruto y de *olivo* como nombre del árbol.

Los primeros registros lexicográficos de la palabra datan de finales del siglo XV, pues la primera obra en donde se recoge la entrada *aceituna* es en PALENCIA 1490; al igual que también la localizamos en NEBR. 1492: “*bacca, ae*, por el azeituna o oliva; *colymbas, adis*, azeituna en conserva; *druppa, ae*, por el azeituna verde; *olea, ae*, por la azeituna, fruto del [oliua o azeituno, árbol]; *orchas orchadis*, el azeituna orcal; *orchites, is*, por aceituna judiega; *pausia oliua* azeituna para moler; *posia oliua*, por azeituna para moler; *radius ij*; por el azeituna luegna, por azeituna para moler, *radius, ij*, por el azeituna lengua; *radiolus, i*, por aquello mismo”. En el siglo XVI aparece registrada en ALCALÁ 1505: azeituna, zeitúne, zeitún; GARONUS 1526: lat. *oliuva*; ita., *oliua*; fr. *oliue*; esp., azeituna; alem. *Öelber*” y en GUADIX 1593: “azeytuna, *oliua*”. Del mismo modo, en el siglo XVII está recogida en: COVARR 1611: “azeytuna, olea, oliua. Azeytuno, el árbol”; MINSHEU 1617: “aceituna, vide azeytuna; açeytuna, vide azeytuna, azeytuna, it.

lat. *olea*, *oliua*, angl. an *oliue*; vide azeite; azeituna en curtido, lat. *olea* in syrupo; angl. an *oliue*; vide azeite; azeituna en curtido”. Finalmente, la encontramos en STEVENS 1725: “azeituna, *an olive*”; la última obra lexicográfica que localiza esta voz antes de los diccionarios académicos.

Las obras lexicográficas académicas registran esta entrada desde *Autoridades* 1726. La forma preferida por la Academia desde *Autoridades* hasta 1736 forma es *azeituna* en vez de *aceituna*, pero desde DRAE1770 usa *c* y no *z*. Con *s* solo se encuentran en malas transcripciones de textos antiguos o modernamente al reproducir la pronunciación seseante andaluza. Las grafías con *y* dominan hasta comienzos del s. XIX: DRAE1770-DRAE1803 se escribe *aceytuna*; desde 1817, *aceituna*. Aunque la vacilación en el plano gráfico es manifiesta en las distintas ediciones del DRAE, la definición de la palabra *aceituna* se mantiene sin cambios significativos en todos los diccionarios académicos desde *Autoridades*.

### **acequia**

f. Zanja o canal por donde se conducen las aguas para regar y para otros fines. (DRAE 2001)

**1551:** primeramente doze o treze tahullas de tierra biñas e tierra blanca y arbolado en la alcama jurisdiccion desta çiudad las ocho o nueve alindan con llaçema martinez y con tierras de alonso de caparros de alonso mellado y de los herederos de françisco de godoy y castro çinco tahullas que son dela menor de fernando campoy que alindam conellaçequia mayor [Testamento 1551, 435]

1ª doc. s. XII

Etimología: del ár. *As-sāqiya*.

La primera obra lexicográfica que recoge la entrada *açequia* es el vocabulario de PALENCIA 1490: “incille, segund Festo Pompeyom era regueras cauadas en los caminos, por donde traxessen agua, que dizimos açequias, sacadas del común río. Et, segun el mesmo Festo Pompeyo, incitega, era vn apareio

fabricado para poner en los combites el cántaro de vino, de que escanciauan los conbidados, riuí, açequias, se dicen por que se reparten para gregar y encaminar las aguas en los campos, ca regar es induzir [...]; riuus, o açequia, presto se enllena, et presto corre et presto mengua; la fuente es cabeça del agua que corre manando naturalmente. Torrente o arroyo reçibe el agua delas súbitas e rezias lluuias, et tiene gran ímpeto quando cresce et veniendo el estío comienza a secarse. Fluius, generalmete es agua de continuo corriente”. Posteriormente, también contamos con los registros lexicográficos de NEBR. 1492: “*inciles fossae*, por acequias para regar” y ALCALÁ 1505: “acequia, cíquia, çavíqui”. A su vez, ya a finales del XVI, el padre Guadix afirma que esta voz es propia del “Reino de Granada”: GUADIX 1593: “açequi, llaman en España, digo enel Reyno de Granada, alaparte de tierra a que en latín *irrigua*. Consta de *al*, que en arábigo significa ‘el’, y de ‘çequi’, que significa ‘regadío’, combiene a saber, tierra de rriego, de suerte que todo junto, *alçéqui*, significa ‘el regadío’, como si dixésemos la tierra de riego. Y por lo dicho en 8 aduertencia no ade sonar la *l* del artículo, y assí restará *açequi*; açequia, llaman en España ala regadera o conducto por donde lleuan y ua el agua para regar las herdades. Consta de *al*, que en arábigo significa ‘el’, y de *çiquia*, que significa ‘regadera’ o ‘conducto’, de suerte que todo conjunto, *alçiquia*, significa ‘el conducto’ o ‘la regadera’. Y por lo dicho en con anterioridad no adesonar la *l* del articulo, y assí resta açiquia, y corrompido dizen açequia”. Del mismo modo, la palabra *acequia* es registrada en el S. XVII por ALDRETE 1606: “açequia, voc. arábigo, *ciquia*”; OUDIN 1647: “canal, acequia” y, finalmente, en el S. XVIII por BLUTEAU 1721: “acequia, *açude, ou fosso, ou cano de ago*”.

El *Diccionario de Autoridades* de 1726 da la forma *azequia*, declarando que, por ser voz arábiga que viene de *zaquia*, debe escribirse con *z* y no con *c*, e incluye también *zequia* como sinónimo de *azequia*. El DRAE1770 mantiene la etimología, pero suprime la observación acerca de la ortografía, decidiéndose definitivamente por la forma *acequia*. De 1780 a 1914 el DRAE califica la forma *cequia* como anticuada, lo que siguen otros diccionarios; de 1925 a 1956 se mantiene *cequia* como sinónimo de *acequia*, suprimiendo la calificación de anticuada. *Cequia*, que alterna con *acequia*, o se usa exclusiva o preferentemente en el lenguaje de distintas regiones de España y América, es explicada como arcaísmo o como aféresis debida

a la absorción de la *a* inicial por el artículo: Aragón (Borao *Dicc. Voces Arag.* 1859 s/v cequero; Alvar *Habla Campo de Jaca* 1948, 79); Albacete (Zamora Vicente *Habla albaceteña* 1943, 238); Andalucía (Alcalá Venceslada *VAndaluz* 1951); Murcia (Sevilla A. *VMurciano* 1919; GaSoriano *VDMurciano* 1932); Argentina (Solá *Dicc. Region. Salta* 1947; Vidal Battini *HSanLuis I* 1949, 75; Villafuerte, C. *Voces Catamarca I* 1961, 178); Chile (Lenz *Esp. Chile* 1891, 178); Colombia (Cuervo *Apunt. Leng. Bogot. a1911*, ed. 1914, 581; Tascón *Dicc. Prov. Cauca a1935*); Costa Rica (Gagini *Dicc. Costarr.* 1919); Méjico (Galcazbalceta *VMexicanismos* 1894; Henríquez Ureña, P. *HPop. Méjico* 1938, 307).

La voz *acequia* es recogida en GaSoriano *VDMurciano* 1932 como *acequia madre*: “f. Acequia mayor de la cual nacen otras”. Del mismo modo, también la encontramos en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “f. Cauce o canal por donde se conducen las aguas para riego”; así como en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. No solo la encontramos en repertorios murcianos, pues esta voz aparece registrada por Andolz *Diccionario aragonés* 1993: *acequia*. Se emplean los siguientes términos para designar esta clase de cauce de riego:” a) Agüera, alodera, aseclla, azeica, secllia, eclla, zeica, zieca, zequia. b) Zeicón o acequia grande. c) Cicoleta, fila, tezigüela o acequia pequeña. d) Ila y zaica, la acequia principal. d) Brazal, brazuelo, fillola y zaicacho, la acequia secundaria”. A su vez, también es recogida la variante *çequia*.

### **ajorca, axorca**

f. Especie de argolla o aro de oro, plata o cualquier otro metal, que se lleva como adorno en los brazos, muñecas, garganta o tobillos. (DRAE 2001)

**1542:** unas axorcas de oro de

doze tutes de oro de valor de seis *ducados*

[**Carta de dote morisca 1542c, 365**]

**1544:** yten dos axorcas de oro que vale treze *ducados*

[**Carta de dote morisca 1544, 218**]

**1547:** unas borlas de seda apreciadas de valor de un *ducados*  
unas axorcas de oro para las manos de valor de diez *ducados*

**[Carta de dote morisca 1547b, 151]**

**1552:** yten dos axorcas de oro que balgan treze *ducados*  
yten doze tutes de oro que balgan ocho *ducados*

**[Carta de dote morisca 1552b, 105]**

1ª doc. 1438

Etimología: del ár. *aš-šurka* 'el brazalete'.

Los primeros registros lexicográficos de la palabra *ajorca*, los cuales datan de finales del siglo XV y en los que siempre encontramos la forma *axorca*: NEBR. 1495?: “axorca o manilla, armilla, dextrocherium; axorca de pies, periscilis, idis”. y SANTAELLA 1499: “axorca, argolla”. Posteriormente, contamos con los ALCALÁ 1505: “axorca de pie, *khilkhal*, *khalákhil*; axorca de oro, *caçaba*, *caçáb*, *axorca*, *xoráq*; *hhilca*, *khiláq*”. Debemos destacar cómo en la definición de GUADIX 1593 se marca que el uso de la palabra *axorca* se da en “algunas partes de España”: “axorcas, llaman en algunas partes d’España acierta suerte de manillas que suelen usar las mugeres para adorno yatavío delas muñecas delos braços. Consta de *al* que significa *al*, que en arábigo significa ‘la’, y de *xarq*, que significa ‘levante’ o ‘oriente’, desuerte que todo junto significa ‘el oriente’ o ‘el levante’. Y por lo dicho en la octava advertencia no ade sonar la *l* del, y assí resta *axarq*, y corrompido dizen *axorca* y *axorcas*”. A su vez, esta palabra también es recogida por Covarrubias en su *Tesoro*, COVARR. 1611: “axorcas, las que por otro nombre llamamos manillas, que son los cercos de oro y plata que se traen en las muñecas y junturas del brazo y la mano. *Lat. brachilia et armilliae*. Ay alguna diferencia, porque las manillas suelen ser redondas y retorcidas; las axorcas son anchas y quadradas, y suelen estar adornadas con esmalte, labores y pedrería. Y assí el padre Guadix dize que *axorca* tras su etymologia de *xarqui*, que vale Oriente porque están engastadas en ellas piedras preciosas que por la mayor parte vienen de Oriente o Indias orientales. En



lengua antigua castellana se llamauan añazmes, que por tneer forma redonda los comparamos al año grande; como los anillos, al año (digamos) pequeño, por serlo ellos en comparación de los añazmes o axorcas. Por otro nombre, se llaman armilas, cerca de los latinos, que nosotros dezimos braçaletes. [...] Diego de Vrrea presupone, a lo que entiendo, que las axorcas son parte de las joyas o arras que el desposado da a la desposada y la haze partícipe de ellas, y assí dize que en su terminación arábica suena exurquettu, del verbo xereque, el qual significa participar, como el que la haze partícipe de sus bienes; v. añazme”. Debemos destacar la precisión con la que define axorca, pues establece las semejanzas y diferencias entre axorca y manillas. No obstante, es necesario apuntar que, a diferencia de Guadix, Covarrubias no matiza que la voz axorca esté marca diatópicamente.

Posteriormente, ya más avanzado el siglo XVII, aparece recogida por OUDIN 1647: *bracelets, axorcas, manillas*. Del mismo modo, encontramos esta voz en el siglo XVIII: SOBRINO 1705: “*ajorcas [...], bracelets, axorca o manillas [...]; il y a une cette difference entre manilla et axorca, que la manilla est un bracelet rond, et axorca est plat ou quarré, avec, l’émail; axorca de pies [...], certain lien ou jarretiere, en forme de brasselet, qui se met au cou du pié*”; SOBRINO 1717: “*axorca o manilla, braclet [sic]*” y BLUTEAU 1721: “*axorca o manilla, manilha, ou bracelete*”.

Con respecto a las obras lexicográficas académicas, esta voz aparece recogida desde *Autoridades* 1770 con la forma *axorca*: “s. f. Especie de argolla de oro, ó plata, que para adorno suelen traer las Moras en las muñecas, y gargantas de los pies. Úsase mas comunmente en plural. *Armillae*”. La forma *axorca* se recoge hasta el DRAE 1933, edición en la que aparece marcada por primera vez como forma antigua. La forma *ajorca* se recoge por primera vez en el DRAE 1783 y se mantiene hasta la vigente edición DRAE 2001. Con respecto a la definición de la palabra *ajorca*, debemos apreciar que prácticamente se mantiene sin cambios desde *Autoridades*.

## **albar**

2. m. Terreno de secano, y especialmente tierra blanquecina en altos y lomas.

(DRAE 2001)

**1543:** yten dos bancales de tierra de fanega e media de senbradura e un llano albar [**Inventario 1543, 494**]

**1544:** yten en el pago de matahin un albar de quatro hanegas de senbradura que alindan con el camino real y la sierra [**Inventario iglesia 1544, 760**]

**1598:** un albar [**Inventario 1598**]

**1653:** es mi boluntad que paraque se enparexe en haçienda la dicha doña antonia mi hixa con la dicha doña ana se ebaluen y apreçien por dos personas una guerta que tengo en el alcana con un quarto de agua que se toma de la fuente grande de beinte en beynte dias y una cañana y un albar que tengo en la parte que dicen la ñora [**Testamento 1653a, f. 56r.-56v.**]

1ª doc. 998 (DHLE)

Etimología: Del lat. *albaris*.

El NTLE localiza solo dos obras lexicográficas preacadémicas en las que aparece recogida la palabra albar: NEBR. 1495?: “alvar, lo que madura temprano, praecox, cis” y OUDIN 1607: “alvar, lo que presto se cuece, praecox, ocis”. En ambas obras, solo aparece recogida una acepción: adjetivo para caracterizar lo que madura temprano.

Del mismo modo, la entrada albar la encontramos desde *Autoridades* 1726 en todos los diccionarios académicos con una sola acepción: “adj. Lo que es de color blanco. Dícese solo de algunas cosas, como tomillo ALBAR, pino ALBAR, conejo

ALBAR. *Albicans*” (*Autoridades* 1726, DRAE 1780-1914). Será a partir del DRAE de 1925 cuando se introduzca como tercera acepción el significado que *albar* presenta en nuestros documentos: “3. m. ant. Terreno de secano, y especialmente tierra blanquizca en altos y lomas”. Esta acepción de “terreno de secano” aparece marcado con la marca de anticuado, pero no presenta marcación diatópica.

Sin embargo, esta acepción es recogida en los repertorios lexicográficos murcianos antes que aparezca en el DRAE. Esta acepción: “tierra campá o blanca. Tierra de secano, sin árboles y buena para sembradura”, la encontramos en Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932, Lemus *VPanocho* 1933 y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008.

## **albarda**

f. Pieza principal del aparejo de las bestias de carga, que se compone de dos a manera de almohadillas rellenas generalmente de paja y unidas por la parte que cae sobre el lomo del animal. Ú. t. en sent. fig. (DRAE 2001)

**1550:** yten un par de mulas con sus albardas una de pelo parda e la otra bermeja [**Inventario 1550, 425**]

1ª doc. 1200 *FAlcalá Henares* (DHLE)

Etimología: del ár. *al-barda`a*.

Las primeras obras lexicográficas en las que aparece la voz *albarda* por primer vez datan de finales del siglo XV: PALENCIA 1490: “Sagma, en hebraico y en griego y en latin, se toma por carga, o por aluarda que sostenga los cargueríos” y NEBRIJA 1495: “Albarda de asno: stragulum asinarium. *Ibid.*: Albarda de bestia: *clitella, ae; stragulum, i. Ibid.*: Albarda de mulo: stragulum mulionicum”. Posteriormente, también es registrada por GUADIX 1593: “llaman en España el aparejo de que visten las bestias o jumentos de carga” y por COVARRUBIAS 1611:

“es la cobertura y el fuste de la Bestia de carga, para que con ella no se mate o maltrate”.

En los repertorios de la Academia, la entrada *albarda* registrada desde *Autoridades* 1726 hasta el DRAE 2001 con el significado que aparece en nuestros documentos como primera acepción como “una de las piezas que conforman el aparejo de las bestias”: “s. f. Una de las piezas de que se compone el aparejo de las bestias de carga, y es un fuste cubierto de una tela de lana muy basta, y llena de paja, ú otra materia, para que la caballería pueda llevar la carga sin lastimarse el lomo. Es tomado de la voz árabe *albardaat*, que significa lo mismo”. (DRAE 1726).

## **alcuza**

1. f. Vasija, generalmente de hojalata y de forma cónica, destinada principalmente a guardar aceite para diversos usos (doméstico, religioso, etc.). (DRAE 2001)

**1549:** yten un alcuza nueva vedriada

yten una manta fraçada vieja [**Inventario 1549, 728**]

**1603:** Dos asadores y un rallo y una espetera y una alcuça y una rasera en quatro reales [**Carta de dote 1603a, f. 23r.**]

**1629:** Una alcusa y mortero, un rreal [**Carta de dote 1629b, 80v.**]

1ª doc. 1250 *Lapidario Alfonso X*

Etimología: del ár. *al-kūza* 'la vasija'

Encontramos la palabra *alcuza* recogida desde *Autoridades* 1726: “s. f. Vasija de barro, hoja de lata, laton, ú otro metal, que sirve para tener el aceyte del gasto diario. Es estrecha de boca, y tiene un asa para tomarla. Viene del griego *lecythos*, que significa lo mismo, añadido el artículo árabe *al*. *Lecythus*”. Esta

definición se mantiene como primera acepción sin cambios significativos en todos los repertorios lexicográficos de la Academia.

En los diccionarios dialectales solo aparece recogida en dos repertorios murcianos: en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “f. Vasija de hojalata, de forma cónica y con asa, en la que se tiene el aceite para servicio de la mesa”, así como en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008 con el mismo significado que se recoge en los diccionarios académicos: “vasija para guardar aceite”.

### **alfombra**

f. Tejido de lana o de otras materias, y de varios dibujos y colores, con que se cubre el piso de las habitaciones y escaleras para abrigo y adorno. Ú. alguna vez en sent. fig. (DRAE 2001)

**1552:** yten dos almohadas de alhombra labradas de asiento nuevas y un tapete nuevo de alhombra [**Inventario 1552a, 322**]

**1579:** mas dos poyales y una alhombra a *medio* traer mas un colete de terçiopelo negro forro en tafetan [**Inventario 1579a, 217**]

**1603:** Una almohada de alfombra se apreçio en un ducado [**Carta de dote 1603a, f. 22r.**]

1ª doc. 1362

Etimología: del ár. *al-jumra* 'la esterilla de hoja de palmera'.

En los repertorios académicos aparece recogida la voz *alfombra* desde *Autoridades* 1726: “s. f. Tapete, ó paño grande todo de una pieza de mucho cuerpo y duracion, hecho de seda y lana de diversos colores, que forman varias flores, quadros y figuras. Sirve ordinariamente para adorno de los estrados y cubrir el suelo. En lo antiguo se decia ALHOMBRA. Covarrubias dice que esta voz es árabe, y

significa colorada, cuyo color es el que sobresale en las alfombras. *Tapes Babylonicus*". En esta definición se recoge la forma *alhombra* como anticuada (forma que encontramos en todos nuestros ejemplos del siglo XVI) pero en el resto de ediciones del Diccionario académico no aparece ninguna alusión a dicha forma.

Esta definición de *alfombra* como "tapete" se mantiene desde el DRAE 1770 hasta el DRAE 1807, pues a partir del *Diccionario académico* de 1817 la voz alfombra pasa a definirse como "tejido": s. f. Tapete ó paño grande todo de una pieza hecho de seda y lana de diversos colores, y de diferentes dibujos. Sirve ordinariamente para adorno de los estrados cubriendo con él el suelo. *Tapes babylonicus*.

### **aljófar**

1. m. Perla de forma irregular y, comúnmente, pequeña. (DRAE 2001)

**1536:** yten mas un anyllo de oro y dos de plata y un collar de lisonjas matizado con granos de aljofar en un ducado

[Carta de dote 1536, 541]

**1547:** yten onza y media de aljofar *quevalga quatro ducados* la onça yten tres baras de colchones *que valga ducado e medio*

[Carta de dote morisca, 1547a, 91]

**1548:** yten unos colares colorados de valor de ducado y medio un coral de aljofar tres *reales y medio* yten unos chapines de valor de tres reales y medio

[Carta de dote 1548, 127]

**1550:** una gargantilla de aljofar *medio ducado* una almohada de lienço de lino con su lana en *medio ducado*

[Carta de dote 1550b, 335]

**1552:** yten mas una onça de aljofar de valor de un ducado

[Carta de dote morisca 1552a, 232]

**1575:** yten un collar de aljofar con sus granos de oro apreçiose e con sus sortijas en ocho *ducados* [Carta de dote 1575e, 964]

**1579:** un collar de aljofar de çinco hilos con granos de oro

[Inventario 1579a, 222]

**1627:** Dos collares de alxofar con granos de oro los tasaron ambos en seis *ducados* [Carta de dote 1627, f. 124v.]

1ª doc. 1250.

Etimología: del ár. hisp. *alḥáwhar*, este del ár. clás. *ḥawhar*, y este del pelvi *gōhr* 'perlas'.

El primer registro lexicográfico que contamos de la palabra *aljófár* es el de NEBR. 1495: “especie de perla de figura irregular, á diferencia de las otras perlas, que son redondas”. Del mismo modo, es recogida por GUADIX 1593 y por COVARR. 1611 en su *Tesoro*.

En los diccionarios académicos, la entrada *aljófár* es registrada desde *Autoridades* 1726: “s. m. Especie de perla de figura irregular, á diferencia de las otras perlas, que son redondas. De este hay varias suertes, ALJOFAR grueso, menudo, de botica, &c. Tamarid pone esta voz en su Compendio de vocablos arábigos, que pudo formarse del artículo *al*, y del nombre árabe *geuhar*, que el P. Alcalá trae por correspondiente de ALJOFAR; aunque es mas verosimil, que venga de la palabra *julfar*, que es el nombre de la costa en que principalmente se coge el aljofar, segun la opinion de Pedro Texeira en su Relacion de los Reyes de Persia, lib. 1. cap. 27. *Minutiores et inæquales margaritæ*”. Esta definición se mantiene con algunos cambios en el resto de ediciones del DRAE, pues en todos los diccionarios académicos aparece definida como “perla pequeña de forma irregular”, excepto en el DRAE 1884, donde aparece definida como un “conjunto de perlas”: m. conjunto de perlas de figura irregular y comúnmente pequeñas (DRAE 1884).

Esta voz no aparece recogida en ninguno de los repertorios que conforman nuestro corpus lexicográfico dialectal para la confección de este glosario.

## **almaizal, almaizar**

1. m. Toca de gasa usada por los moros. (DRAE 2001)

**1542:** un almaizal de valor de dos *ducados*  
unas borlas por un *ducado*  
yn fostul pequeño de seda de valor de un *ducados*  
[**Carta de dote morisca 1542c, 365**]

**1575:** un almaiçar con cabos de oro  
dos asadores de hierro viejos [**Inventario 1575a, 429**]

**1579:** un almayçar morisco a *medio* traer  
tres tobajones de manos destopa  
seys pañicos de mesa quatro labrados y dos blancos  
[**Inventario 1579a, 218**]

**1531:** Un almayzal en dos *ducados*  
Yten una alfarha por un ducado [**Carta de dote morisca 1531, 153**]

1ª doc. 1273.

Etimología: del ár. hisp. *almayzár*, y este del ár. clás. *mi'zar*.

El primer registro lexicográfico que tenemos de la voz almaizar data de finales del siglo XV y es ofrecido por NEBR. 1495?: “almaizar, *sudarium sethabum*”. Del mismo modo, es recogido por GUADIX 1593: “almayzar, llaman en España avna suerte de telilla deseda que tiene más que ver con ta fetán doble que con otra alguna tela deseda. Consta de *al*, que en árabigo significa ‘el’, y de *ma*, que significa ‘no’, y de *yzar*, que significa ‘manto’, assí que todo junto, almayzar, signifca ‘el no manto’, combiene a saber, el escusa manto, como si dixésemos el paño o cobertor o cobjija que sirbe de manto yno es manto, o que no es manto y sirbe manto, que eso significa *yzar*”. A su vez, aparece en COVARR. 1611: “almaizar, es toca morisca o velo, a manera de sabanilla, con que se cubren las moriscas. Es de seda delgada y listado de muchos colores, con rapacejos en los estremos. Dize Diego de Vrrea que en su terminación arábiga se dice *yzarum*, el al es artículo y el ma, como en otras partes está dicho, es señal de nombre instrumental,



almayzerum, almaizar, cobertura, y de los moros se rodean las cabeças estos almaizares, dexando colgar las puntas de los rapacejos sobre las espaldas”. Del mismo modo, es recogido por MINSEU 1617 y, finalmente, por STEVENS 1706: “almaizal, almayzal o almaizar, *a sort of veil, or head attire us'd by the Moorish women, made of thin silk, strip'd of several colours, and shagged at the ends, which hangs down on the back. Arabick. Also a hair-cloth such as they rub horses with;* almaizar, *vid.* almaizal; almayzol [almayzal], *vid.* almaizor [almaizar]; almayzal, *vid.* almaizal”.

La voz *almaizal* aparece registrada desde *Autoridades* 1726: “s. m. Toca de gasa, que los moros usaban en la cabeza por gala. Era listada de colores, y con rapacejos y flecos que adornaban los extremos. *Rica, calyptra*”. Del mismo modo, los diccionarios académicos recogen *almaizar* y *almaizal*, excepto en DRAE 1770 y el DRAE 1780 en cuyas ediciones no aparece esta voz.

## **almirez**

1. m. Mortero de metal, pequeño y portátil, que sirve para machacar o moler en él. (DRAE 2001)

**1579:** dos almirezes con sus dos manos

un mortero de barro con su mano [**Inventario 1579a, 218**]

**1596:** dos caçuelas de varro

un almirez y su mano [**Inventario 1596a, 88**]

**1600:** Un almirez con su mano en dos rreales [**Carta de dote 1600b, f. 89v.**]

**1652:** mas un almires con su mano [**Inventario 1652d, f. 260 v.**]

**1670:** Un almirez con su mano de cuarteron.

Un mortero con su mano y otro de barro con su mano

[**Inventario 1670, 27v.**]

**1696:** Yten una almirez con su mano que pesa siete libras en treinta *reales*

[**Carta de dote 1696a**]

1ª doc. 1429

Etimología: del ár. *al-mihrās*.

El primer registro lexicográfico que tenemos de la voz *almirez* data de finales del siglo XV y es ofrecido por NEBR. 1495?: “almirez, aereum mortarium”. Del mismo modo, también es recogido por GUADIX 1593: “almihirez, llaman en algunas partes d’ España ael mortero de metal. Consta de *al*, que en árabigo significa ‘el’, y de *mihrizm* que significa ‘arado’, y corrompido dizen *halmirezm* y otros que lo corrompen más dizen *almirez*. Llamaron assi a esta suerte de moretero por la simitud que tiene conel arado en romper, combiene a saber, que assi como el arado rompe la tierra, assi este mortero rrome lo que se muele enél”.

En los diccionarios académicos aparece registrado desde *Autoridades* 1726 hasta el DRAE 2001 con una única acepción: “s. m. Mortero de bronce, y comunmente pequeño, que sirve para machacar, ó moler alguna cosa. Es voz compuesta del artículo *al*, y del nombre arábigo *mibiric*, que el P. Alcalá trae por correspondiente del castellano ALMIREZ. *Mortarium æneum*”. (DRAE 1780).

En los diccionarios dialectales solo aparece recogida en el diccionario murciano de GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “m. Mortero de metal, pequeño y portátil”. Gómez Ortín nos informa de que esta voz aparece en varios Atlas Lingüísticos: en el ALEANR, 844, y en el ALEA, 1628.

### **aparador**

1. m. Mueble donde se guarda o contiene lo necesario para el servicio de la mesa.
2. m. *Ar. vasar* (DRAE 2001)

**1600:** una rrasera en un rreal

un aparador de madera en diez y ocho rreales

[Carta de dote 1600a, f. 87r.]

1ª doc. 1406

Etimología: del lat. *appārātōr*.

El primer registro lexicográfico de la palabra *aparador* la encontramos a finales del siglo XV en NEBR. 1492: “*abacus, i*, por el aparador de los vasos; *abaculus, i*, por pequeño aparador o tabla; *abax, acis*, por aparador o ataifor morisco”. Del mismo modo, es recogido por COVARR. 1611: “aparador, la credencia o mesa donde están las vagillas para el serucio, y las mismas piezas de oro y plata se llaman todas aparador. Y assí dezimos: el rey de Francia dio al Gran Capitán vn aparador de oro y plata, *a verbo paro, paras*; v. *vasar*”. A su vez, el último registro que tenemos en el S. XVIII antes de los diccionarios académicos es el de BLUTEAU 1721: “aparador de vasos, *copa*”.

La voz *aparador* es recogida desde *Autoridades* 1726: “el conjunto de alhajas, fuentes, vasos, aguamaniles, y otras piezas ricas, que se ponen sobre una mesa con sus gradillas, assi para servirse de ellas quando sea necessario, como para que srivan de adorno solo en las mesas de los Principes, sino también en los colaterales de los Altares de la Iglesia en funciones solemnes”. En los primeros diccionarios académicos esta voz aparece recogida con dos acepciones: “1. s. m. La mesa en donde está preparado todo lo necesario para el servicio de la comida, ó cena. Llámase tambien así el que se pone en las Iglesias para el servicio del altar, y esta mesa suele ser con gradas. *Abacus.*, 2. En algunas partes es lo mismo que taller, ó obrador de algun artífice (DRAE 1780)”. La acepción marcada como aragonesa es recogida por primera vez en el DRAE 1817: “*Arag.* *vasar* o anaquel (repisa)”. De esta manera, tenemos dos acepciones fundamentales que a partir del DRAE 1817: “mueble para guardar los enseres necesarios apra el servicio de la mesa” y “repisa de

la cocina”, esta última acepción es la que aparece marcada diatópicamente, en todas las ediciones del DRAE.

Esta palabra la encontramos solo en un repertorio murciano, en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008 con la acepción de “mueble donde se guarda lo necesario para el servicio de la mesa”. Sin embargo, esta voz aparece registrada en todos los repertorios aragoneses como “vasar, repisa” pues la encontramos tanto en Peralta *EDAragonés-castellano* 1836, como en Borao *VocesAragonesas* 1859 y en Andolz *Diccionario aragonés* 1993: “tabla, estante anaquel en la cocina, vasar”.

### **arca**

1. f. Caja, comúnmente de madera sin forrar y con tapa llana que aseguran varios goznes o bisagras por uno de los lados, y uno o más candados o cerraduras por el opuesto. (DRAE 2001)

**1531:** Yten mas un arca de madera *medio ducado*

Yten mas una tenaja deagua dos *Reales* [**Carta de dote 1531a, 342**]

**1536:** yten mas un arca de con su çerradura e llabe en seis *Reales*

[**Carta de dote 1536, 540**]

**1539:** yten un arca de madera trayda con su çerradura  
yten una artesa de madera trayda [**Inventario 1539, 201**]

**1543:** yten un arca de madera con su çerradura y llabe en dos reales  
[**Carta de dote 1543, 436**]

**1547:** un arca de madera vieja e su gamellon a *medio* traer  
una *banqueta* de madera [**Inventario 1547a, 86**]

**1548:** yten un arca con su çerradura e llave apreçiose en çinco reales  
[**Carta de dote 1548, 129**]

**1550:** yten un arca vieja desgonada  
yten una tabla vieja para el horno [**Inventario 1550, 426**]

**1551:** yten una caldera en un *ducado*  
yten un arca de madera en doze *reales* [**Carta de dote 1551b, 134**]

- 1575:** un arca con su çerradura y llabe  
tres sabanas moriscas nuebas [**Inventario 1575a, 429**]  
yten un arca de madera con su çerradura y lleve aperçiose en diezesiete  
reales  
yten dos syllas de costillas biejas apreçiaronse en tres reales  
[**Carta de dote 1575e, 963**]
- 1580:** dos arcas de pino con sus cerraduras en diez e nueue reales  
una tabla de horno y un tablero y una artesa en nueue rreales  
dos syllas de costillas en quatro rreales [**Carta de dote 1580, 494**]
- 1596:** tres arcas viejas  
otra arquica blanca con su llave  
dos mesas de quatro pies [**Inventario 1596a, 86**]
- 1600:** Dos arcas nuevas con sus llaves y otra vieja syn ella [**Inventario 1600c,**  
**f. 85r.**]
- 1602:** Dos arcas de madera con su llaue en veinte y nueve reales  
Una çerradura en quatro reales [**Carta de dote 1602a, f. 58v.**]
- 1626:** Un poyal para una arca en ocho reales [**Carta de dote 1626b**]

1ª doc. Cid

Etimología: del lat. *arca*.

El primer registro lexicográfico de la voz *arca* data de finales del siglo XV: PALENCIA 1490: “*cibutum*, dizen en griego lo que nos otros llamamos arca; *zaberna*, arca o almariete, o maleta fecha de cuero, como caxa para meter vestidos o alguna cosa otra”. Del mismo modo, aparece en el VOC. Cast. S. XV: “arcas dizen en Castilla por las caxas en que ponen a guardar ropas o joyas o escripturas porque allí están guardadas y aun escondidas. Y creo que trae su nombre de el latín que dize arcana por cosas secretas, y aun arcas dizen a los pechos de los hombres a do está el corazón ençerrado, que es toda la virtud de el hombre. Es puro vocablo latino arca”. También es registrada en COVARR. 1611: “arca, la caxa grande con cerradura ap arcendo, porque ap ea clausa ar centur fures, y es assí y que ‘La ocasión haze al

ladrón’, y como dicen: ‘a puerta cerrada el diablo se torna’ [...] La misma significación tiene cofre nombre hebreo del verbo cafar, que entre otras significaciones que tiene, vna es remouere, porque aparta los ladrones con tener guardado y cerrado en sí lo que hurtara hallándolo a mano”. Finalmente, el último registro preacadémico es el de STEVENS 1725: “arca or arcón, *a chest*”.

La voz *arca* está registrada en los diccionarios académicos desde *Autoridades* 1726: “s. f. Caja grande con tapa llana, asegurada con goznes ó bisagras para poder abrir y cerrar, y que se cierra por delante con cerradura ó candado. Regularmente es de madera desnuda sin forro ó cubierta interior ni exterior. *Arca*”. Esta definición de *arca* se conserva en todas las ediciones del DRAE como primera acepción sin cambios significativos, pues siempre se define como “caja de madera sin forrar”.

#### **artesa**

1. f. Cajón cuadrilongo, por lo común de madera, que por sus cuatro lados va angostando hacia el fondo. Sirve para amasar el pan y para otros usos. (DRAE 2001)

**1534:** yten mas una artesa en tres reales  
yten mas una caldera en quatro reales [**Carta de dote 1534, 396**]

**1539:** yten un arca de madera trayda con su çerradura  
yten una artesa de madera trayda [**Inventario 1539, 201**]

**1541:** yten una artesa de madera en *quatro reales y medio*  
yten una caldera de arambre colorada en un *ducado* menos ocho *maravedís* [**Carta de dote de 1541, 424**]

**1543:** yten una artesa de dos *reales e medio*  
yten una mesa de gonzes con sus bancos en medio *ducado*  
[**Carta de dote 1543, 436**]

**1544:** yten una mesa de goznes en tres *reales*  
yten una artesa de madera en tres *reales* [**Carta de dote 1544a, 66**]  
yten unartesa de madera con su tabla en *medio ducado*  
yten una caldera grande de alambre en un *ducado*  
[**Carta de dote 1544b, 257**]

**1545:** yten una artesa pequeña de madera para amasar en tres reales

- yten una artesa y tabla de horno [Carta de dote 1545b, 211]
- 1547:** yten unartesa de madera [Inventario 1547b, 159]
- 1550:** yten una artesa vieja  
yten unos manteles destopa traídos [Inventario 1550, 426]
- 1551:** yten dos candiles en tres reales  
yten unartesa de madera en ocho reales [Carta de dote 1551c, 397]
- 1552:** una artesa e un çedaço [Almoneda 1552, 238]
- 1552:** yten una artesa vieja  
yten un çedaço e un harnero [Inventario 1552a, 324]
- 1579:** una artesa  
un çedaço de çerdas y otro de seda [Inventario 1579a, 217]  
una tabla de horno y un tablero y una artesa en nueue rreales  
dos syllas de costillas en quatro rreales [Carta de dote 1580, 494]
- 1600:** Una artesa y un tendido y un tablero  
Quatro asadores [Inventario 1600c, f. 85r.]
- 1602:** Una calderica pequeña de açofar en dos rreales y *medio*  
Una artesa de tableros y un tendido en vte rreales  
[Carta de dote 1602a, f. 59r.]
- 1603:** Una artesa grande se apreçio en quinze reales  
Un tendido apreçiaron en siete reales [Carta de dote 1603a, f. 23r.]  
Una artesa de amasar [Testamento 1603, 29v.]  
Las artesa de amasar y el çedaço y tablas de horno [Testamento 1603,  
30v.]
- 1626:** Un tablero de horno y tendido en ocho *reales*  
Una artesa en doze *reales* [Carta de dote 1626a]
- 1651:** Mas una artesa nueva [Testamento 1651b, 310r.]  
Mas se le den dos tendidos un grande y un pequeño
- 1653:** Una artesa se apreçio en quinçe rreales [Inventario 1653a, f. 92v.]

1ª doc.

Etimología: origen incierto.

La palabra *artesa* la encontramos desde *Autoridades* 1726 en todos los diccionarios académicos y siempre aparece registrada con la misma acepción de

“recipiente de madera para amasar o para otros usos” sin apenas cambios en la definición: “s. f. Pieza, ó vaso de madera prolongado, en cuyo fondo se amasa, y en sus cabeceras que son planas, se forma el pan: sirve tambien para otros usos. *Alveus ligneus longulus*”. (DRAE 1780). Solo cambia el tipo de recipiente, pues bien se define como vaso, vasija o cajón.

De los diccionarios dialectales solo es registrada en repertorios murcianos, pues esta voz aparece recogida en GOrtín *VNoroestemurciano* y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008: “f. Recipiente de madera para amasar harina; también usado en las matanzas para poner en ella carnes y embutidos”.

### **arambre**

m. desus. alambre ( hilo de metal). U. en Burgos. (DRAE 2001)

alambre: **4.** m. desus. Cobre y sus dos aleaciones, bronce y latón. (DRAE 2001)

**1541:** yten una caldera de arambre colorada en un *ducado* menos ocho *maravedís* una tabla para el horno en un real [**Carta de dote de 1541, 424**]

**1575:** yten una caldera de arambre pequeña  
yten un cantaro de agua a medio traer [**Inventario 1575b, 990**]  
yten una caldera de cobre [tachado] y arambre e otra pequeña apreçariaronse ambas en un ducado [**Carta de dote 1575e, 963**]

**1600:** Dos lebrillos grandes

Dos embudos de el uno de arambre y el otro de oxa de milán

[**Inventario 1600b, f. 75v.**]

1ª doc. 1194-1211.

Etimología: del lat. *aerāmen* ‘bronce’.



El primer registro lexicográfico lo encontramos en NEBR. 1492: “*aeramentum*, i, por arambre”. Posteriormente, aparece recogido por ALCALÁ 1505: “alanbre, cobre, *noháç*; arambre, *noháç*” y OUDIN 1607: “alambre o arambre, *du cuiure, airain, du lation, ou letton; bronzo o ottone*; arambre o cobre, *voyez alambre*”. Del mismo modo, está registrado en COVARR. 1611: “arambre, cierta especie de metal de color rubro y encendido que quiere imitar al del oro, y en vn tiempo fue estimado en mucho y se batió moneda dél, antes que se descubriese el oro y su valor [...] Suele hilarse el arambre muy delgado para cuerdas de instrumentos músicos y para otras cosas. Los que entienden ser arábigo alambre, dicen estar compuesto de alyambre, que llamamos ámbar, *lat. electrum*, por tener aquella color del ámbar, que es como de vna llama de fuego muy pura, como se entiende el lugsr de Ezechiel: *et in medio eius quasi species elctri*, que si no haze semejança al electro gota, se entenderá del que resulta de cierta mixtura del oro con la plata, que también se llama electro; arambre, vide alambre y cobre. *Lat. aes, aeris, aramentum*”. Finalmente, entre las obras preacadémicas, destacamos la presencia de esta voz en SOBRINO 1705: “alambre o arambre [...], *fil-d’archal, airain*; arambre [...] *du fil d’archal*” y BLUTEAU 1721. En los primeros registros lexicográficos siempre aparece recogida la forma *arambre* y esta palabra es definida como cobre.

La forma *arambre* aparece recogida desde *Autoridades* 1726 con marca de usado antiguamente para la voz *alambre*. Del mismo modo, en nuestros textos la voz *arambre* no es solo la forma antigua de *alambre*, sino que también aparece con el significado arcaico de “aleación de cobre y sus dos aleaciones, bronce y latón” y no con el significado que aparece recogido como la primera acepción de la palabra *arambre*: “hilo de cualquier metal” (DRAE 2001).

El DHLE nos aporta una interesante información acerca de esta voz pues nos afirma que las formas con *-r-* predominan a lo largo de la Edad Media, aunque poco a poco va cediendo su lugar a las formas disimiladas con *-l-* (en nuestro material se registra por primera vez en *Sumas hist. troyana de Leomarte* c1350, acep. 1ª a); en la actualidad el uso de la forma *arambre* con la acepción de “cobre y sus dos aleaciones, bronce y el latón” queda restringido al habla popular o dialectal. Las formas *arampne* y *arapne* son aragonesas (*Doc. Pintura Aragón* 1325 y *Doc. ling.*

*Alto Arag.* 1329, con esta misma acepción). Las aféresis *lanbre* y *ranbre* aparecen registradas en *Inventarios Aragoneses* 1378, acep. 1ª a y en *Glos. lat. esp.* c1400 ed. 1936, p. 29, 1018, respectivamente. Para la forma *alán* (*Inventarios aragoneses* 1393, acep. 1ª a) hay que suponer un influjo del catalán *aram*.

La voz *arambre* aparece registrada en *AVenceslada VAndaluz* 1951 y en *AlvarEzquerria TLHAndaluzas* 2000 como forma vulgar para *alambre*. Del mismo modo, está recogida con el significado de “cobre”, significado este que aparece en nuestros documentos es recogido por *Andolz Diccionario aragonés* 1993: 1. *arambre*; 2. *cobre: olla de arambre*.

## **azada**

1. f. Instrumento que consiste en una lámina o pala cuadrangular de hierro, ordinariamente de 20 a 25 cm de lado, cortante uno de estos y provisto el opuesto de un anillo donde encaja y se sujeta el astil o mango, formando con la pala un ángulo un tanto agudo. Sirve para cavar tierras roturadas o blandas, remover el estiércol, amasar la cal para mortero, etc. (DRAE 2001)

**1579:** dos açadones y una açada

dos açadicas yuna hacha [**Inventario 1579a, 218**]

1ª doc. *aszata*, 978 ; *açada*, Berceo.

Etimología: del lat. vg. \*ASCIATA ‘herramienta provista de una *ascia*’: *ascia* era una especie de hacha o azuela y en este caso hace referencia a la hoja de la azada.

Los primeros registros lexicográficos de la palabra *azada* datan de finales del siglo XV: PALENCIA 1490: “marre, son açadas et instrumentos delos labradores con que cauan la tierra et también mar, es taladro; osama, es lineaie de açada” y NEBR. 1492: “capreolus, i, açada de dos dientes para cavar; *ligo, onis*, por açada o açadon; *pastinum*, i, açada o açadon”. Del mismo aparece registrada, en GUADIX 1593: “açada, llaman en España aun instrumento de hierro astilado o en astado en un

cabo o manico de madera con que los ortolanos y labradores cauan las viñas y cultiuan la tierra. Viene deste nombre *çudd*, que en arábigo significa ‘açequia’ o ‘regadera’, como si dixésemos tanta agua como la que, o como con la que un hombre se puede aueriguar regando con ella, y antepuniéndole una a formó y compuso el vulgo este nombre açada; en menos corrupción dixera açuda, que significará la regadera, acequia o hilo de agua tan grande o detanta agua como queda dicho. Y porque el aprouechar esta agua en las heredades se haze con este dicho instrumento, de aquí vinieron a nombrar el instrumento con el nombre de la rregadera o hilo de agua, açada de agua”; así como en COVARR: 1611: “açada, lat. *ligo, nis* y açadon. Es la diferencia que la aáda tiene tan solo lo que llaman pala con que buelue la tierra, y el açadón tiene vn pico, juntamente con la pala, para leuantar los cantos. Quieren algunos que en rigor se diga *asciada* y *asciadón*, dándoles origen del nombre ascia, que vale la açuela con que el carpintero labra. Y como él corta la madera con el açuela, diuide el labrador la tierra con el açadón y difieren en el tamaño solamente, como sigur y sigurón, tinaja y tinajón, y la terminación, y la terminción dón acrecienta la significación” y, finalmente, en STEVENS 1725: “açada or azadón, *a spade*”.

**1579:** dos açadones y una açada

dos açadicas yuna hacha [**Inventario 1579a, 218**]

La voz aparece registrada en los diccionarios académicos desde *Autoridades* 1726: “s. f. *Agr.* Instrumento para cavar la tierra: es una plancha de hierro plana y chata con un astil de madera como de media vara. *Ligo*”. La definición no presenta cambios significativos en el resto de ediciones del DRAE.

Con respecto a los repertorios dialectales, debemos apuntar que esta palabra aparece recogida en dos diccionarios murcianos: en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “f. Azada, herramienta menor que azaón, con el astil y la pala formando un ángulo agudo y que sirve para remover tierras blandas o labradas, hacer caballones, cavar patatas, etc.”; así como en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. A su vez, también está registrada en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas*.

# B

## **badil**

**1.** m. Paleta de hierro o de otro metal, para mover y recoger la lumbre en las chimeneas y braseros (DRAE 2001).

**1545:** yten un badil de hierro [**Inventario 1545a, 63**]

**1670:** Una çetra de cobre mediana.

Un badil llano [**Inventario 1670, 27v.**]

1ª doc. 1289, Rioja Baja.

Etimología: del lat. vulg. *\*batīle*. Cf. lat. *bātillum*

Los primeros registros lexicográficos de la voz *badil* lo encontramos a finales del siglo XV: en PALENCIA 1490: “veru, es badil por assar carne, dende viene veretum, por arma”; así como en NEBR. 1495?: “badil del hogar, batillum, i, ueruculum, i”; y en SANTAELLA 1499: “bathyllum, li, vn vaso llano como bacín para traer brasa o carbones encendidos; *bathyllus, lli*, vn instrumento para traer ascuas o brasa, llámanle agora en vulgar, badil [...]”. Posteriormente, la palabra *badil* es cogida en GUADIX 1593: “badil, llaman en algunas partes de España a cierta paleta de hierro, que sirue en la administración del fuego para conella coger ascuas o carbones encendidos, para así pasarlos deunaparte aotra, y enque de

ordinario se va apedir fuego, que en esta dicha paleta se da y toma en cada vezino, nunca se vende ni da por interés, si no que en ley natural se da y debe dar graciosamente por buena vecindad, conviene a saber, de valde. Por eso es el nombre de aquesta paleta, bntil, que en árabe significa ‘devalde’, conviene a saber, gratis, y corrompido dicen badil”. Del mismo modo también esta voz es recogida en COVARR. 1611: “badil, la pala de hierro con que cogemos la lumbre quando de la chimenea queremos echar brasa en los braseros o en otra parte”; así como en BLUTEAU 1721: “badil, pâ; badil, pâ”.

La entrada de la palabra *badil* aparece registrada en los diccionarios académicos desde *Autoridades* 1726 con una única acepción: “s. m. La pala pequeña de hierro, ó de otro metal para mover y recoger la lumbre en las chimeneas y braseros. *Batillum*”. (DRAE 1780). La entrada de *badil* es recogida en todas las ediciones del DRAE con solo esta acepción y sin cambios significativos.

Esta voz la encontramos en varios repertorios dialectales con mismo significado que aparece en el DRAE: “instrumento a modo de paleta para recoger las cenizas”. Cabe destacar que esta voz es registrada en los repertorios tanto murcianos (Gortín *VNoroestemurciano* 1991), como andaluces (en Venceslada *VAndaluz* 1951 y AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “m. Pala con filo recto y bordes para recoger en las cocinas ascuas y ceniza. 2. Paleta del brasero, de forma circular. [ALEA, III, 768: Gr200]”) y aragoneses (Andolz *Diccionario aragonés* 1993).

## **banca**

1. f. Asiento de madera, sin respaldo y a modo de mesa baja. (DRAE 2001)

**1603:** Otros gonçes de mesa sin cadena

Cinco bancas de cuatro pies cada una [**Testamento 1603, 29v.**]

1ª doc. 1419 – 1426, documentación medieval de la iglesia catedral de León (CORDE).

Etimología: del germ. BANK íd., tomado ya por el latín vulgar de todo el Imperio de Occidente.

El primer registro lexicográfico de la voz *banca* lo encontramos en CASAS 1570: “vanca, panca”. Esta palabra también aparece recogida en GUADIX 1593: “banca y banco, llaman en España aun asiento que asienta en el suelo con quatro pies, vale para asiento de que más que una persona. Este mismo nombre, sin quitarle ni ponerle letra alguna, es el con que los árabes significan este dicho asiento, y de banco deducen los españoles banqueta y bancal”. Del mismo modo, lo localizamos en COVARR. 1611: “banca, el asiento de palo sin espaldar para sentarse; y banqueta, el nombre diminutivo, por la banca pequeña en que se sientan el sastre y el çapatero. Banquillo, el banco pequeño, y banco, el grande en que se pueden sentar muchos, desde tres arriba”. Esta voz también aparece registrada en el siglo XVIII en STEVENS 1706 y en BLUTEAU 1721.

La palabra *banca* es recogida ya desde *Autoridades* 1726 con el significado de “asiento”. Este significado aparece como primera acepción sin cambios significativos desde *Autoridades* hasta el DRAE 2001.

De los repertorios dialectales, esta voz es recogida en varios diccionarios murcianos con un significado distinto a las obras lexicográficas que hemos tratado con anterioridad, pues en Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932 y en GOrtín *VNorostemurciano* 1991 la voz *banca* es recogida “como un caballón grande y plano donde se plantan hortalizas, singularmente tomates.” Del mismo modo, esta voz la encontramos con el significado en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “f. Taburete. [ALEA, III, 705: Co302]. 2. Mesa o tablero sobre el que trabaja el alfarero [ALEA, IV, 953: Co609; Gr509; Ma200, Ma203]. 3. Escaño [ALEA, III, 704: Ca205; Co402; Se102, Se401]”.

## **bancal**

1. m. En las sierras y terrenos pendientes, rellano de tierra que natural o artificialmente se forma, y que se aprovecha para algún cultivo.

2. m. Pedazo de tierra cuadrilongo, dispuesto para plantar legumbres, vides, olivos u otros árboles frutales. (DRAE 2001)

**1543:** yten dos bancales de tierra de fanega e media de senbradura e un llano albar [**Inventario 1543, 494**]

**1544:** yten un bancal de tierra blanca de quatro tahullas de tierra poco más o menos [**Carta de dote 1544b, 258**]

**1544:** yten en el pago de la midhana un naranjo con higueras y dos bancalicos de tierra blanca que alinda de la una *queste* con la midhan y de la otra con *alonso* hedar vezino de cabrera los bancales tienen *media* quarta de tierra [**Inventario iglesia 1544, 758**]

**1544:** yten en el pago de xatesa un bancal de fanegas de senbradura que alinda con diego dayzaxi y [ilegible] vezinos de cabrera  
[**Inventario iglesia 1544, 759**]

**1549:** yten un bancal de tierra de hasta un tahulla con nueue morales y quatro uartos de agua en el pago que dizen el barranco termino desta çibdad yten otro uancal *que* alinda con uñas de pedro de alvarado y con el adarbe desta çibdad y viñas de los herederos de [ilegible] des hasta dos tahullas de tierra blanca de riego sin agua [**Inventario 1549, 723**]

**1550:** primeramente una pieça de tierra e un bancal [...] de hasta seys hanegas de sembradura [**Inventario 1550, 424**]

**1552:** yten dos uancalicos çerca dela çibdad que alinda con *tierra* de myguel *hernandez* y el camino real [**Inventario 1552a, 324**]

**1575:** un bancal de tierra secano en la loma de quinze celemines de sembradura que esta sembrado çebada alinda con tierras de Jines lopez  
[**Inventario 1575a, 430**]

**1627:** un bancal de tres fanegas de sembradura [**Testamento 1627, f. 143v.**]

**1650:** un bancal de tierra de dos tahullas [**Inventario 1650a, f. 232r.**]

**1653:** yten declaro que yo tengo en el termino de la billa de las cuebas en la parte que llaman el lomo de Portilla una suerte de olivos en dos bancales es mi boluntad quel bancal hondo de dichos olivos sea para la dicha antonia deblasques mi hixa [**Testamento 1653a, f. 56r.-56v.**]

1ª doc. 1562 (CORDE)

1644 DECH

Etimología: del germ. BANK íd., tomado ya por el latín vulgar de todo el Imperio de Occidente.

El primer registro lexicográfico que tenemos de *bancal* es el de NEBR. 1495. La mayoría de la obras preacadémicas que registran la palabra *bancal* solo recogen la acepción de “pañó para cubrir los bancos”: OUDIN 1607: “bancal, couverture ou tapis à mettre sur vn banca”; STEVENS 1706: “bancal, a carpet or cloth to cover a bench y BLUTEAU 1721: vançal. v. banca”.

No obstante, debemos destacar que encontramos dos autores que sí que recogen la acepción de “trozo de tierra para el cultivo”: SALAZAR 1609: “bancal, arpenre de terre; bancal quiere decir vna pieça de tierra como ay en el Reyno de Murcia, donde están los morerales” y AYALA 1693: “bancal, el paño labrado con que se cubren los bancos para sentarse [...] Se ha de escribir con b, aunque Covarrubias le pone también la v; llaman en algunas partes, especialmente en tierra de la Mancha, bancal a vn pedazo de tierra cultivada o porque está bien quadrado, como el tapiz, o porque estos suelen tener pintado vn prado, y por esso en el exemplo dicho se llaman paños de verduras”. Estos dos autores, Salazar y Ayala, exponen que la acepción de “pieza de tierra” no es general, sino que es usada en zonas determinadas; concretamente Salazar afirma que es voz típica del Reino de Murcia y Ayala que es una acepción usada en la Mancha. De esta forma, observamos que esta acepción ya aparece marcada como dialectal desde el siglo XVII.

La entrada de la palabra *bancal* aparece registrada desde *Autoridades* 1726 con tres acepciones: “1. s. m. El pedazo de tierra quadrilongo dispuesto para plantar legumbres, vides, olivos, ú otros árboles frutales. *Hortensis area*; 2. Entre los hortelanos es aquella parte de tierra que, por no estar al nivel de las otras, forma con ellas unas como gradas, ó escalones: así dicen que la huerta tiene tantos



BANCALES quantas partes tiene de tierra llana superiores unas á otras. *Terræ prominētia*. 3. Tapete, ó cubierta que se pone sobre el banco para adorno, ó para cubrir su madera. *Stragulum, operimentum sedilis*". Estas tres acepciones se mantienen sin cambios en todos los diccionarios académicos. No obstante, aunque la acepción que aparece en nuestros documentos: "pedazo de tierra cercada para el cultivo" en los diccionarios preacadémicos sí que aparece claramente marcada como una acepción dialectal, en el DRAE no presenta marca diatópica.

Esta acepción aparece recogida en varios repertorios dialectales de todo el oriente peninsular. Pues la encontramos en el diccionario murciano de GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: "m. Porción de tierra delimitada que se dedica al mismo cultivo. Nombre genérico de la unidad de tierra cultivada, de secano o regadío, y de cualquier extensión"; así como en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. Del mismo modo aparece en AVenceslada *VAndaluz* 1951: "m. porción de tierra de corta extensión dedicada al cultivo"; así como en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: "m. Haza. [ALEA, I, 11: A1402, A1501, A1505, A1506; Gr505, Gr511; J400; Ma402. 2. Finca o haza en regadío ALEA, I, 11n: Gr400. 3. Haza de regadío. ALEA, I, 11n: A1203, A1204, A1400, A1500, A1502, A1601; Gr405, Gr407, Gr508, Gr509. 4. Haza en secano ALEA, I, 11n: A1405]. 5. Haza cuando está a distinto nivel [ALEA, I, 11n: Gr402]" y en el repertorio aragonés de Andolz *Diccionario aragonés* 1993: "porción pequeña de tierra muy trabajada que se emplea en el huerto para plantar semillas".

## **banco**

1. m. Asiento, con respaldo o sin él, en que pueden sentarse varias personas (DRAE 2001)
2. banquillo. m. Cada uno de los elementos de madera que sostienen la cama, por la cabecera y por los pies. (Andolz *Diccionario aragonés* 1993)

A continuación, distinguiremos entre los ejemplos de los dos significados claros de *banco* que hemos encontrado en nuestros documentos:

banco de “asiento”:

**1531:** Yten mas una artesa e una tabla del horno en tres *Reales*

Yten mas una mesa de gonçes con sus bancos *medio ducado*

**[Carta de dote 1531a, 342]**

**1539:** yten una mesa pequeña de goznes trayda

yten dos bancos de madera traydos **[Inventario 1539, 201]**

**1541:** yten una mesa de gonçes con sus bancos y tablas en *quatro reales*

**[Carta de dote de 1541, 424]**

**1550:** yten un banco de asentar **[Inventario 1550, 426]**

banco de “cama”:

**1534:** yten mas unos bancos y tablas de cama en *medio ducado*

yten mas una saya mora en *ducado* y *medio* **[Carta de dote 1534, 396]**

**1536:** yten mas çinco tablas e dos bancos e un escaño de madera en siete *Reales* **[Carta de dote 1536, 539]**

**1542:** un mortero de cobre con su mano fue apreçiado en ocho *reales*

unas tablas e bancos de cama fueron apreçiadas en *sisis reales* **[Carta de dote 1542, 473]**

**1547:** yten unos bancos de cama

yten un paramento de figuras nuevo **[Inventario 1547b, 1560]**

**1551:** yten dos bancos y çincotablas de cama apreçiados en diez *reales* **[Carta de dote 1551c, 394]**

**1552:** yten ocho hanegas de trigo

yten quatro bancos e diez tablas **[Inventario 1552a, 324]**

**1553:** primeramente dos bancos y çinco tablas de cama se apreçiaron en quatro *reales* **[Carta de dote 1553, 600]**

**1575:** unos vancos con [tachado] y unas tablas viejas que son çinco tablas e dos bancos

un arca con su çerradura y llabe **[Inventario 1575a, 429]**

**1579:** dos esteras de junco trayda la una y la otra nueva

tres camas de tablas y bancos de cinco tablas y dos bancos cada una un banco de quatro pies para asentar [**Inventario 1579a, 217**]

**1596:** una camica vieja de quatro tablas y dos bancos con un colchon un colchonçico de lienço viejo con su lana [**Inventario 1596a, 86**]

**1627:** Primeramente, un tablado de cama, cinco tablas y dos bancos a medio traer en dos ducados [**Carta de dote 1627, f. 123v.**]

**1602:** Una cama de tablas y bancos nuevas en doze reales  
[**Carta de dote 1602a, f. 58v.**]

**1603:** Çinco tablas y dos bancos de cama se apreçio en catorze reales  
[**Carta de dote 1603a, f. 22r.**]

**1630:** Un tablado de cama de cinco tablas y dos bancos en dos ducados  
Dos colchones llenos de lana, en doce ducados [**Carta de dote 1630c**]

**1652:** Primeramente, dos colchones llenos de lana de lienço de cañano nuevos mas una cama de cinco tablas y dos bancos a medio traer  
[**Inventario 1652d, f. 260 r.**]

**1670:** Primeramente una cama de pino, cinco las tablas y dos bancos a medio traer. [**Inventario 1670, 27r.**]

Primeramente, cama de madera de pino de cinco tablas y dos bancos se apreçio en quatro ducados [**Carta de dote 1670b, f. 234r.**]

1ª doc.

CORDE

Etimología: del germ. BANK íd., tomado ya por el latín vulgar de todo el Imperio de Occidente.

El primer registro de la palabra *banco* con el significado de “asiento sin respaldo” lo encontramos en VOC. GEN. S. XIV: “*sedile, escanno* o banco”. Este significado va a aparecer recogido en NEBR. 1495?, en ALCALÁ 1505, en

SEGUIN 1636, KRAMER 1711, ANDREE 1725 y STEVENS 1725. Aunque esta voz aparece registrada en varias obras preacadémicas (ALCALÁ 1505, COVARR. 1611, MISHEU 1599), en estos repertorios lexicográficos la palabra *banco* aparece con el significado de “banco de arena, bajío arenoso en el mar o en un río” o “establecimiento bancario, lugar para llevar a cabo comercio monetario”. En ninguno de los repertorios lexicográficos preacadémicos esta voz es recogida con el significado de “elemento de madera que sirve para sostener la cama”.

La voz *banco* aparece recogida en los diccionarios académicos desde *Autoridades* hasta la vigente edición del DRAE. Esta presenta el significado de “asiento sin respaldo” como primera acepción desde *Autoridades* hasta el DRAE 2001. Esta definición no presenta cambios significativos en las todas las ediciones del DRAE. Sin embargo, en ninguna edición del diccionario académico aparece recogida el significado que tienen mayor presencia en nuestra documentación: “elemento de madera para sostener la cama”.

Del mismo modo, aunque la voz *banco* aparece registrada en los diccionarios murcianos (Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932, Gortín *VNoroestemurciano* 1991 y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008) y en AlvarEzquerra *TLHAndaluzas* 2000 como “caballete a modo de escalera doble que se emplea para coger oliva, frutas y para faenas agrícolas análogas”; sólo aparece recogida la acepción relacionada con una de las partes de la cama en un diccionario andaluz en AlvarEzquerra *TLHAndaluzas* 2000: m. Larguero de la cama [ALEA, III, 688: J205, J500] y, finalmente, encontramos el otro significado que la voz *banco* presenta en nuestros documentos en un repertorio aragonés: en Andolz *Diccionario aragonés* 1993, pero en la entrada de la palabra *banquillo*: “cada uno de los dos bancos que sostienen la cama, por la cabecera y por los pies (Valle de Bielsa)”

**barza**

f. Especie de talega o fardel de esparto, donde los trabajadores llevan la comida.  
Sevilla *VMurciano* 1919.

f. Bolsa de cuero o esparto que llevan los carreteros y trabajadores del campo.  
GaSoriano *VDMurciano* 1932.

**1549:** yten una espuerta de harina desparto

yten una barza de tener pan desparto [**Inventario 1549, 728**]

1ª doc. s. XV

Etimología: val. ant. *barça*.

La voz *barza* no aparece registrada en ningún diccionario preacadémico, a la vez que tampoco es recogida en ninguna de las ediciones del DRAE. Sin embargo, sí que aparece es recogida en varios repertorios murcianos, pues la encontramos en Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932 y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. Esta palabra es un claro murcianismo de origen catalán que reaparece en el oriente andaluz.

# C

## caldera

8. f. Recipiente de metal, grande y semiesférico, que sirve comúnmente para poner a calentar o cocer algo dentro de él. (DRAE 2001)

**1534:** yten mas una caldera en quatro reales  
yten mas una sarten y unos asadores tres *Reales*

[**Carta de dote 1534, 396**]

**1540:** yten una caldera en un ducado y una sarten en tres reales y un par de  
candiles real y medio en [**Carta de dote 1540, 233**]

**1541:**yten una caldera de arambre colorada en un *ducado* menos ocho  
*maravedís*

una tabla para el horno en un real [**Carta de dote de 1541, 424**]

**1543:** una caldera una sarten unas trevedes dos asadores e una rasera

[**Inventario 1543, 496**]

**1544:** yten un artesa de madera con su tabla en *medio* ducado

yten una caldera grande de alambre en un ducado

[**Carta de dote 1544b, 257**]

**1548:** yten un sayuelo de paño colorado apreciose en ocho *reales* yten mas una  
caldera nueva de cobre apreciose en seys reales y medio

[**Carta de dote 1548, 129**]

**1550:** una caldera y una sarten e unas trebedes en *ducado* e *medio*

un candil en *medio* real [**Carta de dote 1550a, 192**]

- 1551:** yten una caldera en un *ducado* [**Carta de dote 1551b, 134**]
- 1575:** una dozena de platos viejos y escudillas de barro  
una caldera la una chiquita y la otra [cortado] [**Inventario 1575a, 430**]
- 1595:** una caldera pequeña en quinze *reales*  
dos asadores en dos *reales* [**Carta de dote 1595b, 140**]
- 1600:** Una caldera grande y una pequeña de hierro  
Un mortero con su mano [**Inventario 1600b, f. 76r.**]  
Una caldera grande [**Inventario 1600c, f. 85v.**]
- 1602:** Una caldera en quinze rreales [**Carta de dote 1602a, f. 59r.**]
- 1603:** Una caldera grande en quarenta y dos reales  
Dos candiles en siete reales [**Carta de dote 1603a, f. 23r.**]  
Una caldera [**Testamento 1603, 29v.**]
- 1626:** Una caldera sin asas en un ducado  
Un tablero de horno y tendido en ocho *reales* [**Carta de dote 1626a**]
- 1627:** Unas treuedes y tres asadores y una sarten y una caldera pequeña en tres ducados y *medio* [**Carta de dote 1627, f. 125r.**]
- 1630:** Una caldera en ttres ducados [**Carta de dote 1630c**]
- 1651:** Y un buffete pequeño con su caxon y mas una caldera que coxe dos cantaros de agua [**Testamento 1651b, 310r.**]
- 1652:** mas una caldera grande  
mas una sarten y una rasera [**Inventario 1652d, f. 260 v.**]
- 1653:** Una caldera mediana a medio traer en diez y ocho rreales  
Con tinaja de tener agua mediana y una caldereta en siete rreales  
Un lebrillo bedriado mediano en dos rreales [**Inventario 1653a, f. 92v.**]
- 1670:** Una caldera grande de tres cantaros de agua nueva  
[**Inventario 1670, 27v.**]  
Un par de trebedes en cuatro *reales*  
Una caldera en çinco ducados [**Carta de dote 1670b, f. 235r.**]
- 1678:** Una caldera en 8 ducados [**Carta de dote 1678a, f.116v.**]

Etimología: del lat. CALDARIA íd., derivado de CALDUS variante de CALIDUS.

La primera obra lexicográfica en la que aparece recogida la palabra *caldera* es en NEBR. 1492: “*ahenum*, por caldera de cobre; *ahenum*, *i*, por pequeña caldera de cobre; *cacabus*, *i*, por la caldera para cozer; *caldaria*, *ae*, por la caldera de fuslera; *miliarium*, *ij*, por caldera para cozer mijo; *solium*, *ij*, por la caldera de baño; *cortinale*, *is*, por el lugar deste caldera”. También encontramos registrada en ALCALÁ 1505: “caldera, *bórma*, *borám*; caldera de baño, *queder*,  *cudúr*”; así como en COVARR. 1611: “caldera, vaso grande coquinario donde se calentaua el agua y se cocían las carnes. Antiguamente concedían, en España, los reyes a los ricos hombres que les acompañauan y seruían en la guerra, pendón y caldera: con el pendón acaudillauan los suyos, y la caldera seruía de corceles la comida, y ésta era muy gran honra y particular. Calderilla, caldera pequeña. Caçar perdizes con calderilla, el lleuar dentro della vna luz con que las encandilan. Caldera de Pero Botello se toma por el infierno: fúndase en algún particular que yo no alcanço; sospecho deuía ser algún tintorero caudaloso que hizo cual que caldera capacíssima”. El último testimonio lexicográfico preacadémico lo encontramos en STEVENS 1725: caldera, *a kettle*.

En los diccionarios académicos la palabra *caldera* aparece registrada desde *Autoridades* 1729 hasta el DRAE 2001 con el significado que aparece en nuestros documentos como primera acepción: “s. f. Vasija de hierro, cobre, ú otro metal grande y redonda con una asa en medio para levantarla: sirve comunmente para poner á calentar el agua, ú otra cosa. *Caldarium*, *lebes*.”

### **cambuj, cambux**

2. m. Capillo de lienzo que ponen prendido a los niños para que tengan derecha la cabeza. (DRAE 2001)

**1652:** unas tobaxas en un ducado



un cambux en cuatro reales [Inventario 1652c, 99v.]

1ª doc. *cambux*, 1607, Oudin; Covarr.; *gambox*, h. 1635, Polo de Medina.

Etimología: del árabe hispánico y magrebí *kanbûš* íd., de origen romance, probablemente del mozár. *qapûc*, variante de los cast. *capuz* y *capucho*, derivados de CAPA.

Las primeras obras lexicográficas en las que aparece recogida la palabra *cambuj* datan de finales del siglo XVI. En TAMARID 1585, esta voz solo presenta la acepción de “velo o antifaz”; sin embargo, GUADIX 1593 recoge varias acepciones: “cambux, llaman a España aunatoca o velo de muger. Este mesmo nombre, sinquitarle nionerle letra alguna, significa en arábigo un velo o antifaz que los moros usan poner sobre el rostro alas novias quando están sentadas en el tálamo, y también le hazen significar un lienço o babadero que ponen a los niños enel pecho quando comen por queno ensucien la ropa del vestido”. Finalmente, STEVENS 1706 también recoge ambas definiciones, la de máscara y la de capillo para la cabeza de los niños: “cambux, a mask, or a veil to cover the face. Arabick; gambuxa, a child’s biggin that wraps about the head”.

La palabra *cambuj* aparece recogida en los diccionarios académicos con la forma *cambux* desde *Autoridades* 1729 hasta el DRAE 1832 con dos acepciones: “1. s. m. Mascarilla, ò antifaz, con que se cubre la cara. Es voz árabe, según Tamarid, citado por Covarrubias que la trahe en su Thesoro. 2. s. m. Llámase assi en algunas partes el capillo de lienzo, que ponen prendido a los niños, para que tengan derecha la cabeza”. A partir del DRAE 1780 la forma *cambux* aparece con una única acepción, la de “capillo de lienzo” que es marcada como voz murciana por el diccionario académico: “en Murcia y otras partes se llama al capillo de lienzo que ponen prendido a los niños para que tengan derecha la cabeza”. (DRAE 1780). Posteriormente, a partir del DRAE 1832 y hasta el DRAE 1884 sólo aparece registrada la forma *cambuj* con la acepción de capillo de lienzo con la marca dialectal de murcianismo. A partir del DRAE 1899 y hasta la vigente edición, DRAE 2001, la palabra *cambuj* presenta dos acepciones: “antifaz” y “capillo para la cabeza de los bebés”, sin embargo, desaparece marcación diatópica de la acepción

de “capillo de lienzo”, pues ya no es definida como un uso propio de ninguna zona determinada.

No obstante, a pesar de que la marca dialectal de los diccionarios académicos desaparece en el DRAE 1832, cuando estudiamos los repertorios dialectales queda claramente definido el marcado uso murciano de la palabra *cambuj*, pues solo aparece recogida con la acepción de “capillo de lienzo para los niños” (acepción que aparecía marcada como murcianismo en las primeras acepciones del DRAE) en tres diccionarios murcianos con la forma *gambujo* y *gambuj* (Sevilla VMurciano 1919, GaSoriano VDMurciano 1932 y Ruiz Marín VHMurcianas 2008) y con el significado de “capillo de lienzo para que los niños tengan la cabeza derecha”. Del mismo modo, debemos apuntar que la variante “cambujo” es recogida por AVenceslada VAndaluz 1951 y AlvarEzquerria TLHAndaluzas 2000, pero con diferente significado: ‘cada una de las tejas puestas boca abajo que forman el lomo de un tejado’.

## **candelero**

1. m. Utensilio que sirve para mantener derecha la vela o candelera, y consiste en un cilindro hueco unido a un pie por una barreta o columnilla. (DRAE 2001)

**1542:** una artesa y un gamellon en seis reales  
un candelero de azofar en dos reales [**Carta de dote 1542, 473**]

**1551:** yten un poyal en deziocho reales  
yten un candelero en real y medio [**Carta de dote 1551c, 397**]

**1575:** un çedaço en dos reales  
un candelero de palo en dos reales [**Carta de dote 1575b, 962**]

**1575:** yten un candelero de palo seapreçio en dos reales  
dos candiles en quatro reales [**Carta de dote 1575d, 107**]

**1596:** un candelero de palo  
dos tablas de hornos [**Inventario 1596a, 87**]

**1602:** Dos candeleros de açofar en vte y ocho rreales

- [Carta de dote 1602a, f. 59r.]**
- 1626:** Un candelero de palo en medio ducado  
Una silla de cadera es en treçe reales **[Carta de dote 1626b]**
- 1629:** Un candelero y una tabla pequeña en çinco reales y medio  
**[Carta de dote 1629b, 80v.]**
- 1653:** Un candelero de madera de pino en quatro rreales  
**[Inventario 1653a, f. 92v.]**
- 1670:** Un candelero de madera de pino a medio traer.  
Tres escabeles de madera de pino. **[Inventario 1670, 27r.- 27v.]**
- 1678:** Un candelero de pino en seis *reales* **[Carta de dote 1678a, f.116v.]**  
Un candelero velador seis *reales* **[Carta de dote 1678b, f.159v.]**
- 1696:** Yten un candelero velador de pino en zinco *reales*  
Dos escabeletes, ocho *reales* **[Carta de dote 1696a]**

1ª doc. 1300

Etimología: tomado del lat. CANDĒLA ‘vela’.

El primer registro lexicográfico de la voz candelero como “utensilio para sostener las candelas, las velas” aparece en PALENCIA 1490: “*candela*, de candeo, *es*, assí como *suadela*, de suadeo, *es*, por que da luz alos que son enel contorno arredrada la oscuridad, dende viene candelero, dicho por que sostiene la candela; *cerostata*, son candeleros et otros vasos del templo”. Esta misma acepción vamos a encontrarla recogida en ALCALÁ 1505: “candelero en que las ponen [candelas], *manára*, *manarít*; candelero assí, *haçéque*, *hacéq*; candelero, el que las haze, *xammáá*, *xammamâín*”, y en COVARR. 1611: “candelero, el assiento en que se pone la candela. Lat. *Candelabrum*. Los candeleros pueden ser de oro, plata o de açofar o otro metal. Los pobres suelen hazerlos de barro; los de madera son peligrosos, y assí dize Marcial del candelero de palo: *Esse vides lignum; serues lisi lumina fiet.* / Ex

*candelabro magna lucerna tibi*. Candelero de Flandes, vn cierto juego que hazen para reir y burlarse de alguno. Candelero, el golpe que se da con el candelero. Esto acontece muy de ordinario a los que juegan de noche y se desauienen, arrojándose vnos a otros lo que más tienen a mano, que suelen ser los candeleros. En esta moneda lleuó su barato Iuan de Carpio, quebrándole los cacos, y quedó vn poruerbio: “El barato de Iuan de Carpio”, después de auerse desuelado, dándoles velas y despaulándolas”. Del mismo modo, también aparece esta voz recogida en el siglo XVIII por STEVENS 1725 y BLUTEAU 1721.

La voz candelero aparece recogida desde *Autoridades* 1729 y presenta como primera acepción el significado que aparece en nuestros documentos en todas ediciones del DRAE sin cambios significativos.

De los diccionarios dialectales, sólo aparece recogido en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000 como palmatoria “candelero bajo, con mango y pie, generalmente de forma de platillo”. Esta voz aparece con fuerte presencia en puntos de toda Andalucía.

## **cedazo**

1. m. Instrumento compuesto de un aro y de una tela, por lo común de cerdas, más o menos clara, que cierra la parte inferior. Sirve para separar las partes sutiles de las gruesas de algunas cosas, como la harina, el suero, etc. (DRAE 2001)

**1543:** yten un çedaço de seda en medio real  
yten una tenaja para agua en dos reales [**Carta de dote 1543, 436**]

**1547:** yten un çedaço apreçiado a medio real  
yten una tinaja de agua apreçiada en dos reales  
[**Carta de dote 1547b, 108**]

**1549:** un çedaço de seda  
yten un artesa de pino de amasar [**Inventario 1549, 727**]

**1550:** yten dos çedaços el uno de seda y el otro de çerdas  
[**Inventario 1550, 426**]

- 1552:** una artesa e un çedaço [**Almoneda 1552, 238**]
- 1575:** un çedaço en dos reales  
un candelero de palo en dos reales [**Carta de dote 1575b, 962**]
- 1579:** un çedaço de çerdas y otro de seda [**Inventario 1579a, 217**]
- 1596:** un çedaço de çerdas e otro de seda [**Inventario 1596a, 88**]
- 1602:** Dos çedaços en quatro rreales [**Carta de dote 1602a, f. 59r.**]
- 1603:** Un çedaço, apreçiaron en dos reales [**Carta de dote 1603a, f. 23r.**]  
Las artesa de amasar y el çedaço y tablas de horno  
[**Testamento 1603, 31r.**]
- 1653:** Un çedaço a medio traer, en tres rreales [**Inventario 1653a, f. 92v.**]

1ª doc. de la Rioja Baja, a. 1289 y *sedaçõ*, invent. arag. de 1379 (*BRAE* II, 711)

Etimología: del lat. vg. (cribum) saetaceum ‘criba hecha de cerdas’, derivado del lat. SAETA ‘cerda, crin’.

Los primeros registros lexicográficos de la voz *çedazo* datan de finales del siglo XV: PALENCIA 1490 y NEBR. 1492. Del mismo modo, también lo encontramos en COVARR 1611: “cedazo, el harnero de tela delgada con que se cierne la harina. Y dýxose assý, quasi cerdaço, porque al principio era, la tela por donde colaua la harina, de cerdas; quitámosle la *r* y diximos cedaço [...]”; así como en SOBRINO 1717 y en STEVENS 1725.

Los diccionarios académicos recogen esta voz desde *Autoridades* 1729: “s. m. Instrumento compuesto de un aro redondo y de una tela por lo comun de cerdas, mas, ó menos clara, que cierra por su hueco la parte inferior. Sirve para separar las partes sutiles de las gruesas de algunas cosas, como las harinas, sueros, &c. *Incerniculum, cribrum*”. Esta definición se mantiene sin cambios como primera acepción en todas las ediciones del DRAE.

La palabra *cedazo* aparece recogida en GaSoriano *VDMurciano* 1932, en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008 “como cilindro de madera, con una base de tela

metálica fina usado para cerner la harina” y en AlvarEzquerra *TLHAndaluzas* 2000: “m. Harnero. [ALEA, I, 72: Co302]”.

## **cegajo**

1. adj. Dicho de un cordero o de un chivo que no llega a primal. U. t. c. s. (DRAE 2001)

**1600:** declaro que debo a cristoval marin hijo de *Julio* Marin nuebe cabras y se las tengo de pagar en dos años cada año nuebe cegaxos en los dos años son diez y ocho segaxos. El primer año mande se pague a su tienpo y para paga de *dichos* cegaxos debe coxer el dicho critoval [Testamento 1600c, 95v]

1ª doc.

Etimología:

No contamos con la entrada de *cegajo* en NTLE por lo que no tenemos registro lexicográfico preacadémico.

La palabra *cegajo* aparece registrada en los diccionarios académicos desde *Autoridades* 1729: “s.m. El macho de cabrío, quando tiene solo dos años. Es voz rústica, è inventada de poco tiempo à esta parte. Lat. *Hinnulus capre bimus*”. En la primera edición del DRAE se registra la misma definición pero aparece marcada como una voz propia de Andalucía: “s. m. En Andalucía y otras partes se llama así al macho de cabrío quando solo tiene dos años. *Caper bimus*”. (DRAE 1780). Sin embargo, a partir del DRAE 1783 y hasta el DRAE 2001, la palabra aparece registrada con una única acepción y sin dar información de que el uso es típico de ninguna región determinada.

Esta voz es recogida con el significado de “chivo que no llega a dos años” en cuatro diccionarios murcianos (Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932, GOrtín *VNorostemurciano* 1991 y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008) y en los dos andaluces (*AVenceslada VAndaluz* 1951 y AlvarEzquerra *TLHAndaluzas* 2000).

# E

## **escabel, escabelete**

1. m. Tarima pequeña que se pone delante de la silla para que descansen los pies de quien está sentado.
2. m. Asiento pequeño hecho de tablas, sin respaldo. (DRAE 2001)

**1602:** Dos escaueletes de madera en onze rreales

[Carta de dote 1602a, f. 59r.]

**1626:** Un escabelete pequeño en çinco *reales*

Un bufete pequeño en ocho *reales* [Carta de dote 1626a]

Dos escabeletes de madera el uno grande y el otro pequeño en onze reales

Una silla de cadera es en treçe reales [Carta de dote 1626b]

**1629:** Un escabeletico en dos rreales pequeño

Mas otras dos almohadas vacias labradas de hilo segado de lienço de crea

[Carta de dote 1629b, 80r.]

**1651:** Y dos escabeletes pequeños [Testamento 1651b, 310r.]

**1652:** mas dos escabeletes y dos escaños medianos

mas dos tablas de horno y un tablero [**Inventario 1652d, f. 260 v.**]

**1653:** Tres escabaletes de madera de pino que se apreçiaron en doce rreales

Dos sillicas de costillas en ocho rreales [**Inventario 1653a, f. 92v.**]

**1670:** Tres escabeles de madera de pino. [**Inventario 1670, 27r.- 27v.**]

**1678:** Un par de escabeletes en diez y seis reales

Una mesica pequeña de pino en once reales

[**Carta de dote 1678a, f.116v.**]

**1696:** Dos escabeletes, ocho reales

Una tabla de orno, siete reales [**Carta de dote 1696a**]

1.<sup>a</sup> doc.: *escabello*, S. XIV, *Cast. D. Sancho*, 111; *escabelo*, h. 1460, *Crón. Juan II (Aut.)*; *escabel*, 1607, Oudin.

Etimología: tomado del lat. *scabëllum* íd., probablemente por conducto del cat. ant. *escabell* íd. (hoy *escambell*). (DECH)

En el NTLE tampoco aparece recogida la forma escabelete. Sin embargo, sí que podemos encontrar ESCABEL. Este término es recogido por PALENCIA 1490: “*suppadaneum*, es escabelo que está so el pie, en griego se dize *hipodion*; *scamnum*, su diminutiuo *scamnillum*, no *scabellum*, scabello, es también para baxo delos pies, quelos griegos dizen *ypodion*, por ser puesto baxo delos pies: *ypodion*, scabelo baxo delos pies”; CASAS 1587: “escabello o escaño para sentarse, *sacabellum*, i [...] *sacanum* [...]” y COVARR. 1611: “escabelo, asiento pequeño de madera, quasi escañuelo, diminutiuo de escaño, aunque es nombre latino, *scabellum*, y en rigor significa la tarimilla que se pone debaxo de los pies con la silla sel señor; *graece hypopodium*, *scamnum exiguum*, *quod sedentium pedibus subijcitur* [...]. *Vide*



escaño”. Finalmente, contamos con el registro de BLUTEAU 1712: “escabel o escabelo, *escabello*”, como último registro preacadémico.

En los diccionarios académicos aparece la forma *escabel* desde *Autoridades* 1732 y se recoge en todas ediciones del DRAE con ambas acepciones: “silla para los pies” y “asiento sin respaldo”. Sin embargo, la forma *escabelete*, que es la única que hallamos en nuestros documentos, no aparece registrada en ningún repertorio lexicográfico de la Academia ni dialectal. Esta forma, formada de la lexicalización de la base *escabel*+ el sufijo *-ete* (sufijo propio de la zona catalana) solo la hallamos en un diccionario provenzal-francés de J. Avril (1836): *escabelet*, *escabeletto*: “petit escabeau”.

## **escaño**

1. m. Banco con respaldo en el que pueden sentarse tres o más personas. (DRAE 2001)

**1536:** yten mmas çinco tablas e dos bancos e un escaño de madera en siete  
*Reales [Carta de dote 1536, 539]*

**1596:** un escaño  
otro banquico pequeño [**Inventario 1596a, 86**]

**1652:** mas dos escabeletes y dos escaños medianos  
mas dos tablas de horno y un tablero [**Inventario 1652d, f. 260 v.**]

1ª doc.: *scanno*, 910, doc. de León; *escanno*, 972, íd. (Oelschl.).

Etimología: del lat. SCAMNUM ‘escabel’, ‘banco’.

Los primeros registros lexicográficos de la voz *escaño* datan de finales del siglo XV: PALENCIA 1490: “*scabellum*, *li*, es pequeño escaño para sobir ligeramente enel lecho; *scamnum* [...], es escaño asentamiento luengo, su diminutiuo es *scamnellum*, escañillo [...]” y NEBR. 1492: “*hexhedra*, *ae*, por

escaño en que caben seis; *scannum*, *i*, por el escaño de assentar; *scannilum*, *i*, por el escaño pequeño”. También aparece recogida esta voz en el siglo XVI por BALLESTA 1587 y NAVARRO 1599. En el siglo XVII la encontramos en ROSAL 1601: “escaño, de *scamno*, lat., y éste de *scando*, que es subir, porque al principio éstos eran unos bancos, como gradillas, para subir a la cama o para los pies; éste es diminutivo *scabellum*, de donde decimos escabelo”; y en COVARR. 1611: “escaño, cierto género de banco ancho con espaldar, *ab scandendo*, de donde se dixo escabelo el banco pequeño”. Finalmente, encontramos esta voz en BLUTEAU 1721: escaño, banco, *escabello*.

En los diccionarios académicos la voz *escaño* es recogida desde *Autoridades* 1732: “s. m. Cierta género de banco largo, con espaldar de competente anchura, y capaz de poderse sentar en él tres, quatro, cinco, ó mas personas. *Scannum*”. La definición de “banco con espaldar” es recogida como primera acepción sin cambios en todas las ediciones del DRAE.

## **escudilla**

1. f. Vasija ancha y de forma de una media esfera, que se usa comúnmente para servir en ella la sopa y el caldo. (DRAE 2001)

**1547:** una escudilla grande bedriada [**Inventario 1547a, 86**]  
yten dos libras de lino en pelo e una almohada de cama de lino a medio  
trhaer y otras escudillas e bedriado que podia ualer un real [**Inventario**  
**1547a, 86-87**]

**1575:** un telar con sus peines y artiñijos viejos  
dos tableros de horno viejos  
una dozena de platos viejos y escudillas de barro  
un caldera la una chiquita y la otra [cortado] [**Inventario 1575a, 430**]

**1579:** dozena y media de escudillas de barro  
quatro escudillas de peltre [**Inventario 1579a, 218**]

**1600:** Media dozena de platos y escudillas de barro [**Inventario 1600b, f. 75v.**]

Un lebrillico y una dozena de platos y escudillas [**Inventario 1600c, f. 85v.**]

**1603:** Dos asadores y un rallo y una espetera y una alcuça y una rasera en quatro reales

Una doçena de platos y otra descudillas y un plato grande en çinco reales y un cantaro en otro real [**Carta de dote 1603a, f. 23r.**]

**1626:** Una doçena de platos y otra de escudillas y un plato grande y un lebrillo en çinco reales [**Carta de dote 1626b**]

**1629:** De bedriado, platos y escudillas, seis rreales [**Carta de dote 1629b, 80v.**]

1ª doc.: *escudiella*, Aranceles santanderinos del S. XIII; *1.ª Crón. Gral.*, 180a7; *escudilla*, J. Ruiz, 1175a, APal., 44b; Nebr. (DECH)  
CORDE

Etimología: del lat. SCUTĒLLA ‘copita’, ‘bandeja’. (DECH)

Los primeros registros lexicográficos de la voz *escaño* datan de finales del siglo XV. En primer lugar localizamos este registro en PALENCIA 1490: *mazononium, nij*, es vn lineaie de vaso que dezimos escudilla; en NEBRIJA 1492: *pultarius, ij*, por escudilla para puchas; *scutula, ae*, por el escudilla; *scutella, ae*, por escudilla pequeña; *catillum, i*, por aquella mesma pequeña y en SANTAELLA 1499: *parapsis, sidis* [...], la escudilla, o grial, o platel hondo [...], greco es. Hase de decir *paropsis*, con *o* en la segunda sílaba, no *parapsis*, porque es greco, compuesto de para et opson, y enla composición se escluye la a, y significa para el manjar, y propiamente es vn linajge de caldo, que llaman cozina, avnque grecos y latinos vsan dél por plato o escudilla del manjar, o potaje, o cozina que enella se pone; *scutula, le* [...] diminutiuo, escudilla de forma redonda o la forma redonda. Dízese de *scuta, te*, que es tal forma; dende también *scutula, le*, por ornamento en forma redonda, de oro o de plata [...]. También aparece recogida por GUADIX 1593: escudilla, *çafeta* llaman en algunas partes d’España, combiene a saber, en ell reyno de Valencia, alo que en Castilla escudilla. Es un diminutivo deduzido y formado ala valenciana deste nombre, *cahfā*, que en arábigo significa ‘escudilla’, desuerte que *cahfeta* significará ‘escudilleta’ o ‘escudillexa’, y corrompido dizen *cafeta* [...] y por COVARR. 1611: escudilla, vaso redondo y hondo, a manera de escudo pequeño, de donde tomó el

nombre, y comúnmente se come en ella caldo, quasi *scutella*. Escudillar es pedir le echen muchas vezes caldo en la escudilla, o echar caldo en muchas escudillas; escudillas con orejas. A su vez, también encontramos registro lexicográfico de esta voz en el siglo XVIII en MORATORI 1723: escudilla, *eine Schüssel* y en STEVENS 1725: escudilla, *a porringer*.

Aparece ya en *Autoridades* 1732 como “un vaso redondo y cóncavo, que comunmente se usa para servir en ella el caldo y las sopas. *Gabata*.” A partir del DRAE de 1843 se define como una vasija ancha y de la forma de una media esfera, que se usa comunmente para servir en ella la sopa y el caldo. Esta definición se va a mantener hasta la vigente edición de 2001. La voz no aparece recogida en ninguno de los vocabularios dialectales que conforman nuestro corpus.

### **espetera**

1. f. Tabla con garfios en que se cuelgan carnes, aves y utensilios de cocina. (DRAE 2001)

**1603:** Dos asadores y un rallo y una espetera y una alcuça y una rasera en quatro reales [**Carta de dote 1603a, f. 23r.**]

**1626:** Una sarten y unas espeteras en siete reales [**Carta de dote 1626b**]

**1630:** Una espetera en seis rreales

Dos asadores en quattro rreales

Un candil en rreal y *medio* [**Carta de dote 1630c**]

**1652:** mas una sarten y una rasera

mas dos espeteras, la una biexa y la otra nueba con quatro asadores

[**Inventario 1652d, f. 260 v.**]

**1653:** Una espetera con sus ganchos en quatro rreales [**Inventario 1653a, f. 92v.**]

**1670:** Una espetera de Luis Sanchez.

Dos raseras una grande y otra de artesa. [**Inventario 1670, 27v.**]

Una espetera de cinco ganchos y dos alcayatas y un asador y dos raseras todo en nueve reales [**Carta de dote 1670b, f. 235r.**]

**1678:** Una espetera en medio ducado

Un par de candiles en diez y seis reales

Una sarten nueva en venticinco reales [**Carta de dote 1678a, f.116v.**]

**1696:** Una espetera con dos asadores y dos raseras en zinco reales y medio

Yten unos hierros de lumbre de quatro libras en ocho reales [**Carta de dote 1696a**]

1ª doc. 1514 (CORDE)

Etimología: de espeto, del gót. \*SP□TUS íd. (ags. *spitu*, ingl., neerl. *spit*, a. alem. ant. *spiz*, alem. *spiess* íd.).

Etimología:

Los primeros registros lexicográficos que tenemos de *espetera* son del siglo XVII, pues primeramente contamos con los testimonios recogidos por ROSAL 1601: espetera, busca espetar; OUDIN 1604: espetera, *ratelier à mettre les broches* y FRANCIOS. 1620: espetera, *il luogo nella cucina doue stanno attaccati gli schiodoni, padelle romaiuoli, e simili arnesi*. Finalmente, tenemos la obra de KRAMER 1711: espetera, v. asador.

Aparece recogida esta palabra desde *Autoridades* 1732: s. f. La tabla con garfios donde se cuelgan las carnes, aves y otras cosas de cocina; como cazos, sartenes, &c. *Climater, uncinata pertica, vel tabula*. Se llama tambien el conjunto de cazos, sartenes y demas instrumentos de cocina. *Culinaria suppellectilia*.

De los diccionarios dialectales solo lo encontramos en el vocabulario murciano de Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008: “f. Tabla con palos oblicuos a la misma, en donde se ponen vasos, utensilios de cocina.”

## **estera**

6. f. Tejido grueso de esparto, juncos, palma, etc., o formado por varias pleitas cosidas, que sirve para cubrir el suelo de las habitaciones y para otros usos. (DRAE 2001)

**1542:** un tenaja de agua en dos *reales*  
una estera de junco en tres *reales* [**Carta de dote 1542, 473**]

**1547:** yten unaestera vieja y un seron nuevo  
yten dos pares de trebedes viejos [**Inventario 1547b, 1560**]

**1550:** yten una estera de junco blanca en syete reales e *medio*  
[**Carta de dote 1550a, 192**]

**1577:** yten un lebrillo grande de barro  
tres esteras de junco a *medio* traer [**Inventario 1577a, 234**]  
yten se rremato en pedrosimon una estera de esparto en tres rreales  
[**Almoneda 1577, 241**]

**1600:** Una estera de junco bieja [**Inventario 1600b, f. 75v.**]

**1602:** Dos esteras de esparto en siete reales [**Carta de dote 1602a, f. 58v.**]  
Una estera de junco en tres rreales [**Carta de dote 1602a, f. 59r.**]

**1626:** Una estera de junco nueva en doçe reales [**Carta de dote 1626b**]

**1627:** Una estera de junco en catorçe reales  
Dos candiles en ocho reales ambos [**Carta de dote 1627, f. 125r.**]

**1651:** Y mas seis cuadros grandes y dos esterasde lienço  
y mas dos arcas de pino la una grande [**Testamento 1651b, 310r.**]

**1670:** Una estera de junco a medio traer. [**Inventario 1670, 28r.**]

**1678:** Dos esteras de junco nuevas cuarenta *reales*  
Un par de candiles doce reales [**Carta de dote 1678b, f.159v.**]

**1696: Yten una estera de junco zinco reales [Carta de dote 1696a]**

1ª doc.: *estera*, APal. 472d; «*estera*: stora [sic], stragulum sparteum», Nebr.; 1519, Woodbr.

Etimología: del lat. STOREĀ íd., probablemente pasando por \**estuera*.

Las priemras obras lexicográficas donde aparece recogida la palabra estera datan del siglo XV: PALENCIA 1490: “*storia*, por estera que se lança sobre el suelo, por que dende se fagan strados de paños ençima echados, es de lana, o de algún otro material, como desparto” y NEBR. 1492: “*matta*, ae, por la estera; *stora*, ae, por el estera de esparto; *teges*, *tegetis*, por la estera; *tegeticula*, ae, por la estera pequeña”. Del mismo modo, aparece en COVARR. 1611: “*estera*, la pieça cosida de pleytas de esparto y púdose dezir *ab sternendo*, porque cubre con ella el suelo; pero lo más cierto es auerse dicho de *storea*, que es vn vierto género de junquillo de que texen pleita para esteras, que en griego se llama  $\Psi \iota \alpha \theta \omicron \varsigma$ , *psiathos* y comúnmente se toma por la estera. Calepino: *storea*, la estera de esparto o junco”.

La entrada *estera* aparece recogida por primera vez en *Autoridades* 1732 como “una pieza cosida de pleytas de esparto, ó la hecha de juncos, ó de palma, &c. *Storea*”. En la edición de DRAE de 1843 se introduce en la definición el uso para el que estaba destinada 'para cubrir el suelo de las habitaciones y para otros usos'. Finalmente, a partir de la edición de 1925 se habla de estera no como una pieza, sino como el tejido.

De los repertorios dialectales, debemos destacar que está recogida la voz *estera* en dos diccionarios murcianos con el mismo significado que recoge el DRAE: en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991 y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008: “f. Tejido grueso de esparto, que sirve para cubrir el suelo de las habitaciones y para otros usos”. Del mismo modo, es necesario apuntar que aparece registrada esta en voz en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000 pero con el significado de “tendal que se pone debajo de los olivos para que caigan en él las aceitunas cuando se recogen”, [ALEA, I. 229: Al601].

## **estopa**

1. f. Parte basta o gruesa del lino o del cáñamo, que queda en el rastrillo cuando se peina y rastrilla.

3. f. Tela gruesa que se teje y fabrica con la hilaza de la estopa. (DRAE 2001)

**1531:** Primeramente tres colchones destopa llenos delino

**[Carta de dote 1531a, 340]**

**1534:** yten mas una sabana de lino nueva en nueve *Reales*  
yten mas una sabana destopa trayda en dos *Reales* y *medio*  
Yten mas una almohada de lino labrada con seda prieta en medio  
*ducado*

**[Carta de dote 1534, 395]**

**1539:** yten un colchon de tablas a medio traer de lienço destopa

**[Inventario 1539, 202]**

**1540:** un par de colchones de lana destopa de treynta baras de lienço a veynte  
maravedís la vara **[Carta de dote 1540, 232]**

**1541:** yten otras dos sabanas destopa *que* tienen otras diez e ocho baras veynte  
maravedís la bara que montan tresçientos y sesenta *maravedís* **[Carta de  
dote de 1541, 421]**

**1543:** yten otro par de manteles destopa de dos varas e media por *real* y *medio*  
yten un tendido de lino y estopa de tres baras y media por tres *reales*

**[Carta de dote 1543, 435]**

**1544:** yten dos sabanas de lienço destopa que tienen diez y ocho baras a  
veynte çinco la bara quemontan trezientos y seis maravedís

**[Carta de dote 1544a, 64]**

yten otros dos pares de tobajones de lienço destopa que tienen vara y *media*  
veynte maravedís la vara **[Carta de dote 1544a, 65]**

yten quatro sabanas de cama cada una de nuebe bras de lienço las dos  
destopa e las dos apreçiadadas en mill e ochenta maravedís **[Testamento  
1544a, 303]**

**1547:** yten unos tovajones destopa delgada preçiada en quarenta *maravedís*  
**[Carta de dote 1547b, 109]**



- 1549:** yten una escobilla nueva destopa  
yten una manta fraçada vieja [**Inventario 1549, 728**]
- 1550:** yten un tendido para el horno entramado de lino y estopa en tres reales  
[**Carta de dote 1550a, 192**]
- 1552:** yten tres sabanas destopa nueyas  
yten otras dos sabanas destopa traydas [**Inventario 1552a, 321**]
- 1553:** yten quatro savanas destopa nuebas que tienen treynta e seys varas en  
treynta e seys *reales* [**Carta de dote 1553, 600**]
- 1575:** yten dos colchones de lienço destopa llenos de lana a *medio* traer  
yten tres sabanas de lienço destopa llenos de lana a *medio* traer  
[**Inventario 1575b, 989**]
- 1579:** mas una sabana destopa nueva  
un almayçar morisco a *medio* traer [**Inventario 1579a, 218**]
- 1600:** Seis sabanas, una con rrandas y vallillos de lino y dos de cañamo y tres  
destopa buenas [**Inventario 1600c, f. 85r.**]
- 1651:** Yten declaro que tengo una tela hilada de cañamo y estopa, mando se  
ponga en raçon y del lienço que resultare della se haga el dho mi marido  
los calçones y sabanas que le pareçiere y esta es mi voluntad  
[**Testamento 1651b, 310r.**]
- 1678:** Otro par de savanas de estopa de lino se apreciaron en ciento y ocho  
*reales*
- Un par de almohadas de lienzo vocadillo con sus encaxes fundadas de  
lana en tres ducados [**Carta de dote 1678a, f.116r.**]
- Quatro servilletas de estopa de lino doce *reales*
- Un candelero de pino en seis *reales* [**Carta de dote 1678a, f.116v.**]

1ª doc. inventarios arag. desde 1330.

Etimología: del lat. STŪPPA íd.

Los primeros registros lexicográficos datan de finales del siglo XV. En primer lugar, encontramos esta voz en PALENCIA 1490: “*calame* en griego es estopa; *stuppa*, estopa de cáñamo o de lino, dizeron lo así los antiguos por que

conella se stiban los resquiçios delos nauíos, et los que los çiernan se llaman stipadores que son calafates. Stupea, es cuerda oligadura de estopa” y, posteriormente, en NEBR. 1492: “*stuppa, ae*, por la estopa del lino; *stuppeus, a, um*, por cosa de estopa; *stupparius, a, um*, por cosa para estopa”. También aparece esta voz recogida en COVARR. 1611: “estopa, lat., *stupa, vel stypa*. Es lo grueso del lino que queda en el rastrillo quando se peyna y rastrilla”. Finalmente aparece recogida por BLUTEAU 1721 y MORATORI 1723.

La voz estopa aparece ya en *Autoridades* 1732: “s. f. Lo grueso y basto del lino que queda en el rastrillo quando se peyna y rastrilla. *Stipula lini*. 2. La tela gruesa, que se texe y fabrica con la hilaza de la estopa. *Stupea tela*”. La entrada de la voz estopa se va a mantener con estas dos acepciones sin cambios en las definiciones desde *Autoridades* hasta el DRAE 2001.

# G

## **gabardina**

1. s. f. Casaca de faldas largas, y por lo regular de mangas justas y abotonadas. Pudo decirse del nombre gabán por usarse como él ordinariamente en los lugares, y en el campo. *Lat. Penula adstrictior. (Autoridades 1732).*

4. f. p. us. Ropón con mangas ajustadas, usado por los labradores en algunas comarcas. (DRAE 2001)

**1653:** un bestido de paño fino con sus cabos y aderesos y otra gabardina de paño pardo y unas enaguas de bayeta encarnada con su galón todo se apreçio en quinientos rreales [**Carta de dote 1653a, f. 80v.**]

1ª doc.: *gavardina*, 1423, E. de Villena, *Arte Cisoria*.

Etimología: resulta de un cruce de GABÁN con *tabardina*, diminutivo del sinónimo TABARDO.

En el NTLE aparece documentado por primera vez a finales del siglo XVI, en CASAS 1570: “gauardina, *gauardina*”. Posteriormente, también la encontramos en VIRI. S. XVII: “gauardina, capa de uillano, *lacerna pinguism* y en OUDIN 1607:

gavardina, ropa rústica, *vn habit de paysan*”. Del mismo modo, aparece recogida a finales del XVII en PERLES 1689: “gavardina, *longarina*” y, finalmente, en STEVENS 1706: “gavardina, *a sort of surtout worn by country people*”.

La palabra *gabardina* cuenta con una entrada en *Autoridades* y aparece con una sola acepción: “s. f. Casaca de faldas largas, y por lo regular de mangas justas y abotonadas. Pudo decirse del nombre gabán por usarse como él ordinariamente en los lugares, y en el campo. *Lat. Penula adstrictior*”. (*Autoridades* 1732). Hasta la edición de 1914 solo aparece con la acepción de prenda de ropa ‘ropón con mangas ajustadas, usado por los labradores en algunas comarcas’. A partir de 1925 esta acepción aparece en tercer lugar y acompañada de otras dos acepciones: “1. f. Tela resistente de tejido diagonal, 2. f. Impermeable confeccionado de esta tela. 3. Ropón con mangas ajustadas, usado por los labradores en algunas comarcas”. (DRAE 1925). A su vez, a partir de la edición de 1992, la acepción que nos ocupa “ropón usado...” aparece con la marca de f.p.u. (forma poco usada), marca que se mantiene en la edición vigente (DRAE 2001). NTTL

### **gamellón**

1. m. Pila donde se pisan las uvas. (DRAE 2001)

1. s. m. aum. de GAMELLA.

**1542:** una artesa y un gamellon en seis *reales*  
un candelero de azofar en dos *reales* [**Carta de dote 1542, 473**]

**1547:** yten una mesa mediana con sus *quatro* pies  
un arca de madera vieja e su gamellon a *medio* traer  
una *banqueta* de madera [**Inventario 1547a, 86**]

**1575:** un guchillo de hierro bueno  
yten un gamellon de madera [**Inventario 1575b, 992**]

**1598:** un gamellon  
tres orones [**Inventario 1596a, 88**]

1ª doc. *Gamellón* [h. 1400, Glos. de Toledo] (o *gamillón*).

CORDE: s. XVI, 2 casos en 1 documento de 1513

Etimología: aumentativo de *gamella*, del lat. *camella* ‘escudilla, *gamella*’, derivado de *camelus* (también *camellus*) ‘camello’, por comparación de forma de la artesa invertida, o del arco del yugo, con la joroba de un camello.

El único registro lexicográfico que recoge el NTLE es del siglo XVII: ROSAL 1601: *gamellón*, v. *gamella*.

En los diccionarios académicos aparece registrada por primera vez la entrada *gamellón* en la edición de 1803 con dos acepciones: “1. s. m. aum. de GAMELLA. 2. En algunas partes la pila donde pisan las uvas”. Estas acepciones aparecen en el mismo orden en todas las ediciones del DRAE, excepto en la vigente edición (DRAE 2001), que presenta como primera acepción “la pila donde pisan las uvas”. A su vez, aunque esta acepción de *gamellón* no aparece con ninguna marcación en la edición actual del DRAE, debemos señalar que la primera vez que la palabra *gamellón* es recogida en el DRAE se especifica que el uso de esta palabra como “pila donde se pisan las uvas” no es de carácter general, sino que se circunscribe a “algunas partes” (DRAE 1803). A partir del DRAE 1832 dicha acepción aparece con la marcación de *prov.* sin especificar en qué provincia se usa esta acepción y observaremos que esta marcación se mantendrá hasta el DRAE 1869, edición del DRAE a partir de la cual ya no aparece con marcación de ningún tipo.

De los diccionarios diferenciales, debemos destacar que *gamellón* está incluida como una palabra de uso andaluz en AlvarEzquerra *TLHAndaluzas* 2000: “(m.) Dornajo [ALEA, II, 553: A1403, A1503; J204, J205, J304, J308, J400]. 2. Comedero portátil [ALEA, II, 452: Gr401, Gr404; J304, J308, J404, J502]. 3. Pesebre de madera o cemento [ALEA, II, 465n; Gr404]”. En este repertorio observamos como esta voz tiene una clara presencia en la zona oriental de Andalucía.

## **garbillo**

1. m. Especie de criba de esparto con que se garbilla el grano (DRAE 2001)

**1596:** tres arados con sus rrejas y dos yubos de bueyes  
un harnero e criba e garvillico para el panizo  
[Inventario 1596a, 88]

1ª doc. *Autoridades* (DCEH)

CORDE: 21 casos en 4 documentos

Con la acepción de “criba de esparto” en el CORDE solo aparece en el siglo XX en dos casos en un documento de Azorín.

**1929:** El arroz ha venido a la mesa en un *garbillo* de lata, con el fondo agujereado por muchedumbre de agujeritos que forman un caprichoso dibujo. Cuando todo el arroz esté trasladado de un montón a otro, vuelve al garbillo y es volcado a su hora en la sartén, el perol o la cazuela. Monovera que arregla frutas en un tabaque; las exquisitas brevas, alargadas, tersa la piel, con rajadas de un blanco lechoso.

Etimología: Palabra de extensión puramente regional en castellano (Almería, Murcia, Valencia), tomada del cat. *garbell* ‘criba’, el cual parece tomado a su vez del ár. *gīrbāl* íd. (aunque no es imposible que éste por su parte se tomara del lat. *crebellum* ‘criba pequeña’, en Oriente).

No tenemos registro lexicográfico de la palabra *garbillo* anterior a las obras académicas y es en *Autoridades* 1734 donde aparece recogido por primera vez este lema: s. m. Especie de arnero, ó zaranda hecha de esparto, con que se limpia, ó aecha el grano. *Sparteum cribrum*. (*Autoridades* 1732). Esta palabra aparece recogida con una única acepción hasta la edición de 1914 en la que se incorporan dos acepciones con la marca de especialidad del campo de la minería: “2. *Min.* Especie de criba con aro de esparto y fondo de lona o tela metálica con que se apartan de los minerales la tierra y las gangas. 3. *Min.* Mineral menudo y limpiado con el garbillo”. El DRAE de 1927 incorpora en la palabra *garbillo* como segunda acepción un nuevo significado que aparece con marca diatópica de Andalucía y de

Murcia: “m. *And.* y *Murc.* Esparto largo y escogido” (DRAE 1927). Esta acepción se mantiene como segunda acepción y con esta marcación diatópica hasta la edición de 2001, cuando que pasa a ocupar la cuarta acepción y que pierde la marca de murcianismo.

El vocablo *garbillo* tiene presencia en los varios repertorios lexicográficos de carácter dialectal, tanto murcianos como andaluces. El primer diccionario murciano que recoge la palabra *garbillo* es Lemus *VPanocho* 1933 m. cedazo, harnero. Posteriormente, también lo encontramos en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991 m. Criba o harnero más espeso para ahechar grano y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. Del mismo modo, aparece recogido en los dos diccionarios andaluces: en AVenceslada *VAndaluz* 1951: “m. Esparto largo y escogido y en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000 m. Harnero. [ALEA, I, 72: A1100, A1200, A1201, A1202, A1203, A1204, A1300, A1301, A1400, A1402, A1403, A1404, A1405, A1505, A1600, A1601, A1602; Gr200, Gr201, Gr203, Gr400; J201, J400]. 2. Criba [ALEA, II, 364n: Gr201]. 3. En la alfarería, especie de cedazo que sirve para colar el barro [CPA: Benahadux (Al.), Níjar (Al.)m Sorba (Al), Tabernas (Al.). 4. Instrumento de madera en forma de pala con dientes para ablenar la mies. [HRB: Baeza (J.)] 5. Esparto largo y escogido [DRAE: *And.* y *Mur.*].

A su vez, tenemos que destacar la presencia de *garbell* en el DCVB: “m. 1. Receptacle que té el fons ple de forats iguals que serveix per a separar objectes de grandària desigual, deixant passar els uns i retenint els altres; cast. criba. Generalment és de forma circular, amb una riscla o vorera sòlida. El material de què és fet, varia segons els usos als quals es destina i segons les comarques: els garbells més usuals són els de triar cereals i els que empren els paletes per a triar les pedretes i la terregada o guix mòlt. El fons dels garbells sol esser de pell, d'espert o de joncs, i modernament de tela metàl·lica.

**gonce, gozne**

1. m. Gozne o pernio. (DRAE 2001)

**1539:** yten una mesa pequeña de goznes trayda  
yten dos bancos de madera traydos  
yten dos tenajas de agua [**Inventario 1539, 201**]

**1541:** yten una mesa de gonçes con sus bancos y tablas en *quatro reales*  
[**Carta de dote de 1541, 424**]

**1544:** yten una mesa de goznes en tres *reales*  
yten una artesa de madera en tres *reales*  
[**Carta de dote 1544a, 66**]

**1545:** una mesa con sus goznes  
yten dos bancos de asentar [**Inventario 1545a, 62**]

**1541:** yten una mesa de gonçes coen sus bancos y tablas en *quatro reales*  
una tabla para el horno en un real [**Carta de dote de 1541, 424**]

**1547:** una mesa de goznes con sus vancos enseys reales  
[**Carta de dote 1547b, 108**]

**1550:** yten una mesica de gonçes syn pies dos reales [**Carta de dote 1550a, 192**]

**1552:** yten dos sillas viejas de asiento  
yten una mesa con sus vancos de goznes [**Inventario 1552a, 322**]

**1553:** yten unas trebedes de hierros un real  
yten una mesa de goznes en cinco reales [**Carta de dote 1553, 603**]

**1575:** otra mesa de goznes con sus bancos e tabla buena  
tres mesicas pequeñas morisca a *medio* traer [**Inventario 1575b, 991**]

**1579:** una mesa de gonçes con sus pies  
dos sartenes con sus dos rraseras [**Inventario 1579a, 217**]

1ª doc. *gonze* (pero rimando con *sorda*), 1438, J. de Mena, *Coronación*, II; *gozne*, 1588, Fr. L. de Granada.

CORDE gonce: 1ª doc. 1583 S. XVI: 5 casos en 2 documentos



S. XVII: 9 casos en 5 documentos (ult. doc. 1656)

No hay casos de gonce en el siglo XVIII ni el XIX

gozne: 67 casos en 32 documentos

Etimología: del antiguo *gonce*, en portugués *gonzo* o *engonço*, probablemente tomados del fr. ant. *gonz*, plural de *gont* ‘gozne’ (hoy *gond*), y éste del lat. tardío *gomphus* ‘clavija’, ‘clavo’, tomado del gr. ὄμυρος ‘clavija’, ‘clavo’, ‘articulación’.

En el NTLE solo aparece la variante *gonce* y se recoge por primera vez a finales del siglo XVI, en THORIUS 1590: *gonces* [sin equivalente] \ MINSHEU 1599: *gonce*, *gonze* or *gozne*, *the thinges of a doore or window*. A su vez, también aparece en TROGNESIUS 1639: *gonce*, *voyez gonze*; *gonze*, *gond de porte*; *een hangsel*; BLUTEAU 1721: *gonze de puerta*, *couzeyra*, *ou leme* y ANDREE 1725: ing., *hinge*; lat., *cardo*; ital., *cardine*; fr., *gond*; esp., *gonce*; port., *coucéyra*.

Este vocablo, *gozne* aparece en dos diccionarios murcianos: en Gortín *VNoroestemurciano* 1991 *gonce* m. *Gozne*, pernio, herraje articulado con que se fijan las puertas y ventanas al quicial o marco y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. Del mismo modo, esta voz es recogida por AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000.

## **gorguera**

f. Adorno del cuello, hecho de lienzo plegado y alechugado. (DRAE 2001)

**1548:** una cofia y una gorguera veynte reales

yten mas dos tocas que dixo que le costaron treze reales

[Carta de dote 1548, 127]

**1550:** dos gorgueras en medio ducado

dos cofias un ducado [Carta de dote 1550b, 335]

**1575:** yten dos gorgueras se apreçiaron en doze rreales

yten un poyal nuebo en diez reales

yten una candela de zera en doze reales [Carta de dote 1575e, 962]

1ª doc. 1250 (CORDE)

[1362 y otros invent. arag., *VRom.* X, 162; h. 1400, Glos. de Toledo; 1438, *Corbacho*, *BRAE* X, 36; también en la *Celestina*, en Castillejo, Fcha. y clásico; mozár. *gorgáyra* ‘collar de vestido’, PAIc.], (DCECH)

Etimología: derivado autóctono de GURGA, como el port. antic. *gorgueira* (S. XVI); *gregorillo* ‘lienzo con que las mujeres se cubrían cuello, pechos y espaldas’ [Aut.], alteración fonética de \**gorguerillo*; para *gargüero* y su variante antigua *gorgüero*, vid. GARGAJO.

La palabra gorguera aparece en un repertorio lexicográfico a finales del siglo XVI: BROCENSE 1580: gorguera, *arab. gorgayra*, por el collar. Posteriormente, encontraremos este lema en ROSAL 1601: gorguera, busca garganta. Y el árabe dice *gorgaira*; OUDIN 1607: gorguera, *gorgias ou collet de quoy les femmes couurent leurs poitrines, vne gorgerette*; COVARR. 1611: gorguera, el adorno del cuello y pechos de la mujer; SOBRINO 1705: gorguera, *gorgerette, linge de quoy les femmes couurent leur sein* y, finalmente, en BLUTEAU 1721: *gorgera, corgueyra*.

## **grana**

4. f. Color rojo obtenido de este modo.

5. f. Paño fino usado para trajes de fiesta. (DRAE 2001)

**1531:** Yten mas dos almohadas labradas delino labradas de seda de grana en un ducado

Yten mas dos almohadas de lino labradas de negro dos *Reales*

**[Carta de dote 1531a, 340]**

**1536:** yten mas tres varas de grana y quatro de contray en catorze *ducados*

**[Carta de dote 1536, 540]**

**1541:** yten quatro almohadas labradas las tres con seda prieta y la otra llena delana labrada con seda de grana apreçiado en treyntayseys reales  
**[Carta de dote de 1541, 422]**

yten dos paños demanos labrados con seda de grana apreçiadados en dos reales y medio [**Carta de dote de 1541, 423**]

**1542:** dos almohadas labradas con seda de grana fueron apreçiadadas en dos *ducados* [**Carta de dote 1542, 472**]

**1547:** yten una camysa de muger labrada con sedade grana apreçiadada en un *ducado*  
yten una saya de muger labrada con seda de grana apreçiadada en un *ducado*  
[**Carta de dote 1547b, 110**]

**1548:** primeramente una saya de grana guarneçida con sus tiras de terciopelo de balor y que le costo diez ducados [**Carta de dote 1548, 127**]  
yten un paño de Ruan labrado de seda de grana apreçiose en un *ducado*  
[**Carta de dote 1548, 128**]

**1550:** yten tres almohadillas pequeñas la una labrada con seda negra e otra con seda de grana e la otra desilada de blanco apreçiadadas en doze reales  
[**Carta de dote 1550c, 410**]

**1551:** yten dos almohadas de cama labrada con seda de grana apreçiadadas en tres *ducados* [**Carta de dote 1551c, 395**]

**1577:** yten quatro almohadas y un cabeçeruelo de lienço rreuan labradas de seda de grana seapreçio todo en onze ducados [**Inventario 1577a, 234**]

**1579:** mas quatro almohadas de grana nuevas  
mas dos almohadas blancas la una nueva y la otra a *medio* traer  
[**Inventario 1579a, 216**]

**1579:** dos almohadas digo quatro con un haçiruelo de grana en sseis *ducados*  
[**Carta de dote 1595b, 139**]

**1600:** Dos almohadas de grana viejas con su lana  
Dos sábenas de cáñamo a medio traer [**Inventario 1600b, f. 74v.**]

1ª doc. h. 1250.

Etimología: del lat. GRANA, plural de GRANUM: significa en castellano ‘semilla de los vegetales’ [«grana de las iervas: semen», Nebr. g7rº], ‘cochinilla, quermes, grana de coscojo para teñir de bermejo’ [S. XIII, *Aranceles Santanderinos*, RFE IX, 270; J. Ruiz, 1499c; invent. arag., *VRom.* X, 163; «*rubrum*: enbermegezido, color de grana», APal., 423d, 422d; «*grana, color: coccum*», Nebr.]: esta 2.ª ac. deriva de la primera, y aunque puede haber calco del ár. *Ḥabb* ‘cochinilla’, colectivo de *Ḥabba* ‘baya, frutito’, según dice Steiger (*Festschrift Jud*, 689-90), es inseguro en qué sentido se produciría el calco, pues dada la suma antigüedad del cultivo del quermes

en España, pudo también ser el árabe el que calcara al romance (en el árabe de España ya se documenta indirectamente en 989, vid. Steiger, *l. c.*); *granilla*.

La palabra *grana* la localizamos por primera vez en una obra lexicográfica a finales del siglo XV en NEBR. 1492: “*coccum*, i, por la grana, color; *coccinus*, a, um, por cosa de grana; *coccineus*, a, um, por cosa de grana”. NEBR. 1545: “*abrungi*, grana; *alhermes*, grana en grana; *alkermes*, simiente de grana de tintores; *chermes*, grana en grano; *grana alkikil*, simiente de granado silvestre *alias* grana; *grana iuniperi*, grana de enebro; *grana tintorum*, simiente de grana con que tiñen los paños; *kermes*, grana en grano; *grana alzelen*, especie de pimienta; *grana solis*, v. mijo; grana, v. *burongi*, cardamomo y enebro”. Del mismo modo, también tenemos registro lexicográfico en el siglo XVII, en SAN JOSÉ 1619: “grana de tiñir, en latín *coccus intestorius*. Es vna planta tan semejante a las carrascas de enzina que quando están sin fructo apenas haurá quien las distinga. Lleua vnos granitos colorados, como el lentisco, que acaban en negros; cógense en junio y secánse y hechos poluo siruen a la tinta del carmesí. Suele, al secarse, picarse de gusanos; son muy vulnerarios. Sueldan heridas y miembros cortados aplicados estos poluos con oximiél o vinagre. Ay desta planta gran cantidad en nuestro desierto del Bolarque, a orilla del Tajo, y sirue, quando está granada, de ornato a los altares, cortados los ramos y puestos con otras yeruas en agua”. Finalmente, también contamos con los testimonios preacadémicos de ANDREE 1725: “grana, v. *escarlata*”. y STEVENS 1725: “grana *or* *escarlata*, *scarlet*”.

# H

## harnero

m. Especie de criba (DRAE 2001)

**criba.** f. Cuero ordenadamente agujereado y fijo en un aro de madera, que sirve para cribar. También se fabrica de plancha metálica con agujeros, o con red de malla de alambre (DRAE 2001)

**1549:** yten un harnero nuevo desparto

yten otro harnero de panizo [**Inventario 1549, 728**]

**1552:** yten una artesa vieja

yten un çedaço e un harnero [**Inventario 1552a, 324**]

1ª doc. 1490.

Etimología: *Harnero* ‘cribo’ [*farnero*, J. Ruiz, 718, 723; *harnero*, Nebr.; 1542, D. Gracián], síncopa de *harinero*; *harnero*; *harnero*; *harnero* [1633, Lz. de Arenas, p. 5]. *Enharinar*. *Fariño* salm. ‘(tierra) de ínfima calidad’, derivado del portuguesismo *fariña*. *Farinato*, salm. *Farinetas*, arag. Cultismo: *farináceo*.

La palabra harnero aparece recogida en una obra lexicográfica a finales del siglo XV en PALENCIA 1490: “vannus, es harnero o criuillo con que limpian el trigo, que también sr dize valus, y es vannus, harnero fecho de vimbres ancho en que

los labradores por la anchura suelen echar las primicias de las mieses y en él usan a hechar las hauas; v. espeso”. Posteriormente, aparece en ROSAL 1601: “harnero, era harinero, porque cernían con él la harina”. Del mismo modo, tenemos que destacar la definición de COVARR 1611: “harnero, quasi harinero, aunque este nombre se ha estendido a significar las criuas con que limpian el trigo, la ceuada y la paja. Bien se ve que tomó el nombre de la harina, pero éste ya le perdió porque se le dieron al cedaço, o sea de cerdas o sea de toca, que es el más ordinario. *Vide* cedaço. Hazer a vn hombre vn harnero, es darle muchas puñaladas, que también dezimos hazer vna criua; harinero, v. harina; harnero, v. harina”. Finalmente, tenemos el último registro lexicográfico preacadémico en BLUTEAU 1721: “arnero, *vid.* harnero; harinero o harnero, *peneyra, crivo*; harnero, *vid.* harinero.

La entrada *harnero* la encontramos ya en *Autoridades* 1734: “1. Lo mismo que cribo”. A partir del DRAE de 1803 se define como “sinónimo de criba”. Aparece esta acepción en primer lugar en todas las ediciones del DRAE.

# J

## **jabegón**

m. Red de esparto para conducir carbón, paja, etc. (En arag. <jábega>; en valenc. <xábega>, <eixábega> y <eixabegó>.) (GaSoriano *VDMurciano* 1932).

No aparece en el DRAE 2001

**1600:** Un par de xabegones

Un par de chapines dorados [**Inventario 1600b, f. 76r.**]

1ª doc. No hay en el CORDE referencias ni en el DCEH

Etimología: del ár. *šábaka* ‘red’, de la raíz *šábak* ‘enredar, entrelazar’.

El primer y único registro lexicográfico no dialectal con el que contamos es el de GUADIX 1593: “xabegón, llaman en algunas partes del d’España, combiene a saber, enel reyno de Valencia, auna red o barcina para paja. Es un superlativo formado por ala castellana y deducido deste nombre, *xabeca*, que en arábigo significa ‘red’. Desuerte que *xabeca* significará ‘redejón’ o ‘barcinaza’, como si dixésemos, red grande o barcina grande, ycorrompido dizen xabegón”. Diego de Guadix indica a finales del siglo XVI que “en algunas partes de España, en el Reino de Valencia”, es decir, en la zona de influencia catalanoaragonesa se llama jabegón a un tipo de red o saco para paja.

A pesar de que la palabra *jabegón* no aparece recogida en ninguna edición del DRAE, esta situación cambia de forma radical cuando abordamos los repertorios lexicográficos dialectales. Aparece en varios diccionarios murcianos: en Sevilla *VMurciano* 1919: “m. Tejido grande de esparto, en figura redonda para contener carbón”, en GaSoriano *VDMurciano* 1932 Jabegón. (Del ár. <xabaca>, red.) “m. Red de esparto para conducir carbón, paja, etc. (En arag. <jábega>; en valenc. <xábega>, <eixábega> y <eixabegó>.)”, en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991 y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. A su vez, también la voz *jabegón* es recogida con esta acepción en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: Herpil, [ALEA, I, 79: Al400, Al401; Ca201, Ca204; Gr202, Gr400; J600; Se400, Se402, Se601]; AAO: Cúllar-Baza (Gr.) y en Andolz *Diccionario aragonés* 1993: “1. (Bajo Aragón) sus.masc. red gruesa de esparto con ancha malla que sirve para llevar paja”.

## jubón

1. m. Vestidura que cubría desde los hombros hasta la cintura, ceñida y ajustada al cuerpo. (DRAE 2001)

**1545:** yten un jubon descarlatin traydo  
una mesa con sus goznes  
yten dos bancos de asentar [**Inventario 1545a, 62**]

**1577:** un jubon de tafetan colorado nuevo  
una marlota morisca de damasco carmesi nueba  
una vara de *terçiopelo* carmesi [**Inventario 1577a, 233**]

**1600:** Un jubon de lienço que se vendio en siete rreales  
Unos vorceguies que se vendio en ocho rreales  
[**Inventario 1600c, f. 85v.**]

**1627:** Un jubon de tafetan negro guarñido nueuo en ocho ducados [**Carta de dote 1627, f. 124v.**]

1ª doc. h. 1400, Glos. de Toledo y del Escorial.



Etimología: derivado del antiguo *aljuba* o *juba*, que a su vez procede del ár. □*úbba* ‘especie de gabán con mangas’, pero es posible que las formas sin artículo *al-*llegaran por conducto de otro romance.

El primer registro lexicográfico de jubón aparece a finales del siglo XV: PALENCIA 1490: “iubón” NEBR. 1492: *thorax, acis*, por el jubón; v. sayo. Del mismo modo, también aparece recogida en GUADIX 1593: “jubón, llaman en España aun vestido corpiño; véase el nombre aljuba” y en COVARR. 1611: “jubón, díxose de *iuba*, que con su artículo dezimos aljuba. Diego de Vrrea dize ser nombre arábigo, y vestidura morisca. Por ventura será su etimología, o de Iuba, rey de Mauritania, si vsó este género de vestidura, o del nombre latino *iubae, arum*, por las guedejas o cernejas que cuelgan del cuello del león. Y a su semejança se teminauan esta jubas en algunos deshilados que llaman rapacejos para más gala. Y de *juba* se dixo jubón, que es vestido justo y ceñido que se pone sobre la camisa y se ataca con las calças. Iubón de açotes, porque se los ajustan a las espaldas (...)”. Finalmente, contamos con los registros dieciochescos preacadémicos de SOBRINO 1717, MORATORI 1723 y STEVENS 1725: jubón, *a doublet*.

De los repertorios lexicográficos dialectales, solo contamos con el registro de Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008: “m. Vestidura que cubre desde los hombros hasta la cintura, ceñida y ajustada al cuerpo. DRAE21. // Parte de la indumentaria típica regional de Murcia, en el llamado traje de lujo. También es llamado chaleco.

# L

## lebrillo

m. Vasija de barro vidriado, de plata u otro metal, más ancha por el borde que por el fondo, y que sirve para lavar ropa, para baños de pies u otros usos.

**1596:** dos estericas viejas de junco

dos librillos pequeños [**Inventario 1596a, 88**]

**1577:** yten un lebrillo grande de barro

tres esteras de junco a *medio* traer [**Inventario 1577a, 234**]

**1600:** Dos lebrillos grandes [**Inventario 1600b, f. 75v.**]

**1626:** Una doçena de platos y otra de escudillas y un plato grande y un lebrillo en çinco reales [**Carta de dote 1626b**]

**1630:** Un lebrillo en quatro rreales [**Carta de dote 1630c**]

**1653:** Un lebrillo bedriado mediano en dos rreales [**Inventario 1653a, f. 92v.**]

**1670:** Un lebrillo grande, otro mas mediano y otro pequeño y otro mas pequeño.

Una orça digo dos pequeñas bedriadas [**Inventario 1670, 27v.**]

Yten lebrillo y ollas y demas bedriado que se taso en ocho *reales*

Yten una sobremesa de estambre se taso en diez y ocho *reales* [Carta de dote 1670b, f. 235r.]

1678: Un lebrillo grande en catorze *reales* [Carta de dote 1678a, f.116v.]

Un lebrillo *grande* en doze reales

Otro lebrillo pequeño en tres *reales* [Carta de dote 1678b, f.160r.]

1ªdoc.: *librillo*, J. Ruiz, 1174d.

Etimología: del mismo origen incierto que el cat. ant. y dial. *llibrell* (hoy *gibrell* o *ribell*); si viene de un diminutivo del lat. LABRUM ‘pila’, ‘tina’, ‘bañera’, ‘lagar’, sólo puede ser por conducto del mozárabe *librêl*, pues de otra manera no se explicaría la *i o e* de la primera sílaba, pero aun así esta etimología puede suscitar escrúpulos.

El primer registro lexicográfico que recoge el NTLE es el de NEBR. 1492: “*labellum*, *i*, por el lebrillo pequeño; *labrum*, *i*, por el lebrillo de barro”. Posteriormente, destacamos la definición de Diego de Guadix 1593: “lebrillo, llaman en España auna conca o vasija de barro en que las mujeres suelen amasar y labar sus paños. Es *libril*, que en arábigo significa la dicha conca o vasija, y corrompido dizen lebrillo, y otros dizen librillo, y estos hablan con más propiedad [...]”. Covarrubias 1611, también lo introduce en su Tesoro: “librillo, es vn vaso de tierra en que las mujeres suelen lauar lienços y ropa delgada. Y también se siruen destos vasos en las cozinhas. Auíamos de decir labrillo, nombre diminutiuo de *labrum* (...)”. En el siglo XVIII, antes de los diccionarios académicos, contamos con los testimonios lexicográficos de STEVENS 1706 “lebrillo, *an earthen pan*” y de BLUTEAU 1721 “lebrillo, *alguidar*”.

En cuanto a los diccionarios académicos, contamos ya desde el *Autoridades* 1734 con la entrada de *lebrillo*: “s. m. Especie de barreño vidriado, de hechura redonda, y más ancha la boca que el suelo. *Labrum*”. En el DRAE 1817 se introduce en la definición la finalidad del objeto “especie de barreño vidriado, blanco, redondo, de una cuarta poco mas o menos de alto, que desde el suelo se va ensanchando hasta la boca, y sirve para baños de pies, para limpiar vasos pequeños y para otrós usos. *Labrum*.”. A partir del DRAE de 1925 se introducen cambios

significativos en la entrada de *lebrillo*, pues se define como otro tipo de recipiente, ya no como barreño sino como vasija y, además se especifica el material del que puede estar hecho “vasija de barro vidriado, de plata u otro metal, más ancha por el borde que por el fondo, y que sirve para lavar ropa, para baños de pies y otros usos”. Esta definición es la que se mantiene hasta la vigente edición de DRAE2001. (NTLLE).

La palabra *lebrillo* la encontramos en dos repertorios lexicográficos murcianos: en Gortín *VNoroestemurciano* 1991: “m. Vasija como lebrilla, pero más recia y de mayores dimensiones, que sirve para distintos uso (para la colada, la matanza del cerdo, lavarse los pies, adorno del tinajero, amasar, etc.)” y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008; a la vez que aparece recogido en en AlvarEzquerra *TLHAndaluzas* 2000: “3. Vasija para fregar [ALEA, III, 785: A1100, A1200, A1201, A1202, A1203, A1204, A1205, A1300, A1301, A1302, A1303, A1400, A1401, A1402, A1403, A1404, A1405, A1500, A1501, A1502, A1503, A1504, A1505, A1506, A1507, A1508, A1509, A1600, A1601, A1602”. A su vez, también se localiza en puntos del resto de Andalucía.

# M

## manillas

s. f. El adorno que traen las mugeres en las muñecas, compuesto de unas sartas que dan varias vueltas de perlas, corales, granates, ú otras cuentas. *Armillas*, *dextrocherium* (DRAE1780)

**1542:** unas manyllas de plata de valor de dos ducados e medio  
[Carta de dote morisca 1542a, 106]

**1547:** yten unas manyllas de plata *quevalgam* un ducado  
[Carta de dote morisca, 1547a, 91]  
yten unas manyllas de plata de valor de dos ducados  
[Carta de dote morisca 1547b, 152]

**1552:**yten mas dos manyllas de plata de valor de vidriado  
[Carta de dote morisca 1552a, 231]

1ª doc. *manilla* [«*dextrariola* son *manillas* que se ponen por bien parecer», APal. 112d, «*manilla*: armilla, dextrale», Nebr.; también s. v. *axorca*].

Etimología: probablemente tomado del cat. *manilla* (= cast. *manija*), ya documentado en el *Consulado de Mar*, S. XIII o XIV, cap. 153 ('manija o asa de un fardo'), y a med. S. XV, para una pulsera o ajorca de mujer (*Curial*, N. Cl. I, 166; *Spill*, vv. 3077, 7068, en rima), y hoy todavía empleado para la manija de la guadaña y la del torno en el Alto Pallars, la del remo en otras comarcas, las manillas del preso en todas partes; *enmanillar a un preso* es usual aunque no lo registre la Acad.

En el NTLE lo encontramos ya recogido en PALENCIA 1490 “*dextrariola*, son manillas que se ponen por bien parecer” y n NEBR. 1492: *armilla*, *ae*, por la manilla del brazo; *armillatus*, *a*, *um*, por cosa que trae manillas; *dextrocherium*, *ij*, por manilla diestra; *dextrale*, *is*, por aquello mismo. A su vez, también lo encontramos en ROSAL 1601: “manilla, ornato de la mano”. Del mismo modo, también aparece esta entrada en el Tesoro de COVARR. 1611: “manillas. Las axorcas que las mujeres traen en los brazos. *Latine, armillae, a manu* por traerse en las muñecas. Y por auer diferentes formas de manilas tienen diferentes nombres como axorcas, braçales, etc.” Posteriormente, lo localizamos en AYALA 1693: “manilla, v. brazaletes. y finalmente, en STEVENS 1725: manillas *or* braceletes, *bracelets*”.

La entrada *manilla* aparece ya en *Autoridades* 1734 con dos acepciones: “s. f. El adorno que traen las mugeres en las muñecas, compuesto de unas sartas que dan varias vueltas de perlas, corales, granates, ú otras cuentas. Llámase assi por traerle en las manos. Lat. *Armilla, Dextrocherium*. MEDIN. Dial. 16. En las orejas trahe zarcillos, en los pechos y cuello collares de oro y cadenas de gran precio, en los brazos manillas y brazaletes de mucho valor, en los dedos anillos mui olorosos.  
2. El anillo de hierro que por prision se echa á la muñeca. *Armilla, manica ferrea*” (*Autoridades* 1734).

## **mano**

9. f. Instrumento de madera, hierro u otra materia, que sirve para machacar, moler o desmenuzar una cosa. (DRAE 2001)

**1542:** un mortero de cobre con su mano fue apreçiado en ocho *reales*  
[**Carta de dote 1542, 473**]

**1549:** yten un mortero de marmol con su mano de palo de torno  
[**Inventario 1549, 725**]

**1575:** un peso de hierro con dos libras  
medio çelemín de palo viejo  
un almirez de cobre con su mano traído [Inventario 1575a, 430]

**1579:** dos almirezes con sus dos manos  
un mortero de barro con su mano [Inventario 1579a, 218]

**1600:** Un almirez con su mano en dos rreales [Carta de dote 1600b, f. 89v.]

Un almirez con su mano [Inventario 1600b, f. 75r.]

Un mortero con su mano [Inventario 1600b, f. 76r.]

**1652:** mas un almires con su mano [Inventario 1652d, f. 260 v.]

**1670:** Un almirez con su mano de cuarteron.

Un mortero con su mano y otro de barro con su mano [Inventario 1670, 27v.]

**1696:** Yten una almirez con su mano que pesa siete libras en treinta reales  
[Carta de dote 1696a]

Etimología: del lat. MANUS, -8S, íd.

En el NTLE solo encontramos esta acepción en el Diego GUADIX 1593 “mano o mano de mortero. Llaman en España alo que por otro y mal nombre majadero. Es frasis y manera de hablar aprendida y tomada de los árabes, que la llaman *yesalmhriz*, que significa lo mesmo [...]”

Esta acepción de la entrada *mano* la encontramos ya en *Autoridades* 1734. En la primera obra lexicográfica de la RAE aparece como la cuarta acepción “4. el majadero, ó instrumento de madera, hierro, ú otro metal que sirve para moler, ó desmenuzar alguna cosa. *Pilum, pistillum.*” A partir del DRAE 1817, esta acepción pasa a ser la séptima acepción de *mano* y sucesivamente esta acepción pasa a ser de las últimas de la palabra *mano* hasta que en el DRAE2001 encontramos esta acepción en el noveno lugar.

En las obras lexicográficas de carácter dialectal solo aparece recogida en una repertorio murciano, GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “mano. f. Majadero, puño de metal o madera del almirez o mortero, con que se maja o pica”.

### **marlota**

f. Vestidura morisca, a modo de sayo baquero, con que se ciñe y ajusta el cuerpo. (DRAE2001)

s. f. Cierta especie de vestidura morisca, á modo de sayo vaquero, con que se ciñe y aprieta el cuerpo. Es traje que se conserva para algunos festejos. Maurorum pallium vel amiculum. (DRAE1780)

**1542:** una marlota de paño de color de quatro ducados e medio [Carta de dote morisca 1542a, 106]

**1542:** unas marlotas de seda que bale diezeseis ducados e medio  
una marlota de paño de valor de quaren/ta e seis reales [Carta de dote morisca 1542b,355]

**1542:** una morlota de seda de terçiopelo que costo veynte ducados [Carta de dote morisca 1542a, 105]

**1547:** yten una marlota de paño que valga quatro ducados  
yten una marlota de preçio de diez ducados  
[Carta de dote morisca, 1547a, 89]

**1551:** yten una marlota y polote que balga quatro ducados que sea de paño  
yte una marlota de seda que balga dos ducados  
[Carta de dote morisca 1551a, 418]  
yten una marlota de paño colorado apreçiado en dos ducados  
[Carta de dote morisca 1551b, 642]

**1552:** primeramente dos marlotas de paño que balgan diez ducados  
yten dos axorcas de oro que balgan treze ducados  
[Carta de dote morisca 1552b, 105]

**1577:** un jubon de tafetan colorado nuevo  
una marlota morisca de damasco carmesi nueva  
[Inventario 1577a, 233]

1ª doc.: 1486.

Etimología: del ár. *mallûṭa* ‘saya’, ‘hábito de monje’, y éste del gr. *μαλλωτῦ* ‘manto velloso’, derivado de *μαλλός* ‘vellón de lana’.

En el NTLE aparece recogida por primera vez por el BROCENSE 1580: “marlota, arab. *molota*, *molalit*, por mongil o saya”. Posteriormente, contamos también con el registro lexicográfico temprano en la obra de Diego de GUADIX 1593: “marlota, llaman en España acierta saya morisca. Es *molota*, que en arábigo significa ‘un vestido largo’, combiene a saber, como hábito de fraile o saya de mujer, y corrompido dizen marlota”. Del mismo modo, también aparece en el



*Tesoro* de COVARR. 1611: “marlota, vestido de moros a modo de sayo vaquero. Bien consta de ser árabigo y Diego de Vrrea dize que en su propia terminación se dice *melutatum*, del verbo *leueta*, que significa apretarse porque se ciñe al cuerpo. Y así marlota está corrompido de *meluta*”. Ya en el siglo XVIII, contamos con los testimonios lexicográficos de STEVENS 1710: marlota, *a sort of loose coat worn by the Turks and Moors, especially over armour* y de BLUTEAU 1721: marlota, id. [marlota]

Encontramos ya en *Autoridades* 1734 la entrada *marlota* con una única acepción: “s. f. Cierta especie de vestidura morisca, á modo de sayo vaquero, con que se ciñe y aprieta el cuerpo. Es trage que se conserva para algunos festejos. Maurorum pallium vel amiculum”. Esta entrada, en la cual encontramos información contextual, nos permite conocer que esta prenda tiene aún presencia en algunos festejos (sin especificarse dónde o cuándo se usa), se mantiene sin cambios hasta el DRAE 1924 en cuya edición modifica y se surpime que esta prenda aún está presente en algunos festejos: “s. f. Cierta especie de vestidura morisca, á modo de sayo vaquero, con que se ciñe y aprieta el cuerpo.” (DRAE 1924). Esta definición se va a mantener hasta la vigente edición del DRAE 2001.

### **morillo**

**3. m.** Cada uno de los caballetes de hierro que se ponen en el hogar para sustentar la leña. (DRAE 2001)

1670: Dos pares de trebedes unos grandes y otros pequeños.

Un morillo. [**Inventario 1670, 27v.**]

1ª doc. : 1611, Covarrubias.

Etimología: ‘hierros de la lumbré’, por las cabezas humanas con que suelen adornarse, tiznadas por el fuego; cf. gall. ant. *muril*, que sería eso mismo en una *CEsc.* de Alfonso el Sabio (en rima: «Podengo de riba Sil / que cufiasse un muril») en opinión de R. Lapa (27.10); *morillero* (?).

El primer registro lexicográfico que tenemos de la palabra *morillo* es el de LIAÑO 1565: “*chainet*, morillo” SALENSON 1568: “morillo, *brantyser*”. Posteriormente, contamos con la referencia de ROSAL 1601: “morillos del fuego, de *moros* o *morion* que en griego es la distinción, división, y apartamiento, pues tal oficio hacen éstos, como términos o colunas de fuego”. Del mismo modo, aparece definido de forma precisa en su *Tesoro* por COVARR. 1611: “morillo, los caualletes de hierro que se ponen en el hogar para sustentar la leña. Acostumbrauan poner por remates dellos vnas figurillas, por ventura en memoria de que en aquel lugar se reuerenciauan los dioses lares. De donde tomaron nombre las llares, que es la cadena y garfio de donde cuelgan el caldero sobre la lumbre. Y estos dichos caualletes se pudieron decir lemurillos, de los lémures, que son los duendescasa que comúnmente dicen aparecerse en la cocina, cerca del fuego. Y así de *lemure* se dixerón lemorillos, y perdida la primera sílaba, morillos, o porque aquellas figurillas están negras y tiznadas, de color de moros”. Finalmente, aparece en las obras lexicográficas de KRAMER 1711: morillos, *chenets*, *landiers* y de STEVENS 1725: morillos, *andirons*.

La palabra *morillo* aparece con esta acepción ya en *Autoridades* 1734: “2. Se llama el caballete de hierro que se pone en el hogar para sustentar la leña. Díxose así, porque regularmente ponen en ellos unas figurillas como cabezas de Moros: ó por estar siempre tiznados y negros como ellos. *Lar.*” La entrada de *morillo* aparece desde *Autoridades* 1734 con dos acepciones: “1. s.m.d. de MORO. Dícese por desprecio de qualquiera de ellos. *Puer maurus.*”. “2. Caballete de hierro que se pone en el hogar”. Estas acepciones se verán modificadas a partir del DRAE 1884, momento en el que se suprime la primera definición y solamente queda la de “caballete de hierro”.

## **mortero**

1. m. Utensilio de madera, piedra o metal, a manera de vaso, que sirve para machacar en él especias, semillas, drogas, etc. (DRAE2001)

- 1542:** un mortero de cobre con su mano fue apreziado en ocho *reales* unas tablas e bancos de cama fueron apreziadas en *sisis reales* [**Carta de dote 1542, 473**]
- 1545:** yten un mortero de marmol [**Inventario 1545a, 63**]
- 1549:** yten un mortero de marmol con su mano de palo de torno [**Inventario 1549, 725**]
- 1579:** un mortero de barro con su mano [**Inventario 1579a, 218**]
- 1600:** Un mortero con su mano [**Inventario 1600b, f. 76r.**]
- 1670:** Un mortero con su mano y otro de barro con su mano [**Inventario 1670, 27v.**]
- 1699:** Y en este estado dijeron aber mas una mesica de madera de pino pequeña, una coruilla, una podadera y mortero de marmol. [**Inventario 1699, f. 78r.**]

1ª doc.: 1236.

Etimología: del lat. *mortarium*.

Tenemos testimonio lexicográfico de la palabra *mortero* a finales del siglo XV con PALENCIA 1490: “*mortarium*, mortero, por que enel tornadas en poluo las semillas molidas parecen ser muertas: *mortarium*, por mortero, se dize de muerte, et *tero*, que es ataraçar, ca todo lo que allí se maia muere o semiente o yerua; v. cruz”. Posteriormente, también aparece recogido por COVARR. 1611: “morter, instrumento hueco en que se majan las salsas y otras cosas”. Del nombre latino *mortarium* y por ROBLES 1615: “mortero de piedra, *mortier de pierre*; mortero de palo, *mortier de bois*; mortero de barro, *mortier de terre*” y AYALA 1693: “mortero, v. almirez”. Del mismo modo, también contamos con un resgistro lexicográfico en el siglo XVIII, STEVENS 1725: “mortero, *a mortar-piece; a stone mortar*”.

La entrada de mortero la encontramos ya en *Autoridades* 1734 “s. m. Instrumento redondo y hueco de piedra, ó madera que sirve para machacar en él especias, semillas, ó drogas. Algunos se hacen muy grandes y de piedra porosa para pasar, ó colar por ellos el agua, para sutilizarla, ó purificarla. *Mortarium*.” (DRAE1780). Esta definición apenas sufre cambios en el resto de ediciones del DRAE. No obstante, a partir de la edición de 1884 se introduce una leve modificación en la definición: “m. Instrumento, á manera de vaso, cilíndrico ó cónico y hueco, que se hace de madera, piedra ó metal, y sirve para machacar en él especias, semillas, drogas, etc. Algunos se hacen muy grandes y de piedra porosa para pasar ó colar por ellos el agua á fin de purificarla. (DRAE 1884)”, ya que se nos da más información acerca de la forma del instrumento y se nos especifica que es “a manera de vaso”. Posteriormente, en la edición de 1925 se acuña la definición que se mantiene hasta la edición actual “m. Utensilio de madera, piedra o metal, a manera de vaso, que sirve para machacar en él especias, semillas, drogas, etc.” (DRAE 1925)

En los diccionarios dialectales solo lo encontramos en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008: “2. Almirez de barro para picar ajos y otros aliño”.

# O

## **olivera**

f. olivo (árbol) (DRAE2001)

**1544:** yten en el pago del margebna olibera que alinda con sebastian hedar y el camino real [**Inventario iglesia 1544, 758**]

1ª doc. 1544

Etimología: del lat. vg. *olivus* íd., sacado del lat. cl. *oliva* ‘olivo’ y ‘aceituna’.

Con respecto a las obras lexicográficas preacadémicas, el NTLE solo la encuentra registrada en SEGUIN 1636: “*oliueras, oliuiers, oliues*”.

Aparece registrada en todas las obras lexicográficas de la Academia, desde *Autoridades 1737* y en todas aparece con la misma definición: ‘olivo (árbol)’ y sin marca diatópica.

A pesar de que en los diccionarios académicos esta entrada aparece sin marcación diatópica, debemos destacar la presencia de este lema en varios repertorios lexicográficos dialectales que nos permiten determinar su carácter de variante diatópica, así como su área de presencia y difusión en el panorama dialectal

peninsular. En primer lugar, observamos que la palabra *olivera* aparece recogida en dos vocabularios murcianos: en Gortín *VNoroestemurciano* 1991: “f. Olivo, árbol cuyo fruto es la oliva o aceituna” y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. Del mismo modo, la encontramos en un diccionario andaluz: AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “f. Olivo [ALEA, I, 222: A1205], donde aparece registrada en un enclave almeriense. No obstante, no solo aparece en obras lexicográficas del sur peninsular, sino que también viene recogida en la mayoría de diccionarios aragoneses consultados: en Peralta *EDAragonés-castellano* 1836: “c. Olivo árbol”; en Pardo-Asso *Dic.aragonés* 1938: “c. Olivo árbol” y en Andolz *Diccionario aragonés* 1993 *olibera*: “olivo”. De esta forma, constatamos que *olivera* es la variante murciana y aragonesa para referirse al árbol de la aceituna es *olivera*.

### **orón**

m. Serón grande y redondo. (DRAE 2001)

**1545:** tres orones de cribar pan

una sarten de cobre [**Inventario 1545a, 62**]

**1545:** yten un oron de hasta seis fanegas y un serón [**Inventario 1545b, 662**]

**1550:** yten dos orones viejos

yten dos çedaços el uno de seda y el otro de çerdas [**Inventario 1550, 426**]

**1575:** tres orones dos pequeños e uno grande desparto a medio traer

[**Inventario 1575b, 991**]

**1579:** seys oronçicos desparto [**Inventario 1579a, 218**]

**1596:** un gamellon

tres orones [**Inventario 1596a, 88**]

**1670:** Un oron nuevo que cabe beinte y çinco fanegas de trigo

Otro oron que cabe siete fanegas [**Inventario 1670, 28r.**]

**1699:** Tres orones para pan los dos cojen a ocho fanegas y otro zinco.

Ocho tazas y seis platos de bidriado blanco. [**Inventario 1699, f. 77v.**]

1ª doc.: «*orón lleno de tierra: hero*», Nebr.

CORDE: siglo XVI: 16 casos en 11 documentos.

Etimología: del lat. AERO, - $\kappa$ NIS, ‘especie de cesta o espuerta de mimbres, esparto, etc.’.

El primer registro lexicográfico de la voz *orón* con el que contamos data de finales del siglo XV: NEBR. 1492: “*bero, onis*, por el orón de tierra o arena”, ya en Nebrija aparece localizado *horón* con el significado que lo localizamos en nuestros documentos. Posteriormente, también la encontramos en GUADIX 1593: “orón llaman en España a una suerte de esportón grande, que suele servir de granero. Este mismo nombre sin quitarle ni ponerle letra alguna, significa en arábigo el dicho esportón, combiene a saber, en singular dizen *oron* y en plural *oragin*; v. *sarria*. Este mismo significado aparece en SOLER 1615: “orón o canasta de esparto o panera, *cumera spartea*; de -js, *cumera harundinacea*” y en STEVENS 1706: “orón *or orones, banks of earth*”.

Aparece recogido por primera vez en un diccionario académico con la forma *horon* en 1803: “*And. y Mur. Serón grande y redondo*”, con la marca diatópica en la que queda acotado el uso de esta palabra en Andalucía y Murcia. Sin embargo, en la siguiente edición del DRAE (1817) desaparece la marcación dialectal: “s. m. En algunas partes seron grande y redondo”. No obstante, dentro de la propia definición queda recogido que no hay un uso general de esta palabra, sino que esta palabra es utilizada “en algunas partes de España” (DRAE 1817). A su vez, en el DRAE 1822 ya no encontramos en la definición ninguna alusión al uso de esta palabra en un determinado lugar y la definición es la de “serón grande y redondo”. Posteriormente, en el DRAE 1925 aparece esta palabra con tres acepciones: “m. Serón grande y redondo, 2. *Murc.* Sitio en que se guarda el trigo en las casas de la huerta, 3. *Murc.* Especie de tubo de grandes dimensiones, hecho de pleita, para contener grano”. A partir de esta edición (DRAE 1925), se incluyen dos acepciones que aparecen marcadas con la marca de Murcia. Sin embargo, en la edición actual

(DRAE 2001) solo encontramos una acepción sin ningún tipo de marcación diatópica.

La variante *horón* la encontramos en Sevilla *VMurciano* 1919: “m. Sitio donde se guarda el trigo en las casas de la Huerta. Ruedo de pleita para contener grano”. La misma variante, *horón*, la localizamos tanto en GaSoriano *VDMurciano* 1932: “serón grande y redondo; ruedo de esparto, con rebordes, para depositar los cereales; sitio en que se guarda el trigo en las casas de la huerta”; como en Lemus *VPanocho* 1933: “depósito de cereales. También se llama así a los recipientes hechos de pleita para conservar los cereales”. «Más quisiá yo, zagala, -dormir contigo, - que tener dos *horones*- llenos de trigo» (Díaz Cassou, *El cancionero panocho*, p. 69). Posteriormente, aparece recogida la variante *orón* en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “m. Espuerta o recipiente grande de esparto en forma casi tubular, para guardar el grano; serón grande y redondo, de pleita, para el grano” y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. Del mismo modo, aparecen en los dos vocabularios andaluces: en AVenceslada *VAndaluz* 1951. Horón: Espuerta de esparto de forma tubular y de grandes dimensiones para guardar el grano y para trasladar al molino la aceituna recolectada. “Echa trigo en el horón, sin gusano y sin colcón, y no te faltarán comprador” (Refrán popular) y en AlvarEzquerra *TLHAndaluzas* 2000: Recipiente en forma cilíndrica, hecho de pleita, que sirve para transportar el grano. [AON: Níjar (Al.). 3. Espuerta de esparto que se utiliza para guardar el grano en las casas que carecen de atrojes. [AVenceslada *VAndaluz*: Alta Alpujarra; HAG: Alhaurín el Grande (Ma.). 4. Recipiente de esparto en forma de cubeta para guardar granos, panes, etc. [ALEA, III, lám. 754; Al201, Al203, Al300; Gr405-408; Ma501, Ma503]. Sitio donde se guarda el trigo. [ALEA, I, 77: Gr505]. En AlvarEzquerra *TLHAndaluzas* 2000 esta palabra siempre aparece recogida en todas sus acepciones siempre en puntos de la Andalucía oriental.



## **orza**

f. Vasija vidriada de barro, alta y sin asas, que sirve por lo común para guardar conserva (DRAE 2001)

**1552:** yten dos tenajas de tener azayte de hasta tres arrobas cada una  
yten una orça vedriada de ocho  
yten otras dos tenajicas pequeñas de tener vino [**Inventario 1552a, 323**]

**1575:** dos çencerros  
una orça de cobre [**Inventario 1575a, 430**]

**1577:** yten una orça  
yten una sarten  
yten un lebrillo [**Inventario 1577b, 239**]  
yten otra orça pequeña  
yten una tenaja de tener vino [**Inventario 1577b, 240**]  
yten rrematose una orça de agua con su tapador y calderetica en alonso  
de caparros en tres rreales [**Almoneda 1577, 241**]

**1579:** quatro orças las tres bedriadas de hazer queso  
otra orça para hazer queso [**Inventario 1579a, 218**]

**1603:** Dos orças pequeñas [**Testamento 1603, 29v.**]

**1670:** Una orça digo dos pequeñas bedriadas [**Inventario 1670, 27v.**]

**1699:** Tres orzas pequeñas. [**Inventario 1699, f. 77v.**]

1ª doc. *orzo*, 1112 (Oelschl.); *orço*, S. XIV, refrán aragonés: «tanto va el *orço* al agua, entro que lexa nel fondo el anssa» (*RFE* XIII, 371); *orca*, J. Ruiz.

Etimología: ‘vasija de barro’, del antiguo *orço* y éste del lat. ŪRCĒUS ‘jarro’, ‘olla’.

En el NTLE aparece recogido a finales del siglo XV por PALENCIA 1490: *orça*, y por NEBR. 1495?: *orça*, vaso de barro, *orca*, *orcae*; *orça*, vaso pequeño, *orcula*, *ae*. A su vez, también contamos con un registro lexicográfico en el siglo XVI, GUADIX 1593: *orça*, llaman en España a un vasso como tinajuela con dos asas. Es *âurç*, que enarábigo significa ‘boda’, combiene a saber, *nuntie*, y corrompido dizen *orça*. Devieron de llamarassí aeste vaso porque es vaso en que

cabe mucho, como si dixésemos que ay para mucha gente, qual es la que de ordinario se junta en las bodas y nuncias. Y aun en español dezimos en ésta: ‘Ay para una boda, para significar que es mucha comida o mucha bebida; orça o yr a orça, dicen los marineros para significar una suerte o manera de nauegar, combiene a saber, ir el navío delado, como si dixésemos el un bordo más alto o distante del agua quel otro; es locición dicha por traslación o similitud tomada deste vasso. Orça de que acabo de hablar. Combieni a saber, que puesto en una pila de agua, perpetuamente queda ladeado o acostado ala una parte; v. tabaira. Finalmente, dos obras lexicográficas realizadas por extranjeros en el siglo XVIII: STEVENS 1706: orça, *a sort of pitcher*; orça, *a sea term, as ir a orça, to sail with a side wind*; orza, *vid.* Orça y BLUTEAY 1721: orça, *id.* [orça]; orza, *orsa*, obras que son la antesala a los diccionarios académicos.

Aparece ya en *Autoridades* 1737 y la definición de orza se mantiene prácticamente sin cambios en todas las ediciones del DRAE “f. Vasija vidriada de barro, alta y sin asas, que sirve por lo comun para echar conserva. Orca.” (DRAE 1780, 1817, 1884, 1925, 1992, 2001)

De los diccionarios dialectales, debemos destacar la presencia de esta palabra en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991. Vasija de barro, alta y ordinaria, sin asas, que sirve para guardar conservas, carne en adobo y olivas aliñadas y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. En la Huerta y Campo de Murcia es un elemento esencial entre los enseres domésticos; usado principalmente para conservar las olivas partidas y aliñadas; también el pringue de la matanza y en el cual se conservan morcillas, longanizas y otros embutidos; asimismo se guarda en ellos la repostería navideña: tortas de Pascua bañadas de miel, cordiales, pastelillos y mantecados. Las hay de diversas cabidas, desde dos cuartillos a tres o cuatro arrobas. Del mismo modo, aparece en los vocabularios andaluces consultados: en AVenceslada *VAndaluz* 1951. Tinaja de regular tamaño donde suele guardarse el aceite para el gasto diario y en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000. Tinaja [ALEA, III, 750; Al400, Al401, Al600, Al601; Ma302]. 2. Tinaja de regular tamaño donde suele guardarse el aceite para el gasto diario. 3. Tonel [ALEA, I, 213: Al401, Al405; Ma302]. 4. Pocillo de lagar [ALEA, I, 207: Al100].

# P

## **panizo**

1. m. Planta anual de la familia de las Gramíneas, originaria de Oriente, de cuya raíz salen varios tallos redondos como de un metro de altura, con hojas planas, largas, estrechas y ásperas, y flores en panojas grandes, terminales y apretadas.

2. m. Grano de esta planta. Es redondo, de tres milímetros de diámetro, reluciente y de color entre amarillo y rojo. Se emplea en varias partes para alimento del hombre y de los animales, especialmente de las aves.

3. m. maíz. (DRAE 2001)

**1545:** yten hasta seis *fanegas* de panizo y tres cargas de paja  
[**Inventario 1545b, 661**]

**1549:** yten otro harnero de panizo [**Inventario 1549, 728**]

**1596:** arados con sus rrejas y dos yubos de bueyes  
un harnero e criba e garvillico para el panizo [**Inventario 1596a, 88**]

**1670:** Setenta fanegas de paniço en grano y destos se rebajan tres fanegas que trajo *Julio* Caparros que no estan puestas en hinbentario que quedan liquidas quatro fanegas [**Inventario 1670, 28r.**]

**1699:** Iten tres menos tres celemenines de panizo de dicha cosecha.

El trigo se cuenta *veinte* y dos *reales* y el y el panizo a diez y seys *reales*

[Inventario 1699, f.  
77r.]

1ª doc.: 1492 («*panizo, simiente conocida: panicum*»).

Etimología: del lat. tardío PANICUM íd., derivado de su sinónimo el lat. cl. PANICUM.

El primer registro lexicográfico que tenemos de la palabra *panizo* data de finales del siglo XV: en PALENCIA 1490: panizo, v. paja. y en NEBRIJA 1492: “*erisimum, i*, por una especie de panizo; *irio, onis*, por una especie de panizo; *panicum, i*, por el panizo, simiente”. En ambas obras, aparece recogida solo con la acepción de un tipo de planta gramínea, pero aún no aparece con la acepción de “maíz” pues el maíz llega a España tras el descubrimiento de América en 1492. De hecho, incluso más tarde, en el resto de diccionarios preacadémicos aún no aparece con la acepción de “maíz”, sino como un sinónimo de mijo: como observamos en JARAVA 1557: “*panicum*, panizo. El panizo se cría del grandor del mijo. Nace casi por todas las partes que lo sembraren, mas quiere auer la tierra muelle y delgada, también se cría muy bien en arenales si ouiere humedad y aguas regadizas [...]; v. trigo”; en COVARR. 1611: “panizo se encuentra entre las especies de grano. Es semejante al mijo y en la misma forma se masa. *Lat. panicum*”; en AGUSTÍN 1626: “esp., *panizo*; cat., *panis*; lat., *panicum*; port., *painço*; ital., *panichi*; fr., *paniz*”; SOBRINO 1708: panizo, *panis* y en BLUTEAU 1721: panizo, *painço*.

La entrada *panizo* la encontramos desde *Autoridades* 1737: “s. m. Semilla, ó grano de que se hace pan, parecida al mijo. Prodúcela una planta, cuya caña es muy gruesa y las hojas anchas y largas. Arroja unas mazorcas en que está encerrado el grano, y el del PANIZO mas comun, que llaman trigo de Indias, ó maiz, está cubierto de varias túnicas, que le defienden y cierran la mazorca. *Panicum*”. A partir del DRAE 1817 recoge tres acepciones: “1. s. m. Planta de tres ó cuatro pies de altura. De la raíz nacen varios tallos redondos, sólidos y nudosos: las hojas, que salen todas de los nudos, son largas, estrechas y ásperas; y el fruto nace en la

extremidad de los tallos, formando una panoja de un pie de largo, apretada, casi redonda y gruesa. Cultivase esta planta en varias partes para alimento. *Panicum italicum*. 2. La semilla y fruto de la planta del mismo nombre. Es redondo, de línea y media de diámetro, reluciente y de color entre amarillo y rojo. Úsase para alimento del hombre y de los animales, especialmente de las aves. *Panicum*. 3. En algunas partes lo mismo que MAIZ por la planta y el fruto”. En esta tercera acepción, se nos dice que en *panizo* se utiliza “en algunas partes” para referirse al *maíz*, pero no se especifica en qué lugares. Esta definición va a parecer como la tercera acepción desde el DRAE 1817 hasta la edición actual, DRAE 2001.

En los diccionarios dialectales aparece recogida con la acepción de *maíz* en diccionarios murcianos, andaluces y aragones. De los repertorios lexicográficos murcianos estudiados, localizamos esta voz en Lemus *VPanocho* 1933: “maíz, planta del mismo”; GOrtín *VNorostemurciano* 1991: “m. Maíz, planta gramínea, cuyo fruto de granos amarillos es comestible y panificable; es indígena” y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. A su vez, también la encontramos como acepción propia de las hablas andaluzas en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “6. Variedad del maíz de grano muy menudo [ALEA, I, 102n: J204]” y de las hablas aragonesas, como recoge Borao *VocesAragonesas* 1859: “panizo. maíz”.

## **pañizuelo**

1. m. pañuelo.

**1536:** yten mas una tabla de manteles alimanyscos y media dozena de panyzuelos de lo mysmo en seisçientos maravedís [**Carta de dote 1536, 539**]

**1545:** yten tres pares de pañizuelos demesa a veynte e dos maravedís la bara [**Carta de dote 1545a, 70**]

**1549:** yten diez pañizuelos demesa nuevos y viejos [**Inventario 1549, 726**]

**1550:** unos manteles destopa y quatro panyzuelos de lino en nueve *reales* [**Carta de dote 1550b, 335**]

**1553:** yten ocho baras de panyzuelos de mesa de lino llenos apreçieronse en tres reales [**Carta de dote 1553, 601**]

**1600:** Tres pañizuelos de lo mismo [**Inventario 1600c, f. 85r.**]

1ª doc.: Pañizuelo [h. 1335, Conde Luc., ed. Hz. Ureña, p. 231; APal. 339b; «pañezuelo de mesa: mantile» Nebr.; S. XVI, Aut.; Covarr.] antic.

Etimología: del lat. PANNUS ‘pedazo de paño’, ‘trapo, harapo’.

La entrada *pañizuelo* aparece recogida por primera vez en NEBR. 1492: “*montile, is*, por pañezuelo de manos”. A su vez, también contamos en el siglo XVII con las obras de BRAVO 1601: “pañizuelo de mesa, *mantile, is*; pañizuelo de narizes, *sudariolum, i.*” y COVARR. 1611: “pañizuelo, el lienço de narizes que nuestros mayores llamaron mocadero; pañiçuelo, v. fazoleto y lienzo”. En cuanto a los diccionarios preacadémicos, del siglo XVIII, debemos destacar el diccionario de KRAMER 1711: “pañiçuelo, lienço de narizes, *mouchoir*” y el de BLUTEAU 1721: “pañezuelo de mesa, *guardapapo*”.

Aparece recogida por primera vez en *Autoridades* 1737 y lo encontramos en todas ediciones del DRAE con la misma definición: “lo mismo que pañuelo” (DRAE 1780-DRAE2001).

## **paramento**

1. m. Adorno o atavío con que se cubre algo (DRAE 2001)

**1547:** yten un paramento de figuras de arboleda en treze [tachado] en setecientos e onze *maravedís* [**Carta de dote 1547b, 110**]  
yten un paramento de figuras nuevo [**Inventario 1547b, 1560**]

**1550:** yten un paramento de figuras en un *ducado*  
yten una *estera* de junco blanca en syete reales e *medio*  
[**Carta de dote 1550a, 192**]

**1552:** yten un paramento viejo  
yten un arado con dos rrejos con su ubio  
yten una tahona de moler [**Inventario 1552a, 323**]

**1575:** un paramento en diez e ocho reales

una manta en dos ducados e medio [**Carta de dote 1575b, 961**]  
un paramento a medio traer  
otro paramento castellano a medio traer  
dos arcas de madera con sus çerraduras e llabes nuevas [**Inventario 1575b, 990**]  
un paramento se apreçio en ocho reales  
un paramento se apreçio en veinte reales [**Carta de dote 1575c, 1101**]

**1577:** yten se rremato un paramento en *alonso* caparros en rreal y *medio*  
[**Almoneda 1577, 242**]

**1600:** Dos paramentos a medio traer

Un arrado con su rrexa de bagaxes [**Inventario 1600c, f. 86r.**]

**1602:** Un paramento de fixuras que se dio en seis reales

[**Carta de dote 1602a, f. 58v.**]

Dos paramentos biejos [**Inventario 1600b, f. 75v.**]

1ª doc. *Paramento* ‘adorno’ [APal. 40b]

Etimología: del lat. *Paramēntum*

El primer registro lexicográfico de *paramento* lo encontramos en PALENCIA 1490: austrum, es paramento de púrpura que se pone sobre la silla et asentamiento real. A su vez, también aparece recogido por NEBR. 1495?: paramentos de cama, *peristromata, um*; paramento delante, *cortina, ae*; paramento del cielo, *perpetasma, atis*; paramentos todos seis, *hexaclinum, i*; paramentos de caballo, *ephippium, ij*. El único testimonio en un diccionario del siglo XVII que conservamos es el de ROBLES 1615: paramento de cauallo para guerra, *parement du cheual pour la guerre*; paramento para justa, *parement pour ioûter*; paramentos de la cama, *paremens du lict*.

La entrada *paramento* aparece recogida desde *Autoridades* 1737 hasta la edición del DRAE actual (DRAE 2001) con el significado que aparece en nuestros documentos como primera acepción: “1. m. Adorno o atavío con que se cubre algo”.

## **pleita**

1. f. Faja o tira de esparto trenzado en varios ramales, o de pita, palma, etc., que cosida con otras sirve para hacer esteras, sombreros, petacas y otras cosas. (DRAE 2001)

**1600:** Un salerico de pleite [Inventario 1600b, f. 76r.]

**1670:** Dos abujas de pleita. [Inventario 1670, 28r.]

1ª doc. princ. S. XVII, Ribadeneira (*Aut.*), Covarr.

Etimología: del mozár. *pléhta* y éste del lat. vg. *PLĒCTA* ‘entrelazamiento, entretejadura’, tomado a su vez del gr. *πλεκτῦ* ‘cuerda entretejida’, ‘enroscamiento’, nombre verbal de *πλέκειν* ‘tejer, entretejer’.

El primer registro lexicográfico que tenemos de la palabra *pleita* con la acepción que es en el siglo XVII en ROSAL 1601: *pleita e empleita*, es trabazón o texedura, ora de esparto, ora de paredes, que dicen taibiques [*sic*]; del griego, que llama *plecta* o *plecte* a la tal texedura, del verbo *pleco*, que significa trazar en aquella manera. A su vez, también, la encontramos en el *Tesoro* de COVARR. 1611: *pleita*, la faja que se haze de esparto para las esteras. Díxose del nombre griego *textá*, porque se texe.

Las obras lexicográficas de la Academia recogen el lema de *pleita* desde *Autoridades* 1737: s. f. La faja, ó tira de esparto, que junta y cosida con otras, forma el rollo de estera, ú otra qualquier cosa que se fábrica con ella. *Storea fascia*. La entrada de *pleita* se mantiene sin cambios hasta el DRAE de 1884 en cuya edición se introducen cambios en la definición, pues se especifica el uso de esta “faja o tira de esparto”: f. Faja o tira de esparto trenzado en varios ramales, o de pita, palma, etc.,



que cosida con otras sirve para hacer esteras, sombreros, petacas y otras cosas (DRAE 1884). Esta definición se mantiene hasta la vigente edición del DRAE (2001).

La palabra pleita la encontramos solo en dos diccionarios murcianos: en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “f. Faja o tira de esparto trenzado en nueve ramales regularmente, que sirve para hacer esteras y otros objetos”, y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008: “faja de esparto de varios ramales, impares siempre, trenzados. Con ella se tejen baleos, capazas, capazos, esteras, marguales, sarrias, seras, soplillos, etc. También se hacen de palma o de anea”. Del mismo modo, también aparece recogido con otro significado en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “1. Encella” (molde para hacer quesos y requesones (DRAE2001).

### **pollera**

8. f. Falda que las mujeres se ponían sobre el guardainfante y encima de la cual se asentaba la basquiña o la saya. (DRAE 2001)

**1654:** una pollera de saya mora [**Testamento 1654a, f. 23r.**]

[**Carta de dote 1654a, f. 25v.**]

1ª doc. S. XVII.

Etimología: del lat. Pullas.

Las obras lexicográficas preacadémicas en las que aparece la entrada *pollera* no recogen la acepción de “falda”, pues en estos primeros registros lexicográficos la palabra *pollera* solo aparece definida como “jaula para los pollos”, como observamos en NEBR. 1492: “*pullarium, ij.*, por el pollero do se crían [los pollos]”; en COVARR. 1611; en TROGNESIUS 1639: “pollera, *cage à mettre poulets*”; *keuie vande hinnen*; pollero, *poulaillier*; *hinne-kot* y en BLUTEAU 1721: pollera, *capoeyra*; pollero, *poleyro*.

El significado de *pollera* que encontramos en nuestros documentos, aparece recogido desde *Autoridades* 1737 como tercera acepción: “3. El brial, ó guardapiés que las mugeres se ponian sobre el guardamante, encima de la qual asentaba la basquiña, ó saya. *Saga interior*”. Esta definición se va a mantener en todas las ediciones del DRAE. A su vez, también debemos destacar que posteriormente aparece una nueva acepción marcada diatópicamente: 6. *Argent.* “Falda externa del vestido femenino” (DRAE 1925). Aunque esta acepción en un primer momento queda restringida a Argentina, a partir del DRAE 1936 nos encontramos que esta definición aparece marcada como usada en América de forma generaliza.

## **poyal**

1. m. Paño listado con que se cubren los poyos en algunos lugares (DRAE 2001)

**1547:** yten dos poyales apreçiadados en doze reales  
[**Carta de dote 1547b, 110**]

yten un poyal a medio traer  
yten unaestera vieja y un seron nuevo

[**Inventario 1547b, 160**]

**1548:** yten mas un poyal listado con sus listas amarillas apreçiose en medio ducados [**Carta de dote 1548, 129**]

**1551:** yten un poyal traydo en çinco reales [**Carta de dote 1551a, 57**]

**1575:** yten un poyal de monteria apreçiose en ducado e medio  
yten un poyal de sobremesa apreçiose en nueve *reales*

[**Carta de dote 1575c, 164**]

**1575:** un poyal castellano  
un paramento a medio traer [**Inventario 1575b, 990**]

**1600:** Un poyal de colores [**Inventario 1600b, f. 75v.**]

Una sobremesa y un poyal [**Inventario 1600c, f. 85v.**]

**1602:** Dos poyales nuevos en diez y seis reales [**Carta de dote 1602a, f. 58v.**]

**1603:** Un poyal se apreçio en ocho reales [**Carta de dote 1603a, f. 22r.**]

**1626:** Un poyal para una arca en ocho reales [**Carta de dote 1626b**]

**1629:** Un poyal birado, en siete reales [**Carta de dote 1629b, 80r.**]

1ª doc. 1533

Etimología: del lat. podium ‘repisa’, ‘muro grueso que formaba una plataforma alrededor del anfiteatro’, y éste del gr. πόδιον , propiamente diminutivo de ποῦς ‘pie’.

La palabra poyal la encontramos recogida ya en NEBR. 1495?: “poial para cubrirlo [el poio], *stragulum podiale*”. Posteriormente, esta palabra es recogida pero solo con la acepción de “banco” no la de “pañó para cubrir el poyo”, como observamos en VALDÉS 1535: “de aldeanos es dezir poyal por bancal, creo que porque usan más poyos que bancos.” Valdés nos aporta una información contextual porque nos indica que es usado en el ámbito rural, aunque recoge la acepción de “banco”, pero no de la tela para cubrirlo; así como en COVARR. 1611 también define poyal como “banco” no como “el paño para cubrirlo”. Sin embargo, SOLER 1615, sí define poyal como paño: “poyal para cobrirle [el banco de piedra, o poyo], *sragulum podiale*”.

La palabra *poyal* aparece ya recogida en *Autoridades* 1737: “s.m. El paño alistado con que en aldeas y lugares cortos cubren los poyos. *Stragulum podiale*”. Desde *Autoridades* 1737 hasta el DRAE 1803 solo es definido con esta acepción. Posteriormente, desde el DRAE 1817 hasta la edición vigente (DRAE 2001) aparece con dos acepciones: “1. paño listado y 2. m. Banco de piedra o materia análoga arrimado a una pared”.

## **prieto**

2. adj. Dicho de un color: Muy oscuro y que casi no se distingue del negro.

(DRAE 2001)

**1534:** Yten mas una almohada de lino labrada con seda prieta en medio *ducado*

[Carta de dote 1534, 395]

**1540:** media dozena de almohadas labradas de seda colorada y prieta y la una blanca deshilada apreçiadadas tidas seys en treynta y nueve *Reales* y *medio*

[Carta de dote 1540, 232]

**1541:** yten quatro almohadas labradas las tres con seda prieta y la otra llena delana labrada con seda de grana apreçiado en treyntayseys reales

[Carta de dote de 1541, 422]

**1544:** yten mas una saya blanca y unsayuelo prieto enella se le de a Catalina *García* mi sobrina hija de blas *García* por buenos seviçios y obras

[Testamento 1444b, 496]

**1549:** yten una burra de dos años y medio de pelo prieta

[Inventario 1549, 728]

**1550:** una saya prieta vieja

yten otras mas prietas traydas [Inventario 1550, 426]

**1577:** yten se rremato en Jaime simon una saya prieta en catorze rreales

[Almoneda 1577, 241]

En todos los registros lexicográficos preacadémicos en los que se recogido el lema *prieto* solo aparece con la acepción de negro. Ya lo encontramos a finales del siglo XV, en NEBR. 1495?: “prieto, aquello mesmo que es negro”. Más tarde, aparece en COVARR. 1611: “prieto, color que tira a negra. El vocablo es de los antiguos castellanos y derechamente yo no le hallo etimología que me cuadre. Es muy usado en el reyno de Toledo, que dizen vuas prietas por negras. Hombre de capa prieta, a diferencia de los que traen capas pardas”. En la Corónica del rey don Alonso el Sabio [...] haze mención de cierta moneda que la llama dineros prietos, y dize así: “y en este año, el rey mandó labrar la moneda delos dineros prietos; y mandó deshacer la moneda de lo burgaleses”. Y destos dineros prietos hazían quince dineros dellos vn marauedí. Prieto se toma algunas vezes por apretado, del verbo, del verbo premo, is; v. apretar. Ya en el siglo XVIII, es recogido por MORATORI 1723: prieto, negro, *schwartz*.

La palabra prieto aparece recogida ya en *Autoridades* 1737 con la acepción de “adj. que se aplica al color muy obscuro y que casi no se distingue del negro. *Subniger, furvus, niger*” (*Autoridades* 1737). A partir del DRAE 1780, la palabra prieto presenta varias acepciones: “2. lo mismo que apretado y 3. En algunas partes, lo mismo que mísero, escaso, codicioso” (DRAE 1780).

# R

## **raja**

1. f. Especie de paño grueso y de baja estofa, usado antiguamente. (DRAE 2001)

**1601:** una saya de raxa [**Carta de dote 1601, 29r.**]

**1603:** Una sobrerropa de raja azulada con sus alamares en ocho ducados

[**Carta de dote 1603a, f. 23r.**]

**1627:** Una saya de rraja berdosa en seis ducados [**Carta de dote 1627, f. 124v.**]

1ª doc. Cortes 1563

Etimología: ‘especie de paño’, del it. *rascia* íd., de origen incierto; quizá del nombre de la ciudad de Arrás, en el Norte de Francia, donde se fabricaban tantos paños.

La primera obra lexicográfica que recoge esta *palabra* como “paño” es ROSAL 1601: raja de madera, busca raça. Pero raja, suerte de paño, de el latino *rasa*, porque no tiene pelo como el paño. Posteriormente, también es recogida esta acepción por COVARR. 1611: [...] Raja, cierto género de carisea o paño prensado.

Díxose así, quasi rasa, por que no le queda pelo como a los demás paños y por LUNA 1623: raja, v.

La palabra *raja* presenta dos entradas desde *Autoridades* 1737: “raja<sup>1</sup>: s. f. La astilla que se corta de algun leño. *Assula*. y raja<sup>2</sup>: s. f. Especie de paño grueso antiguo de baxa estofa. *Pannus sublustris*”. La segunda entrada es la que corresponde a la palabra raja que documentamos en nuestro corpus y se mantiene sin cambios desde *Autoridades* 1737 hasta el DRAE2001.

## **rallo**

1. m. Utensilio de rallar.

3. m. Especie de botijo con boca ancha de agujeros pequeños. (DRAE 2001)

**1575:** un rrallo pequeño  
dos çencerros [**Inventario 1575a, 430**]  
un candil a a *medio* traer  
yten dos rrallos a *medio* traer [**Inventario 1575b, 990**]

**1577:** dos rrallos de hierro  
dos platos grandes valençianos  
dos jarros medianicos de barro [**Inventario 1577a, 234**]

**1596:** un rralloe alcuça  
un çedaço de çerdas e otro de seda [**Inventario 1596a, 88**]

**1600:** Un rallo y una cuchara de palo  
Un salerico de pleite [**Inventario 1600b, f. 76r.**]

**1602:** Tres asadores y tres rraseras y un rallo en preçio de ocho rreales  
Una sarten y un candelero en quatro rreales  
[**Carta de dote 1602a, f. 59r.**]

**1603:** Dos asadores y un rallo y una espetera y una alcuça y una rasera en quatro reales  
Una dozena de platos y otra descudillas y un plato grande en çinco reales y un cantaro en otro real [**Carta de dote 1603a, f. 23r.**]

1ª doc. h. 1400, glos del Escorial.

Etimología: ‘rallador’, del lat. RALLUM íd., derivado de RADERE ‘raer’.

El primer registro lexicográfico de la palabra rallo data del siglo XVII: COVARR. 1611: “rallo, instrumento coquinario con que se rae el queso. Y así rallo y rallar se dixeron *a radendo*”. A su vez, también aparece recogido en STEVENS 1725: “rallo, *a grater*”.

*La palabra rallo* la encontramos registrada ya desde *Autoridades* 1737: “s. m. Instrumento bien conocido, que se reduce á una plancha de hierro, por lo regular con un poco de cavidad, en la qual estan abiertos, y como sembrados unos agujerillos ásperos, con los quales se desmenuza el pan, queso y otras cosas, estregándolas contra él; y por extension se llama así qualquiera otra plancha con los mismos agujeros, que sirve á otros usos. *Radula, lamina asperis foraminibus instructa.*” En los primeros registros lexicográficos de rallo en las obras académicas aparece con el significado de “instrumento para rallar” (DRAE 1780- DRAE 1884). Sin embargo, posteriormente va aparecer con la acepción de “botijo”. La primera vez que aparece esta acepción en la entrada de la palabra *rallo* es en el suplemento del DRAE 1899: “1. Alcarraza”. A partir del suplemento del DRAE de 1899 hasta el DRAE 2001 siempre vamos a encontrar este significado como tercera acepción de la palabra rallo: “3. m. Especie de botijo con boca ancha de agujeros pequeños”.

En los diccionarios dialectales que conforman nuestro corpus solo hemos encontrado registrada la entrada de *rallo* en los diccionarios aragoneses y siempre aparece con la acepción de “botijo”. Como hemos podido recoger en Peralta *EDAragónés-castellano* 1836: “alcarraza” y en Andolz *Diccionario aragonés* 1993: “sust. masc. botijo”.



**rasera**

2. f. Paleta de metal, por lo común con varios agujeros, que se emplea en la cocina para volver los fritos y para otros fines (DRAE 2001)

- 1543:** tres tenajas de agua  
una caldera una sarten unas trevedes dos asadores e una rasera  
yten un candil en medio real  
yten una rasera de hierro en diez maravedís [**Carta de dote 1544a, 67**]  
**[Inventario 1543, 496]**
- 1549:** yten otra rasera de hierro nueva  
  
yten otra rasera de hierro delartesa  
yten un costal de lienço viejo [**Inventario 1549, 725**]
- 1551:** yten unas treuedes e dos asadores y una rasera en syete reales  
**[Carta de dote 1551b, 132]**
- 1575:** yten dos rraseras apreçiaronse en quarenta e seis *maravedis*  
**[Carta de dote 1575c, 164]**  
una rrasera nueva [**Inventario 1575b, 990**]
- 1575:** yten dos asadores de hierro apreçiaronse en dso reales con una rrasera  
yten una caldera de cobre [tachado] y aranbre e otra pequeña  
apreçiarionse ambas en un ducado [**Carta de dote 1575e, 963**]
- 1579:** un banco de quatro pies para asentar  
dos sartenes con sus dos rraseras [**Inventario 1579a, 217**]
- 1596:** una tenaja de agua con su çetra  
tres rraseras [**Inventario 1596a, 87**]
- 1626:** Una sarten con su rrasera en seis *reales* [**Carta de dote 1626a**]
- 1626:** Dos asadores y una rasera en tres reales  
  
Una sarten y unas espeteras en siete reales [**Carta de dote 1626b**]
- 1629:** Una sarten y un asador y una rasera y unas trebedes en siete reales  
**[Carta de dote 1629b, 80v.]**

**1652:** mas una sarten y una rasera [**Inventario 1652d, f. 260 v.**]

**1653:** Dos arcas de madera de pino con sus çerraduras en seis ducados las dos

Una sarten pequeña dos rraseras un asador y unas trebedes en treçe rreales [**Inventario 1653a, f. 92v.**]

**1670:** Dos raseras una grande y otra de artesa [**Inventario 1670, 27v.**]

Una espetera de çinco ganchos y dos alcayatas y un asador y dos raseras todo en nueve *reales* [**Carta de dote 1670b, f. 235r.**]

**1678:** Dos raseras y dos asadores en cinco *reales*

Unas trevedes en quatro *reales* [**Carta de dote 1678a, f.116v.**]

**1696:** Una espetera con dos asadores y dos raseras en zinco *reales* y medio

Yten unos hierros de lunbre de quatro libras en ocho *reales*

[**Carta de dote 1696a**]

1ª doc. S.XV (documentos murcianos)

Etimología: del latín *rasōria*, mat. sign. (derivado de *radĕre*, ‘raure’)

Los primeros únicos lexicográficos preacadémicos de la palabra *rasera* los tenemos en el siglo XVII: en SOLER 1615: “*rasera, radius, ij; rutellum, i; la rasera, rádula, ae; la rasera, ramentum, ti*”. y en COMENIUS 1661: “*rasera, v. carpintero*”.

La entrada de *rasera* aparece registrada por primera vez en el DRAE 1925: f. Rasero con una sola acepción. De hecho, no será hasta el suplemento del DRAE 1947 cuando se recoja por primera vez la acepción de “paleta para remover alimentos” en la entrada de *rasera*: “f. Paleta de metal, por lo común con varios agujeros, que se emplea en la cocina para volver los

fritos y para otros fines”. Esta definición aparece como segunda acepción desde el DRAE 1947 hasta el DRAE 2001.

A pesar de que en las ediciones del DRAE la acepción de la palabra raserá que encontramos en nuestros documentos no aparece marcada diatópicamente, debemos remarcar que encontramos raserá recogida en todos los diccionarios murcianos como “paleta de cocina”: Sevilla *VMurciano* 1919: “utensilio que se emplea para remover lo que en la sartén se fríe. El mismo utensilio, de mango más largo que el anterior, que se usa para sacar de la hornilla la ceniza”; Lemus *VPanocho* 1933: “f. pala. «y es porque ahora ca cual, -dende pequeñiquio sale- con la raserá tragá- aunque no tenga tres chavos». II Cuchilla corta para dividir la masa y rascar la artesa”; GaSoriano *VDMurciano* 1932. f.: “1) Paleta de cocina. 2) Paleta de amasar. 3) Badila. (En arag. <raserá>; en val. <rasora>)”, en Gortín *VNoroestemurciano* 1991 y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008 f. “Paleta de cocina, metálica y con agujeros, empleada para mover y retirar las viandas que se fríen en la sartén”. A su vez, también aparece en los repertorios andaluces, tanto en AVenceslada *VAndaluz* 1951 como en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “Espátula. 2. Utensilio pequeño de hierro con mango corto que se usa en el horno para raer la artesa. También raera. [AON: Níjar(Al.): AVenceslada *VAndaluz* 1951: Alta Alpujarra]”.

## **rastra**

1. f. Sarta de una fruta seca (DRAE 2001)

Variante dialectal de ristra: 2. f. coloq. Conjunto de ciertas cosas colocadas unas tras otras.

**1548:** yten unespejo real y medio

yten una rastra deambar quatro *reales* [Carta de dote 1548, 127]

**1552:** yten una rrastra decorales [Inventario 1552a, 324]

**1575:** otra toca morisca

## una rastra de colares [Carta de dote 1575a, 266]

1ª doc. 1492, inventarios aragoneses.

Etimología: de ristra, antiguamente *riestra*, y éste del lat. RĔSTIS f. ‘cuerda’ y en particular ‘trenza que une una serie de ajos o cebollas’.

La palabra *rastra* no parece recogida en ningún registro lexicográfico preacadémico. Sin embargo, sí que aparece registrada desde *Autoridades* 1737 con varias acepciones y ya en *Autoridades* encontramos que la palabra *rastra* es definida como “sarta”: “Llaman en Aragón a la sarta de cualquier fruta fresca” (*Autoridades* 1737). En esta definición debemos remarcar la información contextual que presenta, pues ya se nos informa de que este significado de “sarta” pertenece al ámbito dialectal aragonés. A partir del DRAE 1780 esta acepción aparece con la marca de *aragonesismo*, pero aunque esta acepción se mantiene hasta la edición del DRAE 2001, la marca dialectal desaparece en el DRAE 1817.

A pesar de que el DRAE deja de mostrarnos esta acepción de *rastra* como una variante dialectal de ristra, es necesaria remarcar la presencia de la voz *rastra* en Gortín *VNoroestemurciano* 1991: “f. Sarta, ristra de hortalizas y frutos secos”; en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000 f. Ristra de cebollas o de ajos [ALEA, II, 322: A1200, A1201, A1204, A1400, A1402, A1403, J204; Ma303] y en todos los vocabularios aragoneses que conforman nuestro corpus: en Peralta *EDAragonés-castellano* 1836: “ripa, sarta”, en Borao *VocesAragonesas* 1859: “ristra o sarta” y en Andolz *Diccionario aragonés* 1993: 2 (Huesca): “ensartado de ajos o cebollas”.

### **rastrillo**

1. m. Instrumento compuesto de un mango largo y delgado cruzado en uno de sus extremos por un travesaño armado de púas a manera de dientes, y que sirve para recoger hierba, paja, broza, etc.

2. m. Tabla con muchos dientes de alambre grueso, a manera de carda, sobre los que se pasa el lino o cáñamo para apartar la estopa y separar bien las fibras. (DRAE 2001)

**1547:** yten una reja bieja

yten una guijada con su rastrillo nuevo [**Inventario 1547b, 159**]

**1550:** yten un rastrillo de hierro de lino

yten un rasero de hierro [**Inventario 1550, 426**]

**1577:** un rastrillo viejo

dos assadores de hierro viejos [**Inventario 1577a, 234**]

Etimología: del lat. *rastrum* ‘rastrillo de labrador’.

El primer registro de lexicográfico de la palabra rastrillo lo encontramos a principios de COVARR. 1611: “rastillo, instrumento con que las mujeres limpian el lino últimamente para poderlo hilar. Díxose del latino *rastellum*”.

Encontramos la entrada *rastrillo* con las dos acepciones que aparecen en nuestros documentos en todos los diccionarios académicos desde *Autoridades 1737* hasta el DRAE 2001.

En los diccionarios dialectales aparece recogido en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008: “m. Tabla con muchos dientes, arrastrada por una caballería, que se emplea para romper los terrones en las faenas agrícolas”. Del mismo modo, también lo encontramos en AVenceslada *VAndaluz* 1951 y en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “m. Cilindro de hierro con úas en ambas bocas que, colocado desde el enjero al anterrollo, en forma de cincha y en el flanco de una caballería, evita que ésta desgaje en el tiro.”

# S

## **sábana, sábena**

1. f. Cada una de las dos piezas de lienzo, algodón, u otro tejido, de tamaño suficiente para cubrir la cama y colocar el cuerpo entre ambas. (DRAE 2001)

**1534:** yten mas una sabana de lino nueva en nueve *Reales*  
yten mas una sabana destopa trayda en dos *Reales* y medio  
Yten mas una almohada de lino labrada con seda prieta en medio *ducado*  
**[Carta de dote 1534, 395]**

**1540:** yten un par de sabanas destopa de dezy ocho baras a veynte maravedís  
la bara **[Carta de dote 1540, 232]**

**1541:** yten dos sabanas de lienço de lyno que tienen diez e ocho baras quarenta  
*maravedís* la bara que montan setecientos y veynte *maravedís*  
yten otras dos sabanas destopa *que* tienen otras diez e ocho baras veynte  
maravedís la bara que montan tresçientos y sesenta *maravedís*  
**[Carta de dote de 1541, 421]**

**1543:** yten dos sabanas de estopa nuevas que tienen diez y ocho baras  
yten quatro sabanas de lino que tienen treynta e seys baras de lienço por  
preçio de quatro *ducados* **[Carta de dote 1543, 434]**

**1544:** yten dos sabanas de lienço destopa que tienen diez y ocho baras a  
veynte çinco la bara quemontan trezientos y seis maravedís  
**[Carta de dote 1544a, 64]**

**1545:** yten dos sabanas de lino que tienen diez y ocho varas a *quarenta*  
*maravedís* la bara que montan setecientos y beynte *maravedís*  
**[Carta de dote 1545b, 210]**

- 1547:** yten dos sabanas destopa a *medio* traer  
yten dos almohadas de cama la una con lana y otra bazia  
**[Inventario 1547b, 160]**
- 1550:** primeramente dos sabanas de lino en dos *ducados*  
**[Carta de dote 1550b, 334]**
- 1551:** yten dos sabanas de lienço negro a sesenta maravedis la bara que se  
apreçiaron en deziocho reales e tienen doze baras  
**[Carta de dote 1551a, 56]**
- 1575:** una sauana morisca en dos *ducados*  
una sabana morisca con una tiras anchas seapreçiaron en dos *ducados* e  
*medio* **[Carta de dote 1575b, 960]**  
yten tres sabanas destopa nuevas deanuebes varas cada una  
otra sabana morisca de lienço labrada **[Inventario 1575b, 989]**  
yten tres sabenas de lino randadas  
otras tres sabenas de lino unas de tiras de red  
otras quatro sabenas de lino  
otra sabena de lino **[Carta de dote 1575a, 265]**
- 1579:** tres sabanas delino nuevas con franxas  
mas quatro sabanas de çerco a *medio* traer de rred con sus caydas nuevas  
**[Inventario 1579a, 216]**
- 1580:** quatro sabanas de lienço casero con tieras de rred para çerco de cama  
con sus caydas en veynte e seys ducados **[Carta de dote 1580, 494]**
- 1595:** quatro sabanas de lienço de lino de seda con sus guarniçiones en doze  
ducados **[Carta de dote 1595b, 139]**
- 1600:** Seis sabanas, una con rrandas y vallillos de lino y dos de cañamo y tres  
destopa buenas **[Inventario 1600c, f. 85r.]**
- 1603:** Tres almohadas con lana  
Çinco sabanas de cañamo a dos telas y *media* **[Testamento 1603, 29r.]**  
Dos sabanas de cañamo  
Otras dos sabanas de encaxes **[Testamento 1603, 31r.]**
- 1626:** Dos sabanas de cama de blanco ginobisco en treynta y seis *reales*  
Otras dos sabanas de cañamo en treynta y seis *reales* **[Carta de dote  
1626a]**

**1629:** Dos sabenas de cañamo nuevas en quatro *ducados*

[**Carta de dote 1629b, 79v.**]

**1630:** Dos colchones llenos de lana, en doce *ducados*

Quattro savenas de lino nuevas, en dies *ducados* [**Carta de dote 1630c**]

**1651:** Yten declaro que tengo una tela hilada de cañamo y estopa, mando se ponga en raçon y del lienço que resultare della se haga el dho mi marido los calçones y sabanas que le pareçiere y esta es mi voluntad [**Testamento 1651b, 310r.**]

**1670:** Yten un par de sabanas de lienço de cañamo, nueve ducados

Yten dos pares de almohadas con sus randas fundadas de lana en çinco ducados [**Carta de dote 1670b, f. 234v.**]

Cuatro sabenas de lienço de cañamo nuevos. [**Inventario 1670, 27r.**]

**1696:** Yten seis sabanas las quatro de cañamo y las dos de lino, todas seis en precio de ducientos y diez y seis *reales* [**Carta de dote 1696a**]

1ª doc. Cid.

Etimología: del lat. *sabāna*, pl. n. de *sabānum*.gr. σάβανον ‘toalla de baño’, a su vez de origen semítico.

Los primeros registros lexicográficos que tenemos de la palabra *sábana* datan del siglo XV: NEBRIJA 1492: *linteum*, i, por la sávana de lino y SANTAELLA 1499: *linteum*, ei [...], la sáuana pequeña de lino, u otro paño de lino, menor, como touaja [...]; dende *linteamen*, *minis* [...], es la sáuana. Posteriormente, también aparece recogida por el padre GUADIX 1593: *sábana*, llaman en España ael lienço o lienços de la cama. Es çabana, que en arábio significa ‘lienço’ ‘lençezuelo para las narices’ o ‘de narizes’, y corrompido dizen *sábana* [...] y por COVARR.



1611: sáuanas, comúnmente son dos lienços de dos piernas y media o tres, entre las quales nos acostamos en la cama. ANDREE 1725: ing., *sheets*; lat., *lecti lintea*; ital., *lenzuóla*; fr., *draps*; esp., *sábanas*; port., *lançoes*.

La entrada *sábana* la encontramos, sin cambios destacables en su definición, en los diccionarios académicos desde *Autoridades* 1739 hasta el DRAE 2001.

Encontramos recogida la palabra *sábana* con la acepción de “red de esparto” en varios vocabularios dialectales tanto murcianos como andaluces. Pues la encontramos en Sevilla *VMurciano* 1919; en GaSoriano *VDMurciano* 1932 con la variante *sábena*. f. rúst.. 1) Sábana. 2) Herpil. Saco de red para llevar paja, hoja de morera, ect. y Lemus *VPanocho* 1933. Así como en AVenceslada *VAndaluz* 1951 y en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000 con el significado de “lenzuelo o sarria que se usa en las faenas de la trilla para transportar paja, hierba, etc”.

### **saya**

1. f. falda (prenda de vestir).
2. f. Vestidura talar antigua, especie de túnica, que usaban los hombres. (DRAE 2001)
1. s. f. Ropa exterior, con pliegues por la parte de arriba, que visten las mugeres, y baxa desde la cintura á los pies. *Stola, tunica muliebris* (DRAE 1780).

**1534:** yten mas una saya mora en *ducado* y medio [**Carta de dote 1534, 396**]

**1541:** yten una saya colorada [**Carta de dote de 1541, 424**]

**1543:** yten una saya con unaguarnyçion de terçiopelo trayda de contray sin cuerpo en dos *ducados* y *medio* [**Carta de dote 1543, 436**]

**1544:** yten mas una saya blanca y unsayuelo prieto enella se le de a Catalina *García* mi sobrina hija de blas *García* por buenos seviçios y obras [**Testamento 1544b, 497**]

**1545:** primeramente un çerco de cama pintado de figuras de figuras *que* son quatro sayas *que* tienen treynta e seis varas por preçio de tres *ducados* [**Carta de dote 1545a, 69**]

- 1547:** yten una saya de muger labrada con seda de grana apreçada en un ducado  
yten una saya de paño pero de llana con su cuerpo en quarenta e tres reales  
[**Carta de dote 1547b, 110**]
- 1548:** primeramente una saya de grana guarneçada con sus tiras de terciopelo de balor y que le costo diez ducados [**Carta de dote 1548, 127**]
- 1549:** yten otra saya de paño vieja  
yten una savana de lino a medio traher [**Inventario 1549, 726**]
- 1550:** una saya prieta vieja  
yten otras mas prietas traydas [**Inventario 1550, 426**]
- 1552:** una saya e un sayco de paño de color de pasa  
çinco sayas traydas se [**Almoneda 1552, 237**]
- 1575:** yten una saya de paño con guarneçadas con *terçiopelo*  
yten un manto de anascote [**Carta de dote 1575a, 265**]
- 1577:** un fustan blanco con su saya  
unos çarçillos de oro [**Inventario 1577a, 234**]
- 1577:** yten se rremato en Jaime simon una saya prieta en catorze rreales  
[**Almoneda 1577, 241**]
- 1579:** una saya amarylla pintada [**Inventario 1579a, 217**]  
una saya negra con dos tiras de terciopelo [**Inventario 1579a, 218**]
- 1580:** una saya de paño amarilla guarneçada con terciopelo verde en dos ducados [**Carta de dote 1580, 494**]
- 1600:** Una saya de paño rroxa de mescla con terciopelo azul  
[**Inventario 1600b, f. 75r.**]
- 16003:** Una saya de paño azul apreçiaron en tres ducados  
[**Carta de dote 1603a, f. 23r.**]
- 1627:** Una saya de rraja berdosa en seis ducados  
[**Carta de dote 1627, f. 124v.**]

1ª doc. Documento leonés de 941.

Etimología: del lat. vg. \*SAGŪA, derivado del lat. SAGUM ‘especie de manto’, ‘casaca militar’; puede tratarse de un préstamo de σαΐτα, plural del gr. tardío

σαΰιον, derivado del gr. σάϋος del mismo significado y origen que la voz latina; o acaso un derivado lat. \*SAGĒA que indicase primitivamente la tela de que se hacía el SAGUM; aunque se suele creer que SAGUM y σάϋος son voces de origen céltico, las formas del céltico insular (irl. ant. *sái*, galés y bretón *sae*) vienen del latín y suponen la misma base \*SAGŪA que las lenguas romances.

El primer registro lexicográfico de saya lo encontramos en PALENCIA 1490: *callasis*, es lineaie de saya, que los griegos dizen *callopistem*; otros dizen ser nudo dela saya de mujer con que la saya se ata cerca de la ceruiz et dende cuelga abaxo; *sticea*, es vna manera de saya; v. hopa y sayo. Posteriormente, también aparece recogida en BROCENSE 1580: saya de mujer, *arab. xaya, xayát*; COVARR. 1611: saya, v. jaco y sayo y STEVENS 1725: saya, *a petticoat*.

La palabra *saya* la encontramos ya en *Autoridades* 1739 y aparece recogida en todas las ediciones del DRAE desde 1780: “s. f. Ropa exterior, con pliegues por la parte de arriba, que visten las mugeres, y baxa desde la cintura á los pies. *Stola, tunica muliebris* (DRAE 1780)”. En la definición de *saya* hemos encontrado cambios significativos, pues mientras que en las primeras ediciones del DRAE *saya* aparece definida como “una ropa exterior” (DRAE 1780-1914), posteriormente se define como una: “f. Falda que usan las mujeres. En la ciudad es hoy, por lo general, ropa interior; en los pueblos ropa exterior.” (DRAE 1925). Esta definición de *saya* la vamos a encontrar desde el DRAE 1925 hasta la edición actual (DRAE 2001).

De los repertorios lexicográficos que conforman nuestro corpus, solo encontramos la entrada *saya* en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “f. Falda [ALEA, V, 1378: A11504, A11602; Ca500; Gr300, Gr307, Gr403, Gr409, Gr512; J200, J202]. 2. Falda de color [ALEA, V, 1378n: Ma405]. 3. Falda de punto, menos

gruesa que el refajo [ALEA, V, 1379n: J600]. 4. *ant.* Parte inferior del vestido de la mujer [ALEA, V, 1379, Al403; Gr305, Gr306, Gr500, Gr502, Gr513, Gr515, Gr603; Ma402]. 4. Enagua [ALEA, V, 1308: Al200, Al204, Al302, Al303, Al501, Al505, Al601; Gr302, Gr402, Gr504, Gr505, Gr506, Gr508, Gr509, Gr600, Gr601, Gr602; Ma201]”.

### **sayco, saico, saica**

1. sayuelo. m. Prenda de vestir holgada y sin botones que cubría el cuerpo hasta la rodilla. (DRAE 2001)

**1550:** un sayco de raso naranjado en medio *ducado* [**Carta de dote 1550b, 335**]

**1552:** una saya e un sayco de paño de color de pasa

dos almohadas labradas de seda prieta [**Almoneda 1552, 237**]

**1575:** yten un saico de rraso carmesi guarneçida a medio traer de *terçiopelo* carmesi nuevo [**Inventario 1575b, 990**]

**1577:** yten se rremato en *alonso* caparros dos saicas biejas en *medio* rreal

[**Almoneda 1577, 242**]

1ª doc. 1504: Otras 20 varas de çintas angostas para los saycos, Gonzalo de Baeza, Cuentas. (Fichero NDH)

Etimología: derivado del lat. SAGUM ‘especie de manto’, ‘casaca militar’; puede tratarse de un préstamo de σαΰία, plural del gr. tardío σαΰιον, derivado del gr. σάΰος del mismo significado y origen que la voz latina; o acaso un derivado lat. \*SAGĒA que indicase primitivamente la tela de que se hacía el SAGUM; aunque se suele creer que SAGUM y σάΰος son voces de origen céltico, las formas del céltico insular (irl. ant. *sái*, galés y bretón *sae*) vienen del latín y suponen la misma base \*SAG□A que las lenguas romances.

La variante que localizamos en nuestros documentos, *sayco*, *saico*, la encontramos documentada por primera vez en 1504 en un inventario de cuentas de Gonzalo de Baeza, según la información del fichero de NDHE. A su vez, también aparece en 1507 en un inventario aragonés. En nuestros documentos, de Vera, lo registramos desde 1550. Posteriormente encontramos esta voz en un inventario zaragozano de 1519:

Ytem una cota negra hubierta delante con trabas con dos tiras de terciopelo negro por la falda y seys tiras de bandas de vuelto abaxo, servida.

Ytem un sayco de estamenya de grana, servido.

Ytem un sayco de muger de panyo negro con aguejeras de medio liston negro servido.

Ytem otro sayco de muger de panyo negro con aguejeras de medio liston leonado muy servido.

Ytem un sayco de muger de panyo celestin de monga estrecho ribetado de tercio pelo negro nuevo.

Ytem otro sayco de muger de panyo negro fusado con las mangas tronçadas ribetado e guarnecido de tercio pelo negro con aguejeras de medio, negro servido (1519, Zaragoza)

AFA, VII, 1955: 133

Esta variante también es documentada por Morala en varios documentos de un legajo datado en 1625 en la localidad conquense de Olmeda del Rey, donde se inventarían, al lado de otras prendas de vestir, como sayas o jubones, saycos de todos los colores, dicho sea esto en sentido estricto (Morala 2012: 426):

vn sayco naranjado; vn sayco leonado; vn sayco verde; [vn] sayco açul; vn sayco negro; vn sayco bajo; vn sayco de paño verde; vn sayco de estameña negra; vn sayco de corchetes; vn sayvo de telilla y mangas; vn sayco pardo con ribetes... (Olmeda del Rey, Cu-1625).

Esta forma no aparece recogida en ning'un arepertorio lexicográfico académico ni dialectal de los que conforman nuestro corpus.

## **suerte**

**14. f.** Parte de tierra de labor, separada de otra u otras por sus lindes. (DRAE 2001)

**1547:** quatro suertes de tierra en el campo de huercal  
yten una casa meson questa en el lugar de huercal que termino y  
jurisdiccion de la çiudad de bera [**Inventario 1547a, 86**]

**1653:** yten declaro que yo tengo en el termino de la billa de las cuebas en la  
parte que llaman el lomo de Portilla una suerte de olivos en dos bancales  
es mi boluntad quel bançal hondo de dichos olivos sea para la dicha  
antonia deblasques mi hixa

[**Testamento 1653a, f. 56r.-56v.**]

**1699:** Una suerte de riego en la huerta de Antas con un dia de agua, linde tierras de  
Francisco Martinez Mayor y el agua la primera de tanda. [**Inventario 1699,**  
**f. 77v.**]

1ª doc. S. XIII.

Etimología: del lat. sor, sortis.

Desde el principio encontramos el vocablo en sus varias acs. modernas; de uso general en todas las épocas y común a todos los romances. Para la ac. ‘parte de tierra de labor separada de otras por sus lindes’, y para su extensión en romance y en cast. (hoy vivo en el Río de la Plata, Cuba (Pichardo, s. v. *asiento*); Cespedosa (*RFE* XV, 269), Alto Aragón y quizá en todas partes.

En el NTLE, aunque sí que encontramos la entrada de *suerte*, esta no aparece recogida en ninguna obra lexicográfica con la acepción de “porción de tierra”. Sin embargo, esta acepción es registrada desde *Autoridades 1737* y se mantiene hasta la vigente edición del DRAE.

Los repertorios lexicográficos dialectales aparece registran la palabra *suerte* con la acepción de “porción de tierra resultante de la división de una finca mayor”, como observamos en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008; AVenceslada *VAndaluz* 1951 y en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000.

# T

## **tabaque, altibaque**

1. m. Cestillo o canastillo de mimbre. (DRAE 2001)

**1575:** un altibanque que es morisco

un rrastrillo viejo

dos asnos de pelo ruçios [**Inventario 1575a, 430**]

**1600:** Un tabaque biejo [**Inventario 1600b, f. 76r.**]

1ª doc. 1331, invent. arag.

Etimología: del ár. *ṭábaq* ‘fuente, bandeja’, ‘canastillo’.

El primer registro lexicográfico que tenemos de tabaque data de finales del siglo XV: PALENCIA 1490: *lanx, lancis*, es altauaque en que ponen el sacrificio o vno delos vasos dela balança, egual mente puestos para el contrapeso dela cantidad puesta ende; v. atentar y vasija. Posteriormente aparece recogida por GUADIX 1593: altabaque, llaman en algunas partes dEspaña acierta suerte de canastillo; véase

el nombre tabaque; tabaque o atabaque o altabaque, llaman en España a cierta suerte de canastillo hecho o forjado de verguillas [verguillas]. Es *tabaq*, que en árabe significa este dicho canastillo, y corrompido dizen tabaque, y los que dizen altabaque lo dizen antepuniéndole el artículo *al*. Y por lo dicho en la octava advertencia no adsonar la *l* del artículo, y así resta *atabaq*, y desta buena pronunciación de arábigos usan los que dizen atabaque. Del mismo modo, está registrada en COVARR 1611: tauaque, género de cestico o canastillo pequeño de mimbres en que las mujeres tienen su labor [...] y en STEVENS 1706: altabaque, *a great basket, a hamper, or pannier*; altaque [altabaque], *a wicker basket; arab.*, tabaque, *a curious little basket, such as ladies in Spain use to keep their work in*; tabaque, *vid.* tabaque.

La entrada de la palabra *tabaque* la encontramos desde *Autoridades* 1739 y aparece recogida en todas las ediciones del DRAE sin apenas cambios en la definición: 1. m. Cestillo, o canastillo de mimbre, que regularmente sirve para traer su labor las mujeres, y tenerla à mano (*Autoridades* 1737).

Localizamos esta voz en dos de los repertorios lexicográficos murcianos: en Lemus *VPanocho* 1933 “Canasto sin asas y con tapadera” y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. A su vez, también está registrada en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: 2. Vasija para lavar la ropa. [ALEA, III, 788m: Gr410]. 3. Recipiente para hacer la colada. [ALEA, III, 794: A1504; Gr401, Gr505; J403, J500]. 4. Cesta con dos pequeñas asas. [ALEA, I, 204n: J401].

## **tahúlla**

f. Alm., Gran. y Mur. atahúlla. medida agraria usada principalmente para las tierras de regadío, equivalente a 1118 m<sup>2</sup>.(DRAE 2001)

**1549:** yten un bancal de tierra de hasta un tahulla con nueue morales y quatro quartos deagua en el pago que dizen el barranco termino desta çibdad

yten otro uancal *que* alinda con uiñas de pedro de alvarado y con el adarbe desta çibdad y viñas de los herederos de [ilegible] des hasta dos tahullas de tierra blanca de riego sin agua [**Inventario 1549, 723**]



- 1550:** yten un pedaço de viña de hasta tres tahullas en la guerta de [ilegible] desta çibdad de vera el albalate con un dia de agua de la fuente de albalate con un dia de agua de diez en diez ducados que alinda con miguel de haro e tierra de gines de sigura [**Inventario 1550, 424**]
- 1551:** primeramente doze o treze tahullas de tierra biñas e tierra blanca y arbolado en la alcama jurisdiccion desta çiudad las ocho o nueve alindan con llaçema martinez y con tierras de alonso de caparros de alonso mellado y de los herederos de françisco de godoy y castro çinco tahullas que son dela menor de fernando campoy que alindam conellaçequia mayor [**Testamento 1551, 435**]
- 1579:** yten tahulla y quarta de tierra puesto vivia en el dicho pago linderos Pedro mellado clerigo y alonso garçia poblador de antas [**Inventario 1579a, 220**]
- 1600:** Primeramente çinco tahullas de tierra y un quarto de agua en el pago del alcana [**Inventario 1600a, f. 5v.**]
- dos tahullas de bina poco mas o menos en rroza con dos quartos de agua las vendio pedro casquer [**Inventario 1600a, f. 7r.**]
- 1650:** tres tahullas de bina poco mas o menos con un quarto de agua en el alcana de domingo rroman [**Inventario 1650, 232r.**]

1ª doc. *atahulla, ataula, atafulla*, documentos murcianos de 1272.

En otros docs. murcianos encontramos *taffulla* 1293 (M. P., D. L., 371.35), *taffula* y *tafulla* en otros tres de 1275 (G. Soriano, 157, 158), *taffulla* en 1311 (íd. 167); en todos los casos se trata del valor definido arriba, según las palabras de *Aut.*, que ya lo da como murciano. Además: «una heredad en el pago y riego de la azequia de Alguaza... de poco menos de docientas *tahullas* de tierra» invent. de Murcia, de 1614 (*BRAE* XIII, 503), y V. las explicaciones que da el murciano Cascales (princ. S. XVII), ed. *Cl. C.*, 185.12, y la definición de G. Soriano, s. v. Según la Acad. es también usual en Almería y Granada. Es corriente también *tafulla* en el cat. del País Valenciano, donde ya podemos documentarlo en el S. XIII, en la Crónica de Jaime I: «daven-los 20 *tafulles* o 30, o al qui mes en daven, daven-ne 50, e que 50 *tafulles* no eren sinó dues jovades de Valencia, que no fan sinó 12 cafices de sembradura» (impreso erróneamente *caful(l)es* por Aguiló, p. 487), y así aparece también en un doc. de Elda de 1315 y en otro de Elche de 1378 (G. Soriano, p. 180). El testimonio más antiguo lo hallo en un doc. de Ulldecona (cerca de Tortosa), de 1258: «volumus

que quisque eorum qui ibi tenebunt hospitium ut habeant unam *tafulam* de terra in qua possint facere ortos» (*Bol. Soc. Castellon. Cult.* XVI, 290).

Etimología: ‘medida agraria que equivale a cerca de una sexta parte de fanega’ gran., almer., murc., probablemente del hispano-ár. *taʿwila* ‘campo, pieza de tierra’

La entrada *tahúlla* aparece registrada ya en *Autoridades* 1739: “Espacio de tierra de sembradío, que corresponde con poca diferencia á la sexta parte de una fanega. Es voz usada en el Reino de Murcia. *Terræ spatium modii capax.*” Desde *Autoridades* ya se recoge dentro de la propia definición que es una voz típica del Reino de Murcia. Posteriormente, esta voz aparece con la marca diatópica de *murcianismo* desde el DRAE 1780-1914. A partir del DRAE 1925 y hasta la actual edición (DRAE 2001), la palabra *tahúlla* aparece marcada como una voz propia del sureste peninsular: “*Alm. Gr. Mur.* Medida agraria usada principalmente para las tierras de regadío; tiene 40 varas de lado ó 1.600 varas cuadradas, o sean 11 áreas y 18 centiáreas” (DRAE 1925).

La palabra *tahúlla* la encontramos recogida en vocabularios murcianos y andaluces. El primer diccionario dialectal en el que aparece registrada la palabra *tahúlla* es en GaSoriano *VDMurciano* 1932 f. Medida agraria de 40 varas de lado o 1600 superficiales, equivalentes a 11 áreas y 18 centiáreas. Sólo se usa en los pueblos de la vega del Segura. (Ús. t. en Valencia.). Posteriormente, también aparece la encontramos en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991. f. Medida agraria, usada para tierras de regadío, que tiene 11 áreas y 18 centiáreas o 1185 metros cuadrados, así como en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. Finalmente, también está registrada en los dos vocabularios andaluces que forman parte de nuestro corpus: en AVenceslada *VAndaluz* 1951 y en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000.

## **tenaja, tinaja**

**tinaja.** f. Vasija grande de barro cocido y, a veces, vidriado, mucho más ancha por en medio que por el fondo o por la boca, y que encaja en un pie o aro, o empotrada en el suelo, sirve ordinariamente para guardar agua, aceite y otros líquidos. (DRAE 2001)

**1531:** Yten mas una tenaja deagua dos *Reales* [**Carta de dote 1531a, 342**]

**1539:** yten dos bancos de madera traydos  
yten dos tenajas deagua [**Inventario 1539, 201**]

**1540:** yten mas una tenaja de agua en dos *reales* y *medio* y un par de asadores y unas treuedes en dos *reales* y *medio*  
yten una caldera en un ducado y una sarten en tres reales y un par de candiles real y medio [**Carta de dote 1540, 233**]

**1542:** un tenaja de agua en dos *reales*  
una estera de junco en tres *reales* [**Carta de dote 1542, 473**]

**1543:** tres tenajas de tener vino [**Inventario 1543, 495**]

**1545:** primeramente nueve tenajas detener azeyte [**Inventario 1545a, 62**]

**1545:** yten siete hanegas de linaza  
yten una tenaja para agua [**Inventario 1545a, 62**]

**1545:** yten diez tenajas de tener vino [**Inventario 1545a, 63**]  
yten una tenaja de çinco arrobas de tener bino  
yten dios arrobas de bino claro [**Inventario 1545b, 661**]

**1547:** yten una tenaja de tener agua  
yten unartesa de madera [**Inventario 1547b, 159**]

**1547:** yten dos tablas de horno y una artesa y dos tenajas de agua  
[**Inventario 1547c, 286**]

**1550:** yten una tenaja de tener agua  
un açadon [**Inventario 1550, 426**]

**1551:** yten una tenaja de tener agua en dos *reales*  
yten dozientos e treze maravedís de bedriado valençiano  
[**Carta de dote 1551b, 134**]

**1552:** yten dos tenajas de tener azayte de hasta tres arrobas cada una  
yten una orça vedriada de ocho  
yten otras dos tenajicas pequeñas de tener vino [**Inventario 1552a, 323**]

- 1575:** yten declaro que tiene diezynuebe tinajas deazayte chicas e grandes e otra tenaja [**Carta de dote 1575a, 265**]
- 1575:** quatro tenajas de bino  
yten una canasta grandezica a medio traer [**Inventario 1575b, 991**]
- 1577:** una tinajica parazeite pequena vazia  
dos jarricas azules de barro [**Inventario 1577a, 234**]
- 1580:** una tinaja de tener agua con su çetra en siete reales  
un paramento de arboleda en dos *ducados* [**Carta de dote 1580, 495**]
- 1596:** una tenaja de agua con su çetra [**Inventario 1596a, 87**]
- 1627:** Una tenaxa de tener agua y una caldereta de açofar en dos *ducados*  
[**Carta de dote 1627, f. 125r.**]
- 1652:** mas una tenaxa de tener agua y una [cosido] y un tapador  
[**Inventario 1652d, f. 260 v.**]
- 1629:** Una tenaja de tener agua con su tapadera en seis rreales y *medio*  
Una sarten y un asador y una rasera y unas trebedes en siete reales  
[**Carta de dote 1629b, 80v.**]
- 1696:** Yten una tenaja con su tapadera en doze *reales*  
Yten una zetra en nueve *reales*  
Yten un par de candiles en ocho *reales* [**Carta de dote 1696a**]
- 1699:** Una tenaja de tener agua que cojera una carga.  
Un arca de madera de madera de pino de marca menor con su zerradura  
nueva. [**Inventario 1699, f. 77v.**]

1ª doc. 1374, inventarios aragoneses.

Aunque la variante *tenaja* no aparece registrada en el NTLE ni tampoco en el NTLLE. Esta situación cambia radicalmente cuando nos acercamos a los repertorios dialectales, pues la encontramos tanto en tanto en los repertorios murcianos como en los andaluces y aragoneses. El primer repertorio dialectal murciano que recoge la voz *tenaja* con la marca de voz aragonesa es Sevilla *VMurciano* 1919 Tenaja. pr. *Ar.* Tinaja. Posteriormente, esta voz también aparece en GaSoriano *VDMurciano* 1932 f. vulg. y rúst. Tinaja; GOrtín *VNoroestemurciano* 1991. Vasija grande de barro, a veces vidriado, que sirve para contener líquidos, como agua, aceite, vino, etc. y en

Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. A su vez, también encontramos esta entrada en AVenceslada *VAndaluz* 1951 y en AlvarEzquerra *TLHAndaluzas* 2000: f. Tinaja [AVenceslada *VAndaluz* 1951]. 2. Tonel [ALEA, I, 213: AI201, AI303; Gr201, Gr404, Gr408; J205] 3. Vasija para depositar el aceite. [ALEA, I, 242: AI205, AI303, AI506; J102, J103, J200, J203, J204, J205, J305, J307, J309, J403, J501]. 4. Vasija para envasar y fermentar el mosto [ALEA, I, 213m: AI301, AI401, AI505; J100, J204, J301, J309, J401, J502]. En el Tesoro de Alvar Ezquera claramente expuesto el carácter oriental de esta voz, pues aparece documentada en puntos orientales: Almería, Granada y Almería, mientras que la presencia en la Occidente de Andalucía es nula. Finalmente, destacamos la presencia de *tenaja* como la variante aragonesa de tinaja en los repertorios aragoneses de Borao *VocesAragonesas* 1859 y de Andolz *Diccionario aragonés* 1993.

## **tendido**

Pieza de paño o lienzo, sobre la cual se colocan los panes amasados para que se vengan o fermenten, antes de cocerlos. Se suele encubrir con la parte sobrante del paño o lienzo, vuelto hacia arriba. (GOrtín *VNoroestemurciano* 1991)

**1541:** yten un tendido para elhorno tramado con lana

[Carta de dote de 1541, 423]

**1542:** un tendido de lana fue apreçiado en tres reales

[Carta de dote 1542, 472]

**1543:** yten un tendido de lino y estopa de tres baras y media por tres reales

[Carta de dote 1543, 435]

**1547:** yten un tendido tramado de lana y estopa para la masa apreçiado en ciento veynte *maravedís* [Carta de dote 1547b, 110]

**1549:** yten un tendido de lienço destopa [Inventario 1549, 728]

**1550:** yten un tendido para el horno entramado de lino y estopa en tres reales  
**Carta de dote 1550a, 192]**

**1551:** yten un tendido paralaratesa apreçiado en quatro reales

yten una colcha blanca en çinco ducados [**Carta de dote 1551c, 397]**

**1575:** un tendido tramado con lino par el horno apreçiose en seys reales  
**[Carta de dote 1575d, 106]**

**1579:** dos tendidos el uno nuevo y el otro traydo [**Inventario 1579a, 217]**

**1600:** Un tendido biejo [**Inventario 1600b, f. 75r.**]

Una artesa y un tendido y un tablero [**Inventario 1600c, f. 85r.**]

**1602:** Una artesa de tableros y un tendido en vte rreales

**[Carta de dote 1602a, f. 59r.]**

**1603:** Una artesa grande se apreçio en quinze reales

Un tendido apreçiaron en siete reales [**Carta de dote 1603a, f. 23r.**]

**1626:** Un tablero de horno y tendido en ocho *reales* [**Carta de dote 1626a]**

Un poyal para una arca en ocho reales

Un tendido en seis reales [**Carta de dote 1626b]**

**1627:** Una tabla de horno y un tendido en un ducado y medio

**[Carta de dote 1627, f. 125r.]**

**1651:** Mas una artesa nueva.

Mas se le den dos tendidos un grande y un pequeño.

Y una tabla. [**Testamento 1651b, 310r.**]

**1670:** Un tendido de horno nuevo [**Inventario 1670, 27r.**]

**1678:** Una artesa en venticinco *reales*

Un tendido de tres varas en un ducado [**Carta de dote 1678a, f.116v.**]

1ª doc. 1541

Etimología: del lat. TĒNDĒRE ‘tender, desplegar’.

En los diccionarios preacadémicos recopilados en el NTLE no aparece recogida la entrada *tendido* con el significado de “paño”. Del mismo modo, aunque en los diccionarios académicos la voz *tendido* es registrada desde *Autoridades* 1739 tampoco aparece el significado que encontramos en nuestros documentos recogido en ninguna edición del DRAE.

Sin embargo, esta situación cambia totalmente cuando nos acercamos a los repertorios lexicográficos dialectales, pues encontramos esta acepción de la voz *tendido* en diccionarios murcianos y andaluces. El primer repertorio que recoge esta voz es GaSoriano *VDMurciano* 1932. m. 1) Colcha, cobertor. (En Colombia, ropa de cama). 2) Especie de mantel estrecho de lana, con franjas o listas de vivos colores. (Vega alta y N. O. de la región). A su vez, también la encontramos en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: pieza de paño o lienzo, sobre la cual se colocan los panes amasados para que se vengán o fermenten, antes de cocerlos. Se suele encubrir con la parte sobrante del paño o lienzo, vuelto hacia arriba y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. Del mismo modo, también aparece recogida en AVenceslada *VAndaluz* 1951 y en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000 con el significado de “paño”.

**tobaja.**1. f. desus. toalla (|| pieza de felpa). U. en Andalucía.

**toballa**

1. f. toalla (|| pieza de felpa). (DRAE 2001)

**1531:** Yten mas unas tobajas de manos de dos baras menos quarto por sesenta maravedís [**Carta de dote 1531b, 415**]

**1534:** Yten mas unos manteles de lino de tablero e unas tobajas en seys *Reales* [**Carta de dote 1534, 396**]

**1541:** yten mas dos tobajas de manos con seys listas azules en cada cabo [**Carta de dote de 1541, 423**]

**1542:** dos pares de tovajas fueron apreçiadadas en un *ducado*  
un paño de grana de lienço fue apreçiado en un *ducado* [**Carta de dote 1542, 472**]

**1543:** yten dos pares de tobajones de lienzo en un real [**Carta de dote 1543, 435**]

**1544:** yten tres pares de tovajones de lienço delino con a quarenta la vara *que*  
tienen vara y *media*

yten otros dos pares de tobajones de lienço destopa que tienen vara y *media* veynte maravedís la vara [**Carta de dote 1544a, 65**]

**1545:** yten çinco varas de tobajas de manos [**Carta de dote 1545a, 70**]  
ten unas tobajas para el artesa [**Inventario 1545b, 661**]

**1547:** yten dos pares de tovajones de lino con sus azalejos apreçiadados en noventa *maravedís* [**Carta de dote 1547b, 109**]

yten unos tovajones destopa delgada preçiada en quarenta *maravedís* [**Carta de dote 1547b, 109**]

**1549:** yten unas tovajas largas y angostas de lino al tiempo viejo labradas de deshilado blancas [**Inventario 1549, 725**]

**1550:** yten dos tovajones con sus trazejos de lienço de lino tres reales  
[**Carta de dote 1550a, 192**]

**1551:** yten seis baras de tobajones veynte e çinco maravedis la bara [**Carta de dote 1551c, 396**]

**1575:** yten una **toballa** de lienço [**Carta de dote 1575a, 266**]

dos pares de tobajones de lino y rred enfraxados seapreçiaron en un *ducado*  
[**Carta de dote 1575c, 1101**]

**1579:** tres tobajones de manos destopa [**Inventario 1579a, 218**]

**1627:** Dos toballas de lienço rruan con sus puntas y cortadillos en doçe ducados ambas

Otra toballa de crea con sus cortadillos en seis ducados [**Carta de dote 1627, f. 124r.**]

**1630:** Unas tobaxas en ttres rreales [**Carta de dote 1630c**]



- 1651:** Mas se le de unos tobaxones de lino y un paño de Ruan labrado con puntas y encaxes. [**Testamento 1651b, 310r.**]
- 1652:** mas dos pares de tobaxas de crea con sus puntas y encaxes  
mas unos tobaxones de cañamo con puntas  
[**Inventario 1652d, f. 260 v.**]
- 1670:** Un paño de manos que llaman tobajon en quatro *reales* [**Carta de dote 1670b, f. 234v.**]  
Una toalla del mismo lienço en cuarenta *reales* [**Carta de dote 1670b, f. 234v.**]
- 1696:** Yten una toalla de ginobisco de bara media en seis *reales*  
[**Carta de dote 1696a**]  
Yten otra toalla de bocadillo de siete quartos, siete *reales*  
Yten seis baras de randas que tiene en la dicha toalla a tres *reales* la bara que son diez y ocho *reales* [**Carta de dote 1696a**]

1ª doc.

Etimología: Del ant. *tobaja*, y este del germ. \**thwahljô*.

Los primeros registros de esta voz son los de la variante *tobaia* en G. CEREZO 1485: “*mantile*, *tobaias* o *manteles*” y en PALENCIA 1490: “*lintea*, son *touaias* con que se limpian las manos o se embueluen [...], son *lintea*, texidas de lino; v. *mano* y *mantel*.” Posteriormente, aparece ya recogida la variante *toalla* en: ROSAL 1601: “*toalla*, busca *tovala*; *tovala* o *tobaja*, así mesmo la llaman el italiano y francés, de *topah* hebreo, que es la mano, y así le llaman paño de manos”. Del mismo modo, es registrada la variante *toballa* en COVARR. 1611: “*toallas*, sin embargo y vltra de lo que diximos en la palabra *toua*, este vocablo es francés, dicho *touaille a mains*, *id est*, *touajas* de manos o paño de manos, por ventura del verbo *touiller* que vale mezclar, porque las tales suelen ser de vn lienço crespo diferente la trama de la urdimbre”. Finalmente, ya en el siglo XVIII aparece recogida la variante *toalla* en STEVENS 1725: “*toalla*, *a towel*.”

Por su parte, el *DECH* indica que la forma antigua es *to(b)aja* y que el moderno *toalla*, dado que procede de una forma germánica con /lj/ (*thwahljo*), ha de ser de procedencia foránea y de entrada relativamente tardía: “si *\*toalla*] realmente entró antes de la segunda mitad del s. XVI, se tratará de un préstamo del italiano *tovaglia*; si es anterior, sería más bien el catalán *tovalla*”, aunque en ambos planteamientos, para poder explicar la pérdida de /b/, se recurre al influjo de la forma antigua *toaja* (*DECH*, s.v. *toalla*).

El *Diccionario de Autoridades* recogía tanto *toalla* y *toaja* como *toballa* y *tobaja*, sin decidirse por primar una de las variantes. En la última edición del *DRAE*, incluso se mantiene *tobaja*, si bien con la marca de desusado y la indicación de que pervive en Andalucía.

De las variantes que de *toalla* que encontramos en nuestro corpus, solo aparecen registrada la variante *toballa* en los repertorios lexicográficos murcianos (Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932, Lemus *VPanocho* 1933 y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008). A su vez, solo localizamos la variante *tobaja* en los repertorios andaluces: tanto en AVenceslada *VAndaluz* 1951 como en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: f. ant. Lienzo para secarse la cara o las manos después de lavadas, toallas.

## **traído**

1. adj. Dicho principalmente de la ropa: Usada, gastada, que se va haciendo vieja. (*DRAE* 2001)

**1531:** Yten mas una delantera de cama de lienço blanco enrexada trayda dos  
*Reales* [**Carta de dote 1531b, 413**]

**1534:** yten mas una sabana destopa trayda en dos *Reales* y medio

[**Carta de dote 1534, 395**]

**1539:** yten un arca de madera trayda con su çerradura

yten una artesa de madera trayda [**Inventario 1539, 201**]

yten dos bancos de madera traydos [**Inventario 1539, 201**]

**1543:** una faldilla descarlatín a *medio* traer [**Inventario 1543, 495**]

dos camysas de onbre a *medio* traer [**Inventario 1543, 496**]

yten una saya con unaguarnyçion de terçiopelo trayda de contray sin cuerpo en dos ducados y *medio* [**Carta de dote 1543, 436**]

**1545:** yten un jubon descarlatin traydo [**Inventario 1545a, 62**]

yten otro manto negro traydo [**Inventario 1545b, 659**]

**1547:** un arca de madera vieja e su gamellon a *medio* traer

[**Inventario 1547a, 86**]

**1547:** yten dos libras de lino en pelo e una almohada de cama de lino a *medio* trhaer y otras escudillas e bedriado que podia ualer un real

[**Inventario 1547a, 86-87**]

yten dos sabanas destopa a *medio* traer

yten un poyal a *medio* traer [**Inventario 1547b, 1560**]

**1549:** yten una savana de lino a *medio* traher [**Inventario 1549, 726**]

**1550:** yten una manta feçada trayda un *ducado* [**Carta de dote 1550a, 192**]

yten unos manteles destopa traydos

una saya prieta vieja

yten otras mas prietas traydas [**Inventario 1550, 426**]

**1551:** yten un poyal traydo en çinco reales [**Carta de dote 1551a, 57**]

**1552:** yten tres sabanas destopa nuevas

yten otras dos sabanas destopa traydas [**Inventario 1552a, 321**]

yten dos almohadas blancas de lienço de cañamo a *medio* traer

[**Inventario 1552a, 322**]

yten una manta feçada trayda [**Inventario 1552a, 323**]

**1552:** yten un verdugillo verde traydo [**Inventario 1552a, 324**]

**1575:** un paramento traído

unos manteles labrados traídos [**Inventario 1575a, 429**]

un almirez de cobre con su mano traído [**Inventario 1575a, 430**]

**1575:** yten dos colchones de lienço destopa llenos de lana a *medio* traer

yten tres sabanas de lienço destopa llenos de lana a *medio* traer

yten tres almohadas moriscas llenas de lana a *medio* traer

[**Inventario 1575b, 989**]

**1600:** Dos sábenas de cáñamo a medio traer [**Inventario 1600b, f. 74v.**]

**1626:** Un paño de mano con encajes y puntas en ocho *reales*

Unos manteles a *medio* traer, en seis reales [**Carta de dote 1626a**]

**1627:** Primeramente, un tablado de cama, çinco tablas y dos bancos a medio traer en dos ducados [**Carta de dote 1627, f. 123v.**]

**1652:** Primeramente, dos colchones llenos de lana de lienço de cañano nuevos

mas una cama de çinco tablas y dos bancos a medio traer

[**Inventario 1652d, f. 260 r.**]

**1653:** Yten tres savanas de lienço de cañamo a medio traer en noventa rreales todos tres [**Inventario 1653a, f. 92r.**]

**1670:** Yten dos colchones fundados de lana a medio traer

[**Inventario 1670, 27r.**]

**1699:** Iten quatro sabanas de cañamo, las dos a medio traer y las dos nuevas.

Dos almohadas de lino pobladas de lana, la una nueva y la otra a m<sup>o</sup> traer.

Un cobertor a medio traer, blanco [**Inventario 1699, f. 77r.**]

La primera vez que aparece recogida la voz *traído* con el significado de “usado” es el siglo XVII; en OUDIN 1607: “traído, *mené, conduit, porté, apporté, amené, réduit, vsé*; ropa traída, *vieux habits, habits que l’on apporté vn temps (...)* y FRANCIOS 1620: ropa trahída, *panni vecchio, o vsati*; trahído, *vedi traído; portato, recato*; ropa traída, *panni vsati, panni vecchi*; traydo, *portato, arrecato*; traydo vestido, *vestito vsato, o vecchio*.” A su vez, también aparece recogido en dos glosarios del siglo XVIII; en STEVENS 1706: “traído, vid traído; traído, *worn*” y en BLUTEAU 1721: “traído, *trazido; id. [traído]*; traydo, *traido*.”

La palabra *traído* aparece recogida por primera vez en los diccionarios académicos en el DRAE 1780 y ya encontramos la acepción que tiene en nuestros documentos: “usado por algun tiempo, á medio gastar, ó romper. *Usu defloratus, deturpatus*”. Esta acepción se va a registrar en la entrada de la palabra traído desde el DRAE 1780 hasta la edición actual.

Esta voz no aparece registrada en ninguno de los repertorios lexicográficos dialectales que conforman el corpus que hemos utilizado para la elaboración del presente glosario.

## **trébedes**

2. f. pl. Aro o triángulo de hierro con tres pies, que sirve para poner al fuego sartenes, peroles, etc. (DRAE 2001)

**1540:** yten mas una tenaja de agua en dos *reales* y *medio* y un par de asadores y unas treuedes en dos *reales* y *medio* [**Carta de dote 1540, 233**]

**1541:** yten unas trevedes en tres reales [**Carta de dote de 1541, 424**]

**1543:** una caldera una sarten unas trevedes dos asadores e una rasera

[**Inventario 1543, 496**]

yten unas trebedes de hierro e una rasera en çiento e doze *maravedis*

[**Carta de dote 1543, 436**]

**1544:** yten unas trebedes y dos asadores de hierro en tres *reales y medio*

[**Carta de dote 1544b, 257**]

**1545:** yten unas trebedes de hierro [**Inventario 1545b, 661**]

**1547:** yten unas trevedes de hierro apreçiadadas en tres reales [**Carta de dote 1547b, 110**]

**1549:** unas trevedes de hierro del fuego pequeñas [**Inventario 1549, 725**]

yten unas treuedes del fuego de hierro [**Inventario 1549, 727**]

**1550:** una caldera y una sarten e unas trebedes en *ducado e medio*

[**Carta de dote 1550a, 192**]

**1550:** yten unas trevedes de hierro [**Inventario 1550, 426**]

**1551:** yten unas treuedes e dos asadores y una rasera en syete reales

[**Carta de dote 1551b, 132**]

**1552:** yten unos treuedes de hierro [**Inventario 1552a, 324**]

**1553:** yten unas trebedes de hierros un real

yten una mesa de goznes en çinco reales [**Carta de dote 1553, 603**]

**1575:** yten unas trebedes de hierro peçiaronse en *quatro reales* [**Carta de dote 1575c, 164**]

**1575:** unas treuedes viejas

una rrasera vieja [**Inventario 1575a, 429**]

**1577:** quatro pares de trebedes [**Inventario 1577a, 234**]

1ª doc. Documento de León, 984.

Etimología: del lat., *tripedes* pl. del adjetivo *tripes*, -edis, ‘de tres pies’.

La voz *trébedes* aparece registrada por primera vez en PALENCIA 1490: “tréuedes, v. vaso”. Posteriormente, contamos con varios registros lexicográficos, pues aparece recogida en BROCENSE 1580: “tréuedes, lat. *trípodes*”; así como en varias obras del siglo XVII: en COVARR. 1611: “tréuedes, es vn cerco de hierro con tres pies que se pone en el juego y sobre él las calderas y las ollas. Díxose tréuedes, quasi trépedes, por los tres pies que tienen”, en SAN JOSÉ 1676?: “tréuedes o treudes, es un cerco de yerro con tres pies, que se pone al fuego, y sobre él las calderas u ollas” y en TES. ABREV. XVII: trébedes, los hierros sobre que se ponen los calderos al fuego. Finalmente, aparece recogida por STEVENS 1725: “tréved [trébede], *a trivet*.”

La palabra *trébedes* aparece registrada desde *Autoridades*: s. f. p. Instrumento conocido, que consta de un cerco de hierro, ó triángulo con tres pies. Su uso es para poner á la lumbre las calderas, ó peroles, sin que lleguen á ella. *Tripes*, *chytrapus*. Esta acepción ocupará el primer lugar hasta el DRAE 1925, pues será a partir de esta edición del diccionario académico cuando la acepción de “hierros que se utilizan para poner los objetos en la lumbre cuando se cocina” pasará a ser la segunda acepción.

Esta voz no aparece registrada en ninguno de los repertorios lexicográficos dialectales que conforman el corpus que hemos utilizado para la elaboración del presente glosario.

# U

## **ubio**

1. m. Yugo de los bueyes y de las mulas. (DRAE 2001)

**1552:** yten un paramento viejo

yten un arado con dos rrejos con su ubio

yten una tahona de moler [**Inventario 1552a, 323**]

**1670:** Un apero de labor con su reja. Otros dos ubios todos de los ricos

Un açadon mediano de peto [**Inventario 1670, 27v.**]

1ª doc. S.XV.

Etimología: del latim iu

No contamos con registro lexicográfico de la voz *ubio* en ninguno de los repertorios que aparecen en el NTLE. Sin embargo, esta voz aparece registrada en los diccionarios académicos desde *Autoridades* 1739: “m. Lo mismo que yugo. Es voz usada en Andalucía y otras partes”. Debemos destacar que esta voz aparece marcada como un andalucismo desde la primera vez que es recogida en el diccionario académico. Dicha marca desaparecerá a partir del DRAE 1803 cuando encontramos en la definición que esta voz es sinónimo de yugo “en algunas partes” pero no se especifica en qué variedad dialectal. Esta situación se ve modificada en el DRAE 1925: m. *And., Mancha, Pal. y Seg.* Esta marcación diatópica se mantiene



hasta el DRAE 1956, pues a partir de la siguiente edición, DRAE 1970, esta voz deja de presentar las marcas diatópicas.

Con respecto a los repertorios dialectales, debemos destacar la presencia de la voz *ubio* en varios diccionarios murcianos (Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 19320: “m. Yugo para uncir los bueyes y vacas en las carreteras, o en el timón del arado, etc.”, GOrtín *VNorostemurciano* 1991 y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008) con el mismo significado que aparece recogido en el DRAE: “yugo de los bueyes y de las mulas”. A su vez, también aparece registrada en los dos diccionarios andaluces (Venceslada *VAndaluz* 1951 y AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000) con este mismo significado de “yugo para bueyes”. Finalmente, también está recogida dicha voz en el diccionario aragonés de Andolz *Diccionario aragonés* 1993: “correa para sujetar el timón al yugo”.

# V

## **vara**

5. f. Medida de longitud que se usaba en distintas regiones de España con valores diferentes, que oscilaban entre 768 y 912 mm.

10. f. Trozo de tela u otra cosa que tiene la medida o longitud de la vara. (DRAE 2001)

**1531:** Yten mas unas tobajas de manos de dos baras menos quarto por sesenta maravedís [**Carta de dote 1531b, 415**]

**1531:** Yten mas dos almohadas de lino de quatro varas en quatro Reales  
[**Carta de dote 1531a, 340**]

**1536:** yten mas tres varas de grana y quatro de contray en catorze *ducados*  
yten mas çinco varas de terçiopelo colorado y dos de terçiopelo negro en  
treze *ducados* [**Carta de dote 1536, 540**]

**1540:** un par de colchones de lana destopa de treynta baras de lienço a veynte maravedís la vara [**Carta de dote 1540, 232**]

**1543:** yten otro par de manteles destopa de dos varas e media por *real* y *medio*  
yten un tendido de lino y estopa de tres baras y media por tres *reales*

**[Carta de dote 1543, 435]**

**1544:** yten tres pares de tovajones delienço delino con a quarententa la vara *que*  
tienen vara y *media*

yten otros dos pares de tobajones de lienço destopa que tienen vara y  
*media* veynte maravedís la vara **[Carta de dote 1544a, 65]**

**1544:** yten quatro sabanas de lino de lino de çerco de cama que tienen treynta  
y seis varas con su guardapolbo de tres varas **[Carta de dote 1544b,  
255]**

**1545:** primeramente un çerco de cama pintado de figuras de figuras *que* son  
quatro sayas *que* tienen treynta e seis varas por preçio de tres *ducados*  
**[Carta de dote 1545a, 69]**

**1547:** yten dos delanteras de cama la una blanca deshilada e la otra labrada de  
sedanegra de tres varas e *media* apreçiadadas en quatro *ducados* **[Carta de  
dote 1547b, 108]**

**1548:** primeramente quinze varas de lienço destopa en un colchon e otra vara e  
*media* de lana a ocho reales el arrova y veynte diez e ocho varas de  
lienço destopa dela cama en dos sabanas a veynte e çinco *maravedis* la  
vara de todo el dicho lienço que montan myll e trezientos e treynta e tres  
*maravedis* **[Carta de dote 1548, 128]**

**1550:** yten dos varas de çintas de seda colorada dos *ducados*

yten una delantera *medio* real la vara **[Carta de dote 1550a, 192]**

**1553:** yten quatro savanas destopa nuevas que tienen treynta e seys varas en  
treynta e seys *reales* **[Carta de dote 1553, 600]**

**1551:** yten dos pares de manteles que tienenseis varas destopa apreçiadados en  
veynte e nueve reales [**Carta de dote 1551c, 396**]

**1552:** yten dos sabanas de lino nuevas de nueue varas

yten tres sabanas destopa nueyas

yten otras dos sabanas destopa traydas [**Inventario 1552a, 321**]

**1553:** yten quatro savanas destopa nuevas que tienen treynta e seys varas en  
treynta e seys *reales* [**Carta de dote 1553, 600**]

yten ocho baras de panyzuelos de mesa de lino llenos apreçieronse en  
tres reales [**Carta de dote 1553, 601**]

**1575:** yten tres sabanas destopa nuevas deanuebes varas cada una

[**Inventario 1575b, 989**]

**1577:** una vara de *terçiopelo* carmesi [**Inventario 1577a, 233**]

**1627:** Dos pieças de servilletas en que dixeron hauer diez y ocho baras de lino  
las apreçiaron a quatro rreales cada bara que montan setenta y dos reales

[**Carta de dote 1627, f. 124v.**]

**1670:** Seis baras de fleco açul fino de seda. [**Inventario 1670, 28r.**]

**1696:** Yten seis almohadas, las dos de lienzo de lino, las dos de ginobisco y las  
otras dos de bocadillo, todas a quatro *reales* la bara que importan *veinte*  
quatro *reales*

Yten zinco baras de encage en las *dichas* almohadas en zinco *reales* las  
*dichas* cinco baras [**Carta de dote 1696a**]

Yten una toalla de ginobisco de bara media en seis *reales* [**Carta de  
dote 1696a**]

Yten otra toalla de bocadillo de siete quartos, siete *reales*

Yten seis baras de randas que tiene en la dicha toalla a tres reales la bara que son diez y ocho reales [Carta de dote 1696a]

Etimología: del lat. vara.

El primer registro lexicográfico de la voz vara data de finales del siglo XV: NEBR. 1492: “*caduceus, i*, por la vara del embajador; *fustis, is*, por vara como para hostigar; *fusticulus, i*, por aquella vara pequeña; *hasta, ae*, por la vara dela lança; *hasta pura*, por cierta especie de lança; *lituus, i*, por la vara del augur; *rudis rudis*, por la vara del alcalde; *scytalis, is*, por cierta forma de vara; *sudes sudis*, por vara para tirar; *uerber, eris*, por vara para herir; *uindicta, ae*, por la vara del alcalde; *uirga, ae*, por la vara o verga.” Sin embargo en este registro no aparece el significado que se recoge en nuestros documentos, tendremos que esperar a COVARR. 1611 para que se recoja este significado: “vara, lat. *virga, quasi verga, a virga*. Llamamos vara el ramo del árbol desmochado y liso. Lat. *vimen; vacillum tenue, vel aliud quiduis, quo ad aligandum, ver berandum ve vtimur*. Ay diferentes maneras de varas y para varios vsos. Con varas sacudimos los paños y las tapicerías. El hombre de acauallo le gouierna con la vara. De semejantes varas se hazían antiguamente vnos manojos con que açotauan los delinqüentes o esclauos, y las tales varas siempre eran de árboles infrutíferos, como de mimbreras, olmos, sauces, etc. Y ellos se llamauan infelices por esta razón. Algunas destas varas llamauan sanguíneas por dar con elas açotes de muerte, como a los parricidas y otros delinqüentes de casos atrozes, poe ser costumbre açotar primero al que auían de ajusticiar; y oy día se vsa esto en algunas prouincias. Otra diferencia de varas son las que traen el día de oy los alcaldes de corte, los corregidores, sus tenientes y alcaldes; los juezes pesquisidores, los alguaziles y los demás ministros de justicia, por ser tan solamente insignia y animaduertencia al pueblo, que cada vno de los susodichos, en su tanto, representa la autoridad real. Y así, el más ínfimo destes minisros dize en las ocasiones: teneos al Rey. (...) Vara, la medida para medir paños, sedas, lienços y otras cosas que tengan trato o longitud. Vara algunas vezes significa la alcándara, donde se ponen los halcones”. Finalmente, aparece recogido en STEVENS 1725: “vara *or* cana [caña] para pescar, *a fishing rod*”.

# Z

## **zaragüelles**

1. m. pl. Calzones anchos y con pliegues, que forman parte del traje regional valenciano.
2. m. pl. Calzoncillos blancos que asoman por debajo del calzón en el traje regional aragonés. (DRAE 2001)

**1550:** yten unos çaragueles de brestana en quatro *reales*

yten un camison de seda negra apreçiado en veynte etres reales [**Carta de dote 1550c, 411**]

**1627:** Otros dos paños de manos de crea con sus puntas en quatro ducados ambos

Un camison de hombre de bretaña y çaraguelles y calçetas con puntas, todo endiez ducados [**Carta de dote 1627, f. 124r.**]

1ª doc. 1490

Etimología: tomado del ár. *sarāwīl*, plural de *sirwāl* ‘pantalón muy ancho’, ‘calzoncillos’.

El primer registro lexicográfico de la voz *zaragüelles* data del siglo XV: PALENCIA 1490: “*suparum* [...] *Supparum*, era çarahueles de lino desde las caderas fasta los touillos; *supparum*, es çarahueles de lino desde las caderas fasta los touillos dicho por que parece de yuso [...] *tubruci*, de dizen çarahueles que cubren como bragas et desde fasta baxo delas piernas, fazen se de lino; v. faja y vestidura”. Posteriormente, aparece también recogido en el siglo XVII en COVARR. 1611: “çaragüelles, este vocablo no se determina Vrrea si es arábigo, porque no le halla origen; sospecha ser bárbaro, conuiene a saber, de otra lengua. Dizen algunos estar compuesto de *çara*, que vale esparcir, y del nombre latino *follis*, que en español llamamos follado, y valdrá tanto como follado ancho y esparcido. Otros dizen ser griego (...), y en FERRUS 1680: “çaragüelles, calçones o çaragüelles, *caleçons*”. El último registro preacadémico de lo tenemos en STEVENS 1706: carahueles, *idem* [çaragüelles, *wide breeches*]; çaragüelles, *wide breeches*; saragüeles, *vid.* çaragüeles; zaragüelles, *vid.* çaragüelles.

La palabra *zaragüelles* aparece registrada desde *Autoridades* 1739: s. m. p. Especie de calzones, que se usaban antiguamente, anchos, y follados en pliegues. *Femoralia follicantia*. En los primeros diccionarios académicos no aparece con ninguna marca diatópica, pero a partir del DRAE 1843 se nos da información dialectal dentro de la propia definición: “m. pl. Especie de calzones anchos y follados en pliegues, que se usaban antiguamente, y ahora llevan las gentes del campo en Valencia y Murcia”. Esta definición se mantiene hasta el DRAE 1925.

Esta palabra aparece recogida en Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932 y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008 con el significado de “calzones anchos y afollados en pliegues que se usaban antiguamente, y ahora llevan las gentes del campo en Valencia y Murcia”. A su vez, también aparece recogido en AVenceslada *VAndaluz* 1951: “calzoncillos blancos” (Sierra del Segura, Jaén) y en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “m. pl. Calzoncillos blancos. [ALEA, V, 1393: Gr200; J400]”, así como en Andolz *Diccionario aragonés* 1993.





**ANEXO I:**

**APÉNDICE DOCUMENTAL**

# SIGLO XVI

## DOCUMENTO 1

Carta de dote y arras de Mari Ximénez, Vera, AHPAI, 1534, P-1791, 395-398

Doc. 5 [Carta de dote 1534]

[395]

En la ciudad de Vera XIII dias del mes de set<sup>o</sup> de myll e quy<sup>o</sup>s e treynta e quatro años por ante mi, el escrivano pu<sup>co</sup> e t<sup>os</sup> de yusoescritos, Ju<sup>o</sup> de Ribera, sastre, v<sup>o</sup> de la dha çibdad, dixo que por quanto el se ovo casado por palabras de presente matrimonio en liçençia de la Santa Madre Yglesia, con Mari Ximenez, hija de Martin de San Guerren e de Gostaça de Çuarez, su muger, con la ql dha su esposa dha de la dha Gonstaça de Çuarez, su madre, para ayuda al sustento e carga del dho matrimonio, el ovo r<sup>do</sup> e [roto] por bienes p<sup>o</sup>prios de la dha su esposa, çiertos bienes, ropa, e axuar e bastagas de casa apreçidos por buenas personas, los quales dhos bienes que asy r<sup>o</sup> y en los dhos apreçios son los syguientes:

Primeramente dos paramentos de pared de figuras ap<sup>e</sup>çiados en du<sup>o</sup> y m<sup>o</sup>. DLXII

Yten mas un çerco de cama de quatro sargas con sus caydas toledano con sus figuras ap<sup>e</sup>çiados en quatro du<sup>os</sup>. IVD

Yten mas un colchon destopa lleno de lana en quinze re<sup>es</sup>. DX

Yten mas dos savanas de ap<sup>e</sup>çiadas en un du<sup>o</sup>. CCC LXXV

Yten mas una savana de lino nueva en nueve re<sup>es</sup>. CCC VI

Yten mas una savana destopa rayda en dos re<sup>es</sup> y m<sup>o</sup>. LXXXV

Yten mas una almohada de lino labrada en seda prieta en m<sup>o</sup> du<sup>o</sup>. C LXXXVII m

III V D XX VI

[cambio de folio] [396]

Yten mas, otra almohada de lino labrada con seda prieta bazia en quatro re<sup>es</sup>.

Yten mas, una delantera de Ruan blanca en quatro re<sup>es</sup>.

Yten mas, unos manteles de lino de tablero y unas tovajas en seys re<sup>es</sup>.

Yten mas, una xerga p<sup>a</sup> la cama en quatro rees.

Yten mas, una manta p<sup>a</sup> la cama en un d<sup>o</sup>.

Yten mas, unos bancos y tablas de cama en medio du<sup>o</sup>.

Yten mas, una saya morada en du<sup>o</sup> y medio.

Yten mas, una arca con su cerradura en siete re<sup>es</sup>.

Yten mas, una artesa en tres reales.

Yten mas, una caldera en quatro reales.

Yten mas, una sarten y unos asadores, tres re<sup>es</sup>.

Yten mas, dos syellas de asentar e quatro panizolicos de mesa en dos re<sup>es</sup>.

Yten mas, tres camisas de onbre en dos d<sup>os</sup>.

Yten mas, tres varas de lienço p<sup>a</sup> una camisa pa la dha mi esposa, en quatro re<sup>es</sup>.

Yten mas, un collar de granos de plata e unos çarçillos, todo sobredorado en seys reales.

Yten mas, una mesa de gonçes con sus bancos en tres re<sup>es</sup>.

[*cambio de folio*] [397]

Los quales dhos bi<sup>os</sup>, ropa e axuar segund que de suso es declarado preçio prezio que suman y montan en suma mayor syete mill e çien mrs y medio, de los quales juntamente con myll mrs otros quel dho J<sup>o</sup> de Ribera, md<sup>o</sup>, a la dha su esposa, por onra de su persona y virginidad en dote e arras, que son todos ocho myll e çien mrs y medio, de los quales el dho Ju<sup>o</sup> de Ribera se hizo e constituyo por deposyt<sup>o</sup> dellos, e se obligo por su persona e bienes de los tener en deposito e de manifiesto por bi<sup>os</sup> propios dotales de la dha M<sup>a</sup> Xim<sup>ez</sup>, su esposa, e dar q<sup>a</sup> e razon con pago dellos a la dha su esposa o a quien de d<sup>o</sup> por ella los oviere de aver. Cada e quando le fuere pedida y el matrimonio entrellos fuere partido o dividido por muerte o en otra qlquier manera quel d<sup>o</sup> permita como deve primero antes en tpo e mejor en d<sup>o</sup> so pena de se lo dar e pagar con el doblo por pena postura convençional e son<sup>e</sup> de ynterese e la dha pena pagada o no que todavia le de y pague el dho prinçipal e costas para exen<sup>o</sup> de lo ql dixo que dava e dio todo su poder cumplido a todos e qualesquier justiçias e juezes asy desta dha çibdad de Vera como de todas otras p<sup>es</sup> qualesquier donde quyer questa car fuere presentada e della pedido cumplim<sup>o</sup> de dr<sup>o</sup>

a la juridiçion de las quales se sometio e sojuzgo renun<sup>do</sup> como renun<sup>o</sup> su p<sup>o</sup>prio fuero e juridiçion e la ley general con verenis de juridiçione omnibus judicum p<sup>a</sup> que siendo por pte pedido conozcan desta ca como de sentencia difinytiva a su pedim<sup>o</sup> e consentim<sup>o</sup> dada e p<sup>o</sup>m<sup>da</sup> e pasada en cosa juzgada faziendo o mandando haser entrega y ex<sup>o</sup>n en su persona e bi<sup>o</sup>s do quiera que los fallaren e aquellos vendan e rematen segund fuere e de los mrs del su valor entreguen

[*cambio de folio*] [398]

hagan cumplido pago a la dha Mari Xim<sup>ez</sup> su esposa o por quien de dr<sup>o</sup> por ella los oviere de aver del [*cosido*] prinçipal e pena en ella yncurriendo sobrello cresçidos sobre lo ql ren<sup>o</sup> todas e [*qua*]lesquier leyes asy de fuero como de dr<sup>o</sup> e [*or*]denamiento real escripto o no escripto canonico e muniçipal asi en gen<sup>al</sup> como en especialmente renun<sup>o</sup> la ley del dr<sup>o</sup> que dize que general renunçiaçion de leyes fecha non vala, e p<sup>a</sup> tener e guardar, cumplir e pagar e aver por [*cosido*] obligo su persona e bi<sup>o</sup>s muebles e rayzes [*a*]bidos e por aver en todo lugar. Este testim<sup>o</sup> del [*cosido*] otorguo [*sic*] esta ca ante mi, el escribano yusoescrito. Fha va supra. Ts<sup>o</sup> que fueron presentes [*cosido*] llamados e rogados Ju<sup>o</sup> de Huerta e [*Alvaro de*] Sepulveda, e Myn Casquer, v<sup>o</sup>s de la dha [*çibdad*] e porquel dho Ju<sup>o</sup> de Ribera dixo que no [*sabia*] escrevir, rogo al dho Al<sup>o</sup> de Sepulveda [*fir*]mara por el de su ne por t<sup>o</sup> el ql firmo.

Al<sup>o</sup> de Sepulveda [*rubrica*]

Paso ante mi [*rubrica en cosido*]

## DOCUMENTO 2

**Carta de dote de dote y arras de Teresa Ximenez, Vera, AHPAI, 1540, P-1792, 232-235.**

**Doc. 8 [Carta de dote 1540]**

[232]

En la çibdad de Vera, veynte y dos dias del mes de diziembre de myll e quit<sup>o</sup>s e quarenta años, este dho dia, R<sup>o</sup> de Veas, v<sup>o</sup> de la çibdad de Lorca, ixo q por quanto el se ovo casado e velado con Teresa Ximenez, hija de Ju<sup>o</sup> de Cazorla, v<sup>o</sup> de la dha çibdad de Vera, segun orden de la Santa Madre Yglesia con la qal para ayuda al sustento e carga del dho matrimonio e por sus propios bienes dotaes avia reçebido e reçibio çiertos bienes en axuar, ropa e preseas de casa apreçidos por buenas personas, los quales dhos bienes y en los dichos apreçios son los siguientes:

Primeramente un çerco de cama de çinco sargas toledanas figuras [*sic*] apreçiado en quatro du<sup>o</sup>s. I U D

Una vanova, en seis du<sup>o</sup>s. III U CCC L

Una fresada en tres du<sup>o</sup>s. IV C XXV

Un par de colchones de lana destopa, de treinta varas de lienço, a veynte mrs la vara. DC

Yten media dozena de almohadas labradas de seda colorada y prieta, y la una blanca hiladas todas seys en treinta y nueve re<sup>es</sup> y m<sup>o</sup>. IU CCC XL III

Yten çinco arrobas de lana de los colchones y almohadas a seys re<sup>es</sup> la arroba.

IU XX

Yten un par de savanas de estopa de deziocho varas, a veynte mrs la vara monta CCC LX

Yten quarenta y siete varas de lienço de lino, a quarenta mrs la vara, que monta IU DCCCC LXXX

Yten mas veynte y nueve varas de delgado a real y m<sup>o</sup> la vara q montan IU CCC LXX IX

Yten mas un par de poyales en veynte y quatro reales y medio. DCCCC XXX V

XII U CCC XX II

[*cambio de folio; en esta ocasion, las cantidades no se pueden leer al estar ocultas en el cosido del ejemplar*] [233]

Yten mas una delantera de tres varas y quarta de lienço labrado con seda prieta apreçada en treynta reales.

Yten mas dos pares de manteles apreçados con trezientos mrs.

Yten mas otro par de manteles de tres varas a quarenta mrs la bara y tres baras de panyzicos de mesa a dos re<sup>es</sup> la vara lo que monta.

Yten mas çinco varas de lienço de lino para tobajones a veynte y un mrs la vara.

Yten mas quatro almohadas de guadameçil. Montan treze reales.

Yten mas de la seda y hechura de una alcandora y de una camysa de hombre en dezyseis re<sup>es</sup>.

Yten mas quatro varas y media de Olanda y onza y m<sup>o</sup> de seda prieta. Todo quinze re<sup>es</sup>.

Yten mas una artesa en tres re<sup>es</sup> y medio y un tablero en veynte mrs y una mesa en seys re<sup>es</sup> y un par de arcas en dezyseis re<sup>es</sup> y un par de sillas, dos reales, que monta todo nueveçientos y çinco y çinco mrs.

Yten mas un paramento en ducado y m<sup>o</sup>.

Yten mas una tenaja de agua en dos re<sup>es</sup> y m<sup>o</sup> y un par de las asadores y unas rendes [*sic*] en dos re<sup>es</sup> y m<sup>o</sup>.

Y una caldera en un ducado y una sarten en tres reales y un par de candiles, real y m<sup>o</sup>.

Yten mas de unos bancos y tablas para la cama medio ducado.

V U DC

Los quales dhos bienes de susdhos y declarados, y en los dhos apreçios pareçe que suman y montan [*cosido*] mayor deziocho myll y setenta y tres mrs de los q[*cosido*] [*cambio de folio*] [234] dhos dezyocho myll y setenta y tres mrs, el dho R<sup>o</sup> de Veas se hizo y constituyo por depositario dellos e se obligo por su persona y bienes de los tener en deposito e de manyfiesto e por bienes propios dotales de la dha Teresa

Ximenez su esposa e bos dar y entregar e que los dara e pagara a la dha su esposa de lo mejor parada de sus bienes e como deuda primera antes en tpo y mejor en drº o a quien de drº le perteneçieren cada y quando entre el dho Rº de Veas e la dha su esposa el dho matrimonio fuere departido por muerte o en otra qualquier manera premisa en drº so pena de se los dar e pagar con el doblo por pena e postura convencional e so nombre de su propio ynterese e la dha pena pagada o no que todavia le de y pague el dho prinçipal y costas sobre ello alçadas e para execuçion de lo qual dixo que dava e dio todo su poder conplido a todas e qualesquier justiçias e juezes de su magestad e otras qualesquier de los sus reynos e señoryos ante quien esta ca pareçiere e della fuere pedido conplimiento de justicia para que conociendo de esta ca como de sentencia difinytiva de juez pretende de su consentimiento e pedymyento pedida e consentida e pasada en cosa juzgada renunº toda apelacion sobre este renunçio todas e qualesquier leyes, fueros o dros hordenamientos e prematicas de que se pueda aprovechar

[*cambio de folio*] [235]

especialmente la ley e drº que dize que general renunçiaçion fecha devi[da] non vala en testimonyo de lo qual otorgo esta [*cosido*] ante my el dho escrivano e testigos de suso que es fecha ut supra. Tsº q fueron presentes Gines de [*cosido*] y Pº de Albarrazin, vºs de la dicha çibdad de Vera, y [*cosido*] abpremio del dho Rº de Veas, vº de la çibdad de Lorca ql dho Rº de Veas dixo que no sabia escrevir, rogo a [*Pº*] de Albarrazin que lo firmase por el por tº.

Paso ante my Pº Casquer

Pedro de Albarrazin

### DOCUMENTO 3

**Carta de dote y arras de Leonor de Alcorisas, Vera, AHPAL, 1541, P-1792, 421-426. Doc. 9. [Carta de dote de 1541]**  
**[421]**

En la çibdad de Vera, seis dias del mes de agosto año del nasçimiº de nro salvador Jhuxpo de myll e quyºs e quarenta [e] un años ante my Pº Casquer, escrivano puº e testigos yusoescritos Xpoval de Canpos, vzº de la dha çibdad dixo que por quanto el se ovo casado e velado segund horden de la santa madre iglesia con Leonor de Alcorisas, muger e hija de Juº de Soler el Viejo e de Luçia de Teruel, su mujer, sus [sic] padre e madre con la ql dha Leonor de Alcorysa su muger ovo relaçibas [sic] e reçibio de los dhos Juº de Soler e Luçia de Teruel sus suegros pª ayuda a la carga e sustentamºs [cosido] dho matrimonio e por bienes propios dotales e propio caudal de la dha su muger los bienes joyas e preseas de casa e axuar syguiente apreçiado po buenas personas e de conçiençia los quales dhos bienes e [joyas] e preseas de casa en los dhos apreçios son los syguientes:

Primeramente un par de colchones el uno de lienço de lino y el otro destopa llenos de lana que tienen treynta varas apreçiados en myll e çiento e çinqª e ocho mrs. I U C L VIII

Yten un par de bancos y çinco tablas de madera de cama en seys re<sup>es</sup>. CC III

Yten dos savanas de lienço de lino que tienen diez e ocho varas a qrenta mrs la vara que montan seteçientos y veynte mrs. D CC XX

Yten otras dos savanas destopa que tienen otras diez e ocho varas veynte mrs la vara que montan tresçientos y sesenta mrs. CCC LX.

II U CCCC XL II

[cambio de folio] [422]

Yten mas una manta fraçada pª la cama apªçiada en treynta reales. CCC XXX

Yten un çerco de cama labrado con seda prieta q son qtro savanas con sus cayda q son qrenta varas de lienço de lino apªçiadadas a qrenta mrs la vara q montan con las lavores y seda dellas tres myll e quyºs mrs. III U D

Yten una delantera de cama labrada con seda negra apªçiada en dos d<sup>os</sup>. DCC



Yten otra delantera de cama de lienço Ruan con una çinta de grana texida ap<sup>e</sup>çiada en nueve re<sup>es</sup> y m<sup>o</sup>. CCC XX III

Yten dos almohadas de lino labradas, la una de seda de grana y la otra de seda prieta labrada de grana llena de lana ap<sup>e</sup>çiadadas en dos d<sup>os</sup>. DCC

Yten çtroy almohadas labradas, las tres con seda prieta y la otra llena de lana labrada con seda de grana ap<sup>e</sup>çiado todo en treynta y seys re<sup>es</sup>. I U CC XXIII

Yten otras dos almohadas blancas de cama remendadas llenas de lana ap<sup>e</sup>çiadadas en dozi<sup>s</sup> y veynte y dos mrs. CC XX II

VII U D CC L XXX

[*cambio de folio*] [423]

Yten dos paños de manos labrados con seda de grana apreçiadados en treynta re<sup>es</sup>. I U XX

Yten dos pare de manteles de lino que tienen seys varas ap<sup>e</sup>çiadados a treynta mrs la vara q montan çiento e ochenta mrs. C LXXX

Yten mas un par de manteles de tableros ap<sup>e</sup>çiadados en seys re<sup>es</sup>. CC VIII

Yten mas seys varas de lienço de lino que son para panizicos de mesa ap<sup>e</sup>çiadados en çiento y veynte mrs. C XX

Yten unas tovajas de manos con seys listas azules en cada cabo en çrenta mrs. XL

Yten un tendido para el horno trancado con lana y estopa ap<sup>e</sup>çiado en dos re<sup>es</sup> y m<sup>o</sup>. LXXXV

Yten una toca de camino blanca con unos ropazejos de hilo ap<sup>e</sup>çiada en siete re<sup>es</sup> y m<sup>o</sup>. CCLV

Yten un par de camysas de hombre en diez e ocho reales. DCXII

Yten una camysa de muger labrada con sede de grana, que le llaman alcandora en dos d<sup>os</sup>. DCCL

Yten dos coxines de asiento bazios de alhonbra y un poyal de monteria, en nuebeçientos y diez e ocho mrs. DCCCXVIII

III U C LXXVIII

[*cambio de folio*] [424]

Yten un paramento de monteria e arboleda, ap<sup>e</sup>çiado en ochoçientos mrs. DCCC

Yten un par de arcas de madera con sus çerraduras y llaves en diez y seis re<sup>es</sup>. DXL III

Yten una mesa de gonçes con sus bancos y tablas en quatro re<sup>es</sup>. CXXXVI

Yten una artesa de madera en qtro re<sup>es</sup> y m<sup>o</sup>. CLIII

Yten una caldera de arambre en un du<sup>o</sup> menos ocho mrs. CCCLXVII

Yten una tabla para el horno en un real. XXXIII

Yten una sarten en tres re<sup>es</sup> y m<sup>o</sup>. CXIX

Yten dos asadores en qrenta mrs. XL

Yten unas trevedes en dos re<sup>es</sup>. LXVIII

Yten una saya colorada guarnesçida con dos tiras de terçiopelo en tres d<sup>os</sup>. IUCXXV

V U CCCLXXXVI

[*a continuacion se halla un fragmento de texto tachado*] [425]

Los çales dhos bi<sup>es</sup> de susodhos e declarados en los dhos p<sup>e</sup>çios p<sup>a</sup>resçen q suman y montan en su mayor diez y siete myll y ochoçientos y un mrs de los çles el dho Xpoval de Canpos juntamente con otros treynta myll mrs quel dho Xpoval de Canpos confeso aver resçibido e cobrado por bi<sup>es</sup> dotales de la dha Leonor de Alcorisa, su muger, q le ovieron dottado Fran<sup>co</sup> de Reynoso, vic<sup>o</sup> e ben<sup>do</sup> desta dha çibdad veynte d<sup>os</sup>, y el raçionero Mygel de Soto, vez<sup>o</sup> de la çibdad de Alm<sup>a</sup> sesenta d<sup>os</sup>, que montan los dhos treynta myll mrs p<sup>a</sup> el dho su dote e casamy<sup>o</sup>, los çles juntamente con los dhos diez y siete myll e ochoçientos y un mrs montan qrenta y siete myll e ochoçientos y un mrs, el dho Xpoval de Canpos se hizo e constituyo por depositario e como tal depositario se obliga por su persona e bi<sup>es</sup> muebles e rayzes de los thener en deposito e manyfiesto guarda en toda e como tal depositario por bienes p<sup>o</sup>prios dottales e caudal de la dha Leonor de Alcorisa, su muger, e los day y entregar a la dha su muger o a quien de dr<sup>o</sup> por ella los oviere de aver cada e quando el matrim<sup>o</sup> fuere entrellos ptido e dividido por muerte o por otra çalquier via e man<sup>a</sup> p<sup>e</sup>misa en dr<sup>o</sup>. Los çles aya e cobre de lo mejor parte de todos sus bi<sup>es</sup>

[*cambio de folio*] [426]

como deuda prim<sup>a</sup>mente en tpo e mejor en dr<sup>o</sup> segund ql dr<sup>o</sup> en tal caso p<sup>e</sup>mite, so pena de se los pagar con la pena del doblo por pena e postura convencional e so n<sup>o</sup> de su p<sup>o</sup>prio ynterese e la dha pena pagada o no que todavia le de y pague los dhos mrs prinçipales dotales e costas sobrello cresçidas, e para lo ansi thener e guardar conplir e pagar obligo la dha su persona e bienes rayzes e muebles avidos e por aver e p<sup>a</sup> exe<sup>o</sup>n de lo ql otorgo todo poder conplido a toda e çlesquier justiçias e juezes de

sus mag<sup>td</sup> y otras qlesq<sup>er</sup> de los sus reynos e señorios a la jurisdiccion de las qles e de cada una dellas se sometio e so juzgo renun<sup>do</sup> como renun<sup>o</sup> su p<sup>o</sup>pio fuero e jurisdiccion e domyçilio para q siendo por pte perdida conozcan esta ca como de sentençia difinitiva de juez competente a su pedim<sup>to</sup> e consentim<sup>to</sup> pedida e consentida e pasada en cosa juzgada a la ql executen en la dha su persona e bi<sup>es</sup> en los dhos mrs prinçipales dottales e costas remota apelacion sobre lo ql renun<sup>o</sup> todas e qlesquier leyes fuero e dr<sup>os</sup> hordenam<sup>os</sup> e p<sup>e</sup>maticas todas en general y cada una en espeçial que ap<sup>o</sup>vecharle pueda espeçialmente renun<sup>o</sup> la ley del dr<sup>o</sup> que dize que general renunçiaçion hecha de leyes non vala en testimonio de lo ql otorgo esta ca ante mi dho escrivano e testigos yusoscriptos en cuyo registro el dho Xpoval de Canpos firmo con su nonbre ques hecha e otorgada a su pr<sup>a</sup>. T<sup>os</sup> q fueron presentes a lo que dho es Anton Myn<sup>ez</sup> Coronas, e Al<sup>o</sup> Gra, e Myn Casquer, v<sup>os</sup> de la dha çibdad de Vera. Va tachado o diz apre e dulabra no vala y trachada una plana entera y dos ptes de otras dos ptes de otras dos planas en ay trezce renglones de escriptura no vala. Y escripto entre renglones y medio vala.

Xpoval de Canpos

Paso ante mi P<sup>o</sup> Casquer, escrivano pu<sup>co</sup>

## DOCUMENTO 4

**Carta de dote morisca, Antas, jurisdicción de Vera, AHPAI, 1542,  
P-1793, 355-357.**

### **Doc. 11 [Carta de dote morisca 1542b]**

**[355]**

En el lugar de Antas, jurisdicción desta çibdad de Vera, doze dias del mes de dz del nasçimiento de nuestro salvador Ihuxpo, de mil quinientos e quarenta e dos años, este dia Juan de Baeça Faron, v<sup>o</sup> del dho lugar dixo que por quanto el tiene concertado de casar segund orden de la yglesia a Diego Faron, su hijo, con Catalina de Aranda, hija de Gar<sup>a</sup> de Aranda, v<sup>o</sup> del dho lugar e por onrra del matrimonio por razon que la dha Catalina es donzella, p<sup>a</sup> su raçion del matrimonyo le mandaba e mando a la dha Catalina, su nuera, las joyas e bienes siguyentes:

Primeramente unas ajorcas de oro, que valen treze d<sup>os</sup> que dixo que estavan dadas. III<sup>o</sup> V DCCC<sup>o</sup> LXXV

Unos tutes de oro que valen en seis d<sup>os</sup>. II V CC L

Unas amaras para las orejas que valen siete d<sup>os</sup>. II V DC XX V

Una marlota de seda que bale diez e seis d<sup>os</sup> e m<sup>o</sup>. VI U LCCC VIII

Una marlota de paño de valor de quarenta y seis reales. DCCC X VIII

Un almayzal de valor de veynte e siete reales. DCCCX VI

Una alfarha para la cabeça de valor veynte e quatro reales. CCCC VIII

Otra alfarha pequena para la cabeça de valor de doze reales. DCCC LX V

Una colcha de valor de çinco ducados. CCCC VIII

Unas borlas de seda de valor de doze reales. CCCC VII

Todo lo qual dixo el dho J<sup>o</sup> de Baeza verdad, e entregada a la dicha su nuera e el dho Gra de Aranda, presente ansi lo averlos reçebido la dha su hija e el en su nombre.

Yten el dho Di<sup>o</sup> Faron mando a la dha su esposa, media casa en este dho lugarque esta feha que alinda con A<sup>o</sup> Pe<sup>z</sup> e con Gr<sup>a</sup> de Vera, e una tafulla de tierra en el pago de Antas con tres oras de agua que alinda con huerta de Luis Tale e de Almoguagir

e la tierra de la yglesia con todos los arboles e moreras que tiene, e por razon questa media cassa

[*cambio de folio*] [356]

e tahulla de tierra con su agua e arboles es del dicho es del dho Juan de Baeça, su padre, el dho Juan de Baeça, que presente estaba dixo que aprovava e aprovo la dha manda e si es neçesario es [*sic*] ella fazia e faze la dicha manda e se la da a la dha su nuera, e la otra media casa la da al dho Di<sup>o</sup> Faron e su esposa.

Y le mando Di<sup>o</sup> a su esposa en arras quatro [*tachado: ocho*] du<sup>o</sup>s de oro.

E el dho Gr<sup>a</sup> de Aranda, padre de la dha Catalina de Aranda dixo que mandava e mando a la dha Catalina de Aranda, su hija, en dote e proprio caudal los bienes e joyas siguyentes:

En oro e aljofar, diez d<sup>o</sup>s. III U DCC

Dos çitares, uno de seda y otro de lino, de valor de seis d<sup>o</sup>s. II U CC

Una alfonbra de valor de tres d<sup>o</sup>s e m<sup>o</sup>. I U CCC X

Cuatro caras de colchones malaquis de valor de dos d<sup>o</sup>s. DCC L

Una paramento e un arca con su çerradura en valor de dos d<sup>o</sup>s. DCCL[*cosido*]

Una marlota de paño de valor de tres d<sup>o</sup>s. IU CX [*cosido*]

Unas manillas de plata por diez re<sup>es</sup>. CCC [*cosido*]

Los quales dhos bienes quel dho Gr<sup>a</sup> de Aranda manda a la dha [*cosido*]se obligo de se los dar el dia quel dho matrimonio oviere [*cosido*]e se los entregar al dho Di<sup>o</sup> Faron, su yerno, con la dha esposa.

E p<sup>a</sup> ansi tener e guardar lo contenido en este contrato [*cosido*] Ju<sup>o</sup> de Baeça, su hijo, e Gr<sup>a</sup> de Aranda obligaron [*sus*] personas e bienes de cada uno dellos. Y otorgaron poder [*cosido*] a todas las justiçias p<sup>a</sup> que ansi se lo manden conplir como [*cosido*]da en cosa juzgada. Y el dho Di<sup>o</sup> de Baeça Faron [*cosido*]estar entregado de los bienes susodhos, ansi de los bienes [*cosido*] dha Catalina su esposa trae en dote como de los biens que el [*cosido*] e mandado los quales todo so la dha oblig<sup>o</sup> de su persona e bienes se obligo de los tener e conservar como bienes dotales

[*cambio de folio*] [357]

dar e pagar a la dha Catalina su esposa o a quien su poder oviere cada e quando el dho matrimonio fuere desfalli<sup>o</sup> por qualquier razon entiendese que los bienes que ella traxo que los que le da es p<sup>a</sup> onrarse e gozar dellos durante el matrimonio p<sup>o</sup> no

para los conservar en un ser. E las partes renunciaron desir e qualesquier leyes fueros e derechos ordenamientos e prematicas todas general e cada una en especial que ayudarles pueda especial renunciaron la ley e derecho que dize que general renunçiaçion de leyes fha que non vala.

Testigos que fueron presentes a lo que dho es Juan de Villacorta, ben<sup>do</sup> del dho lugar, e A<sup>o</sup> Muñoz, R<sup>o</sup> de Vera, e Sebastian Benadux, Luis Abençada, e A<sup>o</sup> P<sup>ez</sup>, e Juo Felizes, e Ju<sup>o</sup> Alfarda, e Ju<sup>o</sup> Ridaò, vecinos del dho lugar. E porque las partes dixeron que no sabian escrevir, rogaron al dho Ju<sup>o</sup> de Villacorta que la firmase por ellos e la fyrmo. Va testado.

Dezia ocho e entreglones dize quatro esta enmendado o dize myll e quinientos.

Por testigos

Juo de Villacorta

Paso ante my Pedro Martinez Gil

## DOCUMENTO 5

**Carta de dote morisca, Antas, jurisdicción de Vera, AHPAI, 1542, P-1793, 365-367.**

**Doc. 12 [Carta de dote morisca 1542c]**

**[365]**

En el lugar de Antas, jurisdicción de la çibdad de Vera, diez e ocho dias del mes de ot<sup>o</sup> año del nasçim<sup>o</sup> de nro salvador Ihuxpo de myll e quy<sup>o</sup>s e quarenta e dos años, este dia ante my, el escrivano e testigos yusoescritos Ju<sup>o</sup> Ridaio, v<sup>o</sup> del dho lugar dixo que por quanto R<sup>o</sup> Ridaio, su hijo, esta conçertado de se casar segund orden de la santa madre yglesia con Maria el Pugi, hija de Fern<sup>do</sup> Pagi, v<sup>o</sup> del dho lugar que por razon que la dha Maria es donzella p<sup>a</sup> honra del matrimonio e p<sup>a</sup> sustentar aquel, le mandava e mando a la dha Maria su nuera en arras e dote los bienes e joyas siguientes:

Unas axorcas de oro de preçio de catorze d<sup>o</sup>s. V U CC L

Doze tutes de oro, de valor de seis d<sup>o</sup>s. VI U CC L

Unas amaras para las orejas, de valor de ocho du<sup>o</sup>s. IIII U

Una marlota cerrada de valor de quatro d<sup>o</sup>s. I V D

Una colcha de valor de çinco d<sup>o</sup>s. I U DCCC LXX V

Una marlota de seda de valor de treze d<sup>o</sup>s. IIII U DCCC LXX V

Un fostul de seda de valor de dos d<sup>o</sup>s. DCC L

Un almaizal de valor de dos d<sup>o</sup>s. DCCC L

Unas borlas, por un du<sup>o</sup>. CCCC LXX V

Un fostul pequeño de seda de valor de un du<sup>o</sup>. CCCC LXX V

Los quales dhos bienes e joyas confeso e otorgo Catalina, madre de la dha Maria averlas reçibido la dha Maria su hija, e estar contenta dellas.

Mas le mando el dho Ju<sup>o</sup> Ridaio a la dha Maria su nuera media casa en este dho lugar la qual casa esta fecha linderos A<sup>o</sup> Amajar e A<sup>o</sup> el Veleçi e la otra media para el dho R<sup>o</sup> su hijo por manera q toda sea de los novios.

Mas le mando por arras ocho du<sup>os</sup>, los quatro estan pagados y ansi lo otorgo la dha Catalina, madre de la dha Maria, e los otros quatro du<sup>os</sup> qdo el dho R<sup>a</sup> Ridao a los dar e pagar a la dha su esposa quando se los pidiere.

[*cambio de folio*] [366]

Yten mas le mando el dho Ju<sup>o</sup> Ridao a la dha Maria su nuera una tahulla de tierra poco mas o menos, la mitad de parral e arboles e la mitad de tierra blanca se pte del bancal de R<sup>o</sup> Zarhony hasta el rio e de la otra pte alinda con Andres Florez con su agua. La tierra blanca alindan con Ramon Canaston e con Ju<sup>o</sup> Caral, lo qual esta pagado y contenta la madre de la novia.

Este dia, la dha Catalina madre de la dha Maria, mando en dote a la dha Maria su hija lo siguiente:

Una famia de valor de tres du<sup>os</sup> e m<sup>o</sup>. IU CCCXII

Una marlota de valor de qtro du<sup>os</sup> e m<sup>o</sup>. IU DCLXXX

Dos çielos de seda q se llaman cortinas de valor de çinco du<sup>os</sup> e m<sup>o</sup>. IIU LX [*cosido*]

Unas manillas de plata de valor de un du<sup>o</sup>. CCCLXX

Media onça de alxofar de valor de veynte re<sup>es</sup>. DCLXXX

Un collar de oro de tres pieças de valor de tres du<sup>os</sup>. IU CXX

Otro collar de oro de valor de tres pieças de valor [*sic*] de tres du<sup>os</sup>. IU CXX

Un paramento de valor de ocho re<sup>es</sup>. CCLXX

Una arca de valor de siete re<sup>es</sup> e m<sup>o</sup>. CCL[*cosido*]

Dos du<sup>os</sup> en dineros questan pagados en caras de colchones malequis. DCCL[*cosido*]

Un alcatifa de valor de tres du<sup>os</sup>. IU CXX

Los quales dhos bienes e joyas q la dha Catalina mad[*cosido*] mando el dho R<sup>o</sup> Ridao otorgo avellos re[*çibido*] de los quales e de los bienes que Ju<sup>a</sup> Ridao su padre le m[*ando*] e tiene dados e los por dar a lo qual esta obligado [*cosido*] se oblige de tenellos e sostenellos siempre e dar [*cosido*] con pago dellos a la dha Maria su esposa o en quien [*cosido. su poder*] obiere cada e quando fueren su matrimonio [*cosido*]

[*cambio de folio*] [367]



trellos por qualquier razon o su valor con el doblo p<sup>a</sup> lo ql obligo su persona e bienes muebles e raizes avidos e por aver y otorgo poder conplido a todas las justicias de sus mag<sup>es</sup> y otras qualquier p<sup>a</sup> que ansi se lo manden tener e guardar conplir e pagar como sentençia pasada en cosa juzgada sobre lo qual renunçio todas e qualesquier leyes e la lei general. T<sup>os</sup> que fueron presentes en lo que dho es Ju<sup>o</sup> de Villacorta, ben<sup>do</sup> del dho lugar, e Ju<sup>o</sup> el Caygen e Myn el Pugi, e Gra de Aranda , e R<sup>o</sup> de Salas, v<sup>os</sup> deste dho lugar. No lo firmaron las ptes porque dixeron que no sabian. Firmolo de su ruego el dho Ju<sup>o</sup> de Villacorta, ben<sup>do</sup>. Va testado dezia o menos e entrerenglones o dize ques media noche.

Ju<sup>a</sup> de V<sup>a</sup>corta

Paso ante my P<sup>o</sup> M<sup>ez</sup> Gil

## DOCUMENTO 6

Carta de dote morisca, Antas, jurisdicción de Vera, AHPAL, 1544, P-1797, 217-220.

Doc.20 [Carta de dote morisca 1544]

[217]

Casar segund orden de la Santa Madre Yglesia, a Xpoval Perez Pagi, hijo del dho Myn el Pugi con Maria Aben[çada] fija legitima del dho Sebastian Abençada e de [Ca]talina Ozmyn, su muger, e porql dho matrim<sup>o</sup> efeto e para ayuda a las cargas del e por bienes p<sup>o</sup>prios dottales de la dha Maria Abençada esposa del dho Xpoval Perez el Pugi e porq los matrimonios [borrado] con quanto mas son dotados son mas onrados por[que] dixeron q le mandavan e mandaron a la dha Maria [A]bençada los bienes e cosas e axuar en el matrimonio [borrado] preçios syguientes:

Lo que mando el dho Myn de Pugi a la dha Maria A[ben]çada su nuera e de los syguientes bi<sup>es</sup> rayzes:

Prim<sup>a</sup>mente, una tahulla de tierra con su agua ques un dia de agua en el pago e huerta de Mayor?, huestas deste dho lugar, que alinda con tierra de G<sup>o</sup> de Pugi, su hijo, y con tierra de Ju<sup>o</sup> de Pugi, y con otros linderos.

Yten media cassa en este dho lugar que alinda con casas de Gines Altones y de la otra pte con Luys Morata y con la calle real.

Bi<sup>es</sup> muebles:

Prim<sup>a</sup>mente unas axorcas de oro que valgan treze d<sup>os</sup> que las tiene r<sup>das</sup> la dha su nuera. IIII U DCCC LXXV

Yten unos tutes de oro que son doze tutes que valgan seys d<sup>os</sup> e que tambien los tiene r<sup>dos</sup>. IIU CCL

Yten una amara de oro que valga siete d<sup>os</sup> e m<sup>o</sup> e que tiene ya r<sup>dos</sup> la dha Maria.

[cambio de folio] [218]

Yten unas manyllas de oro que son dos manyllas en qtro d<sup>os</sup> e que las tiene ya reçibidas. IUD

Yten una marlota de terçiopelo la mytad de color azul e la mytad de color de grana en diez e nueve d<sup>os</sup> e m<sup>o</sup> e que la tiene ya reçibida. VII U CCCXII m<sup>o</sup>

Yten un polote<sup>111</sup> [*sic*] de paño verde en qtro d<sup>os</sup> e m<sup>o</sup> e que lo tiene ya r<sup>do</sup>. IU DCCLXXXVII m<sup>o</sup>

Yten una colcha morisca en çinco d<sup>os</sup> e que la tiene ya resçibida. IU DCCCLXXV

Yten una toca con cabos de oro ques de seda en veynte e seis re<sup>es</sup> e que la tiene ya resçibida.

Yten otra toca de seda en nueve re<sup>es</sup> que la tiene r<sup>da</sup>. UCCCVI

Yten unas borlas de seda en diez e seys re<sup>es</sup> e que las tiene ya r<sup>das</sup>. UDXL

Yten un almayzar en çinco re<sup>es</sup> e q lo tiene ya r<sup>do</sup>. UCLXX

Yten otro almayzar de seda de Almeria en veynte e tres re<sup>es</sup> e que lo tiene ya resçibido. U DCCLXXXII

Yten un fostul de seda blanco con cabos de oro en catorze re<sup>es</sup> e e lo tiene resçibido. UCCCC LXXXVI

Yten una marlota de paño colorada y negra en qtro d<sup>os</sup> no abia resçibido. IUD

Lo quel dho Sebastian Abençada padre de la dha Maria Abençada m<sup>do</sup> a la dha Maria su hija es lo syguiente:

[*cambio de folio*] [219]

Prim<sup>a</sup>mente una çitar<sup>112</sup> de grana que valga siete d<sup>os</sup>

Yten una marlota de color colorada y de color de paba? que vale çinco re<sup>es</sup>. IUDCC

Yten una çedria que vale qtro d<sup>os</sup>. VUD

Yten unas quatro arcas de colchones malaquys que valen dos d<sup>os</sup>. UDCC

Yten unos alcarazes de oro que valen seis d<sup>os</sup> e m<sup>o</sup> qs un collar de oro. II U CCCXXXV

Yten una alcatifa que vale tres d<sup>os</sup>. IUCXXX

Yten una hamia que vale qtro d<sup>os</sup>. IUD

Yten otro collar de oro que vale dos d<sup>os</sup> e m<sup>o</sup>. U DCCCCXXXVI

Yten un paramento pintado q vale nueve re<sup>es</sup>. UCCC

---

<sup>111</sup> Por pelote.

<sup>112</sup> Por citara.

E la dha Catalina Ozmyn, madre de la dha Maria Abençada, esposa del dho Xpoval el Pugi, mando a la dha su hija en contia de onze d<sup>os</sup> los bi<sup>es</sup> e axuar syguientes:

Prim<sup>a</sup>mente un collar? de oro que vale qtro d<sup>os</sup>. IUD

Yten dos onças de aljofar que valen syete d<sup>os</sup>. IIU DCXXV

[*cambio de folio*] [220]

Los quales dhos bienes e joyas e axuar que de suso van declarados y apreciados en la man<sup>a</sup> que dhos es los dhos Sebastian Abençada e Myn el Pugi e Catalina Ozmyn, muger del dho Sebastian Abençada con liç<sup>a</sup> del dho su marido q le pidio y le otorgo p<sup>a</sup> lo q<sup>o</sup> en esta ca. Cada una de las ptes lo que manifiestan en es[cosido] parece que cada uno dellos an mandado a la dha Maria Abençada esposa del dho Xpoval el Pugi. Se obligaron por sus personas e bienes muebles e rayzes avidos e por aver de los dar e pagar y entregar a la dha Mari, esposa del dho Xpoval el Pugi, luego quel dho matrimonio se efetue syn otro plazo alguno oviere su poder o por ella lo oviere de aver por sus bienes p<sup>o</sup>pios dottales so pena del doblo y costas que sobre la probança se le recresçieren e p<sup>a</sup> lo conplir e pagar deste contrato obligaron sus personas e bienes muebles e rayzes avidos e por aver e p<sup>a</sup> exec<sup>o</sup>n de lo qual otorgaron poder cumplido con todas e qualesquier justiçias e juezes de sus mag<sup>tes</sup> y otras qualesquier de los sus reynos e señporios p<sup>a</sup> que como sentençia pasada en cosa juzgada de su consentim<sup>o</sup> ansi se los manden conplir e pagar atenta esta escriptura sobrello que renunçiaron todas e qualquier leyes de que se puedan aprovechar en general y en espeçial e la dha Catalina Ozmyn por ser muger renun<sup>o</sup> las leyes de los aperanbres justiciano e de jurisdicçion con su nueva constitucion e leyes de Toro e las Partidas que fablan en razon de la ynorançia de las mugeres como en ellas se q<sup>e</sup>. Juro a Dios y a esta señal de la cruz en que con la su mano dr<sup>a</sup> de cumplir e pagar e aver por firme esta escriptura e lo que por ella esta obligaçion e devolvieran traer en ella ni otra por ella por nynguna causa q en dr<sup>o</sup> le sea favorable so pena de perjura espe

[*cambio de folio*] [221]

çialmente renunçiaron la ley e dr<sup>o</sup> que dize que ge[neral re]nunçiaçion fha de leyes no vala ni testim<sup>o</sup> delo qu[roto] garon esta ca ante my dho escribano e t<sup>os</sup> yusoescritos ques fha. T<sup>os</sup> que fueron presente a lo q dho es Ju<sup>o</sup> de Villacorta, cligo ben<sup>do</sup> del dho lugar e Myn Az[roto] y Ju<sup>o</sup> Ambaça, v<sup>os</sup> del dho lugar por cuya yntençion del dho Ju<sup>o</sup> Ambaça las dhas ptes otorgaron [roto] e porq los dhos otorgantes dixeron que no sabian escrevir rogaron al dho Ju<sup>o</sup> de Villacorta y el dho firmo por ellos de su n<sup>e</sup> por t<sup>o</sup> lo qual firmo.

O diz de ello en el dho lugar. O diz en. O diz G<sup>a</sup>. O diz [roto]. O diz yten.

Paso ante mi e sobredhos por testigos.

## DOCUMENTO 7

Carta de dote de Constança de Soler, Vera, AHPAI, 1544, P-1797, 255-259.

Doc. 21 [Carta de dote 1544b]

[255]

En la ciudad de Vera, veynte y dos dias del mes de mayo año del nascim<sup>o</sup> de nro salvador Jesuxpo de myll e quint<sup>o</sup> e quarenta y quatro años, ante mi, el escv<sup>o</sup> p<sup>o</sup> y t<sup>o</sup>s yusoescritos Ramon de Canpoy, hijo de Juan de Canpoy, v<sup>o</sup> de la dha çibdad dixo q por quanto el es casado y velado segund horden de la Santa Madre Yglesia con Gonstança [*sic*] de Soler, hija legitima de Br<sup>m<sup>e</sup></sup> de Soler e de Ju<sup>a</sup> Sanchez, su muger, v<sup>o</sup>s de la dha çibdad con la ql dha Costança de Soler su muger para ayuda a las cargas del dho matrimonyo e por bienes propios dotales della a reçibido y reçibio de los dhos sus padres los bienes y cosas y el axuar en los preçios hechos por cuentas poco mas o menos que dello se nombran que presentes se hallaron en esta man<sup>a</sup>:

### Bienes muebles

Primeramente dos colchones de lienço de lino que tienen treynta varas a real cada una vara que montan myll y veynte mrs. IU XX

Yten seis arrobas de lana para los dhos colchones en treynta y çinco re<sup>es</sup>. IUC

Yten dos sanavanas [*sic*] de lienço de lino con sus franjas alrededor que tienen veynte varas de lienço a quarenta y çinco mrs la vara que montan nueveçientos y noventa mrs con treynta varas de franjas a tres mrs la vara. DCCCC

Yten otras dos savanas de lienço destopa e que tienen deziocho varas a veynte mrs la vara que son trezi<sup>o</sup>s y sesenta mrs. CCCLX

Yten otras dos savanas de lino que tienen deziocho varas a quarenta mrs la vara que montan seteçientos y veynte mrs. DCCXX

Yten quatro savanas de lienço de lino de un çerco de cama que tienen treynta y seis varas con su guardapolvo de tres varas que son todos treynta y nueve varas labrado con seda negra apreçiado todo con la seda y labor en quatro myll y setenta y seis mrs. IIII U LXX II

VIIIUCCCLVI

[*cambio de folio*] [256]

Yten dos almohadas de cama vazias labradas con seda dorada y negra apreçiadadas en quarenta re<sup>es</sup>. IVCCC

Yten otras dos almohadas labradas de negro con un cabeçerico [*manchado*] bazias en tres d<sup>os</sup>. Son de camas. IUC

Yten otras dos almohadas de cama del marno? bazias con un cabeçerico con el ad<sup>es</sup> de seda de Grana, apreçiadados en tres d<sup>os</sup>.

Yten dos almohadas de cama con su cabeçerico vazias de su lado apreçiadados en dos d<sup>os</sup>. DCC

Yten una delantera de cama labrada con seda negra de lienço Ruan de tres varas e quarta, apreçiadados en tres d<sup>os</sup>. IUC

Yten otra delantera de cama desilada de tres varas de lienço Ruan apreçiada en dos d<sup>os</sup> y m<sup>o</sup>. DCC

Yten una colcha blanca de cama apreçiada en tres myll mrs. CCCV

Yten una manta freçada de las de Lorca apreçiada en treynta y seis re<sup>es</sup>. IU CCC

Yten dos bancos con çinco tablas de cama apreçiadados en seis re<sup>es</sup>.

Yten una alhonbra apreçiada en çinco d<sup>os</sup> y m<sup>o</sup>. IIU

Yten un poyal apreçiado en siete re<sup>es</sup>.

Yten un par de sillas del asyento de anea en un du<sup>o</sup>.

Yten un paño de lienço de Olanda de siete quartas labrado con seda de Grana apreçiado en tres d<sup>os</sup>.

Yten otro paño de lienço Bretaña blanco desilado apreçiado en catorze re<sup>es</sup>.

Yten otros dos paños de lienço Bretaña cada uno de vara y m<sup>a</sup>, el uno blanco desilado y el otro labrado de seda de Grana, apreçiadados los dos en doze re<sup>es</sup>. [*cosido*]

VUDX

[*cambio de folio*] [257]

Yten dos pares de manteles de mesa blancos de labor que tienen seis varas en doze re<sup>es</sup>. CCCC

Yten otro par de manteles blancos de tres varas a quarenta mrs la vara. XX

Yten tres varas de pañizuelos de mesa en tres re<sup>es</sup>. C

Yten otras tres varas de pañizuelos de mesa a medio real la vara de lino.

Yten dos pares de tovañas que tienen quatro varas de lino a medio real la vara. LX

Yten tres almohadas de [*manchado*] por quinze re<sup>es</sup>. D

Yten un paramento de montera que tiene veynte y tres varas, todo en catorze re<sup>es</sup>.  
CCCCL

Yten dos camysas de hombre blancas apreçadas en tres d<sup>os</sup>. IUC

Yten otro camyson de hombre labrado de blanco en du<sup>o</sup> y m<sup>o</sup>. D

Yten una mesa con gonçes en seis re<sup>es</sup>. CCIII

Yten un par de arcas de madera con su çerraduras en un du<sup>o</sup>. CCCCLXXV

Yten un escaño pequeño con asyento de madera en dos re<sup>es</sup> y m<sup>o</sup>.

Yten una tinaja de agua en tres re<sup>es</sup>. CII

Yten una artesa de madera con su tabla p<sup>a</sup> el horno en un ducado. CLXXIII

Yten una caldera grande de alanbre en un ducado. CCCCLXXV

Yten otra caldera pequeña en çiento y ochenta mrs. LXXX

Yten una sarten de hierro en tres re<sup>es</sup>. CXIX

Yten unos trebedes y dos asadores de hierro en tres re<sup>es</sup> y m<sup>o</sup>. CXIX

[*cambio de folio*] [258]

Yten un par de candiles de hierro en real y medio

Yten dos tahullas y media de tierra puestas viñas sin agua regadio en el pago de Açef, en huertas desta çibdad, que alindan con viñas de Myguel de Segura y de la otra con viñas de Juan de Ayora y de Ju<sup>o</sup> Avellan, con el fruto que de presente fue mostrado en preçio de çinco myll mrs. VU

Yten un vancal de tierra blanca de quatro tahullas de tierra poco mas o menos con un vancalillo junto a el, que todos son las quatro tahullas de tierra, sacado el fruto queste presente año se les podra zenbrar en la dha tierra porquesta barbecho, ques en el rio de las Quevas en la parte que llaman la Hoya del Bejari, que alinda con tierras de Myguel de Segura por la una parte y de la otra con tierra de Al<sup>o</sup> Giber, v<sup>o</sup> de Portilla, regario en preçio de seis myll mrs. VI U

Yten diez du<sup>os</sup> en dineros. IIIU D[*cosido*]

Los qles dhos bi<sup>es</sup> rayzes y muebles de suso declarados y esp[*cosido*]dos y en los dhos apresçios pareçe que es manera y montan en su mayor en cuarenta y tres myll y noveçientos y quarenta [y *seis*] mrs de los qles dhos quarenta y tres myll y noveçientos y quarenta y seis mrs, el dho Ramon de Canpoy se dio por contento y entregado a [cosido]luntad y plazer por quanto lo reçibio realmente en efeo en la mana que dha es, sobre que renun<sup>o</sup> toda ex[*cosido*] de engaño con todas sus clausulas y de los dhos quarenta y [tres] myll y noveçientos y quarenta y seis mrs [cosido] y constityo por depositario y como tal depositario se obligao por su persona y bi<sup>es</sup> de los thener en deposito de manyfiesto e los dar y entregar y pagar a la dha Constança de Soler, su muger, o a quien de dr<sup>o</sup> por ella los oviere de aver cada y quando quel dho ma[tri]m<sup>o</sup> entrellos fuere partido y dividido por muerte o otra qualquier via premysa en dr<sup>o</sup> e de no s los [cosido] a sus debdos y eçesos los qales dhos quarenta y tres myll y noveçientos y quarenta y seis mrs [cosido] dha dote que la dha su muger o quien [e]

[*cambio de folio*] [259]

lla lo oviere de aver <los aya y tenga situados> para lo mejor y mas bien parado de todos sus bi<sup>es</sup> muebles y rayzes doquyer quelos aya como debda prim<sup>a</sup> ante e en tiempo y mejor en dr<sup>o</sup> sobrepenas de los tales depositarios p<sup>a</sup> lo ql asy thener y guardar conplir y pagar obligo su persona bienes muebles y rayzes avidos y por aver e para exe<sup>co</sup> de lo ql otorgo poder conplido a todos y qlesquier juez y juezes de sus mag<sup>ts</sup> y otras qlesquier de los sus reynos y señorios para q siendo po pte y en tiempo pedido conozcan desta ca como de sen<sup>a</sup> difinitiva de juez competente a su pedim<sup>o</sup> e consentim<sup>o</sup> pedyda y consentida y pasada en cosa juzgada sobre lo qual renun<sup>o</sup> todas y qlesquier leyes fueros y dr<sup>os</sup> hordenamientos y prematicas todas en general y cada uno y en espeçial que en este caso aprovecha le puedn espeçialmente renun<sup>o</sup> la ley e dr<sup>o</sup> que diz que general renunçiaçion fha de leyes non vala en testim<sup>o</sup> de lo qual otorgo esta escriptura ante my el dho escrivano e testigos yusoescritos en la qal firmo su nonbre que es fha ut supra. Testigos que fueron presente a lo que dho es Myguel Rodriguez y Fran<sup>co</sup> Garçia, v<sup>o</sup> de la dha çibdad, y r<sup>o</sup> se la dio este en estos testigos. O diz a. O diz las. O diz seys e o diez se oblido por su persona y bi<sup>es</sup> non vala y escrito en medio. O diz los aya y renunçiaçion.

Ramon de Canpoy

Paso ante my Myn Casquer, escrivano pu<sup>co</sup>



## DOCUMENTO 8

**Carta de dote de Catalina Catalina Caño, Vera, AHPAL, 1548, P-1822, 127-130.**

**Doc. 42 [Carta de dote 1548]**

[127]

Sean quantos esta carta de dote y arras vieren como en la çibdad de Vera, a veynte e tres dias del mes de jullio de myll e qu<sup>o</sup>s e quarenta e ocho años, este dho dia por ante my, Alonso de la Cadena, escrivano de sus mag<sup>ts</sup> e del conçejo desta dha çibdad e t<sup>os</sup> yusoescptos, Anton Dorte, vz<sup>o</sup> desta dha çibdad dixo que por quanto el a contraydo matrimonyo segund lo manda la Santa Madre Yglesia, con Catalina Caño, donz<sup>a</sup>, hija de Fran<sup>co</sup> Cano, y de Elvira Peretona, sus padres, vezinos desta dha çibdad y para ayuda y sustento del dho casam<sup>o</sup> e su linage e virginidad dixo que le manda a la dha su esposa las cosas syguientes:

Primeramente una saya de grana guarneçida con sus tiras de terçiopelo, de valor y que le costo diez ducados. III U DCC L

Yten mas un verdugado de paño naranjado que dixo que costo qtro d<sup>os</sup>. I U D

Yten mas por un manto guarneçido con sus faxas de terçiopelo que dixo que le costo ocho ducados III U

Una cofia y una gorguera veinte re<sup>es</sup>. U DCC XL VII

Yten mas dos tocas que dixo que le costaron nueve reales y medio CCC X II

Yten un çeñidor de tafetan guarneçido que dixo que costo quatro re<sup>es</sup>. C XXX VI

Yten dos sortijas de oro de valor de ducado y medio. D LXI

Yten unas arracadas de plata sobredoradas, ocho re<sup>es</sup> y medio. CC LXXX

Yten unos corales colorados de valor de syete reales.

Un coral de aljofar tres re<sup>es</sup> y m<sup>o</sup>. C X IX

Yten unos chapines de valor de tres re<sup>es</sup> y medio. C XIX

Yten un espejo real y medio. C XXX VI

Yten una rastra de anbar en qtro re<sup>es</sup>

Todo lo qual de seda e ropa <o otras cosas> que de suso va declarado que monta [*cortado*]

[*cambio de folio*] [128]

Las joyas e cosas sygui<sup>es</sup> las q<sup>ua</sup>les fueron ap[reçia]das por Ysabel Ruyz, muger de Diego Gomez [*vecino*] desta dha çibdad en las quantias de suso declar[adas]:

Primeramente qynze varas de lienço destopa en un colchon e arrova e media de lana a ocho re<sup>es</sup> el arrova. y diez e ocho varas de lienço de estopa de la cama en dos sabanas a veynte e çinco mrs la vara de todo el dho lienço que montan myll e trezyentos e treynta y tres mrs

Diez e ocho varas de lienço de lino casero en dos sabanas a quarenta e çinco mrs la vara q montan al dho preçio ochoçientos e diez mrs.

Un çerco enrrexado con sus qtro sabanas con sus caydas con sus flotaduras blancas del mismo enrrexado que son treynta e seys varas segund dixeron y las tres caydas medio ducado a real y medio la vara que monta al dho preçio dos myll e veynte e ocho mrs.

Yten una delantera con su flotadura y enrrexado de tres varas y medio a raçon de a dos reales la vara.

Yten mas otra delantera labrada de seda negra de Ruan el lienço labrada en ella una vara [*sic*] de tres varas e media el lienço que se apreçio todo en un ducado.

Yten dos almohadas labradas de seda negra a nueve re<sup>es</sup> el almohada.

Yten otra almohada labrada de seda negra, apreçiose en tres re<sup>es</sup>.

Otra tira de almohada apreçiose en çinco reales.

Yten un paño de Ruan labrado de seda de grana apreçiose en un du<sup>o</sup>.

Yten dos camysas de muger [*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [129]

Yten unos manteles de lienço casero de dotres [*sic*] varas de lienço a quarenta çinco mrs la vara q montan al dho p<sup>e</sup>çio. C XXX V

Yten mas tres varas de lienço en unos manteles a veynte e çinco mrs la vara, montan. LXX V

Yten unas hazalejas con sus randas de lienço, dos reales. LX VIII

Yten mas una fraçada de lana apreçiose en dos ducados. DCCL

Yten mas un poyal listado con sus listas amarillas apreçiose en medio ducado. C LXXX VII

Yten mas un paramento de figuras apreçiose en ocho reales. CC LXX VIII

Yten un sayuelo de paño colorado apreçiose en ocho re<sup>es</sup>. CC LXX II

Yten mas un fustan blanco apreçiose en un ducado. CCC LXX V

Yten mas una caldera nueva de cobre apreçiose en seis re<sup>es</sup> y medio

Y una sarten que se apreçio la caldera e sarten en ocho re<sup>es</sup> [CC LXX II]

Yten un almayzar apreçiose en tres re<sup>es</sup>.

Yten mas un syllon e un asador en un real. XXX IIII

Yten un arca con su çerradura e llave apreçiose en çinco reales.

Todos los quales dhos bienes de seda e paño e lienço e otras cosas de suso declaradas en la mana que dha es asy los que el dho Anton Dorte mando a la dha Catalina Cano, su esposa, y la dha su esposa le dio y le dixo aver reçibido q montan vey<sup>te</sup> myll [*manchado*], conoçio el dho Anton Dorte avellos reçibido e pasado a su pte. e poder realmente e con efeto sobre que renunçio la ley del engaño e de la ynomerata pecunia e la ley de los dos años e de los treynta dias e la ley que dize quel escrivano e t<sup>os</sup> de la carta deven ver hazer las pagas en dineros, oro o plata o cosa que lo vala [*folio cortado*] otorgo que todos los dhos bienes de suso [*folio cortado*]

### [*cambio de folio*] [130]

dhos e declarado en la mana que dha es los aya [*cosido*] ga la dha su muger en lo mejor e mejor para [*cosido*] todos sus bienes e cada e quando el dho [*casamiento*] sea consumido entre la dha mi esposa [*por*] muerte o por otros casos quel dr<sup>o</sup> permi[*cosido*]ys e cobreys vos la dha mi esposa de lo m[*ejor*] e mejor parado de mys bienes los qles le [*cosido*] por espeçial peno e ypoteca. P<sup>a</sup> lo ql [*cosido*] e pagar y aver por firme obligo su perso[*na e*] todos sus bienes e dio poder a las just<sup>as</sup> destes [*reynos*] e señorios p<sup>a</sup> que asy como dho es le constringan e apremien [*a lo*] asy conplir e pagar como sy fuese por sen<sup>ia</sup> pasada [*en*] cosa juzgada sobre lo ql renunçio todas las leyes [*que*] en su favor sean o puedan ser e la ley dr<sup>o</sup> que dize [*que*] general renunçiaçion fecha de leyes non vala. En [*testimonio*] de lo ql lo otorgo ante my el dho escrivano e por[*que*] dixo que no sabia escribir rogo a uno de [*los*] testigos yuso escriptos lo firmara por [*el*].

Ques fho dias mes e año susodho syendo presentes a lo que dho es Garçilaso y Br<sup>ç</sup> Mellado, R<sup>o</sup> [*cosido*] Gomez e Fran<sup>co</sup> Diaz e Juan Navarro, vs<sup>o</sup> y esta[*cosido*] en la dha çibdad.

Va t<sup>do</sup> treze re<sup>es</sup> e do dize [*cosido*] e do dize veynte. Entre renglones deciocho e otras cosas. E t<sup>do</sup> [*cosido*] sona. T<sup>do</sup> treynta e ocho mrs. Entre renglones e vyñas e quatro[*cosido*].

Br<sup>ç</sup> Mellado

Paso ante mi Al<sup>o</sup> de [*la Cadena*] escribano.

## DOCUMENTO 9

**Inventario de Gómez Fajardo, Vera, AHPAI, 1549, P-1823, 723-729.**

**Doc. 43 [Inventario 1549]**

[723]

Inventario que hizo Gomez Fajardo.

En la muy noble çibdad de Vera a syete dias del mes de dizienbre de myll e quin<sup>o</sup> e quarenta e nueve años, por ante mi Alonso de la Cadena, escrivano e testigos yusoescritos par<sup>o</sup> presente Gomez Fajardo, vz<sup>o</sup> de la dha çibdad e dixo que el domyngo proximo pasado que se contaron primero dia deste dho mes de dizienbre murio e paso desta presente vida Beatriz de Salazar, su legitima muger e su fin e muerte quedaron por sus hijos legitimos e de la dha su muger Alonso Fajardo e Di<sup>o</sup> Fajardo, sus hijos, e porque segund dr<sup>o</sup> p<sup>a</sup> tener cuenta con ellos le conviene h<sup>ser</sup> ynventario de todos sus bi<sup>es</sup> e de los q dexo la dha su muger. Por tanto que el lo enplaçava a h<sup>ser</sup> en la forma de yuso q<sup>da</sup> p<sup>a</sup> lo a aver [*sic*] dentro de noventa dias. Testigos P<sup>o</sup> Gutierrez de Grimaldo, r<sup>or</sup><sup>113</sup>, e el bachiller Juan de Sanjuan.

Primeramente dos cavallerias de viña en el pago q dizen el Alcana, termino y huertas desta çibdad, con dos quartos de agua q alinda con el huerto de los herederos de Andres Laso, y con viñas de los herederos de Anton Avellan e otros linderos.

Yten un palaçio questa encorporado en las casas de Pedro de Orendez el Viejo, difunto, q confrenta con las cosas de Pedro de Alvarado.

Yten una hoya de tierra blanca de pan llevar q es en el reio de las Cuevas, en el pago que dizen la Hoya de Albegeri [*sic*], de riego de hasta sesenta tahullas poco mas o menos, con una cañada de [*cortado*] de la dha hoya

[*cambio de folio*] [724]

Yten en el mismo pago de la dha Hoya de Albejari, otra hoya de tierra blanca de pan llevar de riego de hasta sesenta tahullas poco mas o menos q alinda con Diego Albexari y con tierar de los de Al Mondejar y con el camino de la Torre de Albexari con sus cañadas y vertientes.

---

<sup>113</sup> Regidor.

Yten un vancal de tierra blanca de riego de hasta dos tahullas en el pago del Alcana, termino y huertas desta çibdad, a lo tiene Myn Casquer por ocho ducados y las costas q se hizieron en cobrallos, los qles se los devia Beatris [*sic*] de Salazar, mi mujer a Al<sup>o</sup> de Sepulveda, suegro del dho Myn Casquer, escrivano.

Yten un bancal de tierra de hasta una tahulla con nueve morales y quatro quartos de agua en el pago que dizen el Barranco, termino desta çibdad.

Yten otro vancal q alinda con viñas de Pedro de Alvarado y con el adarbe desta çibdad y viñas de los herederos de P<sup>o</sup> de Viendez, de hasta dos tahullas de tierra blanca de riego sin agua.

Los bienes muebles del capital de Beatriz de Salazar.

Yten treinta ducados que Diego Avellan, v<sup>o</sup> de esta çibdad. Debe a la dha Beatriz de Salazar de una cañada que le vendio en treinta y seis ducados.

Yten diez mill y ochoçientos y noventa y ocho mrs q Pedro de Viendez, hijo de la dha Beatriz de Salazar, mujer [*sic*] de Gomez Fajardo, debe a la dha su madre como pareçe por la partiçion q de sus bienes se hizo.

Yten dos mill y ochoçientos y çinquenta y seis mrs [*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [725]

Yten quy<sup>o</sup>s y treinta y çinco mrs q deve el dho Pedro de Viendez, menor, a su madre, como pareçe por la partiçion q se hizo de los bienes de su padre.

Yten una cama de madera de seis tablas y dos vancos.

Yten dos colchones de lana.

Yten una fraçada de lana virada.

Yten una colcha de Ruan.

Yten dos almohadas de lienço lençal labradas de hilo deshiladas.

Yten una almohada pequeña labrada de seda de grana.

Yten otra almohada pequeña labrada de hilo deshilada.

Yten un sombrero negro.

Yten una delantera de cama deshilada.

Yten una tira labrada de deslihado blanca de almohada.

Yten otra tira labrada de deshilado blanca para delantera.

Yten unas tovajas largas y angostas de lino al tiempo viejo labradas de deshilado blancas.

Yten un enbultorio de franjas blancas de hilo.

Yten tres pares de manteles labrados blancos.

Yten un paramento blanco por pintar questa en casa de Al<sup>o</sup> Fajardo en Lorca.

Yten dos arcas viejas de pino.

Yten un arca vieja de pino con las ropas de seda de Beatriz de Salazar la Vieja, tia de la dha Beatriz, y dos candeleros q son para su [*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [726]

Yten un mortero de marmol con su mano de de [*sic*] de palo de torno.

Yten una covertera de hierro pequeña de olla.

Yten una cuchara de azero nueva.

Yten un candil de hierro de los de los [*sic*] caldereros.

Yten una sarten de hierro vieja.

Yten un asador de hierro.

Yten una tenaja de agua pequeña.

Yten un salero de barro vedriado de azul y blanco romano.

Yten una tenaja de vino enpegada de hasta siete arrovas q avia seido [*sic*] de agua.

Yten otra tenaja de vino enpegada como la misma.

Yten otra tenaja de hasta veinte arrovas de vino enpegada.

Todas tres vazias.

Yten una rasera de hierro nueva.

Yten otra rasera de hierro de artesa.

Yten un costal de lienço viejo.

Yten unas tixereras nuevas.

Yten una portezuela con su bastidor de un almario.

Yten una cuchara de açofar pequeña.

Yten una barça [*sic*] desparto de tener pan vieja.

Yten unas trevedes de hierro del fuego pequeñas.

Yten un alquiçer negro viejo.

Bienes multiplicados entrego Gomez Fajardo y Beatriz de Salazar, su mujer, ante el matrimonio primeramente [*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [727]

Yten un peyne nuevo de puas menudas.

Yten un espejo de azero nuevo.

Yten una madexa de seda floxa azul.

Yten otra madexa de seda floxa verde.

Yten otra madexa de seda floxa negra.

Yten una savana destopa de dos telas.

Yten una camisa de lençal<sup>114</sup> de mujer y las faldas destopa.

Yten otra camisa de mujer nueva y las haldas destopa y las mangas de lino de la tienda.

Yten otra camisa de mujer ya vieja.

Yten una tela destopa de dos varas y media cortada por medio y cosida en quadra.

Yten diez pañizuelos de mesa nuevos y viejos.

Yten dos tiras de lienço enpeçadas a labrar de seda verde.

Yten una vesquiña de frisa verde.

Yten otra saya de paño piujolado? vieja.

Yten unos chapines nuevos azules.

Yten una savana de lino a medio raher.

Yten un pedaço de vara y media destopa nueva.

---

<sup>114</sup> Lenzal, de lienzo.



Yten quatro sillas de asentar nuevas.

Yten una vanqueta redonda de tres pies.

Yten un vanco de pino de asentar.

Yten una caldera pequeña.

Yten dos espuestas de vendimiar.

Yten un par de corvos de vendimiar.

Yten un librilla mediano vedriado.

Yten un cantarico pequeño de agua.

Yten un asadorçico pequeño de asar pescado.

Yten unas tenaxas del fuego de hierro.

Yten un jarro de sacar vino de palo.

Yten un çedaço de seda.

Yten una artesa de pino de amasar.

Yten otra mesa de pino de quatro pies

[*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [728]

Yten un tablero del horno.

Yten una çevadera desparto del silo.

Yten otra çevadera desparto nueva.

Yten un harnero nuevo desparto.

Yten un harnero de panizo.

Yten un tendido de lienço destopa.

Yten otro delantal destopa para çerner.

Yten una espuesta de harina desparto.

Yten un orinal de vidrio.

Yten un barza de tener pan desparto.

Yten veinte piezas de vidrio.

Yten dos arrovas de lino y estopa rastillado.

Yten un quarteron de lino questa en poder de Ju<sup>o</sup> Marche, v<sup>o</sup> de Portilla o quatro reales.

Yten una estera desparto nueva.

Yten catorze carços de carrizo nuevos.

Yten treze capachas desparto de la seda.

Yten una mesa de noguera.

Yten una espuerta de vedriado.

Yten una sarten sin cabo nueva.

Yten un alcuça nueva vedriada.

Yten una escobilla nueva de la ropa.

Yten una mata francesa vieja.

Yten una toca vizcayna nueva.

Yten un collarico de aljofar y corales.

Yten una sarten grande nueva.

Yten dos hanegas de trigo que me deve Al<sup>o</sup> Ternero, v<sup>o</sup> de Vera.

Yten tres çelemines de trigo, Fran<sup>co</sup> Collado, v<sup>o</sup> de Vera.

Yten tres reales q debe la de Myn Laso.

[*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [729]

Yten una burra de dos años y medio de pelo prieta.

Yten un porquezico de medio año.

Yten un par de savanas de lençal de la cama.

Yten un par de almohadas llenas de lana blancas llanas.

En la çibdad de Vera, a diez e ocho dias del mes de hebrero de myll e quin<sup>o</sup>s e çinq<sup>a</sup> años antel señor Luis Gr<sup>a</sup>, alde<sup>115</sup>, por absen<sup>a</sup> del muy noble señor el br<sup>e116</sup> Fran<sup>co</sup> de Sahagun, alde maior de la dha çibdad y en presen<sup>a</sup> de mi, Alonso de la Cadena, escrivano, p<sup>o</sup> presente el dho Gomez Fajardo e dixo que declara los dhos bi<sup>es</sup> de susodhos que dexo la dha Beatriz de Salazar, su legitima muger, e ganaron durante el matrimonio e juro en forma de dr<sup>o</sup> que no le quedan otro bi<sup>es</sup> que ynventariar p<sup>o</sup> que sy en algund tpo pareçieron otro bi<sup>es</sup> vendra a declara syendo testigos el lic<sup>do</sup> de la Bona, e Fran<sup>co</sup> Gonçalez, v<sup>o</sup>s de la dha çibdad e firmo su n<sup>e</sup>.

Va t<sup>do</sup> yten. o enpejas de dhos de seda. Yten unos vancos de mesa.

Gomez Fajardo.

Paso ante mi Al<sup>o</sup> de la Cadena, escrivano.

E despues de lo susodho en la dha çibdad de Vera a XXVIII dias del mes de hebr<sup>o</sup> año de IUD LI años [*manchado*] Gomez Fajardo declaro mas los bi<sup>es</sup> sig<sup>es</sup>:

Veynte e siete hanegas de tr<sup>o</sup> que dixo q se cogieron el año de myll e quin<sup>o</sup>s e çinquenta en los varvechos del dho año.

Yten treynta fa<sup>s</sup> de çevada del dho año.

Firmolo de su n<sup>e</sup>.

Gomez [*Fajardo*]

---

<sup>115</sup> Alcalde.  
<sup>116</sup> Bachiller.

## DOCUMENTO 10

**Almoneda de los bienes de Juan de Escamez, Vera, AHPAI, 1552, P-1826, 237-238**

**Doc. 57 [Almoneda 1552]**

[237]

Almoneda de los bienes de Ju<sup>o</sup> Descamez.

En la çibdad de Vera, a XX dias del mes de março de IU D L II años, por ante mi, Al<sup>o</sup> de la Cadena, escrivano, Juan [*sic*] Descamez, v<sup>o</sup> desta çibdad hizo almoneda de los bienes del susodho e Maria de las Heras, su muger, en la mana syg<sup>e</sup>:

Rematose un mantico de Granada con un rebete de ter<sup>co</sup>pelo, en la muger de Juan Gr<sup>a</sup> de Canovas, en diez e nueve re<sup>es</sup> por Santa María de agosto deste año. DCXLVI

Un manto de sarga raydo en Mariana de Miras, en nueve re<sup>es</sup> e un quartillo al contado. CCCXIII

Un fustan blanco con un cuerpezico al dho plazo, rematose en Myn de Haro el Moço en treynta e çinco re<sup>es</sup> al dho plazo. IUCXX

Una saya e un sayico de paño de color de pasa. Rematose en la [*biuda*] de Andres Xim<sup>ez</sup>, v<sup>o</sup> desta çibdad al dho plazo en ducado y medio. DKXII

Çinco sargas raydas se remataron en la dha biuda de Andres Ximenez en treynta e quatro re<sup>es</sup> al dho plazo de Santa Maria de agosto. IUCLVI

Dos almohadas labradas de seda prieta en la muger de Br<sup>me</sup> Ruiz en ocho re<sup>es</sup> al dho plazo. CCLXX

Una delantera con las orillas de seda de Grana. Rematose en la muger de Myn Laso en du<sup>o</sup> e m<sup>o</sup> al dho plazo. DLXII

Un sayico de bocaçin de tornasol [*cortado*] ter<sup>o</sup>pelo carmesi [*cortado*]

[*cambio de folio*] [238]

Una arca en la muger de Juan M<sup>ez</sup> Valençiano en medio du<sup>o</sup> al dho plazo.

Tres varas de çinta en tres re<sup>es</sup> en la biuda de Ju<sup>o</sup> Lopez Vasçuñana.

Un chapeo con su adorno en la muger de Juan Avellan en quatro re<sup>es</sup>.

Unos chapines en la muger de Myn de Haro el Moço en tres re<sup>es</sup> e medio.

Unas tovallas de lienço viejo. No se remataron.

Medias calças de aguja en Marian de [*roto*]mirez en real e medio al contado.

Una artesa e un çedaço en la muger de Ju<sup>o</sup> Lopez de A<sup>o</sup> Gon<sup>ez</sup> en quatro re<sup>es</sup> e m<sup>o</sup> al contado

A lo que fueron testigos Alonso Gallardo e Andres [*de*] Haro, v<sup>os</sup> de la dha çibdad.

Va en la muger la biuda de Andres Ximenez.

Paso ante my Al<sup>o</sup> de la Cadena [*firmado*

## DOCUMENTO 11

Carta de dote, Vera, AHPAI, 1555, P-1809, 389-394.

Doc. 68 [Carta de dote 1555b]

[389]

En la noble çibdad de Vera a veynte e siete dias del mes de junyo año del nasçim<sup>o</sup> de nro salvador Ihuxpo de myll e quin<sup>os</sup> e çinqt e çinco años, ante my el escrivano pu<sup>co</sup> e testigos yusoescritos, un ombre que por su nonbre dixo llamarse Fran<sup>co</sup> Bautista, hijo legitimo que dixo ser de Ju<sup>o</sup> Bautista de Piedrasanta y de Luysa Hernandez, su muger, v<sup>os</sup> de la çibdad de Granada con la obligaçion? de santa escolastica?, dixo q por quanto el es casado e velado segund orden de la santa madre yglesia con Madalena P<sup>s</sup>, hija legitima de Diego P<sup>s</sup> e de Catalina P<sup>s</sup>, su muger, v<sup>os</sup> de la dha çibdad de Vera, de los dhos sus señores suegros otorgo q reçibia e de presente reçibieron la dha Madalena P<sup>s</sup> su muger e por bienes dotales della e por ayuda al sostenim<sup>to</sup> e cargas del dho matrimonio los bienes e axuar, joyas e ropas e preseas de casam<sup>o</sup> q adelante yran declaradas que fueron aplaçados por dos ombres que se nonbran Hernan<sup>do</sup> de Cordova e Ju<sup>o</sup> Ramyres, v<sup>os</sup> de la dha çibdad de Granada, de consentim<sup>o</sup> de las ptes e mediante juram<sup>to</sup> en forma devida del dho apreçio bien e fielmente hizieorn en esta forma:

Primeramente una cama de palmylla verde, que son de secadura? de cama con sus flocaduras e franjas de seda verde, con su cobertor de lo mysmo. Apreçiaronlo todo en treze myll e trezi<sup>os</sup> e treze mrs. XIIIU CCCXIII

Yten dos panos de corte que dixeron ser de quarenta e ocho du<sup>o</sup> cada una, que monta todo diez e ocho myll mrs. XVIII U

Yten una colcha de Olanda de dos fazes. Apreçiose en çinco myll e seysçientos e veynte e çinco mrs. V U DCXXV

XXXVI U DCCCXX

[*cambio de folio*] [390]

Yten una alhombra de las declaradas en tres myll e ciento e setenta mrs. IIIU CL

Yten un tapete en myll e seisçientos e setenta mrs. IUDC

Yten seis coxines de alhombbras en myll e çiento e veynte e çinco mrs. IUCXX

Yten tres colchones llenos de lana en seys myll e seteçientos e çinquenta mrs. VIUDCC

Yten dos almohadas de cama labradas con seda de grana de Olanda con dos hahazuelos? labrados de grana en dos myll e seysçientos e veynte e çinco mrs. IIU DC[*cortado*]

Yten otros almohadas de Olanda labradas de seda negra llenas de lana en myll e ochoçientos e setenta e çinco mrs. IUDCCCLX

Yten quatro almohadas de Olanda labradas de red con dos hazanelos? de lo mysmo llenas de lana en tres myll e seteçientos e çinquenta mrs. IIIUDCC

Yten dos savanas de lienço casero de tres piernas con sus tiras de red por medio y por las orillas en tres myll mrs. IIIU

Yten una savana de lienço casero en piernas con sus ramales en noveçientos e treynta e siete mrs. UDCCC

Yten tres savanas de lienço Ruan de dos piernas que con sus ramales por medio en dos myll e qu<sup>ta</sup> mrs. IIUXL

XLVIUDCCCCL

[*cambio de folio*] [391]

Yten una delantera de Olanda labrada de red guarneçida destopa en myll e trezientos e doze mrs. IUCCCXII

Yten otra delantera de Olanda labrada de seda negra en myll e trezientos e doze mrs. IUCCCXII

Yten dos paños de Olanda labrados de red en dos myll e seisçientos e veynte e çinco mrs. IIUDCXXV

Yten un paño de grana de lienço Olanda, en myll e quy<sup>o</sup>s mrs. IVD

Yten dos tovajas de red en seteçientos e çinquenta mrs. UDCCL

Otro paño blanco de lienço a çien<sup>o</sup> e setenta mrs. UCLXX

Yten dos tablas de manteles moryscos en myll e veynte mrs. IUXX

Yten quatro mesas de manteles caseros en dos myll mrs. IIIU

Yten veynte e ocho pañyzuelos caseros en myll mrs. IU

Yten tres camysas de muger labradas de seda negra en dos myll e dozientos e çinqta mrs. IIUCCL

Yten otra camysa de muger labrada de grana en çiento e veynte e çinco mrs. UCXXV

Yten una saya de grana rayda guarneçida con su fraçada de terçiopelo en mull e trezientos e sesenta mrs. IUCCCLX

Un sayuelo de tºpelo verde en dos myll e seysçientos e veynte e çinco mrs. [roto]CXXV

[roto]XLIX

[cambio de folio] [392]

Yten treinta e siete myll e quytºs mrs en dineros. CXXXVIIUD

Yten marjal y medio de viña con un azeytuno y otros arboles en tierras de la çibdad de Granada, en la pte q llaman Adisarrama, e junto a la forca vieja con el agua que le pertenesçe, que solia ser de Franº Bautista, difº, vzº que fue de Granada. Esto con todo lo que a la dha viña pertenesçe e debe pertenesçer en preçio de quatro myll e qytºs mrs, fue apreçiado por las dhas ptes. CCCCUD

Yten un jarro y dos saleros de plata y un cubilete de plata que dixeron pesar quatro marcos e mº e onça e media de plata a preçio de dos myll e dozientos e çinq<sup>ta</sup> mrs cada marco, que montan diez myll e quysº e treynta e tres mrs. XUD[roto]

Yten en dineros dozientos e ochenta e ocho mrs. UCCLXX[roto]

Asi que suman e montan los dhos bienes, axuar [cosido] dineros en los dhos apreçios en treynta e çinco myll e seteçientos [e] çinquenta [sic] mrs de los quales en los dhos bienes [cosido] Franº <Bautista> se dio e tovo por contento y [en]tregado por quanto los reçibio en los dhos bienes [cosido] e joyas de susodeclaradas en presençia de my el escrivano e testigos yusoescritos de que yo, dho escrivano, doy fe. Los qles dhos çiento e treynta e çinco myll e seteçientos e çinquenta mrs de la dha dote [cosido] con diez e seys myll e nueveçientos e setenta [e] çinco mrs quel dho Franº Bautista tomo a la dha [Mada]lena P<sup>s</sup> su muger en arras [manchado] [roto] de su persona suman e montan [cosido]

[cambio de folio] [393]

e çinquenta e dos myll e seteçientos e veynte e çinco mrs de los quales el dho Franº Bautista se hizo e constituyo por depositario e como tal depositº se obligo de los tener en deposityto e de manyfiesto e los dar e pagar y entrega a la dha Madalena P<sup>s</sup> su muger o a quien por ella de drhº los oviere de aver cada e quando entrellos, el dho matrimonio, sea disuelto por muerte o en otra qualquier mana en drho premya e se obligo de los tener en ppal e no los gastar ny desypar ni obligar a sus deudores cremynes ni eçesos e quiere que la dha su muger los aya e tenga en lo mejor e mas



bien parado de todos sus bienes comp<sup>o</sup> devida por m<sup>a</sup> ante en fho mejor en drh<sup>o</sup> so pena de se los pagar con las costas que sobrello se las tasaren e p<sup>a</sup> lo ansi tener e guardar e qumplir e pagar e ver por prom<sup>o</sup> obligo su persona e bienes muebles e rayzes abidos e por aver e para exu<sup>co</sup> de lo qual obligo en t<sup>o</sup> poder qumplido a todas qualesquier justicias e juezes de sus mags y otras qualesquier de los sus reynos e señoños para que ansi como en comysion difinitiva de juez [sic] competente pasada en cosa juzgada se lo avian de cunplir e pagar sobre que renun<sup>o</sup> con qualesquier leyes, fueros e dr<sup>s</sup> en general y en espeçial renunçiaçion fha de leies [sic] no vala en testim<sup>o</sup> de lo ql otorgo esta ca ante my dho escrivano e testigos yusoescitos e yo reg<sup>o</sup> de su nonbre que el fho e otorgada en la dha çibdad de Vera, dia e mes e año susodho. Testigos que fueron presente a lo que dho es Bautista de Soto, v<sup>o</sup> de la dha çibdad de Vera, e los dhos Hr<sup>do</sup> de Cordova e Ju<sup>o</sup> Ramyres e Br<sup>e</sup> P<sup>s</sup>, que asy les nonbran, v<sup>os</sup> que digeron [sic] ser de la çibdad de Granada, que confesaron conosçer al dho

[*cambio de folio*] [394]

Fran<sup>co</sup> Bautista . Otorgo ser el aquy conte[cosido]. Va t<sup>do</sup> o dis seysçientos e veynte de [*cosido*] santa. No vala va enm<sup>do</sup> y entrerrenglones o diz[*cosido*] çiento y.

Fran<sup>co</sup> Bautista

Paso ante my Myn Casquer, escrivano.

## DOCUMENTO 12

**Testamento, Vera, AHPAI, 1575, P-1817, 847-852.**

**Doc. 70 [Testamento 1575]**

**[847]**

En el nombre de Dios, en la ciudad de Vera, a veynte dias del mes de mayo del año del señor de mill e qu<sup>o</sup>s setenta y seis años, en presençia de mi, el esv<sup>o</sup> p<sup>o</sup> y testigos yusoescritos, Juan de Sigura, hijo de Lazaro de Sygura, v<sup>z</sup><sup>o</sup> desta çiudad, dixo que por quanto el es desposado y belado ynfaçe ecclesie sigun orden de la Santa Madre Yglesia con Ortuña de Salzedo, hija ligitima de Ortuño de Salzedo, su señor suegro y de Ginesa de Marin, su mujer, ya difunta, que este en gloria y porque en la partiçion que se hizo despues que falleçio e paso desta presente vida de los bienes que la susodha dexo entre el dho Ortuño de Salzedo y la dha Ortuña de Salzedo, su muger.

Isabel Perez, Carlos Marin, Maria de Artieta e Mariana de Artieta, como herederos que quedaron y fincaron de la dha Ginesa de Marin como consta de la partiçion que paso ante mi el presente esc<sup>o</sup> e se hizo e otorgo y se feneçio en esta dha çiudad a veynte e çinco dias del mes de mayo del año proximo pasado mill y qui<sup>o</sup>s y setenta y çinco y porque de la dha partiçion le pertenecio e cupo de los bienes que la dha Ginesa de Marin dexo y le perteneciana ella como tal eredera çiento y beinte mill y quatroçientos y diez y siete mrs los quales porque al tienpo que se hizo y entrego la dha partiçion el dho Ortuño de Salzedo, su señor como padre ligitimo y administrador de la dha Ortuña de Salzedo su muger que en aquella sazón era donzella y la tenya debaxo su domynyo paternal los bienes muebles y somobientes<sup>117</sup> que en los dhos mrs le cupieron lo contenyo en su casa [*folio cortado*]

[*cambio de folio. Este folio está cosido en su margen derecha y cortado en su margen inferior*] **[848]**

---

<sup>117</sup>

Por semovientes.

que en la dha partiçion le cupo [*cosido*]çios apreçiaros e tasados en la [*par*]tiçion, por tanto otorgo en [*cosido*] forma que mejor e lugar de drº [*cosido*] rresçibido del dho Oruño de Salzedo [*cosido*] los bienes siguientes:

Primeramente dos colchas blancas que se apreçiaron en diez duºs.

Tres sabanas de lino randadas, se apreçiaron en nueve duºs.

Tres savanas de lino con tiras de red en doze dºs.

Tres savanas de lino se apreçiaron en nobenta y seis re<sup>es</sup>.

Otras dos savanas de lino raidas en çinquenta re<sup>es</sup>.

Una malafa morisca en diez re<sup>es</sup>.

Otra malafa morisca con unas çintas en dos duºs.

Tres pares de manteles de gasanyelo? en tres duºs.

Una delantera de red de telarejo en nueve re<sup>es</sup>.

Un paño labrado de punto real en dos duºs.

Una delantera de red sobrechada sin lienço, en tres duºs.

Yten dos almohadas de red blancas en diez y seis re<sup>es</sup>.

Seis tiras de red para una ca[*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [849]

Otra tira blanca en çinco re<sup>es</sup>. UCLXX

Una saya verde guarneçida con terçiopelo verde en ocho duºs. IIIU

Otra saya de grana con terçiopelo carmesi en seys duos. IIUCCL

Un manto de anascote? en quatro ducados. IUD

Otro manto de burato en tres ducados. IUCXXV

Media marlota de terçiopelo carmesi en dos duºs y mº. UDCCCCXXXVII

Un sayuelo de jamelote turquesado en dos duºs. UDCCCL

Un sayuelo de carmesi en un duº. UCCCLXXV

Hasta una libra de hiladillo crudo en ocho re<sup>es</sup>. UCCLXXII

Un paño deshilado blanco nueve re<sup>es</sup>. UCCCVI

Una almohada morisca, dos re<sup>es</sup>. ULXVIII

Un paño de canicul labrado con çeda de grana en nueve re<sup>es</sup>. UCCCCVI

Seis almohadas de Olanda labradas de çeda de grana en diez y ocho du<sup>os</sup>. VIUDCCL

Dos almohadas de Ruan labradas con çeda dorada en quatro du<sup>os</sup>. IUD

Otras dos almohadas de Ruan labradas de seda negra en tres du<sup>os</sup> y m<sup>o</sup>. IUCCCXII

Un paño morisco de diferentes colores en tres re<sup>es</sup>. UCII

Un paño de red blanco en [*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [850]

Una delantera de red labrada con çeda de grana de cofre en cinco du<sup>os</sup> y m<sup>o</sup>.

Una toca de camyno en diez y ocho re<sup>es</sup>.

Una toca de çeda en quatro re<sup>es</sup>.

Un apretador escarchado con hilo de oro y de plata e otro çinta colorado en un du<sup>o</sup>.

Çinco escofiones de çeda en siete re<sup>es</sup> y medio.

Otro escofion de çeda de grana sobrechado con hilo de oro en diez re<sup>es</sup>.

Una toca morisca en du<sup>o</sup> y m<sup>o</sup>.

Una rrastra de corales con una ymagen de oro en du<sup>o</sup> y m<sup>o</sup>.

Tres sortijas de oro en beynte y seys re<sup>es</sup>.

Una madexa de çeda de grana en dos re<sup>es</sup> y m<sup>o</sup>.

Tres gorgeras de red sin lienço en ocho re<sup>es</sup>.

Unos [*sic*] puñetas y cabezones de grana y de negro y azul para de camisas en dos du<sup>os</sup> y m<sup>o</sup>.

Una tira de lienço labrada de seda de grana para un aziruelo en un du<sup>o</sup>.

Una tira de red llana en siete re<sup>es</sup>.

Tres cabos de red para paños en quatro re<sup>es</sup>.

Una tira de çeda de [*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [851]

Otras dos tiras de red de grana en dos du<sup>o</sup>s y medio. UDCCCCXXXVII

Una tira labrada negra en un du<sup>o</sup>. UCCCLXV

Dos tiras de çeda azul para aziruelo en seys re<sup>es</sup>. UCCIII

Quatro arcas. Las tres de madera. La otra encorada. Todas en çinquenta y seis re<sup>es</sup> y m<sup>o</sup>. IUDCCCCXXI

Seys colchones llenos de lana cada una en quatro du<sup>o</sup>s. IXU

Dos almohadas blancas de lienço de lino en tres re<sup>es</sup>. UCII

Un cobertor de cama descarlatina en quatro du<sup>o</sup>s y m<sup>o</sup>. IUDCLXXXVI

Tres sabenas [*sic*] de lino en pieça, que son treynta e un baras y m<sup>a</sup> a tres la bara montan noventa y quatro la vara, que suman y montan noventa y quatro re<sup>es</sup> y m<sup>o</sup>. IIUCCCXIII

Un açada grande en qutro re<sup>es</sup>. UCXXXVI

Un manto viejo de anascote en un du<sup>o</sup>. UCCCLXXV

Una artesa en seys re<sup>es</sup>. UCCIII

Una tabla de horno, real y m<sup>o</sup>. ULI

Dos sabenas destopa, en catorze re<sup>es</sup>. UCCCCLXXVI

Un collar de oro con la hechura en tres du<sup>o</sup>s. IUCXXV

Veynte e un gramos de oro la hechura en beynte re<sup>es</sup>. UDCLXXX

Una çonça menor una darnil? de aljofar veynte e dos re<sup>es</sup>. UDCCL

Una xara de cristal guarneçida de oro en beynte re<sup>es</sup>. UDCLXXX

Una esclaba negra llamada Maria, con un niño hijo suyo, cien du<sup>o</sup>s. XXXVIIUD

[*cambio de folio; cosido en su margen derecho*] **[852]**

Mas una deuda que le cupo que abia de cobrar de la biuda de Ridao, quatro du<sup>o</sup>s como en la dha partiçion consta. IUD

Pareçe por la dha partiçion que el dho Hortuño de Salzedo queda a pagar a la dha Ortuña de Salzedo, cinco du<sup>o</sup>s de los sarçillos que se le abian cargado a ella dos vezes. IUDCCC

De manera que montan los dhos bienes de suso declarados e apreçiados en la dha partiçion çiento y beynte mill y quatroçientos y diez y siete mrs. IIIUCCC

CXXUCCC[*cosido*]

[*cambio de folio*] [853]

De los quales dhos bienes declarados en los dhos [*cosido*], el dho Juan de Segura, se dio por contento y entregado [*cosido*]elos a toda su boluntad e plazer sobre que renu[*cosido*] rrazon de la entrega que de presente pareçe las leyes [*cosido*] rata pecunia e de la entrega, prueba y paga con en ella [*cosido*] y dellos se constituyo por depositario y como depositario de los dar de manifiesto cada e quando es matrimonio [*cosido*] y la dha Hortuña de Salzedo su muger fuere disuelt[o. *cosido*]te o en otra qualquier manera como mas suyos abidos [*cosido*]ma de la dha Gineas Marin su madre y se oblige que ago[*cosido*]gun tiempo de no los obligar a sus deudas crimines ni [*cosido*]otra qualquier manera y de los tener siempre en pie y [*cosido*]tar ni desi par y de darlos de manifiesto de lo mejor y [*cosido*]rado de sus bienes como deuda primera antes y en [*cosido*] jor en drº y dellos le otorgo carta de pago e finiquito [*cosido*. Or]tuño de Salzedo, su suegro, y se oblige que ni otro por [*cosido*] tiempo alguno de no se los pedir ni demandar e trab[*cosido*] que no sea oydo en juiçio ni fuera del de mas de le [*cosido*] las costas, daños yntereses y menoscabos que si[*cosido*] rrazon se le causaren por bia executiba y para los [*cosido*]gar y aber por firme oblige su persona y bienes muebles [*cosido*] abidos y por aber y dio poder a las justiciã de su m[*agestad*] que a ella le compete y apremien como por se[*nten*]çia difinitiba de juez competente pasada en [*cosido*] y por el consentida sobre lo qual renº todas e qu[*alesquier*] leyes fuero y drºs que sean en su favor y la ley gene[*ral*]. Firma el dho Juan de Sigura por onra de su [*cosido*] dha Ortuña de Salzedo, su muger y de su linaje [*cosido*] en arras e dote quinze mill mrs. lo otorgo segu[*n. cosido*] e firmo de su nonbre siendo testigos Juº de Salz[*edo*], Juº de Sigura y Myn Florez y Br<sup>me</sup> de Morata [*folio cortado*]

## DOCUMENTO 13

**Carta de dote de Ginesa Avellan, Vera, AHPAI, 1575, 1575, P-1854, 661-669.**

**Doc. 74 [Carta de dote 1575d]**

**[661]**

En la çibdad de Vera, a treze dias del mes de julio de myll e qui<sup>o</sup>s e setenta e çinco años, ante my, P<sup>o</sup> Casquer, escv<sup>o</sup> yusoescritos Melchor de Salazar, vez<sup>o</sup> desta çibdad de Vera, natural que dixo ser de Carrion de los Condes, Tierra de Campos, dixo que por quanto es desposado y velado según la horden de la Santa Madre Yglesia, con Ginesa de Avellan, vez<sup>a</sup> desta çibdad de Vera, e por bienes e propio caudal de la susodha, otorgo que a reçibido e reçibe de la dha su muger los bienes e casas que del me yran declarados e los bi<sup>es</sup> muebles que pareçeran de presente, fueron apreçidos por Ynes Bazquez, viuda muger que fue de Arnao de las Peñas e por Mari Hernandez, muger de Manuel Hernandez, vez<sup>a</sup> desta çibdad e jura en forma de dr<sup>o</sup> de Hazer el apreçio de los dichos [*sic*] bienes de yuso a lo que alcançaren en sus conçiertas sin fraude alguno e los bi<sup>es</sup> y apreçio dellos son el sig<sup>e</sup>:

Primeramente, un tablado de cama de çinco tablas e dos vancos, apreçiose en un du<sup>o</sup>. UCCCLXXV

Otro tablado de cama que pareçieron dos vancos della de la hechura que dizen pie de perro, apreçiaronlo con çinco tablas quel dho Melchor de Salazar confeso tener, en quinze reales, no pareçieron con estas tablas. UDC

Una arca de madera con su çerradura e llave, apreçiose en quinze reales. UDX

Otra arca quel dho Salazar confeso tener de la dha Ginesa de Avellan, la r<sup>o</sup> en doze reales de su boluntad, no pareçio de presente. UCCCCVIII

Una artesa de madera nueva en quinze re<sup>es</sup>. UD

[*cambio de folio*] **[662]**

Un vanco de asentar de madera, de quatro pies la apreçio en ocho reales.

Una mesa tabla sin bancos, la apreçiaron en quatro reales.

Un banco de quatro pies angosto lo apreçiaron en dos re<sup>es</sup>.

Una silla de costilla de palo, la apreçiaron en dos re<sup>es</sup>.

Una tenaja de tener agua, la apreçiaron en medio ducado.

Una çetra para sacar agua de la dha tenaja, la apreçiaron en quatro reales.

Dos colchones, el uno de lienço morisco y el otro de lienço blanco de casa, que pareçieron estar llenos de lana, los apreçiaron ambos en ocho du<sup>os</sup>.

Otros dos colchones, el uno de lienço morisco, y el otro de lienço blanco, que parecieron estar llenos de lana, los apreçiaron ambos en siete ducados.

Otro colchon deshecho de lienço destopa, vazio, que la lana del, la dha Ginesa Avellan mostro tener en el suelo en un palaçio apreçiaronlo las dhas apreçiadoras con la dha lana en tres ducados y m<sup>o</sup>.

Un çerco de cama en tres savanas labradas de rred con tiras sobrehechas de hilo apreçiaronlo todo en diez y ocho ducados.

Una delantera de cama de lienço [*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [663]

Dos almohadas de lienços vaçias con tiras de red blancas las apreçiaron en dos ducados. UDCXL

Una sabana destopa buena, apreçiaron en doze re<sup>es</sup>. UCCCCLVIII

Otra savana destopa nueva por curar, la apreçiaron en quinze re<sup>es</sup>. UDX

Una savana de lino randada delegada [*sic*] en veinte y quatro re<sup>es</sup>. UDCCCXVI

Otra savana de lino randada delegada en veinte e quatro re<sup>es</sup>. UDCCCXVI

Una savana destopa de Brni? anglo nueva en veinte y un reales. UDCXIII

Otra savana del dho lienço de anglo nueva la apreçiaron en otros veinte y un reales. UDCCXII

Un fustan blanco, lo apreçiaron en quinze reales. UDX

Unos manteles de mesa con viras azules en çinco reales questaban. IICLXX

Quatro almohadas, las tres de lienço blanco, e la otra de lienço morisco, que pareçieron estar llenas de lana las apreçiaron en veinte y quatro re<sup>es</sup> todas. UDCCCXVI

Dos savanas destopa las apreçiaron en veinte re<sup>es</sup>. UDCLXXX



Un paño de lienço de tienda sobrechado de red blanca lo apreçiaron en ducado e m°. UDCXI

Un par de tovajones con sus cercos de lienço blancos se apreçiaron [*folio cortado*]

UDLX

[*cambio de folio*] [664]

Unos manteles de gusanillo los apreçiaron en ocho reales.

Tres pañuelos de mesa, digo que van seis pañuelos de gusanillo que se apreçiaron en seis reales.

Unas mangas blancas de lienço de tienda las apreçiaron en tres reales.

Otros manteles de anglo raidos los apreçiaron en dos reales.

Una camisa de muger sin haldas con las mangas anchas labradas de seda de grana la apreçiaron en un ducado e m°.

Una camisa de muger. Las mangas e pecho de lienço, e las haldas destopa, la apreçiaron en un ducado e m°.

Otras camisas de muger blancas q el dicho Melchor de Salazar se dio por contento questa por acavar e tomo en otro ducado e m°, no apreçio de presente. Digo que pareçio de presente.

Una gorguera en çinco re<sup>es</sup> con una toca.

Vara e quarta de frisa e unas maguicas coloradas, lo apreçiaron todo en siete reales.

[*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [665]

Una savana morisca con su lienço nuevo la apreçiaron en dos ducados. UDCCL

Otra savana morisca con faxas de colores, la apreçiaron en otros dos ducados. UDCCL

Un paño morisco de cobijar, lo apreçiaron en dos re<sup>es</sup>. ULXVIII

Una delantecama de lienço blanco con tiras de seda moriscos la apreçiaron en quinze reales. UDX

Un collar de aljofar de nueve hilos con sus perlas de aljofar, lo apreçiaron en seis ducados. IIUCCL

Una manta de cama la apreçiaron en duº e mº. UDLXI

Otras dos mantas viejas las apreçiaron en diez y e seis re<sup>es</sup> ambas. UDCCCXVI

Dos paramentos, el uno morisco y el otro castellano, los apreçiaron en tres ducados e medio.

Dos tenajas, la una de vino que la dha Ginesa Avellan dixo coger ocho arrobas e la otra de azeite que dixo ansimesmo coger quatro arrobas apreçiaronlas ambas en treze reales. UCCCCXLII

Otro colchon morisco viejo vazio se apreçio en seis re<sup>es</sup>. UCC

[*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [666]

Un peso de hierro con una libra e mª libra de hierro, lo apreçiaron todo en doze reales.

Una silla vieja, lo apreçiaron en un real.

Un arcabuz con sus frascos e mecha e polvora, lo apreçiaron en dos ducados e mº.

Dos sartenes, la una grande e la otra un poco menor, apreçiaronlas ambas en un ducado.

Dos calderas medianas con una calderetica de cobre, lo apreçiaron todo en dos ducados.

Un faldellin de paño verde con dos faxicas de terºpelo verde, la apreçiaron en dos ducados.

Un sayuelo de muger de paño verde faxado de terºpelo verde nuevo, lo apreçiaron en seis ducados.

Un manto de anascote nuevo que se apreçiaron en çinco ducados.

Un sarco? negro de anascote de mangas anchas lo apreçiaron en dos ducados.

Un espejo lo apreçiaron en quatro reales.

Diez y seis escudillas de varro entre las quales avia dos conquetas e una dozena de platos. Todo lo apreçiaron en quatro re<sup>es</sup>.

[*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [667]

calçon de ter<sup>o</sup>pelo verde en quarenta e ocho re<sup>es</sup>. R<sup>o</sup> el dho Melchor de Salazar porque confeso aver tasado tanto. IUDCXXXII

Unos calçones de paño azul con sus trenzillas azules los apreçiaron en tres ducados IUCXXV

Tres candiles traidos e una rabera, todo en tres reales. UCII

Una sobremesa con viras coloradas e blancas viejas, se apreçiaron en dos re<sup>es</sup> ULXVIII

Unos çaraguelles de lienço nuevos los apreçiaron en ocho re<sup>es</sup> UCCLXXII

Un çernadador destopa lo apreçiaron en dos re<sup>es</sup> ULXVIII

Un camison de hombre de lienço de cast<sup>a</sup> lo apreçiaron en diez e ocho re<sup>es</sup>.UDCXII

Otro camison de hombre de lienço lo apreçiaron en un ducado. UCCLXXV

Tres gallinas digo que son quatro e un gallo e diez y siete pollos que el dho Melchor de Salazar reçibio a su contento de la dha su muger e que se tienen en quenta y las tomo en un ducado. Todo no pareçio de pagar UCCCLXXV

Un çedaço de seda en dos re<sup>es</sup> ULXVIII

Unos chapines dorados se apreçiaron en quatro re<sup>es</sup> UCCXXXVI

un barrilico destaño se apreçio en un

[*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [668]

Unas casas estramuros desta çibdad en el arrabal de arriba con el solar que le pertenesçe que alindan con casas de la de P<sup>o</sup> Bazquez e con el corral del q<sup>o</sup> <sup>118</sup> desta çibdad e otro palaçio questa en el cam<sup>o</sup> q va sesta çibdad a la fuente chica que alinda con casas de la dha de P<sup>o</sup> Vazquez con el solar que le pertenesçe. El dho Melchor de Salazar los resçibio en çinquenta e quatro ducados e m<sup>o</sup> porque confeso averla apreçiado Myn Avellan el Viejo, e Fran<sup>co</sup> Avellan su hijo en los dhos çinquenta e quatro d<sup>os</sup> e medio.

Una silla de costillas de palo, se apreçio en dos reales.

Çiento e treinta e dos reales de a treinta e quatro mrs cada real de que el dho Melchor de Salazar confeso aver rec<sup>do</sup> de la dha Ginesa de Avellan, su muger, por los bi<sup>es</sup> suyos.

---

<sup>118</sup> q<sup>o</sup> concejo

Asi que suman e montan los dhos bienes declarados y apreçiados setenta e çin[*cosido*] e doçe maravedis los quales dhos [*cosido*] el dho Melchor de Salazar resçibio[*cosido*] presençia e del contenido desta carta eçpto [*cosido*] el susodho confiesa en esta escriptura [*cosido*] de la dha Ginesa de Avellan e por los bie<sup>s</sup> [*cosido*] paresçieron de presente renun<sup>o</sup> la ley del [*cosido*] e paga como en ella se q<sup>e</sup> los quales [*cosido*] se obligo de los tener syenpre en [*cosido*]

[*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [669]

O en otra qualquier manera entrellos en derecho premisa como deuda pr<sup>ma</sup> en tiempo e mejor en dr<sup>o</sup> como deposit<sup>o</sup> de que se constituyo por tal con las costas de la cobrança para lo cumplir e pagar obligo su persona y bienes avidos e por aver e para execuçion dello otorgo entero poder cumplido a qualesquier justiçias de los reino y señorios de sus mg<sup>id</sup> para que ansy como sentençia difinitiva de juez competente e pasada en cosa juzgada se lo manden cumplir e pagar sobre que rrenun<sup>o</sup> todas leyes fueros e dr<sup>os</sup> de que se pueda aprobechar e la ley general en forma e lo otorgo asy e firmo de su n<sup>e</sup> syendo testigos presentes Augustin [*sic*] Casquer e Juan Navarro, e Ju<sup>o</sup> Ramon, vs<sup>o</sup> de Vera. Va tachado nava non vala .

Melchor de Salazar

Paso ante mi, Pedro de Casquer, escrivano

## DOCUMENTO 14

**Carta de dote de dote Lucía Martínez, Vera, AHPAL, 1575, P-1855, 104-109.**

**Doc. 79 [Carta de dote 1575d]**

**[104]**

Carta de dote de Luçia Mynez, muger de Andres de Quesada.

En la çiudad de Vera, a diez y nueve [*dias*] del mes de henero del año de mill e quiºs e [ochen]ta y çinco años, ante mi, Pedro Casquer, escrº [*cosido*] e tºs aqui conthenidos, Andres de Quesada, hijo de Franº de [*Que*]sada, vezino de la villa de Almuña, dixo que por quan[*to*] es desposado y velado segun horden de la Sancta Madr[*e Igle*]sia con Luçia Martinez, hija legitima de Diº de Cerbantes [*cosido*] de Juana Mytnz viuda su muger, sus padres y suegros, v[*ecinos*] desta çiudad, e para en quenta de su legitimª a de aver de los dhos sus padres y suegros [*cosido*] aver rreçibido los bienes rayzes e mue[*bles*] de suso declarados y apreçidos por bien[*es pro*]pios y caudal de la dha su muger y esposo [*cosido*] quales dhos bienes fueron apreçidos por [*cosido*]llardo, muger de Diego Garçia de Cabeças, e por [*cosido*]Luçia Garçia muger de Juan de Campos, vezinas desta çiudad que fueron nombradas por [*cosido*]doras por ambas partes las quales [*cosido*]raron a Dios en formo de drº de hazer e [*cosido*] a preçio bien e fielmente sin fraude algun[*cosido*] ptes a lo que alcançaren en sus conçien[*çias*] los dhos bi<sup>es</sup> e apreçio dellos es el s[*iguiente*]:

Primeramente, un tablado de cama de çinco tablas e dos bancos nuevos se apreçio en diez y seys rreales. UD

Dos colchones de lienço destopa delgada al parecer lienço de lana se apreçiaron en ocho ducados. IIIU

Tres savanas destopa nueva se apreçiaron en quarenta y un rreales e mº. IV CCC

Dos sabanas de lino con sus franjas de rred se apreçiaron en çinquenta e qtro re<sup>es</sup>. IUDCCC

[*cambio de folio*] **[105]**

Una delantera de red con su lienço en quatro ducados, se apreçio. IUD

Otra delantera de cama de red con su lienço se apreçio en tres d<sup>os</sup>. IUCXXV

Un çerco de cama de quatro savanas con sus redes con sus caydas y guardapolvo se apreçio en veinte e tres ducados de lienço delgado todo. VIIIUDCCCV

Una fraçada blanca se apreçio en tres ducados. IUCXXV

Un cobertor de cama de color leonado con su flueco [*sic*] verde se apreçio en treynta e çinco reales. IUCCC

Quatro almohadas de cama de lienço Bretaña llenas de lana con tiras de red se apreçiaron en nueve ducados. IIIUCCCLXXV

Quatro almohadas de lienço Bretaña labradas de seda de grana llenas de lana se apreçiaron en otros nueve ducados. IIIUCCCXXV

Una toca de camino con sus rrapaçejos se apreçio en un ducado. UCCCLXXV

Un paño de rred de lienço con franxas alrededor se apreçio en tres du<sup>os</sup> e medio. IUCCCXII

Otro paño de la mesma manera en tres ducados. IUXV

Un paño de lienço Bretaña con sus franjas e red se apreçio en un ducado e m<sup>o</sup>. UDLX

[*cambio de folio*] [106]

Unos manteles angostos de lienço casero se apreçiaron en diez re<sup>es</sup>. UCCCX

Unos manteles de mesa de gusanillo se apreçiaron en un ducado. UCCCL

Una tabla de manteles del dho gusanillo se apreçio en nueve re<sup>es</sup>. UCCC

Una tela de pañuelos de mesa se apreçio en tres re<sup>es</sup> e m<sup>o</sup>. UC

Yten un pedazo de lienço casero, que dixeron tener quatro varas e media apreçiose todo en siete re<sup>es</sup>. UCC

Un camison de hombre de lienço delgado apreçiose digo tres camysones con su lienço de Olanda se apreçiaron todo en syete du<sup>os</sup> e m<sup>o</sup>. IIUCCCCX

Tres camysas de muger de lienço delgado con su faldas vazias, las dos labradas de blanco e la otra de seda negra se apreçiaron en seys ducados. IIUCC

Yten un tendido tramado con lana para el horno, apreçiose en seys reales. UCC

Yten dos cojines de tiras de asiento, se apreçio en ocho re<sup>es</sup>. UCC

Yten una alfombra se apreçio en seys ducados. IIUCC

Un paramento se apreçio en veynte e siete reales. UDCCC

Yten un poyal nuevo, se apreçio en diez y ocho reales. UDC

Yten dos arcas la una con su çe[*rradura. folio cortado*]

[*cambio de folio*] [107]

Una mesa de nogal con sus visagras e goznes, se apreçio en veynte re<sup>es</sup>. UDCLXXX

Una silla de caderas, se apreçio en seys re<sup>es</sup>. UCCIII

Una artesa de madera se apreçio en seys reales e m<sup>o</sup>. UCCXXI

Yten una tabla e tablero para el horno se apreçio en tres reales e m<sup>o</sup>. UCXX

Un candelero de palo se apreçio en dos reales. ULXVIII

Una sarten se apreçio en seys reales. UCCIII

Dos candiles en quatro re<sup>es</sup>.UCXXXVI

Yten unas trebedes se apreçiaron en dos re<sup>e</sup>. ULXVIII

Dos asadores de hierro se apreçiaron en dos re<sup>es</sup>. ULXVIII

Una rasera digo dos, la una apareçio e la otra no se apreçio en un real. UXXXIII

Una tenaja de tener agua no pareçio de presente, se apreçio en tres reales. UCXII

Una caldera grande que dixeron coger dos cantaros de agua se apreçio en un ducado. UCCCLXV

Una saya de paño amarillo guarnesçido de tr<sup>o</sup>pelo carmesy con un sayuelo de tafetan colorado guarnesçido tr<sup>o</sup>pelo carmesi, se apreçio en çinco d<sup>os</sup>. IUDCCCLXX

[*cambio de folio*] [108]

Una toca de rred apreçiose en un ducado. UCCCLXX

Yten una mula de pelo castaño oscuro en preçio de quarenta d<sup>os</sup> no pareçio de presente. XVU

Yten çinquenta e dos myll e trezientos e noventa e quatro mrs que a la dha Luçia Mynz le cupo de los bienes en herençia de Di<sup>o</sup> Çerbantes, su padre, en que en ellos entran los sesenta ducados que el dho Di<sup>o</sup> de Çerbantes mando a la dha Luçia Mynz según consta de la partiçion que paso ante mi, dho esv<sup>o</sup> en bienes muebles e rayces. LVIUCC

Una almofra?e un plato grande de Valençia e syete platos e çinco escudillas e otros dos platos grandes de Ubeda, apreçiose todo en un ducado. UCCC

Asi que suman e montan los dhos bien[*cosido*]susodeclarados e apreçiadados junto con lo que le cupo a la dha Luçia Mynz de [*cosido*] partiçion de su padre çiento e [*cosido*] syete myll e quatroçientos e [*cosido*]ta e çinco mrs. Los quales reçib[*cosido*]en presençia de mi, dho escrivano, eçepto [*cosido*] en esta escriptura pareçe no aver re<sup>do</sup>[*cosido*] paresçiendo e de <lo que> asi en cumplim<sup>o</sup> [*cosido*] diosele e por lo demas que no [*cosido*] ren<sup>o</sup> las leyes de la entrega y [*cosido*] paga como en ella se q<sup>o</sup> los q[*uales*] dhos çiento e diez e siete myll e qua[*tro*]çientos e quarenta e çinco mrs junto con [*cosido*] myll mrs ql dho Andres de Quesada [*debe a la*] dha Luçia Mynz su esposa [*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [109]

Çientos e quarenta y cinco mrs de los que se constituyo por depositario e se ob<sup>o</sup> de los dar y entregar a la dha su muger para cada e quando el matrimonio entre ellos fuere dividido por muerte o en otra cualquier manera en derecho, premisa e no los gastar apreçiadados en lo bastante para la obligaçion de deudas que ante mi, el esv<sup>o</sup> publico, pasaron la dha su muger aqui por los que primeramente en el tpo en mejor dr<sup>o</sup> en las cuestiones de la cobranza, e para lo cumplir y pagar obligo e otorgo que de lo reçibido p<sup>a</sup> q de lo q<sup>o</sup> con el juzgado patente pasada en cosa juzgada se los mande cunplir e pagar sobre que a su favor en ley general en el tesm<sup>o</sup> por lo que siendo presente, ante los t<sup>os</sup>, Augustin Casquer, Mrtn de Ternes, regidor en Fran<sup>o</sup> de Zailcedo, v<sup>o</sup> a la presente que conozco al otorgante.

Augustin Casquer

Paso ante my Pedro Casquer, escrivano



## DOCUMENTO 15

**Inventario de bienes, Vera, AHPAI, 1577, P-1819, 232-236**

**Doc. 81 [Inventario 1577a]**

[232]

En la çiudad de Vera, a çinco dias del mes de [cosido] myll quy<sup>o</sup>s e setenta y siete años, ante mi, el [escrivano] e t<sup>o</sup>s yuso conthenidos, Angela Gonçalez, muger que fue de Alonso Gonçalez, difunto, vezina que de la dha çiudad, dixo que por qu[anto] el dho A<sup>o</sup> G<sup>ez</sup>, su marido, a pocos desque[cosido] falleçio e paso de la presente vida [cosido]mente, en el tpo de su fin e muerte dex[cosido] bienes rayzes e muebles de los quales [cosido]les porque de dr<sup>o</sup> e obligada a faser ynventario para que aya quenta entrella e sus hi[jos] y herederos por tanto como de dr<sup>o</sup> puede [cosido] otorgo que faer el dho ynventario en[cosido] aqui conthenido de los bi<sup>es</sup> sig<sup>ys</sup>:

Un cuerpo ques palaçio descubiert que[cosido]paçiado con un patio e palaçio de [cosido] de Beatriz Alvarez en que despues bibe[cosido] y con casas de Fern<sup>do</sup> de Soto e de la otra [cosido] tiene de presente lo pidio e se man<sup>do</sup> [cosido] y ansi mesmo un corral descubiert con [cosido] cubiert questa çercado e çaçale[cosido] casa de la dha memoria e alinda con ella e con cas[as de] Ju<sup>o</sup> Gonçalez e P<sup>o</sup> de Çervantes lo que[cosido] en la dha [manchado] çibiendo e del dho patio e arras e [cosido] decubiert [sic] de suso declarado no le [cosido] por razon de la manera e patro[cosido] sobrello ay e ques ynpartible e[cosido] el patron della.

Yten otros dos palaçios de casas cubiertas extramuros desta çiudad en el arrabal que heran de P<sup>o</sup> de Canobas, difunto, que al[indan] con casas de la viuda de Ju<sup>o</sup> Avellan [cosido] del mysmo Canobas e con el cami<sup>o</sup> q va a las Peñuelas. [folio cortado]

[cambio de folio] [233]

con unas viñas de la viña de Ju<sup>o</sup> Mellado e Ju<sup>o</sup> de Galves Ayala.

Yten veynte e ocho colmenas de curar myel.

Yten çinco tablas de cama de madera e dos bancos.

Otros dos bancos e tres tablas de cama.

Yten tres colchones dos blancos llenos de lana.

Yten quatro sabanas destopa nuevas.

Yten tres sabanas de lino nuevas.

Dos mantas la una nueva e dos [sic] viejas que son de cama.

Ocho almohadas las quatro vazias y las quatro llenas de lana que son de cama van labradas de seda y otras de red.

Tres sabanas de çerco de cama de enrejado a m<sup>o</sup> traer.

Una delantera de hilado de red para la cama nueva.

Una cortina de seda morisca a m<sup>o</sup> traer.

Otra cortina grande con viras coloradas e blancas traida.

Un paramento de arboleda nuevo.

Dos paños uno de red e otro labrado de seda de grana nuevos.

Dos pares de manteles que son dos tablas destopa delgada razonables.

Dos sayas del dho otorgante la una de color amarillo con tr<sup>o</sup>pelo carmesi y otra colorada con tr<sup>o</sup>pelo negro nuevas.

Un jubon de tafetan colorado nuevo.

Una marlota morisca de Damasco carmesi nuevo.

Una vara tr<sup>o</sup>pelo carmesi

[*cambio de folio*] [234]

Un fustan con su sayo destopa.

Un collar de oro con a m<sup>o</sup> traer e de probecho.

Unos çarçillos de oro e tres sortijas de oro.

Un collar de aljofar de doze hilos.

Tres arcas de madera las dos con sus çerra[duras] e llaves e la otra syn llave a m<sup>o</sup> traer.

Un harambel morisco nuevo.

Un poyal morisco a m° traer.

Un cofre pequeño con llaves e çerradura.

Una artesa pequeña nueva.

Una tabla grande e su [*manchado*] pequeño.

Una mesa con sus gonçes e pies a m° traer.

Quatro syllas de palo de costillas a m° traer.

Una banca para sentar a m° traer.

Una tenaja de tener agua con su çetra e tapa.

Un lebrillo grande de barro.

Tres esteras de junco a m° traer.

Un rastrillo viejo.

Dos asadores de hierro viejos.

Dos sartenes una grande e otra pequeña.

Tres candiles.

Dos calderas de una manera [*sic*].

Quatro pares de trebedes.

Dos rалlos de hierro.

Dos platos grandes valenzianos.

Dos almofras una grande e otra pequeña.

Dos jarros medianos de barro.

Una almarraja de bidrio azul.

Un pichel verde de barro.

[*cambio de folio*] [235]

Tres tinajas<sup>119</sup> para vino vazias las dos peñas e una grande.

Una tinajica para azeite pequeña vazia.

---

<sup>119</sup> La posible e en tenaja se encuentra cubierta por una mancha, por lo que no se puede apreciar si es e o i.

Dos orças para myel medianas.

Dos jarras azules de barro sin asas.

Dos cantaros azules.

Tres almohadas de asiento moriscos labradas vazias.

Nuebe gallinas e un gallo.

Un puerco pequeño de pelo negro.

Un açadon e una açada.

Una escopeta con sus frascos de carmesi colorado.

Una espada.

Dos pares de caydas con sus palmos de cordoban.

Una alavarda.

Un broquel de rodela.

Un lançon.

Otro lançon pequeño.

Declaro que debe Br<sup>o</sup> Blazquez, reg<sup>or</sup> desta çiudad çinquenta re<sup>es</sup>. Deve esto de seis d<sup>os</sup> de dos burras, madre e hija quel Al<sup>o</sup> Glez vendio.

Ansimesmo que debe Fran<sup>co</sup> Myn, v<sup>o</sup> desta çiudad nuebe d<sup>os</sup> de dos burras madre e hija quel dho v<sup>o</sup> Al<sup>o</sup> Glez le vendio.

El bachiller Carrillo, allde mayor que r<sup>o</sup> desta çiudad de quatro d<sup>os</sup> quel dho Al<sup>o</sup> Glez le presto en forma. No ay recaudo.

Baltasar de Abila un ducado quel dho Al<sup>o</sup> Glez le presto. No ay recaudo.

El bachiller Sepulveda, r<sup>o</sup> desta çiudad dos ducados [*folio cortado*] [*cambio de folio*]  
**[236]**

Una saya de flo de romero con tr<sup>o</sup>pelo azu[l] e ansimesmo un sayico alto de Damasco guarnesçido con tr<sup>o</sup>pelo azul.

Que Estevan de Vera le deve al dho Al<sup>o</sup> G[lez. *cosido*] d<sup>os</sup> de lo restante del tpo que le servio [*cosido*]tero de cau<sup>o</sup> conforme al asiento hasta [*cosido*].

Diez e seis maderos e una escalera de pa[*cosido*].

Una puerta de ventana de madera nueva

Un almirez con su mano de metal de cobre.

E asi fecho el dho ynventario en [*cosido*] la dha Angela Gonçalez juro a Dios nro señor [*en*] forma de dr<sup>o</sup> ques çierto e verdadero e sin [*cosido*] engaño ni [*manchado*] alguno e qual de [*cosido*] asimesmo no ha venido ni entiende que [*cosido*] otros vienes de quel dho ynventario p[*cosido*]si despues deso fecho o incurrieren p[*cosido*] de faser otro tal ynventario como este e lo[*cosido*] asy e porq dixo no sabia escrevir firmolo p[*or el*] un t<sup>o</sup> syendo ts presentes Agustin Casq[*uer*] e Gines Laso e Myn de Morata, vZ<sup>os</sup> de [*cosido*]. Yo el presentye escrivano conozco e otorgo.

Gines Laso

Paso ante mi Myn [*cosido*]

## DOCUMENTO 16

**Almoneda de los bienes de Leonor Ximénez, Vera, AHPAI, 1577,  
P-1956, 240-242.**

**Doc. 84 [Almoneda 1577]**

**[240]**

Almoneda de los bienes de Leonor Ximenez, difunta.

En la çuidad de Vera a quinze dias del mes de abril de mill e quy<sup>o</sup>s y setenta y siete años [*folio cortado*]

[*cambio de folio*] **[241]**

difunta, biuda muger que fue de Miguel Simon, v<sup>o</sup> que fue desta çuidad, dixo que el hecho enbentario [*sic*] que de los bienes q dexo la susodha, bienes muebles para cunplir su testamento por escrip<sup>o</sup> del inbentario ante mi, el presente escrivano, y los tales bienes declaro se an bendido y rrematado entre el y los demas herederos de la susodha y los bienes que asi dixo averse bendido y rrematado son los que iran declarados y las personas del tenor siguiente:

Yten se rremato en Jaime Simon una saya prieta en catorze rreales. CCCCLXXVI

Yten se rremato el susodicho dos sabanas en quatro reales y m<sup>o</sup>. C L III

Yten se rremato en Al<sup>o</sup> de Caparros, un manto y un sayuelo negro en catorze rreales. CCCC LXX VI

Yten se rremato en Juan Rruiz Llorente, una manta fraçada en doze rreales. CCCC VIII

Yten se rremato en Pedro Simon una estera desparto en tres rreales. C II

Yten se rremato en Juan Rruiz Llorente dos asadores y una sarten y un librillico en real y m<sup>o</sup>. LI

Yten rrematose una orça de agua con su tapador y calderetica en Alº de Caparros, en tres rreales. C II

Yten se rremato una mª arroba de barro en Juan Rruiz Llorente en beinte marabedis. XX

Yten se rremato en Pedro Simon, una gamellica de palo en beinte y seis mrs. XX VI

Yten se remato una orçica de azeytunas bazia, en Juan Rruiz Llorente en diez y siete mrs. XVII

Yten se rremato un colchon de lana en Alº de Caparros, en siete rreales. CC XXX V VIII

Yten se rremato un canastillo de caña en Pedro Simon, en mº rreal. XVII

Yten se remato una canastilla en Juº Rruiz Llorente en medio rreal. XVII

[*cambio de folio*] [242]

Yten se rremato en Alº de Caparros, dos saicas biejas en mº rreal.

Yten se rremato en Juº Rruiz Llorente, çinco obillos de lana destopa en un rreal.

Yten se rremato una arquilla de madera en Juan Rruiz Llorente en çinco rreales y beinte y dos marabedis.

Yten se rremato un candil en Alº de Caparros, en doze marabedis.

Yten se rremato unas trebedes en Juº Rruiz Llorente en mº rreal.

Yten se rremato en Juan Rruiz Llorente un oronçico en mº rreal.

Yten se rremato una tenaja quebrada en Pº Simon en diez marabedis.

Yten se rremato un paramento en Alº de Caparros, en rreal y mº.

Yten se rremato un arca bieja en Juan Rruiz Llorente en real y mº.

Los quales dhos rremates dixo averse fho sin fraude [*cosido*] a lo qual fueron tºs Miguel de Çezilla, vº del l[ugar] de Antas y Gines Ximenez, vº de la çiudad de V[era]. Y firmo un tº por el otorgante porque dixo que [*no*] sabia escrevir. Tº /que/de

Tº Gines Ximenez

Ante my Ped[dro]

[*cosido*]

## DOCUMENTO 17

**Carta de dote de Juana Pérez, Vera, AHPAI, 1580, P-1994, 493-496.**

**Doc. 87 [Carta de dote 1580]**

[493]

En la çibdad de Vera, a seys dias del mes de agosto, de mill y qui<sup>o</sup>s e ochenta años, en pres<sup>a</sup> de my, el escrivano publico, y ts<sup>o</sup> de yuso scriptos, Juan Fernandez, hijo de Fran<sup>co</sup> Hernandez Gallego, vez<sup>o</sup> de esta çibdad, dixo que por quanto a serbiçio de Dios nro Señor y con su bendiçion y graçia el es deposado y velado segun horden de la Sancta Madre Yglesia con Juana Perez - hija de Xpov<sup>al</sup> Perez, y de Juana Matea su muger, sus padres y porque los casamyentos quanto mas son dotados son tenidos, por tanto otorgo que rreçibe de los dhos sus señores suegros por bienes y propio caudal de la dha su esposa, los bienes y joyas que adelante yran declarados los quales para su apreçio de conformidad de ambas ptes nonbraron por apreçadoras a Mariana Yzquierda, mujer de Br<sup>me</sup> Perez, e a Luysa de Tiruel, mujer de Juan de Sazedo, vs<sup>a</sup> desta çibdad las quales ante todas cosas juraron a Dios en forma de dr<sup>o</sup> de hazer el apreçio bien y fielm<sup>te</sup> a su entender y saber syn agraviar a ning<sup>a</sup> de las partes y lo que asy rresçibe es lo sig<sup>e</sup>:

Primeram<sup>te</sup> dos colchones llenos de lana de lienço de casa se apreçieron en quatro d<sup>os</sup>. IUD

Dos sabanas destopa nuevas, en veynte e siete rreales. UDCCCCXV

Una fraçada de cama en dos d<sup>os</sup>. UDCCL

Çinco tablas e dos vancos en un ducado y m<sup>o</sup>. UDLX

Una delantera de rred nueva en dos d<sup>os</sup> y m<sup>o</sup>. UDCCCCXXXV

Una delantera de cama deshilado de seda verde en treze rreales. UCCCCXL

Dos sabanas de lino nuevas guarneçidas con tiras de rred y sus franxas de rrededor en seis d<sup>os</sup>.

[*folio cortado*]



[*cambio de folio*] [494]

Dos varas de lienço casero para dos almohadas y dos tiras de rred y una poca de lana p<sup>a</sup> ellas, apreçiose en doçe rreales.

Dos paños de m<sup>os</sup> de lienço de tienda con su rred, apreçiose en ocho rreales.

Quatro sabanas de lienço casero con tiras de rred para çerco de cama con sus caydas en veinte y seis d<sup>os</sup>.

Una tabla de manteles, en syete rreales.

Otra tabla de manteles en quatro rreales.

Una pieça de paño de mesa que abia seys, en ocho reales y m<sup>o</sup>.

Tres camisas de muger, las dos labradas de blanco y la otra de negro en tres d<sup>os</sup>.

Un camison de hombre en ducado y m<sup>o</sup>.

Un tendido para el horno en quatro rreales.

Un poyal de los de filadores en siete reales.

Una saya de paño amarilla guarneçida con tr<sup>o</sup> pelo verde en dos d<sup>os</sup>.

Una mesa con sus pies y cadena en ocho rreales.

Una caldera, ocho rreales.

Una sarten con su su rrazera y unas trebedes y dos asadores y un candil en honze rreales.

Dos arcas de pino con sus çerraduras en diez e nueve reales.

Una tabla de horno y un tablero y una artesa en nueve rreales.

Dos sillas de costillas en quatro reales.

[*cambio de folio*] [495]

Una tinaja de tener agua con su çetra, en siete rreales. UCCXXXVIII

Un paramento de arboleada en dos d<sup>os</sup>. UDCCL

XXVUDCCLXXXIX

Por man<sup>a</sup> que suman y montan los dhos bienes e axuar de suso declarados e apreçidos de la man<sup>a</sup> que dhas es, veynte e çinco mill y setec<sup>os</sup> e ochenta e nueve mrs, los quales rreçibio de los dhos sus señores suegros en pres<sup>a</sup> de my, el presente

escv<sup>o</sup> de que soy fee porque los rreçibio en mi pres<sup>a</sup> y de los t<sup>o</sup>s de esta carta, los quales juntos con syete myll e qui<sup>o</sup>s mrs quel dho Ju<sup>o</sup> Fernandez m<sup>do</sup> a la dha su esposa en arras y proternunçiae? e donaçion ynrebocable queel dr<sup>o</sup> llama entrebivos por onrra de su pers<sup>o</sup> y virginidad y des dos [sic] suman e montan treynta y tres mill e doz<sup>os</sup> e ochenta e nueve mrs de los quales se constituyo por depositario y se obligo de los tener en pie, conserbados en sus bienes y de no los vender ni desipar ni obligar a sus herederos crimynes ni proçesos y de los dar y entrgar de manifyesto a la dha Juana Perez su esposa y a quien por ella los oviere de aver para cada y quando el dho matrimonio fuere disuelto o separado por muerte o diborçio o por otra qualquiera de las cabsas en dr<sup>o</sup>, premysas como debda liquida previlegiada antes en tiempo y mejor en dr<sup>o</sup> sin ninguna dilaçion ni rretencion aunque de dr<sup>o</sup> se le conçede ausilio y favor para rretener la dote, mueble, un año, lo qual rrenunçia y asi mysmo el pagara todas las costas, daños, yntereses e m<sup>o</sup>scabos que se le siguieren e rrecreçieren por bia executiba e rrenun<sup>o</sup> la via ordinaria y terminos de ella y para lo cumplir y pagar e aver por firme, obligo su persona e bienes muebles e rraizes avidos e por aver y para execuçion dello otorgo en tm<sup>o</sup> poder cumplido a qualesquier juez de los reynos e señorios de su m[agestad] para que como sent<sup>a</sup> difinitiba de juez competente pasada en [folio cortado]

[cambio de folio] [496]

Y pagar sobre que renun<sup>o</sup> [cosido]yes, fueros e dr<sup>o</sup>s a su fav[cosido] ley general en forma y en [cosido] dello lo otorgo asi[cosido] su rruego un t<sup>o</sup> siendo t<sup>o</sup>s [cosido] Ju<sup>o</sup> de Lezana e J<sup>o</sup> de Sacedo e Fran<sup>co</sup> [cosido] v<sup>o</sup>s de Vera, e yo el esc<sup>o</sup> conozco al otorgante [cosido] para cada, / g/.

T<sup>o</sup> Ju<sup>o</sup> de Lez<sup>a</sup>.

Ante[cosido]

## DOCUMENTO 18

Carta de dote, Vera, AHPAI, 1597, P-1976, 263-268.

Doc. 99 [Carta de dote 1597]

[263]

La çiuðad de Vera, a veinte y çinco dias del mes de mayo de mill y quinientos y nobenta y siete años y por ante mi, el escrv<sup>o</sup> pu<sup>o</sup> y ts<sup>o</sup> yusoescritos, Juan de Aguilar, alferez mayor y bz<sup>o</sup> desta çiuðad, otorgo y dixo que por quanto esta cassado y desposado en faz de la Sancta madre iglesia, con doña Cat<sup>a</sup> de Campoy, hija de Ramon de Campoi y de Gostaça de Soler, sus padres, y al tiempo y quando el dho matrimonio se trato y conçerto la dha Gostaça de Soler, madre de la dha doña Cat<sup>a</sup> de Campoi trato y conçerto dalle en dote y casamt<sup>o</sup> a la dha su hija, treçientos du<sup>o</sup>s y para el cumplim<sup>to</sup> dello se le a de dar en axuar y arreos de cassa y aora de pres<sup>e</sup> le dan y entregan los bienes que adelante yran declarados para el dho cumplim<sup>o</sup> de los dhos trezientos dus<sup>o</sup> para los tasar y apreçiar en su justo balor y preçio los dhos Ju<sup>o</sup> de Aguilar, alferez mayor de esta çiuðad nombro por apreçiadera de los dhos vienes a Micaela Rodriguez, v<sup>z</sup><sup>a</sup> desta çiuðad y la dha Gostaça de Soler a Ju<sup>a</sup> Sanchez, muger de Baltasar de Avila las quales estando presentes juraron a Dios nro se[ñor] y a las palabras de los quatro san[tos] ebangelios y a una seña de cruz, como esta + de que tasarán y apreçiarán los dhos bienes asi saber y entender bien el fielmente y baso el dho juramt<sup>o</sup> [*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [264]

de dr<sup>o</sup> en la forma y manera siguiente:

Primeram<sup>te</sup> quatro guadamacis labrados de figuras nuevos en beinte ducados y medio.

Una alfombra a medio traer en tres ducados y medio

Un tapete de alfombra a medio traer en dos du<sup>o</sup> y medio.

Una sobremesa labrada de acul [*sic*] y amarillo y cabos colorados nueva, en diez y ocho rreales.

Quatro coxines de guadamacis nuevos en diez y ocho rreales.

Un paño de cama colorado nuevo en sesenta y nueve rreales.

Tres colchones de lienço de cañamo nuevos, llenos de lana todo en quinze dus<sup>o</sup> cada uno çinco.

Cinco tablas y dos bancos de cama en diez y ocho rreales.

Una frecada [*sic*] blanca virado mediana de marca nueva en treynta rreales.

Dos sabanas de lino a tres re<sup>es</sup> cada bara tienen diez y ocho baras en çinquenta y quatro rreales.

Mas otras dos sabanas de lienço de lino nuevas en çinquenta y quatro re<sup>es</sup>.

Otra sabana destopa delgada en diez y seis re<sup>es</sup> y medio.

[*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [265]

alrededor con sus encajes en diez ducados. IX re<sup>es</sup>

Una delantera de cama de lienço de Rruan, y obra de bolillos en çinco ducados. LV re<sup>es</sup>

Otra delantera de rred con sus puntas en treynta y ocho rreales y medio. XXXVIII re<sup>es</sup> y m<sup>o</sup>

Dos almohadas labradas con seda de grana en treynta y ocho re<sup>es</sup> y medio. XXXVIII re<sup>es</sup> y m<sup>o</sup>

Otras dos almohadas labradas de plumas con seda parda y encaxes de lo propio en tres dud<sup>o</sup>s.

Mas quatro almohadas lienço Ruan, con sus guarniçiones de bolillos y desiladas en çinco du<sup>o</sup>s. LV re<sup>es</sup>

Mas un par de almohadillas pequeñas, la una labrada con seda de grana y la otra con guarniçion de bolillos en doce re<sup>es</sup>. XII re<sup>es</sup>

Un paño de lienço Olanda con sus bolillos y desilado con puntas alrededor en tres ducados. XXXIII re<sup>es</sup>

Otros dos paños de manos, guarneçidos con franjas de bolillos en tres du<sup>o</sup>s. XXXIII re<sup>es</sup>

Un frutero de red con puntas en doce re<sup>es</sup>. XII re<sup>es</sup>

Dos mesas de manteles labradas en dos du<sup>o</sup>s. XXII re<sup>es</sup>

[*cambio de folio*] [266]

Doze serbilletas de messa nuevas en pieça de lienço de lino de gusanillo labrado, en veinte y quatro re<sup>es</sup>.

Dos sillas grandes de descanso nuevas en quarenta rreales.

Una messa de gonçes y tabla, en un ducado.

Una arca pequeña de madera a m<sup>o</sup> traer en un cofrecillo pequeño en colorado a m<sup>o</sup> traer en un ducado todo.

Un cofre encorado y herrado a m<sup>o</sup> traer en quarenta reales.

Un arca grande de madera con su çerradura y llabe a m<sup>o</sup> traer en un ducado.

Una artessa nueva en un ducado con su vanca en otros dos rreales.

Una tabla y tablero de horno y un tendido, en ocho rreales todo.

Una tabla grande de madera de Rima? en quatro rreales.

Un almirez con su mano en onze re<sup>es</sup>.

Dos candiles nuevos, en tres reales.

Dos candeleros de acofar [*sic*] y sus tiseras [*sic*] de despavilar en onze reales.

Dos asadores y una rasera y un gancho de hierro en dos rreales y medio.

Una sarten nueva de hierro en m<sup>o</sup> du<sup>o</sup>.

Una caldera grande en diez y ocho re<sup>es</sup>.

Una almohada de alfonbra en quatro rreales.

[*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [267]

Los quales dhos bienes de suso ymbentariados y apreçiadados por las [*sic*] dhas [*sic*] Micaela Rodriguez, parece que suman y montan mill y doçientos y setenta y çinco rreales y m<sup>o</sup> que haçen quarenta y tres mill y trezientos y sesenta y siete mr de los quales el dho Ju<sup>o</sup> de Aguilar, alferes mayor desta çiudad se dio por entreg<sup>do</sup> y renu<sup>o</sup> en razon del entrego toda eception de engaño y leyes del entrega prueba y paga como en ella se contyene e yo el s<sup>o</sup> doy fee que se tasaron y apreçiaron en mi pres<sup>a</sup> y dellos se dio por entregado como dho es y se ob<sup>o</sup> de los tener en lo mexor y mas bien parado de sus vienes para no los poder bender ni en manera alg<sup>a</sup> enaxenar ni obligar ny ypotecar por escripturas ni obligaciones y en otra qualquier manera como bienes

dotales de la dha doña Cat<sup>a</sup> su muger, so pena que la benta enagenaçion o ypoteca submission que dellos hiçiere sea en si ninguna y de nyngun balor ni efeto, y por quanto para cumplir ley pagare toda la dha cantidad de los dhos trezientos ducados que le fueron mandados y prometidos para el dho matrim<sup>o</sup> y casam<sup>to</sup> se ob<sup>o</sup> que el tpo y quando s los entreguen y se cumpla la dha m<sup>da</sup> por ante escriv<sup>o</sup> que de fee dello hara y otorgara la dha carta de dote cumplida en la dha cantidad como esta lo esta en lo que a rresabido [*sic*] so espresa ob<sup>on</sup> que para ello [*folio cortado*]

[*cambio de folio*] [268]

deposito siempre en pie como tales bien[es] los quales se obligo de dar y pagar bolber [*cosido*]tituir a la dha su esposa e a sus hered[eros e su]cesores o a quien por ella los obiere de [*cosido*] cada y quando en qualquier [*cosido*] el matrimonyo entre ellos [*cosido*] desierto [*sic*] e departido por mue[rte] o por diborçio o por otro qualq[ui]er caso que de dr<sup>o</sup> permite porque se [*cosido*]ta y dissuelbe en forma tie[cosido] y se deben entregar los dhos dotes [*cosido*] dilaçion aunque el dr<sup>o</sup> se lo [*cosido*] y para que abra por firme todo [*cosido*] dho es obligo su persona y bienes m[ue]bles y rraizes abidos y por aber [*po*]der qunplido a qualesquier just<sup>as</sup> de su mag<sup>td</sup> pedia que le apremien qunplim<sup>to</sup> desta carta como por [*senten*]çia difinitiba de juez competent[e. *cosido*]tra esta carta consentida y pa<sup>da</sup> en cosa juzga[da] lo qual renun<sup>o</sup> todas y qualquesquier leyes fu[eros] dr<sup>os</sup> que sean en su favor y la ley genera[l] y lo otorgaron sygund dicho es y firmo [*cosido*] nombre el dho Ju<sup>o</sup> de Aguilar y por[*cosido*] Gostança de Soler un t<sup>o</sup> siendo t<sup>os</sup> [*cosido*] Reinosa, vz<sup>a</sup> , Ant<sup>o</sup> Villafañe el Moço, [Mar]tin de Teruel Caizedo, vz<sup>os</sup> de Ve[ra].

Ju<sup>o</sup> de Aguilar

T<sup>o</sup> Diego Gr<sup>a</sup> de [*cosido*] Canoba[s]

# SIGLO XVII

## DOCUMENTO 19

**Inventario de los bienes de Agustina de Cervantes, viuda de Martín Piñero, Vera, AHPAI, P-1902, 1600, ff. 85r-86r.**

**Doc. 111 [Inventario 1600c]**

**[f. 85r.]**

En el n<sup>o</sup> de Dios, amen, en la çiuad de Vera, a nueve dias del mes de abril de mill y seiscientos años, ante mi, el escrv<sup>o</sup> y t<sup>os</sup> aqui contenidos, Agustina de Çervantes, viuda de Martin Piñero, v<sup>z</sup><sup>a</sup> desta çiuad, dixo que abra un mes poco mas ql d<sup>ho</sup> Martin Piñero, murio en la çiuad de Vaça, y por su fin y muerte quedaron çiertos bienes raizes y muebles de los quales ella quiere hazer ynventario por tanto dixo que lo hazia y hizo de los bienes syguientes:

Primeramente, una casa en esta çiuad q linda con casas de Juan de Çervantes, su padre y Di<sup>o</sup> Garçia regidor y la calle publica.

Dos tablados de cama de çinco tablas y dos vancos, cada uno a medio traer

Tres colchones de lana

Seis almohadas con su lana

Seis sabanas, una con rrandas y vallillos de lino y dos de cañamo y tres destopa buenas

Una cortinaxe de rred, y lienço, todo entero

Una manta frasada a medio traer

Tres mesas de manteles labrados

Tres pañizuelos de lo mismo

Dos delanteras de camas con su rred, una nueva y otra vieja

Una delantera de cama de enraxados

Dos arcas nuevas con sus llabes y otra vieja syn ella

Una artesa y un tendido y un tablero  
Quatro asadores  
Dos sartenes, una grande y una pequeña  
[*Cambio de folio*] [f. 85v.]  
Ocho d<sup>os</sup> q le debian de venta de un macho que avia tomado  
Dos mesas con sus gonçes  
Una sobremesa y un poyal  
Dos syllas de costillas y un vanquico  
Y un alcabuz con sus aderezos de frascos  
Dos horrones  
Dos estericas viejas de junco y otra de esparto  
Otra tinaxa para agua con su çetra  
Dos candiles y una rasera  
Una caldera grande  
Dos almohadas de asiento  
Un lebrillico y una dozena de platos y escudillas  
Un telar syn peines  
Dos paños de mano a medio traer  
Una saya de grana con terçiopelo carmisi[*sic*]  
Una sobrerropa de rraxete allosada con guarniçion de razo[*sic*] morado  
Dos corpiños de rraso, colorado el uno y el otro de tafetan morado  
Media arrova de lino ençerro  
Una capa parda que se vendio en çinc<sup>o</sup> ducados  
Otra capa verde se vendio en doze rreales  
Un sayo que se vendio en diez r<sup>es</sup>  
Unos calçones pardos que se vendieron en diez rreales



Un jubon de lienço que se vendio en siete rreales

Unos vorceguies que se vendio en ocho rreales

[*cambio de folio*] [f. 86r.]

Unas calças azules que se vendieron en cuatro rreales menos quartillo

Una espada en diez y siete rreales que se vendio

Un cuello que se vendio en dos r<sup>es</sup>

Unas calçetas en tres reales

Una tinaxica para azeitunas

Dos paramentos a medio traer

Un arrado con su rrexa de bagaxes

Un par de baxagues rrusçios que se vendio cada uno en treinta du<sup>os</sup> a San Juan y Navidad deste año por obligaciones ante [*tachado*] Caizedo, escriv<sup>o</sup> que uno debe a Al<sup>o</sup> Carmona y el otro Salvador Calvente.

Y lo otorgo sigun d<sup>ho</sup> es y juro en forma de dr<sup>o</sup> aber hecho este inventario bien y fielmente sin ventar cosa alguna e si viniere a su notiçia aber otros bienes esta presto de los inventariar y lo otorgo asi e firmo por ella un t<sup>o</sup> por no saber escribir y siendo t<sup>os</sup> Ramon de Campoy El Moço y [*tachado*] Ju<sup>o</sup> de Abelzilla y Gregorio Navarro, v<sup>os</sup> de Vera y yo, el escribano, conozco a la otorgante.

Va ta<sup>do</sup> Parda y Bartolo[ *tachado*]

FIRMA DE LOS INTERESADOS

Ramon de Campoy [*rubrica*]

Ante mi, el escv<sup>o</sup>

## DOCUMENTO 20

**Carta de dote de Isabel de Soler, mujer de Juan Marín, Vera, AHPAI, P- 1947, 1602, ff. 58v-60r.**

**Doc. 117 [Carta de dote 1602a]**

**[f. 58v.]**

En la ciudad de Vera, en çinco dias del mes de diciembre, de mill seiscientos años, ante mi, escribano publico y testigos contenidos Juan Marin v<sup>o</sup> desta çiu<sup>d</sup> de Vera dixo que porque el esta desposado y uelado segun horden de la Santa Madre Yglesia con Isauel de Soler, hija legitima de G<sup>mo</sup> Garçia y de Maria de Ayala[*cosido*] padres v<sup>s</sup> desta çiu<sup>d</sup> y para ayuda a las cargas del matrimonio dijo auer rreçiuido del dho[*cosido*] su suegro por uienes y propio caudal de la dha[*cosido*] su esposa los uienes que adelante yran de la[*cosido*] los quales fueron apreçiadados por Catalina de[*cosido*]hegin muger de Martin Caparros y por Mari Gomez, muger de Andres de Çehegin, v<sup>s</sup> desta çiu<sup>d</sup> las quales juraron[*cosido*] de hazer el dho apreçio vien y fielm<sup>te</sup> [*cosido*] entender y se hizo en forma siguiente

Una cama de tablas y bancos nuebas en doze reales [UCCCCX]

Un colchon nuevo lleno de lana en apreciado de çinco ducados [IUDCCCL]

Dos savanas destopa nuebas en quattro d<sup>o</sup>s [IUCCCX]

Una delantera de rred en tres d<sup>o</sup>s [IUCCC]

Quatro almohadas llenas de lana en çinco ducados [IUDCCCLX]

Una manta fraçada nueba en cinco reales [U<sup>o</sup>L]

Dos esteras de esparto en siete reales [UDCCCX]

Un paramento de fixuras que se dio en seis reales [UCC]

Dos arcas de madera con su llaue en veinte y nueve reales [UDLXXX]

Una çerradura en quatro reales [UCXXX]

Dos poyales nuebos en diez

UDCCCLXX

[*cambio de folio*] [59r.]

y seis reales [UDCLIIII]

Dos escaueletes de madera en onze rreales [UCCLXXXII]

Una mesa con sus gonçes en seis rreales [UCCIIII]

Tres sillas una de cadenas y dos de costillas en vte reales [UDCLXXXº]

Dos pares de manteles en diez y seis rreales [UDXLIIII]

Dos pares de touaxones, uno de lino y otro de cañamo e nueve rreales [UCCVI]

Dos candeleros de açofar en vte y ocho rreales [UCCLXXII]

Una calderica pequeña de açofar en dos rreales y m [ULXVIII]

Una artesa de tableros y un tendido en vte rreales [UDCLXXX]

Una tinaxa de tener agua y un tapador en tres rreales [UCII]

Tres asadores y tres rraseras y un rallo en preçio de ocho rreales [UCCLXXXII]

Una sarten y un candelero en quatro rreales [UCXXXVI]

Una estera de junco en tres rreales [UCII]

Una caldera en quinze rreales [UDX]

Dos çedaços en quatro rreales [UCXXXV]

Unas treuedes en preçio de dos rreales y m [ULXVIII]

Dos vancas de palo en ocho rreales [UCCLXXII]

Quatro ollas en çinco rreales [UCLXX]

Por manera que suman y montan los dhos *VUCCCXXXVIII*.

[*cambio de folio*] [f. 59v.]

Bienes de la dha dote quinçe mil y dozientos y onçe mrvs [*XVUCCX*]

Los quales dhos quinze mill y dozientos y onçe mrvs, juntos con veinte d<sup>os</sup> que el dho Ju<sup>o</sup> Marin mando a la dha su esposa por onrra de su persona e linaxe e que confeso [*manchado*] e doy ffee de sus uienes que de presente tiene y adelante tubiere montan *vte* y dos mill y setecientos y ocho maravedis. *VIIUD*

*XXIIUDCC*

*IUCCX*

[*La segunda mital del folio esta emborronada y no puede leerse*]

FIRMA DE LOS TESTIGOS

## DOCUMENTO 21

**Carta de dote de Catalina de Perales, mujer de Salvador Bravo, Vera, AHPAL, P-1981, 1603, ff.22r.-23v.**

**Doc. 122 [Carta de dote 1603a]**

[f. 22r.]

Carta de dote de Cat<sup>a</sup> de Perales mujer de Salv<sup>or</sup> Brauo [*al margen*]

En el lugar de Çurguena, jur<sup>on</sup> de la ciudad de Vera, a vte quatro dias del mes de hen<sup>o</sup> de myl y seisçientos y tres años, ante mi, el esv<sup>o</sup> pu<sup>co</sup> y t<sup>os</sup> yusoescrito, Salv<sup>or</sup> Brauo, vz<sup>o</sup> del dho lugar dijo que por quanto es casado y belado a faz de la Santa Madre Yglesia con Cat<sup>a</sup> de Perales, hija de At<sup>o</sup> Perales, vz<sup>o</sup> del dicho lugar y para ayuda a sustentar las cargas del mtrim<sup>o</sup> otorgo ante el dho su suegro con la dha su esposa, la cantidad de vienes que adelante yran declarados que fueron apreçidos por Juana Garçia, muger de Pasqual Çebrian, y por Elvira Nuñez, muger de Andres Bonyllo que juraron a Dios en forma de d<sup>o</sup> de hazer el dho apreçio bien y fielmente a su entender los quales dhos bienes y apreçios dellos es el sgt<sup>e</sup>:

Çinco tablas y dos bancos de cama se apreçio en catorze reales [C IIII Re].

Dos colchones, el uno con lana y apreçiaron a çinco d<sup>os</sup> y m<sup>o</sup> [LX Re].

Dos sauanas de cañamo apreçiaron en quatro d<sup>os</sup> [XL IIII Re].

Otras sauanas de lino apreçiaron en vte y quatro rreales [XX IIII Re].

Quatro almohadas de lienço, las tres con lana y una bazia, apreçiaron en quatro d<sup>os</sup> [XL IIII Re].

Otra almohada y un cabeçeruelo, apreçiaron en doze r<sup>s</sup> [XII Re].

Una delantera de rred con sus puntas, apreçiaron en çinco d<sup>os</sup> [LV Re].

Una manta freçada se apreçio en treinta reales [XXX Re].

Un poyal se apreçio en ocho reales [VIII Re].

Una almohada de alfombra se apreçio en un ducado [XI Re].

*CCC ° II Re °.*

[*cambio de folio*] [f. 22v.]

Un paño de manos con sus guarnyçion se apreçiaron en ocho reales [VIII Re].

Unos manteles se apreçiaron en dos ducados [XX II Re].

Dos pares de tobaxones con guarnyçiones se apreçiaron en ocho reales [VIII Re].

çinco pañuelos de mesa apreçiaron en çinco reales [V Re].

Otros manteles traydos apreçiaron en tres rreales [III Re].

Un param° nuevo de figuras en tres ducados [XXX III Re].

Un çerco de cama con sus rredes con caydas y guardapoluo y puntas que se apreçio en v<sup>te</sup> ducados [CC XX Re].

Una arca de madera se apreçio en treinta reales [XXX Re].

Un par de sillas de palo apreçiaron en siete reales [VII].

Una artesa grande se apreçio en quinze reales [XV Re].

Un tendido apreçiaron en siete reales [VII Re].

Una caldera grande en quarenta y dos reales [XLII Re].

Dos candiles en siete reales [VII Re].

Dos sartenes, una grande y otra pequeña, en siete r<sup>1</sup>s [VII Re].

Unas treuedes en çinco reales [V Re].

Un çedaço, apreçiaron en dos r<sup>1</sup>s [II].

Dos asadores y un rallo y una espetera y una alcuça y una rasera en quatro reales [IV Re].

Una dozena de platos y otra descudillas y un plato grande en çinco reales y un cantaro en otro real [VI Re].

*CCCC XXXI Re.*

[*cambio de folio*] [f. 23r.]

Un jarro grande de los de vbeda, y una jarra, en real y medio [I R y mº]

Una tabla de horno apreçiaron en dos reales [II Rs]

Una mesa con sus gonçes apreçiaron en nueue reales [IX Rs]

Otro cantaro en un real [I R]

Una saya de paño azul apreçiaron en tres dºs [XXX III Re]

Un manto de anascote nueuo en çinquenta y seys reales [C L VI R]

Una sobrerropa de raja azulada con sus alamares en ocho ducados [LXXX VIII Res]

Los quales dhos bienes apreçiadados en la manera que dho es suman y montan nueueçientos y beinte y quatro reales de treynta y quatro maraved<sup>s</sup> cada uno salbo yerro de cuenta todos los quales reçiuió el dho Salvador Bravo en presen<sup>a</sup> de mi, el presente escvº y de los tºs de que doy fe los quales se obligo de tener siempre y en el mexor y mas bien parado de sus bienes para los dar le manyfiesto de deposito cada y quando el matrimonyo entre ellos fuere disuelto o separado por muerte o por diborçio o por otro qualquier caso que el dº permita para que la dha su esposa sea preferida en esta cantidad en quanto el tpo como deuda ante tºs entre la parte prebilegiada en drº para lo qual asi cumplen y pagan e obligan su persona y bienes auidos y por auer dixo de cumplida toda cualesquiera just<sup>a</sup> de su Mg<sup>d</sup> para

[*cambio de folio*] [f. 23v.]

Que le apremien al cumplimentº desta carta como por senten<sup>a</sup> pasada en cosa juzgada y sobre lo qual renunº todas y cualesquier leyes y fueros y dº que sean en su favor y la dha en forma y lo otorgo asi y lo firmo por el un tº siendo tº Gines Caparros y Salv<sup>or</sup> de la Xara, gitano vºs de la dicha villa y Jº de Salazar, como lo firmo el otorgante.

Firmas de testigos





## DOCUMENTO 22

Testamento de Bartolomé Gaitán, Vera, AHPAI, P-1905, 1603, ff.28r-31v.

Doc. 124 [Testamento

1603]

[f. 28r.]

En el nombre de Dios, amen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren, como yo, Bar<sup>me</sup> Gaytan, v<sup>o</sup> que soy desta v<sup>a</sup> de Alboreas, estando sano de cuerpo y en mi buen seso, juyzio y entendim<sup>to</sup> e memoria, natural, qual Dios, nuestro S<sup>or</sup> fue servido de me dar y encomendando y creyendo como creo, en el misterio de la Santissima Trinidad y en todo aquello que cree y t<sup>ne</sup> la Santa Madre Yglesia de Roma como catolico y xpis<sup>iano</sup>, etz<sup>a</sup>.

Lo primero, encomiendo mi anima a Dios Nuestro S<sup>or</sup>, que la crio y redimio por su preçiosa sangre y su cuerpo a la tierra de que fue formado y si Dios Nuestro S<sup>or</sup> fue servido de me llevar desta vida, mi cuerpo sea sepultado en la Yglesia parroquial desta vi<sup>a</sup> del s<sup>or</sup> Santiago en la sepultura que pareciera a mis albaçeas y se pague lo que es costumbre.

Yten m<sup>do</sup> que le dio mi enterram<sup>to</sup> y el acompañam<sup>to</sup> de mi cuerpo con la Cruz Y Benef<sup>do</sup> desta villa y otros dos benef<sup>dos</sup> los mas cercanos que se hallaren de las otras villas comarcanas y se pague lo que se concertare por mis albaceas de mis bienes.

Yten m<sup>do</sup> que el dia de mi enterram<sup>to</sup> si fuere de mañana se haga un oficio como es costumbre, mi cuerpo presente y se me diga una misa cantada con su noturno y ofi<sup>o</sup> y todas las missas rezadas que se pudieren dezir aquel dia y si fuere de parte de tarde se haga y diga ofi<sup>o</sup> noturno en la forma acostumbrada y se pague de mis bienes.

Yten m<sup>do</sup> acompañen de mi cuerpo, las cofradias del santissimo sacram<sup>to</sup> y nra S<sup>a</sup> del rosario.

Yten m<sup>do</sup> me sea llevada mi novena de pan y cera como es costumbre y cada un dia de la d<sup>ha</sup> novena se me diga una missa.

Yten m<sup>do</sup> me sea hecho un cabo de un año en la forma acostumbrada y se pague de mis bi<sup>es</sup>.

[*Cambio de folio*] [f. 28v.]

Yten m<sup>do</sup> a las mandas forçosas de esta v<sup>a</sup> a cada una, ocho m<sup>rs</sup>.

Yten dexo y m<sup>do</sup> se digan por mi anima, v<sup>te</sup> misas rezadas y por las animas de mis padres y de mis suegros y por todos mis deudos y bienhechores y animas del purgatorio y personas a quien tengo cargo que no me acuerdo por todos veynte misas rezadas y sin las demas de suso y se paguen de mis bi<sup>es</sup>.

Yten dexo por mi anima a N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> del Rosario, seis misas rrezadas y tambien las dexo a la purificacion de N<sup>ra</sup> S<sup>a</sup>.

Yten declaro que no deuo ni me deuen ninguna cosa declarolo por descargo de mi *conciencia*.

Yten declaro que al t<sup>po</sup> que case sigun horden de la Santa Madre Yglesia con Juana de Muro, mi legitima muger traxo a mi poder la d<sup>ha</sup> mi muger, Juana de Muro, por los bi<sup>es</sup> y propio caudal suyo duzientos ducados en joyas y dineros y estos son bienes suyos como d<sup>ho</sup> es. Declaro assi por discargo de mi conçiencia y estando presente la d<sup>ha</sup> Juana de Muro declaro ser assi verdad y no auer traydo mas cantidad y no se hizo escritura dello y se declara aora por q se sepa la verdad en todo t<sup>po</sup>.

Yten quiero y es es mi voluntad que despues de mi fin y muerte la d<sup>ha</sup> Juana de Muro, goze todos los dias de su vida de todos y qualesquier bienes que a mi me pertenezcan y parezcan ser mios y sea usufructuaria dellos y sus frutos y rrentos en qualquier manera por el mucho amor que le tengo y al final de sus dias los tales bienes en qualesquier manera por el mucho amor que le tengo y al fin de sus dias, los tales bienes que fueren mios y me pertenecieren de que ansi a de gozar la dha mi muger en su vida vayan y los lleven mis herederos

[*Cambio de folio*] [f. 29r.]

Que yo nombrare en este mi testam<sup>to</sup>, atento que no tenemos hijos legitimos deste matrimonio yo y a la d<sup>ha</sup> mi muger y para que se sepa y entienda los bienes que fueren mios y yo he de hauer y me pertenezcan mando que despues de mi fin y muerte se haga ynventario de los d<sup>hos</sup> bienes juridicamente y conforme a d<sup>o</sup> de los quales que a mi me pertenezcan, a de gozar la d<sup>ha</sup> Juana de Muro, mi muger, todos los dias de su vida, como d<sup>ho</sup> es y a su fin bolver a los d<sup>hos</sup> mis herederos llamados en este mi testam<sup>to</sup> y assi lo mando y es mi voluntad en la mejor via y forma que ha lugar de derecho:

- Manda de diez du<sup>os</sup> a Andrea, su criada, no tuvo no tuvo efeto porque murio antes que el.

Nombram<sup>to</sup> de albaceas, Ju<sup>a</sup> de Muro, su muger y el benef<sup>do</sup>.

Ynstitucion y nombram<sup>to</sup> de herederos del remaniente de sus bienes cumplido en el testam<sup>to</sup> a Frc<sup>o</sup> Gaytan, su her<sup>no</sup> y a Gines Gaytan, su hijo.

Fecha del dicho testam<sup>to</sup> a diez dias del mes de noviembre de 1599, t<sup>os</sup> y llamado y rogados, Di<sup>o</sup> de Robles, Lor<sup>o</sup> Giner y Sebastian Ss<sup>z</sup>, Jayme Arnau, v<sup>os</sup> de Alboreas, yo, Fran<sup>co</sup> Castillejo, escv<sup>o</sup>.

[*al margen*] Murio el dicho Bartolome Gaytan a diez y seis del dicho mes de diziembre.

#### Particion

En Alboreass a diez y ocho d<sup>s</sup> del mes de diz<sup>re</sup> de 1602 a<sup>os</sup>

Cabeca [sic] del ynventario ante Fr<sup>co</sup> G<sup>oz</sup> y Jusepe Perez, alcalde de Alboreas, a pedim<sup>to</sup> de Ju<sup>a</sup> de Muro y Fr<sup>co</sup> Gaytan, ynventariose los sigui<sup>tes</sup>:

Dos colchones con lana

Tres almohadas con lana

Çinco sabanas de cañamo a dos telas y m<sup>a</sup>.

Una fresada a m<sup>o</sup> usar

Tres sabanas de lino con sus encaxes de rredes

[*cambio de folio*] [f. 29v.]

Dos camisones de ombre

Dos tovajas de lienço para manos

Una delantera de lienço con rred sobrechada

Dos tablas de manteles de lino

Un tendido

Una delantera de rred por sobrechar

Una capa de paño pardo con tafetan morado

Un plato de açofar grande

Una caldera

Unos hierros de fuego

Un sayo de paño fraylesco

Siete tablas de cama

Dos arcas biejas, una con cerradura y otra sin ella

Un cedaço

Una artesa de amasar

Una tabla de horno

Una mesa de gonçes

Otros gonçes de mesa sin cadena

Cinco bancas de cuatro pies cada una

Una silla de palo para muger

Dos tinajas de tener azeyte pequeñas

Una de tener agua

Dos orças pequeñas

Quatro f<sup>a</sup> de mijo en grano

Dos horcas de a tres dientes

Una aria

Dos candiles

Dos rejas de hierro y un açadon

Quarenta y seis cabras

Una pollina parda, de cinco a<sup>s</sup>

Otra pequeña parda de un año

Dos tocinos

[*Cambio de folio*] [f. 30r.]

Tres haciendas de poblacion desta v<sup>a</sup> con dos casas conforme al libro de la poblacion

Ocho gallinas y un gallo, viejas, y un pollo

Los esquimos de las tres haciendas que ay al presente arrendadas a P<sup>o</sup> M<sup>tz</sup> Blanco

Un lechon de quatro meses

Quarenta y quatro du<sup>os</sup> que deve a P<sup>o</sup> M<sup>tz</sup> Blanco de un par de bueyes a quatro pagas con el arrendam<sup>to</sup> de las haciendas

Nueve arrobas de azeyte que debe Ju<sup>o</sup> Ruiz, labrador en Almançora

Juram<sup>to</sup> de las partes y fin del ynventario a<sup>te</sup> el d<sup>ho</sup> escv<sup>o</sup> Fr<sup>co</sup> G<sup>o</sup> Castillejo con asistencia del alcalde.

Particion conformidad

La d<sup>ha</sup> v<sup>a</sup> de Alboreas, a los d<sup>hos</sup> diez y ocho dias del d<sup>ho</sup> mes de dizi<sup>bre</sup> del d<sup>ho</sup> año a<sup>te</sup> el d<sup>ho</sup> alcalde y de mi, el d<sup>ho</sup> escriv<sup>no</sup>, los d<sup>hos</sup> Fr<sup>co</sup> Gaytan, por el y el d<sup>ho</sup> su hijo y la d<sup>ha</sup> Juana de Muro, dixeron que por quanto ellos sean convenidos y concertados en esta manera que aunque la d<sup>ha</sup> Juana de Muro podia gozar de los frutos y esquimos de las d<sup>has</sup> haciendas y [*roto*] y de los demas bienes pertenecientes al d<sup>ho</sup> Br<sup>me</sup> Gaytan, conforme al d<sup>ho</sup> testamento no quiere usar della y es contenta que por ella y pos los duzientos ducados de su dote, y caudal que traxo a poder del d<sup>ho</sup> su marido como se declara el d<sup>ho</sup> testamento se de por ello y el demas derecho que le perteneçe a los d<sup>hos</sup> bienes en qualquier manera la hazienda y ventaja de poblacion de las tres que estan ynventariadas en esta causa que la d<sup>ha</sup> Hazienda y ventaja es la que esta junta y la deuda de los d<sup>hos</sup> bueyes q deve el d<sup>ho</sup> P<sup>o</sup> Martinez Blanco a los d<sup>hos</sup> bueyes y la mitad de todos los bienes muebles que ay inbentariados en la d<sup>ha</sup> cassa

[*Cambio de folio*] [30v.]

Y la otra hazienda de poblacion de las d<sup>has</sup> tres que esta dividida de las d<sup>has</sup> suerte y ventaja y el d<sup>ho</sup> ganado cabrio ynbentariado y la mitad de los d<sup>hos</sup> bienes y las dos pollinas es y queda para que el d<sup>ho</sup> Fran<sup>co</sup> Gaytan y su hijo con tanto que haya de pagar el cumplim<sup>to</sup> de la alma del d<sup>ho</sup> Bar<sup>e</sup> Gaytan y de las deudas que se deven la una a Sebastian Sanchez, v<sup>o</sup> desta v<sup>a</sup> y a P<sup>o</sup> M<sup>tz</sup> de cierto paño que truxo del box que no se sabe la cantidad que es y estas dos deudas se an de pagar por mitad entre el d<sup>ho</sup> Fr<sup>co</sup> Gaytan y la d<sup>ha</sup> Juana de Muro.

Los esquimos parecidos de azeyte y otra cosa y simenteros que estan hechos en las d<sup>has</sup> tres haziendas y la d<sup>ha</sup> deuda Juan Ruyz se a de partir por mitad entre la d<sup>ha</sup> Juana de Muro y los d<sup>hos</sup> Fr<sup>co</sup> Gaytan y su hijo y qualquiera otros bienes que parezcan ser suyos y ansi mismo lo tuvo por bien y lo consintio y por el y el d<sup>ho</sup> su hijo y no quieren las d<sup>has</sup> partes se aga apreçio de los d<sup>hos</sup> bienes, ni otra cosa mas de lo questa d<sup>ho</sup> y con esta conformidad partieron los d<sup>hos</sup> bienes en esta ni otra cosa mas de lo questa d<sup>ho</sup> y con essta conformidad partieron los bienes en esta manera. T<sup>os</sup> Sebastian Sanchez, y Miguel Soriano, v<sup>o</sup> y estante en esta v<sup>a</sup> firmo por ellos un t<sup>o</sup>, Sebastian Sanchez, a<sup>te</sup> mi, Fran<sup>co</sup> Castillejo:

Pago a Juana de Muro

Un colchon

Dos almohadas

Tres sabanas de cañamo

Una fraçada

Una sabana de lino de los encaxes

Dos tobajas de lienço y la delantera

Una tabla de manteles

Una delantera de rred por sobrechar

Un plato de açofar

La caldera

Los hierros del fuego

Las siete tablas

[*Cambio de folio*] [f. 31 r.]

Las dos arcas biejas

Las artesa de amasar y el çedaço y tablas de horno

La mesa de gonces y la silleta de palo

Las cinco bancas

Dos fanegas de mijo. Y un tendido

Una rexa y un candil

Un toçino y un lechon

Quatro gallinas y quatro pollas

Pago a Fr<sup>co</sup> Gaytan

Un colchon de lana y una almohada

Dos sabanas de cañamo

Otras dos sabanas de encaxes

Dos camisones de hombre

Una tabla de manteles

Una capa de paño pardo con tafetan

Un sayo de paño fraylesco

Dos fan<sup>s</sup> de mijo

Una hacha y una rreja

Un candil y un tocino

Quatro gallinas y quatro pollas y un pollo

Y de la forma y manera que d<sup>ha</sup> es se hizo y acabo esta parti<sup>on</sup>, y las d<sup>has</sup> partes dieron por buena y bien hecha y prometieron destar y pasar por ella y no lo contradzir en manera alguna so pena de no ser oydos en juyzio ni fuera del y pagar a la parte obediente los yntereses y daños y costas que se le causaren y pidieron al di<sup>ho</sup> alcalde que assy lo pronunçe, el qual lo provo y dio por bien f<sup>a</sup> y mando a las di<sup>has</sup> partes los cumplan e interpuso a todo ello su autoridad e judicial decreto en forma y lo señalo como suele porque no sabe firmar, t<sup>os</sup> los dichos.



## DOCUMENTO 23

**Memoria y relación de lo que tengo dado a mis hijas Mari López y Catalina López y Julia López, Vera, AHPAI, P-1906, 1604, ff. 138r-140r.**

**Doc. 126 [Inventario 1604]**

[f. 138 r.]

Memorial y raçon de lo que les tengo dado a mis hijas, Mari Lopez y Patricia Lopez y Catalina Lopez y Ju<sup>a</sup> Lopez, es lo siguiente:

Primeramente lo que le di a Mari Lopez, mujer de Anton Sanchez, quando se caso, en ajuar y despues aca es lo siguiente:

Una cama de bancos y tablas en deçiseys reales se troco con la cama bieja mia, se le quantan diez reales [CCCXI]

Un colchon de lana en tres duc<sup>os</sup>. [I U CXXII]

Otro colchon biejo de borras en onze reales [CCCLXXIII]

Una delantera en tres d<sup>os</sup> [I U CXXII]

Dos sabanas en treynta y seys reales [I U CCXXIII]

Dos almohadas labradas en onze reales [CCCLXXIII]

Dos almohadas blancas en çinco reales [CLXX]

Un adelante cama, en onze reales [CCC LXX III]

Unos manteles de mesa en onze reales [CCC LXXX III]

Una mesa en ocho reales [CCLXXII]

Dos baras y media de pañuelos, quatro reales [CXXXVI]

Un paño de cabeça en diez y siete reales [D LXX VIII]

Un paramento en ocho reales [CC LXX II]

Una arca, nueve reales [CCCVI]

Una caldera en catorze reales [CCCC LXX VI]

Una sarten, quatro reales [CXXXVI]

Unas trebedes en quatro reales [CXXXVI]

Tres asadores y una rasera de hierro en tres reales y medio [C XX]

Una silla en dos reales [LXVIII]

Dos reales de escudillas y platos [LXVIII]

Que todo lo contenido suma y monta ocho mill y quarenta y dos marabedis mas se añade 1224 mrvs y asimismo se declara que tengo dado a Patricia Lopez muxer de Jayme Beltran, lo siguiente [VIII U XLII]

Primeramente una cama de banco y tallas nuevos en diez reales [CCCXL].

Dos colchones, uno de lana en tres du<sup>o</sup>s [IUCXXII]

Otro biejo en onze reales [CCCXIII]

[*cambio de folio*] [f. 138 v.]

Dos sabanas nuevas en tres d<sup>o</sup>s [I U CXXII]

Dos almohadas en onze reales [CCC LXX III]

Otras dos almohadas en onze reales [CCC LXX III]

Un paño de cabeza en onze reales [CCC LXX III]

Una delantera en doze reales [CCCCVIII]

Unas sabanas de lino con guarniçiones en tres ducados [I U CXXII]

Dos pares de tobajones en ocho reales [CCLXXII]

Una mesa con sus gonzes en ocho reales [CC LXXII]

Unos manteles en ocho reales [CC LXXII]

Dos pares de paños en mesa, quatro reales [CXXXVI]

Un cuello en doze reales [CCCCVIII]

Un corpiño en doze reales [CCCCVIII]

Una saya en tres ducados [I U CXXII]

Unas manguillas en quatro reales [CXXXVI]

Una caldera en catorze reales [CCCCLXXVI]

Una sarten en siete reales [CCXXXVIII]

Una manta en tres ducados [I U CXXII]

Unas trebedes, tres reales [CII]

Un candil dos reales y medio [IXXXVI]

Dos asadores y una rasera en dos reales y m<sup>o</sup> [LXXXVI]

Dos sillas en seys reales [CCIIII]

Un paramento en ocho reales [CC LX II]

De platos y escudillas, dos reales [LXVIII]

Suma y monta lo que tiene recibido Patricia Lopez, onze mill y doçientos y ochenta y ocho marabedis [XI U CCLXXXVIII]

Lo que tiene recibido Catalina Lopez es lo siguiente:

Una cama de bancos y tablas en nueve r<sup>s</sup> [CCCVI]

Un colchon de lana en tres d<sup>os</sup> y medio [I U CCXXII]

Otro colchon biejo en onze reales [CCC LXX IIII]

Dos sabanas en treynta y quatro r<sup>es</sup> [I U CLVI]

Una sabana de lino con sus guarniçiones en tres ducados [I U CXXII]

[*Cambio de folio*] [f. 139r.]

Una manta nueva en dos ducados [DCC XL VIII]

[Tachado] quatro almohadas en bentium r<sup>s</sup> [DCC X IIII]

Dos pares de manteles en diez reales [CCC XL]

Dos sillas en zinco reales [CLXX]

Una sarten en real y medio [L]

Un candil un real [XXX IIII]

Asadores, real y medio [L]

Una mesica, real y medio [L]

Un arca bieja, en quatro r<sup>es</sup> [C XXX VI]

Una tinaja de agua en tres r<sup>es</sup> [C XXX VI]

Una estera de junco en quinze r<sup>es</sup> [CCCCXC]

De bedriado, tres reales [C XXX VI]

Un camison en deçiseys reales [D XL IIII]

Unos çaragueles y calzetas en doze r<sup>es</sup> [CCCC VIII]

Un cuello de bofetan, deçisiete r<sup>es</sup> [D LXX VIII]

Un abalorio en nueve reales [CCCVI]

Ocho pañicos de Ruan, en beynte reales [DCLXXX]

Un cuello de Ruan en siete reales [CCXXXVIII]

Mas çinquenta r<sup>es</sup> que le di en dineros [I U DCC]

Suma y montan onze mill y quatrozientos ochenta y ocho maravedis .

[XI U CCCC LXXXVIII]

Se le a dado a Juana Lopez lo siguiente

Una cama de bancos y tablas en quinze r<sup>es</sup> [DX]

Un colchon en tres ducados [I U CXXII]

Dos sabanas de cañamo en treynta y seis r<sup>es</sup> [I U CCXXIIII]

Una manta en treynta y ocho r<sup>es</sup> [I U CC XCII]

Dos almohadas en doze reales [CCCCVIII]

Dos sabanas de lino y un almohada en quarenta y nueve reales [I U DC LXVI]

[*Cambio de folio*] [f. 139 v.]

Dos pares de tobaxones en siete r<sup>es</sup> [CC XXXX VIII]

Dos pares de manteles en diez r<sup>es</sup> [CCC XL]

Un paño de cabeza en un ducado [CCC LXX IIII]

Una delantera en tres ducados [I U C XX II]

Dos sillas, en seys reales [CCIIII]

Un arca en bentiçinco reales [DCCCL]

Una estera de junco en çinco r<sup>es</sup> [CLXX]

Un manto en ochenta y dos r<sup>es</sup> [II U DCC LXXX IIII]

Una saya en cien r<sup>es</sup> [II U CCCC]

Una caldera en dezisiete r<sup>es</sup> [D LXX VIII]

Una sarten en zinco reales [C LXX]

Tres asadores y una rasera en tres [CII]

Unas trebedes en tres reales [CII]

Un candil en quatro reales [CXXXVI]

Un camison en dezinuebe r<sup>es</sup> [DCXLVI]

Un cuello de bofetan en catorze reales [CCCC LXX VI]

Unas calzetas en tres r<sup>es</sup> [CXXXV]

Dos pañicos en çinco reales [CLXX]

Suma y montaron deziocho mill y ciento y bentiçinco marabedis.

[XVIII U C XXV]

La ç<sup>ad</sup> de Vera, en catorze dias del mes de noviembre [TACHADO], de myll y seiscientos y quatro a<sup>s</sup> ante mi, el esv<sup>o</sup> y t<sup>o</sup>s Anton Sanchez y Mari Lopez, Juan de Segovia, y J<sup>a</sup> Lopez, su muger, y J<sup>o</sup> Caparros, y Catalina Lopez, v<sup>o</sup>s de esta ciu<sup>d</sup>, hijas y yernos de Mari Diaz, viuda, muger que fue de J<sup>o</sup> Ramon, v<sup>o</sup> de esta cibdad declararon aber reçibido por la d<sup>ha</sup> su suegra y madre los mrs que en este momarial susodicho les tiene dados a cuenta de por sus ligitimas y renun<sup>o</sup>n exepcion de la d<sup>has</sup>

[*Cambio de folio*] [f. 140 r.]

In numerata pecunia y leyes de la prueba y paga como en ella se le otorgaron ansi y lo firmaron de su nombre, Anton Sanchez y J<sup>o</sup> de Segovia, y por el dicho J<sup>o</sup> Caparros, un t<sup>o</sup> siendo t<sup>o</sup>s Francisco de Aranda y J<sup>o</sup> de Lillo y Mr<sup>tin</sup> Casquer, v<sup>o</sup>s en la ciudad de Vera, otorgantes.

Firma de los testigos y de los implicados.

## DOCUMENTO 24

**Carta de dote de Catalina de Morales, Vera, AHPAI, P-2001, 1626 (no se ve el foliado)**

**Doc. 128 [Carta de dote 1626a]**

En la çiuðad de Vera, en diez dias del mes de marzo de myll y seis<sup>os</sup> y veynte y cinco a<sup>os</sup>, ante my, el esv<sup>o</sup> y t<sup>os</sup> aqui contenydos, Pedro Gimenez, hijo de D<sup>o</sup> Ximenez, v<sup>o</sup> desta ciudad dixo que por quanto de el esta desposado y velado segun orden de la Santa Madre Yglesia con Catalina de Morales, hija de Gines de Morales, y de Ana Gonzalez, sus padres, vez<sup>os</sup> desta çiuðad y para que a las cargas del matrimonio que rescibe de los d<sup>hos</sup> sus suegros en dote y caudal de la d<sup>ha</sup> su muger, por quenta la legitima que de los d<sup>s</sup> los bienes muebles adelante van declarados, apreçiadados por M<sup>a</sup> Ruiz, viuda del dicho D<sup>ig</sup> Loçano, y de M<sup>a</sup> M<sup>mez</sup>, muger de Alon<sup>o</sup> Simon v<sup>o</sup> desta ciudad que juraron ante Dios en forma de d<sup>o</sup> de hazer el dicho ynventario bien y fielemente y se hizo en la manera siguiente:

Un tablado de çinco tablas y dos bancos en un ducado [U CCCLXXV].

Un colchon de lana en quatro ducados [IU D]

Dos sabanas de cama de blanco ginobisco en treynta y seis r<sup>es</sup> [I U CC XX IIII]

Otras dos sabanas de cañamo en treynta y seis r<sup>es</sup> [I U CC XX IIII]

Una manta fraçada colorada a m<sup>o</sup> traer en dos du<sup>s</sup> [U DCCC L]

Quatro almohadas llenas de lana labrada con hilo çejado en cinquenta r<sup>es</sup> [I U DCC]

Dos cogines de guadameçi en nueve r<sup>es</sup> [U CCC VI]

VII U- LXX IX

[*Cambio de folio*]

Una delantera de red de lienço con puntas en quatro du<sup>os</sup> [I U D]  
Un cabecerico labrado con hilos çejados en ocho r<sup>es</sup> [U CC LXX II]  
Un paño de mano con encajes y puntas en seis r<sup>es</sup> [U CC IIII]  
Un paño de mano con encajes y puntas en ocho r<sup>es</sup> [U CC LXX II]  
Unos manteles a m<sup>o</sup> traer, en seis reales [U CC IIII]  
Quatro servilletas [*ilegible*] en un real [U XXX IIII]  
[*ilegible*] [U LX VIII]  
Dos guadameçis grandes en ocho ducados [CCC U]  
Una silla en onze r<sup>es</sup> [U CCC LXX IIII]  
Un arca con çerradura y llabe en onze r<sup>es</sup> [U CCC LXX IIII]  
Un cofrezico pequeño en ocho reales [U CC LXXII]  
Un escabelete pequeño en çinco r<sup>es</sup> [UC LXX]  
Un bufete pequeño en ocho r<sup>es</sup> [UCC LXX II]  
Una sarten con su rrasera en seis r<sup>es</sup> [U CC IIII]  
Unas trebedes y un candil y un asador en seis reales [U CC IIII]  
Una caldera sin asas en un ducado [U CCC LXX IIII]

VII U DCC XX VIII

[*Cambio de folio*]

Un tablero de horno y tendido en ocho r<sup>es</sup> [U CC LXX II]  
Una artesa en doze r<sup>es</sup> [U CCCC VIII]  
Una tinaja de tener agua en seis r<sup>es</sup> [U CC IIII]  
Una cruz de plata en quatro r<sup>es</sup> [U CC IIII]

UCXXXVI

IU XX

XV U DCCC XC VII

VII U D

XXIII U CCC XC VII

Parece que montan los d<sup>hos</sup> bienes de suso fueron apreçiadados quinze myll ochocientos y noven<sup>tª</sup> y siete mrs los quales juntos son veynte du<sup>os</sup> los quales mando a la d<sup>ha</sup> su muger, en arras y aumento de dote y suman y montan veynte y tres myll trezientos y noventa y siete mrs y las d<sup>has</sup> arras hubo que caben en la decima de mis bienes los quales se obligo de no los deçipar ni henajenar en manera alguna y siempre los tenia en las mysma especias que se la an entregado para que gozen de las prelaçiones e privilegios q lo demas que por d<sup>o</sup> le es concedido y cada y quando quel d<sup>ho</sup> matrim<sup>o</sup> entrellos e fuere disuelto o separado por muerte o por divorçio o en otra m<sup>a</sup> de los quel d<sup>o</sup> permyte volvera y restituyra los d<sup>hos</sup> bienes o su valor la d<sup>ha</sup> su muger o a por quien por ella los obiere de aber y a todo sea apremiado y compelido ex<sup>o</sup> y todo rrigor de d<sup>o</sup> y por ello obligo a su persona bienes muebles y rayzes, abidos y por aber dado poder cumplido a las justicias, juezes del Rey Nuestro S<sup>or</sup> porque lo apremien a ello como por sentencia pasada en cosa juzgada como renun<sup>o</sup> a todas [sic.] fuerzas y d<sup>os</sup> de su favor en la ley general en forma

[*Cambio de folio*]

y lo otorgo segun d<sup>ho</sup> y firmo por el un t<sup>o</sup> por no saber escribir, siendo t<sup>s</sup> Fran<sup>co</sup> Çervantes y Vicente de Soto y Xpobal Perez, v<sup>os</sup> de Vera.

Vicente de Soto. Firmas de testigos.



## DOCUMENTO 25

**Carta de dote de María Nuñez, Vera, AHPAI, P-2001, 1626 (no se ve el foliado)**

**Doc. 129 [Carta de dote 1626b]**

La ciudad de Vera, a veinte y tres dias del mes de julio de mill y seisçientos y ve<sup>te</sup> y seis años ante mi, el escv<sup>o</sup> publico y testigos aqui contenidos, Juan Lopez de Ayora, hijo de P<sup>o</sup> Lopez de Ayora, v<sup>zo</sup> de esta ciu<sup>d</sup>, dixo que por quanto el esta desposado segun orden de la Santa Madre Yglesia Romana con Maria Nuñez, hija de Julian Nabarro y de Beatriz Lopez, sus padres, y para ayuda de las cargas del matrimonio otorgo aber resçebido de las di<sup>hos</sup> sus suegros por bienes y dote y propio caudal de la di<sup>ha</sup> Maria Nuñez, su muger, los bienes y axuar que adelante yran declarados y apreçiados por Juana Gonzalez, mujer de Martin Ximenez, v<sup>zos</sup> de esta ciudad que juro a<sup>te</sup> Dios en forma de derecho bien y fielmente a su entender y asi se hiço de la manera siguiente:

Una cama de madera de barandilla en diez y seis reales [DXLIII]

Dos colchones de lana en ocho ducados [IIIU]

Dos sabanas de cañamo en quatro ducados [IUD]

Una delantera con lienço y rred en sobreechada en diez ducados [IUCXXV]

Dos almohadas, con su lana de lienzo delgado labradas con hilo çegado en tres ducados y medio [IUCCCXII]

Una freçada colorada en quatro ducados [IUD]

Dos sabanas de delgado con encajes y puntas en diez ducados [IIIUDCL]

XIIDCCCX

[*Cambio de folio*]

Otra delantera con lienço y red en veinte reales [UDCLXXX]

Dos toballas de lienço delgado con encaxes y puntas en veinte reales [UDCLXXX]

Otra toballa delgada con puntas en un ducado [UCCCLXX]

Un paño de Ruan con encaxes y puntas y en dos ducados y medio [UDCCCCXXX]

Quatro almohadas de Ruan las dos labradas con hilo cejado y las otras dos desiladas con encaxes en seis ducados [IIUCCL]

Una tabla de manteles alimaniscas en ocho reales [UCCLXX]

Otra tabla de manteles de cañamo en sinco[sic] reales [UCLXX]

Seis serbilletas de cañamo en siete reales [UCCXXX]

Tres paños de lienço con algunas figuras y pinturas para colgar en nueve ducados [IIIUCCLXX]

Un lienço con dos figuras de ymagen con otro quadro pequeño en seis reales [UCC]

Una estera de junco nueva en doçe reales [UCCCCV]

Dos coxines de asiento de tripilla berdes en beinte y ocho reales [UDCCCCL]

Un poyal para una arca en ocho reales [UCCLXX]

Un tendido en seis reales [UCC]

Una mesa de gonçes en onçe reales [UCCCLXXV]

Dos arcas de pino con çerraduras en çinco d<sup>os</sup> [IUDCCCLXXV]

Una artesa en once reales [UCCCCV]

XIIIUDCLXXII

[*cambio de folio*]

Una tabla de horno y un tablero en ocho reales [UCCLXXII]

Un candelero de palo en medio ducado [UCLXXXVII]

Dos escabeletes de madera el uno grande y el otro pequeño en onze reales [UCCCLXXIII]

Una silla de cadera es en treçe reales [UCCCLXXIII]

Un candil nuevo en tres reales y medio [UCXIX]

Dos asadores y una rasera en tres reales [UCII]

Una sarten y unas espeteras en siete reales [UCCXXXVIII]

Una caldera en dos ducados [UDCCL]

Unas trebedes de hierro en quatro reales [UCXXXVVI]

Una tinaja para agua con su tapador en cinco reales [UCLXX]

Una çetra en ocho reales [ULXVIII]

Una doçena de platos y otra de escudillas y un plato grande y un lebrillo en çinco reales [UCLXX]

Un faldellin de paño berde con sus pasamanes en quatro ducados [IUD]

Una saya de seliçio aforrada y un corpiño de tafetan colorado con pasamanes berdes, en dos ducados [UDCCL]

Unos chapines colorados en seis reales [UCCIII]

VUCCCCXIII

[*cambio de folio*]

Los quales d<sup>hos</sup> bienes de la dicha dote parece que suman y montan treinta y un mil ochocientos y diez y nueve marabedis que junto con treinta ducados que el dho Juan Lopez de Ayora mando en arras y aumento dote da a la d<sup>ha</sup> Maria Nuñez, su esposa, la que honrra de su limpieza y virginidad que juro caben en la decima de sus bienes suman y montan quarenta y tres mil y sesenta y nueve maravedis, los quales el dicho Juan Lopez de Ayora recibio por bienes de la dote en presençia de mi, el esc<sup>vº</sup> y testigos desta escritura que yo, el presente esc<sup>vnº</sup> doy fee que los reçebio en mi presençia de los d<sup>hos</sup> testigos y se obligo de los tener enhiestos y bien rreparados en lo mexor de sus bienes los dar de manifesto a la d<sup>ha</sup> su esposa o a por quien por ella los obiere de aber cada y quando que el d<sup>ho</sup> matrimonio entre ellos fuere disuelto, o separado o por muerte o por divorziado o por cualquier otra caso de las que el derecho permite.

Arras

DOTE

XXXIUDCCCX

XIUCCL

## DOCUMENTO 26

**Carta de dote de Jerónima Cauedo, Vera, AHPAI, P-1881, 1627, ff.123v-125v.**

**Doc. 130 [Carta de dote 1627]**

**[f. 123v.]**

Carta de dote de Jeronima Caueda mu<sup>r</sup> de Fran<sup>co</sup> de Haro Gallardo

En la ciudad de Vera, catorçe dias del mes de junio de mil y seis<sup>o</sup> y siete añ<sup>o</sup>s ante mi, el esv<sup>o</sup> publico y t<sup>o</sup>s aqui contenidos Franc<sup>o</sup> de Haro Gallardo, hixo legitimo de Juan de Haro Gallardo y Juana Fernandez, sus padres en la dha ciudad de Vera y dixo que por ser desposado y belado segun orden de la Santa Madre Yglesia de Roma con Geronima Cauedo hixa de Juan de Quesada y Isauel Martinez, sus padres, v<sup>o</sup>s de la dicha ciudad de bera y para ayuda a las cargas y el matrimonio otorgo auer recibido de los dichos sus suegros a quenta de su ligitima por bienes y propio[cosido] De la dha Jeronima de Cauedo su mujer los bienes que adelante yran declarados los quales fueron apreçiados por Elbira Perez biuda de Xpobal de Canpos y Juana Garçia mu<sup>er</sup> de Juan Garçia Asuar, ve<sup>as</sup> desta çidad las quales juraron en forma de dech<sup>o</sup> de haçer el dho apreçio bien y fielmn<sup>te</sup> a su entender y se hiço el dho apreçio de los dos bienes en la forma y manera sg<sup>te</sup>

Primeramente, un tablado de cama, çinco tablas y dos bancos a medio traer en dos ducados [U DCC XL].

Dos colchones de lienço con lana nuevos de umayna que los apreçiaron en catorçe ducados [V U CC XX].

Quatro sauanas de cama de lienço de umayna nuevas en doçe ducados todas quatro [CCCC U CCC LXX].

Quatro sauanas de lienço de crea nuevas con puntas y en [U CCCC LXX]

[*cambio de folio*] [f. 124r.]

caxes a ocho ducados cada uno, que montan treinta y dos d<sup>os</sup> [X L U DCCCC LX VIII]

Quatro sauanas de lienço de crea y rred nuevos de çerco de cama con sus caydas en veinte ducados todas quatro [VII U CCCC LXXX]

Dos delanteras de cama de lienço rruan con sus rredes y puntas en nueue ducados ambas [III U CCC LX VI]

Dos almohadas de lienço rruan labradas con seda negra y dorada, en ocho ducados ambas [II U DCCCC XX II]

Otras dos almohadas de crea labradas con hilo acexado en cinco d<sup>os</sup> ambas [L U DCC LXX]

Otras dos almohadas de crea baçias labradas con hilo açul en çinco d<sup>os</sup> [L U DCC LXX]

Otras dos almohadas de lienço rruan con sus cortadillos baçias en siete ducados ambas [II U DC X V III]

Dos toballas de lienço rruan con sus puntas y cortadillos en doçe ducados ambas [IIII U CCCC L XXXX VIII]

Otra toballa de crea con sus cortadillos en seis ducados [II U CC XL IIII]

Otros dos paños de manos de crea con sus puntas en quatro ducados ambos [I U CCC XX VI]

Un camison de hombre de bretaña y çaraguelles y calçetas con puntas, todo en diez ducados [CCC U DCC XL]

Una camisa de nms labrada con seda negra de lienço de rruan en seis ducados [II U CC XL IIII]

Otras dos camisas de ms de crea y las faldas de una yna y apreciadas en diez ducados [IIII U DCC XL]

L U C X V I

[*cambio de folio*] [f. 124v.]

Dos tablas de manteles alimaniscos en quatro ducados cada tabla que son ocho ducados [II U DCCC]

Otras dos tablas de manteles de lino labrados en seis d<sup>os</sup> ambas [II U CC [*cosido*]]

Otra tabla de manteles de lino labrados en tres d<sup>os</sup> [I U C X]

Dos pieças de servilletas en que dixerón hauer diez y ocho baras de lino las apreçiarón a quatro rreales cada bara que montan setenta y dos reales [II Y CCC [*cosido*]]

Otra almohada de crea labrada con hilo açul en dos d<sup>os</sup> [V U D CCC]

Una basquiña de gorgueran nueva negra con sus pasamanos en diez y seis ducados [V U DCCCC]

Un jubon de tafetan negro guarnçido nueuo en ocho ducados [II U D CCC]

Una saya de rraja berdosa en seis ducados [II U [*cosido*]]

Un manto de anascot ya usado en seis ducados [*cosido*]

Un faldellin açul ya usado en seis ducados [II U CC [*cosido*]]

Una nus de oro con sus bedrieras en seis ducados que ansi lo tasaron [II U CCC]

Dos collares de alxofar con granos de oro los tasaron ambos en seis d<sup>os</sup> [II U [*cosido*]]

Un par de chapines dorados ençintados en ocho reales [U CC [*cosido*]]

Seis platos de peltrepe pequeños y un grande que son todos siete los tasaron en quarenta y y ocho reales [I U D [*cosido*]]

XXX I U D [*cosido*]]

[*cambio de folio*] [f. 125r.]

Un cofre herrado a medio seruir y un arca de pino y tambien vsada con sus çerraduras y llaues en diez d<sup>os</sup> ambas [III U DCC XL]

Un cofreçillo pequeño en un ducado [U CCC L XX IIII]

Un paño de cama azul con fl[*manchado*]cos berdes en quatro d<sup>os</sup> [L U CCC XX VI]

Una fraçada blanca a medio traer en quatro d<sup>os</sup> [L U CCCC XX VI]

Una artesa de pino a medio servir en dos ducados [U DCC XL VIII]

Una tabla de horno y un tendido en un ducado y medio [U D LX I]

Un candelero de palo en medio ducado [U C L XXX VII]

Una tenaxa de tener agua y una caldereta de açofar en dos d<sup>os</sup> [U DCC XL VIII]

Dos sillas nuevas de descanso en nueve ducados [III U CCC LX VI]

Dos guadamaçiles a medio servir en catorçe d<sup>os</sup> [V UN XXX VI]

Un quadro del laboratorio con su bastidor en seis ducados [II U CC XL IIII]

Una estera de junco en catoçe reales [U CCCC LXX VI]

Dos candiles en ocho reales ambos [U CC LXX II]

Unas treuedes y tres asadores y una sarten y una caldera pequeña en tres ducados y m<sup>o</sup> [I U CCC IX]

Dos escaueletes pequeños a m<sup>o</sup> servir en ocho reales ambos [U CC LXX II]

Una mesa de pino nueva con sus gonçes en veinte y un ducados [U DCCC L]

Una cuna de madera con su pie en veinte rreales [U DC LXXX]

XX IIII U L V

[*cambio de folio*] [f. 125v.]

Y el dho Franc<sup>o</sup> de Haro demas de lo susodho otorgo auer rreçiuído de los susodhos sus suegros çien ducados en din<sup>o</sup> los quales confeso auer rreçeuido luego que se desposó y belo con la dha su muger a qt<sup>a</sup> de la legitima que a de auer e la susdha de los dhos sus padres que desde luego se dio por bien entregado dellos porque confeso hauerlos rreçibido en din<sup>o</sup> de contado.

XXX V II U CCCC XX

Un braçero de palos y hierro con baraustres en trt<sup>a</sup> y seis rreales [I U CC XX]



Por m<sup>a</sup> que suman y montan los dhos bs y mt<sup>o</sup> de lo declarado en lo contenido çiento y çinq<sup>a</sup> y quatro mill noveçientos y veinte y un mrvs. CL IIII U D DCCCC IX.

Los quales dichos mrvs de la dicha dote juntos con sesenta d<sup>os</sup> que el dho Franc<sup>o</sup> de Haro Gallardo, mando a la dha su esposa en arras por mas de su persona ... infinidad que confeso cauen en la deçima parte de sus b<sup>es</sup> que tiene y a de tener [XX II U CCCC]

De los que despues tuviere y antes tuviere, que todo junto el dho dote y arras montan çient<sup>o</sup> y setenta mill tresçientos y sesenta y un mrvs [C L XX VI U CCCCLXI]

Los quales dhos bienes de la dha dote de suso declarados los rreçiuio en presen<sup>a</sup> de [cosido]esc<sup>o</sup>y t<sup>o</sup> desta carta que doy fee exçeto los dhos çien d<sup>os</sup> que no pareçieron[cosido]dellos se dio por entregadogado el dho Frc<sup>o</sup> de Haro Gallardo, de los dhos sus suegros [cosido] raçon del entrego las leyes de la entrega prueba y paga[cosido] como en ella se contiene[cosido] go de tener de los dhos bienes siempre en pie ynhiestos [cosido]parados en lo mexor y mas bien parado de sus bienes y de no los oblig[cosido] deudas crimines ni exçetos antes los dara de manifiesto cad[cosido] entre el y la dha su esposa el matrim<sup>o</sup> fuere disuelto por muerte[cosido] o por otro caso de los que el dr<sup>o</sup> permite como deuda antes en tiempo[cosido]previexada en dr<sup>o</sup> todo lo qual cunplira y pagara con las costas[cosido] ça y para lo cunplir y pagar y auer por firme obligo su pers<sup>a</sup> y bienes [cosido]auer y para ex<sup>on</sup> dello otorgo entero poder cunplido a todas y qualesquier[cosido]y jueçes de su Magd de qualesquier partes que sean para que como si esta carta [cosido] contenido fuese sent<sup>a</sup> pasada en cosa juzgada sobre lo qual ren<sup>o</sup> las leies dr<sup>os</sup> de su fauor y la general en forma y la otorgo ansi y firmo un t<sup>o</sup> a su ruego por no sauer escriuir siendo t<sup>os</sup> Franc<sup>o</sup> de Torres, M [cosido]de Salas y Luis Ponce, v<sup>os</sup> desta çiu<sup>d</sup> de Vera al qual yo[cosido]fee.

Firma de los testigos

## DOCUMENTO 27

**Carta de dote de Beatriz López, Vera, AHPAI, P-2006, 1629, ff. 79v-81v.**

**Doc. 137 [Carta de dote 1629b]**

[f.79v.]

Carta de dote de Veatriz Lopez c<sup>a</sup> Pedro Gallardo su marido [en el margen]

La ciudad de Vera, a doce dias del mes de octubre de mil y seis<sup>os</sup> y ve<sup>te</sup> y nueue años, ante mi, el escr<sup>o</sup> p<sup>o</sup> y t<sup>os</sup> aqui contenidos, Pedro Gallardo, hixo de Lucas Gallardo, v<sup>o</sup> de esta çiudad y de Juana Martinez, su madre.

Dixo que por quanto esta desposado y belado segun orden de la Santa Madre Yglecia de Roma con Beatriz Lopez, hija de Herd<sup>o</sup> Caparros y Maria Ximenez, sus padres v<sup>os</sup> de esta ciudad y para ayudar a las cargas del matrimonio otorgo auer reçiuido de los dhos sus suegros por bienes y propio caudal de la dicha su esposa para en cuenta de la ligitima que a de auer haber de los dhos sus padres, los bienes que adelante iran declarados los cuales fueron apreçiadados por Marquina Lopez y por Ana Gallardo, muger de Juan Caparros, v<sup>a</sup> de esta çiudad las quales juraron en forma de d<sup>o</sup> de haçer el dho apreçio bien y fielmente a su entender que los susodhos bienes y apreçios de ellos es el siguiente:

Primeramente una cama de cordeles con sus barandillas en un ducado. CCCLXXV

Mas un colchon de lana de lienço de cañamo en cinco d<sup>os</sup> [IUDCCCLXX]

Otro colchon de borras de lienço de cañamo nueuo en dos d<sup>os</sup> y m<sup>o</sup> [UDCCCCXII]

Dos sabenas de cañamo nuevas en quatro d<sup>os</sup> [IUIIIIXC]

Una delantera de cama de red con su lienço en dos d<sup>os</sup> [UDCCXLII]

[*cambio de folio*] [f.80r.]

Dos almohadas de lana llenas y dos de hilo sejado de crea la una y la otra de ginobisco en dos d<sup>os</sup> y m<sup>o</sup>. UDCCCXXXV

Mas otras dos almohadas vacias labradas de hilo segado de lienço de crea en catorçe reales [UIIIILXXVI]

Un paño de lienço del lino con sus encaxes y puntas en nueue reales [UIIIVI]

Otro paño de manos de lienço ginobisco con sus encaxes y puntas en seis reales [UII-III]

Unos manteles de umayna en seis reales [UII-III]

Dos pañicos de mesa en dos reales [LXVIII]

Una freçada nueva en quatro d<sup>os</sup> de cama [IUIIIIXCVI]

Una estera de junco en dos du<sup>o</sup>

Un parmt<sup>o</sup> de feguras guadamaçilado en un du<sup>o</sup> y m<sup>o</sup> [UDLXI]

Un arca de pino con su çerradura en tres d<sup>os</sup> [IUCXXII]

Un poyal birado, en siete reales [UIIXXXXVIII]

Una mesa con sus gonzes del pino en un ducado [UIIILXXIII]

Dos çillonsicos para asantarse en doçe reales [UIII-VIII]

Un escabeletico en dos rreales pequeño [U-LXVIII]

VIIUIIVIII

[*cambio de folio*] [f.80v.]

Un candelero y una tabla pequeña en çinco reales y m° [CLXXXVII]

Una tenaja de tener agua con su tapadera en seis rreales y m° [UIIXXI]

Una sarten y un asador y una rasera y unas trebedes en siete reales [UIIXXXVIII]

Un candil a tres rreales y m° a m° traer [UCXIX]

De bedriado, platos y escudillas, seis rreales [UII-III]

Una alcusa y mortero, un rreal [UXVIII]

Un quadro pequeño en dos rreales [ULXVIII]

Pareze que suman y montan los bienes muebles que ha reçibido Pedro Gallardo, treze mill y seteçientos y dos mrvs [XIIIUDCCII]

Que juntos con dies mill y çinquenta mrvs que el dicho P° Gallardo le doto a su esposa por su birginidad y lmpjesa que todos juntos suman y montan veynte y quatro mil duçientos y dos mrs [XXIIIIU]

Los quales dhos bienes de la dha dote que pareçieron por presente escrito eçepto una manta que no pareçio de presente de la qual el dho Pedro Gallardo se dio por entregado a su boluntad como se contiene en este contrato de los quales dhos bienes eçepto la dha manta de cama yo el dho esv° doy fee que de ellos el dho Pedro Gallardo se dio por

[*cambio de folio*] [f.81r.]

Entregado dellos como se contiene y sobre ello rrenunçio las leyes de la entrega prueba y paga como en ellas se contiene de los quales dhos bienes de la dha dote se obligo de los tener y enhiestos y bien parados en lo mexor de sus bienes y de no los obligar a XXX ni eçesos antes los dara de manifiesto cada y quando entre ellos el matrimonio fuere disuelto por muerte o por diborsio o por otro caso de los que el dr° premite como deuda XXX y en tp° y mas prebelixiada.

Y ansimesmo el dho Pedro Gallardo doto a la dha Beatriz Lopez, su esposa por su virginidad y lmpjesa en treynta ducados que juntos con quatroçientos y tres rreales montan seteçientos y treinta y tres rreales DCCXXXIII los quales como tiene dho y declarado en este conrrtrato los tendra todos juntos sienpre de manifiesto para y quando que por las causas dhas ffuere el dho matrimonio disuelto y separado por muerte o por diborçio o por otro caso que el d° premite el qual juro que caben en la decima parte de sus bienes que de presente tiene o adelante tubiere y de todo se dio por entregado a su boluntad y renun° en rraçon dello las XXX de la entrega prueba y

paga como en ella se contiene XX que el dho Pedro Gallardo obligo para lo que tiene dho y declarado es este contrato su persona y bienes abidos y por auer para el cumplimiento

[*cambio de folio*] [f.81v.]

de esta carta de dote y para todo ello dio por cumplido a todas y qualesquier j<sup>as</sup> y jueçes de su Mag<sup>d</sup> para que como sentençia pasada en cosa juzgada se lo manden cumplir y pagar sobre que renunçio todas leyes, fueros y drh<sup>os</sup> en su favor y la ley general en forma y lo otorgo asi y firmo por el un t<sup>o</sup> por no sauer escriuir, siendo t<sup>os</sup> Martin Ximenez, Miguel Lopez y Diego rruis de La Calle, v<sup>os</sup> de uera y yo el escr<sup>o</sup> doy ffee.

Firma de los testigos

## DOCUMENTO 28

**Inventario de Juan García, realizado por Águeda García, su viuda; Antas, Vera, AHPAI, P-2006, 1630, ff. 105r-106v.**

**Doc. 138 [Inventario 1630a]**

**[f. 105r.]**

En el lugar de Antas, jurisdicción de la çiudad de Vera en dies dias del mes de julio de mill y seisçientos y trinta[sic] años, ante mi, el ess<sup>o</sup> publico y testigos aqui contenidos, Agueda Gr<sup>a</sup> [tachado: viuda], muger que fue de Ju<sup>a</sup> Gr<sup>a</sup>, difunto [añadido entre renglones], dixo que por quanto ella tiene obligaçion conforme a derecho de haçer ynventario de los bienes que quedaron en su poder al tienpo y quando murio el dho Ju<sup>o</sup> Gr<sup>a</sup> su primer marido y agora por quanto ella esta casada y velada con Jines Cano su segundo y por que tiene obligaçion de açer ynventario de los vienes y açienda que quedaron en su poder por fin y muerte.

[cambio de folio] **[f. 105v.]**

Y muerte del susodho Ju<sup>o</sup> Gr<sup>a</sup> su marido [añadido sobre el renglon] y otorgo que ynventariaba ynventario los bienes siguientes:

Primeramente una cama de cordeles que bale treçe reales

Mas tres colchones llenos de lana que balen setenta y siete reales

Mas tres sauenas de cañamo en sesenta y seis reales

Mas dos almohadas llenas de lana en ocho reales

Mas un arca de pino a medio traer en veinte reales

Mas dos guadameçiles a medio traer que balen ochenta y ocho reales

Mas un poyal que bale de ocho re<sup>s</sup>

Mas dos fraçadas una nueva y otra biexa en quarenta y quatro re<sup>s</sup>

mas una artesa en seis reales.

un tablero y una tabla que se lleba pan al orno en tres reales.

Mas una almires en çinco reales.

Mas un sarten y un un asador en siete reales

Mas una mesa de quatro pies en quatro reales.

Mas una mesa de gonçes en seis reales

Mas tres escaveletes pequeños y es el uno grande en de ocho reales.

Mas un candelero y dos candiles en ocho reales

[*cambio de folio*] [f. 106r.]

Mas una saya de seda y ropa negra, de gorgoran a medio traer ençiento e diez reales.

Mas una ropa de raxa en sesenta y seis reales.

Mas una poblaçion sençilla en la villa de Las Cuebas en çiento y çinquenta ducados.

Mas una casa en la villa del Box que se vendio en çiento y çinquenta ducados para comparar y sacar esta casa que era de mis padres que tenian en la uilla de Las Cuebas y con el dho dinero restante que sobrare de lo que se sacare la dha casa se a de comprar un pedaço de haçienda que hera de mi hermano Gaspar G<sup>a</sup> y la dha casa que se bendio en la dha villa del box, la vendio el dho mi marido, Gines Cano, y si la dicha casa y açienda montare mas que en lo que se vendio la dicha se a de entender ser muntiplicado de entre los dos y asi declara en este ynventario.

Mas una pollina que se vendio en doçe ducados.

Mas dos calderas en vn<sup>te</sup> reales

Mas una cantarera en ocho reales.

Mas una basera en seis reales.

El qual ynventario juro a dios y a una crus en forma de derecho que es cierto y verdadero y que no tiene otros bienes que quando parescan otros bienes de mas de los declarados en este ynventario que estara presta der manifestarlos y declararlos y inventarial los bajo del juramento que tiene hecho declaro que

[*cambio de folio*] [f. 106v.]

Que los dhos vienes inventariados fueron y me los dieron mis padres al tiempo y quando yo me case con el dho Ju<sup>o</sup> Gr<sup>a</sup> difunto, mi primero marido renglones] y que esto es la verdad, so cargo del juramento que sostengo y lo otorge asi y por no saber esvrvir firmolo un testigo a mi ruego, siendo testigos Gines Gr<sup>a</sup> de Canovas, rexidor de la çiudad de Vera, y Luis Martinez, v<sup>o</sup> de ella y Franc<sup>o</sup> Martines, veçinos del dho lugar y estante en el y yo el escr<sup>o</sup> doy ffe conozco a la otorgante.

Testado, viuda, balga, sobreven qlo mas, difunto, ju<sup>o</sup> gr<sup>a</sup> su marido, balga, enmendado, mi primero marido, no balga

de que doy ffe

Firmas de los testigos.



## DOCUMENTO 29

**Carta de dote de María de Fuertes, Vera, AHPAI, P-2007, 1630, ilegible el foliado.**

**Doc. 143 [Carta de dote 1630c]**

La çiudad de Uera, a ttreynnta dias del mes de setiembre de mil y seistº y treynnta años, ante mi, el esvº publico y tºs aqui contenidos, Pedro Penar, vºs de la billa de Las Cuebas, residente en el castillo de San Andres de La Carbonera, termino de la villa de Sorbas estante en esta çiudad.

Dijo y otorgo que esta desposado y velado segun orden de la Santa Madre Ygleçia con Maria de Fuertes, hixa de Juan de Fuertes, vºs de esta ciudad, y para ayuda a las cargas de su matrimonio otorga que a rreçiuido por bienes y propios y caudal y docte[sic] dela dha Maria de Fuertes, su muxer, del dho Juan de Fuertes, su suegro, los bienes que adelante yran declarados que los reçiuiu en el dho castillo de San Andres de la Carbonera y se apreçiaron por doña Merchora de Rivas, muxer de Tomas Muñoz alcaide del dho castillo y por Graciana Navarra, muger de Herdº del Campo, residentes en el dho castillo que de conformidad con este otorgante y del dho Juan de Fuertes, su suegro, hiçieron el dho apreçio en el dho castillo donde rreçiuiu los dhos bienes que son los siguientes:

Un tablado de cama de çinco tablas y dos bancos en dos dºs [U DCC XL VII].

Dos colchones llenos de lana, en doce dºs [III U D]

Quattro savenas de lino nuevas, en dies dºs [III U DCC L]

Quatro almohadas, dos llenas y dos bacias en vte y quatro reales [U DCCC XVI].

Tres baras de lienço de lino en doçe rreales

Una delantera de cama sobre echada en tres dºs [I U C XXV]

Dos servilletas en ocho reales [U CC LXX]

*XI U DL XL*

[*cambio de folio*]

Un paño de cobixar en ducado y mº [U D LXI]

Un cobertor de cama en quatro dºs. [I U D].

Una caldera en ttres ducados [I U C XX V]

Unas tobaxas en ttres rreales [U C II]

Un corpiño de tafetan amarillo en doçe reales [U CCCC VII]

Dos camisas de muxer en dos ducados [U DCC L]

Una mesa de gonzes en quince rreales [U D C]

Dos banquetas pequenas en seis rreales [U CC IIII]

Un cofrecito en seis reales [U CC IIII]

Una caxa redonda de madera en tres rreales [U C II]

Un arca nueva quatro dºs con çerradura [I U D]

Una espetera en seis rreales [U CC IIII]

Dos asadores en quattro rreales [U C XXXVI]

Un candil en rreal y mº [U L I]

Una sarten en quattro rreales [U C XXX VI]

Unas trebedes en seis rreales [U CC IIII]

Seis rreales de bedriado [U CC IIII]

Un lebrillo en quattro rreales [U C XXX VI]

Un sedaço en quattro rreales [U XXX VI]

VIII U C LXX IIII

[*cambio de folio*]

Un quadro de nuestra S<sup>a</sup> en dos reales y m<sup>o</sup> [U LXXX V]

Un espexo en dos rreales [U LX VIII]

Una orçica en dos rreales [U LX VIII]

U CC XX I

Pareze que montan los dhos bienes de suso apreçiadados v<sup>te</sup> mill y treze mrvs de los quales se dio por entregado porque confiesa averlos reçiuido por bienes dote y propio caudal de la dha su mujer y del dho Juan de Fuertes, su suegro, en el dho castillo de San Andres de La Carbonera al tiempo y quando se belo con la dha su muger.

NOTE: XX U XIII

ARRAS: XX II U D

Y renunçio en raçon de ello las leyes de la entrega, prueba y paga como en ella se contiene los quales juntos con sesenta ducados que el dho Pedro Pinar mando en arras y aumento de dote a la dha su muxer por onrra de su virginidad y linaje suman y montan quarenta y dos mill quinientos y ttreze maravedis los quales dhos maravedis de las dhas arras confiesa cauen en la desima de sus bienes y si no, en los que adelante tubiere y todos los dhos bienes de la dha dote y arras con mas çiento y sesenta ducados en que ansimismo a reçiuido en dote y propio caudal de su muxer en una casa en esta çiuudad linde casas de Al<sup>o</sup> Ximenes y casas de Hern<sup>o</sup> [*doblado*] v<sup>o</sup> desta çiuudad

*NOTE Y ARRAS: XL II U D LII*

[*cambio de folio*]

De que asimismo se dio por entregado y rrenunçio en raçon de ello las leyes de la entrega, paga y prueba como en ella se contiene que con lo que rrecibe en la dha dote en casa y bienes muebles con la dha su mujer son ochenta mil y ttreze maravedis y juntos con los sesenta ducados de las dhas arras suman y montan çiento y dos mill quinientos y ttreze maravedis, todos los quales dhos bienes se obligo de los tener hinhiestos y bien parados en lo mexor de sus bienes y no los gastar ni desipar ni obligar a sus deudas ni exesesos[sic] y los dar de manifiesto a la dha su mujer o a quien por ella los ubiere de auer cada queentre ellos el dho matrimonio

sea disuelto o separado por muerte o por diborsio, o por otro qualquier caso dellos que el d<sup>o</sup> premite como deuda primero en tp<sup>o</sup> y mas prebilexiada [roto] y para que asi lo cunplira obliga su persona y bienes muebles y rraices abidas y por auer y para ex<sup>o</sup>n de ello otorgo entero poder cumplido a lasjust<sup>a</sup> e jueçes del rey nuestro señor para que le apremien alcumplin<sup>to</sup> dello como por sent<sup>a</sup> pasada en cosa juzgada sobre que renunçio todas leyes fueros y d<sup>o</sup>s de su favor y la ley general en forma y lo otorgo segun dho es y firmo por el vn t<sup>o</sup> por no sauer escreuir siendo t<sup>o</sup>s Blas alzina y j<sup>o</sup> marin y M [roto] ximenez roto] yo el escr<sup>o</sup> doy fee lo conozco a el otorg<sup>te</sup>

Firmas

## DOCUMENTO 30

Testamento de Ana Basques, Vera, AHPAL, P-2016, 1651, ff. 309r-311r.

Doc. 152 [Testamento 1651b]

[f. 309r.]

Ana Basques su testamento [al margen]

Y dei nomine amen, sepan cuantos esta carta de mi testamento ultima y postrimera boluntad bieren como yo ana basques vs<sup>a</sup> de la çuidad de bera muger de Ju<sup>o</sup> ynfante estando enferma en la cama de enfermedad que dios nuestro s<sup>r</sup> a sido serbido de me dar de la qual temo morir y estando como estoi en mi buen juiçio memoria y entendimiento natural creyendo como como[sic] creo en el misterio de la santissima trinidad padre y hijo y espiritu santo tres personas y un solo dios berdadero que biben y reinan por siempre XXX amen.

Y con esa azbocaçion dibina XXX de aber bibido y protesto vivir y morir teniendo como tengo por mi ynterçesora y abogada a la dibina birgen santa maria madre de mi s<sup>or</sup> jesucristo a quien suplico pida e interçeda con su preçioso hijo guie y encamine mi anima por carera de salbaçion den sus santos angeles en gloria amen y ago y ordeno este mi testamento en la fforma y manera siguiente

Primeramente encomiendo mi anima a dios nro s<sup>r</sup> que la crio y redimio con su preçiosa sangre y el cuerpo a la tierra de cuyo elemento XXXmado el cual mando sea sepul[sic] en la iglesia mayor y a acompañen mi cuerpo las cofradias desta çiu<sup>d</sup> de que ser coffrade dellas.

Yten mando que el dia que yo muera si ffuere ora o sino otro dia sigiente se digan por mi anima un offiçio de la iglesia y misa cantada y todas las misas reçadas quel dia se pudieren deçir por los religiosos desta çiu<sup>d</sup> y se pague su limosna.

Yten mando se diga por mi anima un nobenario de nueve misas reçadas.

Yten mando se diga por mi anima en el altar pribiligiado del conbento de nuestra señora de la vitoria desta çiu<sup>d</sup> una misa de anima.

[*cambio de folio*] [f. 309v.]

Yten mando a redención de cautivos ttr<sup>a</sup> y seis mrvs y a las demandas acostunbradas en esta çiu<sup>d</sup> a cada una quatro mrs y se pague de mis bienes

Declaro que no debo ni me deben cosa ninguna

Yten mand<sup>o</sup> se digan por mi anima al santissimo Cristo del conbento dos misas reçadas

A la birgen del Rosario mando se digan dos misas reçadas:

mas una misa a San Fran<sup>co</sup> de Asis.

mas otra misa a San Joseph

mas otra misa a N<sup>a</sup> Señora de la Concepción.

mas una misa a la birgen de la Mar

mas otra digo dos misas a nuestra s<sup>a</sup> de atocha

mas otra misa al angel de mi guardia

mas otra misa a la birgen del buen suceso

mas a las animas de purgatorio dos misas

mas dos misas a s<sup>a</sup>santa ana

mas a san fran<sup>co</sup> de paula una misa

mas a san P<sup>o</sup> una misa

mas a la birgen de la bitoria otra misa

mas dos misas a la pasion de mi S<sup>r</sup> Jesucristo

mas seis misas por todos mis diffuntos

mas a S<sup>r</sup> san antonio una misa

yten mando que las misas deste mi testamento se le de a la parroquial desta çiu<sup>d</sup> la quarta parte dellas y las demas se digan en el conbento de nuestra sr<sup>a</sup> de la bitoria desta çiu<sup>d</sup> de Vera

Yten m<sup>do</sup> que unas enaguas nuevas que tengo de palmilla berde y una raya de estameña parda y un manto de anascote y una ropa de bayeta negra fina y un collar con cinco docenas y media de granos de oro con dos adornos de [*cambio de folio*] [f. 310r.] alxoffar y una concepción de plata sobredorada y dos anillos de oro y mas dos baras de crealeona? todos los cuales bienes mando se bendan para cumplir este mi testamento por el mayor valor que se pueda y si el manto de anascote lo quisiere tomar mi hijo Ju<sup>o</sup> Ynffante se lo den por lo quel quisiere dar y esta es mi ultima y postrimera voluntad.

Declaro que yo tengo en casa de Ju<sup>a</sup> Peres, una tela de lino de siete ramos la cual es mi voluntad que se haga el dho mi marido y mi hijo joseph a cada uno dos camisas y un par de calçones y a antonia mi nieta dos camisas enteras de lo mas delgado de la tela y lo que sobrare mas della se benda para que se digan de misas lo demas que resultare de la dha tela

Sacando della asimismo dos camisas para mi hija Ana, y lo demas se benda como tengo dicho esta es mi voluntad.

Yten declaro que tengo una tela hilada de cañamo y estopa, mando se ponga en raçon y del lienço que resultare della se haga el dho mi marido los calçones y sabanas que le pareçiere y esta es mi voluntad

Yten mand<sup>o</sup> que cinco sabanas que tengo las cuatro de lienço de cañamo y la una de lino con puntas se las den a mi hija ana

Mando que de tres tablas de manteles que tengo se le den las dos a la dha mi hija ana y la otra se quede para el serbiçio de la casa del dho mi marido.

Y asimismo mando que una pieçesita que tengo de cinco serbilletas y tres cortadas que son ocho se le den a la dha ana mi hija.

Mas se le de unos tobaxones de lino y un paño de Ruan labrado con puntas y encaxes.

Y dos almohadas la una labrada y la otra por labrar.

Y un paño de cama de lana y ffiladis.

Y mas seis cuadros grandes y dos esteradesde lienço

y mas dos arcas de pino la una grande

[*cambio de folio*] [f. 310v.]

con sus çerraduras.

Y mas dos colchones llenos de lana.

Mas una artesa nueva.

Mas se le den dos tendidos un grande y un pequeño.

Y una tabla.

Y dos escabeletes pequeños.

Y un buffete pequeño con su caxon

y mas una caldera que coxe dos cantaros de agua.

Los quales dhos bienes es mi boluntad se le den a la dha mi hija al tiempo quando ffuere de tiempo que pueda tomar estado.

Y para cumplir y pagar lo contenido en este mi testamento dexo y nombro por mis albaçeas y testamentarios del al ldº Gines XXX, bicario desta çuidad y su partido y a Juº Ynfante, mi marido, a los quales y a cada uno de por si yn solidun a darel poder que de dercho se requiere para que de mis bienes y de lo mejor y mas bien parado de ellos cunplan y hagan cunplir lo contenido en este mi testamento y como lo hiçieren con mi anima les depare dios nuestro s<sup>r</sup> quien lo haga por las suyas. Lo cual cunplan aunque sea pasado el año del albaçeasgo.

Y cumplido y pagado lo contenido en este mi testamento y remanente de mis bienes dexo y nonbro por mis unibersales herederos a Jºn Inffante y a joseph ynffante y ana basques mis hijos y al dho juº ynffante mi marido, los cuales heredan mis bienes de ueges y XXX antes tengo y me perteneçian y puedan perteneçer a tanto el uno como el otro y el otro como el uno sin que se haga agrabio como buenos hermanos

[*cambio de folio*] [f. 311r.]

Y por este mi testamento reboco caso y anulo poder XXX por ninguno y de ningun balor ni effeto otros cualesquier testamentos y codiçilos quantos deste aya hecho por escrito o de palabra [tachado: qye antes deste aya] que quiero no bayan ni hagan este en juiçio ni ffuera del solo este que de presente otorgo por ante el presente escribano y y testigos que quiero que balga la tal mi testamento en cuyo registro le rogue a un tsº lo ffirmase por mi por no saber cribir[sic] siendo testigos Pº anmarcha? De albarraçin y gines caparros v<sup>os</sup> de bera que XXX y otorgado en ella en dies dias del mes de março del mill seisçientos y çinquenta años. Yo el escrº doi ffee conozco a la otorgante. Tachado: que antes deste aya

Firmas



## DOCUMENTO 31

**Inventario de los bienes de Mariana García, Vera, AHPAI, P-2017, 1652, ff. 260r- 261r.**

**Doc. 161 [Inventario 1652d]**

**[f. 260r.]**

En la çiu<sup>d</sup> de Vera en çinco dias del mes de enero de mill seisçientos y çinquenta y tres años ante mi el esc<sup>o</sup> publico y testigos de yuso escritos Andres Lopes Rosa v<sup>o</sup>desta dha çiu<sup>d</sup> a quien yo el dho scr<sup>o</sup> doi ffee conozco dixo que por quanto por ffin y muerte de Mariana Gar<sup>a</sup> v<sup>a</sup> desta dha çiu<sup>d</sup> muger que ffue por segundas nunçias de Gines Peres dexo por su heredera a Fram<sup>ca</sup> de Rosa su sobrina de la susodha e hija deste otorgante como consta de su testamento que paso y se otorgo ante el presente Sc<sup>o</sup> p<sup>o</sup> y porque conbiene saber los bienes muebles que la susodha dexo para en todo tiempo dar cuenta y raçon de todos ellos al tiempo que la susodha tomare estado aunque la administraçion de dhos bienes asi muebles como raiçes le tocan y perteneçen a este otorgante como padre de la dha Fran<sup>ca</sup> de Rosa para cunplir con su conçiença quiere se haga el ynventario de los dhos bienes que asi le dexo el cual se hiço en la forma y manera siguiente:

Primeramente, dos colchones llenos de lana de lienço de cañano nuevos

mas una cama de çinco tablas y dos bancos a medio traer

mas çinco sabanas de cañamo digo siete, las seis nuevas y la vna a m<sup>o</sup> traer

mas una sabana se lino con sus puntas y encaxes nueva

mas dos carpetas de colores

mas cuatro almoxadas[sic] de lienço de crea las dos labradas con hilo y las dos con hilo delgado

mas un par de almoxadas a m<sup>o</sup> traer labradas con hilo açul y açexado

mas çinco paños de ruan con sus puntas y encaxes

*[cambio de folio]* **[f. 260v.]**

mas dos pares de tobaxas de crea con sus puntas y encaxes

mas unos tobaxones de cañamo con puntas  
mas tres baras y m<sup>a</sup> de serbilletas de gusanillo nuevas  
mas una tabla de manteles nueva grande de gusanillo nueva  
mas una delantera de red a m<sup>o</sup> traer  
mas dos baras y m<sup>a</sup> de crea  
mas dos arcas de pino nuevas la una con cerradura y la otra sin ella  
mas dos guadameçiles de marca mayor  
mas cinco cuadros pequeños  
mas cinco cuadros grandes que todos son del [cosido] mas con paño de pinturas biejo  
mas una tenaxa de tener agua y una [cosido] y un tapador  
mas una caldera grande  
mas una sarten y una rasera  
mas dos espeteras, la una biexa y la otra nueva con cuatro asadores  
mas un almiros con su mano  
mas unas trebedes  
mas un buffete de nogal mediano con su caxon  
mas dos escabeletes y dos escaños medianos  
mas dos tablas de horno y un tablero  
mas unas casas principales en esta ciu<sup>d</sup> que alindan con casas del Ldo Gines  
de[cosido] y el conbenti de la bitoria desta çiu<sup>d</sup>  
mas una hoya en el cabeço bajo que alinda con tierras de P<sup>o</sup> Gar<sup>a</sup>  
mas otro pedaço de tierra en los llanos de las çahurdicas  
mas un belador de madera

Y de la manera que dha es se hiço el dho unbentario de los dhos bie

[*cambio de folio*] [f. 261r.]

nes muebles y raiçes para darlos y entregarlos cada y quando que la dha su hija tome  
estado y lo otorgo asi y np ffirmo porque dixo no saber escribir ffirmolo un t<sup>o</sup> a su  
ruego siendo testigos P<sup>o</sup> San Juan de Rosa y Gines Peres, vos de Vera

Firmas

## DOCUMENTO 32

**Inventario de bienes de Julio de Reyes, Vera, AHPAI, P-2057, 1653, ff. 92r-93r.**

**Doc. 165 [Inventario 1653a]**

**[f. 92r.]**

En la çiu<sup>d</sup> de bera, en ocho dias del mes de spt<sup>c</sup> de mil seisçientos y çinquenta y tres años, ante mi, el es<sup>o</sup> p<sup>o</sup> y testigos yusoescritos y Ju<sup>o</sup> de Reyes, v<sup>o</sup> desta çiu<sup>d</sup> a quien yo el es<sup>o</sup> p<sup>o</sup> doy ffee que conozco, dixo que por quanto este otorgante estubo desposado y belado segun ordena la santa madre yglesia con a M<sup>a</sup> Lopez v<sup>a</sup> desta çiu<sup>d</sup> ya difunta y aora tiene tratado de desposarse y belarse por segundas nupçias con Ju<sup>a</sup> Simon, viuda, muger que fue de Pero Horozco v<sup>o</sup> que fue de esta çiu<sup>d</sup> y para declaraçion y que en todo tienpo conste los bienes que lleba al dho matrimonio asi muebles como rrayçes es su boluntad ynventariarlos que los bienes muebles son apreçados por Ana Sanchez, biuda de Gines Soler Albarado, v<sup>a</sup> de esta çiu<sup>d</sup> que de conformidad de anbas partes fue nombrada la qual abiendo jurado a dios y a una cruz en forma de derecho de haçer el dho apreçio bien y fielmente [*tachado: el dho*] sin agrabiar a ninguna de las partes a su leal saber y entender y se hiço el dho ynventario y tasaçion en la forma que se sigue

Primeramente, dos colchones de lienço de cañamo forrados de lana a medio traer se apreçaron en diez ducados [U110R]

Yten tres savanas de lienço de cañamo a medio traer en nobenta rreales todos tres [U090R]

Yten una manta fraçada blanca se apeçio en en tres ducados [D033Ds]

Quatro almohadas, las dos llenas de lana y las dos baçias en dos ducados [D022R]

Una cama de cordeles de madera de pino nueva que se apreçio en diez ducados [D022R]

Dos tablas de manteles de cordonçillos a medio traer en diez y seis rreales [D016R]

Tres seruilletas de gusanillo en nueve rreales [D009R]

D302R

[*cambio de folio*]

**[f. 92v.]**

Dos seruilletas a mas de medio traer de gusanillo en tres rreales [0003R]

Una delantera de cama cerradde rreda con se lienço en ocho rreales [008R]

Una artesa se apreçio en quinze rreales [OO15R]

Tres escabaletes de madera de pino que se apreçiaron en doce rreales [OO12R]

Dos sillicas de costillas en ocho rreales [008R]

Un candelero XXX de madera de pino en quatro rreales [004R]

Un bufete de madera de pino con su caxon a medio tener, en catorçe rreales [0014R]

Un medio çelemín de madera en tres rreales [003R]

Una espetera con sus ganchos en quatro rreales [004R]

Dos arcas de madera de pino con sus çerraduras en seis ducados las dos [0066R]

Una sarten pequeña dos rraseras un asador y unas trebedes en treçe rreales [0013R]

Una caldera mediana a medio traer en diez y ocho rreales [0018R]

Con tinaja de tener agua mediana y una caldereta en siete rreales [007R]

Un lebrillo bedriado mediano en dos rreales [002R]

Dos candiles en siete rreales [007R]

Un paño de lienço de lino a medio traer de manos en çinco rreales [OO5R]

Dos arcas pequeñas bedriadas en quatro rreales [004R]

Un çedaço a medio traer, en tres rreales [003R]

Mas las dhas seis fanegas de trigo en tres ducados la fanega que es el preçio a como corre oy dia en la XXX en esta çiu<sup>d</sup> que haçen sesenta y ocho ducados [858R]

IUO54R

[*cambio de folio*]      **[f. 93r.]**

Mas tr<sup>a</sup> fanegas de çebada a preçio de doze rreales la fanega que haçen treçientos y sesenta rreales [360R]

Un par de pollinos el uno de pelo rruçio y el otro de pelo pardo el uno de edad de çinco años y el otro de tres en ttr<sup>a</sup> y cuatro ducados [0374 ds]

O734ds

Parece que suman y montan los bienes deste ynventario de suso apreçidos dos mil y nobenta rreales sigun consta en sus apreçios [IIU090ds]

De mas de los quales declaro el dho Ju<sup>o</sup> de reyes que tiene unas casas prinçipales de morada en esta çiu<sup>d</sup> que las conpro a çenso de Bartolome del Canto, alguaçil mayor perpetuo de esta çiu<sup>d</sup> y con ellas a rredimido durante su primero matrimonio çinquenta ducados del dho çenso por escritura ante el presente sc<sup>o</sup> p<sup>o</sup> [U550ds]

Y todos los dhos bienes declaro la dicha ju<sup>a</sup> simon ser çiertos y berdaderos y pareçieron ante el presente sc<sup>o</sup> p<sup>o</sup> y los testigos de que diy ffee açepto el trigo y çebada y ambos pollinos y como dho es se acabo este ynventario de que fueron testigos presentes Fernando Villa Quirante, Pedro Alonso y Bart<sup>e</sup> Alonso, v<sup>os</sup> de esta çiu<sup>d</sup> y no firmo la dha J<sup>a</sup> Simon porque dixo no saber firmo a su ruego un testigo.

Firmas

## DOCUMENTO 33

**Inventario de bienes de María Nabarro, Vera, AHPAI, P-2061, 1670, 27r-28v.**

**Doc. 176 [Inventario 1670]**

[27r.]

La ciudad de bera en doçe dias del mes de março de mil y seisçientos y setenta años, ante mi, el esc<sup>no</sup> publico y de los testigos de juso escritos, Ju<sup>o</sup> Caparros, ff<sup>o</sup> de esta çiudad a quien yo el escribano doi fe conozco.

Dijo que por quanto el esta belado y desposado de segundas nuçias y sigun orden de la Santa Madre yglesia con M<sup>a</sup> Nabarro su mujer, y el otorgante tiene hecho ynventario de los bienes que trajo a el matrimonio y ahora en la misma conformidad pretende el otorgante que se declare y enbentarien los bienes que la dha su esposa a traido a el matrimonio que son los siguientes.

Primeram<sup>te</sup> una cama de pino, çinco las tablas y dos bancos a medio traer.

Y ten dos colchones fundados de lana a medio traer.

Cuatro sabenas de lienço de cañamo nuevos.

Una de lienço de lino a medio traer

çinco almohadas de lienço de lino nuevos fundadas de lana.

Una manta freçada nueva colorada.

Una tabla de manteles de labor a medio traer.

Otra tabla de manteles de lienço de lino nuevos.

Un par de serbilletas de labor.

Otros dos de lienço de lino.

Otros dos manteles de lienço de lino a medio traer.

Seis serbilletas de cordonçillo de lienço y cañamo nuevas.

Un XXXnador de bara y cuarta de lienço de cañamo.

Cuatro camisas de mujer la una ruan con faldas de lino las tres de lienço de lino y faldas de cañamo.

Un tendido de horno nuevo.

Una saia [roto]fina negra nueva y un manto a medio traer

Una artesa de madera de pino nueva.

Una tabla de horno

Otra mas mediana y dos tableros

Un candelero de madera de

[*cambio de folio*] [27v.]

pino a medio traer.

Tres escabeles de madera de pino.

Un bufete de madera de piño grande.

Otro bufete mas mediano de madera de pino con su cajon.

Y una sillica de coçina con el asiento de madera.

Yten otras dos sillicas de madera de alamo de coçina nuevas

Un par de arcas de madera de pino con sus çerraduras a medio traer

Una caldera grande de tres cantaros de agua nueva

Un calderico de cobre mediano nuevo.

Otra paila de cobre a medio traer.

Una sartén grande nueva.

Un caçico de cobre nuevo.

Unos grillos de rueda nueva.

Una espetera de Luis Sanchez.

Dos raseras una grande y otra de artesa.

Una creçedera?.

Tres asadores.

Un par de candiles nuevos sin estrenar y otro a medio traer.

Dos pares de trebedes unos grandes y otros pequeños.

Un morrillo.

Una çetra de cobre mediana.

Un badil llano.

Un apero de labor con su reja. Otros dos ubios todos de los ricos

Un açadon mediano de peto

Una jacha grande de ajofar redondo

Un corbillon murçiano

Dos tinajas para agua una grande y otra mediana con sus tabladores

Un almirez con su mano de quarteron.

Un mortero con su mano y otro de barro con su mano

Dos balas de artilleria que la una peso cuatro libras y la otra dos

Una doçena de platos medianos de Ubeda y otra doçena de taças de el mesmo bedrio.



Dos saleros del mesmo bedrio

Una taça y un jarro con su pico y asa de bedrio de talabera

Media doçena de platos jinobisco

Otro plato frutero del mesmo bedrio

Seis fuentes bedrio de ubeda

Un taçon grande de el mesmo bedrio

Tres frascos de bedrio que el menor cabe açunbre y media

Dos limitos y una garrafa

Tres basos de asa los dos y el uno de dos asas

Un lebrillo grande, otro mas mediano y otro pequeño y otro mas pequeño.

Una orça digo dos pequeñas bedriadas

Un jarro gran[*cambio de folio*] [f. 28r.]de de dos asas de dedriado de ubeda

Seis caçuelas y media docena de ellas grandes y pequeñas.

Y una olla de alcorcon con un asa

Una sobremesa destambre a medio traer.

Un quebano grande a medio traer.

Un banco pardeolar.

Otra mesa pequeña de gonçes biejos faltale un gonçe

Una silleta de traer a camino las mujeres

Un par de jusaños? de torçer del hilo.

Dos abujas de pleita.

Un pollino con su aparejo llano.

Un boço ajaquimado y un campanillo.

Seis baras de fleco açul fino de seda.

Dos cuadros de vara y cuarta el uno jechura de El santo cristo y el otro de S Gernº y otros ocho de diferentes jechuras pequeños.

Una estera de junco a medio traer.

Una orça bedriada grande de cuatro asas y le faltan las dos

Sesenta libras de hilaça de cañamo en madejas y en pelo los çinco

Setenta y dos @ de sosa en posta que el dho Juº Caparros reçibio en casa de Gines Gª de Canobas

Siete quintales y mº que reçibio en casa de Juº Fernandez Balaçote

Dos qs que reçibio de casa de Frº Caparros, ijo de Juº Caparros Osete

Dos qº de que reçibio de Alonso Fernandez Gonçales

Un oron nuevo que cabe beinte y çinco fanegas de trigo

Otro oron que cabe siete fanegas

Un mono de alcotonia nuebo

Dos pares de enaguas blancas nuebas

Quarenta y una cabeça de ganado lanar y cabrio

Setenta fanegas de paniço en grano y destos se rebajan tres fanegas que trajo Juº Caparros que no estan puestas en hinbentario que quedan liquidas quatro fanegas

Yten seis fanegas de trigo en grano

Yten sesenta Rº que a confesado la Vª de Pº Soler. Digo que son sesenta y cuatro y mº.

Yten çien Rº que debe Rodrigo Gª ijo de Martin Gª Simon

Yten se declara que se le estan debiendo [roto]a Diego go Segura Ximenez S<sup>o</sup> desta çiu<sup>d</sup> nobenta R<sup>s</sup> poco mas o menos. Y se le a de pagar de lo que se cobrara de los ducados de arriba.

Yten se declara que una

[*cambio de folio*] [f. 28v.]

casaca y una basquiña de chamelote cabellado y unas enaguas de chamelote berde y otra casaca de tafetan negro aforrada en tafetan amarillo, ropa que la trajo a el matrimonio Ju<sup>a</sup> Caparros. Ropa nueva que se iço para la dha M<sup>a</sup> Nabarro con unas enaguas de baieta de Cordoba.

De todo lo cual lestan debiendo seisçientos R<sup>s</sup> que a costo a el contador Dieg<sup>o</sup> G<sup>a</sup> de Canobas a se de pagar esta deuda de comun y se declara para que se sepa.

Yten un paño de manos de bara y cuarta

Yten tres onças y m<sup>a</sup> de corales

Yten una mas de plato relicario

Yten un anillo de oro de un adarme

Yten çino @ y tres cuarterones de lana çuça

Todos los cuales dhos bienes declaro el dho J<sup>o</sup> Caparros aber traído a su poder la dha M<sup>a</sup> Nabarro de que se dio por contento y entregado a su boluntad y plaçer sobre que renunçio las leies de la entrega y los demas de el caso como en ellos se contiene y juro a dios y a una cruz en forma de dr<sup>o</sup> ser çiertos y berdaderos los bienes de suso referidos y en testimonio dello lo otorgo y firmo un testigo a su ruego siendo testigos Isidoro de Haro y P<sup>o</sup> G<sup>a</sup> hijo y Melchol Ximenez todos V<sup>os</sup> desta çiu<sup>d</sup>.

Firmas

## DOCUMENTO 34

**Carta de dote de Felipa Ernandes, Vera, AHPAI, P-2061, 1670, ff. 234r.-235v.**

**Doc. 175 [Carta de dote 1670b]**

**[f. 234r.]**

En la çuudad de Vera, en primero dia del mes de febrero de mil y seisçientos y setenta y un años, ante mi, el escribano publico y de sus testigos iusoescritos, Francº Soler, veçino desta çuudad a quien yo, el escribano doy fe conosco, dixo que por quanto el esta tratado de casar y desposar segun orden de la Santa Madre Yglesia, con Felipa Ernandes, hija de Jº de Reies y de Matea Gª, difunta, sus padres, y para ayuda a las cargas del matrimonio y en cuenta de la ligitima paterna y materna que la dicha su esposa a de reçibir y debe haber los dicho sus padres, otorgo haber reçibido del dicho Juan de Reies y con la dicha su esposa, los vienes que adelante yran declarados los quales fueron apreciados por Isabel de Lillo, viuda de Juº de Soto, y por Ana Çerbantes, muger de Juº Soler, vecinos desta çuudad, ambos nombrados de conformidad de las partes las cuales juraron a Dios y una cruç en forma de derecho de açer el dicho apreçio bien y fielmente a su leal saber y entender sin agrabiar a ninguna de las partes que los dichos bienes y apreciados son del tenor sigiente:

Primeramente, cama de madera de pino de çinco tablas y dos bancos se apreçio en quatro ducados [O44R]

[*Cambio de folio*] **[f. 234v.]**

Un par de colchones fundados de lana en ciento y dos ducados [242R]

Yten un par de sabanas de lienço de cañamo, nueve ducados [998R]

Yten dos pares de almohadas con sus randas fundadas de lana en çinco ducados [D99R]

Una manta freçada colorada en seis ducados [D66R]

Otro par de sabanas lienço medianillo con sus puntas en doçe ducados [D32R]

Una delantera de Ruan con puntas y desilados en tres ducados [033 R]

Una toalla del mismo lienço en cuarenta r<sup>s</sup> [D40R]  
Un bufete madera de pino con su caxon en veinte y siete r<sup>s</sup>[D027R]  
Seis baras en pieça de serbilletas y manteles se taso todo en tres ducados [033R]  
Yten quatro baras y media de manteles de cordonçillo en veinte y siete reales [027R]  
Un paño de manos que llaman tobajon en quatro r<sup>s</sup> [D04R]  
Otra mesica baja de coçina en doçe reales [D22R]

814

[*Cambio de folio*] [f. 235r.]

Un par de escabaletes de la misma madera en diez r<sup>s</sup> [010R]  
Un candelero belador de la misma madera en seis reales [D06R]  
Un par de sillicas de coçina en catorçe r<sup>s</sup> [D14R]  
Yten un par de arcas de madera pino en dies ducados [110R]  
Una artesa en veinte y quatro r<sup>s</sup> [D24R]  
Un tablero de orno en tres r<sup>s</sup> [D03R]  
Un tendido en dies r<sup>s</sup> [D10R]  
Una tinaja en catorçe r<sup>s</sup> con su tajadero [014R]  
Un par de trebedes en quatro r<sup>s</sup> [D04R]  
Una caldera en çinco ducados [D55R]  
Una sarten en veinte r<sup>s</sup> [D20R]  
Una espetera de çinco ganchos y dos alcayatas y un asador y dos raseras todo en nueve r<sup>s</sup> [D09R]  
Un par de candiles onçe r<sup>s</sup> [11R]  
Yten lebrillo y ollas y demas bedriadro que se taso en ocho r<sup>s</sup> [D08R]  
Yten una sobremesa de estambre se taso en diez y ocho r<sup>s</sup> [D28R]  
Yten dos esteras de lana veinte y dos r<sup>s</sup> [D22R]  
Cuatro cuadros de diferentes echuras en dies r<sup>s</sup> [D10R]

358

[Cambio de folio] [f. 235v.]

Una çetra en doçe r<sup>s</sup> [D12R]

Yten seis baras y de lienço de lino se apreçian en treinta y seis r<sup>s</sup> [D36R]

Parece que suman y montan los bienes de suso apreçados en mil y duçientos y treinta r<sup>s</sup> [L1220R]

Los cuales juntos con quinientas y çinquenta que se le dan en las casas que estan linde la puerta de abaxo por parte materna que le perteneçieron en dicha casa ymportan un mil seteçientos y setenta r<sup>s</sup>, los <sup>dhos</sup> vienes dotales.

0990R

64410R

2240R

Y juntos con quatroçientos y quarenta r<sup>s</sup> que el dho Frc<sup>o</sup> Soler da y manda en arras y proter nuncias a la dicha su esposa por su virginidad y limpieça, meritos y partes ymporta todo dos mil y dosçientos y diez, los cuales se obligo de tener de manifiesto en lo mejor y mas bien parado y sus bienes sin los disipar ni obligar a sus deudas çibiles ni criminales. [*cambia la letra*]Y cada y qu<sup>do</sup> el dicho matrimonio ffuere disuelto por muerte o divorçio, bolbera y entregara la dicha cantidad a quien la tubiere deber como deuda deuida primera en tienpo y mas privilexiada en [cosido] y p<sup>a</sup> que asi lo cumplira obliga su persona y bienes auidos y pou auer y da poder a las justiçias de su Mag<sup>d</sup> para que le apremien al cump<sup>to</sup> como por sentençia pasada en cossa juzgada sobre que renuncia la ley que dispone quel varon pueda tener la dote mueble un año y las demas leyes, fueros y derechos de su fabor y la general. En forma deste testimonio lo otorgo y ffirmo, y testigo a su ruego, siendo t<sup>s</sup> Ld<sup>o</sup> D. Diego Claberia Reynoso, Geronimo de Haro y D. p<sup>o</sup>de Ponce, todos v<sup>os</sup> de esta ciudad.

FIRMA DE LOS IMPLICADOS

## DOCUMENTO 35

**Carta de dote de Francisca Simón, Vera, AHPAI, P-2072, 1678, 116r-117v.**

**Doc. 178 [Carta de dote 1678a]**

**[f. 116r.]**

En la çiudad de Vera, v<sup>te</sup> y nueve dias del mes de marzo, de mill y seis<sup>tos</sup> set<sup>a</sup> y ocho añs, ante mi, el esv<sup>o</sup> pu<sup>co</sup> y tt<sup>os</sup> iusoescritos, Alonso de Haro Abellan, vz<sup>o</sup> desta çiudad, dijo que por quanto esta tratado de casar en faz de nuestra S<sup>ta</sup> Madre Ygleçia, con Fran<sup>ca</sup> Simon, hija de Jusepe Simon, v<sup>os</sup> de esta çiudad y de Ana Ruvia, sus padres, ya difuntos, y para ayuda a las cargas del matrimonio y por quen<sup>ta</sup> legitima que de los d<sup>hos</sup> sus padres a de aver otorga aver reçibido del d<sup>ho</sup> Joseph Simon, los vienes q adelante iran declarados y los quales fueron apreciados por Lucia Simon y Chatalina G<sup>a</sup> muger de Diego Soler, v<sup>as</sup> desta çiudad que p<sup>a</sup> el efecto fueron nombradas por ambas partes las quales juraron a Dios y a una cruz en forma de derecho de hacer el d<sup>ho</sup> aprecio vien y fielm<sup>te</sup> a su leal saver y entender los quales fueron apreciados en forma siguiente:

Primeram<sup>te</sup>, una cama de pino, son su varandilla, seis ducados [D066R]

Un par de colchones de lienzo de cañamo fundados de lana, se apreciaron en ventiseis ducados [D186R]

Un par de savanas de estipa (*sic*) de cañamo se apreciaron en nueve ducados [D099R]

Otro par de savanas de estopa de lino se apreciaron en ciento y ocho r<sup>s</sup> [D108R]

Mas otro par de savanas de lienzo de lino en ciento y diez y siete r<sup>s</sup> [D117R]

Un par de almohadas de lienzo vocadillo con sus encaxes fundadas de lana en tres ducados [D033R]

D709R

[*Cambio de folio*] [f. 116v.]

Otro par de almohadas del mismo lienzo fundadas de lana en tres ducados [D033R]

Un rodapie de lienzo vocadillo en treinta r<sup>s</sup> [D030R]

Un paño de cama encarnado en cien r<sup>s</sup> [D100R]

Dos varas de lienzo de lino en doce r<sup>s</sup> [D12R]

Mas un peinador de lienzo vocadillo en vinti tres r<sup>s</sup> [D23R]

Un par de manteles de estopa de lino en diez y ocho r<sup>s</sup> [D018R]

Otro par de manteles labrados en diez y seis r<sup>s</sup> [D016R]

Seis servilletas de lavor apreciadas en quarenta y ocho r<sup>s</sup> [D048R]

Quatro servilletas de estopa de lino doce r<sup>s</sup> [D012R]

Una camisa y calçones de lienzo vocadillo en cinqu<sup>a</sup> r<sup>s</sup> [D050R]

Un candelero de pino en seis r<sup>s</sup> [D06R]

Una tabla y un tablero de la misma madera en doce r<sup>s</sup> [D012R]

Un par de escabeletes en diez y seis r<sup>s</sup> [D016R]

Una mesica pequeña de pino en once r<sup>s</sup> [D011R]

Un par de sillas de guitas a medio traer en siete reales [D07R]

Una artesa en venticinco r<sup>s</sup> [D025R]

Un tendido de tres varas en un ducado [D011]

Un cedazo quatro r<sup>s</sup> [D04R]

Una espetera en medio ducado [D005]

Un par de candiles en diez y seis r<sup>s</sup> [D016R]



Una sartén nueva en veinticinco r<sup>s</sup> [D025R]

Dos raseras y dos asadores en cinco r<sup>s</sup> [D05R]

Unas trevedes en cuatro r<sup>s</sup> [D04R]

Unas tinajas para agua con su cetra y taxador en cuatro ducados [D04R]

Una caldera en 8 ducados [D088R]

Un lebrillo grande en catorze r<sup>s</sup> [D014R]

D634R

[*Cambio de folio*] [f. 117r.]

Un lebrillo pequeño en cuatro reales [D004R]

Vidriado, catorze reales [D014R]

Un par de arcas de pino en diez y nueve ducados [D099R]

Un par de sillas de vaqueta encamada en siete ducados [D077R]

Un vufete de nogal con sus yerros en noventa reales [D090R]

Veinte fanegas de trigo a cuatro ducados cada una, ochenta ducados [D880R]

Una @ de aceyte en quarenta reales [D040R]

Un par de quadros grandes en ochenta reales [D080R]

1D284R.

Parece que suman y montan los vienes de suso apreciados y declarados dos mil seiscientos y ventiocho r<sup>s</sup> de los cuales declaran quinientos y ventiseis r<sup>s</sup> que por la clausula de su testa<sup>lo</sup> se le de a mi esposa, Ana Rubia, madre de la d<sup>ha</sup> Franc<sup>a</sup> Simon, con los vienes los cuales van inclusos en esta escriptura y que dan dos mil ciento y dos r<sup>s</sup> que tiene con la d<sup>ha</sup> su esposa por qt<sup>a</sup> de las legitimas que a de aver la d<sup>ha</sup> Franc<sup>a</sup> Simon.

1D100R DOTE

todo 3728R

Y juntos con cien ducados quel d<sup>ho</sup> Alfonso de Haro manda y da la a la d<sup>ha</sup> su esposa en arras y proptes nuptias por su virginidad y limpieza, meritos y partes montan tres mil setecientos y ventiocho r<sup>s</sup> los quales les obliga de tener de manifiesto en lo mexor y mas bien parado de sus bienes sin los desipar ni obligar a sus deudas, crimenes ni exepsos y cada y q<sup>do</sup> y en qualquier [*roto*] que el dic<sup>ho</sup> matrimonio fuere disuelto por muerte o por

[*Cambio de folio*] [f. 117v.]

divorcio, devolvera y restituir a la d<sup>ha</sup> su esposa o que [cosido] ella los aya de aver la d<sup>ha</sup> cantidad luego que le sea pedida como deuda devida primero en tiempo y mas privilegiada en derecho sobre que renuncia la ley que dixere quel varon pueda tener la dote mueble un año y para q<sup>e</sup> asi lo cumplira obligo su persona y vienes avidos y por aver y dio poder a las justicias de Su Mage<sup>tad</sup> para que le apremien al cumpli<sup>to</sup> como por sentencia pasada cosa juzgada sobre que renuncia a las leyes, fueros y derechos de su favor y la xeneral en forma y en testimonio dello lo otorgo assi y no lo firmo por no saber escribirlo, un testigo a su ruego, q<sup>e</sup> lo fueron presentes el lic<sup>do</sup> Franc<sup>o</sup> de Haro, Antonio Soler, Martin Soler, v<sup>z</sup>os de esta ciudad.

Yo, el esv<sup>o</sup> doy fee conozco ael otorgante.

RUBRICAS

## DOCUMENTO 36

**Carta de dote de Ginesa Casquer, Vera, AHPAI, P-2072, 1678, 159r.- 160v.**

**Doc. 179 [Carta de dote 1678b]**

[f.159r.]

En la çuidad de Vera, en v<sup>te</sup> e un días del mes de sep<sup>e</sup> de mill ss<sup>tos</sup> y setenta y ocho años, ante mí, esv<sup>o</sup> p<sup>o</sup> e testigos aquí contenidos Francisco de Mena, dijo que por quanto está desposado según orden de n<sup>ra</sup> Santa Madre Iglesia, con Ginesa Casquer, hija de Juan Casquer, y de Juana Garçía, sus padres vz<sup>o</sup>s de esta ciudad y otorga que reciben con la d<sup>a</sup> dote para ayuda las cargas dell matrimonio, los bienes que aquí adelante irán declarados, por quenta de la ligítima paterna y materna, los quales fueron apreciados en conformidad de las p<sup>tes</sup> por Lucía Calvete, v<sup>a</sup> desta ciudad, viuda de Ginés Casquer, la qual juró a Dios y a una cruz, en forma de d<sup>o</sup> de hacer el d<sup>ho</sup> aprecio vien y fielmente y sin agraviar a ninguna de las partes el qual d<sup>ho</sup> aprecio se hizo en la forma sig<sup>te</sup> :

Primeramente apreciaron una cama de pino de tablas y varandillas siete ducados y m<sup>o</sup> [ D 077 R]

Un par de colchones fundados de lana de lienço de cáñamo se apreçiaron en v<sup>te</sup> y quatro ducados [D 264 R].

Un par de sávanas de lienço de cáñamo se apreçiaron en nueve ducados [D 099 R]

Un par de sávanas de lienço de lino en ziento y veinte y seis r<sup>s</sup> [D 126 R]

Dos pares de almohadas de lienço de lino en quarenta y un reales [D 0 41 R]

Un rodapié de lienço Ruán con sus puntas en quatro ducados [D 044 R]

---

D 651 R

[*Cambio de folio*] [f. 159v.]

Una freçada encarnada en seis du<sup>os</sup> [D 0 66 R]

Un paño de lino con puntas en veinte reales [D 0 20 R]

Más se aprecio un paño de lienço Ruán con sus puntas en çinquenta R [D 0 50 R].

Una tabla de manteles y otros pequeños y sus servilletas de lino atramado estopa en quarenta y dos r<sup>s</sup> [D 0 42R]

Otros manteles de lieçzo de cáñamo en treçe r<sup>s</sup> [D 013 R]

Un tendido de dos varas y m<sup>o</sup> en onçe r<sup>s</sup> [D 0 11 R]

Un par de arcas nuevas se apreçiaron en doze ducados [D 132 R]

Un bufete con su cajón y otro bufete gr<sup>de</sup> de madera de pino nuevos en sesenta y ocho reales [D o 68 R]

Una mesica pequeña de pino, nueva en doce r<sup>s</sup> [D 0 12 R]

Dos escaveletes de pino se apreçiaron en catorze r<sup>s</sup> [D 0 14 R]

Un par de sillicas con los asientos de esparto en diez y seis r<sup>s</sup> [D 0 16R]

Un candelero velador seis r<sup>s</sup> [D 006]

Una artesa de pino, tres ducados [D0 33]

Una tabla y tablero, treçe r<sup>s</sup> [D013]

Una espetera medio ducado [D 005 R]

Dos esteras de junco nuevas cuarenta r<sup>s</sup> [D 040 R]

Un par de candiles doce reales [D012R]

Dos raseras y tres asadores, diez r<sup>s</sup> [D010R]

Un par de trevedes, seis r<sup>s</sup> [D006 R]

Una tinaja p<sup>a</sup> agua con su tajador en [roto] y tres r<sup>s</sup> y m<sup>o</sup> [roto]

[Cambio de folio] [f.160r.]

Una çetra en doze reales [D 0 12 R]

Una sartén nueva en diez y ocho r [D0 18 R]

Una caldera en quatro ducados [D 044 R]

Dos quadros gran<sup>des</sup> y en ochenta r<sup>s</sup> [D0 80R]

Más quatro peueños en diez y seis r<sup>s</sup> [D016R]

De vidriado, un ducado [D011R]

Un lebrillo gr<sup>de</sup> en doze reales [D012R]

Otro lebrillo pequeño en tres r<sup>s</sup> [D003R]

[D196R]

Pareçe que sumaron y montan los dichos vienes de suso apreçados un mill trescientos quarenta r<sup>s</sup>

[1 D 340 R]BIENES

DOTE [D 400 R]

Los quales juntos con quatrocientos r<sup>s</sup> en que da en dote y proter nucas a la d<sup>ha</sup> su esposa por su virxinidad, limpieza, méritos y partes que confesó el di<sup>ho</sup> Fran<sup>co</sup> de Mena que en la dízima p<sup>te</sup> de sus vienes y de los que p<sup>a</sup> que adelante adquiriere y Dios fuere servido de darle, suman y montan un mill seitecientos y quarenta rreales [1 D 740 R] TODO

Los quales d<sup>hos</sup> vienes se obligó de los tener de manifiesto para en lo mejor y más vien parado de sus vienes sin los desipar ni obligar a sus deudas, crímenes ni eçesos cada y quando que del matrimonio fuese disuelto por muerte o por divorcio se le devolverá y restituirá a la d<sup>ha</sup> su esposa o a quien por ella fuere p<sup>te</sup> la d<sup>ha</sup> cantidad como deuda devida primera en tiempo y más previligada

[*Cambio de folio*] [f.160v.]

En derecho sobre que rrenunció la lei que dispone quel varón pueda tener la dote, [cosido] y para que así lo cumpliera obligo su persona, y bienes avidos y por aver, y dio poder a las just[cosido] de Su Mag<sup>ad</sup>, para que le apremien a su cumplimiento como cosa pasada en cosa juzgada sobre que [cosido] renunció a todas las leies, fueros y d<sup>os</sup> de su favor y la general en forma y en el tesm<sup>o</sup> dello lo otorgó y no lo firmó por no saber firmar, lo firmó un t<sup>o</sup>, abiendo sido t<sup>os</sup> Fran<sup>co</sup> Simón, Josep Hernández y Alonso González, todos v<sup>os</sup> de esta ciudad y doy fe conozco al otorgante t<sup>do</sup> para

RÚBRICAS

## DOCUMENTO 37

**Carta de dote de Antonia Bernarda Simón, Vera, AHPAI, P-2076, 1696, no está foliado.**

### Doc. 186 [Carta de dote 1696a]

En la ciudad de Vera, en dos dias del mes de febrero de mil seiscientos noventa y seis años, ante mi, el escr<sup>no</sup> del numero y testigos aqui contenidos, Bar<sup>me</sup> Carretero y Rodrigo, v<sup>o</sup> desta ciudad, dixo que por quanto abra quatro meses poco mas o menos que caso y esta velado segun orden de nuestra S<sup>ta</sup> madre Yglesia con Antonia Bernarda Simon, hija legitima de Xpobal Simon Navarro y de Juana G<sup>a</sup>, su muger, y para ayuda a llebar las cargas del s<sup>to</sup> matrimonio confeso aber rezibido de los d<sup>hos</sup> sus suegros con la d<sup>ha</sup> su esposa para en cuenta de la legitima que de los susosdichos a de aber los vienes de la cantidad que adelante eran declarados, los cuales fueron apreciados en conformidad de las partes por persona de inteligencia que para ello fueron nombradas las cuales son como se siguen:

Primeramente una cama de madera de pino nueva con su barandilla y zinco tablas en zinquenta y dos r<sup>s</sup>

Yten dos arcas de la misma madera nuevas sin zerraduras, en ochenta y ocho r<sup>s</sup>

Un bufete grande de la misma madera nueva torneado en treinta r<sup>s</sup>

Yten otro mas pequeño de la misma madera tambien en nuevo con su cajonera diez y ocho r<sup>s</sup>

Mas otra mesa pequeña en diez r<sup>s</sup>

Quatro sillas de cozina, con asientos de espartos, las dos con los pies torneados en veinte r<sup>s</sup>

[*Cambio de folio*]

Yten un candelero velador de pino en zinco r<sup>s</sup>

Dos escabeletes, ocho r<sup>s</sup>

Una tabla de orno, siete r<sup>s</sup>

Un tablero de orno, tres r<sup>s</sup>

Yten un par de colchones de lienzo de cañamo nuevo poblados de lana nueva en ziento y setenta y ocho r<sup>s</sup>

Yten seis sabanas las quatro de cañamo y las dos de lino, todas seis en precio de ducientos y diez y seis r<sup>s</sup>

Yten seis almohadas, las dos de lienzo de lino, las dos de ginobisco y las otras dos de bocadillo, todas a quatro r<sup>s</sup> la bara que importan v<sup>te</sup> quatro r<sup>s</sup>

Yten zinco baras de encage en las d<sup>has</sup> almohadas en zinco r<sup>s</sup> las d<sup>has</sup> cinco baras

Yten una colcha mancheña en zinquenta y seis rs

Yten un rodapie de tafetan encarnado de tres baras en vte quatro r<sup>s</sup>

Yten seis baras de lienzo de lino en manteles y serbilletas que inportan vte y quatro r<sup>s</sup>

Yten bara y terzia del mismo lienzo en zinco r<sup>s</sup> y un quartillo

Yten onze baras de manteletes labrados y serbilletas a quatro r<sup>s</sup> cada bara que inportan quarenta y quatro r<sup>s</sup>

Yten dos baras y media hechas un tendido en diez r<sup>s</sup>

Yten una toalla de ginobisco de bara media en seis r<sup>s</sup>

Yten otra toalla de bocadillo de siete quartos, siete r<sup>s</sup>

Yten seis baras de randas que tiene en la d<sup>ha</sup> toalla a tres r<sup>s</sup> la bara que son diez y ocho r<sup>s</sup>

Yten un peinador de lienzo bocadillo

[*Cambio de folio*]

en quinze r<sup>s</sup>

Yten quatro quadros de diferentes pinturas a doze y medio cada uno que inportan zinquenta r<sup>s</sup>

Yten una artesa en doze r<sup>s</sup> y medio

Yten una zedazo en tres r<sup>s</sup>

Yten una estera de junco zinco r<sup>s</sup>

Yten una tenaja con su tapadera en doze r<sup>s</sup>

Yten una zetra en nueve r<sup>s</sup>

Yten un par de candiles en ocho r<sup>s</sup>

Enbedriado doze r<sup>s</sup>

Una espetera con dos asadores y dos raseras en zinco r<sup>s</sup> y medio

Yten unos hierros de lunbre de quatro libras en ocho r<sup>s</sup>

Yten una sarten y una caldera en sesenta y seis r<sup>s</sup>

Yten una almirez con su mano que pesa siete libras en treinta r<sup>s</sup>

Que las dhas partidas suman y montan un mill y nobenta y quatro r<sup>s</sup> y que juntos con zien ducados en que el dicho Bar<sup>me</sup> Carretero tenia mandados y dotado en ellos antes de casarme a la dha mi esposa por razon de su birginidad y limpieza, meritos y partes suman y montan dos mil ciento y nobenta y quatro reales, los cuales confieso caven en la dezima parte de mis vienes que de presente tengo y adelante tuviere y adquiriere.

Los quales dhos vienes otorgo que e rezivido de los dhs[*cortado*]

[*Cambio de folio*]

En la ziudad de Vera en dos dias del mes de febrero de mil y seiscientos noventa y seis años, ante mi, escr<sup>no</sup> del numero y testigos aqui contenidos, Ana Simon, vezina desta ziudad, viuda muger que fue de Bt<sup>me</sup> Soler Galvan, ya difunto y dixo que por quanto Manuel Caparros, v<sup>o</sup> que fue tambien desta d<sup>ha</sup> ziudad, tomo novezientos y cinco ducados de prinzipal en zenso y tributo del d<sup>ho</sup> Bar<sup>me</sup> Soler, su marido, por escritura, ante Juan de Torres Cueto, esc<sup>no</sup> que fue deste numero. Su f<sup>ha</sup> en Vera en



nuebe dias del mes de febrero del año pasado de mill seiscientos y setenta situados los d<sup>hos</sup> ziento y zinco ducados sobre ziertos vienes raizes que se ipotecaron a la seguridad del en el pago de Cauzana, guerta destaz çiudad bajo los linderos que en la d<sup>ha</sup> escritura prinzipal se espresan el qual d<sup>ho</sup> zenso con consentimiento de la otorgante Juana Diaz, v<sup>a</sup> desta ziudad, hija legitima del d<sup>ho</sup> Manuel Caparros, los subrogo en Gines de Haro Zervantes, tambien v<sup>o</sup> della por escritura ante mi, el presente es<sup>no</sup> su f<sup>ha</sup> oi dia de la f<sup>ha</sup> y cumpliendo con una de las condiziones de la d<sup>ha</sup> escritura prinzipal el d<sup>ho</sup> Gines de Haro quiere redimir quarenta ducados de los d<sup>hos</sup> ziento y zinco de prinzipal del qual no se deben ningunos reditos hasta oi y pide se le otorgue redenzion en forma y para que tenga efecto como mejor lugar aia otorga por esta carta que recibe del d<sup>ho</sup> Gines de Haro Zervantes, los d<sup>hos</sup> quarenta ducados en moneda de por virtud y valor cuio entrega

[*Cambio de folio*]

Yo, el presente escv<sup>o</sup> doy fee porque se hizo pago con efecto en mi presenzia y de los testigos desta carta, y la d<sup>ha</sup> Ana Simon, los rezibio y otorgo carta de pago, finiquito y redenzion de los d<sup>hos</sup> quarenta ducados y dio por ninguna rota y y cancelada y de ningun efecto por la d<sup>ha</sup> escritura de inposizion para en quanto los d<sup>hos</sup> quarenta ducados dejandola en su fuerza y bigor y derecho anterior para en quanto a los sesenta y zinco que quedan y para que desde oi en adelante no haga fee en juizio ni fuero del ni por ellas se le pida nada al d<sup>ho</sup> Gines de Haro en quanto a los d<sup>hos</sup> quarenta ducados y sus reditos ni a sus herederos, ni bienes obligados e ipotecados por quedar como quedan libres de la d<sup>ha</sup> obligacion para que disponga dellos como le conviniere, esto en quanto a lo que toca a los d<sup>hos</sup> quarenta ducados que aora redime y no en mas pues es bisto quedar como quedan obligados y gravados para en los tocante a los d<sup>hos</sup> sesenta y cinco ducados de su prinzipal que le quedan por redimir y sus reditos en cada un año.

Y al cumplimiento y paga de todo lo que d<sup>ho</sup> es, obligo su persona y bienes muebles raizes y rentas abidos y por aber y dio poder a las justizias de su Mag<sup>a</sup> de qualesquier partes que sean para que le apremien a su cumpl<sup>to</sup> como por sentenzia pasada en autoridad de cosa juzgada renunzio todas las leies y fueros y derechos de su fabor y la pte del derecho en forma.

E renunzio las leies del[*cosido*] natus nuevas constituziones, leies de Toro, Madrid y partidas de su favor de los quales y su efecto fue abisado por mi, el presente esv<sup>o</sup> de que doi fee y como sabedor dellas las renuncio y en testimonio dello lo otorgo, no firmo porque dixo no saber escribir firmolo un testigo a su ruego que lo fueron presentes Alonso Vizcaino, Nicolas Caparros y Diego Hernandez, todos vezinos de la ziudad, yo el escv<sup>o</sup> doy fee conozco al otorgante.

*RUBRICAS*

## DOCUMENTO 38

**Inventario de María Lasa, Vera, AHPAL, P-2079, 1699, ff. 77r-78r.**

**Doc. 199 [Inventario 1699]**

**[f. 77r.]**

[EN EL MARGEN] Inventario Maria Lasa

En el lugar de Antas, en diez dias del mes de marzo de mill ss<sup>os</sup> y noventa y nueve años, ante mi, el esv<sup>o</sup> del numero y testigos aqui contenidos, Maria Lasa, v<sup>a</sup> deste lugar, mujer en seg<sup>das</sup> nuncias de Bar<sup>me</sup> Garcia Piamonte, tambien v<sup>o</sup> del y dijo que respecto de tener el d<sup>ho</sup> su marido hijos de otros matrimonios para esquisarle de pleytos y diferençias y que en todo tiempo aya la quenta y razon que se adquiere de los bienes muebles y raices que a traído al d<sup>ho</sup> matrimonio con el d<sup>ho</sup> Bar<sup>me</sup> Garcia pretende açer ynventario de los que son. Y estando tambien presentes el d<sup>ho</sup> Bar<sup>me</sup> Garcia, los que declaro y se inventarian son los sig<sup>tes</sup>:

Primeramente, diez f y media de trigo de la cosecha del año pasado de ss<sup>os</sup> y nobenta y ocho.

Iten tres menos tres celemenines de panizo de dicha cosecha.

El trigo se quenta v<sup>te</sup> y dos r y el y el panizo a diez y seys r<sup>s</sup>

Primeramente una cama con cinco tablas de madera de pino y las tablas biejas.

Tres colchones de lienço de cañamo remendados, el uno poblado de lana y los dos baçios.

Iten quatro sabanas de cañamo, las dos a medio traer y las dos nuevas.

Dos almohadas de lino pobladas de lana, la una nueva y la otra a m<sup>o</sup> traer.

Un cobertor a medio traer, blanco

[*Cambio de folio*] [f. 77v.]

Yten tres sillas de coçina con los asientos de esparto nuevos.

Un costal usado.

Una sartén pequeña ya remendada

Unos manteles de cañamo de bara medios a medio servir.

Una saia de rrasilla nueva.

Un mono[sic] de la misma tela.

Un manto de burato ya usado.

Una tenaja de tener agua que cojera una carga.

Un arca de madera de pino de marca menor con su zerradura nueva.

Otra viexa sin cerradura.

Una tenaja de tener aceite que cojera asta quatro <sup>a</sup>

Tres orzas pequeñas.

Un cofrecico pequeño con cerradura sin llave.

Dos cantaros para traer agua.

Una espetera con sus garfios y un asador.

Dos escabeletes biejos.

Una calabaza para bino que cojera tres cuartillas.

Tres orones para pan los dos cojen a ocho f<sup>as</sup> y otro zinco.

Ocho tazas y seis platos de bidriado blanco.

Un candil ya usado.

Unos hierros de cozina pequeños.

Cuatro cantaros para traer azeite.

Una mantellina nueva de bara y m<sup>a</sup> de baieta blanca.

Yten cuatro camisas de lienzo de lino, dos nuevas y dos biejas.

Unas aguaderas.

Yten un tranze de tierra en la premilla de catorze fanegas linde Fran<sup>co</sup> Cano i otros.

Una suerte de riego en la huerta de Antas con un dia de agua, linde tierras de Fran<sup>co</sup> M<sup>z</sup> Mayor y el agua la primera de tanda.

Media suerte con dieziete olibos en el pago de morxana con el agua que le perteneze, linda con tierras de los erederos de Fran<sup>co</sup> Soler.

Yten una suerte de rriego con un olivo y el agua que le perteneze en el gorcel, lindes tierras de Franc<sup>o</sup> M<sup>z</sup>

Yten una refaçion con cuatro olibos en Macura, linde con los de Bartolome G<sup>a</sup> y Jeronima de Grima.

Yten una casa en este lug<sup>r</sup> que se le compone de dos cuartos linde ellos con los de Antonia Fernandez.

Y asimismo onze gallinas con su gallo.

Y como dicho es, se acabo este

[*Cambio de folio*] [f. 78r.]

Ynbentario y el dicho Bartolome G<sup>a</sup>, dijo es zierto y berdadero que la dicha Maria Lasa, su esposa a traído a su poder todos los vienes muebles y raizes, trigo y panizo que ban inbentariados en este inbentario de que se dio por contento y entregado dellos a toda su boluntad y en caso nezesario renunzio las leyes de entrega y la prueva y las demas del caso como en ellas y en cada una dellas se contiene y se obligo a que le seran ziertos y seguros al tiempo quel matrimonio quede disuelto p<sup>or</sup> cualesquiera de los casos permitidos en derecho y para que asi lo cumplira cada parte por lo que le toca ,[*entre renglones*]dieron poder a las justizias de Su Magestad y oblig<sup>n</sup> de bienes y lo otorgaron y no firmaron porque dijeron no saver, firmolo uno de los testigos que lo fueron a su ruego. Presentes, Fran<sup>co</sup> Casquer, Fran<sup>co</sup> Navarro y don Pedro G<sup>a</sup> de Canovas, todos bezinos deste lugar e yo, el escrivano doy fee, conozco a los otorgantes.

Y en este estado dijeron aber mas una mesica de madera de pino pequeña, una coruilla, una podadera y mortero de marmol.

Entre renglones: dieron poder a las justiz<sup>as</sup> de su Mages<sup>ad</sup> y oblig<sup>n</sup> de bienes.

RUBRICAS.

# ANEXO II:

## EJEMPLOS DEL CORPUS DOCUMENTAL

**1531:** Primeramente tres colchones destopa llenos delino

[Carta de dote 1531a, 340]

**1531:** Yten mas dos almohadas de lino de quatro varas en quatro Reales

Yten mas dos almohadas labradas delino labradas de seda de grana en un ducado

Yten mas dos almohadas de lino labradas de negro dos *Reales*

[Carta de dote 1531a, 340]

**1531:** Yten mas dos arrobas delana las *dichas* almohadas [Carta de dote 1531a, 340]

Yten mas na delantera de cama labrada de seda negra quinze *Reales*

**1531:** Mas otra delantera de cama blanca de lino que es seys Reales [Carta de dote 1531a, 340]

Yten mas una mata fraçada en tres *ducados* de oro [Carta de dote 1531a, 341]

**1531:** Yten mas una artesa e una tabla del horno en tres *Reales*

Yten mas una mesa de gonçes con sus bancos *medio* ducado

Yten mas un arca de madera *medio* ducado

Yten mas una tenaja deagua dos *Reales* [Carta de dote 1531a, 342]

**1531:** Yten mas una arroba delana en ocho *Reales* de preçio

Yten mas una delantera de cama de lienço blanco enrexada trayda dos *Reales*

**[Carta de dote 1531b, 413]**

**1531:** Yten mas una manta freçada en veynte *Reales* **[Carta de dote 1531b, 414]**

**1531:** Yten mas unas tobajas de manos de dos baras menos quarto por sesenta maravedís

Yten mas un paño de lienço labrado en medio ducado de oro

**[Carta de dote 1531b, 415]**

**1531:** Primeramente un polote que valga *quatro ducados*

Una manta colcha morisca en *quatro ducados*

Un almayzal en dos *ducados*

Yten una alfarha por un ducado

Yten unos tutes para las orejas de oro en *quatro ducados* de oro

Yten un fustul de los de... **[Carta de dote morisca 1531, 153]**

**1533:** Yten mas media tahulla de tierra, más una que esta junto a la huerta

**[Carta de dote morisca 1531, 154]**

**1533:** Primeramente un olivar de çinco tahullas poco más que menos en la huerta de la villa de moxacar donde dizen la mata de moxacar con su agua apreçiado en nueve myll etrezientos e setenta y çinco *Reales* **[Carta de dote 1533, 248]**

**1533:** Yten mas una pieça de tierra blanca en la [ilegible] secano de senbradura de quatro hanegas poco mas o menos que alinda con herederos de *Julio* dela puerta econ la biuda de *Juan Garçia* apreçiada en çinco *ducados* **[Carta de dote 1533, 248]**

**1533:** Primeramente tres faldillas guarneçidas las dos con tiras etrepas de terçiopelo e la otra lisa apreçiadas las tres en çinco mill y quinientos *maravedís* **[Carta de dote 1533, 249]**

**1533:** Yten mas una colcha blanca

Yten mas una fraçada blanca para la cama en dos ducados [**Carta de dote 1533, 249**]

**1533:** Yten mas una mesa de gonçes con sus bancos decadena y quatro syllas de cuero y dosalconer para asentar de madera apreçiado todo en veynte eseys *Reales* [**Carta de dote 1533, 249**]

**1534:** yten mas una sabana de lino nueva en nueve *Reales*  
yten mas una sabana destopa trayda en dos *Reales* y medio  
Yten mas una almohada de lino labrada con seda prieta en medio *ducado*  
[**Carta de dote 1534, 395**]

**1534:** yten mas una delantera de Ruan blanca en *quatro Reales*  
Yten mas unos manteles de lino de tablero e unas tobajas en seys *Reales*  
[**Carta de dote 1534, 396**]

**1534:** yten mas unos bancos y tablas de cama en medio *ducado*  
yten mas una saya mora en *ducado* y medio  
yten mas una artesa en tres reales  
yten mas una caldera en quatro reales  
yten mas una sarten y unos asadores tres *Reales* [**Carta de dote 1534, 396**]

**1534:**yten mas un collar de plata e unos çarçillos todo sobredorado enseys *Reales*  
yten mas unamesa de gonçes con sus bancos en tres *Reales*  
[**Carta de dote 1534, 396**]

**1536:** yten mas una colcha blanca en çinco *ducados*  
yten mas una manta fraçada valen çinco e dos *ducados* y medio  
[**Carta de dote 1536, 539**]

**1536:** yten mas una tabla de manteles alimanyscos y media dozena de panyzuelos de lo mysmo en seisçientos maravedís  
yten mmas çinco tablas e dos bancos e un escaño de madera en siete *Reales*  
[**Carta de dote 1536, 539**]

**1536:** yten mas un arca de con su çerradura e llabe en seis *Reales*  
yten mas tres varas de grana y quatro de contray en catorze *ducados*  
yten mas çinco varas de terçiopelo colorado y dos de terçiopelo negro  
en treze *ducados*

yten mas diez varas de tafetan *para* un manto en setenta *Reales*  
[Carta de dote 1536, 540]

**1536:** yten mas seis cofias de muger en un ducado [Carta de dote 1536, 541]

**1536:** yten mas un anyllo de oro y dos de plata y un collar de lisonjas matizado con granos de aljofar en un ducado [Carta de dote 1536, 541]

**1539:** yten un arca de madera trayda con su çerradura  
yten una artesa de madera trayda [Inventario 1539, 201]

**1539:** yten una mesa pequeña de goznes trayda  
yten dos bancos de madera traydos  
yten dos tenajas deagua [Inventario 1539, 201]

**1539:** yten un colchon de tablas a medio traer de lienço destopa  
[Inventario 1539, 202]

**1540:** primeramente un çerco de cama de çinco figuras toledanas figuras apreçiadadas  
en quatro *ducados*  
una freçada en tres *ducados* [Carta de dote 1540, 232]

un par de colchones de lana destopa de treynta baras de lienço a veynte maravedís  
la vara media dozena de almohadas labradas de seda colorada y prieta y la una  
blanca deshilada apreçiadadas tidas seys en treynta y nueve *Reales* y *medio*  
[Carta de dote 1540, 232]

**1540:** yten çinco arrobas de lana de los colchones y almohadas a seys *Reales* el  
arroba  
yten un par de sabanas destopa de dezy ocho baras a veynte maravedís la bara  
yten quarenta e siete baras de lienço de lino a quarenta *maravedís* la bara  
yten mas veynte y nueve baras de delgado a real y *medio* la bara  
[Carta de dote 1540, 232]

**1540:** yten mas una tenaja de agua en dos *reales* y *medio* y un par de asadores y  
unas treuedes en dos *reales* y *medio*  
yten una caldera en un ducado y una sarten en tres reales y un par de candiles real y  
*medio* en [Carta de dote 1540, 233]



**1541:** yten dos sabanas de lienço de lino que tienen diez e ocho baras quaren/ta *maravedís* la bara que montan setecientos y veynte *maravedís*  
yten otras dos sabanas destopa *que* tienen otras diez e ocho baras veynte *maravedís* la bara que montan trescientos y sesenta *maravedís* [**Carta de dote de 1541, 421**]

**1541:** yten mas una manta fraçada pala cama apreçada en treynta reales [**Carta de dote de 1541, 422**]

**1541:** yten una delantera decama labrada con seda negra apreçada en dos *ducados* [**Carta de dote de 1541, 422**]

**1541:** yten quatro almohadas labradas las tres con seda prieta y la otra llena delana labrada con seda de grana apreçado en treyntayseys reales [**Carta de dote de 1541, 422**]

**1541:** yten dos paños demanos labrados con seda de grana apreçados en dos reales y medio [**Carta de dote de 1541, 423**]

**1541:** yten mas dos tobajas de manos con seys listas azules en cada cabo [**Carta de dote de 1541, 423**]

**1541:** yten un tendido para elhorno tramado con lana [**Carta de dote de 1541, 423**]

**1541:** yten dos coxines deasiento bazios con alhonbra e un poyal de monteria en nueve *ducados* y diez e ocho *maravedís* [**Carta de dote de 1541, 423**]

**1541:** yten una mesa de gonçes coen sus bancos y tablas en *quatro reales*  
yten una artesa de madera en *quatro reales y medio*  
yten una caldera dearambre colorada en un *ducado* menos ocho *maravedís*  
una tabla parael horno en un real [**Carta de dote de 1541, 424**]

**1541:** yten dos asadores en  
yten unas trevedes en tres reales  
yten una saya colorada [**Carta de dote de 1541, 424**]

**1542:** una morlota de seda de terçiopelo *que* costo veynte *ducados* [**Carta de dote morisca 1542a, 105**]

unos tutes de oro *para* las orejas que costaron seis *ducados e medio* questan dados [**Carta de dote morisca 1542a, 105**]

**1542:** una alfarha de seda *que* costo veynte e quatro *reales* questaba dada otra farha que costo doze reales e *medio que* esta dada  
[**Carta de dote morisca 1542a, 105**]

**1542:** un fostal que costo doze reales questa dado  
un polote de paño que costo çinco *ducados* questa dado  
[**Carta de dote morisca 1542a, 105**]

**1542:** un almayzal que costo veyntee tres reales questa dado  
una colcha que costo siete *ducados* questa dada  
[**Carta de dote morisca 1542a, 105**]

**1542:** una marlota de paño de color de quatro *ducados e medio*  
[**Carta de dote morisca 1542a, 106**]

**1542:** unas manyllas de plata de valor de dos *ducados e medio*  
[**Carta de dote morisca 1542a, 106**]

**1542:** primeramente unas ajorcas de oro que valen treze *ducados*  
unos tutes de oro que valen seis *ducados* [**Carta de dote morisca 1542b,355**]

**1542:** unas marlotas de seda *que* bale diezeseis *ducados e medio*  
una marlota de paño de valor de quarenta e seis *reales*  
[**Carta de dote morisca 1542b,355**]

**1542:** un almayzal de valor de veynte e siete *reales*  
una alfarha [ilegible] de valor de veynte e quatro *reales*  
una alfarha pequena [**Carta de dote morisca 1542b,355**]

**1542:** una colcha de valor de çinco *ducados*  
unas borlas de seda de valor de dos *reales* [**Carta de dote morisca 1542b,355**]

**1542:** una alfonbra de valor de tres *ducados e medio*  
[**Carta de dote morisca 1542b, 355**]

**1542:** unas axorcas de oro de  
doze tutes de oro de valor de seis *ducados*  
unas amaras para las orejas/ de ocho *ducados* [**Carta de dote morisca 1542c, 365**]

**1542:** un fostul de seda de valor de dos *ducados*  
un almaizal de valor de dos *ducados*  
unas borlas por un *ducado*  
yn fostul pequeno de seda de valor de un *ducados* [**Carta de dote morisca 1542c, 365**]

- 1542:** un alatafa de valor de tres *ducados* [**Carta de dote morisca 1542c, 366**]
- 1542:** dos almohadas labradas con seda de grana fueron apreçiadadas en dos *ducados*  
[**Carta de dote 1542, 472**]
- 1542:** seys savanas de lino que fueron apreçiadadas en ocho *ducados* [**Carta de dote 1542, 472**]
- 1542:** dos pares de tovajas fueron apreçiadadas en un *ducado*  
un paño de grana de lienço fue apreçiado en un *ducado*[**Carta de dote 1542, 472**]
- 1542:** dos almohadas blancas fueron apreçiadadas doze *reales*  
un tendido de lana fue apreçiado en tres *reales*  
doze pañezicos de mesa fue apreçiado en seis *reales* [**Carta de dote 1542, 472**]
- 1542:** un mortero de cobre con su mano fue apreçiado en ocho *reales*  
unas tablas e bancos de cama fueron apreçiadadas en seis *reales* [**Carta de dote 1542, 473**]
- 1542:** una artesa y un gamellon en seis *reales*  
un candelero de azofar en dos *reales* [**Carta de dote 1542, 473**]
- 1542:** tres fanegas de trigo de diez y ocho *reales*  
seis fanegas de trigo a sieste *reales* la fanega  
una fanega de panyzo en preçio de çinco *reales* [**Carta de dote 1542, 473**]
- 1542:** un tenaja de agua en dos *reales*  
una estera de junco en tres *reales* [**Carta de dote 1542, 473**]
- 1543:** siete tahullas de una en [**Inventario 1543, 494**]

1543: yten dos bancales de tierra de fanega e media de senbradura e un llano albar  
[Inventario 1543, 494]

1543: tres tenajas de tener vino [Inventario 1543, 495]

1543: un sayuelo de tafetán con sus mangas  
una faldilla de contray guarneçida con sus mangas del mismo paño  
una faldilla descarlatín a *medio* traer [Inventario 1543, 495]

1543: tres tenajas de agua  
una caldera una sarten unas trevedes dos asadores e una rasera  
[Inventario 1543, 496]

1543: otras dos libras de hilado e un tendido [Inventario 1543, 496]

1543: unos chapines dorados  
dos camysas de onbre a *medio* traer [Inventario 1543, 496]

1543: yten declaro que tengo vendido a *Bartolome soler vecino* desta çibdad una  
tahulla de biña [Testamento 1543, 344]

1543: yten dos sabanas de estopa nuebas que tienen diez y ocho baras  
yten quatro sabanas de lino que tienen treynta e seys baras de lienço por  
preço de quatro *ducados* [Carta de dote 1543, 434]

1543: yten un par de manteles alymaniscos por siete reales e *medio*  
yten otro par de manteles de lino que tienen dos *varas* e *media* que montan  
tres reales [Carta de dote 1543, 434]

1543: yten otro par de manteles destopa de dos *varas* e *media* por *real* y *medio*  
yten un tendido de lino y estopa de tres baras y *media* por tres *reales*  
[Carta de dote 1543, 435]

1543: yten *media* dozena de panizuelos de mesa alimanyscos por tres reales e  
*medio*  
yten dos pares de tobajones de lienzo en un *real* [Carta de dote 1543, 435]

1543: yten una artesa de dos *reales* e *medio*  
yten una mesa de gonzes con sus bancos en *medio ducado* [Carta de dote  
1543, 436]

- 1543:** yten una tabla de horno en un real  
yten una caldera mediana en nueve reales  
yten unas trebedes de hierro e una rasera en çiento e doze *maravedís* [**Carta de dote 1543, 436**]
- 1543:** yten un çedaço de seda en medio real  
yten una tenaja para agua en dos reales [**Carta de dote 1543, 436**]
- 1543:** yten una saya con unaguarnyçion de terçiopelo trayda de contray sin cuerpo en dos *ducados* y *medio*  
yten un arca de madera con su çerradura y llabe en dos reales [**Carta de dote 1543, 436**]
- 1544:** yten dos sabanas de lienço destopa que tienen diez y ocho baras a veynte çinco la bara quemontan trezientos y seis *maravedís* [**Carta de dote 1544a, 64**]
- 1544:** yten una delanterade cama labrada conseda negra apreçiada en ocho *ducados* [**Carta de dote 1544a, 64**]
- 1544:** yten tres pares de tovajones delienço delino con a quarenta la vara *que* tienen vara y *media*  
yten otros dos pares de tobajones de lienço destopa que tienen vara y *media* veynte *maravedís* la vara [**Carta de dote 1544a, 65**]
- 1544:** una faldilla de paño azul apreçiada en tres *ducados*  
yten un sayo de muger en siete *reales* [**Carta de dote 1544a, 66**]
- 1544:** yten una mesa de goznes en tres *reales*  
yten una artesa de madera en tres *reales*  
una tabla dehorno en un real [**Carta de dote 1544a, 66**]
- 1544:** yten un par de sillas en sesenta *ducados* [**Carta de dote 1544a, 66**]
- 1544:** yten una tenaja de agua apreçiada en dos reales  
yten un candil en medio real  
yten una rasera de hierro en diez *maravedís* [**Carta de dote 1544a, 67**]
- 1544:** yten dos axorcas de oro que vale treze *ducados*  
yten dos tutes de oro que son doze tutes que balen syete *ducados* [**Carta de dote morisca 1544, 218**]
- 1544:** yten una alfarha con cabos de oro que vale dos *ducados*

yten un fustul con cabos de oro blanco que bale diez *reales* [**Carta de dote morisca 1544, 218**]

**1544:** yten dos manyllas de plata que balen tres *reales* [**Carta de dote morisca 1544, 218**]

**1544:** yten otras dos sabanas de lienço destopa que tienen diez e ocho baras a veynte maravedís la bara que son trescientos y sesenta maravedís [**Carta de dote 1544b, 255**]

**1544:** yten quatro sabanas de lino de lino de çerco de cama que tienen treynta y seis varas con su guardapolbo de tres varas [**Carta de dote 1544b, 255**]

**1544:** yten unadelantera de cama labrada con seda negra de lienzo de tres baras que son apreçiadadas en tres ducados [**Carta de dote 1544b, 256**]

**1544:** yten una alhonbra apreçiativa en çinco *ducados y medio* [**Carta de dote 1544b, 256**]

**1544:** yten un poyal apreçiado en siete reales  
yten un par de sillas de asyento en un *ducado* [**Carta de dote 1544b, 256**]

**1544:** yten unartesa de madera con su tabla en *medio* ducado  
yten una caldera grande de alambre en un ducado [**Carta de dote 1544b, 257**]

**1544:** yten unas trebedes y dos asadores de hierro en tres *reales y medio* [**Carta de dote 1544b, 257**]

**1544:** Yten dos tahullas y media de tierra puestas viñas sin agua regadio en el pago de Açef, en huertas desta çibdad, que alindan con viñas de Myguel de Segura y de la otra con viñas de Juan de Ayora y de *Julio* Avellan, con el fruto que

de presente fue mostrado en preçio de çinco myll *maravedis*. [**Carta de dote 1544b, 258**]

**1544:** Yten un vancal de tierra blanca de quatro tahullas de tierra poco mas o menos con un vancalillo junto a el, que todos son las quatro tahullas de tierra, sacado el fruto queste presente año se les podra zenbrar en la dha tierra porquesta barbecho, ques en el rio de las Quevas en la parte que llaman la Hoya del Bejari, que alinda con tierras de Myguel de Segura por la una parte y de la otra con tierra de Alº Giber, vezino de Portilla, regario en preçio de seis myll *maravedis*. [**Carta de dote 1544b, 258**]

**1544:** yten dos delanteras de cama una labrada e la otra con sus randas de telar en veynte eseyes reales [**Testamento 1544a, 303**]

**1544:** yten quatro sabanas de cama cada una de nueve bras de lienço las dos destopa e las dos apreçiadadas en mill e ochenta *maravedis* [**Testamento 1544a, 303**]

**1544:** yten mas una saya blanca y unsayuelo prieto enella se le de a Catalina *García* mi sobrina hija de blas *García* por buenos seviçios y obras

**1544:** yten digo que yo tengo quatro pies de morales con obra de tahulla y *media* de tierra a donde estan plantados que son en el barranco huertas esta çiuudad que alindan con otros morales y tierras de la biuda de *Julio* de albarrazin [**Testamento 1544c, 563**]

**1544:** yten en el pago del margebna olibera que alinda con sebastian hedar y el camino real [**Inventario iglesia 1544, 758**]

**1544:** yten en el de besehilar un olibo que alinda con sabastina de salas vezino de Cabrera [**Inventario iglesia 1544, 758**]

1544: yten en el pago del hazic un colino que alinda con *garçilaso vezino* de Cabrera

**[Inventario iglesia 1544, 758]**

1544: yten en el pago de laxos un colino que esta en una ladera de monte

**[Inventario iglesia 1544, 758]**

1544: yten en el pago de la midhana un naranjo con higueras y dos bancalicos de tierra blanca que alinda de la una queste con la midhan y de la otra con alonso hedar vezino de Cabrera los bancales tienen media quarta de tierra

**[Inventario iglesia 1544, 758]**

1544: yten en el pago de alhania diez azeytunos que alindan con Francisco Rasi y garçia alguazil vezinos de Cabrera **[Inventario iglesia 1544, 759]**

1544: yten en el pago de xatesa un bancal de fanegas de senbradura que alinda con diego dayzaxi vezino de Cabrera **[Inventario iglesia 1544, 759]**

1544: yten en el pago de carama una cañada que tiene tres fanegas de senbradura que alinda con García alguazil vezino de Cabrera **[Inventario iglesia 1544, 760]**

1544: yten en el pago de matahin un albar de quatro hanegas de senbradura que alindan con el camino real y la sierra **[Inventario iglesia 1544, 760]**

1544: yten en el pago de lomotrab un pedaço de tierra de una hanega de senbradura que alinda con Garçia bede y Garçia zeneque vezinos de Cabrera **[Inventario iglesia 1544, 760]**

1544: yten en el pago del aqueria beynte e seys azeytunos que alindan con Garçia xozuqim vezino de Teresa y Francisco elran y Garçia alguazil vezinos de Cabrera **[Inventario iglesia 1544, 760]**

1545: primeramente nueve tenajas de tener azeyte yten dos colchones de lienço de lino llenos de lana **[Inventario 1545a, 62]**



- 1545: yten una fraçada nueva [**Inventario 1545a, 62**]
- 1545: yten un jubon descarlain traydo  
una mesa con sus goznes  
yten dos bancos de asentar [**Inventario 1545a, 62**]
- 1545: yten siete hanegas de linaza  
yten una tenaja para agua [**Inventario 1545a, 62**]
- 1545: tres orones de cribar pan  
una sarten de cobre [**Inventario 1545a, 62**]
- 1545: yten una rasera y un cucharon de hierro [**Inventario 1545a, 62**]
- 1545: yten un mortero de marmol [**Inventario 1545a, 63**]
- 1545: yten diez tenajas de tener vino [**Inventario 1545a, 63**]
- 1545: yten un badil de hierro [**Inventario 1545a, 63**]
- 1545: primeramente un çerco de cama pintado de figuras de figuras *que* son quatro sayas *que* tienen treynta e seis varas por preçio de tres *ducados* [**Carta de dote 1545a, 69**]
- 1545: yten una manta freçada de las de lorca nueva por tres *ducados* [**Carta de dote 1545a, 69**]
- 1545: yten dos almohadas de cama labradas con seda negra en tres *ducados* [**Carta de dote 1545a, 69**]
- 1545: yten tres pares de pañizuelos deme/sa a veynte e dos maravedís la bara [**Carta de dote 1545a, 70**]
- 1545: yten çinco varas de tobajas de manos [**Carta de dote 1545a, 70**]
- 1545: yten dos sabanas de lino que tienen diez y ocho varas a *quarenta maravedís* la bara que montan seteçientos y beynte *maravedís* [**Carta de dote 1545b, 210**]
- 1545: yten dos almohadas de cama de lienço delgado con un cuarteron de lana labradas de seda negra todo en treze *reales* [**Carta de dote 1545b, 211**]
- 1545: yten una delantera de cama delienço de ruan que tiene tres baras a maravedís la bara con unas çintas de grana [**Carta de dote 1545b, 211**]

- 1545:** yten una artesa pequeña de made/ra para amasar en tres reales [**Carta de dote 1545b, 211**]
- 1545:** yten un manto de contray nuevo  
yten otro manto negro traydo [**Inventario 1545b, 659**]
- 1545:** yten una artesa y tabla de horno  
yten dos çedaços biejos  
yten una tenaja de tener agua [**Inventario 1545b, 659**]
- 1545:** yten unas trebedes de hierro  
yten un arado con su aparejo de bueyes [**Inventario 1545b, 661**]
- 1545:** yten una mesilla de madera  
yten dos asadores [**Inventario 1545b, 661**]
- 1545:** yten una tenaja de çinco arrobas de tener bino  
yten dios arrobas de bino claro [**Inventario 1545b, 661**]
- 1545:** yten unas tobajas para el artesa [**Inventario 1545b, 661**]
- 1545:** yten otras tres tablas de horno  
yten dos gallinas mayores y treze pollas con un pollo  
yten tres cántaros de tener agua [**Inventario 1545b, 661**]
- 1545:** yten hasta seis *fanegas* de panizo y tres cargas de paja [**Inventario 1545b, 661**]
- 1545:** yten un oron de hasta seis fanegas y un serón [**Inventario 1545b, 662**]
- 1547:** yten un peso de cobre y dos libras y *media* de hierro y dos candiles  
un par de bueyes con su yugo y arado y aparejo  
yten una borrica de pelo prieta [**Inventario 1547a, 86**]
- 1547:** yten una mesa mediana con sus *quatro* pies  
un arca de madera vieja e su gamellon a *medio* traer  
una *banqueta* de madera [**Inventario 1547a, 86**]
- 1547:** una tinaja de tener vino  
una escudilla grande bedriada  
dos cantaros viejos [ilegible] una butija e un tajador un ducados e una gamella  
[**Inventario 1547a, 86**]
- 1547:** yten dos libras de lino en pelo e una almohada de cama de lino a *medio* trhaer y otras escudillas e bedriado que podia ualer un real [**Inventario 1547a, 86-87**]

- 1547: yten una marlota de paño que valga *quatro ducados*  
yten una marlota de preçio de diez *ducados* [**Carta de dote morisca, 1547a, 89**]
- 1547: yten unalmayzar que valga dos ducados  
yten unos adules de seda con unas borlas *queualgam ocho ducados* [**Carta de dote morisca, 1547a, 90**]
- 1547: yten un fustul de seda *que vale un ducado* [**Carta de dote morisca, 1547a, 91**]
- 1547: yten una tahulla de tierra de regadio de las huertas de mutas que heredaron  
[**Carta de dote morisca, 1547a, 91**]
- 1547: yten una amara de seda [tachado] oro *queualga seys ducados*  
yten una colcha morisca *quevalga çinco ducados* [**Carta de dote morisca, 1547a, 91**]
- 1547: yten onza y media de aljofar *quevalga quatro ducados* la onça  
yten tres baras de colchones *que valga ducado e medio* [**Carta de dote morisca, 1547a, 91**]
- 1547: yten unas manyllas de plata *quevalgam un ducado* [**Carta de dote morisca, 1547a, 91**]
- 1547: una mesa de goznes con sus vancos enseys reales [**Carta de dote 1547b, 108**]
- 1547: yten una tabladehorno real e *medio*  
un par de sillas apreçiadadas en dos reales [**Carta de dote 1547b, 108**]
- 1547: yten una artesa de madera apreçiada en seys reales  
yten un çedaço apreçiado a medio real  
yten una tinaja de agua apreçiaadaen dos reales [**Carta de dote 1547b, 108**]
- 1547: yten dos delanteras de cama la una blanca deshilada e la otra labrada de  
sedanegra de tres varas e *media* apreçiadadas en quatro *ducados* [**Carta de dote 1547b, 108**]
- 1547: yten dos pares de tovajones de lino con sus azalejos apreçiados en noventa  
*maravedís* [**Carta de dote 1547b, 109**]  
yten unos tovajones destopa delgada preçiada en quarenta *maravedís* [**Carta de dote 1547b, 109**]

- yten unos manteles alimanyscos apreçiadados en un ducado [**Carta de dote 1547b, 109**]
- 1547:** yten ocho pañizicos de mesa con quatro llanos e quatro de gusanyllo apreçiadados en dos reales e onze *maravedis* [**Carta de dote 1547b, 109**]
- 1547:** yten un tendido tramado de lana y *estopa* para la masa apreçiado en çiento veynte *maravedis* [**Carta de dote 1547b, 110**]
- 1547:** yten una camysa de muger labrada con sedadegrana apreçiada en un *ducado* yten una saya de muger labrada con seda de grana apreçiada en un *ducado* yten una saya de paño pero de llana con su cuerpo en quarenta e tres reales [**Carta de dote 1547b, 110**]
- 1547:** yten dos poyales apreçiadados en doze reales  
yten un paramento de figuras de arboleda en treze [tachado] en seteçientos e onze *maravedis* [**Carta de dote 1547b, 110**]
- 1547:** yten una sarten de hiero y un par de asadores e un candil e una rasera en una cuchara apreçiadados en diez e nueve *maravedis* [**Carta de dote 1547b, 110**]  
yten unas trevedes de hiero apreçiadas en tres reales [**Carta de dote 1547b, 110**]
- 1547:** primeramente una amara de oro que ualga ocho *ducados*  
unos tutes que son doze tutes de oro de valor de çinco *ducados*  
una marlota de seda de valor de doze *ducados* [**Carta de dote morisca 1547b, 151**]
- 1547:** yten un polote de paño en quatro *ducados*  
yten un fostul de valor de dos *ducados* [**Carta de dote morisca 1547b, 151**]
- 1547:** yten un almayzal de ualor de dos *ducados*  
yten una colcha para la cama de valor de çinco *ducados* [**Carta de dote morisca 1547b, 151**]
- 1547:** unas borlas de seda apreçiadas de valor de un *ducados*  
unas axorcas de oro para las manos de valor de diez *ducados* [**Carta de dote morisca 1547b, 151**]

1547: yten una tahulla de tierra en la huerta deste lugar con su agua e regadio  
[**Carta de dote morisca 1547b, 151**]

1547: yten una alhonbra de valor de tres ducados  
yten unas manyllas de plata de valor de dos ducados [**Carta de dote morisca  
1547b, 152**]

1547: una sartilla de oro que valga tres ducados [**Carta de dote morisca 1547b,  
152**]

1547: unos carçillos de oro [**Carta de dote morisca 1547b, 152**]

1547: yten una tahulla de tierra regadio en ella una huerta de la de la çiudad de Vera  
con el agua [**Carta de dote morisca 1547b, 152**]

1547: yten una puerta nueva con su çerrojo  
yten un azadon nuebo de hierro  
yten media hanega de madera [**Inventario 1547b, 159**]  
yten un arado nuebo con su aparejo  
yten una reja bieja  
yten una guijada con su rastrillo nuevo [**Inventario 1547b, 159**]  
yten una criba desparto  
yten una tenaja de tener agua  
yten unartesa de madera [**Inventario 1547b, 159**]  
yten un timon de arado  
yten un yubo de asnos nuevo [**Inventario 1547b, 159**]

1547: yten un calderico *pequeño* de cobre  
yten dos sabanas destopa a *medio* traer  
yten dos almohadas de cama la una con lana y otra bazia [**Inventario 1547b,  
1560**]  
yten una sylla vieja deasentar  
yten unos bancos de cama son quatro tablas  
yten un paramento de figuras nuevo [**Inventario 1547b, 1560**]

1547: yten una tabla de madera para el horno  
yten un poyal a medio traer  
yten unaestera vieja y un seron nuevo  
yten dos pares de trebedes viejos [**Inventario 1547b, 1560**]

1547: yten un calderico de cobre [**Almoneda 1547, 162**]

1547: yten dos tablas de horno y una artesa y dos tenajas de agua [**Inventario  
1547c, 286**]

1548: primeramente una saya de grana guarneçida con sus tiras de terçiopelo de  
balor y que le costo diez ducados

- yten mas verdugado de paño naranjado que dixo que costo *quatro ducados*  
yten mas mas un manto guarneçido faxas de terçiopelo que dixo que le costo  
ocho ducados [**Carta de dote 1548, 127**]  
una cofia y una gorguera veynte *reales*  
yten mas dos tocas que dixo que le costaron treze reales [**Carta de dote 1548,  
127**]  
yten un çernidor de tafetan guarneçido que dizo que costo *quatro reales*
- 1548:** yten unos colares colorados de valor de ducado y medio  
un coral de aljofar tres *reales y medio*  
yten unos chapines de valor de tres reales y medio [**Carta de dote 1548, 127**]
- 1548:** yten una rastra deambar *quatro reales* [**Carta de dote 1548, 127**]
- 1548:** primeramente quinze varas de lienço destopa en un colchon e otra vara e  
media de lana a ocho reales el arrova y veynte diez e ocho varas de lienço  
destopa dela cama en dos sabanas a veynte e çinco *maravedis* la vara de todo  
el dicho lienço que montan myll e trezientos e treynta e tres *maravedis* [**Carta  
de dote 1548, 128**]
- 1548:** un çerco enrexado con sus quatro sabanas con sus raydas con sus flotaduras  
blancas del mysomos enrexado que son treynta e seys varas segun dixeron y las  
tres raydas medio ducado a real y medio la vara que monta al preçio dos mill e  
veynte e ocho *maravedis* [**Carta de dote 1548, 128**]
- 1548:** yten una delantera con su flotadura y enrexado de tres varas y media a razon  
de ados reales la vara [**Carta de dote 1548, 128**]
- 1548:** yten dos almohadas lbaradas de seda negra a nueve reales el almohada  
yten otra almohada labrada de seda negra en [tachado] a preçiose en tres reales  
otra tira de almohada a preçiose en çinco reales [**Carta de dote 1548, 128**]
- 1548:** yten un paño de Ruan labrado de seda de grana apreçiose en un *ducado*  
[**Carta de dote 1548, 128**]
- 1548:** yten mas tres varas de lienço de unos manteles a veynte e çinco mas la vara  
montan  
yten unas hazaletas con sus randas de lienço dos reales  
yten mas una fraçada de lana apreçiose en dos ducados  
yten mas un poyal listado con sus listas amarillas apreçiose en medio ducados  
yten mas un pramento de figuras apreçiose en ocho reales

yten un sayuelo de paño colorado apreçiose en ocho *reales* [**Carta de dote 1548, 129**]

yten mas un fustan blanco apreçiose en un ducado

yten mas una caldera nueva de cobre apreçiose en seys *reales* y medio

una sarten que se apreçio la caldera e caldera e sarten en ocho *reales*

yten un almayzar apreçiose en tres *reales*

yten mas un syllon e un asador en un real

yten un arca con su çerradura e llave apreçiose en çinco reales [**Carta de dote 1548, 129**]

**1549:** primeramente dos cauallerías de uiña enel pago que dizen dalcana termino y huertos desta çibdad con dos quartos de agua qalindan con el huerto de los herederos de andres lago y con viñas de los herederos de anton auellan e otros linderos [**Inventario 1549, 723**]

**1549:** yten un bancal de tierra de hasta un tahulla con nueue morales y quatro quartos deagua en el pago que dizen el barranco termino desta çibdad  
yten otro uancal *que* alinda con uiñas de pedro de alvarado y con el adarbe desta çibdad y viñas de los herederos de [ilegible] des hasta dos tahullas de tierra blanca de riego sin agua [**Inventario 1549, 723**]

**1549:** yten una cama de madera de seis tablas y dos vancos  
yten dos colchones de lino  
yten una fraçada delana virada  
yten una colcha de ruan [**Inventario 1549, 724**]

**1549:** yten una almohada pequeña labrada de seda de grana  
yten otra almohada pequeña labrada de hilo deshilada  
yten un sonbrero nego  
yten una dilantera de cama deshilada  
yten una tira labrada de deshilido blanca dealmohada  
yten unas tovajas largas y angostas de lino al tiempo viejo labradas de deshilado blancas [**Inventario 1549, 725**]

**1549:** yten un mortero de marmol con su mano de palo de torno  
yten una cobertera de hierro *pequeña* de olla  
yten una cuchara deazero nueva  
yten un candil de hierro de los calderos  
yten una sarten de hierro vieja  
yten un asador de hierro [**Inventario 1549, 725**]

**1549:** yten una tenaja de agua *pequeña*  
yten un salero de barro vedriado de azul y blanco romano

yten una tenaja de vino empegada de hasta siete arrobas que abia seido deagua  
yten otra tenaja de vino empegada  
yten otra rasera de hierro nueva  
yten otra rasera de hierro delartesa [**Inventario 1549, 725**]

**1549:** yten un costal de lienço viejo  
yten una portezuela con su bastidor de un almario  
yten una cuchara de açofar pequeña  
yten una barza desparto de tner pan  
unas trevedes de hierro del fuego pequeñas  
un alquiçer negro viejo [**Inventario 1549, 725**]

**1549:** yten una savana destopa de dos telas  
yten una madexa de seda floxa azul [**Inventario 1549, 726**]  
yten otra madexa de seda floxa verde  
yten otra madexa de seda floxa negra  
yten diez pañizuelos demesa nuevos y viejos [**Inventario 1549, 726**]

**1549:** yten una vasquiña de frisa verde  
yten otra saya de paño bieja  
yten unos chapines nuevos azules  
yten una savana de lino a medio traer [**Inventario 1549, 726**]

**1549:** yten quatro sillas de asentar nuevas  
yten una vanqueta de redonda de tres pies  
yten un vanco de pino de asentar  
yten una caldera pequeña  
yten dos espuertas de vendimiar  
yten dos corvos de vendimiar [**Inventario 1549, 726**]

**1549:** yten un librilla mediano vedriado  
yten un cantarico pequeño de agua  
yten un asadorçico pequeño  
yten unas treuedes del fuego de hierro [**Inventario 1549, 727**]

**1549:** un jarro de  
un çedaço de seda  
yten unartesa de pino de amasar  
yten otra mesa de pina de quatro pies [**Inventario 1549, 727**]

**1549:** yten un tablero del horno  
yten una çevadera desparto de hilo  
yten otra çevadera desparto nueva  
yten un harnero nuevo desparto  
yten otro harnero de panizo [**Inventario 1549, 728**]

**1549:** yten un tendido de lienço destopa



yten otro delantal destopa para çerner  
yten una espuerta de harina desparto  
yten un orinal de vidrio  
yten una barza de tener pan desparto [**Inventario 1549, 728**]

**1549:** yten dos arrobos de lino y estopa rastrillado  
yten un quarteron de lino por rastrillar  
yten otro quarteron de lino questa en poder de/ Julio marhe vezino de portilla a quatro reales [**Inventario 1549, 728**]

**1549:** yten una mesa de noguera  
yten unaes puerta de vedriado  
yten un alcuza nueva vedriada  
yten una escobilla nueva destopa  
yten una manta fraçada vieja [**Inventario 1549, 728**]

**1549:** yten dos hanegas de trigo que me deve *julio* del hierro  
yten tres çelemines de trigo françisco Collado *vezino* de Vera [**Inventario 1549, 728**]

**1549:** yten una burra de dos años y medio de pelo prieta  
yten un porquezico de medio año  
un par de savanas de lienço dela cama  
un par de almohadas llenas de lino [**Inventario 1549, 728**]

**1550:** yten dos varas de lienço de lino e un paño de marafa de ducado y medio  
yten dos varas de çintas de seda colorada dos ducados  
yten una delantera *medio* real la vara  
yten dos tovajones con sus trazejos de lienço de lino tres reales  
yten dos pañycos de mesa de lino real e medio [**Carta de dote 1550a, 192**]

**1550:** yten un tendido para el horno entramado de lino y estopa en tres reales  
yten un paramento de figuras en un *ducado*  
yten una manta freçada trayda un *ducado*  
yten una *estera* de junco blanca en syete reales e *medio* [**Carta de dote 1550a, 192**]

**1550:** yten una mesica de gonçes syn pies dos reales  
yten una tinaja e una çetra de cobre con su tapador tres reales  
una caldera y una sarten e unas trebedes en *ducado* e *medio*  
un candil en *medio* real  
yten un fustan syete reales [**Carta de dote 1550a, 192**]

**1550:** primeramente dos sabanas de lino en dos *ducados*  
[**Carta de dote 1550b, 334**]  
un colchon de lana en dos ducados  
una freçada en dos ducados e *medio* [**Carta de dote 1550b, 334**]

- 1550:** una delantera de red en un ducado  
dos almohadas de red en ducado e *medio* [**Carta de dote 1550b, 334**]
- 1550:** unos manteles destopa y quatro panyzuelos de lino en nueve *reales*  
dos gorgueras en *medio ducado*  
dos cofias un ducado [**Carta de dote 1550b, 335**]
- 1550:** una camysa de muger labrada de negro medio ducado  
un sayco de raso naranjado en medio *ducado* [**Carta de dote 1550b, 335**]
- 1550:** una gargantilla de aljofar *medio ducado*  
una almohada de lienço de lino con su lana en medio *ducado*  
[**Carta de dote 1550b, 335**]
- 1550:** yten una delantera de cama labrada con seda negra apreçiada en tres *ducados*  
yten tres almohadas de cama las dos labradas de seda de negra y la otra con  
seda negra apreçiada en tres *ducados* [**Carta de dote 1550c, 409**]
- 1550:** yten tres almohadillas pequeñas la una labrada con seda negra e otra con seda  
de grana e la otra desilada de blanco apreçiadadas en doze reales [**Carta de dote**  
**1550c, 410**]
- 1550:** yten dos pares de tovajones desilados apreçiadados en *medio ducado*  
yten tres varas de panyzuelos de mesa en tres reales  
yten dos pares de manteles de lino de guzanyllo apreçiadados en seys *reales*  
[**Carta de dote 1550c, 410**]
- 1550:** yten unos çaragueles de brestana en quatro *reales*  
yten un camison de seda negra apreçiado en veynte etres reales  
[**Carta de dote 1550c, 411**]
- 1550:** yten tapete e tres almohadas de asiento a dos en quatro  
[**Carta de dote 1550c, 411**]
- 1550:** primeramente una pieça de tierra e un bancal [...] de hasta seys hanegas de  
sembradura [**Inventario 1550, 424**]

yten un pedaço de viña de hasta tres tahullas en la guerta de [ilegible] desta çibdad de vera el albalate con un dia de agua de la fuente de albalate con un dia de agua de diez en diez ducados que alinda con miguel de haro

[Inventario 1550, 424]

**1550:** yten un par de mulas con sus albardas una de pelo parda e la otra bermeja

[Inventario 1550, 425]

**1550:** yten dos mantas de cama una a medio traer e la otra bieja

yten un arca vieja desgonada

yten una tabla vieja para el horno

yten una artesa vieja

yten unos manteles destopa traydos

una saya prieta vieja

yten otras mas prietas traydas [Inventario 1550, 426]

**1550:** yten unas trevedes de hierro

yten unos chapines negros nuevos

yten uno asador de hierro [Inventario 1550, 426]

**1550:** yten un rastrillo de hierro de lino

yten un rasero de hierro

yten un banco de asentar [Inventario 1550, 426]

**1550:** yten una tenaja de tener agua

un açadon

yten una reja de hierro [Inventario 1550, 426]

**1550:** yten medio çelemin de madera vieja

yten ocho libras de lino para rastrillar

yten unas tijeras [Inventario 1550, 426]

**1550:** yten dos madexicas de seda

yten un trillo para trillar

una mesica para el artesa vieja [Inventario 1550, 426]

yten dos orones viejos

yten dos çedaços el uno de seda y el otro de çerdas

**1550:** yten dos esporticas y una de tener harina y otra de harina [tachado] viejas

yten un serón [Inventario 1550, 427]

**1551:** yten una fraçada en dos ducados [Carta de dote 1551a, 56]

**1551:** yten dos sabanas de lienço negro a sesenta maravedis la bara que se apreçiaron en deziocho reales e tienen doze baras [Carta de dote 1551a, 56]

**1551:** yten un poyal traydo en çinco reales [**Carta de dote 1551a, 57**]

**1551:** yten dos sillas de asentar dos reales [**Carta de dote 1551a, 57**]

**1551:** yten una delantera de red de telar apreçiada en ocho *ducados e medio*  
[**Carta de dote 1551b, 132**]

**1551:** yten unas treuedes e dos asadores y una rasera en syete reales  
[**Carta de dote 1551b, 132**]

**1551:** yten una artesa de madera en medio real  
yten una caldera en un *ducado*  
yten un arca de madera en doze *reales* [**Carta de dote 1551b, 134**]

**1551:** yten una tenaja de tener agua en dos *reales*  
yten dozientos e treze maravedís de bedriado valençiano  
[**Carta de dote 1551b, 134**]

**1551:** yten dos bancos y çincotablas de cama apreçiadados en diez *reales*  
[**Carta de dote 1551c, 394**]

**1551:** yten siete almohadas de cama labradas de rred sobreiladas apreçiadadas en  
veynte e un real  
yten dos almohadas de cama labrada con seda de grana aperçiadadas en tres  
*ducados* [**Carta de dote 1551c, 395**]

**1551:** yten otra almohada de cama y un hazeruelo de cama labrados de seda negra y  
otra labrada de seda de grana y otro de blanco apreçiado todo quatro ducado  
ducados y medio [**Carta de dote 1551c, 396**]

**1551:** yten dos pares de manteles de gusanyllo en doze reales  
yten dos paraes de manteles alimaniyscos en dos reales [**Carta de dote**  
**1551c, 396**]

**1551:** yten seis baras de tobajones veynte e çinco maravedis la bara  
yten dos pares de manteles que tienseis varas destopa apreçiadados en veynte  
e nueve reales [**Carta de dote 1551c, 396**]

**1551:** yten un tendido paralartesa apreçiadados en quatro reales  
yten una colcha blanca en çinco ducados  
yten una alhobrea apreçiadada en siete *ducados* [**Carta de dote 1551c, 397**]

**1551:** yten dos candiles en tres reales  
yten unartesa de madera en ocho reales [**Carta de dote 1551c, 397**]

**1551:** yten un poyal en deziocho reales  
yten un candelero en real y medio  
yten un plato gran valençiano en dos reales [**Carta de dote 1551c, 397**]

**1551:** yten una marlota y polote que balga *quatro ducados* que sea de paño  
yten una marlota de seda que balga dos *ducados*  
[**Carta de dote morisca 1551a, 418**]

**1551:** yten una colcha morisca para la cama qye valga treze *ducados*  
yten un almayzal de seda que balga treze *reales*  
[**Carta de dote morisca 1551a, 419**]

**1551:** yten un fostul de seda que balga dos *ducados* con sus cabos de oro  
yten ocho tutes de oro que balen çinco ducados  
[**Carta de dote morisca 1551a, 419**]

**1551:** yten una marlota de paño colorado apreçiado en dos *ducados*  
yten unos tutes de oro para las orejas que balgan çinco ducados  
[**Carta de dote morisca 1551b, 642**]

**1551:** yten una colcha pala cama en quatro ducados e medio  
yten un fostal de seda en diez e siete reales e medio  
yten un almayzar de seda en diez y siete reales e medio  
[**Carta de dote morisca 1551b, 643**]

**1551:** primeramente doze o treze tahullas de tierra biñas e tierra blanca y arbolado  
en la alcama jurisdicion desta çidad las ocho o nueve alindan con llaçema  
martinez y con tierras de alonso de caparros de alonso mellado y de los  
herederos de françisco de godoy y castro çinco tahullas que son dela menor  
de fernando campoy que alindam conellaçequia mayor [**Testamento 1551,**  
**435**]

**1552:** un pelote de paño fino de valor de seys ducados  
yten un almayzar de valor de dos *ducados*

yten una colcha morisca de valor de quatro ducados  
yten un fostul de valor de seys reales  
yten mas ocho tutes de oro de valor de quatro ducados  
yten mas dos manyllas de plata de valor de vidriado

[**Carta de dote morisca 1552a, 231**]

**1552:** yten mas una onça de aljofar de valor de un ducado

[**Carta de dote morisca 1552a, 232**]

**1552:** una saya e un sayco de paño de color de pasa

çinco sayas traydas se remataron en

dos almohadas labradas de seda prpieta [**Almoneda 1552, 237**]

**1552:** una artesa e un çedaço [**Almoneda 1552, 238**]

**1552:** primeramente dos marlotas de paño que balgan diez *ducados*

yten dos axorcas de oro que balgan treze *ducados*

yten doze tutes de oro que balgan ocho *ducados*

[**Carta de dote morisca 1552b, 105**]

**1552:** yten una almayzar deseda que valga dos ducados e *medio*

yten otro almayzar *pequeño* queualga seys reales

yten otra colcha para la cama que balga çinco ducados

yten un fustal de seda que balga un ducado

[**Carta de dote morisca 1552b, 106**]

**1552:** primeramente dos arcas de madera viejas

yten dos sabanas de lino nuevas de nueue varas

yten tres sabanas destopa nueyas

yten otras dos sabanas destopa traydas [**Inventario 1552a, 321**]

**1552:** yten otra tira de delantera de rred sobrehilada nueva ancha [**Inventario 1552a, 321**]

**1552:** yten dos almohadas de alhombra labradas deasiento nuevas y un tapete nuevo de alhombra

yten dos almohadas blancas de lienço de cañamo a medio traer

[**Inventario 1552a, 322**]

**1552:** yten dos sillas viejas deasiento

yten una mesa con sus vancos de goznes [**Inventario 1552a, 322**]

**1552:** yten una manta feçada trayda [**Inventario 1552a, 323**]

**1552:** yten dos tenajas de tener azayte de hasta tres arrobas cada una

yten una orça vedriada de ocho

yten otras dos tenajicas pequeñas de tener vino [**Inventario 1552a, 323**]

- 1552:** yten un paramento viejo  
yten un arado con dos rrejos con su ubio  
yten una tahona de moler [**Inventario 1552a, 323**]
- 1552:** yten un açadon viejo  
yten dos calderas de cobre viejos  
yten un candil  
[**Inventario 1552a, 324**]
- 1552:** yten ocho hanegas de trigo  
yten quatro bancos e diez tablas [**Inventario 1552a, 324**]
- 1552:** yten unos treuedes de hierro  
yten una artesa vieja  
yten un çedaço e un harnero [**Inventario 1552a, 324**]
- 1552:** yten un verdugillo verde traydo  
yten una rrastra decorales [**Inventario 1552a, 324**]
- 1552:** yten dos uancalicos çerca dela çibdad que alinda con tierra de myguel  
hernandez y el camino real [**Inventario 1552a, 324**]
- 1553:** primeramente dos bancos y çinco tablas de cama se apreçiaron en quatro  
reales [**Carta de dote 1553, 600**]
- 1553:** yten quatro savanas destopa nuevas que tienen treynta e seys varas en treyn  
e seys reales [**Carta de dote 1553, 600**]
- 1553:** yten tres almohadas de cama blancas deshiladas apreçiadadas en siete reales  
yten una delantera de cama labrada de seda negra apreçiose en dos ducados  
yten ocho baras de panyzuelos de mesa de lino llenos apreçieronse en tres  
reales [**Carta de dote 1553, 601**]
- 1553:** yten unalmyrez en siete reales [**Carta de dote 1553, 602**]
- 1553:** yten una caldera de cobre vieja en un ducado  
**1553:** yten unas trebedes de hierros un real  
yten una mesa de goznes en çinco reales [**Carta de dote 1553, 603**]
- 1575:** yten dos burras con una pollina

yten declaro que tiene diezynuebe tinajas deazayte chicas e grandes e otra tenaja [**Carta de dote 1575a, 265**]  
yten tres sabenas de lino randadas  
otras tres sabenas de lino unas de tiras de red  
otras quatro sabenas de lino  
otra almalafa  
otra almalafa morisca delino con una zinta  
otra sabena de lino [**Carta de dote 1575a, 265**]

**1575:** yten un par de manteles de gusanyllo  
yten una delantera de red de telarejo  
otra delantera de red sobrehilada sin lienço  
yten dos almohadas de red blancas  
yten seis tiras de red para una cama  
otra tira blanca  
yten una saya de paño con guarneçidas con *terçiopelo*  
yten un manto de anascote [**Carta de dote 1575a, 265**]

**1575:** yten una almohada morisca con su paño [**Carta de dote 1575a, 266**]

**1575:** yten una toballa de lienço [**Carta de dote 1575a, 266**]

**1575:** yten una toca de cañamo  
yten una toca de seda [**Carta de dote 1575a, 266**]

**1575:** yten un apretador  
otro apretador de zinta colorado [**Carta de dote 1575a, 266**]

**1575:** otra toca morisca  
una rastra de colares  
yten unos çarzillos de oro [**Carta de dote 1575a, 266**]

**1575:** yten dos pañycos de narizes de red sin cabeçones [**Carta de dote 1575a, 267**]

**1575:** yten una tirilla de red para paño de manos  
yten un zinta morisca sin tirilla [**Carta de dote 1575a, 268**]

**1575:** primero dos almohadas de rred llenas delana apreçiadas en dos *ducados e medio*  
una almohada labrada de seda llena de lana en doze *reales*  
otra almohada azul llena de lana apreçiada en ocho reales  
[**Carta de dote 1575b, 959**]

**1575:** una sauana morisca en dos *ducados*  
una sabana morisca con una tiras anchas seapreçiaron en dos *ducados e medio*  
[**Carta de dote 1575b, 960**]



- 1575: unos manteles de gusanillo se apreçiaron en nuebe reales  
 dos pañuelos de mesa de gusanillo se apreçio en un real  
**[Carta de dote 1575b, 961]**
- 1575: un paramento en diez e ocho reales  
 una manta en dos ducados e medio **[Carta de dote 1575b, 961]**
- 1575: dos assadores en dos *reales*  
 un çedaço en dos reales  
 un candelero de palo en dos reales **[Carta de dote 1575b, 962]**
- 1575: yten una manta fraçada apreçiose en dos ducados **[Carta de dote 1575c, 161]**
- 1575: yten quatro sabanas de lienço de lino de ruan apreçiadadas en veynte e siete *reales*  
 yten una delantera de cama de lienço de lino con su tira de rred sobrehilada  
 apreçiose en *quatro ducados* **[Carta de dote 1575c, 162]**
- 1575: yten un paño de manos labrado de rred sobrehilado apreçiose en nueue *reales*  
 yten otro paño de manos con una rranda apreçiose en seis *reales*  
**[Carta de dote 1575c, 164]**
- 1575: yten un poyal de monteria apreçiose en *ducado e medio*  
 yten un poyal de sobremesa apreçiose en nuebe *reales*  
**[Carta de dote 1575c, 164]**
- 1575: yten unas trebedes de hierro peçiaronse en *quatro reales*  
 yten dos rraseras apreçiaronse en *quarenta e seis maravedis*  
**[Carta de dote 1575c, 164]**
- 1575: una colcha nueva morisca  
 dos almohadas vazias de cama **[Inventario 1575a, 429]**
- 1575: una almohada de azrrahan traida  
 unos vancos con [tachado] y unas tablas viejas que son çinco tablas e dos  
 bancos  
 un arca con su çerradura y llabe  
 un parmento traido  
 tres sabanas moriscas nuevas  
 unos manteles labrados traídos **[Inventario 1575a, 429]**
- 1575: un almaiçar con cabos de oro  
 dos asadores de hierro viejos  
 unas treuedes viejas  
 una rrasera vieja

dos candiles viejos [**Inventario 1575a, 429**]

**1575:** un peso de hierro con dos libras  
medio çelemín de palo viejo  
un almirez de cobre con su mano traído [**Inventario 1575a, 430**]

**1575:** un telar con sus peines y artiçios viejos  
dos tableros de horno viejos  
una dozena de platos viejos y escudillas de barro  
un caldera la una chiquita y la otra [cortado] [**Inventario 1575a, 430**]

**1575:** un rrallo pequeño  
dos çencerros  
una orça de cobre  
un entremijo [**Inventario 1575a, 430**]

**1575:** un altibanque que es morisco  
un rrastrillo viejo  
dos asnos de pelo ruçios [**Inventario 1575a, 430**]

**1575:** un bancal de tierra secano en la loma de quinze celemines de sembradura que  
esta sembrado çebada alinda con tierras de Jines lopez  
**[Inventario 1575a, 430]**

**1575:** yten dos colchones de lienço destopa llenos de lana a *medio* traer  
yten tres sabanas de lienço destopa llenos de lana a *medio* traer  
yten tres sabanas destopa nuevas deanuebes varas cada una  
otra sabana morisca de lienço labrada  
yten tres almohadas moriscas llenas de lana a *medio* traer  
una colcha morisca buena [**Inventario 1575b, 989**]

**1575:** un poyal castellano  
un paramento a *medio* traer  
otro paramento castellano a *medio* traer  
dos arcas de madera con sus çerraduras e llabes nuevas  
**[Inventario 1575b, 990]**

**1575:** dos mantos uno deanascote nuevo y el otro decontrai a a *medio* traer  
yten un fustan a *medio* traer  
yten una saya negra a *medio* traer  
yten un saico de rraso carmesi guarneçida a *medio* traer de *terçio* pelo carmesi  
nuevo [**Inventario 1575b, 990**]

**1575:** yten quatro panizuelos de mesa a *medio* traer  
yten un conlchon morisco vazio a a *medio* traer  
yten una tabla de horno

yten una tablero a a *medio* traer  
yten una caldera de arambre pequeña  
yten un cantaro de agua a *medio* traer  
dos asadores a *medio* traer  
un candil a a *medio* traer  
una rrasera nueva  
yten dos rrallos a *medio* traer [**Inventario 1575b, 990**]

**1575:** un banco de madera de quatro pies viejo  
yten una mesa de quatro pies vieja  
otra mesa de goznes con sus bancos e tabla buena  
yten un banquico de quatro pies viejo  
tres mesicas pequeñas morisca a *medio* traer [**Inventario 1575b, 991**]

**1575:** una tenaja de agua  
una çetra vieja  
un tapador de  
quatro tenajas de bino  
yten una canasta grandezica a *medio* traer  
tres orones dos pequeños e uno grande desparto a *medio* traer  
[**Inventario 1575b, 991**]

**1575:** yten dos açadones con sus astiles biejos  
yten un arado viejo con sus adereços [**Inventario 1575b, 991**]

**1575:** un guchillo de hierro bueno  
yten un gamellon de madera [**Inventario 1575b, 992**]

**1575:** yten tres almohadas de asiento [cortado]  
dos sacas moriscas una nueva e otra [cortado]  
yten un par de moletas  
yten un çedaço de çerdas [**Inventario 1575b, 992**]

**1575:** dos cabeçeruelos unos labrado de seda e otro de rred van llenos de lana se  
apreçiaron en un *ducado* [**Carta de dote 1575c, 1100**]

**1575:** dos pares de tobajones de lino y rred enfraxados seapreçiaron en un *ducado*  
un paremento se apreçio en ocho reales  
un paramento se apreçio en veinte reales [**Carta de dote 1575c, 1101**]

**1575:** un manto de anascote se apreçio en dos *ducados* [**Carta de dote 1575c, 1101**]

**1575:** una delantera de red con su lienço en quatro *ducados* seapreçio en tres  
*ducados*

una fraçada blanca seapreçio en tres *ducados*

un cobertor de cama de con su flueco verde se apreçio en treynta e çinco reales [**Carta de dote 1575d, 105**]

**1575:** un tendido tramado con lino par el horno apreçiose en seys reales  
yten dos cojines de rraso de asiento se apreçiaron en ocho *reales*  
[**Carta de dote 1575d, 106**]

**1575:** yten un candelero de palo seapreçio en dos reales  
dos candiles en quatro reales  
yten unas treuedes se apreçiaron dor reales [**Carta de dote 1575d, 107**]

**1575:** yten dos gorgueras se apreçiaron en doze rreales  
yten un poyal nuebo en diez reales  
yten una candela de zera en doze reales [**Carta de dote 1575e, 962**]

**1575:** yten un paramento de figuras arpeçiaronse en dos *ducados*  
yten un arca de madera con su çerradura y lleve aperçiose en diezesiete *reales*  
yten dos syllas de costillas biejas apreçiaronse en tres *reales*  
[**Carta de dote 1575e, 963**]

**1575:** yten dos asadores de hierro apreçiaronse en dso reales con una rrasera  
yten una caldera de cobre [tachado] y aranbre e otra pequeña apreçiarionse  
ambas en un ducado [**Carta de dote 1575e, 963**]

**1575:** yten un sayuelo de muger de damasco morado guarneçido con terçiopelo  
carmesi apreçiose en tres *ducados*  
yten un manto de anascote nuebo asperçiose en çinco *ducados*  
yten un collar de aljofar con sus granos de oro apreçiose e con sus sortijas en  
ocho *ducados* [**Carta de dote 1575e, 964**]

**1577:** un jubon de tafetan colorado nuebo  
una marlota morisca de damasco carmesi nueba  
una vara de *terçiopelo* carmesi [**Inventario 1577a, 233**]

**1577:** un fustan blanco con su saya  
unos çarçillos de oro [**Inventario 1577a, 234**]

**1577:** una tenaja de tener agua con su çetra e tapador  
yten un lebrillo grande de barro

tres esteras de junco a *medio* traer  
un rastrillo viejo  
dos assadores de hierro viejos  
dos candiles  
quatro pares de trebedes  
dos rалlos de hierro  
dos platos grandes valençianos  
dos jarros medianicos de barro [**Inventario 1577a, 234**]

**1577:** una tinajica parazeite pequena vazia  
dos jarricas azules de barro  
dos cantaros azules [**Inventario 1577a, 234**]

**1577:** yten quatro almohadas y un cabeçeruelo de lienço rreuan labradas de seda de  
grana seapreçio todo en onze ducados [**Inventario 1577a, 234**]

**1577:** yten una arquilla pequena buena con su çerradura e llabe  
[**Inventario 1577b, 239**]

**1577:** yten una orça  
yten una sarten  
yten un candil  
yten un lebrillo [**Inventario 1577b, 239**]

**1577:** yten un sayuelo de muger de paño negro a medio traer  
yten una manta fraçada a medio traer  
yten una gamella  
yten otra orça pequena  
yten media arroba de barro  
yten una tenaja de tener vino [**Inventario 1577b, 240**]

**1577:** yten se rremato en Jaime simon una saya prieta en catorze rreales  
yten se rremato en el susodicho dos sabanicas en quatro rreales y medio  
yten se rremato en alonso de caparros un manto y un sayuelo negro en catorze  
rreales  
yten se rremato en juan rruiz llorente una manta fraçada  
yten se rremato en pedrosimon una estera de esparto en tres rreales  
yten se rremato en juan ruiz llorente dos asadores y una sarten y un librillico  
en rreal y medio  
yten rrematose una orça de agua con su tapador y calderetica en alonso de  
caparros en tres rreales  
yten se rremato una *media* arroba de barro en juan rruiz llorente en beinte  
marabedis  
yten se rremato en pedro simon una gamellica de palo en baunte y sesi  
*marabedis*  
yten se rremato un canastillo de caña en pedro simon en *medio* rreal  
yten se rremato una canastilla en juan rruis llorente en medio rreal

[Almoneda 1577, 241]

**1577:** yten se rremato en *alonso* caparros dos saicas biejas en *medio* rreal  
yten se rremato en Juan rruiz llorente çinco obillos de hilo destopa en un  
rreal  
yten se rremato unaarquilla demadera en juan rruiz llorente en çinco rreales  
y venteydos marabedis [Almoneda 1577, 242]

**1577:** yten se rremato unastrebedes en juan rruiz llorente en *medio* rreal  
yten se rremato una tenaja quebrado en pedro simo en diez marabedis  
yten se rremato un paramento en *alonso* caparros en rreal y *medio*  
[Almoneda 1577, 242]

**1579:** tres sabanas delino nuevas con franxas  
mas quatro sabanas de çerco a *medio* traer de rred con sus caydas nuevas  
mas çinco delanteras de cama la una con sus tiras de rred y la otra labrada  
con seda negra a *medio* traer las tres y las otras dos nueyas  
mas quatro almohadas de grana nuevas  
mas dos almohadas blancas la una nueva y la otra a *medio* traer  
[Inventario 1579a, 216]

**1579:** yten mas çinco fraçadas traydas  
tres paramentos traydos el uno y los dos nuevos  
mas quatro pares de manteles nuevos  
mas dos poyales y una alhombra a *medio* traer  
mas un coledo de terçiopelo negro forro en tafetan  
quatro almohadas de asiento  
una saya amarylla pintada [Inventario 1579a, 217]

**1579:** dos esteras de junco trayda la una y la otra nueva  
tres camas de tablas y bancos de çinco tablas y dos bancos cada una  
dos tendidos el uno nuevo y el otro traydo  
una artesa  
un çedaço de çerdas y otro de seda [Inventario 1579a, 217]

**1579:** quatro sillas de caderas  
quatro sillas de costillas  
otra estera de junco  
una mesa de gonçes con sus pies  
un banco de quatro pies para asentar  
dos sartenes con sus dos rraseras [Inventario 1579a, 217]

**1579:** dos tinaxas de agua con su çetra y [cortado] de palo

- dos almirezes con sus dos manos  
un mortero de barro con su mano [**Inventario 1579a, 218**]
- 1579:** dozena y media de escudillas de barro  
quatro escudillas de peltre [**Inventario 1579a, 218**]
- 1579:** quatro orças las tres bedriadas de hazer queso  
otra orça para hazer queso  
catoze çarços para criar seda  
dos dozenas de beliches para seda  
dos açadones y una açada  
dos açadicas yuna hacha  
un rrastro de hierro [**Inventario 1579a, 218**]
- 1579:** un escopeta con su frasco [cortado]  
un arcabuz con sus frasco [cortado]  
una açadica quebrada  
un lançon  
una lança  
una adarga [**Inventario 1579a, 218**]
- 1579:** tres arados con dos rrejos y dos yugos  
otro yugo de bestias  
mas una sabana destopa nueva  
un almayçar morisco a *medio* traer  
tres tobajones de manos destopa  
seys pañicos de mesa quatro labrados y dos blancos  
una libra de paño azul de sayo y caperuça  
un herreruelo negro  
un sayo pardo de vellon nuevo  
una capa de paño pardo a *medio* traer [**Inventario 1579a, 218**]
- 1579:** otro herreruelo negro a *medio* traer  
un manto de anascote nuevo  
una saya negra con dos tieras de terçiopelo [**Inventario 1579a, 218**]
- 1579:** unos costales de cañamo los tres nuevos y los dos a *medio* traer  
seys oronçicos desparto [**Inventario 1579a, 218**]
- 1579:** una espuerta para harina  
otra espuerta  
unas aguaderas [**Inventario 1579a, 218**]
- 1579:** un gamellón  
una trahilla de serviçio de labor  
un cuevano grande [**Inventario 1579a, 218**]
- 1579:** una arquilla pequeña  
dos posaderas [**Inventario 1579a, 219**]

**1579:** yten tahulla y quarta de tierra puesto vivia en el dicho pago linderos Pedro mellado clerigo y alonso garçia poblador de antas [**Inventario 1579a, 220**]

**1579:** yten un pedaço de tierra de secano camino del amarguillo de hasta siete hanegas de sembradura linderos con el camino de la mar y tierras de hernando lopez y tierras de alonso garçia hijo de gines garçia [**Inventario 1579a, 220**]

**1579:** otro cabeçeruelo con su lana de rred  
mas lana de çinco almohadas  
unas angarrillas  
un collar de aljofar de çinco hilos con granos de oro [**Inventario 1579a, 222**]

**1579:** media hanega de palo para medir  
un peso de hierro de balanças  
un quarteron de hierro [**Inventario 1579a, 223**]

**1580:** una fraçada de cama en dos *ducados*  
çinco tablas e dos vancos en un *ducado* y medio  
una delantera de rred nueva en dos *ducados* y *medio*  
[**Carta de dote 1580, 493**]

**1580:** quatro sabanas de lienço casero con tieras de rred para çerco de cama con sus caydas en veynte e seys *ducados*  
una tabla de manteles en syete reales [**Carta de dote 1580, 494**]

**1580:** un poyal de los de filabres en siete rreales  
una saya de paño amarilla guarneçida con terçiopelo verde en dos *ducados*  
[**Carta de dote 1580, 494**]

**1580:** dos arcas de pino con sus cerraduras en diez e nueue reales  
una tabla de horno y un tablero y una artesa en nueue rreales  
dos syllas de costillas en quatro rreales [**Carta de dote 1580, 494**]

**1580:** una tinaja de tener agua con su çetra en siete reales  
un paramento de arboleda en dos *ducados* [**Carta de dote 1580, 495**]

**1595:** un çerco de cama de rred coloreado con sus puntas en quarenta *ducados*  
quatro sabanas de lienço de lino de seda con sus guarniçiones en doze *ducados*  
una delantera de cama seapreçio en çinco *ducados*  
quatro almohadas con sus rredes sobrehiladas en quatro *ducados*  
dos almohadas digo quatro con un haçiruelo de grana en sseis *ducados*  
un frutero de rred con sus guarniçiones de bolillos çinco *ducados*



[Carta de dote 1595b, 139]

**1595:** quatro sillas de descanso grandes las apreçïaren en çiento treynta y seis *reales*  
una caldera pequeña en quinze *reales*  
dos asadores en dos *reales*  
unas trebedes en ocho *reales*  
una çetra en *reales* [Carta de dote 1595b, 140]

**1596:** una camica vieja de quatro tablas y dos bancos con un colchon  
un colchonçico de lienço viejo con su lana [Inventario 1596a, 86]

**1596:** una esterica de junco  
tres arcas viejas  
otra arquica blanca con su llave  
dos mesas de quatro pies  
otras mesicas pequeñas de quatro pies  
dos vancos de asentar  
un escaño  
otro banquico pequeño [Inventario 1596a, 86]

**1596:** una tenaja de agua con su çetra  
tres raseras [Inventario 1596a, 87]

**1596:** un gamellon  
tres orones [Inventario 1596a, 88]

**1596:** un canastillo e una canastica pequeña  
dos almohadas de asiento viejas  
dos estericas viejas de junco  
dos librillos pequeños [Inventario 1596a, 88]

**1596:** dos caçuelas de varro  
un almirez y su mano  
una conquista grande de barro [Inventario 1596a, 88]

**1596:** un ralloe alçuça  
un çedaço de çerdas e otro de seda  
un jarro de peltre [Inventario 1596a, 88]

**1596:** tres arados con sus rrejas y dos yubos de bueyes  
un harnero e criba e garvillico para el panizo [Inventario 1596a, 88]

**1600:** Primeramente un çerco de cama con sus quatro sábenas, tiras e guardapolvos  
Tres colchones de lienço de cáñamo con su lana [Inventario 1600b, f. 74v.]

**1600:** Dos almohadas de rred sin lana biexas [**Inventario 1600b, f. 74v.**]

Dos almohadas de grana viejas con su lana

Dos tiras labradas de azul

Dos sábenas de cáñamo a medio traer [**Inventario 1600b, f. 74v.**]

**1600:** Tres delanteras de rred con sus guarnidores de franxas

[**Inventario 1600b, f. 74v.**]

Dos camisa de muger a medio traer

Un camisón de hombre de lienço (borrón) de lino a medio traer

[**Inventario 1600b, f. 74v.**]

**1600:** Unos cabos de rred suertehados para paño [**Inventario 1600b, f. 75r.**]

Un corpiño de tafetán colorado con alquimia a medio traer

Otro corpiño de tafetán colorado con guarnición de terciopelo traídos

Un par de manguillas de tafetán colmorado con molinillo traídas

Un cabeçón y puños de hombre de olanda traídos [**Inventario 1600b, f. 75r.**]

Un paño de manos con su rred traídos

Otros manteles de cáñamo traídos [**Inventario 1600b, f. 75r.**]

**1600:** Un faldellín azul nuevo

Una saya de paño rroxa de mescla con terciopelo azul

Otro faldellín colorado con trençilla verde

Un manto de anascote traído [**Inventario 1600b, f. 75r.**]

**1600:** Unos valones de paño pardo nuevos

Un sayo y calçones de palo pardo biexos

Un monterón de paño pardo nuevo [**Inventario 1600b, f. 75r.**]

Un par de borçeguís biexas

Un tendido biejo

Una fraçada de cama a medio traer [**Inventario 1600b, f. 75r.**]

Otra fraçada de Lorca blanca

Dos costales, uno de cálamo y otro de lana a medio traer

Un almirez con su mano

Dos arcas de madera con sus llabes [**Inventario 1600b, f. 75r.**]

**1600:** Otra arquica pequeña sin llabe [**Inventario 1600b, f. 75v.**]

Dos paramentos biejos

Una estera de junco bieja [**Inventario 1600b, f. 75v.**]

Una cama de tablas y vancos

Dos orçicas vazías para azeitumas

Una tinaxa para agua [**Inventario 1600b, f. 75v.**]

Una tabla y artesa

Dos mesas grandes de quatro pies

Otra mesa pequeña

Otra mesa con sus gonçes [**Inventario 1600b, f. 75v.**]

Tres sillas de costillas

Un poyal de colores

Dos lebrillos grandes [**Inventario 1600b, f. 75v.**]

Dos enbudos de el uno de arambre y el otro de oxa de milán

Media azunbre y quartillo y *medio*

Un xarro de palos

Quatro votixas de barro [**Inventario 1600b, f. 75v.**]

Un çedaçico para el vino

Media dozena de platos y escudillas de barro

Otros dos platos de barros medianos [**Inventario 1600b, f. 75v.**]

Un plato de pletie grande  
Media dozena de ollas de barro chicas y grandes  
Dos lebrillicos pequeñicos  
Tres sartenes de hierro  
Quatro asadores  
Una corrazera  
Tres candiles, digo quatro [**Inventario 1600b, f. 75v.**]

**1600:** Una caldera grande y una pequeña de hierro

Un mortero con su mano [**Inventario 1600b, f. 76r.**]

Un rallo y una cuchara de palo  
Un salerico de pleite [**Inventario 1600b, f. 76r.**]  
Un escabilete  
Un par de çapatos  
Un peso de hierro con una libra [**Inventario 1600b, f. 76r.**]  
Un tabaque biejo  
Unas polainas de paño pardo  
Otro tablado de cama de tablas y vancos  
Un candilero de palos [**Inventario 1600b, f. 76r.**]  
Un corpiçico de lienço de muger  
Unos zaragüelles de lienço de hombre biejos  
Unas calçetas [**Inventario 1600b, f. 76r.**]  
Un par de manguillas de telilla biejas  
Un par de xabegones  
Un par de chapines dorados  
Un rrastro de hierro [**Inventario 1600b, f. 76r.**]  
Dos espuestas grandes  
Un medio çelemín [**Inventario 1600b, f. 76r.**]

Un canastillo

Otro colchón con su lana

Un asno con sus aparejos que dicen questá coxo [**Inventario 1600b, f. 76r.**]

**1600:** Doze fanegas de çevada en el mesón [**Inventario 1600b, f. 76v.**]

Un corralico de casa que se compró de Grabiél Rromero que linda con casa de la dicha Mari Fernández [**Inventario 1600b, f. 76v.**]

**1600:** Dos tabladros de cama de çinco tablas y dos vancos, cada uno a medio traer

Tres colchones de lana

Seis almohadas con su lana

Seis sabanas, una con rrandas y vallillos de lino y dos de cañamo y tres destopa buenas [**Inventario 1600c, f. 85r.**]

Una cortinaxe de rred, y lienço, todo entero

Una manta frasada a medio traer

Tres mesas de manteles labrados [**Inventario 1600c, f. 85r.**]

Tres pañizuelos de lo mismo

Dos delanteras de camas con su rred, una nueva y otra vieja

Una delantera de cama de enraxados [**Inventario 1600c, f. 85r.**]

Dos arcas nuevas con sus llaves y otra vieja syn ella

Una artesa y un tendido y un tablero

Quatro asadores

Dos sartenes, una grande y una pequeña [**Inventario 1600c, f. 85r.**]

**1600:** Ocho *ducados* q le debian de venta de un macho que avia tomado

Dos mesas con sus gonçes [**Inventario 1600c, f. 85v.**]

Una sobremesa y un poyal

Dos syllas de costillas y un vanquico

Y un alcabuz con sus aderezos de frascos [**Inventario 1600c, f. 85v.**]

**1600:** Dos horrones[**Inventario 1600c, f. 85v.**]

Dos estericas viejas de junco y otra de esparto

Otra tinaxa para agua con su çetra

Dos candiles y una rasera [**Inventario 1600c, f. 85v.**]

Una caldera grande

Dos almohadas de asiento

Un lebrillico y una dozena de platos y escudillas [**Inventario 1600c, f. 85v.**]

Un telar syn peines

Dos paños de mano a medio traer

Una saya de grana con terçiopelo carmisi[*sic*] [**Inventario 1600c, f. 85v.**]

Una sobrerropa de rraxete allosada con guarniçion de razo[*sic*] morado

Dos corpiños de rraso, colorado el uno y el otro de tafetan morado

Media arrova de lino ençerro [**Inventario 1600c, f. 85v.**]

Una capa parda que se vendio en çinc<sup>o</sup> ducados

Otra capa verde se vendio en doze rreales

Un sayo que se vendio en diez r<sup>es</sup> [**Inventario 1600c, f. 85v.**]

Unos calçones pardos que se vendieron en diez rreales

Un jubon de lienço que se vendio en siete rreales

Unos vorceguies que se vendio en ocho rreales [**Inventario 1600c, f. 85v.**]

**1600:** Unas calças azules que se vendieron en cuatro rreales menos quartillo

Una espada en diez y siete rreales que se vendio

Un cuello que se vendio en dos *reales* [**Inventario 1600c, f. 86r.**]

Unas calçetas en tres reales

Una tinaxica para azeitunas [**Inventario 1600c, f. 86r.**]

Dos paramentos a medio traer

Un arrado con su rrexa de bagaxes [**Inventario 1600c, f. 86r.**]

**1602:** Una cama de tablas y bancos nuevas en doze reales

Un colchon nuevo lleno de lana en apreciado de çinco ducados

Dos savanas destopa nuevas en quatro *ducados* [**Carta de dote 1602a, f. 58v.**]

Quatro almohadas llenas de lana en çinco ducados

Una manta fraçada nueva en cinco reales [**Carta de dote 1602a, f. 58v.**]

Una delantera de rred en tres ducados

Dos esteras de esparto en siete reales

Un paramento de fixuras que se dio en seis reales [**Carta de dote 1602a, f. 58v.**]

Dos arcas de madera con su llaue en veinte y nueve reales

Una çerradura en quatro reales

Dos poyales nuevos en diez y seis reales [**Carta de dote 1602a, f. 58v.**]

**1602:** Dos escaueletes de madera en onze rreales [**Carta de dote 1602a, f. 59r.**]

Una mesa con sus gonçes en seis rreales

Tres sillas una de cadenas y dos de costillas en vte reales

Dos pares de manteles en diez y seis rreales [**Carta de dote 1602a, f. 59r.**]

Dos pares de touaxones, uno de lino y otro de cañamo e nueve rreales

Dos candeleros de açofar en vte y ocho rreales

**1602:** Una calderica pequeña de açofar en dos rreales y *medio*

Una artesa de tableros y un tendido en vte rreales [**Carta de dote 1602a, f. 59r.**]

Una tinaxa de tener agua y un tapador en tres rreales

Tres asadores y tres rraseras y un rallo en preçio de ocho rreales

Una sarten y un candelero en quatro rreales

**1602:** Una estera de junco en tres rreales [**Carta de dote 1602a, f. 59r.**]

Una caldera en quinze rreales

Dos çedaços en quatro rreales

Unas treuedes en preçio de dos rreales y m [**Carta de dote 1602a, f. 59r.**]

Dos vancas de palo en ocho rreales

Quatro ollas en çinco rreales

Por manera que suman y montan los dichos [**Carta de dote 1602a, f. 59r.**]

**1603:** Çinco tablas y dos bancos de cama se apreçio en catorze reales

Dos colchones, el uno con lana y apreçiaron a çinco *ducados y medio*

Dos sauanas de cañamo apreçiaron en quatro *ducados* [**Carta de dote 1603a, f. 22r.**]

Otras sauanas de lino apreçiaron en vte y quatro rreales

Quatro almohadas de lienço, las tres con lana y una bazia, apreçiaron en quatro *ducados* [**Carta de dote 1603a, f. 22r.**]

Otra almohada y un cabeçeruelo, apreçiaron en doze reales

Una delantera de rred con sus puntas, apreçiaron en çinco *ducados*

Una manta freçada se apreçio en treinta reales [**Carta de dote 1603a, f. 22r.**]

Un poyal se apreçio en ocho reales

Una almohada de alfombra se apreçio en un ducado [**Carta de dote 1603a, f. 22r.**]

**1603:** Un paño de manos con sus guarnyçion se apreçiaron en ocho realUnos manteles se apreçiaron en dos ducados

Dos pares de tobaxones con guarnyçiones se apreçiaron en ocho reales [**Carta de dote 1603a, f. 22v.**]

**1603:** çinco pañuelos de mesa apreçiaron en çinco reales



Otros manteles traydos apreçiaron en tres rreales

Un *paramento* nuevo de figuras en tres ducados [**Carta de dote 1603a, f. 22v.**]

Un çerco de cama con sus rredes con caydas y guardapoluo y puntas que se apreçio en veinte ducados

Una arca de madera se apreçio en treinta reales [**Carta de dote 1603a, f. 22v.**]

**1603:** Un par de sillas de palo apreçiaron en siete reales

Una artesa grande se apreçio en quinze reales

Un tendido apreçiaron en siete reales [**Carta de dote 1603a, f. 23r.**]

**1603:** Una caldera grande en quarenta y dos reales

Dos candiles en siete reales

Dos sartenes, una grande y otra pequeña, en siete *reales*

Unas treuedes en çinco reales [**Carta de dote 1603a, f. 23r.**]

Un çedaço, apreçiaron en dos *reales*

Dos asadores y un rallo y una espetera y una alcuça y una rasera en quatro reales

Una dozana de platos y otra descudillas y un plato grande en çinco reales y un cantaro en otro real [**Carta de dote 1603a, f. 23r.**]

**1603:** Un jarro grande de los de vbeda, y una jarra, en real y medio

Una tabla de horno apreçiaron en dos reales [**Carta de dote 1603a, f. 23r.**]

Una mesa con sus gonçes apreçiaron en nueue reales

**1603:** Otro cantaro en un real

Una saya de paño azul apreçiaron en tres *ducados*

Un manto de anascote nuevo en çinquenta y seys reales

[**Carta de dote 1603a, f. 23r.**]

Una sobrerropa de raja azulada con sus alamares en ocho ducados [**Carta de dote 1603a, f. 23r.**]

**1603:** Dos colchones con lana

Tres almohadas con lana

Çinco sabanas de cañamo a dos telas y *media* [**Testamento 1603, 29r.**]

Una fresada a m<sup>o</sup> usar

Tres sabanas de lino con sus encaxes de rredes [**Testamento 1603, 29r.**]

**1603:** Dos camisones de ombre

Dos tovajas de lienço para manos

Una delantera de lienço con rred sobrechada [**Testamento 1603, 29v.**]

Dos tablas de manteles de lino

Un tendido [**Testamento 1603, 29v.**]

**1603:** Una delantera de rred por sobrechar [**Testamento 1603, 29v.**]

Una capa de paño pardo con tafetan morado

Un plato de açofar grande

Una caldera [**Testamento 1603, 29v.**]

Unos hierros de fuego

Un sayo de paño fraylesco

Siete tablas de cama

**1603:** Dos arcas biejas, una con cerradura y otra sin ella [**Testamento 1603, 29v.**]

Un cedaço

Una artesa de amasar [**Testamento 1603, 29v.**]

**1603:** Una tabla de horno [**Testamento 1603, 29v.**]

Una mesa de gonçes

Otros gonçes de mesa sin cadena [**Testamento 1603, 29v.**]

Cinco bancas de cuatro pies cada una

Una silla de palo para muger

Dos tinajas de tener azeyte pequeñas

Una de tener agua

**1603:** Dos orças pequeñas [**Testamento 1603, 29v.**]

Quatro f<sup>a</sup> de mijo en grano

Dos horcas de a tres dientes

Una aria

Dos candiles

**1603:** Dos rejas de hierro y un açadon [**Testamento 1603, 29v.**]

Quarenta y seis cabras

Una pollina parda, de cinco *arrob*as

Otra pequeña parda de un año

Dos tocinos [**Testamento 1603, 29v.**]

**1603:** Ocho gallinas y un gallo, viejas, y un pollo

Los esquimos de las tres haziendas que ay al presente arrendadas a *Pedro Martinez Blanco*

Un lechon de quatro meses [**Testamento 1603, 30r.**]

**1603:** Un colchon

Dos almohadas

Tres sabanas de cañamo [**Testamento 1603, 30v.**]

**1603:** Una fraçada [**Testamento 1603, 30v.**]

Una sabana de lino de los encaxes

Dos tobajas de lienço y la delantera

Una tabla de manteles

Una delantera de rred por sobrechar [**Testamento 1603, 30v.**]

Un plato de açofar

La caldera

Los hierros del fuego

Las siete tablas [**Testamento 1603, 30v.**]

**1603:** Las dos arcas biejas

Las artesa de amasar y el çedaço y tablas de horno

La mesa de gonces y la silleta de palo

Las cinco bancas [**Testamento 1603, 31r.**]

**1603:** Dos fanegas de mijo. Y un tendido

Una rexa y un candil

Un toçino y un lechon

Quatro gallinas y quatro pollas [**Testamento 1603, 31r.**]

**1603:** Un colchon de lana y una almohada

Dos sabanas de cañamo

Otras dos sabanas de encaxes [**Testamento 1603, 31r.**]

**1603:** Dos camisones de hombre

Una tabla de manteles

Una capa de paño pardo con tafetan [**Testamento 1603, 31r.**]

**1603:** Un sayo de paño fraylesco

Dos *fanegas* de mijo

Una hacha y una rreja [**Testamento 1603, 31r.**]

Un candil y un tocino

Quatro gallinas y quatro pollas y un pollo [**Testamento 1603, 31r.**]

**1626:** Un colchon de lana en quatro ducados

Dos sabanas de cama de blanco ginobisco en treynta y seis *reales*

Otras dos sabanas de cañamo en treynta y seis *reales* [**Carta de dote 1626a**]

Una manta fraçada colorada a *medio* traer en dos *ducados*

**1626:** Dos cogines de guadameçi en nueve *reales* [**Carta de dote 1626a**]

Una delantera de red de lienço con puntas en quatro *ducados*

Un cabecerico labrado con hilos çejados en ocho *reales*

Un paño de mano con encajes y puntas en seis *reales* [**Carta de dote 1626a**]

Un paño de mano con encajes y puntas en ocho *reales*

Unos manteles a *medio* traer, en seis *reales*

**1626:** Dos guadameçis grandes en ocho ducados [**Carta de dote 1626a**]

Una silla en onze *reales*

Un arca con çerradura y llabe en onze *reales*

Un cofrezico pequeño en ocho *reales* [**Carta de dote 1626a**]

Un escabelete pequeño en çinco *reales*

Un bufete pequeño en ocho *reales*

**1626:** Una sarten con su rrasera en seis *reales* [**Carta de dote 1626a**]

Unas trebedes y un candil y un asador en seis *reales*

**1626:** Una caldera sin asas en un ducado

Un tablero de horno y tendido en ocho *reales* [**Carta de dote 1626a**]

Una artesa en doze *reales*

Una tinaja de tener agua en seis *reales*

**1626:** Una cama de madera de barandilla en diez y seis reales

Dos colchones de lana en ocho ducados [**Carta de dote 1626b**]

Dos sabanas de cañamo en quatro ducados

Una delantera con lienço y rred en sobreechada en diez ducados

Dos almohadas, con su lana de lienzo delgado labradas con hilo çegado en tres ducados y medio [**Carta de dote 1626b**]

**1626:** Una freçada colorada en quatro ducados

Dos sabanas de delgado con encajes y puntas en diez ducados

Otra delantera con lienço y red en veinte reales

Dos toballas de lienço delgado con encaxes y puntas en veinte reales

Otra toballa delgada con puntas en un ducado [**Carta de dote 1626b**]

**1626:** Quatro almohadas de Ruan las dos labradas con hilo cejado y las otras dos desiladas con encaxes en seis ducados [**Carta de dote 1626b**]

Una tabla de manteles alimaniscas en ocho reales

Otra tabla de manteles de cañamo en sinco[sic] reales

[**Carta de dote 1626b**]

Un lienço con dos figuras de ymagen con otro quadro pequeño en seis reales

Una estera de junco nueva en doçe reales [**Carta de dote 1626b**]

Dos coxines de asiento de tripilla berdes en beinte y ocho reales

Un poyal para una arca en ocho reales

**1626:** Un tendido en seis reales

Una mesa de gonçes en onçe reales

Dos arcas de pino con çerraduras en çinco *ducados*

Una artesa en once reales [**Carta de dote 1626b**]

**1626:** Una tabla de horno y un tablero en ocho reales

Un candelero de palo en medio ducado

Dos escabeletes de madera el uno grande y el otro pequeño en once reales

Una silla de cadera es en treçe reales [**Carta de dote 1626b**]

**1626:** Un candil nuevo en tres reales y medio

Dos asadores y una rasera en tres reales

Una sartén y unas espeteras en siete reales [**Carta de dote 1626b**]

Una caldera en dos ducados

**1626:** Unas trebedes de hierro en quatro reales

Una tinaja para agua con su tapador en cinco reales

Una çetra en ocho reales [**Carta de dote 1626b**]

Una doçena de platos y otra de escudillas y un plato grande y un lebrillo en cinco reales

**1626:** Un faldellin de paño berde con sus pasamanes en quatro ducados

Unos chapines colorados en seis reales [**Carta de dote 1626b**]

**1627:** Primeramente, un tablado de cama, çinco tablas y dos bancos a medio traer en dos ducados

Dos colchones de lienço con lana nuevos de umayna que los apreçiaron en catorçe ducados. [**Carta de dote 1627, f. 123v.**]

**1627:** Quatro sauanas de cama de lienço de umayna nuevas en doçe ducados todas quatro. [**Carta de dote 1627, f. 123v.**]

Quatro sauanas de lienço de crea nuevas con puntas y encaxes a ocho ducados cada uno, que montan treinta y dos *ducados* [**Carta de dote 1627, ff. 123v.-124r.**]

**1627:** Quatro sauanas de lienço de crea y rred nuevos de çerco de cama con sus caydas en veinte ducados todas quatro

Dos delanteras de cama de lienço rruan con sus rredes y puntas en nueue ducados ambas [**Carta de dote 1627, f. 124r.**]

Dos almohadas de lienço rruan labradas con seda negra y dorada, en ocho ducados ambas

**1627:** Otras dos almohadas de crea labradas con hilo acexado en cinco *ducados* ambas [**Carta de dote 1627, f. 124r.**]

Otras dos almohadas de crea baçias labradas con hilo açul en çinco *ducados*

Otras dos almohadas de lienço rruan con sus cortadillos baçias en siete ducados ambas

**1627:** Dos toballas de lienço rruan con sus puntas y cortadillos en doçe ducados ambas [**Carta de dote 1627, f. 124r.**]

**1627:** Otros dos paños de manos de crea con sus puntas en quatro ducados ambos

Un camison de hombre de bretaña y çaraguelles y calçetas con puntas, todo en diez ducados [**Carta de dote 1627, f. 124r.**]

Una camisa labrada con seda negra de lienço de rruan en seis ducados

Otras dos camisas de ms de crea y las faldas de una yna y apreciadas en diez ducados [**Carta de dote 1627, f. 124r.**]

**1627:** Dos tablas de manteles alimaniscos en quatro ducados cada tabla que son ocho ducados [**Carta de dote 1627, f. 124v.**]

Otras dos tablas de manteles de lino labrados en seis *ducados* ambas

Otra tabla de manteles de lino labrados en tres *ducados*



Dos piezas de servilletas en que dixeron hauer diez y ocho baras de lino las preciaron a quatro rreales cada bara que montan setenta y dos reales

[**Carta de dote 1627, f. 124v.**]

**1627:** Otra almohada de crea labrada con hilo açul en dos *ducados*

Una basquiña de gorgueran nueva negra con sus pasamanos en diez y seis ducados [**Carta de dote 1627, f. 124v.**]

Un jubon de tafetan negro guarñido nuevo en ocho ducados

**1627:** Una saya de rraja berdosa en seis ducados [**Carta de dote 1627, f. 124v.**]

Un manto de anascot ya usado en seis ducados

Un faldellin açul ya usado en seis ducados [**Carta de dote 1627, f. 124v.**]

Una nus de oro con sus bedrieras en seis ducados que ansi lo tasaron

Dos collares de alxofar con granos de oro los tasaron ambos en seis *ducados*

Un par de chapines dorados ençintados en ocho reales

Seis platos de peltre pequeños y un grande que son todos siete los tasaron en quarenta y y ocho reales [**Carta de dote 1627, f. 124v.**]

**1627:** Un cofre herrado a medio servir y un arca de pino y tambien vsada con sus cerraduras y llaues en diez *ducados* ambas [**Carta de dote 1627, f. 125r.**]

Un cofreçillo pequeño en un ducado

Una fraçada blanca a medio traer en quatro *ducados*

Una artesa de pino a medio servir en dos ducados [**Carta de dote 1627, f. 125r.**]

Una tabla de horno y un tendido en un ducado y medio

Un candelero de palo en medio ducado [**Carta de dote 1627, f. 125r.**]

Una tenaxa de tener agua y una caldereta de açofar en dos *ducados* Dos sillas nuevas de descanso en nueve ducados

Dos guadamaçiles a medio servir en catorçe *ducados*

**1627:** Un quadro del laboratorio con su bastidor en seis ducados [**Carta de dote 1627, f. 125r.**]

Una estera de junco en catorçe reales

Dos candiles en ocho reales ambos [**Carta de dote 1627, f. 125r.**]

Unas treuedes y tres asadores y una sarten y una caldera pequeña en tres ducados y medio [**Carta de dote 1627, f. 125r.**]

Dos escaueletes pequeños a *medio* servir en ocho reales ambos

Una mesa de pino nueva con sus gonçes en veinte y un ducados

Una cuna de madera con su pie en veinte rreales

[**Carta de dote 1627, f. 125r.**]

**1629:** Primeramente una cama de cordeles con sus barandillas en un ducado.

Mas un colchon de lana de lienço de cañamo en cinco *ducados*

[**Carta de dote 1629b, 79v.**]

Otro colchon de borras de lienço de cañamo nuevo en dos *ducados y medio*

Dos sabenas de cañamo nuevas en quatro *ducados*

Una delantera de cama de red con su lienço en dos *ducados*

[**Carta de dote 1629b, 79v.**]

**1629:** Dos almohadas de lana llenas y dos de hilo sejado de crea la una y la otra de ginobisco en dos *ducados y medio* [**Carta de dote 1629b, 80r.**]

Mas otras dos almohadas vacias labradas de hilo segado de lienço de crea en catorçe reales

Un paño de lienço del lino con sus encaxes y puntas en nueue reales

Otro paño de manos de lienço ginobisco con sus encaxes y puntas en seis reales [**Carta de dote 1629b, 80r.**]

**1629:** Dos pañicos de mesa en dos reales

Una freçada nueva en quatro de cama [**Carta de dote 1629b, 80r.**]

Una estera de junco en dos *ducados*

Un parmento de feguras guadamaçilado en un *ducado y medio*

Un arca de pino con su çerradura en tres *ducados*

Un poyal birado, en siete reales [**Carta de dote 1629b, 80r.**]

Una mesa con sus gonzes del pino en un ducado

**1629:** Dos çillonsicos para asantarse en doçe reales

Un escabeletico en dos rreales pequeño [**Carta de dote 1629b, 80r.**]

Mas otras dos almohadas vacias labradas de hilo segado de lienço de crea

**1629:** Un candelero y una tabla pequeña en çinco reales y *medio* [**Carta de dote 1629b, 80v.**]

Una tenaja de tener agua con su tapadera en seis rreales y *medio*

Una sarten y un asador y una rasera y unas trebedes en siete reales

Un candil a tres rreales y *medio* a *medio* traer [**Carta de dote 1629b, 80v.**]

**1629:** Una alcusa y mortero, un rreal

Un quadro pequeño en dos rreales [**Carta de dote 1629b, 80v.**]

**1630:** Un tablado de cama de çinco tablas y dos bancos en dos *ducados*

Dos colchones llenos de lana, en doce *ducados* [**Carta de dote 1630c**]

Quattro savenas de lino nuevas, en dies *ducados*

Quatro almohadas, dos llenas y dos bacias en vte y quatro reales

**1630:** Tres baras de lienço de lino en doçe rreales [**Carta de dote 1630c**]

Una delantera de cama sobre echada en tres *ducados*

Dos servilletas en ocho reales

Un paño de cobixar en ducado y *medio* [**Carta de dote 1630c**]

**1630:** Una caldera en ttres ducados [**Carta de dote 1630c**]

Unas tobaxas en tres reales

Un corpiño de tafetan amarillo en doce reales

Dos camisas de muxer en dos ducados

Una mesa de gonzes en quince reales [**Carta de dote 1630c**]

**1630:** Dos banquetas pequeñas en seis reales [**Carta de dote 1630c**]

Un cofrecito en seis reales

Una caja redonda de madera en tres reales

**1630:** Un arca nueva quatro ducados con çerradura [**Carta de dote 1630c**]

Una espetera en seis reales

Dos asadores en quatro reales [**Carta de dote 1630c**]

**1630:** Seis reales de bedriado [**Carta de dote 1630c**]

Un lebrillo en quatro reales

Un sedaço en quatro reales

Un espexo en dos reales

Una orçica en dos reales [**Carta de dote 1630c**]

**1651:** Yten mando que unas enaguas nuevas que tengo de palmilla berde y una raya de estameña parda y un manto de anascote y una ropa de bayeta negra fina y un collar con cinco docenas y media de granos de oro con dos adornos de [f. 310 r.] alxoffar y una concepcion de plata sobredorada y dos anillos de oro y mas dos baras de crealeona? todos los cuales bienes mando se bendan para cunplir este mi testamento por el mayor balor que se pueda y si el manto de anascote lo quisiere tomar mi hijo Ju<sup>o</sup> Ynffante se lo den por lo quel quisiere dar y esta es mi ultima y postrimera boluntad. [**Testamento 1651b, 310r.**]

**1651:** Declaro que yo tengo en casa de *Julia Peres*, una tela de lino de siete ramos la cual es mi boluntad que se haga el dho mi marido y mi hijo joseph a cada uno

dos camisas y un par de calçones y a antonia mi nieta dos camisas enteras de lo mas delgado de la tela y lo que sobrare mas della se benda para que se digan de misas lo demas que resultare de la dha tela [**Testamento 1651b, 310r.**]

Sacando della asimismo dos camisas para mi hija Ana, y lo demas se benda como tengo dicho esta es mi boluntad. [**Testamento 1651b, 310r.**]

**1651:** Yten declaro que tengo una tela hilada de cañamo y estopa, mando se ponga en raçon y del lienço que resultare della se haga el dho mi marido los calçones y sabanas que le pareçiere y esta es mi voluntad [**Testamento 1651b, 310r.**]

Yten mandº que cinco sabanas que tengo las quatro de lienço de cañamo y la una de lino con puntas se las den a mi hija ana. [**Testamento 1651b, 310r.**]

Mando que de tres tablas de manteles que tengo se le den las dos a la dha mi hija ana y la otra se quede para el serbiçio de la casa del dho mi marido. [**Testamento 1651b, 310r.**]

**1651:** Y asimismo mando que una pieçesita que tengo de cinco serbilletas y tres cortadas que son ocho se le den a la dha ana mi hija. [**Testamento 1651b, 310r.**]

Mas se le de unos tobaxones de lino y un paño de Ruan labrado con puntas y encaxes. [**Testamento 1651b, 310r.**]

Y dos almohadas la una labrada y la otra por labrar. [**Testamento 1651b, 310r.**]

Y un paño de cama de lana y ffiladis.

Y mas seis cuadros grandes y dos esterades lienço

**1651:** y mas dos arcas de pino la una grande con sus çerraduras

[Testamento 1651b, 310r.]

Mas una artesa nueva.

Mas se le den dos tendidos un grande y un pequeño.

Y una tabla. [Testamento 1651b, 310r.]

Y dos escabeletes pequeños [Testamento 1651b, 310r.]

Y un buffete pequeño con su caxon

y mas una caldera que coxe dos cantaros de agua.

Los quales dhos bienes es mi boluntad se le den a la dha mi hija al tiempo quando ffuere de tiempo que pueda tomar estado. [Testamento 1651b, 310r.]

**1651:** con sus çerraduras.

Y mas dos colchones llenos de lana.

Mas una artesa nueva.

Mas se le den dos tendidos un grande y un pequeño.

Y una tabla.

Y dos escabeletes pequeños.

Y un buffete pequeño con su caxon

y mas una caldera que coxe dos cantaros de agua.

Los quales dhos bienes es mi boluntad se le den a la dha mi hija al tiempo quando ffuere de tiempo que pueda tomar estado [Testamento 1651b, 310v.]

**1652:** Primeramente, dos colchones llenos de lana de lienço de cañano nuevos

mas una cama de çinco tablas y dos bancos a medio traer

[Inventario 1652d, f. 260 r.]

**1652:** mas çinco sabanas de cañamo digo siete, las seis nuevas y la vna a m<sup>o</sup> traer  
mas una sabana se lino con sus puntas y encaxes nueva  
mas dos carpetas de colores [**Inventario 1652d, f. 260 r.**]

**1652:** mas cuatro almoxadas[sic] de lienço de crea las dos labradas con hilo y las  
dos con hilo delgado  
mas un par de almoxadas a m<sup>o</sup> traer labradas con hilo açul y açexado  
mas çinco paños de ruan con sus puntas y encaxes  
**[Inventario 1652d, f. 260 r.]**

**1652:** mas dos pares de tobaxas de crea con sus puntas y encaxes  
mas unos tobaxones de cañamo con puntas [**Inventario 1652d, f. 260 v.**]  
mas tres baras y m<sup>a</sup> de serbilletas de gusanillo nuevas

**1652:** mas una delantera de red a m<sup>o</sup> traer [**Inventario 1652d, f. 260 v.**]  
mas dos baras y m<sup>a</sup> de crea  
mas dos arcas de pino nuevas la una con çerradura y la otra sin ella  
mas dos guadameçiles de marca mayor [**Inventario 1652d, f. 260 v.**]

**1652:** mas çinco cuadros grandes que todos son del [*cosido*]mas con paño de  
pinturas viejo [**Inventario 1652d, f. 260 v.**]  
mas una tenaxa de tener agua y una [*cosido*] y un tapador  
mas una caldera grande  
mas una sarten y una rasera [**Inventario 1652d, f. 260 v.**]

**1652:** mas unas trebedes [**Inventario 1652d, f. 260 v.**]  
mas un buffete de nogal mediano con su caxon  
mas dos escabeletes y dos escaños medianos  
mas dos tablas de horno y un tablero [**Inventario 1652d, f. 260 v.**]

mas unas casas principales en esta ciudad que alindan con casas del Licenciado Gines de[cosido] y el conbenti de la bitoria desta ciudad

mas una hoya en el cabeço bajo que alinda con tierras de Pº Garª

mas otro pedaço de tierra en los llanos de las çahurdicas

mas un belador de madera [**Inventario 1652d, f. 260 v.**]

**1653:** Primeramente, dos colchones de lienço de cañamo forrados de lana a medio traer se apreçiaron en diez ducados [**Inventario 1653a, f. 92r.**]

Yten tres savanas de lienço de cañamo a medio traer en nobenta rreales

Yten una manta fraçada blanca se apeçio en en tres ducados

Quatro almohadas, las dos llenas de lana y las dos baçias en dos ducados

[**Inventario 1653a, f. 92r.**]

Una cama de cordeles de madera de pino nueva que se apreçio en diez ducados

Dos tablas de manteles de cordonçillos a medio traer en diez y seis rreales

Tres seruilletas de gusanillo en nueve rreales [**Inventario 1653a, f. 92r.**]

**1653:** Dos seruilletas a mas de medio traer de gusanillo en tres rreales

Una delantera de cama cerradde rreda con se lienço en ocho rreales

Una artesa se apreçio en quince rreales [**Inventario 1653a, f. 92v.**]

Tres escabaletes de madera de pino que se apreçiaron en doce rreales

Dos sillicas de costillas en ocho rreales [**Inventario 1653a, f. 92v.**]

Un candelero de madera de pino en quatro rreales [**Inventario 1653a, f. 92v.**]

**1653:**Un bufete de madera de pino con su caxon a medio tener, en catorçe rreales

Un medio çelemín de madera en tres rreales

Una espetera con sus ganchos en quatro rreales [**Inventario 1653a, f. 92v.**]



Dos arcas de madera de pino con sus çerraduras en seis ducados las dos  
Una sarten pequeña dos rraseras un asador y unas trebedes en treçe rreales

**1653:** Una caldera mediana a medio traer en diez y ocho rreales

**[Inventario 1653a, f. 92v.]**

Con tinaja de tener agua mediana y una caldereta en siete rreales

Un lebrillo bedriado mediano en dos rreales

Dos candiles en siete rreales **[Carta de dote 1627, f. 124v.]**

Un paño de lienço de lino a medio traer de manos en çinco rreales

Dos arcas pequeñas bedriadas en quatro rreales

Un çedaço a medio traer, en tres rreales **[Inventario 1653a, f. 92v.]**

**1653:** Mas otras fanegas de çebada a preçio de doze rreales la fanega que haçen  
treçientos y sesenta rreales

Un par de pollinos el uno de pelo rruçio y el otro de pelo pardo el uno de edad  
de çinco años y el otro de tres en *treintra* y cuatro ducados

**[Inventario 1653a, f. 93r.]**

**1670:** Primeramente una cama de pino, çinco las tablas y dos bancos a medio  
traer

Cuatro sabenas de lienço de cañamo nuevos. **[Inventario 1670, 27r.]**

Una de lienço de lino a medio traer

çinco almohadas de lienço de lino nuevos fundadas de lana

Una manta freçada nueva colorada **[Inventario 1670, 27r.]**

**1670:** Una tabla de manteles de labor a medio traer

Otra tabla de manteles de lienço de lino nuevos.

**1670:** Un par de serbilletas de labor **[Inventario 1670, 27r.]**

Otros dos de lienço de lino

Otros dos manteles de lienço de lino a medio traer

Seis serbilletas de cordonçillo de lienço y cañamo nuevas

**[Inventario 1670, 27r.]**

Cuatro camisas de mujer la una ruan con faldas de lino las tres de lienço de lino y faldas de cañamo **[Inventario 1670, 27r.]**

Un tendido de horno nuevo

Una saia [roto]fina negra nueva y un manto a medio traer

Una artesa de madera de pino nueva. **[Inventario 1670, 27r.]**

Una tabla de horno

Otra mas mediana y dos tableros **[Inventario 1670, 27r.]**

**1670:** Un candelero de madera de pino a medio traer **[Inventario 1670, 27r.- 27v.]**

Tres escabeles de madera de pino

Un bufete de madera de piño grande **[Inventario 1670, 27r.- 27v.]**

**1670:** Otro bufete mas mediano de madera de pino con su cajon

Y una sillica de coçina con el asiento de madera **[Inventario 1670, 27v.]**

Yten otras dos sillicas de madera de alamo de coçina nuevas

Un par de arcas de madera de pino con sus çerraduras a medio traer

Una caldera grande de tres cantaros de agua nueva **[Inventario 1670, 27v.]**

**1670:** Un calderico de cobre mediano nuevo

Otra paila de cobre a medio traer **[Inventario 1670, 27v.]**

**1670:** Una sarten grande nueva

Un caçico de cobre nuevo

Unos grillos de rueda nueva **[Inventario 1670, 27v.]**

Una espetera de Luis Sanchez

**1670:** Dos raseras una grande y otra de artesa [**Inventario 1670, 27v.**]

Tres asadores.

Un par de candiles nuevos sin estrenar y otro a medio traer

Dos pares de trebedes unos grandes y otros pequeños

Un morrillo [**Inventario 1670, 27v.**]

Una çetra de cobre mediana

Un badil llano

Un apero de labor con su reja

Otros dos ubios todos de los ricos

Un açadon mediano de peto

**1670:** Una jacha grande de ajofar redondo

Un corbillon murçiano [**Inventario 1670, 27v.**]

Dos tinajas para agua una grande y otra mediana con sus tabladores

Un almirez con su mano de cuarteron.

Un mortero con su mano y otro de barro con su mano

**1670:** Dos balas de artilleria que la una peso cuatro libras y la otra dos

Una doçena de platos medianos de Ubeda y otra doçena de taças de el mesmo bedrio [**Inventario 1670, 27v.**]

Dos saleros del mesmo bedrio

Una taça y un jarro con su pico y asa de bedrio de talabera

Media doçena de platos jinobisco

Otro plato frutero del mesmo bedrio [**Inventario 1670, 27v.**]

**1670:** Seis fuentes bedrio de ubeda [**Inventario 1670, 27v.**]

Un taçon grande de el mesmo bedrio

Tres frascos de bedrio que el menor cabe açunbre y media

Dos limitos y una garrafa [**Inventario 1670, 27v.**]

Tres basos de asa los dos y el uno de dos asas

Un lebrillo grande, otro mas mediano y otro pequeño y otro mas pequeño.

**1670:** Una orça digo dos pequeñas bedriadas [**Inventario 1670, 27v.**]

**1670:** Un jarro grande de dos asas de dedriado de ubeda

**[Inventario 1670, 27v.- 28r.]**

Seis caçuelas y media docena de ellas grandes y pequeñas

Y una olla de alcorcon con un asa [**Inventario 1670, 28r.**]

Una sobremesa destambre a medio traer

Un quebano grande a medio traer

Un banco pardeolar. [**Inventario 1670, 28r.**]

Otra mesa pequeña de gonçes biejos faltale un gonçe

Una silleta de traer a camino las mujeres

Un par de jusaños? de torçer del hilo [**Inventario 1670, 28r.**]

**1670:** Dos abujas de pleita. [**Inventario 1670, 28r.**]

Un pollino con su aparejo llano.

Un boço ajaquimado y un campanillo.

Seis baras de fleco açul fino de seda. [**Inventario 1670, 28r.**]

**1670:** Una estera de junco a medio traer [**Inventario 1670, 28r.**]

Una orça bedriada grande de cuatro asas y le faltan las dos

Sesenta libras de hilaça de cañamo en madejas y en pelo los çinco

Setenta y dos @ de sosa en posta que el dho *Julio* Caparros reçibio en casa de Gines G<sup>a</sup> de Canobas [**Inventario 1670, 28r.**]

Siete quintales y medio que reçibio en casa de *Julio* Fernandez Balaçote

Dos quintales que reçibio de casa de *Francisco* Caparros, ijo de *Julio* Caparros Osete

Dos *quintales* de que recibio de Alonso Fernandez Gonçales  
Un oron nuevo que cabe beinte y çinco fanegas de trigo

**1670:** Otro oron que cabe siete fanegas [**Inventario 1670, 28r.**]

Un mono de alcotonia nuebo  
Dos pares de enaguas blancas nuevas  
Quarenta y una cabeça de ganado lanar y cabrio

**1670:** Setenta fanegas de paniço en grano y destos se rebajan tres fanegas que trajo *Julio* Caparros que no estan puestas en hinbentario que quedan liquidas quatro fanegas [**Inventario 1670, 28r.**]

Yten seis fanegas de trigo en grano [**Inventario 1670, 28r.**]

**1670:** Yten se declara que se le estan debiendo [*roto*]a Diego Segura Ximenez desta çiuud nobenta *Reales* poco mas o menos. Y se le a de pagar de lo que se cobrare de los ducados de arriba. [**Inventario 1670, 28r.**]

Yten se declara que una casaca y una basquiña de chamelote cabellado y unas enaguas de chamelote berde y otra casaca de tafetan negro aforrada en tafetan amarillo, ropa que la trajo a el matrimonio *Juana* Caparros. Ropa nueva que se iço para la dicha *Maria* Nabarro con unas enaguas de baieta de Cordoba. [**Inventario 1670, 28r.-28v.**]

**1670:** Yten tres onças y *media* de corales [**Inventario 1670, 28v.**]

Yten una mas de plato relicario  
Yten un anillo de oro de un adarme  
Yten çino @ y tres cuarterones de lana çuçia [**Inventario 1670, 28v.**]

**1670:** Primeramente, cama de madera de pino de çinco tablas y dos bancos se apreçio en quatro ducados [**Carta de dote 1670b, f. 234r.**]

**1670:** Un par de colchones fundados de lana en ciento y dos ducados

Yten un par de sabanas de lienço de cañamo, nueve ducados

Yten dos pares de almohadas con sus randas fundadas de lana en çinco ducados [**Carta de dote 1670b, f. 234v.**]

Una manta freçada colorada en seis ducados

Otro par de sabanas lienço medianillo con sus puntas en doçe ducados

Una delantera de Ruan con puntas y desilados en tres ducados

Una toalla del mismo lienço en cuarenta *reales* [**Carta de dote 1670b, f. 234v.**]

Un bufete madera de pino con su caxon en veinte y siete *reales*

Seis baras en pieça de serbilletas y manteles se taso todo en tres ducados

Yten quatro baras y media de manteles de cordonçillo en veinte y siete *reales* [**Carta de dote 1670b, f. 234v.**]

Un paño de manos que llaman tobajon en quatro *reales*

Otra mesica baja de coçina en doçe *reales* [**Carta de dote 1670b, f. 234v.**]

**1670:** Un par de escabaletes de la misma madera en diez *reales*

Un candelero belador de la misma madera en seis *reales*

Un par de sillicas de coçina en catorçe *reales* [**Carta de dote 1670b, f. 235r.**]

Yten un par de arcas de madera pino en dies ducados

Una artesa en veinte y cuatro *reales*

Un tablero de orno en tres *reales* [**Carta de dote 1670b, f. 235r.**]

Un tendido en diez *reales*

Una tinaja en catorçe *reales* con su tajadero

**1670:** Un par de trebedes en cuatro *reales*

Una caldera en çinco ducados [**Carta de dote 1670b, f. 235r.**]

**1670:** Una sarten en veinte *reales*

Una espetera de cinco ganchos y dos alcayatas y un asador y dos raseras todo en nueve *reales* [**Carta de dote 1670b, f. 235r.**]

Un par de candiles once *reales*

**1670:** Yten lebrillo y ollas y demas bedriadro que se taso en ocho *reales*

Yten una sobremesa de estambre se taso en diez y ocho *reales*

[**Carta de dote 1670b, f. 235r.**]

Yten dos esteras de lana veinte y dos *reales* [**Carta de dote 1670b, f. 235r.**]

Cuatro cuadros de diferentes echuras en diez *reales*

[**Carta de dote 1670b, f. 235r.**]

Yten seis baras y de lienço de lino se apreçian en treinta y seis *reales*

[**Carta de dote 1670b, f. 235r.**]

**1678:** Primeramente, una cama de pino, son su varandilla, seis ducados

Un par de colchones de lienzo de cañamo fundados de lana, se apreciaron en ventiseis ducados [**Carta de dote 1678a, f.116r.**]

Un par de savanas de estipa (*sic*) de cañamo se apreciaron en nueve ducados

[**Carta de dote 1678a, f.116r.**]

**1678:** Otro par de savanas de estopa de lino se apreciaron en ciento y ocho *reales*

Mas otro par de savanas de lienzo de lino en ciento y diez y siete *reales*

Un par de almohadas de lienzo vocadillo con sus encaxes fundadas de lana en tres ducados [**Carta de dote 1678a, f.116r.**]

**1678:** Otro par de almohadas del mismo lienzo fundadas de lana en tres ducados

Un rodapie de lienzo vocadillo en treinta *reales*

Un paño de cama encarnado en cien *reales*

Dos varas de lienzo de lino en doce *reales* [**Carta de dote 1678a, f.116v.**]

**1678:** Mas un peinador de lienzo vocadillo en vinti tres *reales*

Un par de manteles de estopa de lino en diez y ocho *reales*

Otro par de manteles labrados en diez y seis *reales*

[**Carta de dote 1678a, f.116v.**]

Seis servilletas de lavor apreciadas en quarenta y ocho *reales*

Quatro servilletas de estopa de lino doce *reales*

Una camisa y calçones de lienzo vocadillo en cinquenta *reales*

Un candelero de pino en seis *reales* [**Carta de dote 1678a, f.116v.**]

Una tabla y un tablero de la misma madera en doce *reales*

Un par de escabeletes en diez y seis *reales*

**1678:** Una mesica pequeña de pino en once *reales* [**Carta de dote 1678a, f.116v.**]

Un par de sillas de guitas a medio traer en siete *reales*

Una artesa en venticinco *reales* [**Carta de dote 1678a, f.116v.**]

Un tendido de tres varas en un ducado

Un cedazo quatro *reales* [**Carta de dote 1678a, f.116v.**]

Una espetera en medio ducado

Un par de candiles en diez y seis *reales*

Una sarten nueva en venticinco *reales* [**Carta de dote 1678a, f.116v.**]

Dos raseras y dos asadores en cinco *reales*

Unas trevedes en quatro *reales* [**Carta de dote 1678a, f.116v.**]

Unas tinaxas para agua con su cetra y taxador en quatro ducados

Una caldera en 8 ducados [**Carta de dote 1678a, f.116v.**]

Un lebrillo grande en catorze *reales* [**Carta de dote 1678a, f.116v.**]

**1678:** Un lebrillo pequeño en cuatro *reales* [**Carta de dote 1678a, f.117r.**]

Vidriado, catorze *reales* [**Carta de dote 1678a, f.117r.**]

Un par de arcas de pino en diez y nueve ducados



Un par de sillas de vaqueta encamada en siete ducados

Un vufete de nogal con sus yerros en noventa reales

Veinte fanegas de trigo a quatro ducados cada una, ochenta ducados

Una *arroba* de aceyte en quarenta reales [**Carta de dote 1678a, f.117r.**]

**1678:** Primeramente apreciaron una cama de pino de tablas y varandillas siete ducados y *medio*

Un par de colchones fundados de lana de lienço de cáñamo se apreçiaron en *veinte* y quatro ducados [**Carta de dote 1678b, f.159r.**]

Un par de sávanas de lienço de cáñamo se apreçiaron en nueve ducados

Un par de sávanas de lienço de lino en ziento y veinte y seis *reales*

Dos pares de almohadas de lienço de lino en quarenta y un reales

Un rodapié de lienço Ruán con sus puntas en quatro ducados

[**Carta de dote 1678b, f.159r.**]

**1678:** Una freçada encarnada en seis *ducados* [**Carta de dote 1678b, f.159v.**]

Un paño de lino con puntas en veinte reales

Más se aprecio un paño de lienço Ruán con sus puntas en çinquenta *Reales*

Una tabla de manteles y otros pequeños y sus servilletas de lino atramado estopa en quarenta y dos *reales* [**Carta de dote 1678b, f.159v.**]

Otros manteles de lieçzo de cáñamo en treçe *reales*

Un tendido de dos varas y *medio* en onze *reales*

[**Carta de dote 1678b, f.159v.**]

Un par de arcas nuevas se apreçiaron en doze ducados

Un bufete con su cajón y otro bufete *grande* de madera de pino nuevos en sesenta y ocho reales [**Carta de dote 1678b, f.159v.**]

Una mesica pequeña de pino, nueva en doce *reales*

Dos escaveletes de pino se apreçiaron en catorze *reales*

[**Carta de dote 1678b, f.159v.**]

**1678:** Un par de sillicas con los asientos de esparto en diez y seis *reales*

Un candelero velador seis *reales* [**Carta de dote 1678b, f.159v.**]

Una artesa de pino, tres ducados

Una tabla y tablero, treçe *reales* [**Carta de dote 1678b, f.159v.**]

Una espetera medio ducado

Dos esteras de junco nuevas cuarenta *reales*

**1678:** Un par de candiles doce reales [**Carta de dote 1678b, f.159v.**]

Dos raseras y tres asadores, diez *reales*

Un par de trevedes, seis *reales*

Una tinaja para agua con su tajador en [roto] y tres *reales* y medio y medio

[**Carta de dote 1678b, f.159v.**]

**1678:** Una çetra en doze reales

Una sartén nueva en diez y ocho *reales*

Una caldera en quatro ducados [**Carta de dote 1678b, f.160r.**]

Dos quadros grande y en ochenta *reales*

Más quatro peueños en diez y seis *reales*

De vidriado, un ducado [**Carta de dote 1678b, f.160r.**]

Un lebrillo grande en doze reales

Otro lebrillo pequeño en tres *reales* [**Carta de dote 1678b, f.160r.**]

**1696:** Primeramente una cama de madera de pino nueva con su barandilla y zinco tablas en zinquenta y dos *reales*

Yten dos arcas de la misma madera nuevas sin zerraduras, en ochenta y ocho *reales* [**Carta de dote 1696a**]

Un bufete grande de la misma madera nueva torneado en treinta *reales*

Yten otro mas pequeño de la misma madera tambien en nuebo con su cajonera diez y ocho *reales* [**Carta de dote 1696a**]

Mas otra mesa pequeña en diez *reales*

Quatro sillas de cozina, con asientos de espartos, las dos con los pies torneados en veinte *reales* [**Carta de dote 1696a**]

Yten un candelero velador de pino en zinco *reales*

Dos escabeletes, ocho *reales*

**1696:** Una tabla de orno, siete *reales* [**Carta de dote 1696a**]

Un tablero de orno, tres *reales*

Yten un par de colchones de lienzo de cañamo nuevo poblados de lana nueva en ziento y setenta y ocho *reales*

Yten seis sabanas las quatro de cañamo y las dos de lino, todas seis en precio de ducientos y diez y seis *reales* [**Carta de dote 1696a**]

Yten seis almohadas, las dos de lienzo de lino, las dos de ginobisco y las otras dos de bocadoillo, todas a quatro *reales* la bara que importan veinte quatro *reales*

**1696:** Yten zinco baras de encage en las dichas almohadas en zinco *reales* las dichas cinco baras [**Carta de dote 1696a**]

Yten una colcha mancheña en zinquenta y seis *reales*

Yten un rodapie de tafetan encarnado de tres baras en vte quatro *reales*

Yten seis baras de lienzo de lino en manteles y serbilletas que inportan vte y quatro *reales* [**Carta de dote 1696a**]

Yten bara y terzia del mismo lienzo en zinco *reales* y un quartillo

Yten onze baras de manteletes labrados y serbilletas a quatro *reales* cada bara que inportan quarenta y quatro *reales*

**1696:** Yten una toalla de ginobisco de bara media en seis *reales*

Yten otra toalla de bocadillo de siete quartos, siete *reales*

Yten seis baras de randas que tiene en la dicha toalla a tres *reales* la bara que son diez y ocho *reales*

Yten un peinador de lienzo bocadillo en quinze [**Carta de dote 1696a**]

**1696:** Yten quatro quadros de diferentes pinturas a doze y medio cada uno que inportan zinquenta *reales* [**Carta de dote 1696a**]

Yten una artesa en doze *reales* y medio

Yten una zedazo en tres *reales*

Yten una estera de junco zinco *reales* [**Carta de dote 1696a**]

Yten una tenaja con su tapadera en doze *reales*

Yten una zetra en nueve *reales*

**1696:** Yten un par de candiles en ocho *reales* [**Carta de dote 1696a**]

Enbedriado doze *reales*

Una espetera con dos asadores y dos raseras en zinco *reales* y medio

Yten unos hierros de lumbre de quatro libras en ocho *reales*

[**Carta de dote 1696a**]

**1696:** Yten una sarten y una caldera en sesenta y seis *reales*

Yten una almirez con su mano que pesa siete libras en treinta *reales*

[**Carta de dote 1696a**]

**1699:** Primeramente, diez *fanegas* y media de trigo de la cosecha del año pasado de *seiscientos* y nobenta y ocho [**Inventario 1699, f. 77r.**]

El trigo se cuenta *veinte* y dos *reales* y el y el panizo a diez y seys *reales*

Primeramente una cama con cinco tablas de madera de pino y las tablas biejas  
[Inventario 1699, f.  
77r.]

**1699:** Tres colchones de lienço de cañamo remendados, el uno poblado de lana y los dos baçios.

Iten quatro sabanas de cañamo, las dos a medio traer y las dos nuebas.

Dos almohadas de lino pobladas de lana, la una nueba y la otra a m<sup>o</sup> traer.

Un cobertor a medio traer, blanco [Inventario 1699, f. 77r.]

**1699:** Yten tres sillas de coçina con los asientos de esparto nuebos.

Un costal usado [Inventario 1699, f. 77v.]

Una sarten pequeña ya remendada

Unos manteles de cañamo de bara medios a medio servir

**1699:** Un manto de burato ya usado

Una tenaja de tener agua que cojera una carga [Inventario 1699, f. 77v.]

Un arca de madera de pino de marca menor con su zerradura nueva

Otra viexa sin cerradura

Una tenaja de tener aceite que cojera asta quatro *arrobas*

**1699:** Tres orzas pequeñas [Inventario 1699, f. 77v.]

Un cofrecico pequeño con cerradura sin llave

Dos cantaros para traer agua

Una espetera con sus garfios y un asador

Dos escabeletes biejos [Inventario 1699, f. 77v.]

**1699:** Una calabaza para bino que cojera tres cuartillas

Tres orones para pan los dos cojen a ocho *fanegas* y otro zinco

[**Inventario 1699, f. 77v.**]

**1699:** Ocho tazas y seis platos de bidriado blanco [**Inventario 1699, f. 77v.**]

Un candil ya usado

Unos hierros de cozina pequeños

Cuatro cantaros para traer azeite [**Inventario 1699, f. 77v.**]

Una mantellina nueva de bara y *media* de baieta blanca

Yten cuatro camisas de lienzo de lino, dos nuevas y dos biejas.

Unas aguaderas. [**Inventario 1699, f. 77v.**]

Yten un tranze de tierra en la premilla de catorze fanegas linde *Françisco Cano* i otros

**1699:** Una suerte de riego en la huerta de Antas con un dia de agua, linde tierras de *Françisco Martinez* Mayor y el agua la primera de tanda

[**Inventario 1699, f.**

**77v.**]

**1699:** Yten una suerte de riego con un olivo y el agua que le perteneze en el gorcel, lindes tierras de *Françisco Martinez* [**Inventario 1699, f. 77v.**]

**1699:** Y en este estado dijeron aber mas una mesica de madera de pino pequeña, una coruilla, una podadera y mortero de marmol [**Inventario 1699, f. 78r.**]

# BIBLIOGRAFÍA

- ABAD MERINO, MERCEDES (1997): “Repobladores, Mudéjares y moriscos. La presión lingüística en el oriente del reino granadino”, *Murgetana*, 96, 37-54.
- ABAD MERINO, MERCEDES (1998): “La expansión del murciano hacia el oriente del reino granadino”, *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Logroño, Universidad de La Rioja, 403-411.
- ABAD MERINO, MERCEDES (2002): “La frontera lingüística murciano-andaluza desde una perspectiva diacrónica”, *Tonos digital: Revista electrónica de estudios filológicos*, N°3.
- ABAD MERINO, MERCEDES (2003): “Exeas y alfaqueques: aproximación a la figura del intérprete de árabe en el período fronterizo (s. XIII-XV)”, *Homenaje al profesor Estanislao Ramón Trives*, vol. 1, 35-50.
- ABAD MERINO, MERCEDES (2005-2006): “Intérpretes latentes y patentes en el periodo morisco (1501-1568). Del medio oral al medio escrito”, *Miscelánea medieval murciana*, vol. 29-30, 9-26.
- ABAD MERINO, MERCEDES Y ABAD MEDINA, ALBERTO (2008): “El intérprete morisco. Aproximación a la historia de la traducción cotidiana en España en el ocaso de la Edad Media”, *Hermeneus: Revista de la Facultad de Traducción e Interpretación de Soria*, 10, 23-53.
- ABAD MERINO, MERCEDES y JIMÉNEZ ALCÁZAR, JUAN FRANCISCO (1999): “Lengua y repoblación: Lorca y los procesos de colonización granadinos (1486-1600)”, *Clavis*, 1, 37-49.
- ALARCOS LLORACH, EMILIO (1958): “Fonología y fonética (a propósito de las vocales andaluzas)”, *Archivum: Revista de la Facultad de Filología*, VIII, 193-205.
- ALBARRACÍN NAVARRO, JOAQUINA (1997) “Nuevas cartas moriscas de dote y arras de Vera (Almería) (1548-1551), Segura Artero, Manuel (coord.) *Actas del Congreso de la Frontera Nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, 513-530.
- ALONSO, DÁMASO; ZAMORA, ALONSO Y CANELLADA, M<sup>a</sup> JOSÉ (1950): "Vocales andaluzas", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, IV, 209-230.
- ALVAR LÓPEZ, MANUEL (1953): *El dialecto aragonés*, Madrid, Gredos.

- ALVAR LÓPEZ, MANUEL (1955): "Las hablas meridionales de España y su interés para la lingüística comparada", *RFE*, XXXIX, 284-313.
- ALVAR LÓPEZ, MANUEL (1961): "Hacia los conceptos de lengua, dialecto y hablas", *NRFH*, XV, pp. 51-60.
- ALVAR LÓPEZ, MANUEL (1963): "Portuguesismos en el andaluz", *Weltoffene Romanistik*, Innsbruck, 309-324.
- ALVAR LÓPEZ, MANUEL (1964): "Estructura del léxico andaluz", *Boletín de Filología de la Universidad de Chile*, XVI, 5-12.
- ALVAR LÓPEZ, MANUEL (1976): "Un problema de lenguas en contacto: la frontera catalano-aragonesa", *Archivo de filología aragonesa*, Vol.18-19, 23-38
- ALVAR LÓPEZ, MANUEL (1976b): "Catalán y aragonés en las regiones fronterizas", *Archivo de Filología Aragonesa*, XVIII-XIX, 135-186
- ALVAR LÓPEZ, MANUEL (1982): "Atlas lingüísticos y diccionarios", *Lingüística española actual*, IV, 253-323.
- ALVAR LÓPEZ, MANUEL (1988): "¿Existe el dialecto andaluz?", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XXXVI, 1, 1988, 9-22.
- ALVAR LÓPEZ, MANUEL (1990): *Estudios de geografía lingüística*, Madrid: Editorial Paraninfo.
- ALVAR LÓPEZ, MANUEL (1990): "La lengua, los dialectos y la cuestión del prestigio", Moreno Fernández, Francisco (recop.): *Estudios sobre variación lingüística*, Alcalá de Henares, Universidad, 13-26.
- ALVAR LÓPEZ, MANUEL (1996): *Manual de dialectología hispánica. El español de España*, Barcelona: Ariel.
- ALVAR LÓPEZ, MANUEL (1996): *Manual de dialectología hispánica. El español de España*, Barcelona: Ariel.
- ALVAR LÓPEZ, MANUEL (1997): "Para la historia del ALEA", *El habla andaluza. Actas del Congreso del Habla Andaluza* (Sevilla, 4-7 marzo 1997), Sevilla: Seminario Permanente del Habla Andaluza, 15-28.
- ALVAR LÓPEZ, MANUEL con la colaboración de A. Llorente y G. Salvador (1961-1973): *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía*, 6 vols., Granada: CSIC. [ALEA]



- ALVAR LÓPEZ, MANUEL con la colaboración de A. Llorente, T. Buesa y E. Alvar (1979-1983): *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Aragón, Navarra y Rioja*, 12 vols., Madrid: Arco-Libros. [ALEARN]
- ALVAR EZQUERRA, Manuel (1986): "Los regionalismos en los diccionarios y vocabularios regionales", Alvar, Manuel (coord.): *Lenguas peninsulares y proyección hispánica*, Madrid: F. Ebert, 175-197.
- ÁLVAREZ GARCÍA, MANUEL (1985): "Contribución al estudio de los aragonesismos en las hablas de la Andalucía oriental", *Archivo de Filología Aragonesa*, XXXVI-XXXVII, 377-387.
- ANDOLZ, RAFAEL (1984): *Diccionario aragonés. Aragonés-castellano, castellano-aragonés*, Zaragoza: Editorial Librería General.
- ENRIQUE-ARIAS, ANDRÉS (ed.) (2009): *Diacronía de las lenguas iberorrománicas. Nuevas aportaciones desde la lingüística de corpus*, Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert.
- ARIZA VIGUERA, MANUEL (1995): "Leonesismos y occidentalismos en las lenguas y dialectos de España", *Philologia hispalensis*, 10, 77-88.
- BARRIOS AGUILERA, MANUEL (1993): "La repoblación del Reino de Granada por Felipe II", Ladero Quesada, Miguel Ángel (ed.), *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, Granada: Diputación Provincial.
- BARRIOS AGUILERA, MANUEL y BIRRIEL SALCEDO, MARGARITA (1986): *La repoblación del Reino de Granada después de los moriscos. Fuentes y bibliografía para su estudio. Estado de la cuestión*, Granada: Universidad de Granada-Grupo de autores unidos.
- BARROS GARCÍA, PEDRO (1984), "Los sufijos diminutivos con valor nocional en andaluz: su frecuencia y distribución a la luz del ALEA", *Foro de las Ciencias y de las Letras*, Granada, II, 33-49.
- BECERRA PÉREZ, MIGUEL (1996): "Portuguesismos, occidentalismos, catalanismos, orientalismos, etc.: historia lingüística y geografía lingüística", *Actas del Congreso Internacional luso-español de la lengua y cultura en la frontera: (Cáceres, 1 al 3 de diciembre de 1994)*, vol.1, 469-492.
- BERTOLOTTI, VIRGINIA; COLL, MAGDALENA Y POLAKOF, ANA CLARA (2010): *Documentos para la historia del español en el Uruguay, vol. 1. Cartas personales y documentos oficiales y privados del siglo XVIII*, Montevideo: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación-Universidad de la República.
- BIRRIEL SALCEDO, MARGARITA (2000): "Las instituciones de la repoblación", *Historia del Reino de Granada*, Barrios Aguilera, Manuel y Peinado

- Santaella, Rafael (coord.), vol. 2, *La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, 653-674.
- BRAVO CARO, JUAN JESÚS (2000): “El proceso repoblador”, *Historia del Reino de Granada*, Barrios Aguilera, Rafael (coord.), vol. 2, *La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, 611-652.
- BUSTOS TOVAR, JOSÉ JESÚS DE (1997): “Sobre el origen y la expansión del andaluz”, Narbona Jiménez, Antonio y Núñez Roperó, Manuel (eds.), *El habla andaluza* (Congreso del Habla Andaluza. Sevilla, 4-7 de marzo 1997) 69-102.
- BUSTOS TOVAR, JOSÉ JESÚS DE (2002): “Sobre la diversidad del andaluz” Martínez González, Antonio (ed.), *Las hablas andaluzas ante el siglo XXI*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 71-89.
- CALDERÓN CAMPOS, MIGUEL (2011): “La documentación archivística del Reino de Granada como fuente lexicográfica”, Pilar Carrasco Cantos y Francisco Torres Montes (eds.), *Lengua, historia y sociedad en Andalucía. Teorías y textos*, Madrid / Frankfurt: Iberoamericana / Vervuert.
- CALDERÓN CAMPOS, MIGUEL (en prensa): "Documentos lingüísticos del Reino de Granada: 1700- 1833", *II Congreso Internacional "Tradición e Innovación: nuevas perspectivas para la edición y el estudio de documentos antiguos"*, celebrado en la Universidad de Neuchâtel, del 7 al 9 de septiembre de 2011.
- CALDERÓN CAMPOS, MIGUEL (2012): "Particularidades léxicas de las cartas de dote de los moriscos granadinos (1509-1513)", *Cuadernos del Instituto Historia de la Lengua*, 7, 2012, 61-87.
- CALDERÓN CAMPOS, MIGUEL y García Godoy, M<sup>a</sup> Teresa (2009): “El corpus diacrónico del español del reino de Granada (CORDEREGRA)”, en Enrique Arias, Andrés (coord.), *Diacronía de las lenguas iberorrománicas: nuevas aportaciones desde la lingüística de corpus*, Madrid / Frankfurt, Iberoamericana / Vervuert, Colección: Lingüística Iberoamericana, 229-250.
- CANO AGUILAR, RAFAEL (coord.) (2008 [2004]): *Historia de la lengua española*, Madrid: Ariel.
- CAPARRÓS PERALES, Manuel (2005): *Catálogo Ilustrado del Archivo Municipal de Vera*. Almería: Arráez Editores.
- CARRIAZO RUIZ, JOSÉ RAMÓN (2012): “El ajuar riojano del Siglo de Oro: Propuesta de organización onomasiológica para el vocabulario de los inventarios de bienes redactados entre 1606 y 1616 en el Monasterio de San Millán de Yuso (La Rioja)”, *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española. Santiago de Compostela, 14-18 de septiembre de 2009*.

- CARRIAZO RUIZ, JOSÉ RAMÓN (2013): “¿Cómo ha salido la Dialectología Románica del *refugio etnográfico* (Diego Catalán)? Un modelo etnolingüístico para el estudio del vocabulario riojano del Silgo de Oro”, *Actas del XXVI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas. Valencia, 6-11 de septiembre de 2010*.
- CASTAÑER MARTÍN, ROSA MARÍA (1990): *Estudio del léxico de la casa en Aragón, Navarra y Rioja*. Zaragoza: Diputación General de Aragón, 1990.
- CASTILLO BORDALLO, M.<sup>a</sup> AUXILIADORA Y GARCÍA PLATERO, JUAN MANUEL (2001), “Algunas peculiaridades léxicas: los datos del DRAE en el Tesoro léxico de las hablas andaluzas”, en *Las hablas andaluzas. Problemas y perspectivas*, Sevilla: Signatura Ediciones, 121-138.
- CASTRO, AMÉRICO (2001[1924]): “El habla andaluza”, *La enseñanza del español en España. Lingüística del pasado y del presente*, introducción y estudio de Manuel Peñalver, Almería: Universidad de Almería.
- CASTRO, AMÉRICO (1921): “Unos aranceles de aduanas del siglo XIII”, *Revista de Filología Española*, VIII, 9-13.
- COLÓN DOMÉNECH, GERMÁN (1967), “Elementos constitutivos: catalanismos”; Alvar, Manuel [et al.] (dir.), *Enciclopedia lingüística hispánica*, II, Madrid, CSIC, 193-238.
- COLÓN DOMÉNECH, GERMÁN (1967), “Elementos constitutivos: occitanismos”; Alvar, Manuel [et al.] (dir.), *Enciclopedia lingüística hispánica*, II, Madrid, CSIC, 154-192.
- CASADO FRESNILLO, CELIA (1989): *Almería y sus relaciones lingüísticas con el oriente peninsular y con Andalucía*, Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- CASTRO, AMÉRICO (2001) [1924]: “El habla andaluza”, *La enseñanza del español en España: el habla andaluza*, Manuel Peñalver Castillo (ed.), Almería: Universidad de Almería.
- CASTILLO CARBALLO, M<sup>a</sup> A. Y GARCÍA PLATERO, J. M. (2001): “Las hablas andaluzas. Problemas y perspectivas”, Sevilla: Signatura Eds.
- CATALÁN, DIEGO (1989a): “De Nájera a Salobreña. Notas lingüísticas e históricas sobre un reino en estado latente”, *El español. Orígenes de su diversidad*, Madrid: Paraninfo, 296-327.
- CATALÁN, DIEGO (1989b): *Las lenguas circunvecinas del castellano. Cuestiones de dialectología hispano-románica*. Madrid: Paraninfo.

- CODEA: GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE TEXTOS PARA LA HISTORIA DEL ESPAÑOL. *Corpus de Documentos Españoles anteriores a 1700* [en línea]. <<http://demos.bitext.com/codea/>>.
- COLÓN DOMÉNECH, GERMÁN (1967): “Catalanismos”, Alvar, Manuel (coord.), *Enciclopedia lingüística hispánica*, II, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 193-23.
- COMPANY COMPANY, CONCEPCIÓN (1994): *Documentos Lingüísticos de la Nueva España. Altiplano-Central*, México: Universidad Autónoma de México, 1994.
- COMPANY COMPANY, CONCEPCIÓN (2007): *El siglo XVIII y la identidad lingüística de México*,
- CONGOSTO MARTÍN, YOLANDA (2002): Aportación a la historia lingüística de las hablas andaluzas (siglo XVII), Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- CORRIENTE, FEDERICO (2008 [2004]): “El elemento árabe en la historia lingüística peninsular: actuación directa e indirecta. Los arabismos en los romances peninsulares”, *Historia de la lengua española*, Rafael Cano Aguilar (coord.), (en especial, en castellano), 185-204.1
- COSERIU, EUGENIO (1977), “Los diminutivos: noción y emoción”, en *El hombre y su lenguaje*, Madrid, Gredos, 169-170.
- CORTÉS ALONSO, VICENTA (1986): *La escritura y lo escrito. Paleografía y diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana.
- DEL CERRO BEX, VICTORIANO (1980): “Un padrón de mudéjares de la “Tierra” de Vera en 1495”, *Chronica Nova*, 11, Granada: Universidad de Granada, 57-77.
- DÍAZ MORENO, ROCÍO (ed.) (2011): *Textos para la historia del español. Vol. VI. Archivo histórico Provincial de Guadalajara*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.
- DÍEZ DE REVENGA, PILAR e IGUALADA BELCHÍ, DOLORES ANUNCIACIÓN (1997): “La lengua de los testamentos (Siglos XV y XVI)”, *Revista de Investigación Lingüística*, 1, 37-58.
- DÍEZ DE REVENGA TORRES, Pilar (2006): “Pertinencia de las fuentes originales para los estudios diacrónicos”, José Luis Girón Alconchel, José Jesús de Bustos Tovar (coords.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua española*. Madrid: Arco/Libros, 3, 3005-3012.

- DÍEZ DE REVENGA, PILAR (2008): “La lengua de los testamentos a través de los manuscritos”, *Estudios de Historia de la Lengua Española (desde la Edad Media a nuestros días)*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio, 191-202.
- DÍEZ DE REVENGA TORRES, Pilar (2009): «La lengua notarial en el contexto social de la Edad Media», *Cuadernos del CEMYR*, 17, 39-51.
- EBERENZ, ROLF (2009): “La periodización de la historia morfosintáctica del español: propuestas y aportaciones recientes”, *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales* 32, 181-201.
- ENGUITA UTRILLA, JOSÉ MARÍA (1989): “Notas sobre los diminutivos en el espacio geográfico aragonés”, *Archivo de Filología Aragonesa*, XXXIV-XXV.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, ELISABETH (2012): *La oposición vosotros/ustedes en la historia del español peninsular (1700-1931)*, Tesis doctoral, Universidad de Granada.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, INÉS (1994): “Las isoglosas internas del castellano. El sistema referencial del pronombre átono de tercera persona”, *Revista de Filología Española*, LXXIV, 71-125.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, INÉS (2011): *La lengua de castilla y la formación del español*, Discurso de recepción de la Real Academia Española de la Lengua.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, SALVADOR (1962): “A propósito de los diminutivos españoles”, en *Strenae: Estudios de filología e historia dedicados al profesor Manuel García Blanco*, Salamanca, Universidad, 185-19.
- FERNÁNDEZ-SEVILLA, JULIO (1975): *Formas y estructuras del léxico agrícola andaluz. Interpretación y estudio de 200 mapas lingüísticos*, Madrid: CSIC.
- FERNÁNDEZ-SEVILLA, JULIO (1976): “Objetividad y subjetividad. Datos para el nombre de un dialecto”, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, XXXII, 1-4, 173-183
- FONTANELLA DE WEINBERG, BEATRIZ (coord.) (1993): *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica (siglos XVI a XVIII)*, Madrid, BRAE, (Anejo LIII), 1993.
- FRAGO GRACIA, JUAN ANTONIO (1993): *Historia de las hablas andaluzas*, Madrid: Arco/Libros, S.L.
- GALÁN SÁNCHEZ, ÁNGEL (1991): *Los mudéjares del Reino de Granada*, Granada: Universidad de Granada.

- GALÁN SÁNCHEZ, ÁNGEL (2001): “Los vencidos: exilio, integración y resistencia, *Historia del reino de Granada*, Barrios Aguilera, Manuel y Peinado Santaella, Rafael Gerardo (coord.), *De los orígenes a la época mudéjar hasta 1502*, vol. 1, 525-565.
- GARCÍA CARRILLO, ANTONIO (1987): “Léxico aragonés en andaluz oriental: Mapas 288-424 del ALEA”, *AFA*, XXXIX, 89-104.
- GARCÍA DE DIEGO, VICENTE (1978 [1946]): *Manual de dialectología española*, Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.
- GARCÍA DE DIEGO, VICENTE (1950): “El castellano como complejo dialectal y sus dialectos internos”, *Revista de Filología Española*, 32, 107-124.
- GARCÍA MOUTON, PILAR (1994): *Lenguas y dialectos de España*, Madrid: Arco/Libros.
- GARCÍA MOUTON, PILAR (1996): “Dialectología y geografía lingüística”, Alvar, Manuel (coord.), *Manual de Dialectología Hispánica, El español de España*.
- GARCÍA MOUTON, PILAR (2011): “Sobre fronteras en variedades castellanas”, *Lengua, ciencia y fronteras*, de Andrés Díaz, Ramón (coord.), Uviéu: Trabe.
- GARCÍA PLATERO, J. M. (1992): “Lexicógrafos andaluces del siglo XIX” *Analecta Malacitana*, 15, 125-135
- GARCÍA SORIANO, JUSTO (1932): *Vocabulario del dialecto murciano*. Madrid: Bermejo, impresor.
- GARGALLO GIL, JOSÉ ENRIQUE (1995): “De fronteras lingüísticas peninsulares: paralelismos, afinidades, peculiaridades”, *Lletres Asturianes*, 57, 23-40.
- GARGALLO GIL, JOSÉ ENRIQUE (2001): “La frontera lingüística catalano-aragonesa, el Aragón fronterizo de lengua catalana y otros romances de frontera”, *Revista de Filología Románica*, 18, 189-211.
- GARGALLO GIL, JOSÉ ENRIQUE (2004): “Frontera y fronteras en romance”, *Anuari de Filologia XXVI (Secció G, Número 14)*, 51-63.
- GARGALLO GIL, JOSÉ ENRIQUE (2011): “Fronteras romances en la Península Ibérica”, de Andrés Díaz, Ramón (coord.), *Lengua, ciencia y fronteras*, Uviéu: Trabe.
- GARULO MUÑOZ, TERESA (1982): “Aragonesismos de origen árabe en Andalucía”, *Archivo de Filología Aragonesa*, XXX-XXI, 143-171.
- GARULO MUÑOZ, TERESA (1983), Los arabismos en el léxico andaluz. (Según los datos del ALEA), Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura.

- GIRÓN ALCONCHEL, JOSÉ LUIS (2008): “La lengua de un embajador y un marino en el siglo XVIII: ¿español moderno ya o todavía clásico?”, Company Company, Concepción; Moreno de Alba, José G. (eds.): *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua española*. Madrid: Arco Libros, II, 2243-2254.
- GÓMEZ ASECIO, J. J. (2001): “El andaluz, visto desde fuera”, Actas de las Jornadas sobre "El habla andaluza. Historia, normas, usos", Ayuntamiento de Estepa, 121-147.
- GÓMEZ SEIBANE, SARA; ISASI MARTÍNEZ, CARMEN Y SESMERO CUTANDA, ENRIQUETA (2007): *Documentos (1544-1694)*, Bilbao: Universidad de Deusto.
- GÓMEZ SEIBANE, SARA; ISASI MARTÍNEZ, CARMEN Y MORAL, CARMEN (2008): “Nombres de tejidos en documentos vizcaínos medievales”, *Litterae Vasconicae*, 10, 211-230.
- GÓMEZ SEIBANE, SARA (2009): “La edición de textos no literarios. El proyecto *Documentos lingüísticos del País Vasco*”, Cristian Castillo Martínez y José Luis Ramírez Luengo (coords.). *Lecturas y textos para el siglo XXI. Nuevos caminos en la edición textual*, Lugo: Axac, 45-154.
- GÓMEZ SEIBANE Y RAMÍREZ LUENGO, JOSÉ LUIS (2007): *El castellano de Bilbao en el siglo XVIII. Materiales para su estudio*, Bilbao: Universidad de Deusto.
- GONZÁLEZ AGUIAR, M<sup>a</sup> ISABEL (1995), “Algunas consideraciones en torno al concepto de creación léxica regional”, *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, 14, 43-55.
- GONZÁLEZ OLLÉ, FERNANDO (1962): *El sufijo diminutivo en el español medieval*, Madrid: Gredos.
- GORDÓN PERAL, MARÍA DOLORES (1988): “Aragonesismos y voces de filiación oriental en el léxico andaluz”, *Archivo de Filología Aragonesa*, 41, 193-210.
- GRIMA CERVANTES, JUAN (1996): “Aben Humeya y el cerco de Vera de 1569”, *Axarquía: Revista del Levante almeriense*, nº1, Almería: Arráez Editores.
- GUILARTE, ALFONSO MARÍA (1987): *El régimen señorial en el siglo XVI*, Valladolid: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid.
- IMÍZCOZ, JOSÉ MARÍA (1996a): “Los inventarios de bienes en el Antiguo Régimen. Definición, causas y normativa”. En: Rosario Porres (dir.). *Aproximación metodológica a los Protocolos Notariales de Álava (Edad Moderna)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 117-143.

- IMÍZCOZ, JOSÉ MARÍA (1996b): “Los inventarios de bienes alaveses en los siglos XVI, XVII y XVIII: estructura, contenidos y evolución”. En: Rosario Porres (dir.). *Aproximación metodológica a los Protocolos Notariales de Álava (Edad Moderna)*, Bilbao : Universidad del País Vasco, 145-186.
- ISASI MARTÍNEZ, Carmen (2000) «Los documentos notariales: entre el formulismo y la innovación». Elena Artaza, J. Durán, Carmen Isasi, J. Lawand, M<sup>a</sup> Victoria Pineda y Fernando Plata (coords.), *Estudios de filología y retórica en homenaje a Luisa López Grigera*. Bilbao: Universidad de Deusto, 281-294.
- ISASI MARTÍNEZ, Carmen (2002): «Documentos navarros y documentos vizcaínos: algunas coincidencias». María Teresa Echenique Elizondo y Juan P. Sánchez Méndez (coords.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid: Editorial Gredos, 1541-155.
- ISASI MARTÍNEZ, CARMEN, Y GÓMEZ SEIBANE, SARA (2008): “Documentación vizcaína e historia del léxico. Algunas notas vasco-románicas”, *Litterae vasconicae*, 10, 2008, 199-207.
- JIMENEZ ALCÁZAR, JUAN FRANCISCO (1994): *El libro de Repartimiento de Vera. Edición y estudio*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses.
- JIMENEZ ALCÁZAR, JUAN FRANCISCO (1996): *Huércal y Overa, de enclaves nazaríes a villas cristianas (1244-1571)*, Huércal-Overa: Ayuntamiento de Huércal-Overa.
- JIMENEZ ALCÁZAR, JUAN FRANCISCO (2008): “Agua, riego y repoblación en Vera (Almería) durante los siglos XV y XVI”, en del Val, M<sup>a</sup> Isabel y Villanueva, O. (eds.): *Musulmanes y cristianos frente al agua en las ciudades medievales*, Santander, 381-417.
- JIMENEZ ALCÁZAR, JUAN FRANCISCO (2011): *El reino de Murcia (siglos XIII-XVII). Historia, Lengua e Identidad Cultural*, Murcia: Tabularium.
- JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, RAFAEL (1999): *El andaluz*, Madrid: Arco/Libros [2<sup>a</sup> edición].
- LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL (1967): *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, Valladolid: Servicio de publicaciones Universidad de Valladolid.
- LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL (1992): “Mudéjares y repobladores en el Reino de Granada (1485-1501)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 13, Madrid: Editorial Complutense, 47-71.
- LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL (1993): “La repoblación del Reino de Granada anterior al año 1500”, en *Granada después de conquista: repobladores y mudéjares*, Granada: Diputación Provincial, 13-102.



- LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL (1998): “Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XII a XV”, Cádiz: Universidad de Cádiz.
- LAPESA MEGLAR, RAFAEL (1981): *Historia de la lengua española*, Madrid: Gredos, [9ª edición].
- LENTISCO PUCHE, JOSÉ DOMINGO; MARTÍNEZ SAN PEDRO, Mª DESAMPARADOS; SEGURA DEL PINO, DOLORES Y ÚBEDA VILCHES, ROSA MARÍA (2007): *Almería vista por los viajeros. De Münzer a Pemán (1494 -1958)*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses.
- LLORENTE MALDONADO, ANTONIO (1986): *El lenguaje estándar español y sus variantes*, Salamanca: Instituto de Ciencias de la Educación.
- LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, ANTONIO (1985-1986): “Coincidencias léxicas entre Andalucía y el Valle del Ebro”, *AFA*, XXXVI-XXXVII, Zaragoza, 347-375.
- LLORENTE MALDONADO, ANTONIO (1997), “El andaluz occidental y el andaluz oriental”, en Antonio Narbona Jiménez y Miguel Roperó Núñez (eds.), *El habla andaluza. Actas del Congreso del Habla Andaluza [Sevilla, 4-7 de marzo de 1997]*, Sevilla: Seminario Permanente del Habla Andaluza.
- LÓPEZ DE ABERASTURI ARREGUI, JOSÉ IGNACIO (1988): “Extremeñismos léxicos en Andalucía occidental”, *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Vol. 2, 1988, 1501-1510.
- LÓPEZ DE ABERASTURI ARREGUI, JOSÉ IGNACIO (1992a): *Introducción al estudio de los occidentalismos (leonesismos y portuguesismos) en andaluz*, Granada: Publicaciones de la Universidad de Granada.
- LÓPEZ DE ABERASTURI ARREGUI, JOSÉ IGNACIO (1992b): “Leonesismos léxicos de carácter migratorio en Andalucía” *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua española*, coord. por Manuel Ariza Viguera, Vol.2, 179-186.
- LÓPEZ DE ABERASTURI ARREGUI, JOSÉ IGNACIO (1993): “Portuguesismos en andaluz: algunos aspectos semánticos.”, *Actas do XIX Congreso Internacional de Lingüística e Filoloxía Románicas*, coord. por Ramón Lorenzo Vázquez, Vol.4, (Sección IV. Dialectoloxía e xeografía onomástica. Sección VIII. Onomástica), 363-378.
- LÓPEZ MORA, PILAR (2003): *Estudio del léxico de las Ordenanzas Del Concejo De Córdoba (1435)*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Málaga.

- MADOZ, PASCUAL (1847): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Tomo VIII.
- MARCOS MARÍN, FRANCISCO (1995): “La periodización”, *Homenaje a Félix Monge: estudios de lingüística hispánica*; Martín Zorraquino, María Antonia y Blesa, Túa (coord.), 325-334.
- MARTÍN ACOSTA, MARÍA DOLORES (2010): *Ordenanzas de Málaga de 1611: Edición y estudio léxico*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Málaga.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANTONIO (1996): “Influencias culturales y préstamos léxicos del catalán en las hablas marineras andaluzas”, en Christian Schmitt y Wolfgang Schweickard, *Kulturen im dialog. Die iberoromanischen Sprachen aus interkultureller Sicht*, Bonn, Romanistischer Verlag, 38-73.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANTONIO (1997), “Ictiónimos catalanes en el habla marinera andaluza”, Narbona Jiménez, Antonio y Roperó Núñez, Miguel (eds.), *El habla andaluza. Actas del Congreso del Habla Andaluza* [Sevilla, 4-7 de marzo de 1997], Sevilla, Seminario Permanente del Habla Andaluza, 607-622.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANTONIO (1998), “Catalanismos en la ictionimia andaluza”, en C. García Turza, F. González Bachiller y J. Mangado Martínez (ed.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. La Rioja, 1-5 de abril de 1997), II, Logroño, Universidad de La Rioja, 749-763.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANTONIO (2002): “Las hablas andaluzas ante el siglo XXI”, Almería: Instituto de Estudios Almerienses.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANTONIO (2002): “La encrucijada lingüística almeriense” A. Martínez González (ed.), *Las hablas andaluzas ante el siglo XXI*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 101-127.
- MARTÍNEZ MARÍN, JUAN (1990): "El español de Jaén en el conjunto de las hablas andaluzas", *Actas del I Congreso de Jaén. Siglos XVIII-XIX*, Granada: Instituto de Ciencias de la Educación, 1990, 60-77.
- MARTÍNEZ MARÍN, JUAN (1996), “Los vocabularios andaluces”, en Ignacio Ahumada (ed.), *Vocabularios dialectales. Revisión crítica y perspectivas*, Jaén, Universidad de Jaén, 31-41.
- MARTÍNEZ RUIZ, JUAN (1972) *Inventarios de bienes moriscos del Reino de Granada (siglo XVI): lingüística y civilización*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- MARTÍNEZ SAN PEDRO, MARÍA DESAMPARADOS Y DE LA OBRA SIERRA, JUAN MARÍA (1997): “Teresa, un lugar fronterizo”, *Actas del Congreso la Frontera*

- Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S.XIII-XVI): Lorca-Vera*, 22 a 24 de noviembre de 1994; Segura Artero, Pedro (coord.), 629-638.
- MELIS, CHANTAL; FLORES, MARCELA Y BOGARD, SERGIO (2003): “La historia del español. Propuesta de un tercer periodo evolutivo” *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 51, 1- 56.
- MELIS, CHANTAL Y RIVERO FRANYUTTI, AGUSTÍN (con la colaboración de Beatriz Arias Álvarez) (2008): *Documentos lingüísticos de la Nueva España. Golfo de México*, México: UNAM.
- MENA, JOSÉ MARÍA DE (1986), “Vocabulario andaluz”, en *El polémico dialecto andaluz*, Barcelona, Plaza & Janés, 155-188.
- MENDOZA ABREU, JOSEFA MARÍA (1999): “Algunos portuguesesismos en el suroeste onubense”, *Lengua y discurso: estudios dedicados al profesor Vidal Lamiquiz*, Pilar Gómez Manzano, Pedro Carbonero Cano, Manuel Casado Velarde (coord.), 659-670.
- MILLÁN CHIVITE, FERNANDO: “Aragonesismos léxicos en el ALEA”, *Archivo de Filología Aragonesa*, XXXVI-XXXVII, 405-416.
- MIRALLES MALDONADO, M<sup>a</sup> EMILIA (1989): *El Repartimiento de Baza*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Murcia.
- MIRANDA, ALBERTO (1991), “Notas para un estudio de la sufijación nominal en andaluz y canario”, *Notas y Estudios Filológicos*, 6, UNED, Centro Asociado de Navarra, 147-216.
- MOLINA REDONDO, JOSÉ ANDRÉS DE (1971): *Introducción al estudio del léxico andaluz (La casa. Las faenas domésticas)*, Tesis doctoral, Universidad de Granada.
- MONDÉJAR CUMPIÁN, JOSÉ (1970): *El verbo andaluz, formas y estructuras*, Madrid: CSIC, Anejo Revista de Filología Española.
- MONDÉJAR CUMPIÁN, JOSÉ (1979): “Diacronía y sincronía en las hablas andaluzas” *Lingüística Española Actual*, II, 1, 375-402
- MONDÉJAR CUMPIÁN, JOSÉ (1986): “Naturaleza y estatus social de las hablas andaluzas”, Alvar Manuel (coord.), *Lenguas peninsulares y proyección hispánica*, Fundación Friedrich Ebert-Instituto de Cooperación Iberoamericana, 143-149.
- MONDÉJAR CUMPIÁN, JOSÉ (1995): “La norma lingüística del español y su realización en las hablas andaluzas”, *Actas del I Simposio Regional de Actualización Científica y Didáctica sobre "Literatura culta y popular en*

- Andalucía*" [Sevilla, 16-19 de febrero de 1995], Sevilla: Asociación Andaluza de Profesores de Español "Elio Antonio de Nebrija", 35-44.
- MONDÉJAR CUMPIÁN, JOSÉ (1995): "La norma lingüística del español y la pretendida norma de las hablas andaluzas", *Analecta Malacitana*, XVIII, 1, 1995, 29-40.
- MONDÉJAR CUMPIÁN, JOSÉ (1991): *Dialectología andaluza. Estudios*, Granada: Los libros del Caballero del Verde Gabán. Editorial Don Quijote.
- MONDÉJAR CUMPIÁN, JOSÉ (2006): *Bibliografía sistemática y cronológica de las hablas andaluzas*, Málaga: Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Málaga.
- MONGE, FELIX (1965), "Los diminutivos en español", en Georges Straka, *Actes du Xe Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, París, Librairie C. Klincksieck, 137-147.
- MONGE, FÉLIX (1988), "Diminutivos: cuantificación, subjetividad, especialización", Lüdtke, J. (ed.), *Energia und Ergon*, III, *Das sprachstheoretische Denken Eugenio Coserius in der Discussion* (2), Tübingen, Narr, 129-140.
- MONGE, FÉLIX (1996), "Aspectos de la sufijación en español", *Revista Española de Lingüística*, 26, 1, 43-56.
- MONTES GIRALDO, JOSÉ JOAQUÍN (1972), "Funciones del diminutivo en español: ensayo de clasificación", *Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, XXVII, 71-88.
- MONTES GIRALDO, JOSÉ JOAQUÍN (1984), "Sobre los procedimientos de creación léxica y su clasificación", *Lingüística Española Actual*, VI, 1, págs. 39-46.
- MORALA RODRÍGUEZ, José Ramón y Jeannick LE MEN LOYER, (1996): "Un inventario medieval del Monasterio de Carrizo (León)", Casado Velarde, Manuel *et al.* (eds.), *Scripta Philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*, II, La Coruña: Universidad de La Coruña, 553-568.
- MORALA RODRÍGUEZ, JOSE RAMÓN (2004): "Documentación leonesa y léxico hispánico", Domínguez García, Manuel; Cecilio Díaz, Manuel y Díaz y Díaz de Bustamante, Mercedes (coords.), *Escritos dedicados a José María Fernández Catón*. Madrid: Caja España de Inversiones/ Archivo Diocesano de León, vol. 2, 109-1039.
- MORALA RODRÍGUEZ, JOSE RAMÓN (2007): "Documentación leonesa y léxico hispánico: *postizo*, *bacillar*, *guapo* y *yera*", Delgado Cobos, Inmaculada y Puigvert Ocal, Alicia (eds.). *Ex admiratione et amicitia. Homenaje a Ramón Santiago*, Madrid: Ediciones del Orto, vol. II, 811-823.

- MORALA RODRÍGUEZ, JOSE RAMÓN (2010): “Inventarios de bienes y lexicografía histórica”, Medina Guerra, Antonia M.<sup>a</sup> y Ayala Castro, Marta Concepción (eds. y coords.), *Los diccionarios a través de la historia*, Málaga: Universidad de Málaga, 433-454.
- MORALA RODRÍGUEZ, JOSE RAMÓN (en prensa): Léxico con *denominaciones de origen* en inventarios del Siglo de Oro”, *Homenaje a J. C. Santoyo*.
- MORALA RODRÍGUEZ, Jose Ramón (2012): “Léxico e inventarios de bienes en los Siglos de Oro”, Gloria Clavería Nadal, Margarita Freixas Alás, Marta Prat Sabater y Joan Torruella Casañas (coords.), *Historia del léxico: perspectivas de investigación*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana Vervuert, 199-218.
- MORALES GÓMEZ, JUAN JOSÉ, Y PEDRAZA GRACIA, MANUEL JOSÉ. “El «protocolo notarial» como fuente para el estudio de la ciencia y de la técnica”; Ubieto, Agustín (ed.), *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas. Actas de las VI Jornadas*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza/ Instituto de Ciencias de la Educación, 1991, 97-202.
- MORENO FERNÁNDEZ, FRANCISCO (2009): *La lengua española en su geografía*, Madrid: Arco/Libros.
- MORENO NAVARRO, ALBERTO (1988): *Las hablas andaluzas*, Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia.
- MORILLO-VELARDE PÉREZ, RAMÓN (2001): “Recorrido lingüístico por la geografía andaluza”, *Actas de las Jornadas sobre “El habla andaluza. Historia, normas, usos”*, Ayuntamiento de Estepa, 59-88.
- MOXÓ, SALVADOR DE (1979): *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid: Rialp.
- MUÑOZ GARRIGÓS, JOSÉ (1977): “Notas para la delimitación de fronteras del dialecto murciano”, *Murcia*, 2º trimestre.
- MUÑOZ GARRIGÓS, JOSÉ (1986): “El murciano”, *Lenguas peninsulares y proyección hispánica*, Madrid: Fundación Friedrich Ebert-Ins. Coop. Iberoamericana, 151-161.
- MUÑOZ GARRIGÓS, JOSÉ (1995): “Historia de las Hablas Murcianas”, *Historia de la lengua española en América y España*, M<sup>a</sup> Teresa Echenique et alii (eds.). Universidad de Valencia, 393-401.
- MUÑOZ GARRIGÓS, JOSÉ (1996): “El murciano”, en M. Alvar (coord.) *Manual de dialectología hispánica. El español de España.*, Madrid: Ariel.
- NÁÑEZ FERNÁNDEZ, EMILIO (1973): *El diminutivo. Historia y funciones en el español clásico y moderno*, Madrid: Gredos.

- NARBONA JIMÉNEZ, A. (2006): "Diversidad y homogeneidad del andaluz", *El habla andaluza. "Diversidad y homogeneidad del andaluz"*, Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), 2006, 21-31
- NARBONA JIMÉNEZ, ANTONIO Y ROPERO NUÑEZ, MIGUEL (1997): "El habla andaluza. Actas del Congreso del Habla Andaluza (Sevilla, 4-7 marzo 1997)" Sevilla: Seminario Permanente del Habla Andaluza.
- NARBONA JIMÉNEZ, ANTONIO Y MORILLO-VELARDE PÉREZ, RAMÓN (1987): *Las hablas andaluzas*, Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 23-29.
- NARBONA JIMÉNEZ, ANTONIO/ CANOA AGUILAR, RAFAEL Y MORILLO-VELARDE PÉREZ, RAMÓN (1998): *El español hablado en Andalucía*, Barcelona: Lingüística.
- NARBONA JIMÉNEZ, ANTONIO (2009): "La identidad lingüística de Andalucía" Centro de Estudios Andaluces (Consejería de la Presidencia), 2009 [A. Narbona, "La identidad lingüística de Andalucía" (23-63); R. Cano, "Lengua e identidad en Andalucía: visión desde la historia" (67-131); R. Morillo, "La identidad fónica de los andaluces" (135-209); E. Méndez, "La proyección social de la identidad lingüística de Andalucía. Medios de comunicación, enseñanza y política lingüística" (213-319); J. J. Bustos, "A modo de epílogo: El problema de las identidades lingüísticas" (323-343)]
- NAVARRO CARRASCO, ANA ISABEL (1985): "Occidentalismos en andaluz", *Español Actual: revista de español en vivo*, 43, 69-88.
- NAVARRO CARRASCO, ANA ISABEL (1986): "Orientalismos en andaluz", *Español Actual: revista de español en vivo*, 45, 52.
- NAVARRO CARRASCO, ANA ISABEL (1986), "Distribución del léxico dialectal del ALEA", *Español Actual: revista de español en vivo* 1, 45, 59-80.
- NAVARRO CARRASCO, ANA ISABEL (1988): "Voces murcianas y albaceteñas que reaparecen en el oriente andaluz", *Español actual: revista de español en vivo*, 50, 61-72.
- NAVARRO CARRASCO, ANA ISABEL (1993), "Geografía lingüística y diccionarios", *Estudios de Lingüística*. Universidad de Alicante, 9, 73-96.
- NAVARRO CARRASCO, ANA ISABEL (1995), *Diferencias léxicas entre Andalucía oriental y Andalucía occidental*, Alicante: Universidad de Alicante.
- NAVARRO TOMÁS, TOMÁS; ESPINOSA, A.M Y RODRÍGUEZ CASTELLANO, LUIS (1933): "La frontera del andaluz", *Publicaciones del ALPI*, Madrid: CSIC.

- NUÑO ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> PILAR (1978): *Comentario de mapas sobre léxico y utensilios agrícolas de la provincia de Granada*, Memoria de licenciatura inédita dirigida por D. Gregorio Salvador Caja, Granada: Universidad de Granada.
- NUÑO ÁLVAREZ, M<sup>a</sup> PILAR (1998), “Áreas léxicas del andaluz oriental”, *La Torre. Revista de la Universidad de Puerto Rico*, Tercera Época, 7-8, págs. 245-271.
- NÁÑEZ FERNÁNDEZ, EMILIO (1973), *El diminutivo: historia y funciones en el español clásico y moderno*, Madrid, Gredos.
- OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA, ÁLVARO SEBASTIÁN (2008): “Un nuevo esquema adversativo en el primer español moderno (h. 1675-1825): la historia del nexo *sino es*”, Concepción Company Company, y José G. Moreno de Alba, (eds.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua española*, Madrid: Arco Libros, I, 877- 895.
- OLIVERA SERRANO, CÉSAR (1995a): *La actividad sísmica en el reino de Granada (1487-1531): estudio histórico y documentos*, Madrid: Madrid
- OLIVERA SERRANO, CÉSAR (1995b): “El poblamiento del reino de Granada y los terremotos a fines de la Edad Media”, *VI Simposio internacional de Mudéjarismo*, Teruel, 16-18 de septiembre de 1993.
- OLIVERA SERRANO, CÉSAR (1997): “La defensa costera en Vera y Mojácar tras el terremoto de 1518”, *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S.XIII-XVI): Lorca-Vera*, 22 a 24 de noviembre de 1994; Segura Artero, Pedro (coord.), 647-656.
- PASCUAL, JOSE ANTONIO (1974): *La traducción de la Divina Commedia atribuida a Don Enrique de Aragón. Estudio y edición del Infierno*, Salamanca: Universidad de Salamanca.
- PEDRAZA GRACIA, MANUEL JOSÉ (1999): “Lector, lecturas, bibliotecas... El inventario como fuente para su investigación histórica”, *Anales de Documentación*, 2, 137-158.
- PEINADO SANTAELLA, RAFAEL (2001): “La sociedad repobladora: el control y la distribución del espacio”, *Historia del reino de Granada*, Manuel Barrios Aguilera, Rafael Gerardo Peinado Santaella (ed.), *De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, vol. 1. 567-610.
- PERALES LARIOS, PEDRO (1984): “El habla del Bajo Almanzora ¿andaluz o murciano?”, *Murgetana*, LXVI, Murcia.
- PERALES LARIOS, PEDRO (1999): “El habla de la Axarquía almeriense, puente entre el andaluz y el murciano”, *Axarquía: Revista del levante almeriense*, nº4, Almería: Arráez Editores.

- PEREZ BOYERO, ENRIQUE (2001): “Los señoríos y el mundo rural”, *Historia del reino de Granada*, Manuel Barrios Aguilera, Rafael Gerardo Peinado Santaella (ed.), *De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, 567-610.
- PONS TOVAR, MONTSERRAT (2007): *Estudio lingüístico de las Ordenanzas Sevillanas* (siglo XIII), Tesis doctoral Universidad de Málaga.
- POTTIER, BERNARD (1948-49): “Ètude lexicologique sur les inventaires aragonaises”. En: *Vox Romanica*, X, 87-219.
- PUCHE LORENZO, MIGUEL ÁNGEL (2002): *Documentos jurídicos-notariales del siglo XVI (1534-1590) del archivo de protocolos notariales de Yecla*, Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio.
- PUCHE LORENZO, MIGUEL ÁNGEL (2005): “Del escribano medieval al notario renacentista”, Conde Parrado, Pedro y Velázquez, Isabel (eds.), *La Filología Latina. Mil años más. Actas del IV Congreso de la Sociedad de Estudios Latinos*. Madrid, 963-982.
- REYES RIVERO, M<sup>a</sup> ELENA; TOLEDO REINA, SILVIA (2000), “Los diminutivos españoles: una clasificación y descripción”, *Cien años de investigación semántica: de Michel Bréal a la actualidad. Congreso Internacional de Semántica* (Universidad de La Laguna, 1997), I, Madrid: Clásicas, 855-863.
- ROPERO NÚÑEZ, MIGUEL (1989): *Estudios sobre el léxico andaluz*, Sevilla: El Carro de la Nieve.
- ROPERO NÚÑEZ, MIGUEL (2000): “El habla andaluza”, en *Conocer Andalucía: Gran Enciclopedia Andaluza del S. XXI*, vol. 6, Sevilla, Tartessos, 61-71.
- RUBIO PEREA, ENGRACIA (2005): *Estudio lingüístico de las Ordenanzas Municipales de Canena (Jaén) en 1544*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Málaga.
- ROJO VEGA, ANASTASIO (1996): *El Siglo de Oro. Inventario de una época*. Salamanca: Junta de Castilla y León.
- SALVADOR CAJA, GREGORIO (1953): “Aragonesismos en el andaluz oriental”, *Archivo de Filología Aragonesa*, V, 143-164.
- SALVADOR CAJA, GREGORIO (1955): “Catalanismos en el habla de Cúllar-Baza”, *Miscelánea filológica dedicada a Mons. Griera*, II, 333-342.
- SALVADOR CAJA, GREGORIO (1984), “Estudio del campo semántico «arar» en Andalucía”, *Semántica y lexicología del español*, Madrid: Paraninfo, 13-41.
- SALVADOR CAJA, GREGORIO (1989): “El juego fonológico y la articulación de las llamadas vocales andaluzas”, *Homenaje a Alonso Zamora Vicente*, Vol. 2, 279-298.



- SÁNCHEZ RAMOS, VALERIANO (2000): “La Guerra de las Alpujarras (1568-1570)”, *Historia del Reino de Granada*, Barrios Aguilera, Manuel y Peinado Santaella, Rafael (coord.), vol. 2, La época morisca y la repoblación (1502-1630), 507-542.
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, PEDRO (2012): “Desarrollo y explotación del «Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1700» (CODEA)”, *Scriptum Digital*, 2012, 1, 5-35.
- SEGURA GRAÍÑO, CRISTINA (1982): *El Repartimiento de Almería*, Madrid.
- SEMPERE MARTÍNEZ, JOSE ANTONIO (1995): *Geografía lingüística del murciano con relación al substrato catalán*, Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio.
- SORIA MESA, ENRIQUE (1997): *Señores y oligarcas. Los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada: Universidad de Granada.
- TAPIA GARRIDO, JOSE ÁNGEL (1987): *Historia de la Vera antigua*, Almería: Diputación Provincial de Almería.
- TORO Y GISBERT, MIGUEL (1920), “Voces andaluzas (o usadas por autores andaluces) que faltan en el Diccionario de la Real Academia Española”, *Revue Hispanique*, XLIX, 313-647.
- TORRES MONTES, FRANCISCO (1989): “Orientalismos en el léxico de la albañilería en el campo de Níjar”, Borrego Nieto, Julio (coord.), *Philologica: homenaje a Antonio Llorente*, 1.
- TORRES MONTES, FRANCISCO (2000) “Orientalismos peninsulares en el levante andaluz: Nombres y usos de algunas plantas silvestres.”, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 55, 1, 197-240.
- URITANI, NOZOMU Y BERRUETA DE URITANI, AURORA (1985), “Los diminutivos en los atlas lingüísticos españoles”, *Lingüística Española Actual*, VII, 2, 203-235.
- VICENT, BERNARD (2000): “La organización del territorio y la población”, Manuel Barrios Aguilera y Rafael Peinado Santaella (coord.), *Historia del Reino de Granada*, vol. 2, La época morisca y la repoblación (1502-1630), 35-58.
- ZAMORA VICENTE, ALONSO (1985 [1960]): *Dialectología española*, Madrid: Gredos (2ª edición).



## RESUMEN

El presente estudio tiene como objetivo analizar las características de la lengua hablada en *la Tierra de Vera* en los siglos XVI y XVII, principalmente la lengua llevada por los nuevos repobladores tras la reconquista del Reino de Granada, época en la que se produce la castellanización de la zona oriental de las hablas andaluzas.

Las particulares características dialectales de la zona más oriental de las hablas andaluzas nos condujeron a tomar la *Tierra de Vera* como marco ideal para nuestro estudio. En este territorio se enmarcaban Vera y todos los lugares que dependían jurisdiccionalmente de la ciudad veratense, como Zurgena, Antas, Cabrera, Bédar, Serena, Teresa, Campo de Pulpí y el llamado “Campo de Huércal”, que aunque pertenecen geográficamente al territorio andaluz, se incluyen dialectalmente en el dialecto murciano.

Se trata de un territorio fronterizo, una zona limítrofe entre los reinos de Granada y Castilla, límite de las variedades andaluza y murciana, lo que dificulta en gran medida el establecimiento de las isoglosas de ambas variedades diatópicas en el oriente andaluz. No obstante, y a pesar de esa dificultad, el estudio diacrónico que hemos realizado de esta zona nos ha permitido determinar cómo surge y por dónde se extiende la isoglosa del murciano en tierras andaluzas.

Para conocer el estado de la lengua en dicho período hemos acudido a fuentes archivísticas, concretamente, a documentos notariales de los siglos XVI y XVII. Nos decidimos por la documentación notarial, pues en estas fuentes archivísticas hemos encontrado la tipología documental más rentable para abordar el análisis de los *caracterizadores dialectales* de la Andalucía murciana: cartas de dote y arras, testamentos, inventarios de bienes, almonedas y particiones de bienes, ya que muestran de manera excepcional el léxico cotidiano.

La documentación notarial ha sido, pues, la idónea para el trabajo que queríamos realizar, esto es, el análisis de los caracterizadores dialectales léxicos y

morfológicos y, además, se enmarca en las últimas tendencias dentro del estudio del léxico histórico, centrada en inventarios.

Para poder abordar en su totalidad los protocolos notariales del marco temporal en el que se desarrolla nuestro estudio, se ha confeccionado un corpus de doscientos documentos originales de cinco tipos documentales: 110 cartas de dote y arras, 50 inventarios de bienes, 33 testamentos, 4 almonedas y 3 particiones de bienes, seleccionados de ochenta y un protocolos notariales del AHPAI fechados en el periodo temporal de 1529 a 1699, que es uno de los logros de este trabajo.

De esta manera, hemos podido confeccionar un corpus suficientemente amplio y variado que nos ha permitido ofrecer datos novedosos en el estudio de las características dialectales de la variedad oriental andaluza desde una perspectiva histórica. El análisis de este tipo de documentación archivística ha posibilitado saber cómo se forman los rasgos dialectales de la zona veratense, a la vez que nos ha permitido ofrecer datos inéditos que nos ayudan a conocer cómo era la realidad lingüística en los albores de la nueva sociedad repobladora.

Puesto que el léxico ha sido nuestro principal objeto de estudio, hemos seleccionado todas las voces interesantes que han aparecido en el corpus realizado para confeccionar un glosario que ha supuesto el punto de partida a la hora de saber si nos encontrábamos ante caracterizadores léxicos dialectales.

Por ello, la información recogida en el glosario es fundamental para sustentar el análisis lingüístico posterior, pues este glosario permite al lector de nuestro estudio conocer la riqueza léxica que presenta la documentación notarial veratense, a la vez que nos acerca a la realidad social cotidiana de los siglos XVI y XVII por la enorme cantidad de enseres que aparecen nombrados en los textos seleccionados.

En lo que se refiere al análisis lingüístico del vocabulario seleccionado en el corpus documental, hemos centrado nuestra atención en los aspectos que consideramos más interesantes para confirmar la hipótesis de partida, por lo que se han estudiado los caracterizadores dialectales léxicos y morfológicos. El análisis de estos caracterizadores nos ha permitido establecer la temprana relación de ambas variedades, a la vez que hemos confirmado los datos de las monografías y estudios

dialectales que nos hablan de la zona de la *Tierra de Vera* como la “Andalucía-murciana”. Fue en el léxico donde encontramos, mejor que en ningún otro plano lingüístico, los rasgos dialectales comunes que estábamos buscando; aquellos que han sido catalogados por la tradición filológica como “orientalismos”.

Además de llevar a cabo un estudio pormenorizado de las voces que aparecen configuradas desde el siglo XVI como caracterizadores léxicos dialectales de la Andalucía murciana, hemos analizado el sufijo *-ico* como caracterizador morfológico dialectal del oriente andaluz. El análisis cuantitativo de las bases léxicas sufijadas aporta datos irrefutables sobre el sufijo *-ico* como caracterizador morfológico dialectal y, además de confirmar la información de bibliografía dialectal tradicional, nos permite ofrecer datos novedosos de la configuración diatópica del sufijo *-ico* en el complejo dialectal peninsular.

Por tanto, podemos afirmar que los caracterizadores dialectales que hemos documentado en el análisis lingüístico del corpus documental, aparecen en las hablas andaluzas por vía murciana. De hecho, aparecen en la Andalucía oriental con los repobladores murcianos, a través de su variedad lingüística, tras la reconquista del Reino de Granada, ya que la mayoría de los orientalismos que hemos documentado en nuestro corpus aparecen antes de la segunda repoblación, es decir, a finales del siglo XVI.



## SUMMARY

In the traditional studies of dialectology and of history of language, the “Andalucía murciana” is usually spoken of, an expression which has been fully consolidated in the bibliographic outlook, although in fact, when one wants to delve deeper into the nature of this concept, it is discovered that concrete information from which to base the investigation is lacking; it is not known from which point in time we might refer to that linguistic identity and studies of the eastern zone, from a historical perspective, are scant compared to the abundant documentation that exists pertaining to the western zone.

The works pertaining to the ancient Kingdom of Granada from the exclusively historical perspective which have been published in recent times, highlighting the marked differences between the eastern and western zones reveal to us a lightly traveled path which seems to demonstrate a narrow connection between historical events and the linguistic configuration of the most eastern region, where the “hablas murcianas” are prominent. This thesis was written with the purpose of investigating these interrelationships more deeply.

At the beginning of this investigation we attempted to demonstrate that there were historical reasons that justified referring to the eastern area of the Kingdom of Granada as “la Andalucía murciana” and that explanation for the linguistic characteristics could be found in those events which took place after the *Reconquista* of the Kingdom of Granada.

The migratory population movements that occurred after the conquest and subsequent expulsion of the Moors, without a doubt, influenced the gestation and later evolution of the linguistic characteristics of this variety.

The particular dialectal characteristics of the most eastern area of the *hablas andaluzas* drove us to select the *Tierra de Vera* as the ideal setting for our study. This region encompasses the territory of Vera and all of its jurisdictional

dependencies, such as Zurgena, Antas, Cabrera, Bédar, Serena, Teresa, Campo de Pulpí, and the “Campo de Huércal,” which despite pertaining geographically to the territory of Andalucía, are included dialectally in the *murciano* dialect.

The area of interest was a frontier territory, a border area between the kingdoms of Granada and Castilla, the boundary between the *Andalusian* and *Murcian* varieties, which makes the establishment of the isoglosses of both diatopic varieties in eastern Andalucía very difficult. Nonetheless, and despite this difficulty, the diachronic study that we have conducted of this area has made it possible for us to determine how the Murcian isogloss appears and how far it extends into Andalusian territory.

In approaching the dialectal characteristics of this area from a historical perspective, we were able to observe a direct correlation between the processes of repopulation carried out after the *Reconquista* of the Kingdom of Granada and the present day dialectal characteristics of the territories that pertained to the Kingdom of Granada, today’s provinces of Almería, Granada and Málaga.

The Christian repopulation process developed in two phases: the *first repopulation*, that took place in the easternmost part of the kingdom, began in 1482 and lasted until sometime between the final years of the 15<sup>th</sup> century and the beginning of the 16<sup>th</sup> century; and the *second repopulation* that occurred after the expulsion of the Moors and was carried out between 1570 and 1590 throughout the entirety of the territory of the Kingdom of Granada. The special idiosyncrasy of this phenomenon, key to the Castilian *Reconquista*, played a fundamental role in the population distribution of the recently conquered Kingdom of Granada.

The historical documents, principally the divisions books, have revealed to us the origin of the people who established themselves in the recently conquered lands. A large part of the new settlers in the kingdom came from the western area; the Moors remained in the area until their expulsion in 1569, which gave rise to a new population of people of notable affluence from La Mancha, Aragon, and Murcia, particularly from the Alpujarras to the western area, comprising the city of Almería. The populations of the easternmost parts of the Kingdom of Granada came,



in the majority of cases, from Murcian lands: “from the capital, Murcia, from the “encomiendas santiaguistas” of the north, principally Caravaca and Cehegín, from the seigniorial Mula...but especially from the city of Lorca. Baza, Vera, and Mojácar were the preferred settlement places for the inhabitants of Lorca” (Abad y Jiménez Alcázar 1999: 39).

Although we rely on works that have made it possible to understand how the settlers arranged themselves after the *Reconquista*, studies had not been conducted that allowed us to check if such historical information was reflected in early period linguistic characteristics. Therefore, although the dialectal studies cover the Murcian dialectal imprint in the eastern part of Andalucía, there is not really any empirical information that corroborates the information provided by them, nor do we rely on linguistic works that demonstrate the early existence of that “Andalucía murciana” that prevails in the dialectal studies. This absence provides a greater value to our work, for in it we make a retrospective, we undertake a voyage to understand the state of the language in the period in which gives birth to the configuration of Spanish in this “Andalucía murciana”. This journey allows us to address that unresolved question of historical dialectology: When can we speak of the Murcian presence in the Eas Andalusia.

In the first place, we identify the dialectal characteristics of the eastern Andalusian that could help us to determine which linguistic elements we should focus our attention on in order to obtain empirical data that would allow us to know if the expansion of the murcian variety in the territories of Vera are made manifest from an early period and to what extent the eastern influence in the peninsular east.

The dialectal particularities of the area that composes the *Tierra de Vera* are typical of las hablas andaluzas orientales. However, although it presents phonetic characteristics that are different from the “Andalucía occidental”, those characteristics are inserted within the characteristics of the “hablas murcianas”. In fact, if our intention is to prove that there is an influence of the Murcian dialect in the eastern zone from the study of documents written in the 16<sup>th</sup> and 17<sup>th</sup> centuries, we find ourselves with a great challenge when trying to linguistically analyze these

sources and locate unique dialectic characteristics of phonetic nature in an era which was yet to be examined.

Therefore, we looked for the linguistic characteristics that allowed us to address the presence of the expansion of the murcian variety in Andalusian lands, for which we studied the lexical and morphological dialectal characteristics. The analysis of those characteristics allowed us to establish the early relationship between both varieties while also confirming the data that the monographs and dialectal studies that refer to the area of the *Tierra de Vera* as the “Andalusian murciana”. It was in the glossary that found, better than in any other linguistic guide, the common dialectal characteristics that we were searching for; those that have been classified by the philologic traditional as “easternisms”.

The dialectal bibliography has always affirmed that the “hablas andaluzas” remain divided into two major linguistic areas: *andaluz oriental* and *andaluz occidental*. For that reason they have always referred to an “Andalucía occidental” with a major presence of *leonismos* and *portuguesismos* is observed, as well as an “Andalucía oriental” with a major number of *easternisms*: *Aragonisms*, *Murcianisms*, and *Catalanisms*.

The presence of the *easternisms* in the “hablas andaluzas” has been the object of study of many researchers, but although the bibliography related to this question is extensive, studies that approach the *easternisms* from a historical perspective do not exist. For that reason, our work has allowed us to compare the information that we have from those studies with the information obtained through the analysis of the documentation, and thus observe if the linguistic reality of that first period corresponds with the information from the current dialectal monographs.

Once we determined the dialectal characteristics that were to become the focus of our attention, we decided which sources we were going to use as a base for said study and in that way were able to corroborate the presence of dialectal characteristics that confirmed our baseline hypothesis.

In the first place, we were able to confirm that the edited archival documentation edited of the “Andalucía murciana” was almost nonexistent. For that

reason, we had to prepare a documental corpus that allowed us to study the settler language. Subsequently, we examined the distinct archives where it was possible to find documentation about the jurisdictional district of Vera in order to know what types of sources were maintained.

Thus, we were able to observe that we had in our possession a copious amount of unedited documents from the *Tierra de Vera* in the Municipal Archives of Vera (AMV), in the archives of the Royal Chancery of Granada (ARChGr), and in the Provincial Historical Archive of Almeria (AHPAL), and after spending some time reviewing the distinct types of documents, we chose the notarial documentation. We focused our attention on this type of text because in the notarial protocols we found the documentary typology most profitable for carrying out the analysis of the *dialectal characteristics* of the “Andalucía murciana”: dowry records, wills, goods inventories, and records from auctions and partitions of goods, seeing as they exceptionally demonstrate the everyday vocabulary of the period.

The notarial documentation was then ideal for the research we wanted to conduct, that is, the analysis of the dialectal vocabulary lexical characteristics and morphologies, and moreover it puts into context the latest trends in the study of the historical vocabulary, focused on inventories.

Once the type of documentation was decided, we had to select the documents that have served as the base for the creation of the corpus. To that end, we conducted a review of the notarial documentation available from the jurisdiction of Vera, the area in which our study was focused, and considering the large number of documents conserved in the Provincial Historical Archive of Almeria, we had to establish some chronological criteria in order to carry out a sampling that was representative both of the type of document and the era that was the focus of our investigation.

Therefore, we established chronological periods throughout the XVI and XVII centuries that made it possible for us to approach, in their totality, the notarial protocols of the selected years.

Finally, we created a corpus of two hundred original documents of five different types: 110 dowry records, 50 goods inventories, 33 wills, 4 auctions and 3 partitions of goods, selected from eighty one notarial protocols of the AHPAI dated from the time period of 1529 to 1699, which is one of the achievements of our work.

We want to emphasize the difficulties implicit in producing a work of such caliber, for not only did we have to deal with a type of handwriting that made paleographic knowledge indispensable for the study and transcription of the documents, but in addition that complication was augmented as a result of the deplorable condition of many of the documents, especially those of the 16<sup>th</sup> century which were on numerous occasions impossible to read.

Despite such difficulties, we were able to draft a sufficiently varied and wide ranging corpus which allowed us to contribute original data to the study of the dialectal characteristics of the eastern Andalusian variety from a historical perspective. The analysis of this type of archival documentation made it possible to know what constitutes the dialectal characteristics of the area of Vera while also providing unedited information that helped us to understand the linguistic reality at the dawn of the new society of resettlers.

Given that the glossary was our principal object of study, we selected all the interesting words that have appeared in the corpus that we made in order to create a glossary that was the starting point whenever we needed to confirm that we found ourselves with dialectal lexical characteristics.

Therefore, the information collected in the glossary is fundamental for the support of the subsequent linguistic analysis, and this glossary allows the reader of our study to appreciate the lexical richness that the notarial documentation presents of Vera while simultaneously bringing us closer the day-to-day social reality of the 16<sup>th</sup> and 17<sup>th</sup> century through the enormous amount of basic tools that are named in the selected texts.

The glossary is a fundamental element in the present work, given that in it all the information of pre-academic dictionaries is gathered along with academic dictionaries and dialectal lexicographic catalogues that permit us to clarify the

dialectal nature of the words selected. It was essential to rely on these other nonacademic sources since on many occasions, as has been demonstrated throughout the study, the information from the academic catalogues, in many cases, greatly diverge from the data offered by the monographs of dialectal nature. The linguistic atlases also offer some information that is rarely reflected in academic works and that are nevertheless fundamental for understanding the complicated eastern dialect that we have analyzed. In this sense, each one of the words appears exhaustively documented.

As for what is referred to as the linguistic analysis of the selected vocabulary in the documentary corpus, we have focused our attention on the aspects we considered most interesting in order to confirm the hypothesis.

In the first place, we found words that are already configured as markedly dialectal in our documentation. We have classified these words by three types of dialectal characteristics (Company 2007: 30-33). It is worth emphasizing the new nature of this focus. At the moment there are few studies that apply this classification in the study of the diatopic varieties of peninsular Spanish from a diachronic perspective. Aside from this focus, we were able to carry out a detailed study of the dialectal characteristics that have been collected in the corpus of the present study, so the triple classification provides us an all-encompassing vision.

In the first type of dialectal characteristic, that is to say, the words that appear in the east of “hablas andaluzas” but are not present in centropeninsular Spanish, we were able to distinguish between two types of words:

- I. Words that do not appear in the DRAE in form or meaning: *cetra*, *corbilla*, *corbo*, *conqueta*, *escabelete*, *jabegón*, *sayco*, and *tenaja*.
- II. Words registered in the DRAE that loan or have loaned diatopic fingerprint: *barza*, *cegajo*, *entremijo*, *orón*, *tahúlla* and *zaragüelles*.

In the second type of dialectal characteristic we include the words that formally are shared with centropeninsular Spanish, but that in this eastern zone

have developed distinct semantic values. We bore witness to the presence of the following words:

- I. Words that appear in form and meaning in the DRAE, although the meaning of these words does not appear marked as dialectal in the academic dictionary: *albar*, *arambre*, *bancal*, *cambuj*, *garbillo*, *mano* and *rasera*.
- II. Words that are registered in the DRAE but do not have the same meaning as the words presented in our documents in any of their definitions: *banco*, *table*, and *tendido*.

Finally, we documented words shared with Spanish, in form and meaning, not marked dialectally in the DRAE, but that appear with a much greater frequency of use in the “*La Tierra de Vera*”: *alcuza*, *azada*, *badil*, *cedazo*, *olivera*, and *ubio*.

Subsequently, of the thirty lexical dialectal characteristics documented and studied in this work, we addressed words that are “easternisms” – terms that, independent from their linguistic affiliation (*aragonsims*, *catalanisms*, or *murcianismos*) – have a significant presence in the varieties of all of the eastern peninsular. The *easternisms* are very difficult to study given the complexity of clearly establishing their origin. Nevertheless, despite the difficulty that the work entails, in our study we have established a classification from within the *easternisms* in order to deal with the words studied in a precise manner. Thus, we differentiated between four types of *easternisms*:

- I. We were able to document *catalan-aragonese* words such as: *arambre*, *banco*, *barza*, *conqueta*, *jabegón*, *olivera*, *tabla* and *zaragüelles*.
- II. In the same way, we documented *catalanisms* such as: *cetra*, *corbilla*, *corbillón* and *garbillo*.
- III. We found *aragonesisms* such as: *tenaja*, *rastra* and *sayco*.
- IV. Finally, we documented *muricanisms* such as: *albar*, *bancal*, *corbo* and *orón*.

In addition to carrying out a detailed study of the words that appear since the 16<sup>th</sup> century as dialectal lexical characteristics of the “Andalucía murciana” we

analyzed the suffix *-ico* as a morphological dialectal characteristic of the eastern andaluz. This suffix has been established, with an index of presence markedly superior to the rest of the suffixes found in the documentation, as its own morphological characteristic in the body of work analyzed since the 16<sup>th</sup> century. Due to that, and given its presence in both centuries with a frequency of more than 80% in all the documentation, compared with other suffixes, the suffix *-ico* is presented as a third type morphological dialectal characteristic, so although it is a morphological element shared with centropeninsular Spanish, the index of frequency of use is greater in the documentation of Vera.

The quantitative analysis of the suffixed lexical bases provides irrefutable data concerning the suffix *-ico* as a morphological dialectal characteristic and, in addition to confirm the information of the traditional dialectal bibliography, it allows us to present new data concerning the diatopic configuration of the suffix *-ico* in the complicated peninsular dialect. In the same fashion, given the Aragonese affiliation of this suffix and its greater frequency in Murcian documents from the 15<sup>th</sup> and 16<sup>th</sup> centuries, we coin the term of *morphologic easternism* when referring to the *-ico* suffix.

Therefore, we can confirm that the dialectal characteristics that we have documented in the linguistic analysis of the corpus of documents appear in the hablas andaluzas through of Murcian dialect, given that they appear in eastern Andalucía with the Murcian resettlers after the *Reconquista* of the Kingdom of Granada, since the majority of the *easternisms* that we documented in our work appear before the second repopulation, that is to say, at the end of the 16<sup>th</sup> century.

In this way we can speak, without doubt, about an early Murcian dialectal influence in the “veratenses” documents that has progressively established itself over the years and continues in our time. This work we have been able to confirm that an Andalucía that is linguistically Murcian has existed since the first resettlement of the Kingdom of Granada in the 16<sup>th</sup> century.

With this study we have come to more precisely understand the concept of the “Andalucía murciana”, we have confirmed that are historical and linguistic

reasons that demonstrate the dialectal affiliation of the eastern Andalusian dialect, but we are conscious of the fact that this approximation is no more than a first step and it could be improved and enriched with new foci. We have in front of us an immense field of study to advance in a personal and professional challenge.